

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

A. CARRERA DE LA RED - C. R. CUBO, <i>Fray Luis de León, traductor de sí mismo</i>	3-12
L. RESINES, <i>La "Doctrina christiana" en lengua guasteca de Juan de la Cruz, OSA</i>	13-34
E. MAZZOTTI AVALOS, OSA, <i>Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Lima (1623-1644)</i>	35-66
J. PANIAGUA PÉREZ, <i>La plata labrada de San Agustín de Quito</i> ...	67-86
F. CAMPO DEL POZO, OSA, <i>Los sínodos de Fray Luis López de Solís y el clero indígena</i>	87-114
F. J. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, OSA, <i>Espíritu barroco y mentalidad: El primer siglo de presencia agustiniana en el virreinato del Perú</i>	115-194
I. R. RODRÍGUEZ, OSA, <i>Capítulo provincial de 1885 de la Provincia de Filipinas. Estudios eclesiásticos y tradición misionera</i>	195-263
J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA, <i>Las profesiones religiosas del Real Convento de San Agustín de Burgos (1666-1680)</i>	265-283
M. MANCHADO LÓPEZ, <i>Las doctrinas agustinas de la Pampanga (1771-1774) (Continuación)</i>	285-358
T. APARICIO LÓPEZ, OSA, <i>El Beato Alonso de Orozco, Valladolid y la lengua castellana</i>	359-377
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	379-386
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	387-400
ÍNDICE GENERAL	401

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- APARICIO LÓPEZ, T., *Fr. Alonso de Orozco: Hombre, Sabio y Santo. 1591-1991*. IV Centenario (1591-1991) de la muerte del Beato Alonso de Orozco, OSA y Fray Luis de León, OSA. Federación Agustiniiana Española (FAE). Editorial Estudio Agustiniiano, Paseo de Filipinos 7, Valladolid 379-380
- GONZÁLEZ CUELLAS, T. OSA, *P. Juan Manuel Tombo, párroco humanista, misionero en Filipinas*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1990, 18,5 x 12,5 226 pp. 380
- APARICIO LÓPEZ, T., *Beatriz Ana Ruiz, gloria insigne de Guardamar*, Valladolid, Estudio Agustiniiano, 1989, pp. 128, cm. 21 x 15, ilustraciones 380-381
- BARRUECO SALVADOR, M., *Agustinos aragoneses misioneros*. Comisión Aragonesa V Centenario, Oriel, Zaragoza 1990, 12 x 19, 120 p. 381-382
- ALONSO, C., *Doña Ana de Austria: Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas. Sus primeros años de gobierno (1611-1614)*, Editorial Patrimonio Nacional, 23 x 17 , 212 p. 382
- LIZÁRRAGA, J.J., OAR., *El Padre Enrique Pérez, último Vicario y primer Prior General de la Orden de los Agustinos Recoletos (1908-1914)*, Roma 1990, 24,5 x 17, LXVIII-684 p. 382-384
- DÍAZ DE CERIO, F., SJ, *Informes y noticias de los nuncios en Viena, París y Lisboa sobre la España del siglo XIX (1814-1846)*. Tomo II: *Los Nuncios en Lisboa*; Tomo III: *Los Nuncios en París*, Roma 1990, 25,5 x 18, 129 y 389 respectivamente 384
- MAGAZ FERNÁNDEZ, J. M^a, *La Unión Católica (1881-1885)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1990, 25 x 18, 412 p. 384-385
- VILLASIS TERÁN, E. M., *Historia de la evangelización de Quito*. Gráficas Iberia, Quito 1987, 21 x 15, 228 p. 385
- MARTÍNEZ, G., *Padre Jesús Delgado Álvarez. Educador y poeta (1872-1967)*. Archivo Agustiniiano, Valladolid 1990, 24 x 17, 111 p. 385-386

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

VOL. LXXV

Enero-Diciembre 1991

Núm. 193

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.
SECRETARIO Y ADMINISTRADOR: Fidel Casado, OSA.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7
Tel. 30 68 00 y 30 69 00
47007 VALLADOLID (España)

SUSCRIPCIÓN

Precios 1.991

España: 2.500 ptas.

Extranjero: 25 \$ USA.

Número suelto: 1.500 ptas.

Depósito Legal ZA 296-1976
Ediciones Monte Casino
Crt. Fuentesauco, Km. 2, Téf. (988) 53 16 07
49080 ZAMORA (España) 1991

Fray Luis de León, traductor de sí mismo

POR
AVELINA CARRERA DE LA RED Y
CRISTINA ROSA CUBO

La autotraducción o traducción interna es una manifestación literaria propia de la particular configuración lingüístico-cultural de la Europa del Renacimiento. A través de este ejercicio, un autor elabora en lenguas diferentes un mismo tema, tomando como punto de partida la que fuera primera versión, sometida en el resto a diferentes tratamientos en función del ámbito y los condicionamientos que envuelven su realización.

Como decimos, es obligado considerar el contexto lingüístico real en el que surgen esta clase de composiciones. Definido en términos actuales como "diglósico", el Renacimiento conoce el latín como "lengua de prestigio" y las lenguas vernáculas como "lenguas de todos los días". La repartición de los registros de empleo de cada una de ellas, bastante clara durante la Edad Media, empieza ahora a ser sometida a revisión, y los intercambios que entre una y otras venían produciéndose desde hacía siglos se intensifican de forma especial¹.

Precisamente, la figura y la obra de Fray Luis de León testimonian como pocas las consecuencias de estas transferencias a nivel lingüístico, cultural e incluso personal.

"Artífice del bien hablar" en su propia lengua, aunando inspiración natural y esfuerzo consciente de perfeccionamiento sobre el modelo del clasicismo que se está recuperando, trabaja con empeño en el cultivo de la lengua latina, en la que, evidentemente, le falta la impronta de lo que le es

1. Cf. A CARRERA DE LA RED, *El "problema de la lengua" en el humanismo renacentista español*, Valladolid 1988.

natural a uno. En ella vierte fundamentalmente la expresión de materias que diríamos corresponden entonces al latín por derecho propio y prácticamente en exclusiva, como son derecho y teología, además de en buena medida su actividad como profesor en la Universidad de Salamanca ².

Partiendo de estas consideraciones acerca de la competencia lingüística de Fray Luis como autor "bilingüe" (con las matizaciones que han de acompañar al bilingüismo de los hablantes de cualquier época), queremos analizar la posición, naturaleza y características de la traducción al latín que en 1580 hiciera de su propia traducción y comentario castellanos del *Cantar de los Cantares*.

Basta comparar el prefacio de estas obras para descubrir la *phrasis* del texto traducido, esto es, su sentido o espíritu tal como lo acoge el traductor ³.

Cuando en 1560, Fray Luis decide hacer la versión y comentario en castellano del Libro bíblico lo mueve el deseo de allanar la dificultad de un texto de no fácil comprensión para "los mancebos, y (...) todos los que aún no están muy adelantados y muy firmes en la virtud" (Pref., p. 27).

Se sitúa con ello en la línea de la exégesis bíblica, tan importante en el marco del movimiento hebraísta de la última década del s. XVI, en el que se inscriben destacados personajes como el propio Fray Luis o sus compañeros y amigos Gaspar de Grajal y Martínez de Cantalapiedra.

Trata entonces de aclarar la posible oscuridad del texto sagrado, derivada, por una parte, del especial tratamiento que ha de darse a un tema tan delicado como es el de la "pasión amorosa" ("porque ninguna Escritura explica la pasión del amor con más fuerza y sentido que ésta"), y, por otra, de la naturaleza o "propiedad" de su lengua originaria, el hebreo, particularmente sintético y ambivalente ⁴.

Sin embargo, en una personalidad eminentemente artística como la del agustino no cabe pensar en una interpretación al estilo de las que hasta entonces se habían producido. Dentro de la literatura de comentarios típica de la Edad Media, se continuaba manteniendo el texto fijado por san Jerónimo y aplicando el carácter alegórico o místico a la interpretación del Anti-

2. Cf. A. CARRERA DE LA RED, "La latinidad de Fray Luis de León", *Helmantica* XXXIX (1988), 311-331. Para las ediciones del *Cantar de los Cantares*, seguimos las siguientes: *Exposición del Cantar de los Cantares en Obras completas castellanas*, ed. F. García, Madrid, B.A.C., 1958, 4ª ed., T. II, pp. 1-182 y *Mag. Luysii Legionensis Opera Latina, II: Expositio in Canticum Canticorum*, ed. PP. M. Gutiérrez y T. López, Salamanca, 1891-1895.

3. Cf. G.P. NORTON, "La notion de *phrasis* dans la traduction française de la Renaissance", *Bulletin de l'Académie d'Humanisme et de la Renaissance* 15 (1982), 96-101.

4. Pref., p. 28: "Lo segundo que pone oscuridad es ser la lengua hebrea en que se escribió, de su propiedad y condición lengua de pocas palabras y de cortas razones, y ésas llenas de diversidad de sentidos".

guo Testamento. Fray Luis manifiesta su intención de alejarse de las obras de esta naturaleza, suficientemente representadas por traductores y comentaristas anteriores y contemporáneos a él (p. 27):

"En este sentido espiritual no tengo que tocar, que de él hay escritos grandes libros por personas santísimas y muy doctas (...) Solamente trabajé en declarar la corteza de la letra así llanamente, como si en este Libro no hubiera otro mayor secreto del que muestran aquellas palabras desnudas y, al parecer, dichas y respondidas entre Salomón y su Esposa que será solamente declarar el sonido de ellas...".

Propósito, como vemos, eminentemente divulgativo y didáctico que sólo podía cumplir en la lengua de aquellos a quienes se dirigía; precisamente la misma en la que él se siente realmente capaz de poder aclarar y explicar esas "razones cortadas y desconcertadas" que propicia la expresión del amor, acercando, al mismo tiempo, su propio mundo cotidiano y espiritual al "estilo y juicio de las gentes y de las cosas en aquel tiempo –dice– tan diferente de lo que se platica ahora" (p. 28), porque "las comparaciones están sacadas de cosas del campo (...) ajenas y extrañas de nuestro común uso y estilo y algunas de ellas contrarias al parecer de todo lo que quieren declarar (...) como en cada tiempo y en cada lengua vemos las cosas recibidas y usadas por buenas, que en otros tiempos o puestas en otras lenguas no se tuvieron por tales" (IV,1, pp. 84-85).

Es el descubrimiento de la naturaleza y propiedad intrínseca de cada una de las lenguas y su carácter como manifestación externa de la mentalidad de los pueblos.

De ahí el respeto al original hebreo al abordar la traducción de la Biblia; de ahí, la nueva hermenéutica de su contenido; de ahí, también, la constante intercesión entre traducción y comentario que se da en el s. XVI, en esa desafortada "búsqueda del sentido perdido".

Intersección que se puede comprobar en el mismo Fray Luis, a pesar de que él diferencia explícitamente traducción y comentario: "Entiendo –dice– ser diferente el oficio del que traslada, mayormente Escrituras de tanto peso, del que las explica y declara" (p. 29). El difícil trabajo de la traducción supone, según sus propias palabras, "contar las palabras para dar otras tantas, y no más ni menos, de la misma cualidad y condición y variedad de significaciones que las originales tienen, sin limitarlas a su propio sentido y parecer, para que los que leyeren la traducción puedan entender toda la variedad de sentidos a que da ocasión el original, si se leyese, y queden libres para escoger de ellos el que mejor les pareciese" (p. 29).

Por su parte, el comentarista debe "extenderse diciendo y (...) declarando copiosamente la razón que se entiende, y (...) guardar la sentencia que más agrada, jugar con las palabras añadiendo y quitando a (...) voluntad" (p. 30).

A partir de estos conceptos teóricos acerca de la traducción y comentario, en principio claramente deslindados por Fray Luis, se deduce, a nuestro juicio, un fondo común entre ambas actividades. Por una parte, la traducción lleva implícita una aproximación a la lengua original a través de un método cercano al comentario, con la valoración y comprensión íntegras del texto de partida para lograr una traslación completa de forma y sentido en el texto terminal, de forma que se aproximen a un mismo tiempo los textos y los espíritus de autores y lectores.

La diferencia esencial entre traducción y comentario estriba en la mayor extensión y libertad de que se dispone en la elaboración del segundo. Él mismo se ve obligado a realizar en sus traducciones en más de una ocasión, esta clase de expansión, como declaró al final del prefacio: "Bien es verdad, -dice-, que trasladando el texto, no pudimos tan puntualmente ir con el original y la cualidad de la sentencia y propiedad de nuestra lengua nos forzó a que añadiésemos algunas palabrillas, que sin ellas quedara oscurísimo el sentido..." (p. 30).

Determinadas las directrices que guían la realización del texto romance nos proponemos definir cuáles son las coordenadas sobre las que se asienta la versión latina, aparecida, como hemos dicho, en 1580, poco tiempo después de abandonar la cárcel.

Queremos comprobar así de qué forma se concretan en una traducción como ésta el espíritu, la formación y el dominio de las lenguas y fuentes por parte de quien traduce, más allá de determinadas formulaciones y definiciones teóricas.

Si es manifiesto el entusiasmo de Fray Luis al elaborar la obra en castellano, no es menos patente el malestar que le causa verse obligado a pasar al latín el que había sido trabajo de su gusto y propia inclinación didáctica y literaria. El consejo amistoso y la imposición como motivos de esta tarea, presentes ya en su prefacio, figuran a lo largo de la obra como una constante:

"(...) para poder satisfacer los juicios de todos -dice- y para no dar lugar ni a la más leve sospecha, muchos me aconsejaron que tradujera al latín este libro, lo publicase y lo divulgase. Yo lo hice, en cierta forma obligado, siguiendo no tanto mi propia inclinación como el consejo de muchos que

me quieren bien" ⁵. "Y he de hacerlo –reitera en otro lugar– impulsado no como en otros escritos por propia voluntad y deseo, sino llevado por una cierta obligación" ⁶.

Una de las críticas que con mayor insistencia habían caído sobre él era precisamente aquello de lo que más orgulloso se sentía, el hecho de que su *Cantar* fuese como "una égloga pastoril, donde con palabras y lenguaje de pastores, hablan Salomón y su Esposa y algunas veces sus compañeros, como si todos fuesen gente de aldea" (p. 27), de lo que algunos deducen se narran en él "amores profanos" difícilmente conciliables con la santidad divina.

La nueva orientación le obliga a añadir en el texto la consabida y tradicional interpretación alegórica que sitúa el escrito en la más pura ortodoxia comentarística. *Itaque tota huius libri oratio figurata est et allegorica*, cosa que "ha de repetirse en el texto a cada paso por culpa de algunos tardos de entendimiento", dice él mismo ⁷. Hay, por lo tanto, dos nuevas Explanaciones, la ascética y la mística, que engrosan sobremanera la nueva obra.

A pesar de ello, no renuncia en modo alguno a su primera versión. Por el contrario, insiste y se reafirma en su postulado de partida: "El que traduce estos escritos, si quiere hacer lo que debe, primeramente tiene que exponer el sentido externo, y después a partir de él, abrir y explicar el sentido íntimo y verdadero". De lo contrario –sigue diciendo– "perdida la guía, yerra lejos de la verdad, y necesariamente cae en el abuso y en la contradicción, como vemos les ha ocurrido a algunos de los traductores de estos libros sagrados, en nuestro tiempo y en tiempos pasados" ⁸.

Por lo tanto, se ha de explicar la letra del *Cantar*, su "sobrehaz" y "cor-teza", su *sonus*, porque dominado lo exterior o manifiesto se podrá penetrar en lo interior y oculto; sólo desde el *sonus* se puede llegar a la *sententia* ⁹. A ello dedica su *Prima Explanatio*, traducción de la que fuera obra romance, y

5. *Praef.*, p. 11: (...) *quo etiam in hoc omnium iudicii satisfieret, utque nihil relinqueretur, quod suspicioni locum dare posset alicui, multi me hortati sunt, ut latine verterem eum librum, ipsumque pervulgarem atque ederem. Quod et feci, coactus quodammodo, nec tam meam sententiam, quam plurimorum, qui mihi bene volunt, iudicia sequutus...*

6. I. *Altera Explanatio*, p. 41: (...) *qui ad has scriptiones, non ut alii, animi aut oblectationis causa, sed necessitate quadam compulsus accessi.*

7. III, 1, p. 188: (...) *quod ante diximus, sed propter tardos quosdam saepius est repetendum.*

8. *Praef.*, p. 16: *Quibus ex omnibus efficitur, eum, qui isthaec scripta interpretatur, si quidem suo muneri satisfactorius est, primum exteriores illos sensus exponere debere, deinde ex eis interiores, et veros eruere atque explicare. Ne, si ignorata, aut inexplorata eius rei natura, unde similitudo ducitur, ad interiora explicanda statim acciserit, quasi amisso duce aberraret longe a vero, incidatque in absurda et secum pugnantia quaedam necesse est; quemadmodum nonnullis harum litterarum interpretibus accidisse videmus, et nostra, et nostrorum avorum aetate.*

9. *Ibidem*: *Itaque dividi in sonum, et sententiam, ut sonus sit exterior ille, qui oculis obiicitur sensus; sententia vero latens et occulta intelligentia ea, ad quam exterior sonus transfertur, quae eadem dicitur, et est litteralis intelligentia.*

que va a ser objeto de nuestro análisis para comprobar de qué forma desarrolla Fray Luis la exposición de ese "sobrehaz" o *sonus* en las dos lenguas en las que lo realiza.

Al confrontar los textos, se comprueba, a simple vista, una mayor extensión de la traducción.

Solamente se omiten algunos pasajes del texto castellano. Así, sendas citas de san Pablo que traduce al romance y no recoge en latín (VIII, 2, pp. 160 y 409); un hermoso diálogo entre el Corazón y el Amante, que parece creyó no poder repetir en la versión latina con igual belleza (V, 3, pp. 107 y 276)¹⁰, o los tiernos pucheros de un niño que lamenta la ausencia de su madre (II, 13, pp. 67 y 140).

Frente a estas breves supresiones, es notoria la amplificación de la traducción.

Por una parte, se detiene especialmente en la explicación de algunos pasajes que habían sido censurados por aquellos que le juzgaban contrario a san Jerónimo. Como la extensa aclaración acerca de lo que considera un error interpretativo de este autor al traducir el término hebreo *tzamathec* como 'partes íntimas de la mujer', en tanto Fray Luis entiende se refiere claramente a 'los cabellos'¹¹.

Otro motivo de explicación en la versión latina es el diferente uso que hace de las fuentes en uno y otro texto. Él mismo advierte al final del prefacio latino que va a recurrir a la autoridad de numerosos autores¹²; y, en efecto, en la traducción al latín se sirve de su gran arsenal de erudición clásica y bíblica.

Buen ejemplo de ello lo encontramos en el Capítulo I al explicar el versículo 8, *Equitatu meo in curribus Pharaonis assimilavi te, amica mea*. Extensas citas de Horacio, Virgilio y Quintiliano refuerzan los razonamientos del autor en latín, en tanto el castellano sólo muestra expresiones populares y sencillas, del estilo de: "Hermosa cosa es y llena de brío una yegua blanca y bien enjaezada, cuales son las que hoy día los señores usan en los coches" (p. 45). La misma oposición se da entre su personal y plástica descripción de la llegada de la primavera (II, 13, pp. 64-65)¹³ y los versos de Horacio que

10. V, 3, pp. 107 y 276: "Porque el uno quería huir los trabajos del amor; mas el corazón dice: yo los quiero sufrir. Y dice el que ama: grave cosa es ésta. Y dice el corazón: de llevarla tenemos. Quéjase el amante que pierde el tiempo, la vida, las esperanzas; dálo el corazón por bien empleado". Este texto no aparece en la versión latina.

11. Cf. IV, 1, pp. 36 y 228.

12. *Praef.*, p. 17: (...) *non solum magna D., Hieronymi auctoritate probarem, sed etiam perspicuum facerem multis productis exemplis, tum ex sacris literis, tum ex aliorum auctorum scriptis.*

13. II, 13, pp. 64 y 65: "Y haciendo de todo una sentencia seguida será como si dijese: 'levántate, amor mío, de ahí donde estás en la cama acostada, y vente no tengas temor a la sali-

ofrece el texto latino (p. 153). En otra ocasión, Cicerón y Virgilio ejemplifican un uso pronominal (*Si ignoras te...: 'te' egredere, ut alibi 'gaudet se tellus', et apud Ciceronem 'se emergit' et Poeta 'Diversi se erumpunt radii' I, 7, p. 28*), mientras en romance son él y sus contemporáneos quienes lo hacen ("Si no te lo sabes, hermosa mía ... El 'te' está de sobra por propiedad de la lengua hebrea, como en la nuestra también decimos "no sabes lo que te dices" y otras tales ..." (I, 7, p. 44).

El texto castellano se presenta prácticamente desprovisto de citas ajenas. La referencia a otros autores suele ser ocasional y poco concreta: "Uno dijo en su poesía ..." (I, 9,47), "Un poeta antiguo y bien enamorado de nuestra nación ..." (refiriéndose a Ausias March) (II, 9,61), "como aquel gran poeta toscano" (aludiendo a Petrarca) (V, 14,199)...

Curiosamente, el único terreno en el que se encuentran citas de numerosos autores (tanto clásicos como bíblicos) es el amplio apartado que dedica en cada capítulo a la descripción y estudio de las numerosas plantas y árboles que aparecen en el texto hebreo. Dioscórides, Galeno, Plinio, hasta los bíblicos Jeremías, Amós y Zacarías, junto a los evangelistas san Mateo, san Juan y san Lucas aparecen tanto en castellano como en latín, con sus explícitas referencias. Parece que en este terreno Fray Luis prefiere dejar que sean otros los que nos informen sobre estos aspectos relativos a la botánica, a los que sin duda se sentía personalmente inclinado dado su amor a la naturaleza.

La falta de ropaje textual se asocia en la obra castellana a un estilo espontáneo, vivo, natural. Sirvan de ejemplo estas imágenes:

"Y esto es muy común acá cuando uno se esconde, burlando, decirle el otro: ¡Ah! bien te veo la cabeza; veo ahora los ojos por entre puertas; ¡oh! ya se ha quitado. Helo, helo allí, por la ventana asoma ..." (II, 9, p. 63).

"Declararlo hemos por este ejemplo: Cuando una madre ha estado ausente de su niño, y en viniendo luego pide por él y lo llama y lo abraza, mostrándole aquella ternera de regalo que le tiene, lo primero que él hace es quejarse de quien le ha ofendido en su ausencia, y con unos graciosos pucheri-

da, porque el tiempo está muy gracioso; el invierno con sus vientos y sus fríos, que te pudieran fatigar, ya se fue: el verano es ya venido, como se ve por todas sus señales: los árboles se visten de flores, las aves entonan sus músicas con nueva y más suave melodía; y la tortolica, ave peregrina, que no inverna en nuestra tierra, es venida a ella y la hemos oído cantar; las higueras brotan ya sus higos, las vides tienen pámpano y huelen a su flor; de manera que por todas partes se descubre ya el verano; la sazón es fresca, el campo está hermoso, todas las cosas favorecen a su venida y ayudan a nuestro amor, y parece que naturaleza nos adereza y adorna el aposento"; p. 153 de la versión latina: *Descriptio veris a conjunctis, sive accidentibus, vernat tellus ergo ver est, ut in illo:*

*Iam veris comites, quae mare temperant,
Impellunt animae linthea Thraciae.*

tos relata, como puede, su injuria y pide a la madre que le vengue" (II, 13, p. 63)¹⁴.

Giros populares y comparaciones con su mundo cotidiano recorren el texto. Expresiones como "entrar de rondón", "un jugar al tras", "oírle a uno de mil pasos", "andarse a la flor del berro", o la descripción de una merienda campestre:

"cuando algunas gentes se juntan en él (huerto) para recrearse y tomar solaz; que no solamente cogen olorosas flores, mas también suelen merendar en él y llevar vianda y vino y allá cogen de las frutas que hay" (V, 1, p. 105)¹⁵.

En algunas frases, Fray Luis considera que el hilo del decir no hace *corra*, particular leonesismo que significa "nexo" o "trabazón", pero se trata de ajustar el texto a la lengua hebrea. Así, "Morena yo, pero amable, hijos de Jerusalén", "Yo, rosa del campo y azucena de los valles", "Tus ojos, de paloma entre tus cabellos", ...

De todo ello se deriva una particular transparencia que deja ver al Fray Luis de la sensibilidad y la poesía, la naturalidad y la expresividad, la ciencia y la espontaneidad, la fe y el juicio crítico.

¿Es posible lograr tan perfecta conjunción de intimismo y rigor científico traduciendo a una lengua que no es la materna? En un autor como él, sí.

Largos períodos, a menudo ordenados al más puro estilo ciceroniano, o rápidas pinceladas descriptivas en las que se combinan con maestría adjetivos y sustantivos junto a la rápida sucesión de verbos, recogen en latín las notas de color, acción y viveza que hemos señalado en castellano.

Véase, si no, la hermosa descripción que hace del caballo (I, 8, pp. 28-29):

Praestant equi inter omnia animantia apta membrorum, et totius corporis compositione atque figura; inestque illis elegans quiddam atque generosum, idque cum molli flexu crurum, tum elatione cervicis, oculorumque alacritate, tum spiritu ipso, atque hinnitu prae se ferunt; quae eadem in equabus, quam in equis speciosiora sunt.

O el comportamiento de las palomas en época de celo (II, 14, p. 155):

Itaque tumet illis statim pectus, et raucum quiddam, atque irae plenum frementes, caudaque humum ictibus crebris ferientes, ut et iratum animum, et sui

14. Este segundo texto no aparece en latín. El anterior lo vierte así: II, 1, p. 152: *Nam amatores interdum obvoluto capite ad amicas adeunt, quo nec opinato postea se ostendentes ipsas maiore laetitia afficiant: interdum vero aegre se illis ostendunt, et quanquam videri volunt, nolle simulant, ludosque sibi ipsis lusibus uterque alterius amorem erga se mutuuum: ipsum denique amorem conditionem, ut ita dicam, et dulciorem hoc tanquam sale reddunt ...*

15. Compárese con el texto latino, V, 1, p. 276: *Nam solent agricolae in hortis primum aliquid rustici operis facere; deinde vino atque epulis indulgere.*

*impotentem facile agnoscas, illas obeunt, circumcirca, ac rostro ipso interdum acriter feriunt, laesae pudicitiae ipsi dum aberant et violatae fidei, ipsi ut suspicantur, poenas repetentes ab innoxiiis. Quae illae omnia mira mansuetudine tolerant*¹⁶.

Una nota común caracteriza a éstos y otros muchos párrafos del texto latino: su exquisita elaboración técnica y estilística. No en vano el agustino acostumbraba a verter del castellano al latín para "executar el estilo", como él mismo dice estando en la cárcel¹⁷. Porque, si se trata de exponer las Sagradas Letras, en no importa qué lengua, debe buscarse una *ratio aptissima atque elegantissima*¹⁸. Lejos está ese "palabra por palabra" tan frecuente entre quienes teorizan sobre la traducción de textos bíblicos en su momento¹⁹.

Por ello, y a modo de conclusión, nos gustaría resaltar dos ideas. Como un trabajo impuesto por la coyuntura histórica y personal que lo rodea, Fray Luis de León vierte en la lengua latina su propia traducción y comentario castellanos del *Cantar de los Cantares*.

No es, lo hemos visto, una traducción literal. No hay literalidades para Fray Luis, ni siquiera en la traducción del hebreo bíblico. Fragmentos tan vivos en castellano como el juego de los amantes o la merienda campestre aparecen escuetamente transcritos en latín; el sollozo de un niño, de tanta ternura en la obra romance, ni siquiera se menciona en la versión; la bella

16. El texto castellano correspondiente a estos fragmentos latinos es el siguiente: I, 8,45: "Hermosa cosa es y llena de brío una yegua blanca y bien enjaezada, cuales son las que hoy día los señores usan en los coches" y II, 14, p. 65: "Porque esta ave es la que mayores muestras de celos da entre todas las demás; y así, en viniendo de fuera, luego hiere con el pico a su compañera, luego la riñe, y con la voz áspera de grandes indicios de su sospecha, cercándola muy azorado, y arrastrando la cola por el suelo; y a todo esto ella está muy paciente, sin se mostrar áspera ni enojada".

17. Estando ya en la cárcel, pedía a los inquisidores que le trajeran varias obras suyas en las que deseaba seguir trabajando; entre ellas, un comentario a los Profetas Menores, y otro libro; "el libro tiene una dozana de sermones en romance, que yo algunas veces he predicado y, pues aquí tengo espacio, deséolos poner en latín, porque creo que están razonablemente estudiados". E insiste solicitando "unos sermones en romanze, los cuales, aunque no sea sino para executar el stilo, los querría volver en latín" (*Procesos inquisitoriales contra los Catedráticos Hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fray Luis de León*. I: Gaspar de Grajal, ed. M. de la Pinta Llorente, Madrid 1935, pp. 156 y 158).

18. I, 5, p. 68: *Quae idcirco a nobis enucleatius et pluribus verbis sunt exposita, ut ii, si qui sunt, qui has Litteras vel ignorant vel rudes putant, admirari posthac incipiant atque adorare ipsarum, non solum in sententiis divinam vim, sed etiam in eloquendo aptissimam et elegantissimam rationem.*

19. Cf. C. Rosa Cubo, "El Brocense traductor del latín", *Actas del VII Congreso Español de Estudios Clásicos*, Madrid 1988, T, III, pp. 677-685.

descripción de los caballos se omite en castellano; la actitud de las palomas en época de celo alcanza la misma expresividad en ambos textos...

En definitiva. Así como el texto original refleja los rasgos de estilo y pensamiento que definen ya al inmortal literato del Siglo de Oro, la traducción plasma al admirador y estudioso de los clásicos, a quienes toma prestada su lengua para que expresen lo mismo que él había expresado en la suya, y colaboren con él en la exposición de esa "gran pasión" que es el amor, a veces tan grande que ante ella "enmudece hasta la pluma" ²⁰.

20. Precisamente ante la dificultad de traducir las exclamaciones del hebreo Fray Luis declara con sentimiento: I, 15, p. 51: "El dibujo de la pluma sólo llega a lo que puede trazar la lengua, la cual es casi muda cuando se pone a declarar alguna gran pasión".

La “Doctrina christiana” en lengua guasteca de Juan de la Cruz, OSA.

POR
LUIS RESINES

Como suele suceder en toda labor de investigación, el éxito de los trabajos emprendidos no siempre acompaña de manera inmediata a la búsqueda de algún ejemplar. Cuando se trata, además de un ejemplar único, la dificultad añadida hace más costoso el seguimiento y localización del mismo. Esto es, cabalmente, lo que ha sucedido en el ejemplar de la *Doctrina Christiana en lengua guasteca*, objeto de las páginas de este artículo. Hoy puedo afirmar con certeza la localización del único ejemplar existente en la Hispanic Society, de New York.

El estudio que sigue posee, además, un interés añadido, del que no se puede prescindir, ya que, como más adelante se verá, el contacto con este ejemplar, estudiado con reposo, permite conocer asimismo el contenido –ya que no la forma literaria, ni la presentación tipográfica originales– de la *Doctrina christiana en lengua Huasteca*, de Juan de Guevara, OSA, impresa en México, 1548, y que por ser estimada como notablemente imperfecta (en lo que hace a la versión guasteca) Juan de la Cruz revisó y corrigió cuidadosamente, de manera que el hallazgo puede ser en realidad considerado un doble descubrimiento.

Este artículo permite acercar a los estudiosos una pieza singular, de no fácil acceso. Además brinda la oportunidad, para todos los miembros de la familia agustiniana, de conocer el resultado de los desvelos de un agustino,

esforzado evangelizador en tierras americanas, de quien además de saber algunos datos biográficos resulta complementario conocer sus escritos. Desde el punto de vista de la historia de la catequesis y de la evangelización americana, constituye uno de los más meritorios trabajos llevados a cabo por aquellos pioneros que, a costa de no pequeños sacrificios, sembraron la fe cristiana en la misma lengua de los indígenas.

Los escasos datos sobre el autor nos los proporciona Gregorio de Santiago y Vela, quien desconoce lugar, fecha de nacimiento y de profesión de este religioso. Sí se sabe que pasó a América en 1539. El propio Juan de la Cruz documenta su estancia entre los indios de la región huasteca, pues en la carta nuncupatoria de su *Doctrina* (30 de junio de 1571) asegura que lleva veinte años entre los indios, lo que lleva a la conclusión de que en 1551 ya había iniciado su apostolado en esta región. Era conocedor de la lengua náhuatl (quizá aprendida en el período de 1539 a 1551) y experto en la huasteca. Murió en 1574.

La primera sensación que brota del contacto inmediato con la obra es la de tener en las manos un auténtico alarde editorial, pues la abundantísima cantidad y variedad de grabados hace que impresione por la magnífica labor salida de las prensas de Pedro Ocharte y que causa admiración por el gusto, la maquetación, la variedad y la imaginación derrochada en un texto cuyo contenido catequético es relativamente simple, pero cuya presentación tipográfica resulta sencillamente asombrosa.

Se trata de un texto de 20 x 15 centímetros (4°), constituido por 52 folios numerados en rto., lo que hace un total (rto y vto) de 104 páginas, es decir, un tomo de notable tamaño y amplitud, en el que se contiene lo fundamental de la fe cristiana.

Su contenido, en grandes líneas, queda estructurado así:

- 1) fol. 1r-5v: preliminares.
- 2) fol. 6r-34v: cartilla-catecismo de la doctrina cristiana.
- 3) fol. 34v-41v: "devocionario", entendido en sentido amplio.
- 4) fol. 42v-49v: breve catecismo para los que comulgan.
- 5) fol. 50r-52v: láminas finales.

Substancialmente son válidos los datos sobre la obra que figuran en la descripción bibliográfica efectuada por Icazbalceta, quien no pudo consultar directamente el ejemplar, pero que dispuso de cabal información suministrada por José Sancho Rayón a partir de un ejemplar propiedad del Marqués de la Fuensanta, que sin duda es el aquí reproducido, pues no consta en parte alguna la existencia de otro, a pesar de la noticia de Streit, según la cual habría dos ejemplares, extremo que no he podido comprobar.

El pretendido anonimato a que parece inducir la portada de la obra, no es tal, pues, con ésta a la vista, es posible certificar que el nombre del autor, Juan de la Cruz, consta en:

- 1) Licencia del Virrey Martín Enríquez (1 de agosto de 1571).
- 2) Orden de censura de Bartolomé de Ledesma (22 julio 1571).
- 3) Licencia de impresión de Bartolomé de Ledesma (26 julio 1571).
- 4) Firma en la epístola nuncupatoria dirigida a Alonso de Montúfar (30 junio 1571).
- 5) Autorización del provincial Juan de San Román (17 octubre 1570).
- 6) Colofón doble castellano (fol. 50v) y guasteco (fol. 51r) escrito por Juan de la Cruz al término de la composición de la obra (30 junio 1571).

En estos seis lugares aparece claramente que el autor de la obra, cuyo nombre no figura en la portada es el religioso agustino Juan de la Cruz.

La cantidad de información que la *Doctrina* proporciona respecto de sí misma y de su historia resulta notable y, cronológicamente ordenada, permite reconstruir su trayectoria en los términos siguientes:

- 1) 30 septiembre 1570: Juan de la Cruz termina de escribir la obra (fol. 50v).
- 2) 17 octubre 1570: el provincial Juan de San Román autoriza su publicación (f. 5v).

3) La obra es "vista y examinada", en una primera revisión, que podríamos denominar "privada" en el sentido de que ha sido encargada, supuestamente por el autor, sin que constituya todavía la censura "oficial". Intervienen en esta revisión primera: Juan de Mesa, clérigo entendido en la lengua guasteca (f. 5r), Cristóbal de Frías, Lope Corço, Don Hernando Cortés, y Francisco de la Cueva, cacique de Tauicán (fol. 50v).

4) No satisfecho el autor con la primera revisión, "fue segunda vez revisita y sacada conforme al Romance". En la segunda revisión participan: Juan Muñoz de Cayas, Cristóbal de Frías, Lope Corço (ambos por segunda vez), Jerónimo de Cisneros y Juan de Acedo (fol. 50v).

5) 30 junio 1571: Juan de la Cruz estima la obra definitivamente concluida. Consta la fecha en dos ocasiones en el colofón (fol. 50v). Con la misma fecha, Juan de la Cruz firma la epístola nuncupatoria dirigida al obispo Alonso de Montúfar. Y posiblemente también es de la misma fecha la otra epístola destinada al virrey Martín Enríquez, en la que no figura expresamente fecha alguna.

6) 22 julio 1571: El administrador del obispado, Bartolomé de Ledesma, ordena que dé comienzo el proceso oficial de censura. Son censores, en

cuanto a la doctrina, Martín Perea y Melchor de los Reyes, quienes afirman “cuya lengua no examinamos por no entendella”. Son censores en lo que respecta a la versión en lengua guasteca Juan Gil, Lope Corço (quien había intervenido en las dos revisiones privadas), Francisco de la Cueva (que participó en la primera revisión privada), Martín Vázquez y Diego de Mayorga (26 julio 1571). Aunque no consta la fecha en que se llevaron a cabo ambas censuras, es seguro que fueron muy rápidas, casi instantáneas, a juzgar por el dato siguiente.

7) 26 julio 1571: Bartolomé Ledesma concede, como administrador eclesiástico, la licencia eclesiástica para la impresión a la vista del resultado de ambas censuras (fol. 3r-v).

8) 1 agosto 1571: El virrey Martín Enríquez concede la licencia civil de impresión, con los derechos exclusivos correspondientes (fol. 1v).

9) 15 septiembre de 1571: Concluye la impresión de la obra en casa de Pedro Ocharte. La edición la financia Hernando Pacheco (fol. 52r).

Llama poderosamente la atención el extremado afán perfeccionista del autor, quien busca una serie de peritos en la lengua guasteca para que hagan una primera revisión; y, no contento con ella, fuerza que lleven a cabo otra revisión segunda. Parece que busca una seguridad doctrinal a ultranza o una perfección lingüística que deje la obra a salvo de cualquier hipotético riesgo. Y su interés, pudiera parecer incluso exagerado.

Ahora bien, las cosas tienen su explicación, por partida doble, pues tanto en la licencia del Provincial Juan de San Román, como en la Epístola nuncupatoria dirigida a Montúfar se informa que: “Fray Juan de Guevara (...) compuso una doctrina en la lengua guasteca: y tuvo por intérpretes algunos españoles y mestizos e yndios: para la componer, porque él no estaua experto en la dicha lengua, y también por falta de molde, a parecido tener algunas faltas en la propiedad de los vocablos: y agora de presente se ha procurado de enmendar por ciertos religiosos de nuestra orden: y otras personas que entienden de la dicha lengua...” (fol. 5v). Es decir, el provincial no tiene empacho en reconocer las deficiencias notables que constaban en la primitiva obra de Juan de Guevara y, vista la necesidad de expresar con pureza la fe cristiana, no quiere correr igual suerte con esta *Doctrina*, en cuya doble revisión intervienen cinco personas en la primera y otras tres más junto a Cristóbal de Frías y Lope Corço en la segunda, empleando para ello nada menos que nueve meses (del 30 de septiembre de 1570 al 30 de junio de 1571), al término de los cuales el resultado se estima como aceptable y digno de ser enviado a la imprenta.

En la descripción que Icazbalceta lleva a cabo omite (o quizá no le fue suministrado) un dato al final de la epístola nuncupatoria, que yo estimo extraordinariamente importante. Las palabras textuales son "...Y por ello yo [Juan de la Cruz] determiné de la sacar no tan breve que no lleue mas que para cathecuminos, es necesario, pues ya, gloria a Dios, si no es los chichimecas brauos todos estan batizados y an menester saber algunas cosas mas de las necesarias a la saluación, que les damos todos los sacramentos, y ansi por yncluyr en ella todo lo que el padre fray Juan de Guevara puso, va algo más larga y se añadieron unas oraciones para adorar el sanctissimo sacramento y caliz y cruz, y un cathecismo breue para que los que comulgan y más entienden, gusten de nuestra fee y redempción: y ansi para doctrina breue no resta más, para que se enseñe con bendición en toda la guasteca..." (fol. 5r).

El párrafo anterior aporta unos datos notables, pues afirma indubitablemente cuáles son los añadidos con respecto a la doctrina breve de Juan de Guevara: las oraciones para adorar el santísimo sacramento, el cáliz, la cruz, y el catecismo breve, es decir, desde el fol. 34v en adelante. Con lo cual, despojado de estos añadidos, y dejadas lógicamente a un lado las hojas preliminares (fol. 1v-5v) que hacen referencia a la presente *Doctrina*, disponemos de la obra atribuible a Juan de Guevara (fol. 6r-34v), que he denominado "cartilla-catecismo de la doctrina cristiana". Ya que la obra escrita por Juan de Guevara resulta imperfecta, y que todos los defectos apuntan a la versión guasteca, resulta forzoso concluir que es en esta versión en la que se centran los esfuerzos "de la tornar a sacar y poner en perfección" llevados a cabo por Juan de la Cruz y sus numerosos colaboradores. En cambio, en lo que respecta al texto castellano, bien podemos tener la seguridad de que apenas hubo nada que retocar (si acaso alguna errata de imprenta), pues se trata de lugares comunes en la catequética del momento, expresados también con frases bastantes usuales, que no inspiran inseguridad doctrinal o falta de acierto en la expresión utilizada.

En consecuencia, no queda más remedio que llegar a la conclusión feliz de que la noticia de esta *Doctrina christiana* de Juan de la Cruz, supone también la recuperación de la *Doctrina* de Juan de Guevara, con lo cual el texto es doblemente importante, y disponer de su contenido constituye un reduplicado motivo de satisfacción.

ANÁLISIS DEL TEXTO

Al proceder al análisis del texto no hay más remedio que empezar diciendo una palabra sobre los grabados. El hecho de que en un total de 104 páginas disponga de 140 grabados, ya es de por sí altamente significativo.

Pero se trata de algo más, en el sentido de que no importa primariamente ni la cantidad, ni la calidad técnica o su belleza, ya que no hay más remedio que reconocer que los grabados, en general, no son ociosos ni están situados para rellenar de un espacio inútil, sino que están vinculados al texto, a la enseñanza, a la doctrina transmitida, de manera que casi resulta imposible hablar de lo uno sin mencionar lo otro. El hecho de prescindir momentáneamente de los grabados obedece a una razón sistemática, práctica, por diferenciar la parte impresa de la parte gráfica. Al analizar esta última, después de haber visto lo correspondiente a la enseñanza transmitida, tendremos oportunidad de volver sobre la vinculación entre enseñanza y grabados, doctrina y forma de presentarla. Con esta salvedad, es posible comenzar el análisis del texto.

Enraizada en la más acrisolada tradición, la *Doctrina* dedica el fol. 6r al alfabeto y ejercicios de silabeo, empalmado con las “cartillas”, que posibilitaban el acceso a la lectura. En este caso, además, posibilitaba el acceso a la lectura del castellano para los indios, así como el acceso a la sistematización alfabética de la lengua guasteca llevada a cabo y expresada por escrito—hasta llevarla a la letra de imprenta— por los misioneros.

De la “cartilla” se pasa a la “cartilla de la doctrina cristiana”. La parte de *Doctrina* correspondiente a Juan de Guevara (fol. 6v-34v), está a caballo entre la simple cartilla (=mero enunciado de formularios) y la doctrina o catecismo (que incluye algunas explicaciones, puesto que en el caso presente hay ciertamente algunas explicaciones, breves, aisladas, y que no abarcan a todos los formularios presentados, sino sólo a algunos que se pretenden destacar, o que son estimados por Juan de Guevara como más necesitados de una aclaración por su dificultad intrínseca. Pero la tónica general es la de ausencia de explicaciones, limitándose a la presentación simple de los formularios relativos a la fe.

Los fol. 6v-9v incluyen, escuetos, la señal de la cruz (latín), padrenuestro (latín), avemaría (latín), credo (latín), salve (latín); ad completorium (latín), y ad primam (latín), aunque en estos dos últimos puntos de completas y prima no incluye más que unas breves respuestas de los fieles y una oración. Al término de la oración de prima, una nota aclaratoria dice: “Las quatro oraciones de propósito se pusieron en latín: porque Justo las sepan todos. Y es costumbre en toda la tierra y guasteca (sic) dezirlas en latín, o en su lengua cantadas ansi a prima noche como a la mañana con las oraciones de completas y prima y sus versos al propósito; lo demás todo en su lengua se dize o canta como tienen en costumbre”. A pesar de esta justificación, no son pocos los catecismos que presentan las oraciones más comunes bilingües, en latín y castellano, dejando constancia del empleo generalizado de la lengua castellana por contraposición a la afirmación tan rotunda de la nota

transcrita; sin embargo, tales oraciones en latín son efectivamente bilingües al aparecer en las páginas opuestas en la lengua guasteca, lo que posibilita que los indios las conozcan en ambas modalidades.

Procede llevar a cabo una breve indicación metodológica, llegando a este punto: consiste en señalar que a partir de aquí el texto suele repetir los formularios más importantes, primero haciendo una presentación intuitiva a través del grabado para pasar a continuación a la presentación tipográfica. Los fol. 10v-13v están ocupados por los *artículos de la fe*. A primera vista puede dar la sensación de que dedica mucho espacio (6 páginas y media) para la formulación escueta. Hay que tener en cuenta: que dos páginas están ocupadas por sendos grabados introductorios; y que las páginas restantes se reparten entre el castellano y el guasteco, con lo cual al texto impreso propiamente dicho se le dedican dos páginas en cada lengua, a las que hay que restar aún el espacio destinado a otros grabados pequeños. Aclarado así –para éste y para los otros formularios– el asunto de su extensión, los artículos de la fe van acompañados de una breve pero jugosa nota metodológica (fol. 10v) que dice: “No los digas ni confiesses como papagayo, sino creylos con todo tu corazón”, invitando a una religión “vívida” más que a una religión “sabida”. Al término de los artículos (fol. 13v) otra consideración dice: “Ésta es la fe catholica: la qual es muy necesario creamos y confesemos delante todo el mundo en nuestra lengua si fuessemos preguntados para no caer de la fe: Jesús”.

A continuación comienzan los *mandamientos*, con esta advertencia previa: “Los mandamientos de Dios verás a la vuelta desta hoja como se dieron a Moysen en las tablas como Christo manda en la mano, como te he dicho”. Desde el fol. 13v al 16r van los mandamientos, cuya presentación gráfica se acompaña de la leyenda “Aquí verás lo que dios te manda” (fol. 14v); y tras la formulación, la consideración siguiente: “Estos diez mandamientos de Dios es muy necessario que guarde todo Christiano y en ellos se exercite y no los traspasse ni quiebre por algún peccado si quiere ser salvo. Jesús” (fol. 15v). Es preciso anotar que existe en la formulación alguna ligera variante respecto a las formulaciones más usuales, puesto que si resulta menos rara la expresión “amarás a Dios con todo tu corazón y tu anima”, es prácticamente singular la expresión utilizada en el tercer mandamiento: “El 3: tercero, guardar las fiestas de dios”.

Los folios 16v-18r están ocupados por los *mandamientos de la iglesia*, de la que ofrece una primera impresión (más que definición) en el fol. 16v, diciendo: “que es ayuntamiento de los sanctos padres”. El formulario de dichos mandamientos difiere muy ligeramente de los más usuales y la singu-

laridad más destacable es la que consta en el quinto mandamiento: “pagar diezmos y primicias de todos los frutos de la tierra”.

Los *sacramentos* son presentados a continuación (fol. 18v-20r); en el fol. 18v, al igual que ocurría con la Iglesia, y sin que sea exactamente una definición, se afirma que Dios “dexo en su yglesia [los sacramentos] como medicinas de tu alma, para sanar de la ponçoña y culpa del peccado”. Esta visión teológica de los sacramentos como remedios o medicinas aproxima ideológicamente esta *Doctrina* a la formulación que se encuentra en las páginas del catecismo de Jerónimo de Ripalda, para quien “los sacramentos son unas espirituales medicinas que nos sanan y justifican”. De acuerdo con esta visión, los sacramentos tienen primariamente una función sanadora y reparadora, antes que el aspecto de intercomunicación personal e intercambio vivo entre Dios y el creyente, que subraya la teología actual, con la cual contrasta más vivamente. Si bien es cierto que algunos sacramentos (bautismo, penitencia) pueden presentar más reforzado el aspecto sanativo de los efectos destructores del pecado, es evidente que no aparece así en todos ellos, por lo cual choca semejante concepción, de la que vale la pena dejar constancia. A la hora de presentar la formulación de los sacramentos, también llama la atención que frente a la escueta formulación de los seis primeros sacramentos, en el caso del matrimonio, éste vaya acompañado de una explicación aclaratoria que, si bien no resulta especialmente extensa, destaca nítidamente frente a las inexistentes aclaraciones respecto a los demás sacramentos. La relativa al matrimonio dice: “... el matrimonio, por el qual un hombre y una muger son casados por la Yglesia sin poderse apartar el vno del otro hasta la muerte”. Cabe pensar si se trata de una aclaración especialmente necesaria en el caso de supuestas separaciones arbitrarias o de conveniencia por parte de los indios guastecos.

A continuación siguen los *sacramentales* con que se perdona el pecado venial (fol. 20v-22r). El párrafo introductorio que abre este apartado afirma que “dado caso que el peccado venial no mata el ánima, es ayuda o camino que guía al peccado mortal, y refría la charidad y amor de Dios, y ansí porque merece pena temporal deues de huir dél todo lo que pudieres (materialmente pone “udpires”), y limpiaste dél con nueve cosas...”. Tan teológica y sutil explicación para la mentalidad de los indios en lo que se refiere a la pena temporal, es complementada con otra, algo más asequible: “El peccado venial es mouimiento de la voluntad que lleua, o dispone al hombre al peccado mortal. Dícese pecado venial porque se comete ligeramente y es perdonado fácilmente; perdonase el pecado venial por nueve cosas (fol. 21v); a continuación sigue el formulario habitual, sin más cambios reseñables que el de alterar el orden más tradicional, pero no el fondo de las afirmaciones.

El apartado siguiente de la *Doctrina* está destinado al *pecado mortal*. Llama la atención el que primero se hable del pecado venial y después del mortal, cuando parece que la lógica más fácil induce a seguir el otro orden. Es preciso advertir que en todo este apartado subyace un equívoco lingüístico, pues en ocasiones el término "pecado mortal" equivale a lo que hoy entendemos por tal, mientras en otras ocasiones se identifica con "pecado capital". El apartado ocupa los folios 22v-26r. Al comienzo el texto dice: "No te olvides de pelear contra los siete pecados mortales que son sierpes matadoras que empozoñan las almas y las llevan al infierno" (fol. 22v). Bajo el título "Aquí comienza la declaración del pecado mortal", sigue la lista de los pecados capitales, que incluye una breve definición de cada uno de ellos, en términos similares a los de otros catecismos. Una vez completada esa presentación-explicación, sigue la "Declaración del peccado mortal". Dicha explicación amplia, prácticamente de una página entera tanto en castellano como en guasteco, incluye una serie de consideraciones que corresponden más exactamente al concepto teológico de pecado mortal o grave, con la consiguiente ruptura o alejamiento de Dios.

Semejante explicación incluye una especie de definición genérica y global de lo que es pecado mortal, la razón de su condición de mortal; la pérdida de la gloria eterna que acarrea; el verdadero arrepentimiento que conlleva el perdón; y en caso de que no se tenga verdadero dolor de los pecados, la necesidad de purgar por ellos, hablando brevemente del Purgatorio. Finalmente alude a la cuestión de su perdón a través de la confesión sacramental. Los dos últimos párrafos resultan de lo más matizado y exacto desde el punto de vista de la teología escolástica, con conceptos como "satisfacción" o "pena temporal", que forzosamente tendrían que escapar a la mentalidad de los indios, no avezados en tales profundidades teológicas ni en las sutilezas correspondientes. El apartado se cierra (fol. 24v) con "las virtudes contra estos vicios son siete", con lo cual vuelve a aparecer el equívoco de hablar de pecado capital y de pecado mortal indistintamente. Igual que había ocurrido con la formulación de los pecados capitales, la expresión de las virtudes contrarias incluye los nombres correspondientes a los que se adjunta una breve y sencilla explicación.

A continuación aborda la cuestión de las *obras de misericordia* (fol. 26v-28v), respecto de las cuales la consideración primera es la de afirmar que acerca de ellas "dios te ha de pedir quenta el día del juyzio". La formulación de las obras de misericordia está exenta de todo tipo de comentarios anejos, pero en su redacción se observan ligeras variantes respecto a alguna de las redacciones más usuales. En algún caso recuerda formulaciones de otros catecismos, como en la primera de las espirituales, que en la presente *Doctri-*

na dice: “Enseñar al que no sabe o simple”, y que recuerda inevitablemente la fórmula de la *Doctrina Cristiana muy necessaria...* de Francisco de Pareja (México, Pedro Balli, 1578): “Enseñar a los simples que no saben”. Y la tercera de la lista de las espirituales de la presente *Doctrina* (“Castigar al culpado que ha menester castigo”), tiene claro parentesco con la mencionada *Doctrina* de Francisco de Pareja (“Castigar al que ha de menester castigo”) y con la de Pedro de Feria, México, Pedro Ocharte, 1567 (“Refrenar al que hyerra, y castigar al que ha menester castigo”). Aun contando con tales parecidos, no se puede vincular inevitablemente esta redacción a las de otros textos, pues las variantes existentes atestiguan una relativa independencia del autor, Juan de Guevara.

Dentro del mismo apartado, en el fol. 28v, incluye además el enunciado puro y simple de “Las quatro postrimeras son”; “Tres son los enemigos del anima” y “Cinco son los sentidos corporales”. No obsta para el enunciado puro y simple el que al enumerar los enemigos del alma afirme de la carne, como fórmula tradicionalmente establecida y aceptada, que “es el mayor enemigo que tenemos, porque no le podemos echar de nosotros, y al mundo y al diablo podemos le echar de nos”.

Los fols. 29v-31r incluyen la lista de las *virtudes teologales y cardinales*. El texto no se limita en este caso al enunciado esquemático, sino que al expresar el nombre de cada una de ellas, da una breve explicación, mayor o menor según los casos, que trata de complementar el nombre de la virtud correspondiente con una idea de en qué consiste cada virtud. Finalmente, el último apartado del escrito de Juan de Guevara, asumido por Juan de la Cruz, (fol. 31v-34v) incluye los formularios siguientes: “Los dones del Spiritu Sancto son siete”; “Las potencias del anima son tres”; “Ocho son las bienaventuranzas”; y “La confesión de la misa en romance”. Son las formulaciones simples, con la única particularidad de que el texto de la confesión de la misa es una versión libre y un poco ampulosa, y que entre las intercesiones se incluye a “Sancto Augustin”.

Éste es, en grandes líneas, el texto de lo que constituiría la *Doctrina* compuesta por Juan de Guevara, y posteriormente asumida, perfeccionada y completada por Juan de la Cruz, al menos en cuanto al texto guasteco se refiere. Cabe, ciertamente, la posibilidad de que originalmente hubiera alguna variante (adición o supresión) que ahora es imposible constatar con absoluta certeza, al no disponer del texto impreso por Guevara en 1548, como señala la epístola nuncupatoria a Montúfar. Pero a juzgar por la exquisita honradez de Juan de la Cruz, al manifestar lo que él ha añadido a la *Doctrina* de Guevara, nos quedaría hasta aquí el texto originante, cuyo perfeccio-

namiento parece obligado deducir que consiste en la versión guasteca, en gran manera falto de exactitud y rigor expresivo.

Si a esta parte la he denominado con el título mixto de cartilla-catecismo, es porque participa de ambas: por una parte se limita a los formularios escuetos, mientras que en otras ocasiones opta por dar explicaciones, alguna de las cuales, como la del pecado mortal resulta notablemente amplia.

A partir de aquí, dejamos de lado lo debido a la pluma de Juan de Guevara, y entramos en lo que Juan de la Cruz señala como debido a su iniciativa. En primer lugar (fol. 34v-42r) lo he denominado como "devocionario" en sentido amplio, ya que junto a típicas manifestaciones devocionales, están otras intervenciones de cara a la celebración de los sacramentos. En los fols. 34v-35v aparece en primer lugar "Lo que se ha de preguntar a los adultos que se quieren bautizar", enunciado como es natural como preguntas y respuestas que incluyen la solicitud de bautismo, para qué sirve la fe, la renuncia al pecado, el símbolo de fe interrogativo, y la decisión expresa de recibir el sacramento. A continuación, vienen "las bañas que se vueren de casar", es decir, la parte correspondiente al ritual de matrimonio en que intervienen directa y ministerialmente los contrayentes, con las preguntas que hace el sacerdote, las respuestas que emiten los contrayentes, y la frase evangélica sancionadora "Lo que Dios junto el hombre no lo aparte".

Los fol. 36v-38v están ocupadas con la bendición de la mesa, notablemente amplia, precedida de la advertencia siguiente: "La bendición de la mesa se diga en latín así para comer como para cenar, y para los simples en romance y en guasteco también si quisieren, y por eso se ponen aquí como se sigue". La oración previa a la comida está seguida de otra "Acabado de comer diréis". Todavía hay una tercera: "A la cena diréis así", con su correspondiente complemento: "Acaba la cena diréis así" y concluye con una severa precaución: "ansi ni más ni menos que a la comida se dixo". Tal elenco de oraciones y plegarias anteriores y posteriores a la comida y cena se completa con "Quando tuuieres priesa y quisieres concluir diras esta oración", con su conclusión correspondiente: "quando acabares de comer, dirás esta oración a las gracias".

La parte relativa a "devocionario" se continúa con "Quando passares delante de la cruz dirás así esta oración", "quando alçaren la hostia en la missa, dirás así", "Para adorar el caliz dirás así"; y "quando recibieres la hostia, diras" (fol 39v): todo ello son breves fórmulas del corte de jaculatorias adaptadas para cada ocasión. Los fol. 40v-41v continúan esta misma tónica, puesto que presentan las siguientes plegarias breves: "Quando el sacerdote alça la hostia, inclinándote humildemente e hiriendo tus pechos, di

estas palabras siguientes”; “Quando el sacerdote alça el caliz, di esta oración”; “Otra oración que hizo el mismo sant Hieronimo”.

Desde el fol. 42v hasta fol. 50r contiene en castellano y guasteco lo que constituye la tercera y última parte de esta *Doctrina*, segunda de las que hay que atribuir a Juan de la Cruz, que él mismo había anunciado en la epístola nuncupatoria, y que en fol. 42v explica e introduce de la manera siguiente: “Para los que an de comulgar me parescio añadir vn breue catecismo por via de dialogo: que va en Romance y Guasteco, que es el que se sigue por que sepan responder quando fueren preguntados; yra lo primero el Romance en una plana y el guasteco en otra como se sigue a la buelta de la hoja. Debaxo la devida correccion de nuestra madre sancta Yglesia”.

Tal como aquí se anuncia, se trata efectivamente de un breve catecismo por preguntas y respuestas, bilingüe, como lo es el resto del impreso, integrado por un total de 41 cuestiones no excesivamente amplias, lo que permite hacerse una idea de que en conjunto no se trata de un catecismo muy extenso. En dichas preguntas se va haciendo un repaso por lo estimado más básico en la fe y en los sacramentos, centrándose en definitiva –pues pretende formar a quienes van a comulgar y disponerles para llevarlo a cabo de la mejor forma posible– en la presencia eucarística de Cristo, así como en las condiciones que son necesarias para efectuar la comunión.

Terminado este breve catecismo, el fol. 50v está ocupado por el colofón en que Juan de la Cruz no sólo firma su obra, sino que además condensa algunas de las fechas que jalonan su elaboración: “Acabóse esta Doctrina christiana, en el mes de Setiembre de 1570. años, en el conuento de Huexotla y fue vista y examinada en presencia del padre Juan de Mesa lengua Guasteca y de Christoual de frias, y Lope corço, y de don Hernando Cortes, y don Francisco de la cueua, y de don Francisco de Velasco, cacique de Tauicā por diligencia del muy amado padre fray Juan de la Cruz, prior del dicho conuento y después fue segunda vez reuista y sacada conforme al Romance. acabose a. 30. dias del mes de Junio siendo otra vez examinada y revista por juan muñoz de çayas, y Christoual de frias y Lope corço, y Hieronimo de cisneros, y Juan acedo, en el amoin, concluyóse en Huexotla, a. 30. de Junio de Mill quinientos y setenta y un Años. A honra y gloria de nuestro señor Jesu Christo, para prouecho y vtilidad de las animas, debaxo de la correccion de la sancta yglesia de Roma. Fray Juan de la Cruz”.

Las últimas páginas de la *Doctrina* las ocupan tres grabados, de los cuales los dos primeros van acompañados de una leyenda. El primero, con el tema de San Agustín dice en latín al pie del mismo: “Hic est lux doctorum et pater Guestecorum, post christum hic plantat hic rigat et germinat sancta deo” (fol. 51v). Al pie del grabado siguiente (fol. 52r) aparece lo que consti-

tuye propiamente el colofón tipográfico de la obra: "En Mexico en casa de Pedro Ocharte, a quinze de Setiembre de Mill y quinientos y setenta y un Años. A costa de Hernando Pacheco". Por último el fol. 52v alberga un grabado sin leyenda alguna complementaria.

LOS GRABADOS

Ya he indicado antes que el libro constituye un verdadero alarde tipográfico por la extraordinaria proliferación de grabados que incluye en sus páginas. Además, también he tenido oportunidad de indicar que no se trata de meros adornos circunstanciales en la mayor parte de los casos, sino que suelen ir acompasados por su temática con el texto impreso; y como éste es bilingüe, e incluye la misma materia en un fol. vto. para el texto en castellano y en el fol. opuesto rto. para el guasteco, en alguna ocasión el tipógrafo Pedro Ocharte se ve obligado a emplear grabados iguales o parecidos para ilustrar idéntica materia.

Hay que hacer una advertencia inicial, que consiste en recordar que en general el texto castellano es más conciso que el guasteco. Esto origina el que a la hora de maquetar las páginas opuestas, se precisen más cantidad de grabados en el texto castellano que en el guasteco, sin que por ello éste aparezca desguarnecido de tales complementos gráficos.

En total el libro incluye 140 grabados entre sus 104 páginas lo que supone una incidencia notable como proporción. Pero la realidad impresa hace que la distribución vaya desde páginas enteras ocupadas por un único grabado (fol. 52v), hasta las que albergan siete grabados pequeños (fol. 13v), o las que no tienen ninguno (fol. 24r-v). Ordinariamente, la distribución suele resultar equilibrada, acorde con el texto al que complementa, y en algunas ocasiones, introduce:

He clasificado esos 140 grabados en tres grupos fundamentales: a) Capitales ilustradas (10 grabados); b) grabados grandes, que ocupan toda la plana o media plana aproximadamente (30 grabados); y c) grabados pequeños (100 grabados).

A) *Capitales.*

Encontramos estas letras en los fols. 1v (letras D y E); 2v (letra E, diferente); 3r (letra D, diferente; y E=1v,2); 4r (letra C); 4v (letra A); 5v (letra Y); 9r (letra Y, diferente); 9v (letra D=1v, 1) 10r (letra Y=9r); 50v (letra A, diferente); y 51r (letra T). El diseño de la letra correspondiente está inscrito

en un marco, y acompañado de un dibujo ejecutado con mayor o menor perfección.

B) *Grabados grandes.*

Procede a su vez subdividirlos en el grupo de los grabados simples, y en el grupo de las “manos”. En el primer apartado están:

1) Grabado de san Agustín, en la portada (que se repite en otras obras de autores agustinos, como es el caso de la *Doctrina Christiana muy cumplida...* de Juan de la Anunciación, México, Pedro Balli, 1575; y la *Doctrina christiana muy útil...*, de Melchor de Vargas, México, Pedro Balli, 1576).

2) Escudo episcopal de Alonso de Montúfar (fol. 3v) (también aparece en *Tesoro spiritual en la lengua de Michuacan...*, de Maturino Gilberti, México, Juan Pablos, 1558; y en *Summarium de septem Novae Legis sacramentis*, de Bartolomé de Ledesma, México, Antonio de Espinosa, 1566).

3) Tema de Pentecostés, de tamaño pequeño, enmarcado en una amplísima greca figurativa con atlante, cariátide, dos arpías, cuernos de la abundancia y un mascarón (fol. 17r).

4) Alegoría de la Pasión, con una efigie de Jesucristo bajo la acción de una prensa, que místicamente extrae la sangre divina, recogida por dos ángeles en un cáliz. Va igualmente rodeado de elementos de la greca figurativa del grabado anterior, aunque no todos (fol. 19r).

5) Alegoría de los pecados capitales representados por una hidra de siete cabezas, contra la que combate la virtud con espada y escudo. Una espaciosa greca llena casi toda la página. La leyenda que corre por tres de sus costados dice: “Quasi a facie colubri fuge peccata et si accesis ad illa suscipient te dentes Leonis, dentes eius interficientes animas hominum. Ecclesi. XXI”. (fol. 23r). Aparece dicha alegoría en Pedro de Gante, *Doctrina Christiana en lengua mexicana*, México, 1553, 44v.

6) Virgen sobre altar con orantes a sus pies, una persona en el centro de cuyos labios brota un rosario de flores o estrellas que se dirige a la Virgen, significando las oraciones; papa y otros dos personajes a la izquierda; y otro en pie en actitud de desenfundar la espada y un cierto talante amenazador a la derecha. En el arco que cierra el grabado por la parte superior la leyenda es: “Ego mater pulchre dilectionis et timoris et agnitionis et sancte spei”. Los lunetos izquierdo y derecho los ocupan sol y luna. Aparece también en la *Doctrina cristiana* de Domingo de la Anunciación, México, Pedro Ocharte, 1565 (fol. 41v).

7) San Agustín, distinto del de portada, a toda plana, con la capa pluvial desplegada acogiendo bajo su amparo a numerosos religiosos entre los que se identifican agustinos y dominicos. El nicho del fondo alberga la leyenda: "S. Pater Augusti[nus]". Éste porta en su mano derecha la iglesia, símbolo de la ciudad de Dios, y en la izquierda un libro abierto en el que se lee: "Ante omnia diligatur". La parte inferior del grabado, a los pies, acoge el símbolo agustiniano del corazón; y al final de la página la leyenda "Hic es lux doctorum et pater Guestecorum, post christum hic plantat, hic rigat et germinat sancta deo" (fol. 51v).

8) Virgen coronada imponiendo la casulla a san Ildelfonso, publicado también en el *Tripartito* de Gersón, publicado por Juan de Zumárraga, México, Juan Cromberger, 1544, aunque cambia la leyenda, que en el caso que nos ocupa figura a los pies del grabado como colofón del impresor (fol. 52r).

9) Finalmente, Jesús entronizado en el cielo, con la Virgen sentada frente a él, rodeado por ángeles y santos, mientras que un demonio, colérico e impotente, pretende alcanzar su trono desde el ángulo inferior derecho. Este dibujo aparece también en la *Doctrina christiana*, de Pedro de Feria, México, Pedro Ocharte, 1567. En este último cuadernillo, el impresor Pedro Ocharte andaba sobrado de espacio (signatura G2, que determinan ocho planas de las que solamente cinco están ocupadas con texto y el impresor se explaya; en el resto de la obra, las signaturas son A-F4).

El segundo bloque de los dibujos grandes está integrado por las "manos". Se trata de un curioso procedimiento mnemónico consistente en vincular gráficamente algunas de las formulaciones o afirmaciones que se pretenden enseñar a la imagen de la mano, bien para que el grabado evoque la enseñanza transmitida, bien para que produzca idéntico efecto la contemplación directa de la mano del interesado. El procedimiento no resulta enteramente original, aunque los ejemplos que he encontrado del mismo son posteriores, lo que no equivale a poder afirmar radicalmente que ésta sea la primera vez que se utiliza. Ahora bien, aunque se intuye perfectamente en qué consiste tal procedimiento, el mismo se explica abiertamente en el fol. 29v. cuando, con ocasión de la presentación de las virtudes el texto escrito al pie dice: "...como lo verás en la mano escripto porque tu mano te doy por libro que siempre lo traerás contigo; tenlo en la memoria, que te va la vida del alma". Y asimismo en el fol. 31v, refuerza: "...la salvación de tu alma está en tus manos; tenlo en la memoria, no lo olvides". Siempre se trata de la mano izquierda.

En total son 15 las manos que aparecen en el libro, si bien algunas están repetidas, quedando reducidos los grabados originales a 6 modelos: Modelo 1º: fol. 10v, 11r, 20v, 26v y 27r. Modelo 2º: fol. 14v; 15r y 21r. Modelo 3º: únicamente en el fol. 16v. Modelo 4º: fol 18v. Hay que anotar que coincide con la anterior exactamente en todo, con excepción del dedo pulgar. El adorno gótico que acompaña la anterior, coincide con el de ésta, salvo en los lóbulos del intradós del arco. Modelo 5º: fol. 22v, 30r y 32r (resulta curioso el dedo meñique, totalmente curvo). Modelo 6º: fol. 29v y 31v.

Todas estas manos tienen superpuestos unos carteles (excepto en la del fol. 16v) en los que el tipógrafo ha compuesto con caracteres ordinarios, de letra redonda pequeña, la afirmación o palabra que se trata de encomendar a la memoria. De ahí que puedan ser fácilmente reemplazadas ya que sólo se trata de ajustar los breves textos que entran en tales carteles. La disposición de los carteles es cambiante: unas veces están sobre los dedos extendidos, otras veces sobre cada una de las falanges, y otras veces se sitúan en la periferia de la mano, en función de aquello que presentan y que está articulado en las formulaciones tradicionales de la doctrina en un mayor o menor número de miembros. Tampoco siguen en todos los casos el mismo orden de lectura, lo que puede provocar una cierta confusión en algún caso. Desde el punto de vista de su utilización catequética, se pueden reducir a nueve los momentos en que tales manos son empleadas, ya que algunas recogen el mismo texto en castellano y en guasteco, con lo que aumenta el número de grabados, mientras que en otras las expresiones, más breves, son bilingües, y un mismo grabado desempeña por partida doble la misma función. Seguiremos este orden al describirlas a continuación.

La primera mano aparece en castellano en el fol. 10v y en guasteco en el fol. 11r. Contiene los artículos de la fe. Son 14 carteles, superpuestos en cada uno de los huesos de los dedos. El orden de lectura, numerado junto a los carteles es: desde el extremo del pulgar hacia la palma (falangina-falange), y luego, desde el índice hasta el meñique, en orden inverso: de la palma hacia el extremo de cada dedo (falange-falangina-falangeta). El texto castellano al pie es: "Aquí verás en esta mano como te enseña los catorze artículos de la Fee, en ella como está señalado, hallarás cuántos se atribuyen a la Diuinidad y cuántos a la humanidad, no los digas ni confiesses como papagayo sino creylos con todo tu corazón como está en esta señal". Bordeando tres costados figura además la siguiente leyenda: "Sapientia et fortitudo eius sunt: et ipse mutat tempora et aetates transfert regna: atque constituit dat sapientiam sapientibus et scientiam intelligentibus disciplinam. Dani. Cap 2".

La segunda mano (duplicada en castellano y guasteco, fol. 14v-15r), dedicada a los mandamientos de la ley de Dios, dispone de diez rótulos,

cinco sobre cada uno de los dedos y otros cinco en la periferia, por encima de los mismos. El orden de lectura está determinado por dos arcos, el primero, externo, va de izquierda a derecha, desde el pulgar al meñique; y el segundo, interno, en sentido inverso, del meñique al pulgar. Fuera del marco del grabado, en la parte superior consta el texto: "Anima mea in manibus meis semper et legem tuam non sum oblitus. psal. li... (?)" (en realidad, la cita es del salmo 109). La parte inferior del grabado incluye la leyenda: "Aquí verás lo que dios te manda". Hay que advertir que aun siendo ambas manos del mismo modelo, la del fol. 14v tiene marcadas muchas más líneas en la palma, líneas que casi han desaparecido en el fol. 15r.

La mano tercera consta en el fol. 16v. Contiene los mandamientos de la Iglesia en unos rótulos desprovisto de cartel, que discurren a lo largo de los cinco dedos, desde el pulgar al meñique, en ese orden. Los rótulos son bilingües castellano-guasteco. El frente del arco que remata el grabado por la parte superior recoge esta frase: Audi filii mi disciplinam patris tui: et me dimittas: legem matris tue. prouerbio, 1". La parte inferior contiene, también bilingüe, la siguiente monición: "Aquí verás lo que te manda la yglesia que es es ayuntamiento de los sanctos padres".

La cuarta mano (fol. 18v) es similar a la anterior, como ya he indicado, salvo el dedo pulgar, en que se percibe la amputación "tipográfica" que ha sufrido este dedo, para proceder al trasplante de la parte extrema (falangina) de otro dedo extraño; aunque la operación constituye un éxito, el maestro grabador no pudo evitar que se percibiesen los "puntos de sutura". Los carteles en este caso son externos, por el perímetro de la mano. Y como está destinada a presentar los siete sacramentos, siguiendo en el giro el sentido desde el meñique al pulgar, los dos últimos carteles están junto al dedo pulgar; los carteles, bilingües, contienen el nombre de cada uno de los sacramentos. La parte frontal del arco aloja la sentencia bíblica: "Torcular calcavit dominus virginis filie iude. in thre. 1.". El pie del grabado recoge la sentencia siguiente en castellano: "En esta mano verás los siete sacramentos que dios te dexo en su yglesia como medicina de tu alma para sanar de la ponçoña y culpa del peccado: si alguna vez cayeres en algún peccado mortal acude a la penitencia que para sanar dél te lo dexa tu Dios". El correspondiente guasteco aparece al pie del grabado de la página siguiente.

La quinta mano (fol. 20v-21r) está destinada a los sacramentales con que se perdona el pecado venial; como no son más que nueve, no se ajusta a una distribución muy regular para los dedos de la mano. Utiliza el mismo modelo que había empleado en el fol. 10v con los artículos de la fe, pero deja en cada dedo el cartel inferior en blanco, con lo cual restando esos cinco, quedan los nueve carteles necesarios. En esta ocasión la lectura no sigue un orden establecido homologable a los otros momentos en que dichos sacramentales apa-

recen corrientemente en los catecismos. De acuerdo con el orden que establece este texto, el orden de lectura es: dedo pulgar; dedo índice, de la palma hacia el extremo; dedo corazón, también de la palma al extremo; dedo anular, en sentido contrario; y dedo meñique, otra vez desde la palma hacia el extremo. El pie del grabado es: “Dado caso que el peccado venial no mata el anima es ayuda, o camino que guia al peccado mortal y refria la charidad y amor de Dios y ansi porque merece pena temporal deues huir del todo lo que pudieres (errata=udpieres) y limpiaste dél, que nueue cosas ay con que se perdona: que es por oyr missa y por la comunion por la bendición del obispo por dezir la confession, por recibir agua bendita por el pan bendito y por golpe de pechos por dezir el Pater noster y oyr el sermon con atencion”.

La sexta mano (fol. 22v) presenta los pecados capitales, en siete carteles dispuestos en el contorno de la mano, colocando los dos primeros en este caso junto al dedo pulgar y los cinco restantes por encima de cada uno de los dedos, siguiendo en la lectura el sentido de las agujas del reloj. Los carteles son bilingües, con los nombres de los pecados. Además, una leyenda abarca el costado izquierdo y superior del grabado: “Quasi romphea bis acuta hominis ynuquitas; plagae illius non est sanitas. Pro. 21”, aunque en realidad no es del libro de Proverbios, sino del Eclesiastico o Qohelet. Al pie del grabado: “No te oluides de pelear contra los siete pecados mortales que son sierpes matadoras que emponzoñan las almas y las lleuan al infierno; que el angel de Dios, tu guardador, te ayuda y si tu quieres no te venceran; ten quenta: en tu mano te los escriuo como veras en esta mano”.

La séptima mano (fol. 26v-27r) presenta las obras de misericordia. Puesto que son catorce, se sirve del modelo primero (fol. 10v) procediendo a la lectura en el dedo pulgar desde la palma al extremo, y desde el índice al meñique, en sentido inverso. En lugar de incluir una sentencia bíblica por el exterior del grabado, en esta ocasión el impresor la ha situado en el espacio disponible entre el contorno del grabado y la superficie misma de la mano; esta frase es: “Beati misericordes quoniam ipsi misericordiam consequentur. mathei. c.v”. La parte inferior del grabado incluye esta advertencia: “Aquí verás las obras de misericordia abreuizadas de que dios te ha de pedir quenta el dia del juyzio que son catorze, en cada artejo la suya; vsa siempre hazerlas con los artejos del cuerpo de nuestro señor Iesu christo que son tus proximos necesitados de tu ayuda”.

La octava mano está dedicada a las virtudes, teologales y cardinales (fol. 29v-30r). En total son siete, sirviéndose del artificio de dos carteles situados junto al dedo pulgar, para desde ahí, en el sentido de las agujas del reloj, seguir hasta el meñique. Por los lados izquierdo, superior y derecho corre una inscripción bíblica: “Ut ambuletis digne deo per omnia placentes in omni opere bono, fructificantes et crescentes in scientia dei in omni virtute

confortati. Co. 1." La advertencia explicativa de la parte inferior del grabado es: "Aquí verás las virtudes Theologales y las Cardinales; las theologales te señalo en el pulgar y las cardinales en los quatro dedos en cada uno la suya, como lo verás en la mano escrito porque tu mano te doy por libro que siempre le traeras contigo; tenlo en la memoria que te va la vida del alma".

La última de las manos, la novena, se destina a los dones del Espíritu Santo (fol. 31v-32r). Los siete carteles están dispuestos de la misma forma que los de la anterior, y el sentido de la lectura es el mismo, según propone el texto impreso, aunque no se ajuste, como ya hemos visto que ocurre en otro caso al orden más convencional. La consabida frase bíblica corre por los lados izquierdo, superior y derecho: "Requiscet super me spiritus domini: spiritus sapientie et intellectus, consilii et fortitudinis, scientie et pietatis et timoris Domini. Esa. 11". La explicación adjunta, al pie del grabado, dice: "Aqui veras los siete dones del spiritu sancto que son, el temor de Dios, la Fortaleza, la Piedad, el consejo el entendimiento, la Sciencia y la Sabiduría. Ya te dixe: el reyno de Dios esta en ti, y la saluación de tu alma en tus manos; tenlo en la memoria, no lo oluides".

El ingenioso precedente es apurado por el autor del catecismo para aprovechar sus oportunidades pedagógicas, aunque no haya forma de saber si esto se debe a Juan de Guevara, pues no hay constancia de su catecismo impreso, o a Juan de la Cruz, al modificar e imprimir su *Doctrina* sirviéndose de la de su predecesor Juan de Guevara.

C) Grabados pequeños

En el conjunto de grabados denominados pequeños se integran una diversidad de grabados de diversos tamaños, puesto que no todos ellos son iguales. Por su estilo, y por la temática tratada, se adivinan varias manos y procedencias, sin que sea posible averiguar mucho más, puesto que solía ser una práctica habitual entre los impresores el cederse unos a otros los grabados (o comprarlos), además de recibirlos como preciosos útiles de trabajo por medio de herencia, de manera que pasaban de una a otra imprenta con facilidad. Atendiendo a su tamaño se pueden hacer tres grupos: los de tamaño estándar, que son los más abundantes rondan, con ligeras variantes los 35 mm. de ancho por 50 mm. de alto; los otros dos grupos son los que superan esas medidas, o los que no llegan a las mismas.

En función de la temática, encontramos grabados de dos series diferentes entre sí en torno a la vida de Jesús; otros aluden, a través de alegorías, a las virtudes de la vida cristiana; y el resto remiten a aspectos conectados con la puesta en práctica de la vida cristiana (celebración de sacramentos, vida doméstica, oración, alusiones bíblicas, etc...).

Bastantes de estos grabados se repiten (alguno aparece hasta cinco veces en la presente obra), lo que proporciona mucha riqueza visual al impreso. En total son 31 los grabados que no se repiten (=NSR); y aquellos que se repiten muestran 29 motivos diferentes; es decir suman en definitiva 60 los grabados diversos que desfilan por las páginas de la *doctrina*. Ya he tenido oportunidad de indicar que en general se advierte un sincero deseo de acompañar el motivo gráfico con lo que el texto va presentando en la parte escrita. Como es natural, no siempre se consigue totalmente, pero es clara la intención del impresor. Como además tiene que atender al doble texto castellano y guasteco, se justifica perfectamente la repetición de 40 grabados. En general suele disponerlos a la izquierda de cada página, escalonándolos en sentido vertical; pero esta disposición dominante queda rota en varias ocasiones, una de las cuales, más destacable por su belleza, es la que constituyen los fols. 13v-14r, con 7 y 6 grabados respectivamente, dispuestos con una gran armonía plástica.

Para proceder a su descripción, he seguido el orden de las páginas, asignando a cada grabado un número, según el orden en que aparece, lo que facilita inmediatamente la localización. Las siglas NSR significan "No se repite"; el signo +, que aparece repetido en páginas siguientes; y las flechas ➔, que ha aparecido en páginas anteriores.

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 6v 1 Cruz con ángeles +25v | 3 Ascensión NSR |
| 2 Dios todopoderoso +11v,1 | 13r 1 Adoración Reyes NSR |
| 3 Anunciación +12r,3 | 2 Crucifixión ➔ 17r, 1 |
| 7r 1 Crucifixión +13r,2 | 3 Resurrección NSR |
| 2 Santo ermitaño NSR | 13v 1 Sacerdote entre acólitos |
| 3 Escenas nacimiento, anuncio pastores, circuncisión NSR | +19v,3 +40r,2 |
| 7v 1 Calvario +36v,2 +39v,2 | 2 Jesús con tres personas +16r |
| 2 Coronación Virgen NSR | 3 Misa +17v,1 +21v,2+ 40v,1 |
| 8r 1 Rey coronado de pie NSR | 4 Jesús reprendiendo NSR |
| 2 Huida a Egipto NSR | 5 Jesús, un hombre, 2 mujeres NSR |
| 8v Rey David penitente NSR | 6 Jesús, 2 hombres, 1 mujer NSR |
| 9v Calvario +26r | 7 Alianza Sinaí +15v |
| 10v Huida a Egipto NSR | 14r 1 Hijos besando a madres NSR |
| 11v 1 Dios todopoderoso ➔ 6v,2 | 2 Oración del Huerto +28v,2 +42r,4 |
| 2 Dios con siete candelabros +37v,2 | 3 Tres orantes +38v, 3 +39r,1 +39v,1 |
| 3 Anunciación NSR | 4 Milagro cáliz +37r,1 +40v,2 +41r |
| 12r 1 Trinidad SNR | 5 Misa (perfil)+39v,3 |
| 2 Pentecostés NSR | 6 Jesús y 2 personas a la mesa NSR |
| 3 Anunciación ➔ 6v,3 | 17v 1 Misa 13v,3 |
| 12v 1 ¿Jesús y mujer? NSR | 2 Absolución +33v,2 |
| 2 ¿Jesús y otra persona? NSR | 18r 1 Distribución comunión +40r,3 |

- | | | |
|-----|------------------------------------|------------------------------------|
| 19r | 1 Confirmación NSR | 2. Absolución NSR |
| | 2 ¿Varios ángeles? NSR | 36v 1 Comida a pobre → 21v,3 |
| | 3 Sacerdote entre acólitos → 13v,1 | 2. Calvario → 7v,1 |
| 20r | 1 Unción de los enfermos NSR | 37r 1 Milagro cáliz → 14r,4 |
| | 2 Obispo y fieles +36r | 2 Dios con siete candelabros → |
| | 3 Matrimonio +35v | 11v,2 |
| 21v | 1 Doctor en cátedra +34v +35r | 37v Rico epulón +38v,1 |
| | 2 Misa → 13v,3 | 38r Comida a pobre → 21v,3 |
| | 3 Comida a pobre +27v,1 +36v,1 | 38v 1 Rico epulón → 37v |
| | +38r +39r,2 | 2 Oración del Huerto → 14r,2 |
| 22r | 1 Rico-pobre +27v,2 +31r,3 | 3 Tres orantes → 14r,3 |
| 26r | Calvario → 9v | 39r 1 Tres orantes → 14r,3 |
| 27v | 1 Comida a pobre → 21v,3 | 2 Comida a pobre → 21v,3 |
| | 2 Rico-pobre → 22r | 39v 1 Tres orantes → 14r,3 |
| | 3 Consuelo tristes NSR | 2 Calvario → 7v,1 |
| 28r | Enterrar muertos NSR | 3 Misa → 14r,5 |
| 28v | Lucha contra demonio NSR | 40r 1 Comida a pobre → 21v,3 |
| 30v | 1 Alegoría justicia +33r,3 +42r,3. | 2 Sacerdote entre acólitos → 13v,1 |
| | 2 Alegoría esperanza +42r,1 | 3 Distribución comunión → 18r |
| 31r | 1 Alegoría fe +33r,4 +42r,6 | 40v 1 Misa → 13v,3 |
| | 2 Rico-pobre → 22r | 2 Milagro cáliz → 14r, 4 |
| 32v | 1 Anunciación +33r,1 | 42r 1 Alegoría esperanza → 30v,2 |
| | 2 Alegoría ¿fortaleza? +33r,2 | 2 Papa entre obispos NSR |
| 33r | 1 Anunciación → 32v, 1 | 3 Alegoría justicia → 30v,1 |
| | 2 Alegoría ¿fortaleza? → 33v, 2 | 4 Oración del huerto → 14r,2 |
| | 3 Alegoría justicia → 30v,1 | 5 Alegoría caridad NSR |
| | 4 Alegoría fe → 31r,1 | 6 Alegoría fe → 31r,1 |
| 33v | 1 Jesús hablando con varios NSR | 42v Símbolos eucaristía +43r |
| | 2 Absolución → 17v,2 | 43r Símbolos eucaristía → 42v |
| 34r | 1 Jesús y arrodillados NSR | |

Como se ve, hay varios grabados distintos con los mismos motivos (Anunciación grande en un caso y pequeña en otro; Misa, celebrada en una representación de espalda, mientras que otra vez aparece pintado el sacerdote de perfil; etc...). Algunos grabados resultan de difícil identificación, y sólo se pueden describir por los personajes que aparecen: tal es el caso de algunos en que la figura de Jesús no ofrece duda, pero no termina de verse claro a qué momento de su actuación quiere referirse el grabado. En cuanto a las alegorías, la adjudicación a una u otra virtud no resulta absolutamente segura, ya que los grabados no resultan enteramente expresivos y el contexto, cambiante además por la repetición, no facilita la labor.

Un último aspecto resulta obligado señalar con respecto a los grabados pequeños, como es el que debido a su cantidad, he omitido buscar las referencias a otros libros impresos en América, más concretamente en México que los contienen en sus páginas. Sin llevarlo a cabo en todos sus extremos, sí procede dejar constancia de un uso repetido en otros numerosos trabajos de las prensas mexicanas.

Procede para finalizar este estudio hacer una valoración catequética del conjunto del texto. La parte atribuible a Juan de Guevara es notablemente simple, casi ceñida a los límites de una cartilla de la doctrina, aunque el hecho de disponer de alguna explicación obligue a clasificarla en una situación intermedia. Lo que Juan de la Cruz añade por su lado –dejando a un lado las mejoras en la lengua guasteca– resulta también relativamente sencillo, exento en general de complicaciones, salvo algún caso, como procede de una presentación de la fe relativamente completa y clara. El devocionario pretende sugerir unas prácticas de piedad a los cristianos que han sido iniciados ya de alguna manera; y esto mismo es lo que late en el fondo del catecismo para los que comulgan, en que el repaso sucinto de lo fundamental de la fe, procura estimular a una vida cristiana práctica y real. Conviene no olvidar la constatación que Juan de la Cruz atestigua en el fol. 5r, donde manifiesta que a excepción de los insumisos chichimecas, los demás indios están bautizados y "les damos todos los sacramentos", por lo cual pretende que la recepción de esos mismos sacramentos (bautismo, matrimonio, eucaristía) se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles. Sin embargo, llama la atención la ausencia de una preparación específica para el sacramento de la penitencia.

Con respecto a la parte gráfica, no hay más remedio que resaltar el hábil recurso de la utilización de la mano como procedimiento capaz de evocar en la memoria lo que se pretendía enseñar. El resto de los numerosos grabados suministran una *Doctrina* agradable a la vista y que inmediatamente cautiva la atención. Aunque, por desgracia, no sepamos qué aspecto tuvo la *Doctrina* que Juan de Guevara imprimió en 1548, al menos conocemos substancialmente su contenido al haberla recuperado en contacto con la *Doctrina christiana* de Juan de la Cruz. Sin lugar a duda, la recuperación de esta obra suscita un renovado interés por la actuación evangelizadora que Juan de la Cruz llevó a cabo en América.



Doctrina christiana en la lengua
Guasteca cō la lengua castellana, La guasteca correspondiente a cada
palabra: de guasteco: Segun q̄ se pudo tolerar en la frase de la
lengua guasteca: compuesta por yndustria de vn
frayle de la orden del glorioso sanct
Augustin: Obispo y do
ctor de la sancta
yglesia

En Mexico En casa de Pedro Ocharte, 1571



Acabose esta Doctrina christiana, en el mes de Setiembre de. 1570. años, en el conuento de Hueyotla y fue vista y examinada en presencia del padre Juã de Mesa lengua Guasteca y de Christoual de frias, y Lopecorço, y de don Hernando cortes, y don Francisco de la cueua, y de don Francisco de velasco, cacique de Tlaxiçan por diligencia del muy amado padre fray Juan dela Cruz prior del dicho conuento y despues fue segunda vez reuista y sacada conforme al Romã ce acabose a. 30. dias del mes de Junio siẽdo otra vez examinada y reuista por Juan muñoz de çayas, y Christoual de frias, y Lopecorço, y Hieronymo de cisneros, y Juan accedo, en el tamoin concluyose en Hueyotla, a. 30. de Junio de Mill quinientos y setenta y vn Años.

Alabonra y Gloria de nuestro señor Jesu
Christo, para proueccho y utilidad de
las animas de baxo de la corre-
cion de la sancta yglesia
de Roma.

Fray Juan dela
Cruz.



¶ En Mexico en casa de Pedro Obarte, a quinze
de Setiembre de Mill y quinientos
y setenta y vn Años.

¶ Alcaza de Hernando Pacheco.

F. 52v: Colofón tipográfico

Las profesiones religiosas del Convento de San Agustín de Lima (1623-1644)

POR

ELÍAS MAZZOTTI AVALOS, OSA.

DESCRIPCIÓN DEL MANUSCRITO

La primera profesión registrada en este Segundo Libro es la de Fr. Melchor de Sifuentes que profesó el 7 de enero de 1644 o sea de las últimas de este Libro. He estado pensando cuál sea la razón pero no la encuentro. Sin embargo la segunda es la de Fr. Bartolomé de Agüero, que profesó el 30 de abril de 1623. Yo la he puesto en el lugar que le corresponde, la de Fr. Melchor.

O sea que la primera profesión es la de Fr. Bartolomé de Agüero que profesó el 30 de abril de 1623. La última la de Fr. Nicolás Guerrero que profesó el 6 de diciembre de 1644.

Este Libro se encuentra en el Archivo del convento de San Agustín de Lima-Perú.

Sus dimensiones son: de 32 x 21 cm.

La encuadernación es moderna y pobre, utilizando en sus cubiertas cartón forrado con papel lustre color granate y el lomo forrado con percalina

del mismo color protegiendo así los folios interiores que son los de tamaño oficio.

En la portada se lee: CONVENTO SAN AGUSTIN-SEGUNDO LIBRO DE PROFESIONES Y TOMA DE HABITO. Más abajo: 1623-1644

Su conservación es mala. Con algunas lagunas por falta de folios. Casi todos los folios están carcomidos por la polilla y otros tantos quemado el papel por la composición química de la tinta y de los años. Hay profesiones que están totalmente destruidas, por ejemplo, la de Fr. Sebastián de Jesús; Fr. Miguel de Funes; Fr. Miguel Elizondo; Fr. Bartolomé Meléndez; Juan de Nava Trigo Bueno; Fr. Nicolás de Tolentino, indio que se entrega para donado, etc.; otras que no se entiende lo escrito por lo que malo que están.

La numeración de los folios muy irregular: borrosos unos, otros repetidos, tachados otros.

El número total de actas son: 271, de las cuales 34 están redactadas en castellano y las restantes en latín.

En la redacción han usado de un modelo común, con pequeñas variaciones algunas. Caligrafía variada.

La ejecución artística: muy pocas están decoradas en sus contornos. Así hay unas 26 polícromas con dibujos de ángeles, flores, frutas, peces, corazones atravesados por dos dardos, etc.; 12 con dibujos ejecutados con la misma tinta del acta; dos que usan en su ejecución la tinta dorada y las demás restantes sin ningún adorno.

CONVENTO DE SAN AGUSTÍN LIMA-PERÚ

SEGUNDO LIBRO DE PROFESIONES 1623-1644

Fr. BARTOLOMÉ DE AGÜERO, hijo de Juan Vázquez de Agüero y de Bernarda de Aguilar, naturales de Callao-Perú. Profesa en Lima el 30 de abril de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. ANTONIO FARFÁN, hijo de Antonio Farfán y de..... Rivadeneyra, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 14 de mayo de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE VERGARA, hijo de Pedro de Vergara y de Beatriz de Salinas, vecinos del Callao-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 16 de junio de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. JUAN BAUTISTA DE VARGAS, hijo de Cristóbal de Vargas y de Elena de Carvajal, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 20 de junio de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. ALONSO DE SALAZAR, hijo de... (*no pone los nombres de su padre*) y de Inés de Paredes, vecinos del pueblo de Carampoma-Perú, bautizado en la parroquia de su pueblo. Profesa el 23 de junio de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE BARBOSA, hijo de Gaspar Pérez de Herrera y de María de Barbosa, vecinos de Arrifana de Sosa, parroquianos de San Martín en Portugal. Profesa en Lima el 12 de julio de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. JUAN COLLAZOS, hijo de... Pinto y de Catalina Méndez, vecinos de Río de Janeiro, parroquianos de la Iglesia Mayor en la provincia de Brasil. Profesa en Lima el 15 de julio de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. DOMINGO GONDÍN, hijo de Manuel González Gondín y de Ana González, vecinos del Puente de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia

Mayor. Profesa en Lima el 15 de julio de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. DOMINGO DEL ROSARIO, hijo de Diego Polido y María Gutiérrez, vecinos de Monte Hermoso en los reynos de España. Bautizado en su parroquia catedral. Profesa en Lima el 28 de septiembre de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. SEBASTIÁN DE JESÚS, lego, profesa el 28 de octubre de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios (*esta partida está bien destruida*).

Fr. MIGUEL DE FUNES, profesa en Lima el 28 de noviembre de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios. (*Esta partida está muy destruida*).

Fr. MANUEL MUDARRA, hijo de Alonso Pérez y de Isabel Mudarra, naturales de Toledo-España. Profesa en Lima el 28 de noviembre de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. MANUEL DE RIBERA, hijo de Francisco López y de María González, vecinos de la Villa de Frontera, bautizado en la Catedral de Santa María la Mayor. Profesa en Lima el 17 de diciembre de 1623. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE URDANIVIA, hijo de Pedro de Urdanivia y de María de la Torre, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 28 de enero de 1624. Fr. Francisco de la Serna, prior provincial. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DEL VALLE, hijo de Antonio del Valle y de Isabel de Guzmán, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 20 de marzo de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO MARTÍNEZ MELGAREJO, hijo de Jerónimo Martínez Melgarejo y de Catalina de Salazar, vecinos del Callao, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 9 de abril de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE ORSUCHE, hijo de Juan de Orsuche y de Isabel de Vergara, vecinos de Sevilla-España, parroquianos de San Roque. Profesa en Lima el 14 de mayo de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS DE MARCO ANTONIO, hijo de Marco Antonio Gati y de María Herrera, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 26 de mayo de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. DIEGO PÉREZ, hijo de Pedro Gallegos de Mosquera y de María Hermosilla, vecinos del puerto del Callao-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de julio de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. JUAN DELGADO, hijo de Juan Delgado Rincón y de Inés Fernández, vecinos de los Cienpozueros en España, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 25 de julio de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Fernando de Altamirano, maestro de novicios.

Fr. ESTEBAN DE RECALDE, hijo de Juan Hernández de Recalde y Catalina de Artaum, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 3 de agosto de 1624. Fr. Francisco de la Serna, prior provincial. Fr. Fernando Altamirano, maestro de novicios

Fr. MATÍAS DE TORO, hijo de Silvestre de Toro y de Inés Roma, naturales de la Villa de Almoroz-España. Profesa en Lima el 22 de septiembre de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE CARVAJAL, hijo de Cristóbal de Vargas y de Elena de Carvajal, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 5 de octubre de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. MARTÍN DE VALVERDE, hijo de Francisco de Valverde y de María de Pereyra, vecinos de Paramá, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 12 de noviembre de 1624. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE VERGARA LOYOLA, hijo de Francisco de Vergara Loyola y de Luisa de Torancos, vecinos de Ica-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 2 de enero de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE LA TORRE, hijo de Juan González de la Torre y María de la O, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 5 de marzo de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. CIPRIANO DE MARCO ANTONIO, hijo de Marco Antonio Gati y de María de Herrera, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 28 de septiembre de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE HINOJOSA, hijo de Sebastián Rodríguez y de Catalina Jiménez, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima die secundo kalendas octobris de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE LA CUEVA, hijo de Pedro de la Cueva y de María de la O, vecinos de Carmona, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 10 de abril de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JUAN MARTÍN, hijo de Diego Martín y de Ana Maldonado, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de mayo de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JERÓNIMO DE CISNEROS, hijo de Jerónimo de Cisneros y de Luisa de Esquivel, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de agosto de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE TÉVEZ, hijo de Juan de Tévez y de Leonor de Cárdenas, vecinos de Arequipa-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 26 de agosto de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. BERNARDINO DE IBARRA, hijo de Antonio de Ibarra y Ana María de Zárate, vecinos de la ciudad de La Plata, Parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de septiembre de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO SALCEDO, hijo de Antonio Salcedo y de Ana María Voz-mediano, vecinos de Granada. Bautizado en la parroquia Catedral Catedral. Profesa en Lima el 10 de septiembre de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. IGNACIO DE MONTESDOZA, hijo de Safari de Montesdoza y de Sebastiana Tufino, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia de Santa Ana. Profesa en Lima die pridie nonas novembris de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. MELCHOR CRESPO, hijo de Francisco Fernández Crespo y de Catalina de Orozco, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia de Santa Ana. Profesa en Lima die pridies nonas novembris de 1625. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. TOMÁS DE QUESADA hijo de Severino Quesada y María Gutiérrez de Salazar, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia de San Sebastián. Profesa en Lima el 16 de febrero de 1626. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. BERNARDINO DE IBARRA, hijo de Antonio de Ibarra y de Ana María de Zárate, vecinos de la ciudad de La Plata, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 23 de mayo de 1626. Fr. Francisco de la Serna, Prior provincial. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JUAN MARTÍN, hijo de Diego Martín y de Ana Maldonado, vecinos de Salamanca y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en el 19 de mayo de 1626. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JUAN DOMÍNGUEZ, hijo de Martín Domínguez y de Mariana Torero, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 25 de mayo de 1626. Fr. Francisco de la Serna, Prior Provincial. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JUAN BARRETO, hijo de Antonio Barreto y de Beatriz de Figueroa, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia de Santa Ana. Profesa en Lima el 3 de julio de 1626. Fr. Francisco de la Serna, Prior provincial. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. DIEGO DEL POSO Y VARGAS, hijo de Juan del Pozo y de Francisca de Vargas, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 5 de julio de 1626. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE MONTALVO, hijo de Jerónimo de Calderón y de Melchora de Montalvo, natural de la Villa de Potosí y bautizado en la parroquia de la Catedral. Profesa en Lima el 5 de julio de 1626. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. MARTÍN DE BELÁSTIGUI, hijo de Juan de Belástegui y de Beatriz Fernández de Córdoba, vecinos de la Villa de Ica-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 19 de julio de 1626. Fr. Francisco de la Serna, Prior provincial. Fr. Diego Pérez, prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE LUERA, hijo de Miguel García de Luera y de María Alvarado, vecinos de Lima y parroquianos de la Iglesia de Santa Ana. Profesa en Lima el 21 de julio de 1626. Fr. Diego Pérez de Córdoba, vicario prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. MANUEL DE FONSECA, hijo de Jorge de Fonseca y de María Díaz, natural de la Villa de Castelomendo. Bautizado en la Parroquia de San Pedro. Profesa en Lima el 25 de julio de 1626. Fr. Diego Barriga, vicario prior. Fr. Francisco de Ortiz, maestro de novicios.

Fr. GASPAR HERRERA, hijo de Diego López de Herrera y de Ana Ortiz Illán, vecinos de la ciudad de Guayaquil y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 16 de agosto de 1626. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios.

Fr. CRISTÓBAL MALDONADO, hijo de Pedro Maldonado y de María Chacón Venegas, vecinos de la Villa de Oropesa y parroquianos de San Miguel de Sacaba. Profesa en Lima el 29 de Agosto de 1626. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios

Fr. FRANCISCO DE CISNEROS, hijo de Jerónimo de Cisneros y de Lucía de Esquivel, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 31 de agosto de 1626. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios

Fr. CRISTÓBAL DE TORRES, hijo de Cristóbal Núñez de Romera y de Ambrosia de Torres, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 4 de septiembre de 1626. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios

Fr. DAMIÁN DE VEGA, hijo de Fernando de Vega y de María de León, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia de Santa Ana. Profesa en Lima el 22 de octubre de 1626. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios

Fr. JUAN BAUTISTA, hijo de Juan Bautista del Águila y de Inés de la Reguera, vecinos de Lima-Perú y bautizado en la parroquia de la Catedral. Profesa en Lima el 9 de diciembre de 1626. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios

Fr. GREGORIO SEGUNDO, hijo de Andrés Ramírez Segundo y de María de Siena, vecinos de la Villa de Zaña, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 7 de febrero el 7 de febrero de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios

Fr. ANTONIO DE JESÚS, natural de Lima-Perú y bautizado en la parroquia de Santa Ana. Profesa en Lima el 8 de marzo de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios.

Fr. LEONARDO DE ZÚÑIGA, hijo de Gabriel de Saavedra y de Gerónima de Zúñiga, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia de Santa Ana. Profesa en Lima el 8 de marzo de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Miguel de Ubitarte, maestro de novicios.

Fr. RAFAEL DE PASTRANA, hijo de Alonso Martínez de Pastrana y de Inés de Ribera, vecinos de Lima-Perú, y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de abril de 1627. Fr. Pedro de Hervás, rector provincial. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. DIEGO DE ZÚÑIGA, hijo de Domingo Hernández de Zúñiga y de María de Bayas, natural de la Villa de Manzanilla de Andalucía y bautizado en la parroquia catedral. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios. Profesa en Lima el 6 de mayo de 1627.

Fr. JUAN ESCOBAR, hijo de Juan de Escobar y de María de Mendoza, vecinos de la ciudad de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 31 de mayo de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE LA TORRE, hijo de Francisco Alonso de la Torre y de Beatriz de Estrada vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 2 de agosto de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. DIEGO RAMIREZ SUAREZ, hijo de Diego Ramírez Suárez y de Beatriz Fernández Barco, vecinos de la ciudad de Arcos de la Frontera y parroquianos de la Iglesia de Santa María. Profesa en Lima el 9 de agosto de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. LUIS ILLANES, hijo de Pedro Fernández Duarte y de Ana Illanes, vecinos de la Villa Imperial de Potosí y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 9 de agosto de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. AGUSTÍN DE LA COBA, hijo de *(no trae los nombres de sus padres)*. Bautizado en la Parroquia de San Sebastián de esta ciudad de Lima. Profesa en Lima el 20 de agosto de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. PABLO DE ACOSTA, hijo de Pablo González de Acosta y de Isabel Andrés, natural de la Fregesia Portera Susan en el Reino de Portugal. Bautizado en la Iglesia Mayor de su pueblo. Profesa en Lima el 20 de Agosto de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. BARTOLOMÉ CEDANO, hijo de Garciz de Torres Cedano y de Tomasina de Ribera, bautizado en la parroquia de San Sebastián de Lima. Profesa en Lima el 24 de agosto de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. DIEGO BEJARANO MEJÍA, hijo de Juan Sánchez Bejarano Mejía y de María Dávila Bejarano, vecinos de la Villa Alba Queroci y bautizado en la parroquia de San Mateo. Profesa en Lima el 9 de septiembre de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. GREGORIO SALCEDO, hijo de... de Salcedo y de Ana Alvarado, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el 9 de septiembre de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. URBANO TORRES VOLPE, hijo de Juan Bautista Torres Volpe y de Leonor de Arroyo, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 11 de octubre de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE SAN MIGUEL, hijo de García Muñoz y de Beatriz Jurada, natural de la ciudad de Huamanga y bautizado en la Parroquia de Santa Ana. Profesa en Lima el 14 de octubre de 1627. Fr. Mateo Toransos, subprior. Fr. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE SAN MIGUEL, hijo de García de Muñoz y de Beatriz Jurada, natural de la ciudad de Huamanga y bautizado en la parroquia de Santa Ana. Profesa en Lima el 15 de octubre de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. AGUSTIN DE TOVAR, hijo de Gabriel de Tovar y de Lucía Arias, vecinos de la ciudad de Arcos de la Frontera, parroquianos de Santa María. Profesa en Lima el primero de noviembre de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE VIRUÉS, hijo de Francisco de Virués y de María Gutiérrez, vecinos de la villa del Valle Verde y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de diciembre de 1627. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS DE TOLENTINO, hijo del Licenciado Diego de Castro y de Agustina Varela, vecinos de Guadalupe y bautizado en el convento de San Agustín. Profesa en Lima el 6 de enero de 1628. Fr. Francisco de la Serna, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. LUCAS DE SAN AGUSTÍN, hijo del Licenciado Diego de Castro y de Agustina Varela vecinos de Guadalupe y bautizado en el convento de San Agustín. Profesa en Lima el 16 de febrero de 1628. Fr. Mateo de Toranzos, subprior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE BALCAZAR, hijo de Antonio de Balcázar y de María de Gracia, vecinos de Panamá. Bautizado en el convento Mayor. Profesa en Lima el 23 de marzo de 1628. Fr. Pedro de la Rúa, vicario prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE TOVAR, hijo de Gabriel de Tovar y de Lucía Arias, vecinos de la ciudad de Arcos de la Frontera, parroquianos de Santa María. Profesa el 24 de marzo de 1628 en Lima. Fr. Pedro de la Rúa, vicario prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE ULLOA, hijo de Francisco López y de Gregoria de Ulloa, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el 14 de julio de 1628. Fr. Pedro de la Rúa, vicario del prior. Fr. José García, maestro de novicios

Fr. JOSÉ DE LA SERNA, hijo de Juan de la Serna y de Bárbara de Contreras vecinos de Lima y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 14 de julio de 1628. Fr. Pedro de la Rúa, vicario prior. Fr. José García, maestro de novicios.

FR. SALVADOR DE SEA, hijo de Sebastián de Sea y de María Jiménez, vecinos de la Villa del Valle de Ica-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de agosto de 1628. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. JUAN MARTÍN MALDONADO, hijo de Diego Martín y Ana de Maldonado, vecinos de la ciudad de Salamanca, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 27 de agosto de 1628. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE OLIVARES, hijo de Alonso de Olivares y de Isabel Durán, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 30 de septiembre de 17628. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. LORENZO DE VILLASANTA, hijo de Alonso de Villasanta y de Catalina Bazón, vecinos de la Iglesia Mayor de Arica. Profesa en Lima el 30 de septiembre de 1628. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE VELASCO, hijo de la Iglesia y bautizado en la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 14 de diciembre de 1628. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. JUAN SEBASTIÁN DE LOS RÍOS, hijo de Sebastián Jorge y de Leonor de los Ríos, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 14 de diciembre de 1628. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. ESTEBAN DÍAZ, hijo de Pedro Díaz de Lara y de María de Mendoza, vecinos de Panamá. Profesa en Lima el 31 de diciembre de 1628. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. IGNACIO PIÑÁN, hijo de Juan Piñán y de Francisca de León, vecinos de Lima-Perú. Profesa en Lima el 2 de febrero de 1629. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE CÁRDENAS, hijo de Pedro Sánchez Monge y de María de Cárdenas, vecinos de la Villa de Alcalá de Guadaira en el reino de Castilla, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 4 de mayo 1629. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. Nicolás Ramírez, maestro de novicios.

Fr. MELCHOR DE LOS REYES, hijo de Baltasar Fernández de Córdoba y de María Gómez de Silva, vecinos de la ciudad de Évora-Portugal, parroquianos de San Pedro. Profesa en Lima el 8 de mayo de 1629. Fr. Francisco de Castro, prior. Fr. José García, maestro de novicios.

Fr. MIGUEL DE ELIZONDO, profesa en Lima en 1629. (*El acta de profesión está totalmente destruida*). Fr. Juan Barriga, subprior. Pedro de la Santísima Trinidad, maestro de novicios.

Fr. BARTOLOMÉ MELÉNDEZ, profesa en Lima en 1629. Fr. Luis de Reynaga prior. Fr. Pedro de la Santísima Trinidad, maestro de novios (*Esta acta de profesión está totalmente destruida*).

Fr. JUAN DE NAVA TRIGO BUENO, profesa en Lima 1629 (*Está totalmente destruida*).

Fr. NICOLAS DE TOLENTINO, indio que se entrega para donado. 1629. (*El acta está destruida*). Fr. Pedro de la Rúa, prior. Fr. Pedro de la Santísima Trinidad, maestro de novicios.

Fr. SEBASTIAN LASO DE LA VEGA, hijo de Diego de Laso de la Vega y de María Cabanillas, vecinos de Salamanca en los reinos de España, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 22 de enero 1630. Fr. Pedro de la Rúa, prior. Fr. Pedro de la Santísima Trinidad, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE HERRERA, hijo de Melchor Herrera y de Catalina de la Barra, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Ana. Profesa en Lima el 28 de enero de 1620.

Fr. JOSÉ DE LA CONCEPCIÓN, hijo de Fernando de Sesma y María Martínez de la Parra, naturales de Logroño-España, bautizado en la Parroquia de Santiago. Profesa en Lima el 31 de julio de 1620. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. ANTONIO DIAZ, hijo de Pedro Díaz y de María Mendoza, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 27 de agosto de 1630. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. CRISTÓBAL DE MANZANEDO, hijo de Cristóbal Palomeque y de Miguela de Manzanedo, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 19 de septiembre de 1630. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. MATÍAS DE BELÁSTEGUI, hijo de Juan de Belástegui y de Beatriz Fernández de Córdoba, vecinos de la Villa de Ica-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 27 de marzo de 1631. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

FR. SALVADOR DE ESCOBAR, hijo de Alonso de Escobar y de María de Cortereal, vecinos de Zaña-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 31 de marzo de 1631. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. MARCOS DE OVIEDO, hijo de Diego Díez de San Pedro y de Úrsula de Oviedo, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. DIEGO DE ZÚÑIGA, hijo de Diego de Zúñiga y de Ana María de Valverde, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 13 de diciembre de 1631. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. LORENZO JUÁREZ, hijo de Pedro Juárez y de Catalina Garfias, natural de la ciudad de Quito y bautizado en la Parroquia de San Sebastián. Profesa en Lima el 26 de febrero de 1632. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. ALONSO DEL CAMPO, hijo de Garci Fernández del Campo y de Isabel Pizarro, vecinos de la ciudad de Trujillo-España y parroquianos de San Martín. Profesa en Lima el 2 de Mayo de 1632. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Alonso Díaz, maestro de novicios.

Fr. JACINTO ARIAS, hijo de Alonso Arias y de Ana de Cáceres, vecinos de ciudad de Chiclayo y parroquianos de San Francisco. Profesa en Lima el 4 de mayo de 1632. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Alonso Díaz, maestro de novicios.

Fr. JUAN ROMERO, hijo de Sebastián Rodríguez y de Isabel Ojeda, vecinos del Callao, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 4 de Mayo de 1632. Fr. Miguel Romero, prior. Fr. José de Alonso Díaz, maestro de novicios.

Fr. DIEGO SÁNCHEZ, hijo de Salvador Sánchez Calvo y de Catalina Sánchez, natural de Villa Mejía y bautizado en la Parroquia de Santo Domingo. Profesa en Lima el 26 de julio de 1632. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. ANTONIO DE CASTRO, hijo de Antonio López de Castro y de María de Paredes, vecinos de la ciudad de Trujillo, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 21 de agosto de 1632. Fr. Pedro de Torres, rector provincial.

Fr. FRANCISCO DE GRADOS, hijo de Juan de Grados y de María Andrea de Vargas, vecinos de la ciudad de Trujillo y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 21 de agosto de 1632. Fr. Pedro de Torres, rector provincial.

Fr. DIEGO DE SALCEDO, hijo de Pedro de Salcedo y de Ana de Alvarado, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el 21 de agosto de 1632. Fr. Pedro de Torres, rector provincial.

Fr. ANDRÉS DE NUÑOVEJO, hijo de Francisco de Nuñoveje y de María Sepúlveda, vecinos de la ciudad de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia

Mayor. Profesa en Lima el 21 de agosto de 1632. Fr. Pedro de Torres, rector provincial.

Fr. PEDRO RODRÍGUEZ, hijo de Juan de Rodríguez y de María de los Ángeles, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 21 de agosto de 1632. Fr. Pedro de Torres, rector provincial.

Fr. PEDRO DE CARVAJAL, hijo de Fernando de Carvajal y de María de Villafuerte, vecinos de la Villa Lepensis, parroquianos de la Iglesia Mayor. Fr. Pedro de Torres, rector provincial.

Fr. ANTONIO DE ZAVALA, hijo de Luis de Zavala y de Catalina de Orrucho, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 21 de agosto de 1632. Fr. Pedro de Torres, rector provincial.

Fr. MELCHOR DE HERRERA, hijo de Melchor Herrera y de Catalina de la Parra, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 8 de septiembre de 1632. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. CIRILO PIÑAN, hijo de Juan Piñán y de Francisca de León, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de septiembre de 1633. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. JUAN BAUTISTA BEJARANO, hijo de Pedro Bejarano y de Isabel Olivarría, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 8 de septiembre de 1632. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. FERNANDO DE VEGA, hijo de Gregorio Robles Vega y de Escolástica de Toledo, vecinos de Trujillo, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de septiembre de 1632. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. SEBASTIÁN DE LA PEÑA, hijo de Alonso Velasco y de Isabel de la Peña, naturales de la Villa de Madrid en los Reinos de España, bautizado en la Iglesia Mayor. Profesa el 12 de noviembre de 1632. Fr. Miguel Romero, prior.

Fr. PEDRO SOTELO, hijo de Pedro Sotelo y de María de Córdoba, vecinos de la Villa de Pisco-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 28 de septiembre de 1633. Fr. Gonzalo Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE CANTILLANA, hijo de Jerónimo de Cantillana y de María Hurtado, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 28 de septiembre de 1633. Fr. Gonzalo Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE VALVERDE, hijo de NN, nació en la ciudad de León de Huánuco del Perú. Profesa en Lima el 29 de septiembre de 1633. de 1632. Fr. Gonzalo Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE HARO Y DE LA CRUZ, hijo de Antón Pérez y de Francisca Jiménez, naturales de la Villa de Peñaranda de Bracamonte, bautizado en la catedral de San Miguel. Profesa el 15 de noviembre de 1633 en Lima. Fr. Gonzalo Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. LUIS DE CISNEROS, hijo de Jerónimo de Cisneros y de Luisa de Esquivel, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 16 de noviembre de 1633. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. BARTOLOMÉ DE SANTIAGO, hijo de Alonso de Hernández y de Margarita Gómez, naturales de Valverde de Badajós y parroquianos de San Bartolomé. Profesa en Lima el 10 de diciembre de 1633. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. FERNANDO DE VERA, hijo de Fernando de Vera Salazar y de María de Zayas, vecino de la Villa del Santa-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa el 19 de febrero de 1634 en Lima. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE VENDON, hijo de Francisco de Vendón y de Francisca de Guerra, vecinos de San Lúcar de Barrameda en España, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de abril de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. José de Mosquera, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO VARA, hijo de Martín Vara y Catalina de San Clemente, vecinos de la ciudad de Panamá, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 28 de agosto de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN MONZÓN, hijo de Andrés Monzón y de Isabel Meléndez, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 9 de octubre de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. SEBASTIAN RODRÍGUEZ, hijo de Sebastián Rodríguez y de Isabel Ojeda, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 9 de octubre de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JERÓNIMO DE ALARCÓN, hijo de Juan de Alarcón y de María Mandujano, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de Santa María de Atocha. Profesa en Lima el 18 de noviembre de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. PEDRO SALINAS, hijo de Juan de Salinas y de Tomasina Zanabria, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 25 de noviembre de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE MEZA, hijo de Juan de Meza Montalvo y de Aldonsa Masuelos, vecinos de la Villa de Moquegua-Perú, parroquianos del pueblo de Lucumba. Profesa en Lima el 2 de diciembre de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. GARCÍA DE VARGAS, hijo de Diego de Carvajal y de Lucía de la Cerda, vecinos de la ciudad Chuquiago, parroquianos de la Iglesia mayor. Profesa en Lima el 18 de diciembre de 1634. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. ALONSO RAMÍREZ, hijo de Alonso Ramírez y de Ana Rojas, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 10 de enero de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE LA SERDA, hijo de Cristóbal Hernández y de Melchora de la Serda, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 15 de enero de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. MARTIN DE MENDÍA, hijo de Juan Martínez de Mendía y de Juana de la Serda, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 15 de enero de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE MOLINA, hijo de Luis de Molina y de Mariana de la Cueva, vecinos de la Villa de San Felipe de Austria, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 29 de enero de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS PIMENTEL, hijo de Antonio Cabral Pimentel y de Ana Espinosa, vecinos del puerto del Callao, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de marzo de 1635.

Fr. CRISTOBAL SAENZ DE AGUIRRE, hijo de Francisco Sáenz y de María de Aguirre, vecinos de la ciudad Logroño en España, parroquianos de Santiago. Profesa en Lima el 12 de marzo de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. ANTONIO VÁZQUEZ, hijo de Diego Hernández y de Juana Díaz, naturales de la ciudad de Badajoz. Profesa en Lima el 25 de marzo de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. ALONSO CEBALLOS, hijo de Alonso Ceballos y de Francisca de Cáceres, naturales de la Ciudad Real. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. ALFONSO SALDAÑA, hijo de Bartolomé Bernal y de Catalina Saldaña, vecinos de Ciudad de Trujillo, parroquianos de San Francisco. Profesa en Lima el 4 de julio de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO CANO, hijo de Miguel Cano y de Isabel Carrillo, vecinos de Lima-Perú. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. DOMINGO DE LA CONCEPCION, hijo de Bartolomé de Ribera y de María Garrote del Álamo, naturales del pueblo de Manzanar de los Infantes. Profesa en Lima el 29 de agosto de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. CRISTÓBAL LÓPEZ, hijo de Tomas López y de María Justris, vecinos del puerto del Callao, parroquianos de la Iglesia Matriz. Profesa en Lima el 31 de agosto de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE ESPINOSA, hijo de Andrés de Espinosa y de María de Bilbao, vecinos de la Villa de Moquegua y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 25 de septiembre de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN ALONSO, hijo de Juan Alonso y de María de Cabada, natural de la ciudad de Salamanca-España y bautizado en la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 7 de octubre de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE VIRUÉS, hijo de Francisco de Virués y de María Gutiérrez, vecinos de la Villa de Ica y parroquianos de la Iglesia Mayor. Pro-

fesa en Lima el 9 de octubre de 1635. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE OLIVA, hijo de Jerónimo de Oliva y de Isabel Gutiérrez, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de noviembre de 1735. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE SAN CARLOS, hijo de Juan González del Molino y de Catalina de Liaño, naturales de las montañas de Burgos. Profesa en Lima el 18 de noviembre de 1635.. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE CÁRDENAS, hijo de Diego de Cárdenas y de Ana de Aldana Chávez, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. CARLOS PARDO, hijo de Juan García Pardo y de Elena Mendivil, vecinos de la ciudad de Trujillo, parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 5 de febrero de 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. LEANDRO DE ESPINOSA, hijo de Pedro Bejarano y de Isabel Olavarría, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 19 de Marzo de 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE LUNA, hijo de Marco García de Luna y de Isabel Jiménez, vecinos de la Villa de Utrera y parroquianos de Santiago. Profesa en Lima el 21 de abril de 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DEL ESPÍRITU SANTO, hijo de Francisco Gallegos y de.... Profesa el de.... 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios. (*Esta acta de profesión está bastante destruida*).

Fr. FRANCISCO MAGAN, hijo de Luis Magán y Ana de.... Profesa en Lima el 28 de abril de 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios. (*Esta acta de profesión está bien deteriorada*)

Fr. FRANCISCO MALDONADO, hijo de.... Profesa en Lima el 3 de junio de 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios. (*Esta acta de profesión está bien estropeada*).

Fr. BARTOLOMÉ LARRAINAGA, hijo de Bartolomé Larrainaga y de María de Sallán, vecinos de Lima-Perú. Nacido de la ciudad de León de Huánuco, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 21 de julio de 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE OLIVARES, hijo de Hipólito de Olivares y de Ana Ponce, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 20 de septiembre de 1636. Fr. Juan de Ribera, rector provincial. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE OTALORA, hijo de Antonio de Argüello y de Juana de Montoya, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 12 de octubre de 1636. Fr. Juan de Ribera, rector provincial. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN LOBATO, hijo de Juan Lobato y de Lorenza Tufiño, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el 22 de noviembre de 1636. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE ARVIZA, hijo de Juan de Córdoba Arviza y de Magdalena de Oyarzábal, vecinos de la Villa de Azpeitia en la Provincia de Guipúzcoa del reino de España, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el primero de marzo de 1637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE LA CRUZ, hijo de Luis de la Cruz y de Bárbara de Zárate, vecinos del Puerto del Callao, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de marzo de 1637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE CASANOVA, hijo de Miguel de Casanova y de Luisa de Paredes, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Lázaro. Profesa en Lima el 8 de marzo de 17637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE CÓRDOBA RECALDE, hijo de Pedro de Córdoba Mejía y de María de Recalde, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de abril de 1637. Fr. Juan de Ribera, rector provincial. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO BRAVO, hijo de Luis Lázaro y de Juana Bautista de Espinosa, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Marcelo. Profesa en

Lima el 9 de Abril de 1637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. MARCOS DE ESPINAR, hijo de Diego de Espinar y de Catalina de Espinosa, vecinos de Lima y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 9 de abril de 1637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. MARCOS DE HEREDIA, hijo de Simón López y de María de Heredia, naturales de la ciudad de Lima-Perú, bautizado en la Parroquia de Santa Ana. Profesa en Lima el 25 de abril de 1637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JUAN BARA DE MEDIODIA, hijo de Pedro Bara de Mediodía y de Francisca González de Solís, naturales de la ciudad de Cáceres en Extremadura, bautizado en la parroquia de San Juan de dicha ciudad. Profesa en Lima el 14 de mayo de 1637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DEL PINO, hijo de Juan Gómez de Ribera y de María del Pino, naturales del reino de Galicia, bautizado en la parroquia de la Magdalena de la ciudad de Sevilla. Profesa en Lima el 14 de mayo de 1637. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Juan de Urdanivia, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE LA PEÑA, hijo de Pedro de la Peña y de Ana de Guerra, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 16 de junio de 1637. Fr. Juan de Ribera, rector provincial.

Fr. ALONSO DE ALIAGA, hijo de Francisco Masuelos y de Catalina de Aliaga, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de agosto de 1637. Fr. Antonio de la Calancha, prior.

Fr. MIGUEL RAMÍREZ hijo de Alonso Ramírez y de Ana de Rojas, vecinos de Lima, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 4 de octubre de 1637. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. ANTONIO DEL CASTILLO, hijo de Pedro del Castillo de Guzmán y de Leonor Virués, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 12 de octubre de 1637. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. GABRIEL DE TOVAR, hijo de Gabriel de Tovar Segura y de Luisa Arias de la Hos, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor.

Profesa en Lima el 12 de octubre de 1637. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. AGUSTÍN ROMERO, hijo de Miguel Romero y de Victoria Ortiz, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 6 de noviembre de 1637. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS DELGADO CANO, hijo de Manuel Delgado y de Francisca Palomino Rendón, vecinos de la ciudad de Méjico, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 18 de enero de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. LUIS DE CÓRDOBA, hijo de Luis Fernández de Córdoba y de Catalina de Alarcón y Alcócer, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 25 de enero de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE AGUILAR, hijo de Juan García de Aguilar y de Juana de Castro, vecinos del pueblo de la Virgen de Guadalupe, parroquianos de la Iglesia del mismo nombre. Profesa en Lima el 26 de enero de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. SALVADOR DE CÁRDENAS, hijo de Juan de Gálvez y de María de Cárdenas, vecinos de la Villa de Lambayeque-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 26 de enero de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. DIEGO DE OVIEDO, hijo de Diego Díaz de San Pedro y de Úrsula de Oviedo, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el primero de febrero de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS DE VARGAS, hijo de Diego de Vargas y de Clara Mayo, vecinos de Zaña, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 17 de marzo de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE LA CARRERA, hijo de Manuel de Díaz y de María de Marquesa, vecinos de la Isla de Tenerife, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 24 de marzo de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE OLIVARES, hijo de Hipólito de Olivares y de Ana Ponce, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 11 de mayo de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. BALTASAR DE LA FUENTE, hijo de Baltasar de la Fuente y de Lorenza Palomeque, vecinos de la Villa de Ica, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 17 de mayo de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. AMARO ÁLVAREZ, hijo de Lorenzo Álvarez y María González, naturales del pueblo de Santiago de Cabella en el reino de Galicia, bautizado en la Iglesia de dicho nombre. Profesa en Lima el 27 de mayo de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Felipe Gutiérrez, maestro de novicios.

Fr. AGUSTÍN DE GUEVARA, hijo de Antonio de Guevara y de Ana de Acuña, vecinos de... y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 26 de junio de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE TAPIA, hijo de Cristóbal de Tapia y de Catalina de Claros, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de San Sebastián. Profesa el die pridie kalendas juniii de 1638 en Lima. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. NICOLAS DE REVATA, hijo de Francisco Sánchez y de Guiomara de Sosa, vecinos de Ica-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa el 12 de julio de 1638. Fr. Antonio de Salazar, subprior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE LA CUEVA, hijo de Juan de la Cueva y de Isabel Martel, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el 17 de julio de 1638. Fr. Antonio de Salazar, subprior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE GALVÁN hijo de Francisco Ramos Galván y de Sebastiana Rodríguez, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de agosto de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS RENDON, hijo de Florián Sarmiento y de Jerónima Hermoso, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 15 de agosto de 1628. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE LA ROCA, hijo de Nicolás de la Roca y Espíndola y de María de la Fuente, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 23 de Agosto de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. ENRIQUE DE ROBLES, hijo de Miguel Fernández Palomeque y de Ana María de Robles, vecinos de la Villa de Ica Perú, parroquiano de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de noviembre de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS DE ARANDIA, hijo de Pedro Arandía y de Agustina... vecinos de la Villa de Ica-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa el 20 de noviembre de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE VELASCO, hijo de Juan Antonio de Velasco y de Luisa de Torres, vecinos de Sevilla, parroquianos de San Andrés. Profesa en Lima el 20 de noviembre de 1638. Fr. Antonio Salazar, subprior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. ESTEBAN DE SEA, hijo de Sebastián de Sea y de María Jiménez, vecinos del Valle de Ica-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 26 de diciembre de 1638. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. DIEGO DE ARGÜELLO, hijo de Antonio de Argüello y de Juana de Montoya, vecinos del Puerto del Callao, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 2 de julio de 1638. Fr. Antonio de Salazar, subprior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. NICOLAS DE ULLOA, hijo de Lorenzo de Ulloa y de Ana María de Vargas, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa el 14 de enero de 1639 en Lima. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO MORENO, hijo de Juan Agustín Moreno y de Lucía de Gutiérrez, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 26 de febrero de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. JUAN GUTIÉRREZ, hijo de Miguel Pérez y de Catalina Muñoz, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 2 de marzo de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO MERINO, hijo de Bernardino Sese y de Luchente Mariana naturales del pueblo Matino. Profesa en Lima el 2 de marzo de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. ANTONIO LORENZO DE LA FUENTE, hijo de Antonio Lorenzo y de Isabel Pérez de la Fuente, vecinos del Puerto del Callao-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 4 de marzo de 1639. Fr. Antonio de Salazar, subprior. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. DIEGO DE SOSA, hijo de Francisco de Sosa y de María Araus y Velasco, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 11 de abril de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE UBERICHAGA, hijo de Pedro de Uberichaga y de Catalina de Aguilar, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 16 de abril de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. DIEGO SANCHEZ BELORADO, hijo de Diego Sánchez Belorado y de Catalina Francisca Altamirano, natural de la Villa de Cañete la Real en España, bautizado en la Iglesia mayor de dicha Villa. Profesa en Lima el 22 de mayo de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. PEDRO GARCÍA, indio, hijo de Cosme Chuller y Magdalena de Jesús, india, naturales de Lambayeque-Perú. Profesa en Lima el 16 de julio de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. MELCHOR DE LA FUENTE, hijo de Juan de la Fuente y Lorenza Palomeque, vecinos de Ica-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa el 31 de julio de 1639 en Lima. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. ANTONIO DE LOERA, hijo de Miguel Gareta de Loera y de María Valle de Alvarado, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de Santa ana. Profesa en Lima el 6 de agosto de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. PEDRO DE ALBENDÍN, hijo de Juan Arce de Albendín y de Luisa Bela, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 10 de agosto de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DURAN, hijo de Francisco Pérez Durán y de Catalina Pérez, naturales de la Villa de Gata en Extremadura y bautizado en la Iglesia Mayor de dicha Villa. Profesa en Lima el 10 de agosto de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE SIERRA, hijo de Garzerán de Sierra y de Catalina de Navas, naturales de Granada-España, bautizado en la Parroquia del Sagrario. Profesa en Lima el 15 de agosto de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE TORDOYA, hijo de Antonio de Tordoya y de Leonor Téllez, vecinos de la Villa de Oropesa, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 29 de agosto de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO MARROQUÍN, hijo de padres NN, nacido en la ciudad de Lima-Perú, parroquiano de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 23 de septiembre de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. MIGUEL PÉREZ, hijo de Nicolás Pérez y de Isabel Gutiérrez, naturales de la ciudad de Cádiz y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de noviembre de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ FREYLE DE ANDRADE, hijo de Antonio Freyle de Andrade y de Leonor María Minaya, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 25 de diciembre de 1639. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. BERNARDO GARCÍA, mulato, hijo de Diego García, natural de Zaña, bautizado en su parroquia. Profesa en Lima el 13 de enero de 1640. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. LUIS POLO, hijo del duque Melchor Polo, vecino de Lima y parroquiano de San Sebastián. Profesa en Lima el 14 de enero de 1640. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. FERNANDO CALDERÓN, hijo de Alonso García Centeno y de María Alfonso Murillo, vecinos de la Villa de Potosí, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 7 de septiembre de 1640. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. MANUEL DE LOZADA, hijo de Surricalday y de Ana Lozada, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 7 de

septiembre de 1640, Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. ALONSO LARIOS, hijo de Luis de Amores y de Ana López, naturales de la ciudad de Llerena de la parroquia de Santa María y bautizado en ella. Profesa en Lima el 29 de septiembre de 1640. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Félix Ferrán, maestro de novicios.

Fr. SEBASTIAN ALTAMIRANO DE CASTILLA, hijo de José Altamirano de Castilla y de Leonor Fajardo Ocampo, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 21 de enero de 1641. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Tomás Solano, maestro de novicios.

Fr. SEBASTIAN DE SILVA LEYTON, hijo de Antonio de Leyton y de María Andrés, naturales de Carnide, pueblo del Arzobispado de Lisboa, parroquia de San Lorenzo y bautizado en ella. Profesa en Lima el 17 de mayo de 1641. Fr. Antonio de la Calancha, prior. Fr. Tomás Solano, maestro de novicios.

Fr. LUIS MARTINEZ, hijo de Luis Martínez y de Isabel González, naturales de la Villa del Castillo de las Guardas, del arzobispado de Sevilla, en la Iglesia Mayor de San Juan Bautista y bautizado en ella. Profesa en Lima el 19 de agosto de 1641. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. MELCHOR DE AGUILAR, hijo de Francisco Álvarez de Ribera y de Leonor de Aguilar, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el 22 de septiembre de 1641. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. LORENZO DE CASTILLA, hijo de Jerónimo de Castilla y de Constanza de Valverde, vecinos del Cuzco, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 19 de octubre de 1641. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. FERNANDO DE QUIJADA, hijo de Jerónimo de Quijada y de Úrsula de León, vecinos de Zaña, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 25 de octubre de 1641. Fr. Gonzalo Díaz Piñeiro, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. ISIDRO DE ROBLES, hijo de Miguel Fernández Palomeque y de Ana María de Robles, vecinos de Ica-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 31 de diciembre de 1641. Fr. Miguel de Aguirre, prior. Fr. Antonio Salazar, maestro de novicios.

Fr. JOSÉ DE FIGUEROA, hijo de Bernabé de Castañeda y de María de la Milla, vecinos de la ciudad de León de Huánuco-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 3 de mayo de 1642. Fr. Miguel de Aguirre, prior. Fr. Antonio Salazar, maestro de novicios.

Fr. DIEGO UGARTE, hijo de José López de Escalona y de Isabel de Ugarte de la Hermosa, vecinos de Lima-Perú, y parroquianos de Santa Ana. Fr. Juan Ramírez, subprior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. DIEGO DE ARCE, hijo de Juan de Medina y de Jacoba de Arce, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 19 de abril de 1642. Fr. Miguel de Aguirre, prior. Fr. Antonio Salazar, maestro de novicios.

Fr. JUAN MUÑOZ, hijo de Francisco Muñoz y de Ana Carrión, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 29 de junio de 1642. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. ANDRÉS DE SAN PEDRO, hijo de Sebastián Lorenzo y de Isabel Hernández, vecinos de la ciudad de Herreros de la Frontera en el reino de España, parroquianos de San Juan. Profesa el 29 de junio de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. NICOLAS GARCIA CLAROS, hijo de Francisco García Claros y de Mariana Montaña, vecinos de Oruro, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de agosto de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE LOS REYES, hijo de Andrés de los Reyes y de Isabel de Langayas, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de agosto de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE ZÁRATE, hijo de Pedro de Zárate y de Jacoba..., vecinos de Lima, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de agosto de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. BERNARDO DE CASTAÑEDA, hijo de Diego de Acuña y de María de Soto, vecinos de Sevilla y parroquianos de San Bartolomé. Profesa en Lima el 20 de agosto de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE NIETO, hijo de Fructuoso de Sosa y de Magdalena de Nieto, vecinos de Sevilla, parroquianos de San Salvador. Profesa en Lima el 20 de agosto de 1642.

Fr. PEDRO DE SANTILLÁN, hijo de Álvaro Mendoza y de Leonor de Santillán, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 26 de agosto de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. MIGUEL AGARCELO, hijo de Juan Miguel Agarcelo y Francisca de la Cueva, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 5 de septiembre de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE BORJA, hijo de Juan de Alex y de Catalina de Borja, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 5 de septiembre de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. ANDRÉS DE ÁVILA, hijo de Rodrigo de Ávila y de Catalina de Carrión, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 5 de septiembre de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. JUAN MUÑOZ, hijo de Francisco Muñoz y de Juana de Carrión, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de septiembre de 1642. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. BERNARDO DE LOAIZA, hijo de Nicolás de Loaiza y de Juana de Gutiérrez, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de octubre de 1642. Fr. Juan Ramírez subprior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. JUAN DELGADILLO, hijo de Gabriel Ayarza y de Tomasa Delgadillo, vecinos de Sevilla y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 16 de octubre de 1642. Fr. Juan Ramírez, subprior. Fr. Antonio de Salazar, maestro de novicios.

Fr. JUAN MERELLANO, hijo de Pedro Merellano y de Antonia Ramírez, vecinos del Puerto del Callao, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 11 de marzo de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. MARTÍN DE LAS INFANTAS, hijo de Andrés de las Infantas, Caballero de Santiago, y de Juana de la Cruz, criolla, naturales de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa como converso en Lima el 4 de mayo de 1643. Fr. Juan Ramírez, subprior. Fr. Antonio de Salcedo, maestro de novicios.

Fr. JUAN FRANCISCO DIEZ, hijo de Juan de Díez y de Ana Berrospe, vecinos de la ciudad de Cascante, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 14 de junio de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. MIGUEL DE JESÚS, hijo de Hernando de Chava y de Inés Casa, naturales del Pueblo de San Pedro de la provincia de Huánuco-Perú. Profesa como converso en Lima el 25 de junio de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. JERONIMO DE AYER, hijo de Dionisio de Ayer y de Ana María de Borja, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 8 de julio de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE LA ROCHA, hijo de Juan de la Rocha y de Juana Franco, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 10 de septiembre de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. MARCOS GÓMEZ, hijo de Marcos Gómez y de Jerónima Frías, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el 10 de septiembre de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. JUAN MALDONADO, hijo de Domingo Maldonado y de Inés de Ribera, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia mayor. Profesa en Lima el 2 de noviembre de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE ROJO, hijo de Jorge de Rojo y de Ana María Pacheco, vecinos de Lima-Perú, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 8 de diciembre de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE GODOY, hijo de Francisco de Godoy Téllez y de Ana de la Rosa, vecinos de Potosí y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el

24 de diciembre de 1643. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. MARTIN DE MENDOZA, hijo de Garciz de Mendoza y Juana Margarita de Santillán, vecinos de Lima-Perú y parroquianos de San Marcelo. Profesa en Lima el primero de enero de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. MELCHOR DE SIFUENTES, hijo de Domingo García de Sifuentes y de María Guerrero, vecinos de la Villa de Ica-Perú y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 7 de enero de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. DIEGO LUCERO, natural de Lima y parroquiano de San Lázaro, hijo de Francisco de Lucero y de María Magdalena, religioso converso. Profesa en Lima el 9 de enero de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. MIGUEL DE LA MADRE DE DIOS, natural del Cuzco-Perú y de la Parroquia de San Cristóbal, hijo de Gaspar Carrasco y de María Mgdalena, religioso converso. Profesa en Lima el 19 de enero de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. SEBASTIAN DE MOLINA, hijo de Miguel Díaz de Molina y de Juana de Balcázar, vecinos de Lima y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 21 de enero de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. MARCOS RODRIGUEZ, hijo de Blas Rodríguez y de María de Rojas, vecinos de Lima y parroquianos de San Sebastián. Profesa en Lima el 21 de enero de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio de Salcedo, maestro de novicios.

Fr. BALTASAR DE ALMOGUERA,, hijo de Baltasar de Almoquera y de María Gutiérrez de Aguilar, vecinos de Lima, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 5 de febrero de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE ECOS, profesa el 21 de febrero de 1644 (*está totalmente destruida*).

Fr. BARTOLOMÉ BONFANTE, profesa el 20 de marzo de 1644 (*está totalmente destruida*).

Fr. MANUEL DE RIBERA, hijo de Francisco de Aguilar y de Florencia de Limas, vecinos de la ciudad de Huánuco-Perú, parroquianos de la Iglesia

Mayor. Profesa en Lima el 22 de abril de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. LOPE DE UBIRICHAGA, hijo de Pedro de Ubirichaga y de Catalina de Aguilar, vecinos de Lima, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 23 de abril de 1644. Fray Juan de Ribera, prior. Fr. Antonio Salcedo, maestro de novicios.

Fr. JUAN DE CONTRERAS, profesa el 2 de mayo de 1644. Fr. Juan de Ribera, Prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios. (*Está bastante deteriorada*).

Fr. JOSÉ DE PRADO, hijo de Pedro Muñoz de Prado y de Ana Mata de Molina, vecinos de Lima, parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 15 de mayo de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios.

Fr. JUAN FRANCISCO, hijo de Juan Alvarado y de Cecilia Herrera. Profesa en Lima el 20 de mayo de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios.

Fr. IGNACIO DE URRUTIA, hijo de Sebastián de Urrutia y Francisca de las Casas, vecinos de Lima y parroquianos de Santa Ana. Profesa en Lima el 10 de septiembre de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios.

Fr. JUAN FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, hijo de Jerónimo Fernández de Villalobos y de Francisca Bustamente Hurtado, vecinos de Lima y parroquianos de San Sebastián. profesa en Lima el 24 de septiembre de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO DE ROJAS, hijo de Francisco de Rojas y de Juana del Castillo, vecinos de Lima y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de diciembre de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios.

Fr. FRANCISCO REBATA, hijo de Francisco Sánchez de Rebata y de Giomara de Sosa, vecinos de Lima y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de diciembre de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios.

Fr. NICOLÁS GUERRERO, hijo de Alberto de Galdós y de Isabel Velázquez, vecinos de Lima y parroquianos de la Iglesia Mayor. Profesa en Lima el 6 de diciembre de 1644. Fr. Juan de Ribera, prior. Fr. Juan de la Serna, maestro de novicios.

La plata labrada de San Agustín de Quito

POR
JESÚS PANIAGUA PÉREZ

Vamos a continuación a ver los restos de platería de la época colonial y del siglo XIX que conserva el convento de San Agustín de Quito. Aquel que fue y es uno de los más representativos de la ciudad a la par que rico en obras de arte, pues no en vano en sus claustros trabajaron entre otros el ilustre pintor del siglo XVII Miguel de Santiago. Pero tendremos en cuenta también algunas de las piezas que ya no existen debido a los expolios, traslados y demás, pero que merece la pena se recuerden por la importancia y significación que tuvieron.

LAS PIEZAS DESAPARECIDAS

Comenzamos el repertorio de piezas de San Agustín de Quito por aquellas que ya no existen, pero que sin duda fueron las más representativas de las que dispuso la iglesia, debido a lo que podemos deducir por inventarios y libros de fábrica.

1. Debemos agradecer ante todo la colaboración que en este trabajo han tenido los PP. Agustinos del convento quiteño, que durante sucesivos años nos han abierto las puertas de su archivo e iglesia. En cuanto al primero, hemos de decir que, a pesar de sus ricos fondos, faltan muchos documentos interesantes y, por ejemplo, en cuanto a libros de fábrica, solo se conservan los de la provincia, pero no los del convento en sí mismo, ya que allí residían y residen ambas instituciones. Por eso no siempre aparecen mencionadas en los encargos y pagos las obras a las que nos vamos a enfrentar, puesto que debieron ser pagados por el convento y no por la provincia.

LAS ANDAS DE SAN AGUSTÍN fueron quizá una de las obras más relevantes y ricas no solo de la iglesia, sino de la propia ciudad de Quito. Se inició su elaboración siendo provincial Fray Francisco de Cáceres (1697-1701) y se pagó por el armazón para su hechura 60 pesos ²; se finalizaron en torno a 1740 y consta que para que pudiesen acabarse definitivamente la provincia agustiniana se gastó mil pesos además de lo que hubiese entregado hasta aquel momento ³. Pero semejante obra siguió enriqueciéndose con el tiempo y durante el provincialato de Juan de Luna se le añadieron unos niños ⁴. Más tarde, siendo el provincial Juan Lucero (1749-1753) se compró una palangana de 10 marcos para aumentar el adorno de dichas andas ⁵. Posteriormente, cuando volvía a ser provincial Fray Joaquín de Chiriboga (1757-1761), las andas ya necesitaron de una refacción que costó 120 pesos ⁶.

La posible forma de estas andas la conocemos por un inventario de 1797, vísperas de que desaparecieran ⁷. Se formarían con un trono compuesto de 24 cartelas dobles y otras tantas mallas, además de los serafines dorados; en las esquinas cuatro jarrones y cuatro tibores chinos con cerco de plata y con niños vestidos. A todo esto habría que añadir 73 tembladeras de plata, más 64 conchitas y cuatro arcos. Las andas se bordeaban por una moldura de plata con cuatro largueros de madera y las puntas forradas del citado metal.

CUSTODIA. Era otra pieza significativa en la ciudad de Quito. Entre 1757 y 1761 sabemos que se mandó hacer para ella una venera de diamantes, amén de la colocación de algunas perlas en lo que se emplearon además ocho castellanos de oro ⁸. Pero tenemos una descripción bastante completa de ella en el inventario de 1797 ⁹. Se dice que tenía forma de águila con dos cabezas y era de oro, esmaltes, brillantes, rubís, esmeraldas y perlas ¹⁰. La

2. A.S.A/(ARCHIVO DE SAN AGUSTIN DE QUITO), *Libro de gasto y recibo de 1676 a 1709*, f. 120.

3. A.S.A/Q., *Libro de gasto y recibo de bienes de 1729 a 1761*, f. 20v.

4. *Ibidem*, f. 26v. El provincialato de Luna acabó en 1745.

5. *Ibidem*, f. 41v.

6. *Ibidem*, f. 59.

7. A.S.A/Q., *Inventario de las alhajas de 28 de abril de 1797*, f. 1

8. A.S.A/Q., *Libro de gasto y recibo de bienes de 1729 a 1761*, f. 59v.

9. A.S.A/Q., *Inventario de 28 de abril de 1797*, ff. 11-12v.

10. El número de piedras contabilizadas en el documento es de 1255 esmeraldas, 161 brillantes, 114 rubís y 42 perlas. Pero ha de tenerse en cuenta que en la descripción no siempre vienen especificados los números, por lo cual las cifras serían considerablemente superiores. Pensamos que sólo se da en número cuando el tamaño de la piedra es de cierta consideración. En el segundo decenio del siglo XX fue robada y destruida, aunque para entonces según un inventario de 1910 la pedrería se hallaba algo mermada y consta que tenía 83 brillantes, 1543 esmeraldas, 2 rubís, 252 granates y 39 perlas. Todo puede verse en V. IGLESIAS, "La custodia de San Agustín de Quito" en *El Comercio*, 5 febrero 1919, Quito.

remataba una corona una corona imperial con rayos y una cruz con un relicario del *lignum crucis* y la firma de Santa Teresa. El viril se hallaba en el pecho del águila. Todo su cuerpo estaba emplumado y cubierto de joyas. El pedestal tenía forma de columna sostenida por cuatro leones.

Existía además una pequeña custodia realizada según los tradicionales modelos quiteños de pedrería y esmaltado que predominaron a finales del siglo XVII ¹¹

LAS REJILLAS Y MALLAS. No sabemos exactamente a qué se refiere este término, aunque es muy probable que sea a los adornos que se colocaban por los altares, en las hornacinas, y que servían como candeleros. Sabemos que entre 1745-49 se hicieron unas que costaron 450 pesos y de ahí deducimos la definición, pues consta que se elaboraron con sus mariolas, candejeas y mallas y que su destino era el retablo de San Agustín ¹². En el afán por mejorar esta obra se emplearon 75 pesos de una concha grande que dieron para la ampliación. Dicho aumento parece que se encargó al platero José Castillo ¹³. Dos mallas se añadirían también a las existentes en el bujiario durante el provincialato de Esteban de Paredes (1801-1803), así como otras seis para Nuestra Señora que costaron 30 pesos ¹⁴. En el inventario de 1797 ¹⁵ consta que había en el depósito catorce mariolas del altar mayor.

VINAJERAS. Lo más llamativo es que, siendo provincial Buenaventura de Cárdenas (1693-1697), se hiciesen seis pares de ellas, que junto con un aguamanil, concha y los platillos correspondientes y varios cálices sumaron la cantidad de 46 pesos que se pagaron al platero ¹⁶. Otra noticia sobre estas piezas en plata data de unas que se mandaron hacer siendo provincial Joaquín Chiriboga (1745-1749) y se pagaron por ello 62 pesos ¹⁷. De nuevo se

11. *Ibidem*, f. 13.

12. *Ibidem*, f. 32. Se hicieron siendo provincial Joaquín Chiriboga y su precio no fue sólo el que consta, pues manifiesta que se entregaron para hacerlas algunos platos que había dejado Fray José Chiriboga.

13. *Ibidem*, f. 59v.

14. A.S.A/Q., *Libro de gastos y recibo de 1761 a 1827*, f. 60. En ese mismo apartado consta un jarro que expolió el maestro Sánchez, que debió servir como pago, al no constar que se pagara nada al platero que las hizo y que debió ser el citado.

15. A.S.A/Q., *Inventario de alhajas de 14 de abril de 1797*.

16. A.S.A/Q., *Libro de gasto y recibo de 1676 a 1709*, f. 106. No sabemos que platero pudo hacer todas estas piezas, pues al menos por lo que expresa el documento hay que pensar en dos; lo cierto es de en el margen, entre paréntesis pone "débensele al platero Francisco Xavier treinta pesos".

17. A.S.A/Q., *Libro de gasto y recibo de bienes de 1729 a 1761*, f. 33.

18. *Ibidem*, f. 59v.

harán otras entre 1757 y 1761, cuando el mismo provincial anterior volvió a ocupar el cargo ¹⁸.

OTROS ¹⁹. Del inventario de 1797 podemos deducir la existencia de algunas piezas que a continuación mencionamos ²⁰. Un cirial, seis cajones de pedestal con sus mallas, seis hacheros, ocho varillas del palio, un guión, una cruz procesional con un crucificado y San Agustín, amén de esmaltes serafines y demás detalles, coronas, etc.

Entre 1801 y 1803 se compraron cuatro blandones de plata con los bienes dejados por canónigo Gómez, precio que sólo cubriría la mitad, con lo que el convento tuvo que poner 119 pesos ²¹

CALICES

CÁLIZ (lám.1). Plata sobredorada. Mide 22 cms. de altura por 14 de diámetro de la base. Sin marcas. Obras realizada en torno a 1600. En buen estado de conservación.

Pie circular con tres zonas muy planas, la segunda de ella de perfil convexo alberga una decoración a buril de tornapuntas afrontadas y dispuestas simétricamente; decoración que volveremos a ver repetida en el nudo y la subcopa. Tiene gollete gallonado, que tras un plato da paso a un ástil ocupado casi todo él por el nudo ovoide entre escocias, limitándose la superior por un plato también gallonado sobre la que se coloca un cuello bulboso. La copa se divide de la subcopa por un plato gallonado y tiende a abrirse hacia la boca sin sinuosidades.

CÁLIZ (lám.2). Plata en su color, salvo la subcopa en plata sobredorada. Mide 21 cms. de altura por 12 de diámetro de la base. Sin marcas. Primera mitad del siglo XVIII. En buen estado de conservación.

Pie circular elevado sobre un borde de perfil cóncavo y con las tres zonas tradicionales, albergando la segunda una decoración repujada de tornapuntas, veneras y gallones; sobre la tercera, lisa, un cuerpo de gallones da paso al ástil que se inicia con una moldura de escocia muy desarrollada. El nudo es esférico, achatado y gallonado, entre ráfagas, sobre él una moldura troncocónica invertida disimulada con acantos y un cuello en forma de escocia. La subcopa alberga toda una decoración de tornapuntas vegetales que

19. No vamos a incluir aquí todas las piezas de las que hablan los documentos, sino sólo aquellas que nos parecen más interesantes

20. A.S.A/Q., *Inventario de alhajas de 28 de abril de 1797*.

21. A.S.A/Q., *Libro de gasto y recibo de 1761 a 1827*, f. 59v.

se entrecruzan y espejos con ráfagas; un plato la divide de la copa con pronunciada sinuosidad y que se va abriendo hacia el borde acusadamente.

CÁLIZ (lám.3). Plata sobredorada. Mide 20 cms. de alto por 12,5 cms. de diámetro de la base. Sin marcas. Hacia 1800. En buen estado de conservación.

Cáliz con pie de borde mixtilíneo con dos zonas muy elevadas y divididas en seis campos verticales por estrías, en ellos alterna una decoración repujada de racimos de vid con haces de espigas. El ástil es abalaustrado de sección poligonal y gallonadas sus principales molduras; en el centro un nudo de esfera achatada de gallones menores. La subcopa es de ráfagas repujadas, separadas por grandes hojas de acanto y se divide de la copa por una línea de cuerda y un plato ²².

CÁLIZ. Plata en su color. Mide 22,5 cms. de alto por 13 cms. de diámetro de la base. Sin marcas. Primer tercio del siglo XIX. En buen estado de conservación.

Pie circular elevado sobre un borde oblícuo, decorado con una línea dentada y una especie de colgadura textil; una zona de perfil convexo se decora con acanatos radiales y otra troncocónica con ráfagas en igual disposición. En el ástil destacan el nudo y las dos molduras que lo limitan, que se decoran a cincel con formas vegetales y se separan por escocias lisas. La subcopa se decora con repujados de ráfagas y pabellones colgantes y se separa de la subcopa por un plato dentado ²³.

A través de estos cuatro cálices podemos hacer todo un recorrido de estas piezas en la platería quiteña. Sin embargo, las noticias documentales nos dejan con muchas dudas en cuanto a estas obras ²⁴.

Quizá es San Agustín el lugar que conserva el cáliz más antiguo de los conventos quiteños, de un momento muy cercano a su fundación en el últi-

22. Un ejemplo muy semejante puede verse en M. V. HARRÁEZ ORTEGA y J. PANIAGUA PÉREZ, *op. cit.*, lám. 9. M.C. HEREDIA MORENO, *La orfebrería de la provincia de Huelva*, Huelva, 1980, t. II, fig. 331, aunque la autora considera mexicano aquel ejemplo, creemos que erróneamente. J. PANIAGUA PÉREZ, *La plata labrada en la Audiencia de Quito (La provincia del Azuay) siglos XVI- XIX*, láms. 50-54.

23. Piezas muy semejantes a éstas podrán verse en la obra a publicar por el Banco Central del Ecuador, J. PANIAGUA PÉREZ, *La platería neoclásica del Azuay*.

24. La primera noticia que tenemos sobre los cálices es muy vaga y data del provincialato de Fray Buenaventura de Cárdenas (1693-1697), en que se dan 46 pesos a un platero por varias obras, entre ellas seis cálices, y otros seis pesos a otro platero por otro cáliz; *Libro de Gastos y Recibo de 1676 a 1709*, A.S.A/Q; cuando fue provincial Juan de Chiriboga (1745-1749), se refaccionaron los cálices, sin que por ello hubiese gasto alguno. *Libro de gasto y recibo de bienes de 1729 a 1761*, f. 32v.

mo cuarto del siglo XVI. Se trata del primero que hemos ejemplificado. Tras él se produce un vacío de cálices manieristas, de los que no se conserva ninguno en la iglesia, a diferencia de lo que suele ocurrir en otros conventos y de forma muy significativa en San Francisco y La Merced o en el convento de monjas de la Concepción²⁵. Tras esa falta, los cálices que hemos visto en San Agustín cubren perfectamente el panorama de la platería quiteña del siglo XVIII. Primero con uno de nudo gallonado entre ráfagas, cuyo modelo evoluciona en el ejemplo siguiente al típico pie de estrías verticales y ástil de sección poligonal. El repertorio finaliza con lo que podemos llamar un cáliz de “estilo independencia”, ya que se elaboran en torno a las cuatro primeras décadas del siglo XIX y se caracterizan por una clara decoración radiocéntrica de ráfagas y acantos, sin que falten los pabellones colgantes.

Igualmente en la decoración hemos pasado del suave trabajo a buril al repujado confuso y carnoso del barroco, que con el tiempo se va clarificando con una decoración más simple y una recurrencia a la utilización de los símbolos eucarísticos como motivos ornamentales. La evolución finaliza con volúmenes más suaves y motivos ornamentales de gusto clasicista.

INCENSARIOS

INCENSARIO (lám.5). Plata en su color. Mide 33 cms. de altura por 14 cms. de diámetro de la base. Sin marcas. Segunda mitad del siglo XVIII. En buen estado de conservación.

Incensario con casca en forma de cesta calada con una retícula de cuerda y nudos florales. El cuerpo de humos es cilíndrico coronado por un cuerpo hemiesférico, calado y con decoración a buril de tornapuntas, pabellones textiles colgantes y trabajos de retícula.

INCENSARIO (lám.6). Plata en su color. Mide 28 cms. de altura por 7 cms. de diámetro de la base. Sin marcas. Hacia 1800. En buen estado de conservación.

Sobre un pie circular se eleva la casca hemiesférica con una sencilla decoración de pabellones colgantes y cuadrifolias. El cuerpo de humos se divide por tres fustes lisos en tres campos decorativos idénticos de acantos

25..Los de la Merced han sido ya estudiados por M. V. HERRÁEZ ORTEGA Y J. PANIAGUA PÉREZ, “Hacia una tipología de los cálices quiteños. Los cálices de la Merced de Quito”, *Cuadernos de arte colonial*, 4, Madrid, 1988, pp.107-110. Los de la Concepción han sido estudiados por J. PANIAGUA PÉREZ, en “Evolución de la platería sudamericana a través de las piezas de los conventos concepcionistas de Ecuador”, *Actas del Congreso Internacional conmemorativos del V Centenario de la Fundación de la Orden Concepcionista*, 2, León, 1989, pp. 174-175 y láms.1-4.

afrontados y calados. Se remata en formas vegetales caladas a las que se superpone un grupo de gallones también calados y radiocéntricos, que dan paso a una argolla para la cadena elevadora. El manípulo es circular y sencillo, con decoración radiocéntrica.

Estamos ante dos modelos de incensario muy diferentes, aunque no muy lejanos en el tiempo. El primero utiliza como referencias los objetos de la vida real, como las cestas, pero recurre a motivos propios del periodo rococó quiteño; de ahí que el tratamiento de esos motivos decorativos guarde gran semejanza con el farol del Carmen de la Asunción de Cuenca ²⁶. Ese mismo tipo de decoración calada que encontramos en la casca de esta pieza la vemos en el cuerpo de humos de otras de la época ²⁷. De todos modos resulta un tanto original para Quito la acusada forma cilíndrica de la pieza. El segundo incensario utiliza un recurso común en el mundo quiteño para ocultar las cadenas en el cuerpo de humos, es decir, de formas cilíndricas que semejan columnas ²⁸. De todos modos, esta segunda obra entra más dentro de los modelos comunes que conocemos para el siglo XVIII y principios del XIX ²⁹.

NAVETAS

NAVETA (lám.7). Plata en su color. Mide 17 cms. de altura por 19 cms. de larga. Sin marcas. Mediados del Siglo XVIII. En buen estado de conservación.

Pie cuadrangular de lados ligeramente cóncavos que sostiene un pedestal circular que da paso a un vástago bulboso de sección poligonal. El cuerpo de la naveta tiene forma de paloma en la que se han repujado suavemente las plumas de su mitad delantera.

NAVETA (lám.8). Plata en su color. Mide 18,5 cms. de alta, por 21,5 cms. de larga. Sin marcas. El cuerpo debe corresponder a la segunda mitad del siglo XVIII, mientras que el pie sería de la primera mitad del siglo XIX. En buen estado de conservación.

Sobre un pie circular de gusto neoclásico, lo mismo que el vástago que nos recuerda mucho los ástiles del mismo estilo, se eleva un cuerpo rococó en su decoración y movimiento; la mitad inferior se repuja con gallones y

26. J. PANIAGUA PÉREZ, *op. cit.*, láms. 117-118

27. *Ibidem.* lám. 112 y del mismo autor "Evolución de la platería sudamericana...".

28. Vid. por ejemplo, J. PANIAGUA PÉREZ, *La plata labrada en la Audiencia de Quito*, láms. 43, 112.

29. Vid. nota 27

espejos, mientras que el borde marca una línea muy sinuosa que se prolonga hacia afuera. En el centro se corona con una imagen troquelada de Cristo resucitado.

Las dos navetas que encontramos tienen muy poco de común entre sí, además de muy poco en común con otros ejemplos que conocemos de la antigua Audiencia de Quito, donde no parece que proliferaran las formas llamativas como las que encontramos en San Agustín. La primera correspondería a la tradición barroca de las piezas de plata con formas zoomorfas³⁰, además del gusto por las representaciones de plumajes que proliferó en la Audiencia; mientras que la segunda respondería más a las estructuras desequilibradas y caprichosas del rococó.

ATRIBUTOS DE SAN AGUSTIN

MITRA (láms. 9 y 10). Plata en su color. Mide 42,5 cms de altura por 25 cms. de ancho de la base. Sin marcas, pero en la ínfula consta la inscripción "16 de agosto de 1813". Aunque algo deteriorada, la pieza esencialmente no ha sufrido mucho con el paso del tiempo.

Ambos lados de la mitra se bordean con una línea de roleos decorados con capullos y trifolias, que brotan de una venera rocallosa en la parte inferior; esta línea decorativa se enmarca en el exterior por una de cuerda y otra dentada, y en el interior por una dentada y otra que semeja colgaduras textiles. Se crea así el enmarque para un gran campo casi vacío que en la parte anterior presenta en el centro un sol repujado y en la posterior la pluma y la corona. La ínfula repite el mismo esquema decorativo de roleos repujados, pero en vez de partir de una venera lo hace de una rosácea.

LIBRO Y TEMPLO DE SAN AGUSTÍN (lám. 11). Plata en su color y sobredorada. Mide 28,5 cms. de altura, con una base de 16 por 11 cms. Sin marcas. Siglo XVIII³¹. En buen estado de conservación.

El libro es representado sin mayores complicaciones como atributo del santo. Sin embargo, el templo, de gusto clasicista semeja un contraplacado romboidal en el que se alternan la plata dorada y en su color para dar mayor relieve. Los vanos son circulares y la puerta con arco de medio punto,

30. Recordemos en cuanto a esto los sagrarios pelícanos que se han reproducido en J. PANIAGUA PÉREZ, *La plata labrada en la Audiencia de Quito*, lám. 100 y 135 y la propia custodia en forma de águila que tenía el convento y de la que hablamos al comenzar este trabajo.

31. Constan ya estos elementos, junto con la pluma que veremos a continuación, en A.S.A/Q., *Inventario de alhajas de 28 de abril de 1797*, f. 2.

enmarcada por columnas salomónicas. Sobre el frontón, decorado con una línea de roleos, se ubica una espadaña de doble línea de vanos y rematada en cruz latina.

PLUMA (lám. 12). Plata en su color. Mide 30 cms. de larga. Sin marcas. Finales del siglo XVIII. En buen estado de conservación.

Pluma de cañón liso con las barbas trabajadas simétricamente de forma muy lineal, según un modelo que debió ser muy propio de los años en torno a 1800, pues un ejemplo semejante lo tenemos en la añadida en la restauración del morrión de San Miguel de la Concepción de Cuenca ³².

Las piezas de plata que tenemos como atributos agustinianos interesan más por su aspecto iconográfico y por la evidencia que nos muestran de la colaboración entre plateros y escultores, que por la propia calidad de las obras, que son perfectamente datables en los años en torno al paso de los siglos XVIII al XIX.

PIEZAS DE TOCADO

CORONA (lám. 13). Plata en su color. Mide 33 cms. de alta por 43 de ancha. Sin marcas. Primeras décadas del siglo XIX. En buen estado de conservación.

Sobre una plancha recortada y calada de plata se realiza en repujado esta pieza que es probable perteneciese a un retablo. Tiene un aro con franjas dentadas, de punta de diamante y de doble moldura de baquetón. La crestería la forman veneras rocallosas sobre una base de tornapuntas recostadas, vinculadas por flores de lis. Se simulan cinco imperiales en forma de palmas remarcadas por líneas de perlado que se unen en una bola central.

TRES SOLES (láms. 14-16). Plata en su color. Miden dos de ellos 29 cms. de diámetro y el otro 20 cms. Sin marcas, pero los dos mayores llevan inscripción; el uno reza "ESTA DIADEMA DEDICA LA SEÑORA JUANA TORRES. SU DEBOTA A LA BENERABLE BEATA RITA DE CASIA. MAYO 31 DE 1890"; el otro dice prácticamente lo mismo pero sustituyendo el nombre de la Santa por el de San Nicolás de Tolentino. En buen estado de conservación.

Los tres soles podemos ver que pertenecen a los años finales del siglo XIX y los tres se organizan de manera muy simétrica con tres zonas. En el centro una flor más o menos desarrollada, luego un campo decorativo en el

32. J. PANIAGUA PÉREZ, "La platería sudamericana.", p. 180, lám. 11.

que predominan las tornapuntas simétricas y un tercer campo de ráfagas, que en uno de ellos introduce rayos rectos y ondulados.

POTENCIAS (lám. 17). Plata en su color. Diversas medidas. Sin marcas. Siglos XVIII-XIX. En buen estado de conservación.

Todas ellas pertenecen al Cristo de la Portería³³. Son piezas que permiten pocas variantes y se componen de un clavo de sección poligonal, un cuerpo decorado siempre con tornapuntas y una crestería en que suelen alternar los rayos rectos u ondulados con las ráfagas.

Todas las piezas de tocado que hemos estudiado parecen pertenecer a diferentes momentos del siglo XIX, donde vemos cómo las formas son recurrentes y siguen repitiendo modelos típicos de los siglos XVII y XVIII, por ello, a veces, es difícil precisar si se trata de piezas decimonónicas o anteriores, ya que los modelos sufrieron pocas variaciones.

PLATOS Y ESCUDILLAS

PLATO (lám. 18). Plata en su color. 21 cms. de diámetro. Sin marcas. Siglo XIX. En buen estado de conservación.

Plato de borde mixtilíneo remarcado con una moldura, caída oblicua y fondo plano.

PLATO (lám. 19). Plata en su color con pintura sobrepuesta. Sin marcas, Siglo XIX. En buen estado de conservación.

Plato de borde circular, caída convexa y fondo plano. Se ha decorado con pinturas sobrepuestas de líneas en el borde y caída y una flor de seis pétalos en el fondo.

ESCUDELLAS (lám. 20). Plata en su color. Miden 6 y 5 cms. de altura por 9 y 8 cms. de base. Sin marcas. Siglo XIX. En buen estado de conservación.

Sencillas escudillas decimonónicas con un cuerpo de perfil convexo y asas de tornapuntas a ambos lados, aunque la menor presenta sendos perritos sobre las citadas asas.

LIMOSNERO (lám. 21). Plata en su color. Mide 19 cms. de base. Sin marcas aunque con una inscripción que dice "MANDO HASER ESTA DEMANDA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION EL SINDICO XAVIER GUSMAN EN EL

33. El Cristo de la Portería recibe tal nombre por haberse venerado en la época colonial en la portería del convento agustiniano, desde donde se le trasladó a la iglesia por la gran advocación que tenía en Quito y allí se encuentra presidiendo la capilla en la que remata la nave del evangelio. Se le conoce también como Cristo de la Buena Esperanza

AÑO Y MES DE FEBRERO DE 1833. PESA TRES MCS TRES P". En buen estado de conservación.

Plato de borde mixtilíneo y elevación troncocónica en el centro que remata en una bola sobre la que se coloca un marco que encierra una pintura de la Virgen de la Consolación con San Agustín y santa Mónica a los pies. El marco de plata tiene el campo decorativo entre líneas de cuerda, salvo en la parte superior, donde se han preferido las sinuosidades de los perfiles de la venera central con el anagrama mariano y las tornapuntas rocallosas laterales; el resto, simétricamente, se decora con tornapuntas vegetales y flores.

Salvo la escudilla, que sigue en Quito modelos muy propios del siglo XIX, incluso con la introducción de animales troquelados, el resto de las piezas se mantiene en modelos tradicionales casi idénticos a los del siglo XVIII, como sucede muy claramente con los platos y el marco del limosnero.

PIEZAS DE RETABLO.

CANDELERO (lám.22). Plata en su color. Mide cada uno de sus lados 54, 82 y 54 cms de largo por 41 de alto. Sin marcas. Segunda mitad del siglo XVIII. En buen estado de conservación.

Candelero de disposición trapezoidal que se eleva sobre una moldura decorada con tornapuntas en forma de cees recostadas. El cuerpo de la pieza lo componen espejos calados con retícula floral y bordeados por un marco de rocalla y ramos simétricos repujados; se separa cada uno de estos espejos por blandones repujados de formas caprichosas que se rematan con los cañones de las velas.

CANDELERO (lám. 23) Plata en su color. Mide 1,30 mts. de diámetro por 21,5 cms. de altura. La luna que lo corona mide 1,03 mts. de diámetro. Sin marcas. Siglos XVIII y XIX. En buen estado de conservación.

La disposición de este candelero es semicircular y se compone de dos grandes molduras de perfil cóncavo-convexo. Se limita en la parte superior por una línea de cuerda. La moldura inferior se decora con un entrelazado simétrico de palmas que parte en el centro de una flor de cuatro pétalos. En la moldura superior tenemos en el centro el anagrama del JHS y a los lados iconografía de la pasión: el paño de la Verónica y las tenazas cruzadas con las escaleras; en el lado opuesto la corona con los clavos y la túnica de Cristo. Los empalmes de las planchas de plata se recubren con salvajes de cuerpo vegetal y propios en Quito de la primera mitad del siglo XVIII ³⁴. Sobre

34. Recuérdese que guardan gran similitud con los del tenebrario de Paccha. J. PANIAGUA PRREZ, *La plata labrada en la Audiencia de Quito*, láms. 63 y 66.

estas molduras salen seis cañones y en el centro se sujeta una gran luna con una representación antropomorfa en su centro.

MARCO DE HORNACINA (lám. 24). Plata en su color. Mide 1,89 mts. de ancho por 2,96 mts de alto. Sin marcas. Hacia 1800. En buen estado de conservación.

Obra realizada en plata calada formada por dos jambas sobre las que descansa un arco rebajado de medio punto, que en lo que sería su clave presenta un círculo con el anagrama mariano. La decoración de las jambas es de tornapuntas vegetales dispuestas en formas acorazonadas que encierran veneras rocallosas ³⁵. En el arco, aunque la decoración es semejante, se dispone en forma de tornapustas en ese, veneras rocallosas y palmas en torno al anagrama mariano.

De nuevo seguimos encontrándonos ante piezas realizadas en torno a 1800, unas de ellas dentro del típico espíritu rococó quiteño, aunque con una decoración simétrica que nos anuncia el neoclasicismo y con un espíritu de estilo más barroco, puesto que lo rococó se aprecia más en los motivos decorativos que en el movimiento disforme de la estructura de las piezas. Otro candelabro nos muestra ya el paso al neoclasicismo, aunque, como dijimos, presenta motivos decorativos del primer bararoco.

OTROS

ATRIL (lám. 25) Plata en su color. Mide 27 cms. de alto por 14 de largo. Sin marcas. Finales del segundo tercio del siglo XVIII(?). En buen estado de conservación.

Atril de faldón semejando una forma textil según es tradicional en los atriles quiteños del siglo XVIII ³⁶ y utilizando toda una iconografía agustiniana: en el centro la mitra con el báculo y el libro; a la derecha la columna llameante; y a la izquierda una representación simbólica de la Ciudad de Dios. El respaldo en la parte superior forma una línea mixtilínea remarcada con una moldura que enmarca un campo liso, el cual en el centro utiliza como símbolos agustinianos el corazón sobre el libro y un sol, todo ello bordeándose por el capelo cardenalicio con sus cordones entrelazados

35. Hay que tener en cuenta que el símbolo agustiniano por excelencia desde el siglo XV es el corazón, como queda muy patente en las propias puertas de la iglesia de San Agustín de Quito.

36. Véase por ejemplo el de Cumbe (Azuay), reproducido por J. PANIAGUA PÉREZ, *La plata labrada en la Audiencia de Quito*, León, 1989, p. 335.

Deducimos que esta pieza pudo hacerse entre 1757 y 1761, en que fue provincial Joaquín de Chiriboga, en cuyo mandato se mandaron hacer unos atriles al platero Miguel Barreiros, al que además de la plata se le pagaron 46 pesos y seis reales ³⁷.

La pieza, aunque es barroca en su movimiento y en su propia concepción estructural, ha abandonado la confusión o riqueza decorativa que caracterizó a los atriles quiteños de principios del siglo XVIII ³⁸.

HOSTIARIO (lám. 26). Plata en su color. Mide 7 cms. de altura por 9 cms. de diámetro de la base. Sin marcas. Primera mitad del siglo XVIII. En buen estado de conservación.

Pieza cilíndrica con una tapa de decoración calada de acantos carnosos y tornapuntas, todo ello dispuesto de forma simétrica y elevándose hacia el centro para recoger una pequeña moldurita bulbosa.

Es uno de los pocos hostiarios coloniales que conocemos en la Audiencia de Quito, debido en buena medida a que en épocas más modernas han ido sustituyéndose por otros. De todos modos la decoración carnosa de la pieza nos hace pensar en la primera mitad de la centuria del setecientos.

CRUZ DE ALTAR (lám. 27). Plata en su color. Mide 1,13 mts. de altura por 35 cms. de ancha y 24 cms. cada lado de la base. Sin marcas. Segunda mitad del siglo XIX ³⁹. En buen estado de conservación.

Sobre un pie de aspecto piramidal y de base triangular elevada sobre garras brota un vástago de acantos, espejos y pabellones, semejantes a los que presenta el pie y que recogen la cruz. Esta es latina y sin decoración salvo las molduras que remarcan su borde y las cantoneras de tornapuntas de acanto que flanquean una pequeña cartela con espejo. El crucificado es de gusto clasicista según modelos típicos del siglo XIX.

CONCLUSIONES

Como se puede apreciar, los restos de platería que se conservan en San Agustín son una mínima parte de aquellos de los que gozó esta iglesia en su

37. A.S.A/Q., *Libro de gastos y recibo de bienes de 1729 a 1761*, f. 59v.

38. J. PANIAGUA PÉREZ, *op. cit.*, p. 334-335 y *Silberschatze aus Suidamerika*, Munich, 1981, pp. 80-81, donde se nos muestra un atril de José Murillo, que llegaría a ser maestro mayor del gremio de plateros, como puede verse en J. PANIAGUA PÉREZ, "La cofradía quiteña de San Eloy", *Estudios Humanísticos*, 10, León, 1988, pp. 197-213.

39. Es muy probable que esta cruz corresponda a aquella que consta que se hizo con sus candeleros por 488 pesos en 1880. A.S.A/Q., *Libro n° 1 de fábrica de la iglesia de 1880*, f. 11.

momento de esplendor en los siglos XVII y XVIII, debido a los expolios y deterioros que a lo largo de los siglos se han producido. Sin embargo, la platería de San Agustín sigue mostrándonos las típicas características de la platería quiteña:

- Piezas carentes de marcas, en las que en el mejor de los casos podemos identificar su autor por un grabado a buril o por la documentación.
- Dificultades en la datación de las piezas por lo perdurable de los modelos a través del tiempo y por la propia convivencia de estilos.
- El gusto por la imitación en la plata de las formas febles, especialmente de las textiles.
- La colaboración de los plateros con otros artesanos o artistas a la hora de abordar diferentes piezas, bien con escultores, retablistas, pintores o cualquier otro de los trabajadores de elementos religiosos. El platero no es un ser aislado, sino perfectamente incardinado en el sistema de producción artesanal quiteño.
- La presencia de un verdadero arte quiteño, que recibe influencias exteriores y las tamiza de la mejor de las maneras posibles para dar lugar a algo nuevo y genuino de acuerdo con una mentalidad mestiza más que criolla. En esas influencias externas nunca debe olvidarse el arte oriental.



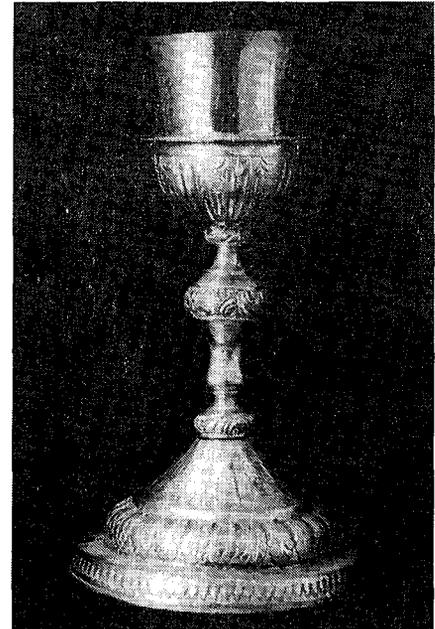
Lám. 1. Cáliz



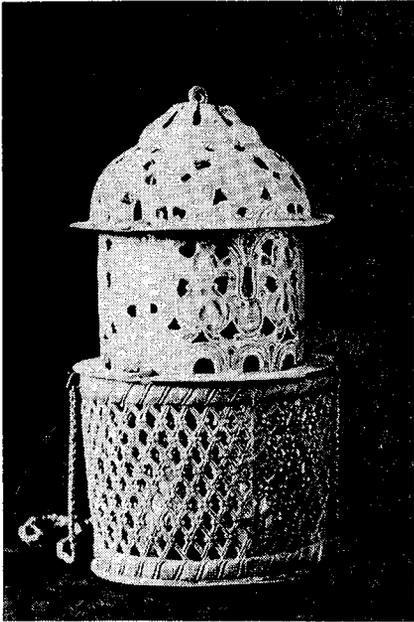
Lám. 2. Cáliz



Lám. 3. Cáliz



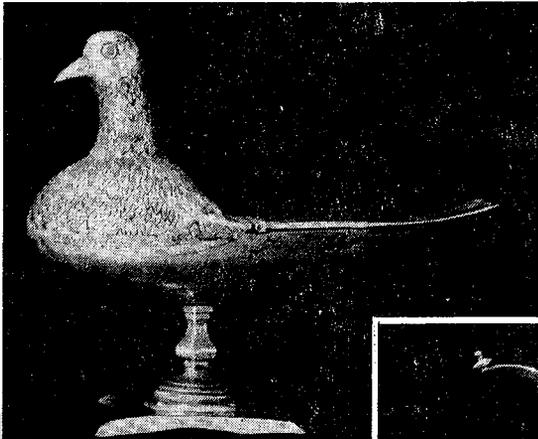
Lám. 4. Cáliz



Lám. 5. Incensario



Lám. 6. Incensario



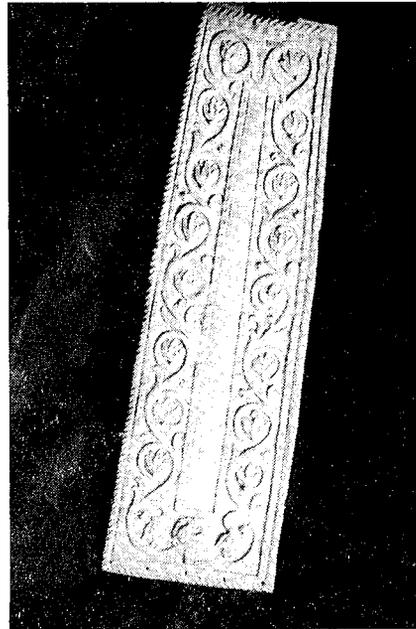
Lám. 7. Naveta



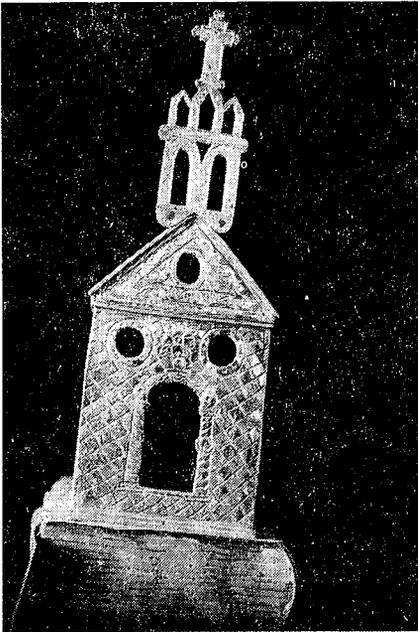
Lám. 8. Naveta



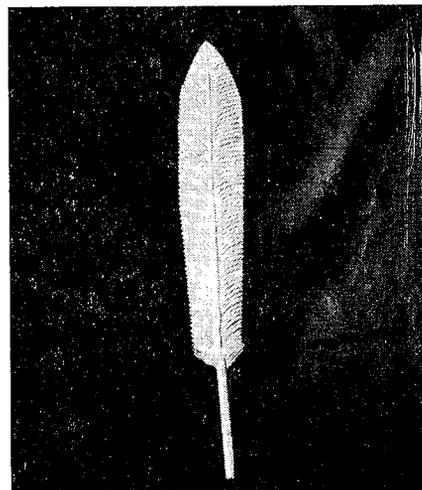
Lám. 9. Mitra de San Agustín



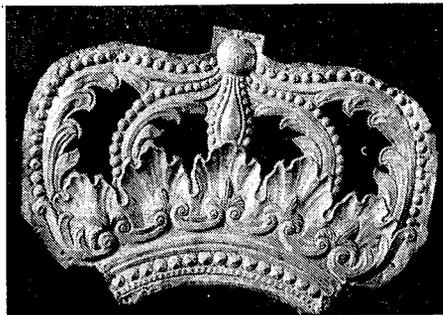
Lám. 10. Infula de la mitra de San Agustín



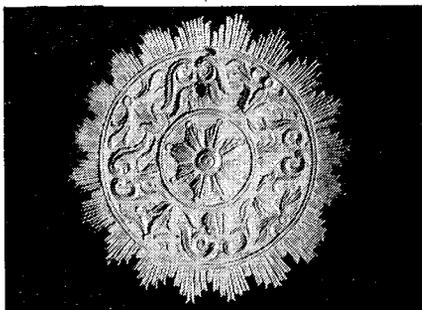
Lám. 11. Libro y templo de San Agustín



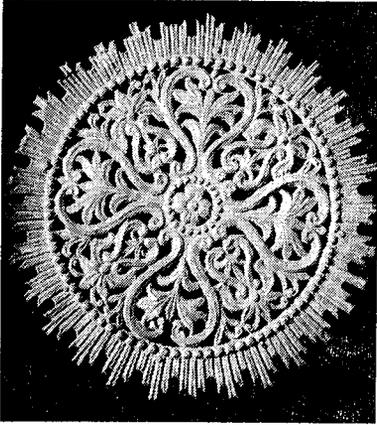
Lám. 12. Pluma de San Agustín



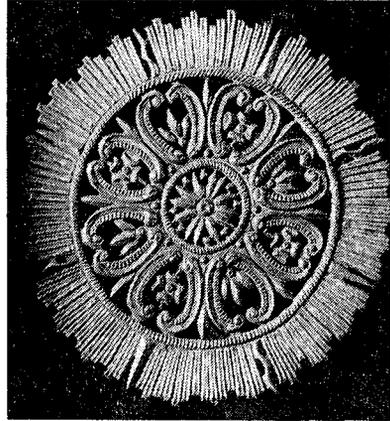
Lám. 13. Corona



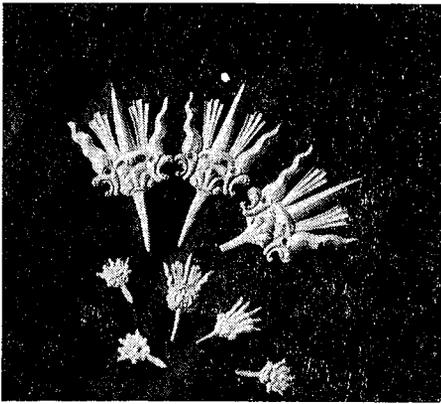
Lám. 14. Sol



Lám. 15. Sol



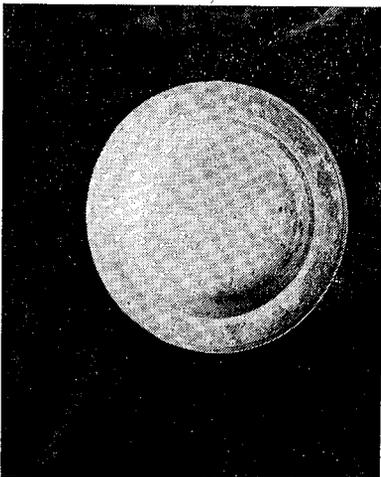
Lám. 16. Sol



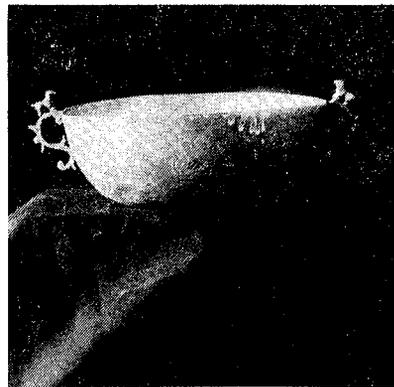
Lám. 17. Potencias del Señor de la Portería



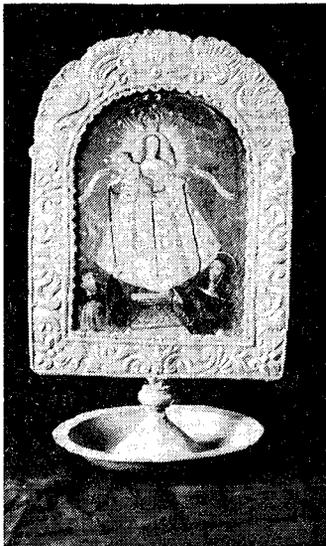
Lám. 18. Plato



Lám. 19. Plato



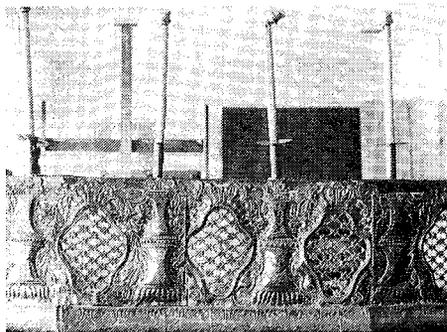
Lám. 20. Escudilla



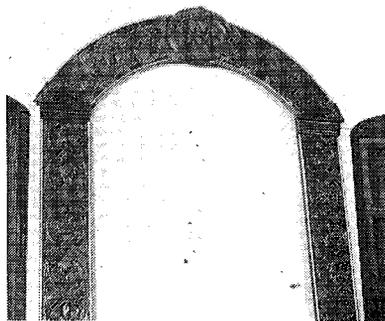
Lám. 21. Limosnero



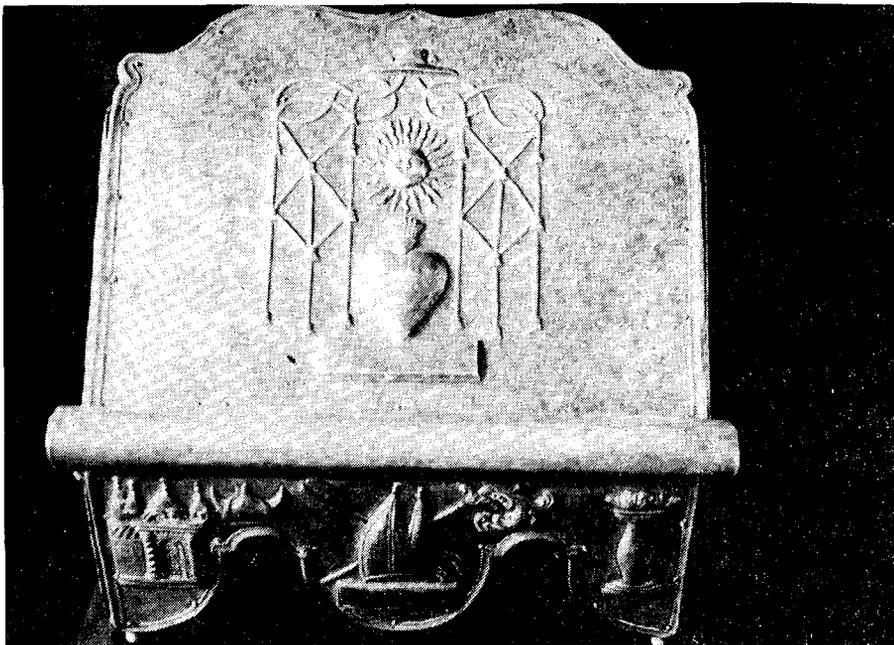
Lám. 22. Candelero



Lám. 23. Candelero



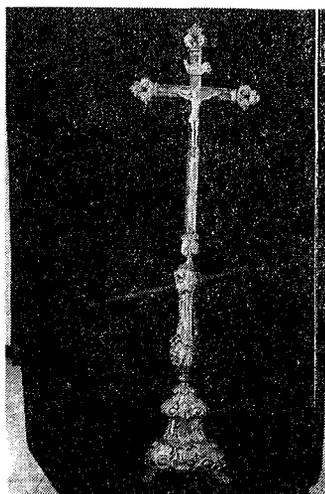
Lám. 24. Marco de hornacina



Lám. 25. Atril



Lám. 26. Hostiario



Lám. 27. Cruz de altar

Los Sínodos de Fray Luis López de Solís y el clero indígena

POR
FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA.

1. INTRODUCCIÓN. LOS SÍNODOS AMERICANOS Y EL CLERO INDÍGENA

Uno de los mayores aportes, que se está haciendo para la celebración del *V Centenario del Descubrimiento de América*, es la publicación de los *Sínodos Americanos o Indianos*, algunos de los cuales permanecían aún inéditos.

a) *Noción del sínodo diocesano y del concilio provincial*

La palabra “sínodo” procede del griego *syn-hodos*, que significa reunión para llegar a un acuerdo. Al principio, en sentido lato, comprendía también a los concilios, con cuya institución está ligada o relacionada, ya que se trata de un concilio diocesano, cuando los concilios son metropolitanos o interdiocesanos, plenarios y ecuménicos¹. Al disminuir los concilios en los siglos VI y VII, se incrementa la actividad sinodal, como una reunión diocesana, cuyo concepto se precisa en el Concilio IV de Letrán de 1215. En sentido estricto, “el *sínodo diocesano*, según el c. 460, es una asamblea de sacerdotes y otros fieles escogidos de una Iglesia particular, que prestan ayuda al obispo de la diócesis, para bien de toda la comunidad diocesana”. El concilio provincial y

1. BENEDICTO XIV, *De Synodo Dioecesana*, 1 (Parmae 1764) 2-3; A. GARCÍA Y GARCÍA, *Constitutiones Concilii quarti lateranensis una cum Commentariis glossatorum* (Monumenta Iuris Canonici, series A: Corpus Glossatorum 2; Città del Vaticano 1981) 53.

el plenario son sínodos de una provincia eclesiástica o nación (cc. 439-440) del *Código de Derecho Canónico*.

Los sínodos diocesanos constituyen un género literario e institución especial dentro del Derecho canónico, con "rico aporte de datos" ² religiosos, sociológicos e históricos, ya que, además del clero, intervienen laicos o seglares. Vienen a ser como una radiografía de su época con lo positivo y negativo, junto con aspectos diversos, como es el tema del clero indígena, con los primeros ensayos de colegios para hijos de caciques.

b) *Valor de los sínodos americanos y su aprobación*

Tienen gran valor los sínodos americanos ya que contienen aspectos circunstanciales desde los años de la conquista con el *Sínodo de Santo Domingo (1539)* hasta la independencia, como sucede con los *Sínodos de Maracaibo y Mérida de 1817, 1819 y 1822*, que están obligando a rectificar algunas afirmaciones y opiniones de historiadores del Nuevo Reino de Granada, especialmente sobre la actuación del clero durante la independencia de Mérida y Maracaibo, con su seminario, que era en su mayoría realista ³.

En nuestro caso tienen especial interés los sínodos de Quito (1594) y Loja (1596) celebrados por fray Luis López de Solís, OSA, sobre los que se ha preparado una edición crítica para la colección *Sínodos Americanos* que va a editar el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estuvieron vigentes hasta el siglo XIX en la diócesis de Quito, que comprendía a todo lo que hoy es el Ecuador, con parte del Perú, como las provincias de Piura, Jaén y Mainas en la selva amazónica, y Pasto en el Nuevo Reino de Granada o Colombia. Fue delimitada el 18 de febrero de 1543. La bula de erección, *Super specula militantis Ecclesiae* de Paulo III, está fechada el 8 de enero de 1545, siendo su primer obispo don García Arias (1545-1562) ⁴. El segundo obispo fue fray Pedro de la Peña, OP, (1565-1583) que celebró el primer sínodo de Quito en 1570 y murió en 1583 mientras asistía al tercer concilio provincial limense (1582-1583) presidido por santo Toribio de Mogrovejo. Había asistido también al segundo concilio de Lima (1567-1568), presidido por Jerónimo de Loaysa, que procuró poner en práctica las disposiciones de Trento, especialmente sobre la fundación de seminarios ⁵.

2. A. GARCÍA Y GARCÍA, H. SANTIAGO-OTERO, *Sínodo de Santiago de Cuba de 1681*. Sínodos americanos, 1 "Proemio" (Madrid-Salamanca, C.S.I.C. 1982) VII.

3. F. CAMPO DEL POZO, *Sínodos de Mérida y Maracaibo*. Sínodos Americanos 7 (Madrid, C.S.I.C. 1988) 73-80. Hay un rico aporte de datos sobre el clero.

4. F.J. HERNÁNDEZ, S.J., *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia en América y Filipinas*, 2 (Bruselas 1879) 242-44.

5. *Concilio de Trento*, ss. 23, c. 18. Cf. J. ALBERIGO Y OTROS, *Conciliorum Oecumenicorum Decreta* (COD) (Bologna 1973) 750-53.

La razón y valor de la actividad conciliar y sinodal en América se fundamentan en la legislación del *Corpus Iuris Canonici* y del concilio de Trento (1545-1563) que insistió en la celebración del sínodo diocesano cada año y del concilio provincial cada tres años: : "Restablézcanse los concilios provinciales, donde hubiesen cesado, con el fin de arreglar en ellos las costumbres, evitar excesos, ajustar las controversias y tratar de cuanto permitan los sagrados cánones. Por esta razón, no dejen los metropolitanos de congregar sínodo en su provincia por sí mismos o, si se hallasen legítimamente impedidos, no omita el obispo más antiguo de ella, a más tardar dentro de un año, contando desde el fin de este presente Concilio, y en lo sucesivo de tres en tres años por lo menos. Los *sínodos* de cada diócesis se celebrarán también todos los años" ⁶. Gregorio XIII autorizó el 12-VII-1584 la celebración de los sínodos cada dos años y los concilios cada siete.

La periodicidad no siempre se cumplió por la dificultad en congregar al clero, dadas las grandes extensiones y la peligrosidad de los viajes, quedando los fieles algún tiempo sin asistencia espiritual. Además, los concilios provinciales necesitaban aprobación pontificia y regia para publicarse, mientras para los sínodos diocesanos, según una real cédula de Felipe II dada en Toledo el 31 de agosto de 1560 y otra del 16 de enero de 1590, bastaba con la aprobación de los virreyes, presidentes y oidores del distrito. Esto se incorporó a las *Leyes de Indias*. Si había oposición de algunos de éstos, era necesario acudir al Consejo de Indias, como sucedió con los sínodos de fray Luis López de Solís, que fueron aprobados en 1617 ⁷.

c) *Sínodos y concilios celebrados y el problema de los seminarios de indios*

Tenemos noticia de un centenar de sínodos diocesanos y de una veintena de concilios provinciales celebrados a lo largo de los tres siglos y algo más que duró la época colonial. Después de Trento se incrementa la celebración de sínodos diocesanos y de los concilios provinciales. La actividad conciliar empieza en América con la creación de las tres primeras provincias eclesiásticas de Santo Domingo, Méjico y Lima en 1546, un año después de la apertura del concilio de Trento. Entre 1551 y 1629 se celebran once concilios, de

6. *Ibid.*, sēs. 24, "De reformatione", c. 2, COD, 762. V. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio de Mogrovejo, Organizador y Apóstol de Sur-América* 1 (Madrid, C.S.I.C. 1957) 314. Las disposiciones de Trento obligaron en España y sus colonias según real cédula de Felipe II del 12 de julio de 1564. Cf. J. SOTO RÁBANOS, "Sínodos de Indias", en *Actas del V Simposio de Teología Histórica* (Valencia 1989) 304-310.

7. *Archivo General de Indias* (Sevilla) (AGI), Quito, doc. 68, ff. 1-2. Sobre aprobación de los concilios y sínodos ver *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, lib. 1, tít. 8 ley 6, vol. I (Madrid 1791) 74.

los que sólo obtuvieron la aprobación regia y pontificia ciertamente dos: el III de Lima (1582-83) y el III de Méjico (1585) ⁸. El I de Méjico (1555) salió impreso en 1556. Fue la edad dorada de los concilios americanos, ya que después disminuyen notablemente, a excepción del tiempo de Carlos III, en que se celebran cinco bajo la influencia regalista: el I de Manila (1771), el IV de Méjico, el VI de Lima (1772), el II frustrado de Santa Fe de Bogotá (1774-1775) y el II de la Plata o Charlas (1774). En este último hubo bastante libertad y se liberó del encorsetamiento regalista, según A. García y García. Recibió aprobación de Carlos IV el VI de Lima en 1795, sin que lo fuese por la curia romana.

Entre 1529 y 1629 se celebraron más de medio centenar de sínodos, entre los que se encuentran los de fray Luís López de Solís con gran libertad para tratar los problemas democráticamente y darles solución ⁹.

8. En Méjico se había fundado el primer colegio-seminario de Santa Cruz de Tratelolco (1533) para hijos de caciques y otros indios, el seminario clerical y pretridentino de San Nicolás en Pátzcuaro (1540) y para religiosos en Tririperio (1540). Luego, el concilio primero de México (1555) excluyó del orden sacro a los que fuesen mestizos, indios y mulatos. Se ratificó en el segundo concilio mexicano (1565) y en el segundo de Lima (1567) donde se estableció en la const. 74 "que estos indios nuevamente convertidos a la fe no deben ser iniciados en ningún orden sacro" (R. VARGAS UGARTE, *Concilios limenses 1551-1772*, I (Lima 1951) 192-3. Se matiza esta irregularidad en el tercer concilio mejicano (1585), como una cautela en cuanto a los mestizos y mulatos, ya que había presunción de que eran ilegítimos. El mestizaje aumentó mucho, lo mismo que los mulatos. Ya en 1588 hay una reclamación del mestizo Pedro Rengifo, hijo del capitán Francisco Rengifo, en nombre de 10.000 mestizos. En las Órdenes religiosas ingresaron no pocos mestizos y mulatos en el siglo XVI. Entre los agustinos, en el capítulo provincial de Cali, 1601, en la disposición primera se establece "que no se admita a tomar el santo hábito a nadie que tenga sangre india, hasta el tercer grado inclusive". J. PÉREZ GOMEZ, "Apuntes para la Historia de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, Colombia", *Archivo Histórico Hispano-agustiniano* 20 (1923) 70. Se daba la dispensa si el aspirante reunía buenas cualidades, aunque se hizo averiguación sobre la pureza de sangre hasta el siglo XVIII. Se lamenta R. Ricard de que el "Colegio de Traltelolco [Tratelolco o Trateleco] no hubiera dado siquiera un obispo a la iglesia de México", *La conquista espiritual de México*, (México, Jus. 1947) 419. Quizás no hubiera defendido los derechos de los aborígenes como lo hizo fray Luis López de Solís. Sobre las primeras juntas y concilios de México, cf. A. GARCÍA PRIETO, "Los tres primeros concilios de México", *Revista Española de Derecho Canónico*, 46 (1989) 435-87; J. GUTIÉRREZ CASILLAS, "Organización de la Iglesia en la Nueva España", *Historia General de la Iglesia en América Latina*, V México, CEHILA (Salamanca-México, Sígueme y Paulinas 1984) 61-67.

9. *Ibid.*, XXII-XXIII. La lista cronológica de los sínodos diocesanos es la siguiente; Santo Domingo I (1539), Santiago de Guatemala I (¿1539?), San Juan de Puerto Rico I (1547-48), Popayán I (1555), Santa Fe I (1556), Santiago de Guatemala II (¿1556?), Popayán I (1558), Coro-Caracas I (1560), Santiago de Guatemala III (1566), Quito I (1570), Tucumán I (¿1582-87?), Lima I (1582), Imperial-Concepción de Chile I (¿1584?), Lima II (1584), Lima-Yungai III (1585), Santiago de Chile I (1586), Lima-Yaurasbamba IV (1586), Lima-San Cristóbal V (1588), Lima VI (1590), Lima VII (1592), Lima-Piscombamba VIII (1594), Quito II (1594), Quito-Loja III (1596), La Plata o Charcas I (¿1597-1602?), Tucumán-Santiago del Estero I (1597), Lima-Huartz X (1598), Lima XI (1600), XH (1602), Asunción-Paraguay I (1603), Lima XIII (1604),

Se tiene noticia de más de 30 sínodos desde 1630 hasta 1822. La influencia regalista fue menor, aunque en algunos de ellos se dejó sentir, según la persona que los presidía. Una de las causas de la disminución de los concilios y sínodos se debió a que eran suplidos a veces por otro tipo de reuniones, como las asambleas del clero, que ya se dieron en los primeros años de la conquista. Tenemos en la Universidad Pontificia de Salamanca la mejor colección sinodal, donada por D. Lamberto de Echeverría ¹⁰.

Tanto en los concilios provinciales, como en los sínodos, hay una preocupación constante por la aplicación de la doctrina de Trento a los seminarios de las diferentes diócesis con sus éxitos y fracasos, junto con no pocas matizaciones y hasta prohibiciones, pues fray Domingo de Betanzos, Motolinía (fray Toribio de Benavente) y santo Toribio de Mogrovejo no fueron partidarios de la ordenación de los indios ¹¹. Aunque de hecho santo Toribio no los ordenó, auspició los colegios para hijos de los caciques y otros indios de acuerdo con la Junta de 1568 y una real cédula del 15 de marzo de 1589, que le escribió Felipe II. Este mismo rey, en varias cédulas reales hizo el ruego y encargo a los obispos para que no ordenasen indios, ni mestizos, como consta en la real cédula dirigida al obispo de Quito, fray Diego de la Peña, en 20 de enero de 1577. Este obispo, rompiendo con prejuicios sociales, había conferido el orden sacerdotal a cuatro mestizos, uno de ellos, D. Diego Lobato de Sosa, formado en el "colegio de San Andrés de Quichuisca, cantor, músico, virtuoso y recogido" que mereció ser designado confesor del obispo que le ordenó y luego, fray Luis López de Solís le nombró examinador de la lengua quechua o del Inca en el sínodo de 1594. Mons. Peña, al ser

(1606), IV (1607), Caracas II (1609), Santo Domingo III (1610), Santiago de Chile II (1612), Lima IV (1615), Santa Fe IV (1614), Popayán III (1617), La Plata-Charcas II (1620), La Paz I (1620), Trujillo del Perú (1623), San Juan de Puerto Rico II (1624) Imperial-Concepción de Chile II (1625) Santiago de Chile III (1626), Santo Domingo IV (1626), Guamanga del Perú I (1629), Asunción de Paraguay II (1631), Valladolid-Comayagua de Honduras I (1631), Lima XV (1636), Tucumán-Córdoba VI (1637), Arequipa del Perú I (1638), La Paz (1638), Santo Domingo V (1638). Algunos se convocaron, sin celebrarse como el de Quito en 1598.

10. *Ibid.*, XXIV. Hay noticias de los siguientes sínodos: Puerto Rico (1644, 1647 y 1697), Santiago de Chile (1663, 1668, 1670, 1673, 1688, 1763, 1764 y 1771), Santiago de Cuba (1681 y 1778), Tucumán (1700), Chiapas (1702), Popayán (1717), Yucatán (1723) y 1725), Guamanga (1725), La Paz (1738 y 1739), Lima (1739), Concepción de Chile (1744) La Plata o Charcas (1773), Cartagena de Indias (1789) y Mérida de Maracaibo (1817, 1819 y 1822) de los que no hacen mención Antonio García y Horacio Santiago-Otero. Cf. F. CANTELAR RODRIGUEZ, *Colección Sinodal "Lamberto de Echeverría"*. Catálogo 2 (Salamanca, Universidad Pontificia, 1980 y 1987). Se cuenta con unos 3.000; J. M. SOTO RÁBANOS, "Historiografía sinodal americana, 1940-1989", *Revista de Indias*, 50 (1990) 95-108.

11. V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio de Mogrovejo*, II, 58. En el mismo tomo II, 130, se afirma que "fray Luis López de Solís, agustino, siendo Obispo de Quito, consiguió él esta fundación de colegio de caciques junto a los criollos y españoles, y hasta parece que llegó a ordenar de sacerdote algún indio".

reclamado por el Consejo de Indias, contestó que los había considerado dignos y que "ningún español de buena vida les hace ventaja". El mismo Felipe II aprobó esta actitud en una real cédula del 28 de septiembre de 1588, aunque hubo todavía prohibiciones posteriores ¹².

Roma había concedido dispensa en 1571 y 1576; pero seguían los recelos por parte del clero y de la corte, ya que habían fracasado los colegios para hijos de caciques y el primer seminario indígena de Tlaltelolco. Fray Luís López de Solís va a tener éxito en esta materia como vamos a ver.

2. FRAY LUIS LÓPEZ DE SOLÍS, SU SÍNODO DE 1594 Y EL SEMINARIO-COLEGIO

Se trata de uno de los mayores defensores de los derechos de los indios en su actividad evangelizadora y pastoral, como IV obispo de Quito. Nació en Salamanca el año 1534. Después de estudiar artes en la universidad salmantina, donde fue condiscípulo de Juan de Ovando, ingresó en el convento de San Agustín de la misma ciudad en 1552. Después de estudiar teología y siendo aún diácono, se embarcó para el Perú en 1558. En Lima fue ordenado sacerdote y en San Marcos recibió el título de Maestro, siendo luego catedrático de vísperas durante 14 años en la misma universidad. Participó en el tercer concilio de Lima (1582-1583) como teólogo, siendo muy estimado por Santo Toribio y los virreyes del Perú, D. Francisco de Toledo y D. García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete que, estando propuesto fray Luís López de Solís para obispo de Río de la Plata (Asunción), le comisionó en 1592 para que visitase la provincia de Charcas (Sucre) ¹³.

12. J. TOVAR DONOSO, *La Iglesia modeladora de la nacionalidad* (Quito 1953) 61-62. Se llamó la atención el 20 de febrero de 1587 al obispo del Cuzco y el 20 de enero de 1590 al obispo de Santiago de Chile, fray Diego de Medellín, al que ya se le había reclamado antes el 14 de septiembre de 1585. Lo hacían a veces sabiendo que era un deber pastoral. En algunos casos, fueron los mismos obispos los que crearon los problemas al dudar y no saber a qué atenerse, como sucedió todavía a mediados del siglo XVII en Caracas, donde el obispo Antonio González de Acuña (1673-1682) manifestó que no había tenido intención de ordenar en 1674 a los que tuvieran "cuarto grado de sangre india o negra". Luego se descubrió que había ordenado a algunos mestizos, resultando nula su ordenación por falta de intención. Su sucesor, el obispo Diego de Baños y Stomayor, procuró solucionar el problema según las instrucciones recibidas de Roma, en 1683, reiterando la ordenación para convalidar. Dos se opusieron, creando un problema enojoso. Cf. G. FIGUEROA, *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*, 1 (Caracas 1965) XLVII-LVII y 114-151. Luego, en el *Sínodo de Santiago de León de Caracas* (1687) se procuró clarificar el problema, no excluyendo a los indios ni a los mestizos (constituciones 157-76) aunque, como dicen los comentaristas "de hecho la mayoría no podía cumplir con las exigencias a tal efecto". H. SANTIAGO-OTERO, A. GARCÍA GARCÍA y M. SOTO RÁBANOS, *Sínodos Americanos*, 5 (Madrid-Salamanca, C.S.I.C., 1986) XLIX.

13. F. CÁRMONA, *Acción pastoral de Luis López de Solís, IV obispo de Quito* (El Escorial 1980) 21-34.

a) *Su nombramiento de obispo de Quito y anuncio del sínodo y seminario*

No había terminado la visita a la provincia de Charcas, cuando llegó la real cédula con el nombramiento para el obispado de Quito, sugiriéndole que aceptase y comenzase a actuar cuanto antes. Iban adjuntas las bulas del papa Clemente VIII, firmadas en Roma el 7 de septiembre de 1592¹⁴.

Fue consagrado obispo por santo Toribio de Mogrovejo en Trujillo el 3 de abril de 1594, domingo de Ramos. Luego, el 10 de abril, domingo de Pascua, confirió órdenes en distintos grados, por comisión de santo Toribio, a más de 200 aspirantes, entre los que había algunos mestizos. De Trujillo siguió a Guayaquil, desde donde escribió a Felipe II informándole de su consagración y viaje hacia Quito con sus proyectos pastorales entre los que estaba la celebración de un sínodo y la apertura del seminario¹⁵.

Llegó a Quito el 14 de junio de 1594 y presidió por primera vez una sesión extraordinaria del cabildo el día 25, haciendo una breve exhortación a los canónigos sobre el cumplimiento de las normas del Concilio de Trento.

Después de anunciar la celebración del sínodo para el 15 de agosto de ese año, tomó un ejemplar del concilio de Trento y de los concilios provinciales de Lima, se puso de rodillas e hizo juramento solemne de cumplir y hacer cumplir sus normas. Luego mandó que todos los capitulares hiciesen el mismo juramento¹⁶.

Antes de la celebración del sínodo, pidió consejo al cabildo eclesiástico y al civil para la fundación del seminario y ponerle bajo la dirección de los jesuitas, por ser los que lo estaban haciendo ya en Roma, Sevilla, Valladolid y Lisboa. Les pareció bien y prometieron ayudarle en esta obra. Al fundar el seminario se pensaba también en un colegio para hijos de caciques y mestizos, que iba a ser uno de sus mayores éxitos¹⁷.

14. *Colección de documentos del Obispado de Quito*, 2 (Quito 1930) 574. Cf. T. HERRERA, *Alphabetum augustinianum*, 2 (Madrid 1644) 15.

15. AGI, Lima, doc. 21, f. 1v.

16. *Colección de documentos del obispado de Quito*, II, 578; C. F. GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia General de la República del Ecuador*, 3 (Quito 1970) 271-2.

17. *Constituciones del Seminario de San Luis, 1786*, ff. 6r-7r. Este Ms. con buena tetra, del 20 de marzo de 1832, se encuentra en el *Archivo de la curia metropolitana de Quito*. Había un ejemplar en el Seminario de Quito y otro en el AGI. Con ocasión de un viaje a América, después de la redacción de este artículo, he tenido ocasión de fotocopiar el *Libro de este collegio seminario, en que se contiene su fundación por el Illmo. Señor Obispo, maestro D. F. Luis López y las Constituciones que el mismo Señor Obispo ordenó*, etc., pero las citas de este artículo corresponden a la copia de 1832: *Constituciones del Seminario de San Luis 1786*, donde se contiene el auto o normativa del 10 de noviembre de 1598.

b) *Se acuerda la fundación del seminario en el sínodo de 1594*

En todo el sínodo se nota una gran preocupación por los indígenas y por la formación del clero aborigen, con su seminario ¹⁸, que se menciona en el cap. 13, al establecer como fiesta de guardar la de "San Luis Rey de Francia, doble, que es la vocación del colegio-seminario". Luego, en el cap. 93, después de hacer ver el daño de las borracheras y sus posibles remedios concluye diciendo: "Y mandamos a nuestro provisor fuese a suplicar a la Real Audiencia esto de nuestra parte y que con el visorrey de estos reinos, sea su Alteza servido tratar de la breve erección del colegio seminario de hijos de caciques, conforme a lo que el Rey tiene mandado, porque criándose éstos en virtud y buenas costumbres, ayudarán siendo hombres a que se planten en los demás indios y se destierre este vicio y los demás" ¹⁹.

En el acta de fundación hace referencia a lo ordenado por el concilio de Trento (ses. 23 c. 18) al II Concilio Limense III (ses. 2, c. 72) y a una real cédula firmada por Felipe II, el 20 de mayo de 1592 en San Lorenzo del Escorial y dirigida al Marqués de Cañete, Virrey del Perú, para solucionar un problema que había surgido entre santo Toribio y el virrey por intromisión de la autoridad civil en el gobierno y administración del colegio seminario. Esto hizo que no tuviese éxito el colegio de indios ²⁰.

Felipe II le dice al Virrey: "Os mando que dejéis el gobierno y administración del dicho colegio seminario a la disposición de dicho arzobispo, y también la nominación de los colegiales conforme a lo dispuesto por el dicho Concilio de Trento y el que se celebró en esa ciudad el año pasado (mil quinientos) ochenta y tres" ²¹.

El rey prudente se reservaba el derecho de poner sus armas reales en reconocimiento del "patronato", algo que aplicó fray Luis López de Solís, añadiendo luego su escudo con el lema: *Deus autem intuetur cor*, como se hizo en la capilla del seminario y en la portada de los *Estatutos*. Una garantía de éxito para el seminario y colegio de hijos de caciques va a ser el contar no sólo con la aprobación sinodal, sino también con la audiencia de Quito y el virrey del Perú, señalando los medios de subsistencia ²².

18. AGI, 77, doc. 7, f. 7r.

19. *Ibid.*, f. 31v.

20. V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio de Mogrovejo*, II, 57-63.

21. *Constituciones del Seminario*, f. 2v.

22. B. DE TORRES, *Crónicas agustinianas del Perú*, edición por M. Merino, 2 (Madrid, C.S.I.C., 1972) 136. "*Deus autem intuetur cor*, que quiere decir: Dios está mirando lo interior del corazón" (Ps 7,10). Para los estudiantes puso también el lema de san Luis, Rey de Francia: *malo mori quam foedari*: antes muerto que manchado", ya que su madre Doña Blanca le había dicho: "Hijo mío, prefiero verte antes muerto que manchado". cf. J. VILLALVA FREIRE, "Los sínodos quitenses del Obispo Luis López de Solís del 1594 y 1596. *Sínodos de Quito del siglo XVI*. Instituto de Historia Eclesiástica, Revista nn. 3 y 4 (Quito 1978) 84.

c) *Cómo se llevó a cabo la fundación del seminario y sus Estatutos*

Nada más terminar el sínodo, comienza fray Luis López de Solís a dar los primeros pasos para la fundación del seminario consiguiendo una casa alquilada a expensas suyas. Esperaba poderlo ampliar y lograr un local más adecuado. Estaba hecho en el mes de octubre de 1594, según consta en varios informes, como en uno de ese mes, donde le dice a Felipe II: "Fundé el colegio en muy buena casa, donde metí cuarenta colegiales con hábito pardo y beca de grana, hijos de conquistadores y de la gente más principal de esta tierra y tan buenos que puede competir con los seminarios de España" ²³.

Como tenía experiencia de gobierno por haber sido provincial y superior reiteradamente dentro de la orden de San Agustín, sabía que era necesario dar unas constituciones o estatutos para el seminario que puso bajo la advocación de San Luis, su patrón, cuya fiesta debía celebrarse a perpetuidad. Se reservaba a sí y a sus sucesores hacer constituciones y "nombrar rector y administrador del dicho colegio, el visitar los colegiales y nombrar personas que tomen cuentas a los administradores y demás personas a cuyo cargo estuvieren las rentas del dicho colegio, así el cobrarlas, como el administrarlas". Esto consta en el capítulo primero del *Libro de Constituciones del seminario*. En el capítulo segundo se dice que encomendó la dirección del colegio seminario a los jesuitas, como maestros y encargados de la administración, dada su competencia en letras y experiencia "con parecer de esta Real Audiencia y cabildo de la ciudad que así nos lo pidieron" ²⁴.

Los jesuitas procuraron cumplir lo mejor que pudieron con su deber y, a los pocos años de estar al frente del seminario, amenazaron con abandonarlo, si el presbítero Luis Remón seguía dando clases de gramática latina en una escuela que había abierto, haciéndoles cierta competencia. Tuvo que intervenir la municipalidad para cerrar la escuela del clérigo Remón, que era párroco de la iglesia del Sagrario, donde bautizó a la bienaventurada virgen, María Ana de Jesús, elevada luego a los altares por la Iglesia Católica. El primer rector del seminario fue el P. Juan de Frías Arranz, S.J. ²⁵.

Al lado de las *Constituciones* hay una capitulación con el provincial de los jesuitas, P. Juan Sebastián, y con el rector del seminario, P. Diego de Torres, en quien delegará para la *visita ad limina* ²⁶, a los que agradece la

23. J. M. VARGAS, O.P. "El Gobierno episcopal del Ilmo. Señor Fray Luis López de Solís, agustino", *Archivo Agustiniiano* 48 (1954) 210.

24. *Constituciones del Seminario*, ff. 4v-5r.

25. AGI, Quito, 76, doc. 40, ff. 634-38.

26. *Archivo Vaticano*, "S. C. Concilii Relationes. Visite ad limina", caja 673 sin foliar. Dio la autorización en 1601 y se hizo la visita en 1603.

aceptación procurando garantizar su permanencia aún después de su muerte, por lo que deja constancia de lo siguiente: "Y a nuestros sucesores y sede vacante pedimos, por el servicio y el amor del mismo Señor, amparen y favorezcan a la dicha Compañía perpetuamente y a su majestad y Real Audiencia, en su nombre, no permita que ninguno de nuestros sucesores o sede vacante perturbe lo que está capitulado con acuerdo de la misma Real Audiencia y nuestro". Este auto se asentó luego en el *Libro de este collegio seminario de Sanct Luis etc.* Fue hecho el 10 de noviembre de 1598²⁷.

Las *Constituciones*, llevan la firma y data del 29 de septiembre de 1601, lo cual no quiere decir que no existiesen antes de hecho, difiriendo en esto de la opinión del P. Félix Carmona, para quien "la norma no debía existir antes de la realidad de la obra"²⁸. Lo que sucede es que perfeccionó las *Constituciones* o *Estatutos*, después de siete años de funcionamiento; pues consta que dio normas desde su misma fundación, como luego veremos, incluso para su modo de sostenimiento o subsistencia, además de un contrato con los jesuitas, donde están algunas disposiciones que luego se perfeccionan para actualizarlas.

3. FUNDACIÓN DEL COLEGIO PARA HIJOS DE CACIQUES AL LADO DEL SEMINARIO

El colegio para hijos de caciques, recomendado por el Emperador Carlos I, lo había intentado poner en práctica su antecesor. Fray Luis López de Solís lo debió fundar en 1595 en otra casa que compró al lado del seminario. Ya había pensado en preparar hijos de caciques y otros indios para el sacerdocio en el sínodo de 1594, alegando que iban a catequizar mejor a los aborígenes y corregir sus vicios, como el de las borracheras.

En 1595 debía de funcionar ya el colegio-seminario para hijos de caciques, en que venía pensando desde 1594. Para este fin, como consta en un informe del 30 de mayo de 1595, había comprado una buena casa en 7.500 pesos, encontrándose con problemas económicos para pagar, por lo que estuvo a punto de cerrar, como veremos al tratar de la parte administrativa. En menos de un año que llevaba funcionando "para los pobres e hijos de conquistadores y vecinos" se había logrado éxito, porque algunos ya se habían ordenado y eran sacerdotes trabajando en doctrinas, incluso siendo colegiales estaban "en doctrinas y beneficios de indios", mientras que otros

27. *Constituciones del Seminario*, ff. 6v-9v.

28. F. CARMONA, "Acción pastoral", 54. El texto redactado en 1593 difiere mucho del que aparece en la redacción de 1601. Cf. *Libro de este Collegio*, ff. 95-96.

habían ingresado en órdenes religiosas, etc. No se menciona expresamente a los hijos de los caciques; pero se afirma que “ha diez meses que se sustrata el dicho colegio, con esperanza de cobrar sus rentas”. Esto se ratifica en el sínodo de Loja de 1596, al insistir en la constitución 31 que se cobre el 3% aprobado en Lima el año 1583 para el seminario, aduciendo cédulas y provisiones²⁹. Ya había hijos de caciques y otros indios en 1596.

a) *Informes sobre el colegio-seminario para hijos de caciques*

Al no poder celebrar, por distintas razones, el sínodo que estaba convocado para 1598, el 28 de marzo de ese año, le envía un informe a Felipe II para descargo de su conciencia, con entera libertad y patetismo, señalando los defectos y virtudes de los indios a los que defiende de tal manera que bien se puede llamar “la carta magna de los indios”, como afirma con gran acierto Luciano Pereña, para quien “después de un siglo del descubrimiento de América, este informe tiene el carácter de un verdadero diagnóstico. Nada más completo, ni sugestivo conocemos en el ocaso del siglo XVI”³⁰.

En este informe, le dice fray Luis López de Solís a Felipe II que tenía fundado el seminario de españoles y le había “parecido en quarto [local] aparte contiguo fundar seminario de hijos de caciques y algunos indios, de quienes se pueda tener esperanza considerando que, siendo allí criados en recogimiento y doctrina cristianas y policía con buena yndustria de los de la Compañía que los tienen a su cargo, podrían salir de aquél sujetos que hiziesen más fruto en los yndios que todos los que venimos de España, por la afición con que se oye la propia lengua y naturaleza, y gobernarían con más cristiandad”³¹.

Afirma en este informe que llevaba en las Indias (América) cuarenta años y que no acababa de entender lo que a los miserables indios convenía; sin embargo era entonces cuando empezaba a conocerlos e incluso llegó a entenderlos a fondo y de verdad. El mismo, como los que trabajan algunos años con dedicación a los amerindios, se vuelven un poco indígenas y ladinos. Para esa fecha ya estaba fundado el colegio para hijos de caciques e indios, que atendían los de la Compañía, por lo que suplica ayuda especial de la corte. En 1598 da un informe sobre el estado de su diócesis y lo renueva el 12 de marzo 1600, donde, entre los nombres de los clérigos que considera beneméritos y dignos de recompensa figura el Pbro. Diego Lobato de Sosa, de origen indígena y mestizo, examinador de lengua y predicador de

29. AGI, Quito 76, doc. 40, ff. 634-38; y doc. 51, ff. 727-31.

30. L., PEREÑA, *Carta magna de los indios* (Salamanca 1987) 287.

31. AGI, Quito, 76, doc. 51, f. 731r.

los naturales desde hacía treinta años. Era el clérigo más antiguo y el que más había trabajado en este ministerio, por lo que le propuso a la real audiencia de Quito para canónigo de aquella Iglesia ³².

En otro informe al rey Felipe III, del 10 de abril de 1600, contestando a una carta del 2 de septiembre de 1598, donde se le piden explicaciones, le dice sobre el seminario, que había fundado hacía seis años, que iba bien con más de 50 colegiales en dos clases de alumnos, ya que a los pobres les pagaba el colegio, mientras los ricos se pagaban ellos mismos. Estaban saliendo buenos sacerdotes, algunos de los cuales iban a predicar a tierras ásperas y a la montaña. Sobre el seminario de indios, añade lo siguiente: "La causa que le movió a señalar cuarto aparte en el dicho colegio de españoles con intento de que allí hubiese colegio de hijos de caciques, fue cumplir con las cédulas del Emperador nuestro señor y de la serenísima reina, Dña. Juana e instrucciones que se dieron a los Comisarios del Perú y Nueva España, donde se ordena y manda que los haya para que de este modo se asiente con más brevedad y facilidad el Santo Evangelio y fe católica en los naturales de este Reino, y a esto se juntó ver la traza tan santa que Vuestra Majestad usa, fundando colegios ánglicos en Valladolid, Sevilla, Lisboa y los que hay en Roma", etc. Solicita ayuda para ello, "pues de esta obra se pueden esperar muy buenos efectos que, aunque no han de saber Artes ni Teología, lo que más han menester es conocer a Dios y ser catequizados y enseñados en su salvación, para que se aparten de las idolatrías pasadas y con su amor reciban el Evangelio y estos caciques lo enseñen a sus súbditos que será de harta importancia" ³³.

Le sorprendió al rey la fundación de este seminario de indios por lo que le pidió otro informe sobre cómo había fundado el colegio de hijos de caciques e incorporado al seminario de españoles en un mismo sitio, aunque apartados unos de otros, con clases y capilla común. Contesta el 10 de abril de 1601, desde Lima, donde se encontraba para asistir a un concilio provincial convocado por santo Toribio, al cual se opuso con el obispo de Panamá y el Virrey D. Luis Velasco, hasta no tener aprobación real, ya que se habían negado a asistir varios obispos, como los de Cuzco, Charcas, Tucumán e Imperial. Se ratifica en lo que había notificado un año antes. Y dice: "Lo que me movió fue: 1º el fin que mueve a Vuestra Majestad al fundar seminarios de ingleses por la esperanza que tiene del fruto que podrán hacer los naturales, más que todos los extraños juntos; 2º el ser cosa mandada y encomenda-

32. Ibid., doc. 54, f. 739v.

33. Ibid., doc. 57, f. 1v. El colegio de San Albano para ingleses en Valladolid se fundó en 1589 y ha celebrado su cuarto centenario en 1989, con una ponencia sobre su *Historia* por Michael E. Williams.

da por los progenitores de Vuestra Majestad a los obispos y gobernadores de esta tierra, como parecerá por una cédula y capítulo de instrucción dado por el licenciado Vaca de Castro cuando vino de gobernador a este Reino, su fecha en Madrid a 19 de junio de 1540, en la cual se le manda este particular con palabras encarecidas, y lo mismo se le mandó al Marqués de Cañete, siendo Virrey de este Reino, que si no fuera y acabara su gobierno lo tenía ya puesto en práctica en esta ciudad [Lima] con la Compañía de Jesús; 3º porque el concilio de Trento, como manda a los obispos la erección de los seminarios con tanto crecimiento, no distingue de españoles e indios, porque la misma necesidad corre en los unos que en los otros, y aún mayor en los indios etc.". Él mismo se siente contento con esta obra y añade: "Si algún seminario hay de importancia en este reino para los indios es el de Quito". Alega también que el rey había ayudado a un seminario para indios en Méjico y "este reino [del Perú y Quito] no es menor que aquel" ³⁴.

Hay otro informe del mismo fray Luis López de Solís, del 13 de marzo de 1604, solicitando licencia real para que los alumnos de su seminario se graduasen en artes y teología. Alega los privilegios de la Compañía sobre estudios superiores, aunque de hecho procuró apoyar, como veremos después, a la universidad de San Fulgencio en el convento de san Agustín. Luego añade: "Yo fundé otro colegio seminario de hijos de caciques en la misma ciudad por haber servido los indios de esta provincia en ocasiones pasadas a vuestra Alteza con entera fidelidad y ser gente de buena capacidad" ³⁵.

b) *Modo de sostener el seminario según el sínodo de 1596 y otras fuentes*

Desde la fundación del seminario en 1594, se contó con el 3% de los diezmos, beneficios, capellanías, hospitales, cofradías, parroquias y doctrinas, incluso de las regentadas por religiosos, cuyo cobro debían hacer los vicarios de distrito, con facultad para exigirlo bajo censuras y otras penas, según se determinó en el sínodo de 1596, constitución 31 ³⁶.

El obispo daba ejemplo de generosidad y aplicó la legislación vigente, comprando buen edificio, que acondicionó lo mejor que pudo. Tuvo dificultades y llegó a dar la orden de cierre, el 30 de mayo de 1595, al P. Juan de Frías Arranz, rector del colegio seminario, para que lo hiciese en el plazo de

34. Ibid., Patronato, 248, doc. 32, f. 1rv. Se refiere al seminario pretridentino de Morelia, fundado por Vasco de Quiroga y al indígena que fracasó.

35. Ibid., Quito 76, doc. 63, ff. 837-39. Cf. F. GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia General*, II, 342-49.

36. AGI, Quito 77, f. 62v. Cf. V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio de Mogrovejo*, II, 163-176. Se aplicó lo establecido en el III concilio de Lima.

10 días, si no recibía ayuda. Envió el informe al rey a través de Francisco Gil Aponte, residente en la corte, y del P. fray Martín Sierra, procurador general de orden de San Agustín en aquellos reinos, mientras urgía cobrar el 3% de las doctrinas, amenazando con pena de excomunión al corregidor de la ciudad de Quito, D. Francisco de Mendoza, si se oponía a ello. Algunos de estos problemas seguían todavía en 1597 y posteriormente ³⁷.

Le apoyó la audiencia y supo llegar a un arreglo con los religiosos que alegaban privilegios especiales. Las mismas órdenes religiosas se beneficiaron con este seminario y la universidad de San Fulgencio, que comenzó a funcionar en el convento de san Agustín en 1603, poniendo en práctica la bula de Sixto V del año 1586. Este centro fue un foco de cultura superior ³⁸.

En casi todos los informes al rey insiste en la solicitud de ayuda para su seminario-colegio, el primero de aquellos reinos, recibiendo 4.000 pesos de las arcas reales y solicitando todavía, el 20 de marzo de 1598, permiso para poder cobrar 3.000 pesos de las comunidades de los indios, que los habían enviado y no se podían cobrar sin autorización real, a no ser dando fianza ante la real audiencia de Quito, con la que no quería comprometerse ³⁹.

El 13 de marzo de 1604, le informa ampliamente a Felipe III sobre su seminario-colegio con los hijos de los caciques y otros indios, que es el primero y está sirviendo de modelo, para cuyo sostenimiento suplica al rey 'se sirva mandar se den hasta dos mil ducados de renta al dicho colegio de pensiones sobre las primeras encomiendas que vacaren, o de los novenos de este obispado o comunidades de los indios, que además de que a ello y a todo este obispado hará gran bien y merced' ⁴⁰.

Aún le sobró tiempo y supo buscar dinero para otras obras de beneficencia, como la casa de Santa Marta para las niñas huérfanas, santuarios marianos y monasterios de las concepcionistas, Santa Catalina y otros ⁴¹.

37. AGI, Quito, 76, doc. 40, ff. 634-38 y doc. 47, ff. 674-76.

38. F. CAMPO DEL POZO, *El Agustínismo y la "ratio studiorum" de la provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada* (San Cristóbal, Venezuela, 1984) 28-29. Allí se graduaron en artes y teología clérigos y seglares, que habían hecho sus estudios en el seminario fundado por fray Luis López de Solís hasta que, el 5 de octubre de 1775, el visitador fray Joaquín Iniesta limitó la concesión de grados a los miembros de la orden de san Agustín hasta su cierre por Carlos IV según real cédula del 25 de agosto de 1786. Cf. J. TOBAR DONOSO, *La Iglesia modeladora*, 225; F. CARMONA, *Acción pastoral de Luis López de Solís*, 63-64.

39. AGI, Quito, doc. 55, f. 731rv.

40. *Ibid.*, doc. 65, ff. 837-99. El colegio-seminario estaba dotado, además de becas y ayuda del 3% de los beneficios, con el producto de las haciendas de San Ildefonso y Alangasi. Cf. *Constituciones del Seminario*, f. 13r.

41. J. M. VARGAS, "El Gobierno episcopal", 215-22.

c) *Normas constitucionales y estatutarias del seminario-colegio de San Luis*

Después de sus sínodos de 1594 y 1596, donde se ven sus grandes dotes pastorales y de gobierno, son las *Constituciones del Collegio Seminario de Sanct Luis* una de sus mejores obras o aportaciones ⁴². No las promulgó hasta el 29 de septiembre de 1601 en 9 capítulos, después de siete años de experiencia y cuando se contaba con el beneplácito de la corte, incluso para el colegio de hijos de caciques y otros indios.

En 2 capítulos y 10 constituciones, subdivididas en artículos, se distribuyó su contenido en 1686, donde se deja amplia autonomía a la autoridad de los rectores en lo tocante a la disciplina interna. Es probable que ellos mismos hayan colaborado, teniendo en cuenta la *ratio studiorum* de los jesuitas. En una carta del 10 de abril de 1601, le dice al rey Felipe III que una de las causas del éxito de su seminario-colegio es el estar regentado por los jesuitas y que "ningún seminario había de estar en poder de clérigos". Además de leer gramática tenían que enseñar "Artes, Teología, casos de conciencia y la lengua de los indios". Esto lo podían hacer con cuatro o cinco mil pesos ⁴³.

Los profesores, además de dar las clases, estaban "obligados a asistir a los actos literarios y públicos", que se debían tener los sábados por la tarde. El curso duraba desde el día siguiente a la Epifanía hasta el primero de octubre ⁴⁴.

42. *Constituciones*. Aunque en la portada se pone *Constituciones*, luego, en el f. 14v, aparece: "Estatutos del Seminario. Constitución 1^a". Hay aditamentos posteriores a 1767 y anteriores al 3 de enero de 1786, fecha de la última redacción o revisión hecha por el obispo de Quito D. Blas Sobrino y Minayo (1777-1789) con una pastoral o provisión del mismo ff. 9v-14v. La Compañía se suprimió en Quito el 20 de agosto de 1767. La copia de este *Libro* ms. se hizo por el rector del seminario el 2 de marzo de 1832, sede vacante, después de la muerte de Rafael Lasso de la Vega en 1831. El colegio-seminario siguió subsistiendo con el escudo real y el del obispo fundador, según real cédula dada en San Ildefonso el 14 de agosto de 1768, f. 14v. El *Libro* iniciado en 1594 contiene los nombres de "los collegiales que en él se recibieron y reciben, y los difuntos y ausentes y otras cosas dignas de memoria tocantes al dicho seminario" (portada). *Archivo de la Curia Metropolitana de Quito*. Carpeta 1, 152 ff.

43. AGI, Patronato 248, doc. 32, f. 14-2v. Hay reiterados informes sobre la buena marcha de este seminario y de la diócesis de Quito que en 1597 contaba con 114 sacerdotes del clero secular y en 1600 con 120; mientras que los religiosos que eran 85 habían pasado a 88. Cf. E. ALBUJA MATEOS "El obispado de Quito en el siglo XVI", *Missionalia Hispanica* 18 (1961) 161-209. Este trabajo se va a publicar de nuevo y más completo.

44. *Constituciones del Seminario*, const. 3, arts. 8-9, ff. 22v-23r. Se precisa la elección de los catedráticos en el art. 8; sus obligaciones en el art. 9; sobre el vice-director o ministro en el art. 10, f. 23v-24r; sobre el maestro de sala, art. 11, f. 24r; de los ministros de gramática, art. 12, ff. 24v-25r; del bibliotecario, art. 13 ff. 25r-27r; del oficio del administrador, f. 27r-29r; del maestro de ceremonias y el sacristán, art. 16, f. 29r; de los sirvientes y domésticos, art. 17, f. 29v-31r; de los sueldos de los empleados, art. 18, f. 31rv. Se fija el sueldo de cada uno: el rector cobraba 500 pesos al año, los catedráticos de teología dogmática, moral, filosofía y latín, 400 ps. cada uno; el de gramática, 350 ps., el ministro, 200 ps. y el administrador el 7% de lo que cobrase.

Los alumnos debían ser hijos legítimos, de padres buenos y honestos, "limpios de mala raza". En cuanto a la edad se fijaba no menor de 12 años, ni mayor de treinta, "libre de enfermedad contagiosa y que no esté impedido de irregularidad"⁴⁵.

Había cuatro becas sostenidas por la real audiencia, que daba preferencia a los pobres, máxime si eran descendientes de conquistadores y ministros u oficiales de su Majestad⁴⁶.

La duración de los estudios de latín era de tres años, dos para los que oían casos, tres para artes y filosofía, y cuatro para teología escolástico-dogmática, el *Decreto* de Graciano, las decretales y teología moral con "el cántico, los cómputos eclesiásticos, la Sagrada Escritura y Libros Sagrados, las homilias de los santos, la práctica de administrar los sacramentos, especialmente el de la penitencia, los ritos, las ceremonias del Santo Sacrificio de la Misa y demás oficios que se actúan en el culto divino y servicio de la Iglesia"⁴⁷. Se exigía la materia señalada en el concilio de Trento⁴⁸, acomodada a las circunstancias de Quito, variando a veces la duración de los estudios, según la competencia de los estudiantes.

Se fijaba la hora de levantarse a las cuatro de la mañana. Seguían unos momentos de oración, luego estudio, clases, comida etc. A esto se llamaba "reglas de vida común" a manera de reglamento. Se precisa también el uniforme, que debían llevar dentro y fuera de casa. Al salir, debían llevar el manto pardo, mangas negras, banda colorada, bonete y cuello de clérigo. Se precisaban los días festivos y de vacación, asistencia a procesiones y las precedencias. Se establece la obligación de confesarse cada 15 días y comulgar en domingo según el dictamen del confesor o director espiritual. Se precisaban algunos días en que había obligación de confesarse y comulgar: "Deberán confesar y comulgar en las fiestas más solemnes, como la del Jueves

45. *Ibid.*, const. 5, ff. 31v-32v. Entre los obispos, que han estudiado en el seminario de San Luis de Quito, se menciona a fray Gaspar de Villarroel, nacido en Quito entre 1587 y 1592, según afirma J. TOBAR DONOSO, *La Iglesia modeladora*, 312. "Este dato no parece exacto" según A. J. GONZÁLEZ ZUMÁRRAGA, *Problemas del Patronato Indiano a través del "Gobierno Eclesiástico" de Fr. Gaspar de Villarroel* (Vitoria 1961) 6; pero es probable que sea cierto, ya que en el acta de profesión en Lima el 1 de octubre de 1608, figura como "hijo del Licenciado Gaspar de Villarroel y de Ana Ordóñez de Cárdenas, vecinos de la ciudad de Quito y parroquianos de la Iglesia Mayor", E. MAZZOTTI, "Las profesiones religiosas del Convento de San Agustín de Lima", *Archivo Agustiniiano* 84 (1990) 180. Esto se confirmará el día que se disponga del texto original del *Libro de este colegio*, etc. Se dispone ya del texto original y no figura Gaspar de Villarroel.

46. *Constituciones del Seminario*, ff. 32v. Luego, en el f. 33r, se precisaba la ceremonia de la toma de hábito y lo que debían pagar los estudiantes: 80 ps. al año por razón de alimentos, vivienda y estudio. Los pobres y becados no pagaban nada.

47. *Ibid.*, Const. 1, f. 16v.

48. *Ibid.*, f. 10v, donde se cita al Concilio de Trento, ses. 23. c. 18 (COD, 750-51).

Santo, para cumplir con la Iglesia; el primero de la Pascua de resurrección, Pentecostés, Corpus, San Luis y Navidad del Señor”⁴⁹.

Como experto en disciplina puso una parte coercitiva de correcciones y penas para los que no iban bien o faltaban. Debían de ser proporcionadas a la gravedad de las culpas o infracciones⁵⁰. Era muy humano y se preocupó de los enfermos y de su atención. Como mejor es prevenir que curar, se establece que “no han de admitirse para colegiales, personas que estén tocadas de enfermedad contagiosa, como son la lepra, tipsis, lúe venérea y otros semejantes”⁵¹.

Los Estatutos debían ser leídos por el director al principio de cada mes para que nadie pudiese alegar ignorancia. Un ejemplar debía guardarse en la secretaría del colegio-seminario y otro en la curia diocesana⁵².

Dado el éxito de la actividad pastoral, sinodal y seminarística de fray Luis López de Solís, se le nombró arzobispo de Charcas (Sucre, Bolivia), el 18 de julio de 1605. Encontrándose en Lima camino de Charcas, se le propuso para arzobispo de Lima y suceder a Santo Toribio, su gran amigo. El mismo virrey le ordenó que se quedase en Lima, donde se encontraba enfermo y de gravedad, por lo que murió en olor de santo el 6 de julio de 1606. El mismo deseó morir en la misma habitación que había ocupado siendo religioso agustino en el convento de San Agustín de Lima⁵³.

Murió sin ver la aprobación real y pontificia de sus constituciones sinodales, de las que tenía copia y cumplían obligatoriamente todos los vicarios, párrocos y doctrineros, dada su “importancia y utilidad”, como dice el obispo Fernando Arias Ugarte en 1615, mientras tenía éxito su colegio seminario para españoles, criollos, hijos de caciques y otros indios⁵⁴.

4. CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto sobre los concilios y sínodos en Hispanoamérica, especialmente los sínodos de Quito (1594) y Loja (1596), junto con el *Libro* del colegio-seminario de San Luis con el acta de fundación y las constituciones o estatutos del mismo por fray Luis López de Solís, con correcciones de los jesuitas y de D. Blas Sobrino, se llega a las siguientes conclusiones:

49. *Constituciones del Seminario*, consts. 6-7, arts. 1-3, ff. 33v-39v.

50. *Ibid.*, Const. 8, f. 40r. Esta parte es posterior a 1601.

51. *Ibid.*, Const. 10, f. 42v. El texto de 1601 tiene sólo 9 capítulos.

52. *Ibid.*, f. 45r.

53. A. DE LA CALANCHA y B. DE TORRES, *Crónicas agustinianas*, II, 170-73.

54. AGI, Quito 76, doc. 68, f. 14v.

1. El seminario tridentino va a tener éxito ya en el siglo XVI, aplicable a la formación del clero indígena en Quito con sus sínodos de 1594 y 1596 al establecerse la fundación de un colegio-seminario para los hijos de los caciques y otros indios, que asistían a las clases junto con los hijos de los conquistadores, españoles y criollos.

2. Se establecen locales distintos para la vivienda, ya que eran diferentes los usos y costumbres de los amerindios en el comer y vestir, que fueron uniformándose, lo que se hizo comenzando por el traje o vestido, tanto dentro como fuera del colegio-seminario. Asistían a las mismas clases.

3. Se confió la formación a los jesuitas, cuya *ratio studiorum* y espíritu tridentino tuvo muy buen resultado, hasta poder decirse que era el mejor y primer seminario a finales del siglo XVI con el colegio para hijos de caciques y otros indios en el reino del Perú y en Suramérica.

4. Son aleccionadoras sus normas disciplinares, dejando cierta autonomía a los formadores, con posibilidad de acomodarse a las circunstancias y los tiempos con gran flexibilidad y humanismo.

5. Aseguró su subsistencia con el aporte de otras instituciones diocesanas, como las parroquias, doctrinas, cofradías y hospitales, que debían pagar un 3% de sus entradas por diezmos y otros tributos u obvenciones. Logró someter a los religiosos que tenían privilegios pontificios. Esto no lo consiguió santo Toribio de Mogrovejo, que no llegó a ordenar a los indios ni lo consideró oportuno. Esto mismo defendieron fray Domingo de Betanzos y Motolinía (fray Toribio de Benavente).

6. Servía de ejemplo, siendo el primero en colaborar desinteresadamente y procurando llegar a entendimientos difíciles con las autoridades, que retrasaron la aprobación de sus sínodos hasta 1617, aunque se aplicaron desde su celebración y siguieron vigentes hasta el siglo XIX.

7. Los mejores historiadores de Quito, como Federico González Suárez, Julio Tobar Donoso y José María Vargas tienen grandes elogios para estos sínodos y seminario. Así J.M. Vargas los califica de grandes logros, siendo el seminario "mas transcendental que los sínodos"... "el establecimiento del colegio-seminario señala la iniciación de un clima propicio a la cultura nacional y a la formación del clero secular criollo"⁵⁵.

55. J. M. VARGAS, "El Gobierno episcopal", pp. 209-15. Según Segundo Folgado Flórez, el seminario de Fray Luis López de Solís sirvió de pieza clave para garantizar el afianzamiento de la iglesia quitense. "Un clero competente y nativo, no llegado de fuera, constituía el principio básico de continuidad. Para él, el seminario representa el futuro de la iglesia quitense. Hacía realidad, asimismo, las decisiones de Trento y del tercer concilio de Lima (actio 2, cap. 44) que gravaban la responsabilidad de los obispos en la fundación de los seminarios, concretamente para sostener y difundir la fe de Cristo", en su colaboración titulada: "Fr. Luis López de Solís o

8. Apoyó los estudios superiores, comenzando a funcionar en su tiempo la universidad de San Fulgencio en el convento de San Agustín, donde luego se formaron muchos sacerdotes, que modelaron la nacionalidad del Ecuador.

9. En el aula magna o sala capitular de este convento se hizo la declaración de la independencia del Ecuador con una formulación de principios, afín a la defensa hecha en 1598 por fray Luis López de Solís sobre los derechos de los indígenas. Luciano Pereña la considera "la carta magna de los indios"⁵⁶.

10. Frente a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América con sus diferentes enfoques y hasta formulaciones, estos sínodos y libro del seminario nos ayudan a comprender la evangelización de América. Por lo que es necesario conocer su contenido y publicar este Ms.⁵⁷, lo mismo que el "*Libro de este Collegio Seminario de Sanct Luis que está en esta ciudad de Quito, en que se contiene su fundación por el Illmo. Señor Obispo Maestro D. F. Luis López, etc. anno de 1594*". Las constituciones originales de este Ms. las publicó el P. José Joaunen en el apéndice A de su obra: *Historia de la Compañía de Jesús*^{57bis}.

la lógica de un quehacer evangelizador", *Evangelización de América. Agustinos* (Salamanca 1988) 98. Se equivoca al decir que esta obra "no aguantaría el desgaste del tiempo y a la larga fracasaría sin el soporte de una serie de condiciones, medios y modos estables que garantizaran su afianzamiento". Esto se logró y el seminario subsistió todo el tiempo de la colonia y después de la independencia, aunque hubo momentos difíciles.

56. L. PEREÑA, *Carta magna de los indios*, 287-93. A conclusiones parecidas llega Félix Carmona en una comunicación al Congreso Internacional *V Centenario. Agustinos en América y Filipinas*, Valladolid 16-21 abril 1990, "Fray Luis López de Solís OSA, y su fundación del Colegio Seminario san Luis de Quito 1594". Hay experiencias sobre clero indígena en el siglo XVI, como la de Quito, restricción en el siglo XVII y apertura en el siglo XVIII.

57. El éxito de este seminario se debió a buena dirección por parte de los jesuitas y a las normas dadas por fray Luis López de Solís, que les exigía competencia acreditada por títulos académicos obtenidos en alguna universidad legítima de aquellos reinos o de Castilla. Debían hacer además la correspondiente oposición ante tres examinadores sinodales del obispado de Quito. Se hacía con terna y presentación ante el vice-Patrono, *Constituciones del-Seminario*, const. 2, f. 16r-17r. Sobre la importancia de los sínodos americanos y la próxima edición crítica de los sínodos de Quito, celebrados por fray Luis López de Solís en 1594 y 1596, ver J. M. SOTO RÁBANOS, "Historiografía sinodal americanista 1940-1989", *Revista de Indias* 50 (1990) 95-108.

57bis. J. JOAUNEN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Antigua Provincia de Quito 1570-1774*. I (Quito 1941) 527-43.

APÉNDICE

ÍNDICE Y PARTE DEL MS. CONSTITUCIONES DEL SEMINARIO DE S. LUIS

*Dado el valor de este Ms., se hace la transcripción del acta de fundación del colegio-seminario y los dos primeros capítulos, que se conservan tal como los redactó el mismo fray Luis López de Solís. Se pone al final el índice con la foliación correspondiente, procurando conservar la grafía del original*⁵⁸.

CONSTITUCIONES DEL SEMINARIO DE S. LUIS 1786

[INTRODUCCION] [fo. 1r] CONSTITUCIONES DEL SEMINARIO DE SAN LUIS. *Don Fray Luís López de Solís, Maestro en Santa Teología, por la miseración Divina y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Quito en los Reynos del Pirú, del Consejo del Rey nuestro Señor. Por quanto a servicio de Dios nuestro Señor, bien y enseñanza de los hijos de nuestro Obispado, y en cumplimiento de lo ordenado por los Santos Padres en los concilios Jenerales y en el de Trento, y los Provinciales de este Reyno, fundamos en esta Ciudad de San Francisco del Quito, cabeça de nuestro obispado, un Colegio Seminario por el año pasado de noventa y quatro, de la vocación de San Luis Rey, en el qual ha habido de ordinario cuarenta Colegiales más o menos enseñados e industriados por los Padres de la Compañía de Jesús, que los han tenido y tienen a cargo en el celo de cristiandad, letras y virtud que acostumbran, mediante lo qual, de estas nuevas plantas han salido y salen cada día tan buenos sujetos que nos ayudan a la conversión, predicación y enseñanza de los naturales de esta tierra, y muchos de ellos están ocupados en beneficios y doctrinas, y los demás en sus estudios y con tan // [f. 1v] ta aprobación, como se puede esperar de discípulos, que dependen de tales maestros como son los dichos Padres de la Compañía, los cuales por servir a Dios nuestro Señor y cumplir con su instituto, tomaron desde el principio este trabajo a su cargo por la orden y modo contenido en la dicha fundación, que es del tenor siguiente.*

58. Se utilizan algunos signos convencionales como (...) para incluir palabras que están al margen; [...] para completar el texto y <...> palabras que se sobreentienden. Se ha descrito el Ms. en la nota 42. Este Collegio... *es copia del Ms. LIBRO DE ESTE / Collegio Seminario de Sanct Luis que está en esta / ciudad de Quito en que se contiene su fundación por / El Illmo. Señor Obispo Maestro D. f. Luís / López y las constituciones que El mismo / Señor Obispo ordenó y los Collegiales / que en él se Recibieron y Reciben / y los diffuntos y Ausentes y otras / cosas dignas de Memoria tocantes al dicho Semminario. / ANNO DE 1594, ff. 94-96.*

[ACTA DE] FUNDACIÓN [DEL COLEGIO SEMINARIO DE S. LUIS]

Nos Don Fray Luís López de Solís, Maestro en Sagrada Teología, por la misericordia divina y de la Santa Yglesia de Roma, Obispo de San Francisco del Quito, del Consejo de su Magestad etc. A los Muy Reverendos y muy amados hermanos nuestros, el Deán y Cabildo de la Santa Yglesia y a todos los demás fieles de cualquier estado y condición que son de este nuestro obispado: Salud. La experiencia, el Espíritu Santo, los Doctores Sagrados y Concilios nos enseñan cuán inclinada es al mal nuestra naturaleza, y que si en sus principios y tiernos años no es encaminada a la virtud y criada en temor del Señor [f. 2r] antes que se apoderen de ella los ábitos viciosos, después, con gran dificultad y mucha ayuda de Dios, es reducida al camino del cielo, que es la observancia de los divinos mandamientos de Dios. Por lo cual muchos Concilios Generales han mandado exigir y fundar colegios Seminarios a donde se críen en virtud y letras los niños y mancevos que se quisieren dedicar al servicio del Señor y de la Yglesia, y así se llaman estos Colegios Seminarios, porque los que por ellos se crían, no sólo han de ser buenos para sí, sino para sus prójimos, y como una semilla santa de la Yglesia universal, que derramada en las demás particulares por mano de los Obispos, hechos Rectores de ellas, los tales colegiales sean coadjutores suyos y les ayuden con la predicación del Evangelio y administración de los Sacramentos a guiar las almas a la bienaventuranza para que fueron criados y redimidos. Y últimamente, ponderando el santo Concilio de Trento la grande importancia <de> estos Colegios Seminarios [f. 2v] y el daño que de no haberse fundado se a seguido al rebaño de Cristo nuestro Señor mandó con grande fuerza a todos los Prelados los erigiesen en sus obispados y dio la trasa y orden que en su fundación y sustento y gobierno ha de haber; y deseando los Prelados de este Reyno poner en ejecución lo dispuesto en esta parte y mandado por el dicho Santo Concilio Tridentino⁵⁹, como más necesario en esta nueva Yglesia del Pirú, que en otra alguna, en el Concilio segundo⁶⁰ y tercero, que se celebraron en la Ciudad de los Reyes los años de sesenta y siete y ochenta y tres, ordenaron se fundasen los dichos Colegios en todos los obispados de este Reyno, y señalaron la cota que pareció conveniente, y las rentas y cosas de que se an de pagar conforme al Santo Concilio Tridentino, y habiendo aprobado y confirmado su Santidad el dicho concilio tercero de los Reyes, la Santa Congregación de los Ylustrísimos Cardenales, Yntérpretes del santo Concilio de Trento, por decreto particular mandaron se guardase y cumpliese lo que [f. 3r] tocaba a la fundación de los Colegios Seminarios, la Magestad del Rey Católico, don Felipe nuestro Señor, por su singular celo y piedad, tiene encargado la guarda de dicho Concilio tercero, y por Cédula particular nos tiene mandado erigir en este nuestro Obispado el Colegio Seminario, que en él ha de haber con palabras de mucho sentimiento de que no se aya fundado. Por todo lo cual, habiéndolo llegado a este nuestro obispado, a mediado junio de este presente año (1594), tratamos

59. Concilio de Trento, ses. 23, c. 18. Ver nota 5.

60. Concilio II limense, ses. 2.c. 72; Sumario en el Concilio III limense, parte 1, c. 72. Cf. V. RODRIGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio*, II, 134.

luego de la fundación y habiéndolo encomendado a nuestro Señor y con su gracia venido las diuidultades que se an ⁶¹ ofrecido sobre ello, en nombre del mismo Señor, y para gloria y servicio suyo, y bien de todo este nuestro Obispado, erigimos y fundamos el dicho Colegio Seminario en esta Ciudad ad perpetuam Rey memoriam en la forma siguiente.

(PRIMERO). CAPÍTULO PRIMERO DEL FUNDADOR Y PATRÓN DE ESTE COLEGIO

Lo primero declaramos que por lo dispuesto en el Santo Concilio Tridentino, a nos y a nues- [f. 3v] tros subseores pertenece in integrum el gobierno y admnistración del dicho Colegio ansí en lo espiritual, como en lo temporal, y no a otra persona alguna, y el Rey nuestro Señor lo tiene así declarado y mandado por una Cédula que es del tenor siguiente:

"El Rey. <Al> Marqués de Cañete, mi Virrey, Gobernador y Capitán Jeneral de las Provincias del Pirú. El Arzobispo de esa Ciudad de los Reyes me a escrito que deseando fundar el Colegio Seminario que tanto se encarga a los Prelados en el Santo Concilio de Trento, compró una casa con su propia Hacienda, y para el mesmo en el entretanto que se comprava otra de los dineros del Seminario y que en aquella su casa metió veinte y nueve muchachos con un Clérigo Rector, que los tuviese a cargo y diesen orden que fuesen prosiguiendo sus estudios, y que estando en este estado y la tierra con mucho contentamiento de ver puesto en execución el dicho Seminario, vos embiastes a tomar posesión en mi nombre del dicho colegio, en virtud del título de mi patronasgo, y pusistes [f. 4r] un Mayordomo, el cual, luego que el dicho Arzobispo lo supo, hizo hechar de la dicha casa, y contradijo la dicha provisión, pidiendo en esa mi Real Audiencia se diese por ninguna, y que habiéndose tratado sobre ello en el acuerdo, no salió decreto, ni provisión, y que habiendo él hecho poner <en> las dichas casas, cuando las compró, sus armas con un Capelo Arzobispal, embiastes después al Gobernador de vuestra guardia y a otras muchas personas a que se las quitasen, como en efecto lo hicieron y pusieron las mías, y que, aunque procedió con censuras y el eclesiástico entredicho, no quisistes sobreseer en ello; sin embargo de que la Audicencia os pidió lo hiciédes hasta que en ella se determinase lo que conviniese, en lo cual había recibido agravio. Pues, cuando las dichas casas no fuesen suyas y compradas, con su propio dinero, como había constado por la escritura de venta, que se había presentado en la dicha Audiencia, sino que si <se> huvieran comprado a costa del dicho Colegio Seminario, le pertenecía su gobierno, encargando, como el dicho Santo Conci- [f. 4v] lio de Trento encarga en esto a los Prelados, suplicándome os mandase dejases a los de estas partes exercitar su jurisdicción, y en especial a lo que toca a los Colegios Seminarios sin embarazos en ello a título de dicho patronasgo, ni en quitar las armas a los dichos Prelados que las quisieren poner en ellas, y visto por los de mi Real consejo de las

61. En la copia aparece "sean" seguido de una coma. Así lo ha transcrito F. Carmona; pero el contexto indica que se debe transcribir "se an"... Cf. *Libro de este Collegio*, f. 945.

Yndias, porque como sabéis en carta de treinta de octubre del año pasado de noventa y uno os escribí lo que era mi voluntad se hiciese en lo que a esto toca, os mando que dejéis el gobierno y administración de dicho colegio Seminario a la disposición del dicho Arzobispo, y también el hacer la nominación de los colegiales, conforme a lo dispuesto en el dicho Santo Concilio de Trento, y en el que se celebró en esa Ciudad el año pasado de ochenta y tres, y así mesmo que en las casas del dicho Colegio puedan poner sus armas, si quisieren, con que también se pongan las mías en el preeminente lugar en reconocimiento del patronazgo Universal que por derecho y Autoridad Apostólica me pertenece, y tengo en to- [f. 5r] do el estado de las Yndias. Fecho en San Lorenzo a veinte de Mayo de mil y quinientos y noventa y dos años. Yo el Rey. Por mandato del Rey Nuestro Señor. Joan Vázquez" ⁶².

Ordenamos que, en conformidad de lo que su Magestad manda en esta su Cédula, se pongan sus armas en la portada del dicho Seminario y en la Capilla y en el lugar más preeminente, y luego las nuestras, las cuales nunca se han de quitar por haber sido el primer fundador. Así mismo, ordenamos que la vocación de este Colegio sea de San Luis Rey, el cual día, por nuestro concilio ⁶³ Sinodal, establecimos fuese de guardar en esta Ciudad; ordenamos se haga solemne fiesta aquel día en el Seminario perpetuamente. Declaramos que al Obispo que fuere, o a quien él lo delegare, pertenece la elección y nombramiento de todos los que han de entrar por Colegiales y el expeler a los que por sus faltas lo merecieren, sin ser necesaria otra diligencia más de la averiguación que el dicho Obispo hiciese por sí o por la persona a quien lo cometiere. Así [f. 5v] mesmo a Nos y a nuestros sucesores pertenece el hacer las Constituciones y nombrar Rector y Administrador del dicho Colegio, el visitar a los Colegiales y nombrar personas que tomen las cuentas a los administradores y las demás personas, a cuyo cargo estuvieren las rentas del dicho Colegio, así el cobrarlas, como el distribuir las y gastarlas. Pero no se ha de visitar al Rector, ni a persona alguna de la Compañía que en el dicho Colegio Seminario estuviere, ni se ha de hacer constitución o regla, ni declaración o alteración de las ya hechas, que en algo sea contrario al instituto de la dicha Compañía.

62. V. RODRÍGUEZ VALENCIA, *Santo Toribio*, II 144-46, donde puede verse un extracto de esta cédula y sus consecuencias. Aquí hay muchas variantes.

63. Se utiliza la palabra "Concilio" en sentido genérico, que comprendía también a los sínodos como se hace en el Concilio Tridentino, ses. 24, *De reformatione*, c. 2. Ver nota 6. En el *Libro de este Collegio*, f. 95r el texto es más amplio. Cf. J. JOUANEN, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 529-30, donde aparecen siete cláusulas que se omiten en el Ms. *Constituciones del Seminario de S. Luis 1786*.

(Cap. 2º). CAPÍTULO SEGUNDO. DEL NOMBRAMIENTO QUE SE HIZO EN LA COMPAÑÍA DE JESÚS PARA QUE ESTUBIESE A SU CARGO EL COLEGIO Y PUSIESE RECTOR Y MAESTROS

Para que esta obra, de la cual esperamos tanto servicio del Señor y bien de este nuestro Obispado, alcansase su fin, es necesario que las personas que la tubieren a su cargo sean de mucho ejemplo y suficiencia en letras y tengan [f. 6r] esperiencia de cómo se ha de criar la juventud; acordamos con parecer de esta Real Audiencia y del Cabildo de esta Ciudad, que así mismo nos lo pidieron, de encargar este Seminario a la Compañía de Jesús, por concurrir en los Padres de ella las dichas partes, siguiendo en esto las pisadas de los Sumos Pontífices, los cuales han encargado a la dicha Compañía los principales Seminarios, que hay en toda la Yglesia, que son los cuatro de Roma. El Seminario Romano, conforme a éste que ordenó el concilio de Trento; el Germánico para el Alemán; el Anglico para el Ynglés, el maronitano para griegos; y otros muchos que diversos Prelados y Señores y Ciudades han erijido y fundado, y los han encomendado a la dicha Compañía, como el que se fundó en México para aquel Arzobispado. Últimamente, las Ciudades de Sevilla, Lisboa y Villa de Valladolid, que han fundado tres Colegios muy principales de Yngleses⁶⁴, y encomendado a la administración de ellos a la dicha Compañía de Jesús, ya la Santa Congrega- [v. 6v] ción de los Ylustrísimos Cardenales en las respuestas e interpretaciones del Concilio de Trento, tienen ordenado de que, a donde los de la Compañía pudieren ser habidos, se les encarguen las lecciones y enseñanza de los dichos Seminarios por el grande fruto que se ha cojido en la Yglesia y se coje de todos los que los tienen a su cargo; y así ordenamos y mandamos que mientras la Compañía de Jesús y superiores de ella nos quisieren <hacer> esta gracia a nos y a nuestros sucesores, y a este obispado, de tener a su cargo el gobierno del dicho Seminario, no se le quite, porque con esta capitulación se a capitulado se encarguen de él, y pedimos a los superiores de la dicha Compañía, por la sangre de Jesucristo nuestro Señor y el amor que en nos han conocido, no se exoneren, ni excusen del dicho Seminario en tiempo alguno. Y a los Prelados, nuestros sucesores y Sede vacante, pedimos por el amor del mismo Señor, amparen y favorezcan a la dicha Compañía perpetuamente, y a su Magestad y Re- [f. 7r] al Audiencia, en su nombre, suplicamos no permita que ninguno de nuestros Sucesores o Sede vacante perturbe lo que está capitulado con acuerdo de la misma Real audiencia y nuestro; pues los dichos Padres tomaron el mayor trabajo, que fue el asentarlo en sus principios, y son en este obispado tan fieles y provechosos coadjutores de los Prelados en todo lo que conforme a su santo instituto nos pueden ayudar, que es mucho, como se ve en particular en el gran fausto que en los Yndios de este obispado y enseñanza de la juventud hasen, todo lo cual, el Padre Diego de Torres, Rector del Colegio de la dicha Compañía, en su nombre y de los Superiores venideros, admitió con licencia y aprobación del

64. Fray Luis López de Solís consideraba más necesario el seminario para los indígenas que para los ingleses. Al menos el Rey de España estaba más obligado para con sus súbditos aborígenes. Ver nota 33.

Padre Juan Sebastián, Provincial de estos Reynos, por servir a Dios Nuestro Señor y a la Magestad católica, y acudir a nuestra devoción y beneplácito, y ser conforme a su instituto. Y nos, por quanto de la Compañía de Jesús, que tan de beras [f. 7v] se suele ocupar de la enseñanza de la juventud, a de poner en este Seminario mucho cuidado y trabajos no sólo en las buenas costumbres y virtud de los Colegiales, sino también en sus estudios y enseñanza, en que ha de haber ocupados muchos Religiosos de ella, y el bien que a eso se corresponda. Por tanto, el día que hubiere hacienda y renta conocida del dicho Seminario, se señalará a la casa de la Compañía de esta Ciudad alguna limosna, conforme al posible, en agradecimiento del beneficio que el dicho Seminario ha de recibir y para el sustento de los maestros, que en ello se ocuparen. De presente se señala al Rector, que es o fuere del dicho Seminario, trescientos pesos de plata corriente para su vestido a disposición de sus superiores y conforme a su instituto. Y porque los Colegiales de este Seminario han de acudir a las lecciones que se leyeren en los estudios de la Compañía y se ha experimentado, que cuando hay lecciones de Gramática en otra parte se inquie- [f. 8r] ten los estudiantes e impiden el justo aprovechamiento suyo, nos parece necesario que no se consientan en esta Ciudad otros estudios de Gramática más que los de la dicha Compañía, y así lo procuraremos con el Señor Visorrey de estos Reynos y la Real Audiencia y nuestros subseores, con lo cual, el dicho Seminario irá en mayor aumento. Y porque la esperiencia, como madre de la ciencia, ha enseñado de cuánta importancia será para el acrecentamiento de dicho Colegio Seminario, que es así como el gobierno espiritual y político está encomendado a los dichos padres de la Compañía de Jesús, esté así mismo a su cargo el gobierno temporal, y que el que no gobernase lo uno, ordene lo otro y las dificultades y daños, que por no haberse hecho así se han seguido con los administradores en las cobranzas y gastos, y por la mucha satisfacción y confianza que tenemos de los dichos Padres de que darán mejor cuenta de ello que otras personas, que lo han tenido a su cargo. Por el tenor de la presente, acordamos de encargar y encargamos a los [f. 8v] dichos Padres de la Compañía de Jesús, que al presente son y adelante fueren, el gobierno espiritual y temporal del dicho Colegio Seminario para que como personas tan celosas al servicio de Dios Nuestro Señor y acrecentamiento y estabilidad del dicho Colegio, ordenen en todo y por todo lo que más convenga, así en lo espiritual, como en lo temporal, y porque conforme a su regla e instituto, no pueden los dichos religiosos dar cuenta fuera de su religión, de Haciendas y cosas temporales, y conforme al santo Concilio de Trento, se han de tomar las del dicho Colegio y de sus bienes y Hacienda y gastos por las personas que es costumbre, permitimos que el Rector, que es o fuere del dicho Colegio, pueda nombrar un administrador clérigo o seglar de confianza y abonado, en <a> cuyo poder entren las dichas rentas y acuda para el el gasto y espensas del Seminario en todo lo que ordenase el dicho Rector, así de ordinario como de extraordinario, teniendo libro <de> cuenta y razón para darla siempre que se le pida por quien de derecho le pueda y deba tomar [f. 9r] al cual se le pase y reciba en cuenta de todo aquello que pareciere haber gastado por orden y mandado del Rector del dicho Colegio y por firmas suyas, el cual dicho Rector ha de tener cuidado de tomar cuentas a menudo del dicho administrador, para que cuando se le tomase cuenta jeneral, se haga con más

brevedad, confiando en que todo lo reúna muy frecuentemente, ordenado y sin que haga cosas excesivas, ni superfluas. Y así mismo damos poder en forma al dicho Rector, que es o fuere, para que pueda darlo a cualesquier personas de confianza para la cobranza de las dichas rentas del seminario, así para esta Ciudad de Quito, como para las demás partes y lugares de este Obispado y a las personas que a esto fueren, daremos nos o nuestro Provisor todos los recaudos y provisiones necesarias con censuras, para que los Vicarios las cumplan en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y estos recaudos y otros cualesquier, que se despachen en nuestra Audiencia Episcopal, que- [f. 9v] remos y mandamos que sea graciosamente y sin llevar derechos, atento que en todo y por todo ha de ser ayudado el dicho seminario. Todo lo cual y cada una cosa y parte de ello, mandamos se guarde y cumpla, y se dé noticia a el dicho Rector del Colegio, para que le conste y se asiente este auto en el libro, que es fecho en Quito a diez días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y ocho años. Fray Ludovicus. Episcopus Quitensis. Por mandado de su Señoría Reverendísima. Melchor de Castro Macedo ⁶⁵.

(Sigue una Carta de D. Blas Sobrino y Minayo ⁶⁶ del 3 de enero de 1786)	f. 9v.
Estatutos del Seminario. Constitución 1ª. Primeramente ordenamos,	f. 14v.
Constitución 2ª. La elección y admisión al seminario	f.15r
Constitución 3ª. Artículo 1º	f. 15v
Artículo 2º Obligaciones del Director	f. 17r
Constitución 4ª Catedráticos	f. 18v
Artículo 1º Forma de Concurso	f. 19r
Artículo 2º Maestro de Gramática	f. 19v
Artículo 3º Catedrático de Filosofía	f. 20r
Artículo 4º Del Decreto de Graciano	f. 20v
Artículo 5º De las Decretales	f. 21r
Artículo 6º De la Teología Moral	f. 21r
Artículo 7º De la Teología Escolástico-Dogmática	f. 21v
Artículo 8º Lo que ha de observarse en la elección de catedráticos	f. 22r
Artículo 9º De las obligaciones de los catedráticos	f. 22v
Artículo 10º Del Vice Director o Ministro	f. 23v
Artículo 11º Del Maestro de Sala	f. 24r

65. Melchor de Castro Macedo estaba casado con una sobrina de fray Luis López de Solís, haciendo de secretario y notario. Su figura y la de fray Luis López de Solís se clarificarán un poco con la publicación de los Sínodos de Quito de 1594 y 1596. Este capítulo difiere del texto de 1601.

66. D. Blas Sobrino y Minaya obispo de Quito (1777-1789) puso al día las Constituciones y Estatutos de fray Luis López de Solís, como se observa en la nota 42, ya que el seminario no podía estar atendido por los jesuitas, a cuya supresión se hace mención en *Constituciones del Seminario*, f. 12r. Después de los jesuitas se encargó de regentarlo el canónigo José de Cuero y Caicedo con la colaboración de sacerdotes acreditados. Llegó a cerrarse temporalmente por falta de medios, abriéndose de nuevo en 1776 y reorganizándose con estos Estatutos en 1786, teniendo en cuenta un auto del 3 de enero de 1786, en el que el patronato se reservaba el derecho de nombrar rector a propuesta del obispo de Quito.

<i>Artículo 12° De los Ministros de Gramática</i>	f. 24v
<i>Artículo 13° Del bibliotecario</i>	f. 25v
<i>Artículo 14° Del oficio de Administrador</i>	f. 27r
<i>Artículo 15° Del Secretario</i>	f. 28v
<i>Artículo 16° Del Maestro de ceremonias y el Sacristán</i>	f. 29v
<i>Artículo 17° De los sirvientes domésticos</i>	f. 29v
<i>Artículo 18° De las rentas de los empleados</i>	f. 31r
<i>Constitución 5ª De las partes y calidades que han de tener los que han de ser admitidos para colegiales, familiares y confesores, y de la ceremonia que se ha de observar al vestirles el hábito</i>	f. 31 v
<i>Constitución 6ª Reglas de vida común, buenas costumbres y policía, que han de guardar los colegiales dentro y fuera del seminario</i>	f. 33v
<i>Constitución 7ª Artículo 1º De los días festivos y de vacantes y de curso</i>	f. 37v
<i>Artículo 2º De la concurrencia a festividades, procesiones, cumplimientos y convites</i>	f. 38v
<i>Artículo 3º De las precedencias</i>	f. 39v
<i>Constitución 8ª De los días de comunión</i>	f. 40r
<i>Constitución 9ª De las penas, correcciones y modo que se ha de guardar en esto</i>	f. 40v
<i>Constitución 10ª Del orden que se ha de guardar con los colegiales enfermos y forma de sus entierros cuando mueren, etc.</i>	f. 43r

Se concluye insistiendo en la observancia de los Estatutos por parte del rector, catedráticos y los colegiales. En caso de reforma de algunas de estas normas, se necesitaba aprobación regia y pontificia para que entrasen en vigencia. En 1786, Blas Sobrino y Minayo, al actualizar, completar y modificar algunas normas dadas por fray Luis López de Solís se presenta el problema de que podía pasar algún tiempo hasta que llegasen dichas aprobaciones. Por eso se establece al final:

"En el entretanto y provisionalmente debían regir para la administración y gobierno espiritual y temporal del contenido <en> nuestro Seminario por la urgencia del caso y necesidad notoria de reglas, que de presente dirijan su política interior y exterior. A cuyo fin, llevará nuestro Secretario de Cámara un ejemplar autorizado al dicho Seminario, a quien lo intimará leyendo públicamente al Director, Preceptores, Colegiales y demás, a quienes toca, juntándolos en la Capilla de orden nuestro, y a hora competente para este efecto. Lo que fecho, colocará el testimonio en el Archivo del Seminario, mandando al Director que lo haya e lea por sí, una vez al principio de cada mes, para que se instruya la juventud de sus leyes, las tenga presentes y no pueda alegar ignorancia. El original quedará archivado en nuestra Secretaría de Cámara hasta su tiempo y para los efectos que haya lugar. Dirigiéndose todo a la mayor honra y gloria de Dios. Que es fecho en Quito a tres de Enero del mil setecientos ochenta y seis años. Blas Obispo de Quito. Ante mí. Doctor José Ruiz Sobrino. Secretario.

Es copia Legal. Quito, Marzo 20 de 1832 - 22º Dr. <firma> Rector⁶⁷.

67. *Constituciones del Seminario*, f. 45rv.

Según Julio Tobar Donoso, "*tan sabios fueron los Estatutos [de fray Luis López de Solís] que más tarde los tomaron como modelo los Seminarios de San Bartolomé y Popayán en el Nuevo Reino de Granada y los de otras ciudades y aún lejanas como Córdoba en Argentina*"⁶⁸.

El primer seminario se construyó frente a la iglesia del Sagrario, pasando luego al solar, donde está levantada la iglesia de los jesuitas⁶⁹.

Las Constituciones hechas por fray Luis López de Solís para el seminario de Quito fueron modificadas por los jesuitas entre 1598 y 1601⁷⁰, y luego por D. Blas Sobrino y Minaya en 1786, lo que puede comprobarse al cotejar este texto con el publicado por el P. José Jouaren⁷¹.

Por este Ms. y otros documentos en el Archivo de la Curia Metropolitana de Quito, se puede seguir el iter del Seminario fundado por Fray Luis López de Solís, sus Constituciones, colegiales y otras cosas dignas de memoria desde 1594 hasta el presente⁷².

68. J. TOBAR DONOSO, *La Iglesia, modeladora de la nacionalidad*, 227.

69. E. M. VILLASIS TERÁN, *Historia de la evangelización del Quito* (Quito 1987) 52, donde dice que "no es fácil encontrar bibliografía acerca del primer seminario".

70. *Archivo Romano de la Compañía "Perú"*, 19, f. 151v. Informe del Visitador al P. General, sobre el seminario de Quito, donde dice: "*Las constituciones del [Seminario] acomodamos aquí y allí quitando todas que no eran conforme a nuestro modo, el señor Obispo las confirmó y authorizó con mucha voluntad sin reparar en nada, porque, como dize, donde la Compañía pone la mano no tiene él que dudar. Lo que V. Paternidad manda se le advierta a su señoría y a los señores de la Real Audiencia cerca de ese seminario, que la Compañía no lo ha de tener perpetuamente sino quanto sin detrimento della se pudiera conservar, está expresado en la misma aceptación que la Compañía hizo, y assí me pareció no abrá necesidad de especificallo más*". Cf. J. LÓPEZ-GAY, "Los Agustinos en América a través de las cartas de los jesuitas", en *Agustinos en América y Filipinas*, I (Valladolid-Madrid 1990) 454. En esta misma obra II, 899-11 está el trabajo de F. CARMONA, "Fray Luis López de Solís, OSA, y su fundación del seminario de San Luis de Quito 1594".

71. J. JOUANEN, *Historia de la Compañía de Jesús*, I, 527-43, donde pueden verse los nueve capítulos de las Constituciones de 1601.

72. *Archivo de la Curia Metropolitana de Quito*. Carpeta 1. Fray Luis López de Solís ordenó a los aborígenes y dispensó a 7 de impedimentos por ser ilegítimos. Cf. *Libro de este Collegio Seminario*, f. 128r.

Este trabajo fue presentado el día 26 de noviembre de 1990 en las *I Jornadas conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento de América*, organizadas por la Asociación Universitaria "Nuevo Debate" de la Universidad de Valladolid, en el Aula Mergelina de la Facultad de Filosofía y Letras, con escasa asistencia de público, aunque luego el debate resultó interesante y novedoso, ya que se trataba de algo desconocido.

Espíritu barroco y mentalidad: El primer siglo de presencia agustiniana en el virreinato del Perú *

POR

F. JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA

I.- INTRODUCCION.

II.- LO BARROCO COMO REALIDAD.

- 2.1. Historia ejemplarizante, crónica moralizada.
- 2.2. Cronistas y crónicas conventuales.

III.- LOS AGUSTINOS EN EL PERÚ: SIGLOS XVI-XVII.

- 3.1. Calancha-Torres: dos hombres, dos métodos, una obra.
- 3.2. Historia basada en datos.
- 3.3. Crónica testimonial y moralizante.
- 3.4. Veracidad y relato: modelos narrativos.
- 3.5. Temas de las crónicas.

3.5.1. Visión de la conquista.

3.5.2. Justificación de la presencia agustiniana.

3.5.3. Crecimiento y desarrollo de la orden.

3.5.3.1. Casas y número de religiosos.

3.5.3.2. Vida monástica y vida activa.

3.5.3.3. Misiones y catequesis.

3.5.4. Relajación: factores y remedios.

3.5.4.1. El voto de pobreza y su crisis.

3.5.4.2. Divisiones y enfrentamientos.

3.5.4.3. Presencia extramonástica en la orden: la "Clementina".

3.5.5. La recolección como renovación del espíritu.

3.5.6. Castellanismo y criollismo: la "Alternativa".

3.5.7. La cultura, el estudio, los libros.

3.5.8. La vocación como alternativa.

IV.- CONCLUSIÓN.

* En esta misma línea, pero ceñido a algunos aspectos concretos, CAMPOS y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.-J., "Lectura crítica de las Crónicas Agustiniánas del Perú, siglos XVI-XVII", en *Agustinos en América y Filipinas*. Actas del Congreso Internacional. Valladolid-Madrid 1990, t. I, pp. 237-260.

I.- INTRODUCCIÓN.

Decía el gran americanista don José de la Riva Agüero, en su tesis doctoral, que en el siglo XVII “la Colonia adopta como ideal de vida la vida conventual; se modela y se impregna en ella; y puede decirse que se convierte en un gran convento, con su soñolienta quietud, su monotonía interrumpida por pomposas fiestas, sus místicos arrebatos, sus intrigas y rivalidades minúsculas... La historia del Perú en el presente período abandona la forma de crónica guerrera para tomar la de crónica de órdenes religiosas... El convento es la institución que representa y encarna el espíritu colonial. Esto, verdadero en todas las posesiones españolas del continente americano, lo es mucho más en el Perú y especialmente en Lima”¹.

Es imposible, pues, y bien conocido por los especialistas, dar un paso en la investigación historiográfica peruanista de la segunda mitad del siglo XVI y todo el XVII, sin tener como fuente de información, conocimiento e inspiración, las crónicas conventuales; heroicos hombres, tan valientes como los soldados y tan sacrificados como los misioneros, se empeñaron en llevar adelante unas obras equiparables a cualquiera de las empresas militares que se realizaron allí entonces. Y es que el canon americano siempre fue grande, glorioso, generoso. “Señalaremos, por orden de importancia y por la cronología, a los siguientes: cronistas agustinos, franciscanos, dominicos, jesuitas y mercedarios”². Nombres como Antonio de la Calancha, Bernardo de Torres⁴, Buenaventura de Salinas⁵, Diego de Córdova⁶, Reginaldo de Lizárraga⁷, Juan Meléndez⁸, Pedro Ruiz Naharro y algún jesuita anónimo o no hispano⁹ están ineludiblemente unidos a la historia del Perú, y, desde su fidelidad religiosa, supieron mostrar también amor y lealtad a su patria y a la

1 *La Historia en el Perú*, Lima 1910, pp. 220 y 221. LOHMANN, G., “Nota preliminar”, en *Los cronistas de convento*, París 1938, p. 10. Cfr. VALCÁRCEL, D., “Breve examen de La Historia en el Perú”, en *Documenta*. Revista de la Sociedad Peruana de Historia (Lima), 1 (1948), 1-27.

2. PORRAS BARRENECHEA, R., *Fuentes Históricas Peruanas*, Lima 1954, p. 243.

3. *Crónica Moralizada del Orden de San Agustín en el Perú*, Barcelona 1638 y 1639.

4. *Crónica de la Provincia Peruana del Orden de los Ermitaños de S. Agustín*, Lima 1657.

5. *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo*, Lima 1631.

6. *Crónica de la Religiosísima Provincia de los Doce Apóstoles del Perú de la orden de N. P. S. Francisco de la regular observancia*, Lima 1651.

7. *Descripción de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, Madrid 1909. La edición de M. Serrano está hecha sobre el Ms. original que envió el autor a un amigo para su publicación y que, tras haberse perdido, apareció en la biblioteca de San Lázaro de Zaragoza. No es propiamente una Crónica; es la descripción de un itinerario o viaje.

8. *Tesoros verdaderos de las Indias en la historia de la Gran Provincia de San Juan Bautista del Perú, del orden de Predicadores*, Roma 1681-1682.

corona, los criollos que son la mayoría, y a la tierra a la que se entregaron de por vida, el resto, siendo casi todos peninsulares.

Citados los autores en todos los trabajos serios, incluidas las obras en todos los repertorios bibliográficos, valorada la información algunas veces desde la situación personal del investigador -ideológico-mental-afectiva-, el propósito de nuestro trabajo es aproximarnos a la obra en sí, para estudiar su contenido religioso-eclesiástico, desde la situación en que surge y el fin que pretende. Lectura crítica, porque siempre la purificación es acción necesaria cuando se quiere recuperar lo originario. En las crónicas conventuales hay un fondo valioso -la información que facilita y el espíritu que originó aquellas obras- oculto tras una envoltura -estilo literario y mentalidad socio-cultural-. Pretendemos que cada cosa ocupe su lugar para valorarlas y apreciarlas en su medida.

II.- LO BARROCO COMO REALIDAD.

Antes de comenzar nuestro estudio es aconsejable fijar las coordenadas en que se conciben y realizan estas crónicas; ellas nos servirán de referencia para comprender la forma y aprehender el contenido. En nuestro caso, estamos en el Perú del siglo XVII, son obras religioso-conventuales de contenido histórico, escritas para honra de la orden respectiva, enseñanza y aprovechamiento de las generaciones futuras y glorificación de la corona española que hace posible que el mensaje del Evangelio se predique en los confines del imperio.

Otro distintivo referencial de estas crónicas es el temporal; al estar escritas en el siglo XVII, todas se inscriben dentro de la época barroca. Esta coincidencia del período cultural en el que se crean hará que los resultados obtenidos se puedan convertir en modelos recíprocos de estudio y análisis comparado.

Tras el descubrimiento americano se trasplantan al Nuevo Mundo tipos culturales occidentales. Por los férreos controles monopolísticos impuestos a la emigración, los modelos exportados son los castellanos o los asimilados en Castilla. Quiere esto decir que serán los modos y maneras nacidas y asentadas en los territorios peninsulares de esta corona los que se injerten en las

9. ANÓNIMO, *Historia General de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*. Edición de F. Mateos, Madrid 1944, 2 t. OLIVA, A., *Historia del Reino y Provincia del Perú, de sus Incas Reyes, descubrimiento y conquista por los españoles de la Corona de Castilla, con otras singularidades concernientes a la historia*. Edición de F. Valera, Lima 1895, sobre el Ms. limeño que pasó a Francia y después volvió a Perú. El Ms. del Museo Británico está fechado en 1631.

fecundas tierras americanas, produciendo obras donde se acentúan todas las características hispanas, porque el mestizaje es una suma de factores, y las peculiaridades reinantes en ambas culturas eran las del recargamiento, ampulosidad de formas, exceso, agitación, agudeza expresiva, contraste, dinamismo, etc. Más ideal y soñado, en Castilla; más natural y evidente, en América. Pluriforme y colorista en ambas partes del Atlántico.

2.1. HISTORIA EJEMPLARIZANTE, CRÓNICA MORALIZADA.

Creemos que no es casualidad que en el título de estas obras predomine más el de “crónica o descripción” y menos el de “historia o memorial”, haciendo que, frente a la literatura hispana de creación, en el Perú de 1600 sobresalga el género crónica como uno de los aspectos peculiares de aquella literatura ¹⁰, orientada con un neto sentido didáctico y acentuado interés de tipo político o religioso.

Atraído por estas y otras peculiaridades, R. Porras Barrenechea establece una sugestiva distinción entre historia y crónica, cuando se refiere a determinadas obras producidas en el Perú colonial del XVI y XVII, en el que también tienen cabida por derecho propio las crónicas conventuales ¹¹. Para él los rasgos fundamentales de la crónica emanan de los aspectos espaciales, temporales, vivenciales y literarios de su creación; de ahí que en este tipo de obras haya que destacar como características peculiares la inmediatez a los acontecimientos que relatan, la proximidad a los lugares en que ocurren los hechos, la pasión con que describen los sucesos o las personas, y la sencillez utilizada en la exposición ¹².

Por vía de oposición, ausencia, lejanía, frialdad y recargamiento, serán las notas distintivas de la obra histórica; también se aleja la crónica de la leyenda, porque se apoya constantemente en la geografía y en la cronología, si bien aún auxiliares con algunas deficiencias. Cifándose luego a las crónicas conventuales cree que evolucionan, no por el paso del tiempo, manifestándose el cambio en el enfoque, en el fin del relato y en las fuentes utilizadas, predominando entonces en estas obras las reflexiones y moralidades que introducen los autores eclesiásticos, epígonos del género ¹³.

10. ALBORG, J. L., *Historia de la Literatura Española*, Madrid 5 1987, t. II, p. 891.

11. *Los Cronistas del Perú. 1528-1650 y Otros ensayos*, Lima 1986, pp. 13-39.

12. IDEM, *Ibid.*, pp. 11-13. Ese crearse al hilo de la experiencia cotidiana otorga al relato un carácter de literatura viva que M. Hernández Sánchez-Barba denomina “nivel cero” de creación. *Historia y Literatura en Hispanoamérica. 1492-1820*, Madrid 1978, p. 19.

13. PORRAS BARRENECHEA, R., *Los cronistas del Perú*, o.c., p. 13.

Nos cuesta aceptar que la cercanía a los acontecimientos que relatan, la pasión con que los describen y la fidelidad con la que viven los hechos, puedan generar mayor objetividad. La lealtad a una causa, la entrega a una idea, la milicia bajo una bandera, es la más noble justificación de una vida; sin embargo, no siempre se encontrará en esta trayectoria actitudes imparciales, que tampoco son precisas, puesto que lo que buscaba y se pedía a los protagonistas era el compromiso, la toma de partido ¹⁴.

Lo que sí debe quedar claro es que la crónica americana ha superado a su homónima castellana, por su concepción, estructura y finalidad. Al principio, aceptar otro mundo que no es Castilla y el Occidente cristiano, pero que es una civilización humana y racional, no sería asunto fácil de asimilar intelectualmente y de incorporar culturalmente. La crónica tenía que manifestar este pasmo ¹⁵. “La crónica se hace rápidamente un género mestizo. Es el primer cruzamiento fecundo de la tierra con el espíritu. Se funden luego en ella las dos razas con sus ideas y sentimientos disímiles y las dos culturas... El mismo cronista será pronto no sólo un mestizo espiritual o por Occidente, sino por la sangre y el nacimiento” ¹⁶.

No obstante, creemos que en el fin didáctico-moral y ético-formativo es donde estas dos ramas se unen, sustentándose en un mismo tronco: recoger el latido del ayer para mostrarlo a las generaciones futuras. Desde la antigüedad, la historia ya había resaltado el justificante ético de su ser. Como testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida y anuncio de la antigüedad, nos la señala Cicerón ¹⁷. Los grandes tratadistas españoles de los tiempos modernos así vieron a la historia, y así concibieron sus obras, consolidando de esta forma el pensamiento historiográfico en la España de los Habsburgo ¹⁸.

14. Siguiendo en su línea, y para armonizar el atributo de pasión que da a la crónica, con la parcialidad que se aprecia en determinadas crónicas de la época, R. Porras denomina a esta última como la “anticrónica”. *Ibid.*, pp. 26-28. No olvidemos, sin embargo, que los “Cronistas hablan de todo, informan de todo y someten a crítica cuanto les parece que la requiere, incluyendo la propia lengua que manejan”. SÁINZ DE MEDRANO, L., “Reencuentro con los cronistas de Indias”, en *Anales de Literatura Hispanoamericana* (Universidad Complutense), 6 (1977), 21.

15. DÍAZ-PLAJA, G., *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, Barcelona 1953, t. III, p. 978.

16. PORRAS BARRENECHEA, R., *Los cronistas del Perú*, o.c., pp. 48-49. “La literatura de los cronistas es, pues, la más auténticamente americana de todo el período virreinal”. SAINZ DE MEDRANO, L., *Reencuentro con los cronistas*, o.c., p. 21.

17. *De oratore*, II, 9, 36.

18. SÁNCHEZ DIANA, J. M., “El pensamiento historiográfico en la España de los Austrias”, en *Miscelánea al Profesor Martín Ocete*, Granada 1974, t. II, pp. 967-981. MONTERO DIAZ, S., “La doctrina de la historia en los tratadistas españoles del siglo de Oro”, en *Hispania* (Madrid), 4 (1941), 3-39.

J. Páez de Castro seguirá literalmente el sentido ciceroniano de la historia¹⁹, e igualmente L. B. de Argensola saca a la luz los anales pasados por lo que tienen de enseñanza y de estímulo al bien obrar²⁰. Y así llegamos hasta una visión ilustrada de la historia, dos centurias antes de que este ideal se difundiera por Europa, cuando L. Cabrera de Córdoba justifica el hecho de escribir la historia porque es de “utilidad pública”, ya que al ser narración de hechos verdaderos, realizada por hombres idóneos, logra “enseñar a bien vivir”²¹. De tal forma, que, en la ordenación de los materiales y fuentes, y su puesta por escrito, no sólo se parte de la realidad de lo acontecido, como término “a quo”, sino que el estudio del desarrollo de los hechos, y la enseñanza que encierran, corresponde a la ética, como término “ad quem”, y por eso, su mensaje, se convierte en un modelo a imitar, según J. Costa²².

Hay historiadores como J. Acosta, que llevando las premisas hasta el final, concluyen que la historia natural es también moral y religiosa, porque “el fin de este trabajo es, que por la noticia de las obras naturales que el autor tan sabio de toda la naturaleza ha hecho, se le dé alabanza y gloria al altísimo Dios... y por el conocimiento de las costumbres y cosas propias de los indios, ellos sean ayudados a conseguir y permanecer en la gracia de la alta vocación del Santo Evangelio”²³.

En escala reducida, pero con idénticos móviles didáctico-moralizantes, algunos autores deciden escribir y publicar sus historias locales. Para ser fieles a las raíces hay que conocerlas y amarlas; de esta forma el ayer no es estéril pasado, sino modelo vivo para el mañana²⁴. Los hay pretenciosos, y

19. “La historia como cosa tan necesaria a la vida, por lo qual fue llamada luz de la verdad, mensajera de la antigüedad, testigo de los tiempos, y vida de la memoria”. *Memorial de las cosas necesarias para escribir la Historia*. Biblioteca Nacional, Madrid. Ms. 5.578 (ant. Q-18). Transcripción de E. Esteban, en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 29 (1892), 29-30. Cfr. MARTÍN, T., “Juan Páez de Castro: aproximación a su vida y obra”, en *La Ciudad de Dios*, 201 (1988), 35-55.

20. En las fuentes históricas se “conservan los ejemplos del valor antiguo, con que se anima la posteridad a la emulación y al aborrecimiento del ocio”. Carta al marqués de Guadaleste, Nápoles, 20-X-1625, en *Epistolario español*, Madrid 1870, t. II, p. 63.

21. *De Historia, para entenderla y escribirla*, Madrid 1611, pp. 19 y 11, respectivamente.

22. “La historia no es otra cosa que la evidente y lúcida demostración de las virtudes, cuyo estudio abraza la filosofía moral”. *De conscribenda rerum libri duo*, Zaragoza 1591, p. 4.

23. *Historia Natural y Moral de las Indias*, Madrid 1954, p. 4. La dedicatoria está fechada en Sevilla, 1-III-1590.

24. “Considerando, Nobilissima Patria, quan torpe, y culpable sea ignorar las antigüedades, y acciones de nuestros mayores... determiné imprimirla para gloria de nuestros Antecessores, y exemplo de los Sucesores: causa final de las Historias”. COLMENARES, D. de, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, Madrid 1640, p. 4. O, como modernamente, afirma O. Paz, “la búsqueda de un futuro termina siempre con la reconquista de un pasado”. *Poesía en movimiento, México 1915-1926*, México 1975, p. 5.

escribiendo por los mismos móviles de fidelidad, se dirigen a toda la humanidad²⁵.

Es cierto que no faltaron los autores cáusticos que, viviendo la decadencia, quisieron espolear a la sociedad a una recuperación del ayer próximo; sin embargo, parecía demasiado lejano, las voluntades estaban adormecidas, y los grupos promotores del cambio prefirieron ocultar –¿conscientemente?– la situación de la España real tras los decorados de la España oficial, inmersa en la puesta en escena de la fiesta barroca nacional²⁶. Este sentido hispano de historia moralizada trascenderá el tiempo y seguirá impregnando a muchos autores españoles, que ven en ese valor como el alma de la historia –sobre todo cuando la escriben los contemporáneos– porque con sólo los documentos únicamente se puede hacer un “Diccionario de antigüedades” (M. Pelayo)²⁷, y los que defienden que la historia es el existir del sujeto que vive con el drama de sentirse perdido en el mundo (Ortega)²⁸.

La crónica, pues, es historia; la historia, es historia ético-moral, porque la historia también encierra en su origen y destino lo ejemplarizante como valor fundamental, donde la persona, el grupo y las instituciones, purifican y moldean su talante y su mentalidad según leen en esas páginas la trayectoria seguida por sus antepasados²⁹.

25. “Cuanta sea la obligación, católica real magestad, que los umanos tenemos a la tierra donde nacimos, dará dello claro testimonio la felice España y la felicísima Castilla... y ansí yo buscando con que pagar a Toledo, mi paterna patria, hize alarde de mi posibilidad y hacienda... No escrivo para nengún nuestro vezino si no para el ancho mundo”. HURTADO, L., *Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial Ciudad de Toledo*. Real Biblioteca del Monasterio del Escorial, Ms. L-II-4. Transcripción de C. Viñas y R. Paz, en *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II. Reino de Toledo*, Madrid 1963, pp. 487-488.

26. Para B. Gracián, en esta situación, los historiadores tienen parte de culpa, porque debiendo ser conciencia colectiva hacen de amortiguadores. “Assegúrote que no ha habido más hechos ni más heroicos que los que han obrado los españoles, pero ninguno más mal escritos por los mismos españoles. Las más destas historias son como tocino gordo, que a dos bocados empalaga... Creedme que no han tenido genio en la historia”. *El crítico*, III, 8.

27. “De los historiadores de Colón”, en *Estudios y Discursos de crítica histórica y literaria*, Madrid 1942, *Obras completas*, t. VII, p. 75. Es muy conocida la idea febrveriana de que la historia no se escribe sólo con documentos, sino con todo lo que el genio y la formación del historiador pueda permitirle utilizar, cfr. *Combates por la historia*, Barcelona 1974, pp. 17 y 232.

28. “La historia no es, pues, primordialmente psicología de los hombres, sino reconstrucción de la estructura de esa drama que se dispara entre el hombre y el mundo”. *En torno a Galileo*, Madrid 1982, p. 32.

29. Retomando esta tendencia, B. Croce acuña la idea modernamente. “Se ha señalado como la historia propia y verdadera, historia sobre todas las historias, a la del Estado, entendido como estado ético y regla de vida... Y también las llamadas filosofías de la historia, en ciertos aspectos, correspondían a esta historia moral... y ha entrado en el uso como “historia ético-política”, para dar a entender en el título mismo que la moralidad no es la política o la utilidad... pero las comprende a todas y a todas las convierte, en cuanto cumplen sus fines especiales, en acción ética”. *La historia como hazaña de libertad*, México 1942, p. 61. Recientemente el edito-

Un último aspecto del que debemos dejar constancia es del formal, es decir, del vehículo de expresión utilizado por los cronistas; los autores están realizando a un mismo tiempo historia y literatura, cultura y propaganda, porque estas virtualidades encierran esas obras. El lenguaje de las crónicas define unas posiciones y encauza hacia un fin, sirviéndose de los materiales en uso según la estética barroca. Por eso "los cronistas testimonian la realidad del Nuevo Mundo pero a la vez la crean"³⁰. Y en este supremo acto, la fidelidad a un credo religioso y la lealtad a una ideología política, justifica y explica el tono moralizante de sus obras.

2.2. CRONISTAS Y CRONICAS CONVENTUALES.

Así como hay cronistas soldados, geógrafos y juristas, del descubrimiento y de la conquista, garcilasistas y toledanos³¹, también los hay religiosos, que, al tiempo de escribir la historia conventual de su religión, aprovechan para dar rienda suelta a sus conocimientos e información, de calidad variable, objetividad imprecisa, interés diverso, según la preparación y formación del autor respectivo; de ahí que los estudiosos hagan también valoración diversa, según los casos, destacando unos los aspectos negativos de estas obras³², y resaltando otros cómo las crónicas conventuales se convierten en uno de los fenómenos más genuinos del Perú barroco y de toda la literatura virreinal³³.

Basta hojear las primeras páginas de las crónicas, para conocer los motivos que han tenido los religiosos, según el interés personal, la oportunidad del ambiente y la necesidad de la orden. Así comprobamos cómo se manifiesta el servicio que la institución presta a la Iglesia y al Estado; los religio-

rialista del prestigioso diario madrileño *El país* actualizaba el tema, cuando afirmaba: "El asunto (del que trataba) es fundamentalmente político considerando a la ética como un componente de la política- *Corrupción y golfería*, 19-I-1990, p. 10. Recuérdese la antimonia entre la "Antígona", de Anouilh, y "Las manos sucias", de Sartre.

30. Cfr. SAINZ DE MEDRANO, L., *Reencuentro con los cronistas*, o.c., p. 22.

31. Cfr. PORRAS BARRENECHEA, R., *Los cronistas del Perú*, o.c., pp. 13-39. SÁNCHEZ, L. A., *La literatura peruana*, Buenos Aires 1950, t. II, pp. 68-72.

32. RIVA AGÜERO, J. de la, *La historia en el Perú*, o.c., p. 230. PORRAS BARRENECHEA, R., *Fuentes históricas peruanas*, o.c., p. 242. Puede resultar un poco tendencioso que sólo se tache de literatura recargada y tediosa, y de escritos insufribles, cuya lectura provoca mortal fastidio y un suplicio horrible, a las páginas de los cronistas eclesiásticos y no a otras obras, siendo todas hijas de una misma época y seguidores de unos criterios y recursos comunes. También es cierto que "la literatura eclesiástica siempre fue y sigue siendo aficionada a las muchas citas de autores de todas clases". SÁNCHEZ, L. A., *La literatura peruana*, Asunción del Paraguay 1951, t. III, p. 260.

33. LOHMANN, G., *Nota preliminar*, o.c., p. 10. DÍAZ-PLAJA, G., *Historia General de las Literaturas*, o.c., t. III, pp. 988-989.

sos al convertir indios para el reino de Cristo ganan vasallos para el monarca católico. También queda claro que escriben para honra y gloria de la orden religiosa que, atendiendo la llamada de la propagación del reino, responde generosamente y acepta con gusto el trabajo, el rigor y el sacrificio de la cristianización del Nuevo Mundo. Prueba de todo esto es que allí está siendo pionera con su respuesta -orgullo casero, pero entonces ocasionó más de una tensión- en la presencia americana.

Se destacará y acentuará en estas obras el fin moralizante que es más que un recurso, ya que se convierte en una realidad -objetivo imperecedero- porque es a un tiempo elogio de lo hecho (ayer), invitación a continuar por ese camino (hoy) y ejemplo seguro para imitar las sucesivas generaciones (mañana)³⁴. Literariamente el moralismo se incrusta en las obras del siglo XVII creando las páginas más profundas de nuestra producción, y haciendo que "con setencias y moralidades cundiese el gusto por la abstracción, la prosopopeya y la alegoría"³⁵, recursos barrocos que contribuyeron a crear tan altas obras de perfección estética y formal.

Tampoco se puede dejar de resaltar, entre los motivos que mueven a los cronistas de convento a escribir sus respectivas historias, la intencionalidad política que suelen asignar a sus obras; unidos estos aspectos a los religiosos, serán las coordenadas en las que se encuadran el ser de las crónicas. Los autores deben conjugar -y lo logran maravillosamente- ser fieles a la vocación religiosa que han profesado por opción personal, con la lealtad que deben a la patria por naturaleza. La armonía entre estas dos realidades es la más alta cota a la que podía llegar un religioso en tierras americanas³⁶.

Aunque sea necesario una mayor profundización y meditada reflexión, deben quedar apuntadas las relaciones del mito con la crónica³⁷, no por lo que ésta posea de fabulosa, sino por lo que teniendo de ejemplarizante se convierte en arquetipo, otorgando de esta forma a esa realidad, recogida y expuesta, un valor paradigmático, sin tiempo y sin espacio, pero con posibilidad de reproducir la virtualidad del estado primordial en clave religiosa y

34. RIVA AGÜERO, J. de la, *La historia en el Perú*, o.c., p. 229. LOHMANN, G., *Nota preliminar*, o.c., p. 10. SÁNCHEZ, L. A., *La literatura peruana*, o.c., t. III, p. 257.

35. LAPESA, R., *Historia de la lengua española*, Madrid 1980, p. 338. Cfr. COSSIO, J. María de, *Notas y estudios de crítica literaria. Siglo XVII*, Madrid 1939, pp. 295 y ss.

36. SÁNCHEZ, L. A., *La literatura peruana*, o.c., t. III, p. 257. VARIOS, *Crónicas peruanas de interés indígena*. Edición de F. Esteve Barba, Madrid 1968, p. VII. Quizás uno de los ejemplos tradicionales de obra con objetivo político y sentido moralista sea la *Historia eclesiástica indiana*, de J. Mendieta, escrita en 1595-1596. Cfr. Edición de F. Solano, Madrid 1973, p. LXX-VII.

37. SÁINZ DE MEDRANO, L., *Reencuentro con los cronistas*, o.c., pp. 29-37.

con vocación de entrega total a lo absoluto³⁸. El mito viene a encarnarse en el realismo mágico, existencia auténtica trascendida. Por eso cuando reproducimos lo narrado, se actualiza el mito y vivimos en totalidad y plenitud la historia; recreamos esa actualidad intemporal y simultáneamente nos revestimos de las gracias obtenidas por los creadores de aquella situación primera. El relato literario mítico busca intencionalmente -lo necesita- la conexión con los orígenes; de esta forma despierta la realidad viva allí contenida, bajo otra apariencia, pero igualmente eficaz y operante, donde la práctica moral y la vivencia religiosa encuentran una nueva forma de expresar su esencia, así como otros valores espirituales del hombre hallan marco adecuado para una existencia polivalente³⁹.

III.- LOS AGUSTINOS EN EL PERU: S. XVI-XVII.

Pretendemos aproximarnos al ser y al estar de la Orden de San Agustín en el Perú a través de las crónicas que dos miembros de la misma institución realizan, tratando de despojarlas de parte de sus aspectos formales y recursos estilísticos, propios del lugar y del tiempo en que se redactan y quedarnos, lo más ajustadamente posible, con la realidad. El sujeto de la historia es la colectividad, la institución; el objeto, su vida en el Perú, pero vista con mirada e interés moralizante.

3.1. CALANCHA-TORRES: DOS HOMBRES, DOS METODOS, UNA OBRA.

Sin ser los agustinos la orden que primero llega a Perú, es, sin embargo, la que se adelanta e inicia esta peculiar serie de obras monumentales, donde los religiosos dejan constancia pormenorizada de su actuación.

No tenemos constancia expresa del factor desencadenante de esta ambiciosa empresa, para la que, además del enorme esfuerzo de recabar información y consultar fuentes, hacía falta una especial formación para elaborar la obra con los materiales reunidos, preparar la publicación -costos de edición,

38. Según C. Pavese, el mito es "una realidad única, fuera del tiempo y del espacio, originaria y primordial en cuanto paradigma de todas las realidades terrestres que se le asemejan, a las cuales ella confiere valor". Texto citado por F. Jesi, en *Literatura y mito*, Barcelona 1972, p. 145.

39. "Enfocado en lo que tiene de vivo, el mito no es una explicación destinada a satisfacer una curiosidad científica, sino un relato que hace revivir una realidad original y que responde a una profunda necesidad religiosa, a aspiraciones morales, a coacciones e imperativos de orden social e incluso a experiencias prácticas... el mito es, pues, un elemento esencial de la civilización humana; lejos de ser una vana fábula, es, por el contrario, una realidad viviente a la que no se deja de recurrir". Texto citado por M. Eliade, en *Mito y realidad*, Madrid 1968, pp. 32-33.

dificultades de imprenta- y soslayar las críticas con las que algunos hermanos envidiosos tratarían de aminorar el mérito de esta obra grandiosa, en extensión y en datos.

Por las especiales características de esta crónica y por todo lo que supone -conociendo casos similares ⁴⁰-, debemos presuponer que en su origen hubo de haber algún tipo de mandato, capitular o provincial, que fuera el que moviese al autor, no sólo a poner su ingenio, voluntad y capacidad de trabajo al servicio de la empresa, sino a montar toda una compleja red de pedir información, consultar fuentes, recoger datos, permiso para frecuentes traslados, justificar gastos, etc., que sólo con el mandato del superior podría allanar algunos obstáculos, sin reducir el esfuerzo. En ambos casos tenemos constancia de que así fue por el testimonio expreso de los propios autores, aunque no indiquen en las circunstancias que se desarrolló el mandato, sobre todo Calancha, ya que Torres afirmará que él recibió el encargo por haber sorprendido la muerte a Fr. Antonio sin haber terminado la obra ⁴¹.

Fr. Antonio de la Calancha (1584-1654) ⁴². Natural de la Plata, Charcas o Chuquisaca -en la actualidad, Sucre, Bolivia- hijo de Francisco de la Calancha y María de Benavides, cristianos viejos andaluces. En 1598 ingresó en el convento agustino de su ciudad natal -Ntra. Sra. de Gracia-, donde toma el hábito y profesa. Realizó los estudios teológicos en el gran convento de

40. Los jerónimos de los siglos XVI-XVIII dejarán constancia de que realizan la historia general de la orden como respuesta obediente al mandato oficial recibido. Cfr. CAMPOS y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.-J., "Dos historiadores jerónimos del siglo XVIII: los padres Francisco Salgado y Juan Núñez", en *La Ciudad de Dios*, 201 (1988), 9.

41. CALANCHA: "Mandome la obediencia escribir, quando mi poca virtud, i mucha insuficiencia me obligavan a callar, temí el castigo de Dios sino escrivía, y animome el premio del cielo, si acaso acertava". *Crónica moralizada*. Transcripción, estudio crítico, notas bibliográficas e índices, de I. Prado Pastor. Lima 1974, t. I, p. 21. Ignoramos lo que quiere decir el Sr. Prado con lo de "estudio crítico", porque no hay tal estudio.

TORRES: "Porque entre muchos, que en todo me prefieren, me escogió a mi para escrivirla... Desde entonces la miré más como a fruto de la obediencia, que como a hija de mi trabajo". Dedicatoria al provincial Fr. Juan del Alamo, en *Crónica agustina*. Transcripción, estudio crítico e índices, de I. Prado Pastor. Lima 1974, t. I, p. XLI. Cfr. CALANCHA, A. de la y TORRES, B. de, *Crónicas Agustinas del Perú*. Edición de M. Merino, Madrid 1972, t. I, pp. 13 y 99. Para los criterios de esta edición, t. I, pp. XL-XLI. Referente al tema de la obediencia, como factor desencadenante de estas crónicas, mantendrá Fr. J. Martín Maldonado, que justifica haber escrito su *Breve Summa*, por obediencia. Cfr. edición M. Merino, en *Missionalia Hispanica* (Madrid), 29 (1973), número 89, pp. 141.

42. TORRES, B. de, *Crónica*, ed. M. Merino, t. II, pp. 773-774. *Los agustinos en el Perú a mediados del siglo XVII o la 'Breve Summa' del P. Juan Martín Maldonado*, ed. M. Merino, o.c., pp. 154-155. MORAL, B., "Catálogo de escritores agustinos españoles, portugueses y americanos", en *La Ciudad de Dios*, 41 (1896), 525-530. SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, Madrid 1913, t. I, pp. 487-494. CALANCHA-TORRES, *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, t. I, pp. XXI-XXVIII.

Lima –colegio de San Ildefonso–, graduándose de Doctor en Teología en la universidad de San Marcos, obteniendo más tarde el de Maestro de la Orden. “Habiendo seguido con lucimiento los desvelos de la cátedra, si el propio genio y el común aplauso no le arrebataran a los empleos del púlpito”. Ejerció cargos de importancia y responsabilidad en la orden: secretario de la provincia, definidor dos veces, rector del colegio de San Ildefonso, prior de Trujillo y Lima. Dedicó parte de sus afanes al monasterio de religiosas de Ntra. Sra. del Prado, donde ingresaron algunas de sus hermanas, y movido de piedad mariana escribe las glorias del santuario de Copacavana, basado en la historia escrita por su hermano de hábito Fr. Alonso Ramos Gavilán ⁴³.

Fr. Bernardo de Torres (?-1657 a 16561 aprox.) ⁴⁴. Natural de Valladolid, hijo de Agustín de Torres y de Manuela Paredes. Ignoramos la fecha de nacimiento, aunque debió ser a principios de siglo porque sabemos que profesó en el convento de Lima, el 2-VI-1621; tampoco conocemos los motivos y la fecha del paso a Perú. Cursó el ciclo teológico en el colegio de San Ildefonso de Lima, llegando a ser lector y regente de estudios en el colegio; se graduó de Doctor en la universidad de San Marcos de la que fue examinador

43. *Historia del célebre santuario de Nuestra Señora de Copacavana y sus milagros, e invención de la Cruz de Carabuco*, Lima 1621. También el agustino F. Valverde escribió *El santuario de Nuestra Señora de Copacavana, en diez y ocho silvas*, Lima 1641. M. Pelayo piensa que Calderón se inspiró en Calancha para su comedia *La Aurora en Copacavana*. Cfr. *Historia de la Poesía Hispano-Americana*, Madrid 1948, t. II, p. 113. De aquí lo toman, sin citarlo, otros autores hispanoamericanos. Cfr. RIVA AGÜERO, J. de la, *La Historia en el Perú*, o.c., p. 255. PORRAS BARRENECHEA, R., *Fuentes peruanas*, o.c., p. 243. También influyó la obra de Calancha en dos obras posteriores: MARRACCIO, H., *De Diva Virgine, Copacavana, in Peruano novi Mundi Regno celeberrima*, Romae 1656. SAN NICOLÁS, A. de, *Imagen de N. S. de Copacavana, portento del Nuevo Mundo, ya conocido en Europa*, Madrid 1663. Sobre la historia de la imagen, GARCÍA ÁLVAREZ, C., “Literatura y Arte. Francisco Tito Yupanqui, O.S.A., escultor Virreinal”, en *Revista Agustiniiana* (Valladolid), 25 (1984), 161-204.

44. MORAL, B., *Catálogo de escritores agustinos*, o.c., 23 (1890), 214-215. MARTÍN MALDONADO, J., *Breve Summa*, ed. M. Merino. o.c., p. 165. SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo*, o.c., t. VII, pp. 681-684. CALANCHA-TORRES, *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. XXVII-XXX. “Fue entre los antiguos, como refiere Lipsio, el escribir con perfección una historia el empeño más digno de justas alabanzas... Deleita como poeta, sin que le costase estudio la imitación, pues se la dió primero que el arte la naturaleza... Mira la verdad como orador, pues cortó la pluma para cronista, pues desnudo de toda pasión y amor aun a su misma madre la Provincia y sus hermanos, con aquella ingenuidad que refiere las heroicidades, describe los desiertos haciendo más célebres los esplendores cuando aun las sombras no esconde. Instruye también como filósofo...”. VÁZQUEZ, J. T., *Crónica continuada de esta Provincia de nuestro Padre San Agustín del Perú*. Biblioteca del Real Colegio de Agustinos Filipinos. Valladolid, Ms. OR (091)/V38J / CRO, t. I, cuadernillo 18. Como historiador, heredero de Calancha y Torres, no supo estar a la altura de sus predecesores. B. Moral hace una fuerte crítica del agustino limeño cuando dice: “desagrada sobremanera el ver que al narrar los acontecimientos y tratar de los religiosos insignes, no consigna siquiera una fecha”, en *Catálogo de escritores agustinos*, o.c., 25 (1891), 453.

y catedrático de Prima y catedrático supernumerario del Maestro de las Sentencias. “Las luces que esparce este sujeto fuera dimanaban de las interiores que tiene en la serenidad y quietud de su alma”. Ejerció notables cargos en la orden: secretario provincial, definidor y prior de la Plata.

A. de la Calancha y B. de Torres son los artífices de la empresa que nos ocupa en este trabajo. Calancha comienza la redacción de la crónica por 1630, termina la primera parte en los primeros meses de 1633, obtiene la licencia para la impresión del provincial de Aragón, Fr. Agustín de Osorio, el 11-XII-1637, y en la imprenta barcelonesa de Pedro Lacavallería ven la luz en 1638 un número de ejemplares y el resto de la edición, en 1639⁴⁵.

Calancha historia la llegada y primeros decenios de la presencia agustina en el Perú; Torres será el continuador, relatando los años siguientes, llegando hasta los tiempos presentes⁴⁶. El plan previsto de escribir la historia de la orden agustina en el Perú por un solo hombre, se ve truncado con la muerte de Calancha; la incorporación de Torres al proyecto historiográfico supone que, aunque ambos autores hayan mantenido el mismo fin concebido por los que ordenaron que la obra se llevase a cabo, y ellos se glorían con manifes-

45. Santiago Vela indica la existencia de dos portadas y lo que han dicho los investigadores, afirmando que “la variante que lleva la portada de 1638: en vez de ‘i Definidor actual’, se cambia por esta frase: ‘Doctor graduado en la Universidad de Lima y criollo de la ciudad de la Plata’”. *Ensayo*, o.c. t. I, pp. 488. Nosotros creemos que la diferencia señalada por Santiago Vela es una confusión de la portada con la anteportada, donde además de esa diferencia se cambia lo de ‘Corónica’ por ‘Chrónica’. El texto de la portada, en ambos casos es el mismo, modificándose únicamente el año, 1638 ó 1639. Reproducción de la portada de la impresión de 1638, en MORAL, B., *Catálogo de escritores agustinos*, o.c., 3 (1882), 71. CALANCHA, A. de la, *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, pp. XXXIII y 1. Reproducción de la portada de la impresión de 1639, en SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo*, o.c., t. I, p. 488. CALANCHA-TORRES, *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, lám. entre pp. 2 y 3. A. Palau no reproduce correctamente la portada, e indica un juicio desafortunado cuando afirma que “la Crónica de Calancha es digna de figurar en toda biblioteca de consulta. Lástima que el autor haya desvirtuado su texto con pasajes inmorales y obscenos”. *Manual del librero Hispanoamericano*, Barcelona-Madrid 1950, t. III, p. 35. “CORONICA / MORALIZADA / DEL ORDEN DE / SAN AGUSTIN EN EL / PERU, CON SUCESOS / EGENPLARES EN ESTA / MONARQUIA / DEDICADA A NUESTRA SEÑORA / de Gracia, singular Patrona i Abogada de la / dicha Orden./ COMPUESTA POR EL MUY REVERENDO / Padre Maestro Fray Antonio de la Calancha de la misma / Orden, i Definidor actual / DIVIDISE ESTE PRIMER TOMO EN QUATRO / libros, lleva tablas de Capítulos, i lugares de la sagrada / Escritura./ Año (adorno) 1638 <ó 1639>./ CON LICENCIA / (línea) / En Barcelona: Por PEDRO LACAVALLERIA, en la / calle de la librería.”

46. TORRES, B. de, *Crónica agustina*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. XLV. CALANCHA-TORRES, *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. XXIV-XXX, 10 y 484; t. II, pp. 408 y 554. “Ha sido forzoso volver algunos pasos atrás y coger la corriente desde el capítulo Provincial décimo sexto, que el R. P. M. Fr. Antonio de la Calancha dejó comenzado... (para que) las halle juntos en ésta sin trabajo propio el lector”. *IDEM, Ibid.*, ed. M. Merino, t. II, p. 4.

tarlo ⁴⁷, no ha sido posible evitar que la forma -calidad, recursos, estilo, lenguaje- haya sido diferente, según su talante, formación e inspiración, como sencillamente indica el mismo Torres ⁴⁸.

La crítica historiográfica ha valorado de muy diversas formas a las crónicas agustinianas. Mientras M. Pelayo resalta el valor de la obra, ya que “pocas crónicas monásticas hay tan importantes para la historia de las costumbres coloniales y de los ritos supersticiosos de los indígenas como la del P. Calancha” ⁴⁹, Riva Agüero piensa que la crónica moralizada es un conjunto enciclopédico de saberes, confusamente ordenados y exageradamente expuestos, fruto de la excesiva información recabada y de un mal digerido saber monástico ⁵⁰.

También los estudiosos han evaluado de distinta manera a los dos historiadores, resaltando diversos aspectos de sus obras y de sus personas. Mientras que para M. Pelayo, en el alto Perú no hay ningún escritor de monta en todo el período colonial si se exceptúa a Fr. Antonio de la Calancha ⁵¹, y en la misma línea Raúl Porras afirmará que es el “gran lumínar de la crónica conventual” ⁵²; L. A. Sánchez ve a Calancha posiblemente como el más representativo de los escritores conventuales, encarnando el ideal de cronista, a mitad de camino entre el medieval y los tiempos nuevos, por la cantidad, profundidad y diversidad de sus conocimientos, aunque el centonamiento de

47. CALANCHA: “Por conveniente a la mayor gloria del gobierno de nuestro Dios, quiso desde el primer escritor Moisés, hasta los últimos que nos sucederán, dejasen en sus escritos perpetuos los dichos i echos de los ilustres defuntos; éstos para egenplares, y aquéllos para despertadores; siendo sus memorias en la inprenta, y sus virtudes en la vida, fiscales que acusen nuestros descuydos, i abogados, que negocien su devoción”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado. o.c., t. I, p. 9. Cfr. p. 15. “Continuaré con la vida de mis Religiosos, para que haya materias en que sea Dios alabado y mi hábito engrandecido”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 671.

TORRES: “refiero... cuanto nuestra Provincia y sus grandes sujetos han obrado hasta hoy en servicio de Dios y de su Iglesia santa, y de N. Católico Rey y Señor natural”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 11.

48. “El acabar obras ajenas, sobre no ser fácil empresa, suele ser las más veces desgraciada por la falta de invención propia y por la disonancia de diferentes estilos... intentaré, pues, continuar esta Historia siguiendo en ella el orden comenzado, no el estilo de su autor, porque su varia afluente erudición es gala de ingenio de más altura que el mío”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 101. En esto mismo insistirá el censor Fr. Fernando Valverde. *Ibid.*, p. 8.

49. “Su lectura atrae y entretiene muchas veces, a pesar de la estupenda credulidad milagera y de su estilo barroco e intemperante”. *Historia de la poesía Hispano-Americana*, o.c., t. II, p. 205.

50. *La Historia en el Perú*, o.c., pp. 233-235. Piensa que sus peculiaridades literarias están próximas al “estilo hablado”, fruto de su habitual dedicación al apostolado del púlpito y “no se olvidará jamás de que era predicador”. *Ibid.*, pp. 236 y 256. Cfr. TORRES, B. de, *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 773.

(51) *Historia de la poesía Hispano-Americana*, o.c., t. II, p. 205.

(52) *Fuentes históricas peruanas*, o.c., p. 243.

su saber oscurezca algo su obra⁵³. Para Riva Agüero, Calancha es, con todas las ventajas e inconvenientes, “la más exacta personificación del tipo de cronista de convento”⁵⁴, y aunque abuse de la novedad del culteranismo trasladado a Perú con fervor de novicio, no obsta para que sus calidades religiosas estén probadas y garantizadas⁵⁵. En la misma línea de cronista modelo lo considera Lohmann⁵⁶, elevándolo a categoría de patriarca del género G. Díaz-Plaja, aunque deba reconocer que “su estilo es culterano y bachilleresco, rara vez pulido... se complacía en discreteos y juegos de palabras, tan identificados con el conceptismo”⁵⁷.

Muchos de estos autores censuran la pesadez y el esfuerzo que supone seguir el discurso histórico de Calancha, por las constantes incursiones que hace a la historia sagrada y profana, a la mitología y a los autores clásicos. Es un hecho y ahí está; sin embargo, no creemos al cronista agustino especialmente culpable, sino que lo consideramos más bien fruto del ambiente. Baste con remitir a las obras que, en Cartagena de Indias, escribe en el siglo XVII Juan de Cueto y Mena y veremos cómo está el texto salpicado de alusiones a la mitología y a los autores clásicos, y repasemos el “Gobierno eclesiástico” o los sermones del obispo agustino Fr. Gaspar de Villarroel, con abundancia de citas latinas, estando calificado como “señor del idioma y del talento”⁵⁸.

En el caso de B. de Torres, los investigadores aprecian otro tipo de valores. Riva Agüero lo ve más estudioso que predicador y de ahí que encuentre su estilo más próximo a lo discente y en las antípodas de lo Calanchiano, “claro, llano, de excelente sabor castizo, de simplicidad robusta; pero lento y pesado, absolutamente desprovisto de viveza, de relieve y de color”⁵⁹.

El elogio alcanza cotas máximas en el juicio de G. Lohmann, que lo encuentra “un eximio hablante a quien sin empacho podemos parangonar con el Inca Garcilaso de la Vega”⁶⁰. Cierra el ciclo la opinión del profesor G. Díaz-Plaja, para quien Torres es un clásico castellano trasplantado a las tie-

(53) *La literatura peruana*, o.c., t. III, p. 248.

(54) *La historia en el Perú*, o.c., p. 231.

(55) Cfr. IDEM, *Ibid.*, pp. 233 y 235.

(56) “Nota preliminar”, en *Los cronistas de convento*, de J. de la Riva, o.c., p. 10.

(57) *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, o.c., t. III, p. 989.

(58) SÁNCHEZ, L. A., *La literatura peruana*, o.c., t. III, p. 241. *Obras de Juan de Cueto y Mena*. Edición crítica de A. Woodford, Bogotá 1952.

(59) *La historia en el Perú*, o.c., p. 258. En la misma línea se decanta L. A. Sánchez, para quien las tres notas fundamentales de Calancha son: observación directa, veneración por su casa religiosa y enorme modestia. Cfr. *La literatura peruana*, o.c., t. III, pp. 251 y 252.

(60) “Nota preliminar”, en *Los cronistas de convento*, de J. de la Riva, o.c., p. 12.

rras americanas, que venciendo el ambiente logra escribir de forma limpia, fluida, brillante, “como lo hubiera hecho un castellano en el siglo XVI” ⁶¹.

La obra de Calancha se articula en dos partes: en la primera recoge los sucesos de la provincia agustiniana del Perú, desde sus orígenes -1-VI-1551 / 1594- y fue publicada en Barcelona en 1638 y 1639; dedica la segunda parte, dividida en cinco libros, a relatar la historia del santuario de Ntra. Sra. de Copacavana (libro primero), continúa con la crónica de la orden, interrumpida en el capítulo 10 (libro segundo) y prosigue con la historia del monasterio de Ntra. Sra. del Prado (libro quinto), sin escribir el resto de los libros porque la muerte le sorprendió ⁶². Esta incompleta y alterada segunda parte se publicó en Lima en 1653, pocos meses antes de su muerte, haciendo creer posteriormente a algún investigador nervioso que la inquisición era la responsable de esa laguna ⁶³.

Con los materiales dejados por Calancha y su propia elaboración, B. de Torres estructura su crónica en dos partes ⁶⁴: en la primera recoge los sucesos de los agustinos en el virreinato del Perú, donde los dejó Calancha y llega hasta los tiempos presentes en que viven -1594 / V-1657-, reservando la segunda parte a compendiar el primer tomo de Calancha “con que añadido al segundo que a ora sale a pública luz se halla en este cuerpo sólo, toda junta, la historia de la Provincia” ⁶⁵.

Las crónicas de Calancha, Torres y Vázquez se han convertido, sobre todo las dos primeras, en la fuente imprescindible para estudiar en profundidad y con garantías la vida de los agustinos en el Perú. A ellas han acudido,

61. *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, o.c., t. III, p. 989.

62. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 669.

63. “CORONICA / moralizada / de la Provincia del Perv del Orden / de San Avgstin / nvestro Padre./ Tomo Segvndo./ Por el Reverendo Padre / Maestro Fray Antonio de la Calancha, Difi / nidor de la dicha Provincia, y su / Coronista./ Dedicála / a la Ss.ma Virgen María / en sv milagrosa Imagen / del celebre Santuario de / Copacavana. / (adornos) / En Lima./ Por Jorge Lopez de Herrera, Impressor de Libros./ Año de 1653.” Reproducción de la portada, en MORAL, B., *Catálogo de escritores agustinos*, o.c., 41 (1896), 528. SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo*, o.c. t. I, p. 492. SERRANO, M., “Un libro raro. El tomo segundo de la ‘Crónica me ali ada de la provincia del Perú, del Orden de San Agustín’, por el P. Calancha”, en *Revisiú e e Archivos, Bibliotecas y Museos* (Madrid), 4 (1900), 355-361.

64. “Las noticias no salen llenas como requería la Historia. Las que pudo recoger la exzcta diligencia del P. M. Calancha solamente refiero, por no haber quedado otros originales de que poderlas copiar, y haber faltado los viejos que las pudieran suplir”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 47. Cfr. pp. 172, 277, 303, 330, 368.

65. “No va el Compedio al principio, sino al fin del tomo 2... por ser abreviatura, y suplemento historial de obra agena, y no de trabajo propio, y assí le pospuse, y le añadí al tomo 2, para que el curioso no necesitasse de buscar el primero... con lo qual no se le quita al tomo del Maestro Calancha, ni la gloria, ni el derecho de primero, ni a este segundo le falta cosa alguna de toda la historia de la Provincia, para que sea más útil, y gustosa su lectura”. TORRES, B. de, *Crónica agustina*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. XLV.

con más o menos fortuna, los historiadores posteriores de la orden para hacer resúmenes, ya que con el paso del tiempo se han transformado en una obra rara y de difícil consulta, hasta las modernas ediciones citadas ⁶⁶.

3.2. HISTORIA BASADA EN DATOS.

Uno de los grandes pasos dados por la Historia en la Edad Moderna fue irse despojando de la credulidad, de lo legendario, de lo fabuloso, de las fuentes de oscura procedencia y dudosa verosimilitud, para afrontar esta actividad intelectual, más que artística, desde el punto de vista científico, tal y como se estaba aplicando en otras ramas del saber. Así nace la historia-ciencia, aunque sea lento su crecimiento y tarde en aplicarse con garantía plena el método crítico-historiográfico. En esta época asistimos al trasvase

66. En esta línea están las obras de MONASTERIO, I., "Datos para la Historia de los Agustinos en el Perú", en *Recuerdo de la Inauguración del Templo de San Agustín de Lima*, Lima 1908, pp. 133-284. VILLAREJO, A., *Los Agustinos en Perú y Bolivia*, Lima 1965. FERNÁNDEZ, Q., "Notas de historiografía agustiniana en el Perú", en *Estudio Agustiniiano* (Valladolid), 7 (1972), 361-375. El P. Q. Fernández ha realizado una amplia recensión crítica de la obra de A. Villarejo, censurando la rigidez de la concepción, desde el punto de vista de la periodificación en la historia -tema polémico y no resuelto- así como otros errores de datos y cifras, insuficiencia de información y otros fallos, por ejemplo, que aún siga afirmando que el salto del II al V libro, en el segundo tomo de la crónica de Calancha, se deba a una intervención de la inquisición (p. 362). "El libro del P. Avencio Villarejo es, por supuesto, un compendio de las Crónicas, de la obra del P. Monasterio, de los apuntes compilados durante muchos lustros por el P. Montes y de esa historia 'amplia y completa', escrita previamente por el autor. ¿Es también una síntesis histórica de la Provincia Agustiniana del Perú?", p. 373. GUTIÉRREZ, D., *Los Agustinos desde el protestantismo hasta la restauración católica. 1518-1648*, Roma 1971. Se trata de una visión panorámica de la orden, y desde el punto de vista romano. Aunque hay información válida en todo el vol. lo dedicado a las misiones es el cap. VIII, pp. 228-267. También escapa a nuestro período, por tardío y por escasa información, la obra de J. de Carvajal, *Glorias del Perú*. Archivo Histórico Nacional, Madrid. Ms. 51-B. Transcrita la parte agustiniana, por T. Aparicio, "Glorias agustinianas del Perú", en *Archivo Agustiniiano*, 78 (1989), 329-368. La *Breve Summa*, del P. J. Martín Maldonado la utilizamos como un extracto de las Crónicas de Calancha y Torres, por ser contemporánea y estar escrita a base de ellas y con criterios peruanos. Respecto a la *Chronica de la Orden de los Ermitaños del Glorioso Padre Sancto Agustín*, del P. Román, Salamanca 1569, tenemos que afirmar que los datos apuntados sobre la provincia peruana son escasos y con alguna confusión de fechas: el capítulo provincial II, Román dice que se celebró en 1553 (p. 126) y Calancha, el 21-IV-1554 (ed. Merino, t. I, p. 20). El capítulo provincial III, Román dice que se celebró en 1556 (p. 127v) y Calancha, el 15-V-1557 (ed. Merino, t. I, p. 25). El capítulo provincial V, Román dice que se celebró en 1562 (p. 131v) y Calancha, el 19-VI-1563 (ed. Merino, t. I, p. 32). PÉREZ GÓMEZ, J., "Apuntes para la Historia de la Provincia Agustiniana de Ntra. Sra. de Gracia, en Colombia", en *Archivo Histórico Agustiniiano* (San Lorenzo del Escorial), 18 (1922), 257-266; 19 (1923), 16-25, 196-205, 325-344; 20 (1923), 66-82, 168-180, 318-340; 21 (1924), 29-51, 176-189, 292-309; 22 (1924), 32-48, 160-184, 271-281, 364, 376; 23 (1925), 52-64, 163-176, 297-309, 381; 24 (1925), 21-44, 304-328; 25 (1926), 49-88, 148-181, 308-338, 372-374; 26 (1926), 50-73, 157-174, 257-284; 27 (1927), 150-187, 190; 28 (1927), 143-170, 273-289; 29 (1928), 171-191. Cfr. nota 155.

metodológico, según el testimonio de J. Páez de Castro o L.B. Argensola ⁶⁷ y otros, hasta comprobar cómo la búsqueda de documentos para escribir la Historia se convierte en obsesión para los tratadistas ⁶⁸.

Calancha y Torres se aprestan a escribir las crónicas agustinianas por obediencia, como hemos visto, pero poniendo en la tarea su talento y su preparación, según la forma y el método de la época. La búsqueda de la verdad y la objetividad en el enfoque se convierten en el fin y en la forma de realizar su obra, según sus propias palabras:

CALANCHA: “pretendo que, sabiéndose la verdad, se desvanezca la confusión... diré lo cierto sin calificar lo dudoso” ⁶⁹. TORRES: “procuraré ajustarme a la verdad sin ensangrentar el papel... sin permitir que se le caiga algún borrón a la pluma ni en el afecto ni en la censura” ⁷⁰.

Para alcanzar este objetivo necesitan fuentes seguras, datos fiables, información veraz. De muchos lugares y por muchos caminos llegan al conocimiento de los datos. Unas veces será de informaciones remitidas a Roma ⁷¹, de los archivos de los conventos y de las provincias ⁷², de declaraciones de

67. “Como escribir Historia no sea cosa de invención, ni de solo ingenio, sino también de trabajo y fatiga para juntar las cosas que se han de escribir, es necesario buscarlas... ir tomando relaciones de personas antiguas y diligentes, leer las memorias de piedras públicas y letreros de sepulturas, desenvolver registros antiguos de notarios... testamentos de Reyes y grandes hombres... revolver librerías de collegios, y monasterios, y abadías; ver los archivos de muchas ciudades... allende desto es menester comprar todas las historias antiguas, y modernas, de buenos y malos autores...”. PÁEZ DE CASTRO, J., *De las cosas necesarias para escribir la historia*, ed. E. Esteban, o.c., pp. 35-36. “He acordado de proseguir los anales que escribió (J. Zurita)... este asunto me pone en la necesidad de recoger para el aparato muchas historias estampadas y manuscritas, anotaciones de hombres curiosos, conciertos, capitulaciones de ligas o de paces, procesos de casos arduos contratos y mercedes de reyes; finalmente, todos los papeles de cuya lectura resulta la noticia de la verdad pública, y se averigua, a pesar de la antigüedad, que es lo que busca el historiador”. ARGENSOLA, L. B., Carta al marqués de Guadaleste, en *Epistolario español*, o.c., p. 63.

68. Cfr. SÁNCHEZ DIANA, J. M., *El pensamiento historiográfico*, o.c., t. II, p. 974.

69. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. XXIV.

70. *Ibid.*, t. II, p. 32 y 555, respectivamente. Cfr. p. 4.

71. “Sacado de las informaciones hechas y remitidas a Roma para su canonización”. *Ibid.*, t. II, p. 69. Cfr. p. 76. Se refiere a las deposiciones recogidas de los testigos en el caso de la muerte del protomártir -así llamado durante tiempo- Fr. Diego Ortiz, misionero en las montañas de Vilcabamba, en la época del Inca Diego de Castro Tito Cussi Yupanqui y la rebelión de Tupac Amaru. Cuando Fr. M. de Murúa escribe su *Historia General del Perú*, afirma que estos sucesos los ha tomado “de una información que los religiosos del orden de San Agustín hicieron con los indios que estuvieron presentes”, Madrid 1987, p. 281. Al comparar los relatos de Calancha y Murúa se aprecia el enorme parecido, fruto de la fidelidad a una fuente común, y garantía para aceptar como cierto el escrúpulo de nuestros cronistas para buscar información en la que basar su historia.

72. “Los testimonios auténticos se guardan hasta hoy en la caja del depósito de nuestro Convento de Santiago de Chile”. *Ibid.*, t. II, p. 40. “Como consta del Libro viejo de la Provincia, que llaman del Becerro, en la hoja 9 vuelta”. *Ibid.*, t. II, p. 184. Cfr. p. 239.

testigos ⁷³ y de otras fuentes bibliográficas ⁷⁴, contrastando datos, algunas veces, con personas doctas y prudentes ⁷⁵.

Otras veces nos dirán que han sido intruídos por testigos oculares, o que ellos mismos presenciaron el asunto que narran ⁷⁶, o que habiendo descubierto el error, en otras fuentes, ellos lo corrigen, como asegura Calancha, “porque he visto sus yerros en testimonios auténticos” ⁷⁷. En algún caso el autor pide al mismo interesado la información que necesita ⁷⁸.

En líneas generales se puede decir que la primera parte de las crónicas es una historia basada en datos fiables, mientras que la segunda es una historia basada en información directa, o por escrito, de los protagonistas y testigos. En cualquiera de las dos formas, la veracidad está garantizada; el resultado, pues, es una historia veraz y aun reforzada, puesto que se ha puesto a Dios por testigo ⁷⁹,

73. “Según consta de la información jurídica que el Gobernador Egui hizo del caso”, *Ibid.*, t. II, p. 367. “De las declaraciones de los testigos se ha sacado lo principal de esta relación”. *Ibid.*, t. II, p. 571. Otros casos, cfr. pp. 687, 747, 756.

74. Escritores agustinos cita, por ejemplo, a T. de Herrera y su *Alphabetum augustinianum*. *Ibid.*, t. I, pp. 48 y 86; A. Ramos, *Historia del Santuario de Copacavana* *Ibid.*, t. I, p. 712. Otros autores: “No he podido hallar particular relación de sus heroicas acciones, ni en nuestros Archivos ni en los apuntamientos y notas de nuestros historiadores. Y solamente he descubierto un ilustre testimonio de su eminente perfección en dos autores extraños: el M. R. P. Fr. Buena-ventura de Salinas, Lector Jubilado y Comisario general de las Provincias de México, del Orden del Seráfico San Francisco en su memorial del Perú, cap. 5, y en la historia del venerable Arzobispo de esta ciudad de Lima Don Toribio Alfonso Mogrovejo, escrita por el docto y elocuente Lic. Antonio de León Pinelo, Relator del Consejo Supremo de las Indias y del de la Cámara de ellas, págs. 397 & 3”. *Ibid.*, t. I, p. 82. “J. Solórzano... Tom., 2 de Iur. Ind., lib. 1, cap. 29, n. 22”. *Ibid.*, t. II, p. 240. Y cita una obra de T. Bocio, de la Biblioteca Vaticana, de la que incluso conoce el número de catalogación -944-. *Ibid.*, t. I, p. 757. Para comprender y valorar en su justa medida este aspecto, téngase cuenta que en la ed. crítica de I. Prado se identifican 207 autores y obras, y no se han apuntado todas. Cfr. ed. c., t. I, pp. XXIX-LII.

75. “Le comuniqué con algunas personas doctas y prudentes”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 239.

76. “El P. M. Calancha, que le trató algunos años y recogió para esta obra las primeras y mejores noticias...”. *Ibid.*, t. II, p. 410. “Vi, traté y comuniqué a su Paternidad... y como testigo de vista podré afirmar que...”. *Ibid.*, t. II, p. 591. Otros casos, t. II, pp. 95, 127, 303, 317, 346, 465, 599, 623, 627, 649, 669, 684, 689, 709, 724, 757, 761, 783, 792.

77. *Ibid.*, t. I, p. XXIV.

78. “Pídeme V. P. noticias de mi persona para honrar con lo que escribiere... bastantemente persuadido a que no puedo vivir mucho, le diré a V. P. lo que se de mí...”. Carta de Fr. Gaspar de Villarroel a B. de Torres, Arequipa, 1654, em *Gobierno Eclesiástico Pacífico. Selecciones*, Quito 1943, Clásicos Ecuatorianos, t. I, p. X.

79. “Hago testigo a nuestro Señor, que he procurado con diligencia, y no ha quedado por solicitud, desenterrar memorias”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 672.

silenciando por tanto un tema cuando falte información⁸⁰, o no sea del todo fiable⁸¹.

Cuando historia temas que han enfrentado a personas o grupos, Torres extrema los cuidados buscando el equilibrio⁸², e igualmente distingue el conocimiento de un hecho cuando ha recibido la información como historiador o como censor y confesor⁸³. Siendo consciente en esta búsqueda de la verdad de los hechos, que él los muestra, expone los datos, no juzga los casos o a las personas⁸⁴. La misma fidelidad a la objetividad le lleva a no silenciar un asunto doloroso para la orden teniendo información veraz y aún sintiendo el orgullo de la institución, antepone el servicio a la vocación de historiador:

“Con amargura de ánimo entro en la narración de estos cuatro Capítulos Provinciales... acciones son estas que no pueden escribirse sin desabrimento en historia religiosa y viviendo alguno de los interesados, porque parece degeneran de la perfección del estado... para que ninguno, pues, se deslumbré,... o creyendo con celo indiscreto que sería más acertado omitirlas que contarlas... advierto que no escribo panegíricos, sino historia, y que la verdad sola ha de gobernar la pluma del historiador”⁸⁵.

Por los mismos motivos de justicia, tampoco calla el elogio merecido a las personas con las que le une esterchos lazos de afectividad, aunque para salvaguardar la imparcialidad recoge las opiniones de otros⁸⁶, o reduce el hecho a lo estrictamente esencial y evidente “sin que yo ponga de mi parte más del estilo, que servirá como de pincel que de tal manera distribuya los colores que las sombras de la culpa hagan resplandecer más las luces de la gracia”⁸⁷. En todo lo referente a personas fallecidas donde los elogios pue-

81. “No digo cosas singulares... porque siendo de suyo las noticias peligrosas, y no siendo todos los que las cuentan del porte que pide la verdad de una historia, tiene menor riesgo y es más loable dejar lo dudoso que referir lo que es opinable”. *Ibid.*, t. I, p. 672. También advierte cuando lo que narra se debe a una “tradición confusa”. *Ibid.*, t. II, p. 19.

82. “Corriendo pues la pluma sin ladearla hacia alguna de las facciones...”. *Ibid.*, t. II, p. 553.

83. “escribiré, no como censor calificado, sino como historiador, repitiendo lo menos que ella escribió de su mano”. *Ibid.*, t. II, p. 787.

84. “A mi me toca sólo referir lo que ellos dijeron, no calificarlo”. *Ibid.*, t. II, p. 653.

85. *Ibid.*, t. II, p. 531. Todos esos trabajos e inquietudes, “son más para llorados que para referidos”, p. 596.

86. “Si tuviera de gobernar mi pluma algún afecto humano, en ninguna ocasión la tiñera mi gratitud con más gusto en los colores retóricos que en la presente... Lucha en mi pecho la ley protestada de historiador para no alabar a los vivos, y la obligación de no cubrir con escrupuloso silencio méritos que publica la fama... referiré algunas cláusulas de los elogios que otros han escrito de su persona”. *Ibid.*, t. II, p. 747.

87. *Ibid.*, t. II, p. 627. Otras alusiones, cfr. pp. 253 y 306.

den ser exagerados y la valoración de su vida y sus acciones desproporcionada se somete fielmente a los criterios y dictámenes eclesiásticos sobre la materia, promulgados por la Sagrada Congregación de Ritos, el 13-III-1625 y ratificados posteriormente por Urbano VIII, en 1631 y en 1634⁸⁸.

Tan claro tiene el objetivo de su obra y el compromiso de honestidad adquirido con su trabajo, que cuando teme salirse del ideal del historiador, nos previene que en ese caso escribe con cierta debilidad⁸⁹.

Según B. de Torres, la tarea de cronista no ha sido cómoda ni el trabajo fácil, tanto por ajustar la cronología, verificar datos, comparar informaciones variadas, incompletas, y, posiblemente dispares, como por el hecho de haberse realizado la impresión "con muchas descomodidades de la imprenta"⁹⁰. Consciente de ello y de que su obra -entonces primera parte- se imprimía en España ya avisa Calancha que no podrá advertir los errores, por lo que "a la Virgen, a quien dedico este tomo, le pido el amparo rogándole que me defienda más de los impresores que de los maledicentes"⁹¹.

Sin embargo, donde la queja de Calancha se hace doloroso lamento es cuando comprueba la desidia de sus hermanos agustinos para con sus propias cosas "que parece que azemos quarto voto de descuydo, dejando sin registro mil glorias pasadas i sin archivo millares de onras futuras"⁹².

88. *Ibid.*, t. I, pp. 3 y 94.

89. "La materia -Colegio de San Ildefonso de Lima-, la gratitud, la ocasión me permiten pasar de los límites de historiador a los de panegirista a celebrar en pocas líneas a mi docta Atenas, en que no temo tanto ser tenido por inculco, cuanto parecer escaso. Pero menos culpable será satisfacer con cortedad, que enmudecer con ingratitud". *Ibid.*, t. II, p. 240.

90. *Ibid.*, t. I, pp. 11.

91. *Ibid.*, t. I, p. XXVI. Entre las razones de la no impresión en Perú está "la mucha costa y desavío de las imprentas de este reino, donde es grande hazaña estampar un sermón". *Ibid.*, t. II, p. 253. En esta época recordamos que Fr. Gaspar de Villarroel imprime parte de sus obras en España. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 620. En Enero de 1560 ve la luz en Valladolid la primera gramática quechua, obra de Domingo de Sto. Tomás; el jesuita Blas Valera es enviado a España a imprimir una de sus obras, en 1596. Cfr. *Crónicas peruanas de interés indígena*. Edición de F. Esteve Barba, Madrid 1968, pp. X y XLIII. J. Acosta hace lo mismo en Sevilla, en 1590, con su *Historia Natural y Moral de las Indias*, y el dominico J. Meléndez lo hace en Roma, en 1681, con sus *Tesoros verdaderos de Indias*. A principios del S. XVII marcha a España Fr. J. de Ore para imprimir unos catecismos. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú. (1532-1600)*, Sevilla 1953, p. 302. Muy similar parece el panorama en Nueva España. A. Dávila, M. de Porres, J. de Mendieta publican también obras en España. Cfr. *Historia Eclesiástica Indiana*. Edición de F. Solano, Madrid 1973, p. LXXXIII.

92. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. 16. El cuerpo del primer "mártir" agustino en el Perú, Fr. Diego Ortíz, también permanece en culpable olvido durante años. *Ibid.*, t. V, pp. 1902-1903, 1904, 1921. Otro tanto ocurre con infinidad de acciones heroicas y vidas ejemplares de muchos religiosos de los que "sólo ha conservado la tradición una memoria confusa, por lo cual no se hace mención especial de ellos en esta historia". *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 523. Cfr. t. I, p. 82.

3.3. CRÓNICA TESTIMONIAL Y MORALIZANTE.

Tras lo apuntado en el apartado 2.1., sólo nos resta incluir aquí la idea que de moralización tienen Calancha y Torres, según se manifiesta en sus crónicas.

El concepto agustiniano de la historia está presente en Calancha y con esa óptica concibe globalmente la narración de su obra; en ella todos los acontecimientos se ensamban y convergen los diferentes aspectos armonizándose en un afán superior, que, al ordenarlos, les da explicación y sentido. Así “la alegoría, la ciencia natural, la astrología, la historia bíblica, la historia de la orden agustiniana y la de Roma y de otros imperios, incluye el de los incas, se juntan en un gran cuadro de acontecimientos terrenales”⁹³.

Las alusiones directas y repetidas a pasajes de San Agustín aplicándolos a las situaciones que relata, para explicar esa historia, hace que la adscripción agustiniana de la crónica esté fuera de duda⁹⁴; sin embargo, no se limita a reproducir el esquema de “La Ciudad de Dios”, porque Calancha encuentra nuevos motivos, sobre todo, al hacer las biografías de los religiosos antepasados, para que los lectores saquen lecciones que enciendan su espíritu y reafirmen las voluntades en el compromiso de imitar aquellos celestiales ejemplos, y expresamente lo manifiesta en la introducción, cuando afirma: “Yo escribo para que se aprovechen las ánimas y no para entretener ociosos. Mi estado no pide escribir Crónicas que se queden en la esfera de historia, sino crónica que suba a provecho de ánimas”⁹⁵.

No pudiendo ser menos, en la misma línea ejemplarizante de Calancha sigue su continuador Torres, que, al emprender la tarea que le encomienda la obediencia, lo hace para que los sucesos que relata sirvan “unos a la imitación, otros al escarmiento y todos al desengaño de los mortales”⁹⁶. En su crónica se ciñe aún más al terreno íntimo de la orden, deseando que sean los agustinos, y la provincia del Perú, los primeros beneficiados con el fruto de

93. MAC CORMACK, S. G., “Antonio de la Calancha, un agustino del siglo XVII en el Nuevo Mundo”, en *Bulletin Hispanique* (Burdeos), 84 (1982), 71. La tesis de Sabine G. Mac, es que el agustinismo histórico es el modelo principal en la obra de Calancha, aunque recibe influjos contemporáneos. *Ibid.*, p. 87. Otro estudio sobre la obra de Calancha, OTERO, G. A., “Notas sobre Fray Antonio de la Calancha”, en *Crónicas Moralizada. Páginas selectas*, La Paz 1939, Biblioteca Boliviana, número 1, pp. 1-XXV.

94. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. IV, p. 1238. Cfr. MAC CORMACK, S. G., *Antonio de la Calancha*, o.c., p. 78.

95. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. XXVI. En este mismo sentido moralizante lo entendieron los críticos y censores de la obra F. L. de Zurbano, P. Recio y Fr. F. de Valverde, cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 4, 6 y 9, respectivamente.

96. *Ibid.*, t. II, p. 3.

su trabajo, libre de toda tendenciosidad, según se conocen a veces en Roma las cosas de América ⁹⁷.

El ideal de moralización propuesto por Calancha y Torres está también en sintonía con el ser agustiniano: sencillez, nada en exceso, entrega con amor a tu misión, visión sobrenatural de la historia y lectura salvífica de los acontecimientos, mirados desde Dios, que es el orden correcto de la visión, donde la armonía de todos los aspectos es plena, porque en la contemplación se ajusta la idea original con los modelos existenciales; de esta creencia nace el talante agustiniano, vivido en la orden y reflejado como mentalidad en las crónicas.

El relato de la obra se estructura de forma secuencial por capítulos provinciales, analizando la celebración de los mismos, elecciones efectuadas, fundaciones abiertas, biografías de religiosos que fallecen y cualquier otro suceso digno de ser recordado, porque, como afirma Calancha, “son los cuatrienios desde la elección de un provincial hasta otra elección, el bastidor en que se pintan las materias de mi asunto” ⁹⁸. Sacrificándose por bien de la uniformidad de la obra, con ese mismo sistema continúa Torres la composición de su parte, aunque manifiesta que no es el que él prefiere ⁹⁹.

Quizás en uno de los temas donde mejor se puede reflejar el interés moralizante sea en las alusiones a la muerte sin confesión; tanto por lo que tiene de ejemplarizante, en aquellos casos en que el cronista cree hallar relación directa y permisión divina entre una vida con acciones torcidas y un fin tan desgraciado para un cristiano ¹⁰⁰, como en otros momentos donde puede

97. “Verán con verdad y sin recelo de la intención con que suelen algunos informadores en Roma, el estado que ha tenido y tiene al presente nuestra Provincia, para poder gobernarla con mayor acierto”. *Ibid.*, t. I, p. 11.

98. *Ibid.*, t. I, p. 671.

99. “Sigo la narración por el orden de nuestros Capítulos Provinciales, que son como nuestros reinados... ajustándome en lo más al orden que sigue el M. Calancha, no al que yo quisiera”. *Ibid.*, t. I, pp. 11 y 14, respectivamente.

100 Sabemos que la llegada de los agustinos a Chile fue protestada de muchas formas, entre ellas la violenta. Así lo cuenta e interpreta Calancha: “A los que quemaron nuestras casas les sucedió huir de las execraciones de la gente, como Anastasio, y morir sin confesión desastrosas muertes; que si quisieron ahogar primero y quemar después a nuestros Religiosos para que muriesen sin recibir Sacramentos, quiso Dios que muriesen todos muertes tristes, y los más sin confesión ni Sacramentos”. *Ibid.*, t. I, p. 744. Al no castigar las autoridades semejante atropello, se hicieron cómplices del mismo crimen, y sufrieron un fin semejante, cfr. pp. 745-749. Este tema ha sido controvertido en la historiografía chilena. Puede verse un pormenorizado estudio, en Maturana, V., *Historia de los Agustinos en Chile*, Santiago de Chile 1904, t. I, pp. 1-60. Siglo y medio antes, cuando llegan los trágicos momentos de la muerte, por manos de Sempronio y Pármeno, Celestina pide a gritos confesión. Rojas, F. de, *La Cetestina*, acto XII. La devoción a la Cruz hace que, cuando Eusebio muere violentamente, resucite –recobre la vida– el tiempo suficiente para confesarse y poder descansar en paz, según Calderón, Alborg, J. J., *His-*

servir de aviso para el buen vivir, porque aunque el fin haya sido así, sólo lo cree aparente, ya que de alguna forma sentirían la ayuda de Dios¹⁰¹ y considera un triunfo de la gracia que los que viven esos momentos puedan encontrar próximo un sacerdote que les administre el sacramento de la reconciliación¹⁰². De ahí que, entre las virtudes que resalta de los religiosos que vivieron en opinión de “santos” sea el que conocieran premonitoriamente el día de la muerte y se pudieran preparar bien a este trance de la naturaleza humana¹⁰³.

3.4. VERACIDAD Y RELATO: MODELOS NARRATIVOS.

Ya hemos dicho que las crónicas están concebidas y realizadas en pleno siglo XVII por dos hombres de la época que viven en América, con el desarrollo que determinados caracteres de la cultura Occidental experimentan allí al encontrar un terreno propicio por la mentalidad de aquella sociedad. El barroco americano acentúa los aspectos externos que envuelven al estilo y amortigua las ideas que provocan ese desarrollo. El anhelo vitalista del mundo y la fuga ascética de él no se da como tensión armónica de contrarios, sino como contradicción perturbadora, produciendo desequilibrios.

toria de la Literatura, o.c., t. II, p. 679. Otros casos referidos ejemplarizantemente por Calancha, un Corregidor y un agustino secularizado, cfr. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. V, pp. 1926 y 1928 respectivamente.

101. Nicolás de San José, escandalizado de cómo se adquirían riquezas en Perú, renunció a su cargo en la Audiencia y se hizo agustino. En 1650 fue enviado por la obediencia al convento del Cuzco; de camino hacia él, cerca de Huancavélica, le sorprendió la muerte. “Tengo por cierto que el siervo de Dios, reconociendo el peligro en que se hallaba, se dispondría con fervorosos actos de contricción y amor de Dios para aquel tremendo trance cuya representación sola le obligó a prevenirse para él tantos años antes con vida tan áspera y perfección tan estrecha”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 759. Otros casos semejantes, t. I, pp. 67, 77 y 78-79.

102. El visitador general, P. de la Madrid, por malos consejos, tiene una actuación desafortunada en Perú; cuando termina la visita marcha a Panamá con su acompañante. En la nao capitana también viajaba el P. Gonzalo Díaz, una de las víctimas -ya absuelto- del visitador. Una terrible tormenta hace que naufrague la nave donde viaja el visitador, que se confesó con su acompañante. “Así acabó este desgraciado Visitador, anegado con su compañero y con cuanto del Perú llevaba, que no sería el menor peso al descargo de su conciencia en aprieto tan urgente. De la misericordia infinita de Dios podemos creer que no le negaría su gracia para que no padeciese naufragio su alma donde tan miserablemente le padeció el cuerpo, pues le dió tiempo para confesarse y arrepentirse de sus culpas”. *Ibid.*, t. II, p. 466.

103. Fr. Juan de Saldaña, estando de pie y sano, el 23-VI-1600, llamó al prior, residente en otra casa, para que le diese los sacramentos. “Le rogó le confesase que tenía mucha necesidad, y en la confesión con muchas lágrimas y vergüenza le declaró la merced que el Señor le había hecho de que el día siguiente muriese... Amaneció el deseado día de San Juan, y estando invocando el favor de la Santísima Virgen y el de San Agustín N. P.... entregó el espíritu a su Criador y fue enterrado en la Iglesia de Toledo con veneración y aclamaciones de santo”. *Ibid.*, t. I, p. 51. Otros casos semejantes, t. I, pp. 56 y 81; t. II, pp. 305, 493, 562, 607, 626, 755.

La centuria decimoséptima es aún fecha temprana para que arraigue en esta tierra el desencanto; hay más pasión por vivir que frustración por lo vivido. Más que filosofía estoica, hay moralismo preventivo; frente a la evasión de la realidad, por la vía estética, como se practicaba en la Península Ibérica, en América se acepta la situación, viviendo con satisfacción más que con resignación. Quizás la vida de los conventos, por su importancia en el Perú, sirva de ejemplo existencial para la colonia en todos sus aspectos. Sin embargo, frente a la visión estéril, pasiva, laxa, supersticiosa y cerrada, que nos da Riva Agüero, de la vida conventual, creemos que el análisis detallado de las crónicas arroja otro balance más positivo en este período ¹⁰⁴.

Aunque sean fieles al objeto de la narración y busquen la verdad de los hechos, como lo hacen, no obstante, nos los presentan con los rasgos del período en que se escribe, resaltando aquellos aspectos auténticos en los que coinciden con los usos y costumbres de los modelos vigentes. Modelos que valen tanto para utilizarlos desde el punto de vista exterior, como para encerrar en ellos los mensajes moralizantes que buscan como fin. Entre los casos llenos de barroquismo, por forma y contenido, sorprende la resolución de Fr. F. Martínez de Viedma ante las continuas tentaciones; según Calancha:

“Una noche, entre otras, le dió -el demonio- tan furiosos combates, que el valiente soldado de Cristo salió animoso de su celda y se fue a la Iglesia, donde con intrépido corazón se llegó a un sepulcro de los que había en ella, fácil de abrir, y sacó el esqueleto entero de un difunto, y volviendo con él a su celda le tendió en su cama, donde le tuvo siempre para que la presencia y compañía de tan horrible huesped enfrenase el furor de sus pasiones y le enseñase el verdadero desencanto de la vida. Fue de grande importancia el magisterio de aquel mudo predicador de la ceguera de los mortales. Allí aprendió el conocimiento y desprecio de sí mismo y de todas las vanidades del mundo; allí el aprecio de la virtud, que vive después de la sepultura; allí el odio santo de su carne y todas las demás virtudes” ¹⁰⁵.

104. “No produjeron un sólo escritor propiamente místico... La esterilidad del espíritu, esterilidad no seca, sino floja, laxa, de empalagosa molición, es rasgo dominante en la vida intelectual de la Colonia... Todo en estos conventos era propicio a las doctrinas de pasividad y negación, de anegamiento del individuo... Descubrimos una perezosa rutina, una completa inercia mental y moral encubierta por vanas algarazas y escándalos, una brutal superstición...”. *La Historia en el Perú*, o.c., p. 227.

105. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 47. Cfr. t. II, p. 289. No hay distancia entre esto y la decisión de Felipe II cuando, estando moribundo el príncipe don Carlos, ordena que se le coloque en el mismo lecho el cuerpo incorrupto de San Diego de Alcalá, experimentando el enfermo notable mejoría. Cfr. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *España, un enigma histórico*, Barcelona, 1977, t. II, lám. 152., entre las pp. 368-369.

También llama la atención la descripción de la vida nocturna en la casa recoleta de Misque, según el relato de Torres:

Terminado el rezo del Oficio Divino, “hacía señal el Prior para que se volviesen a sus celdas, y unos le pedían licencia para quedarse a continuar su oración hasta el día, otros para ocuparse en diferentes mortificaciones, a los cuales se la concedía o negaba, según le parecía. Aquel se crucificaba en una cruz prevenida para este género de penitencia; éste la llevaba a cuestas por el Convento; aquí se oían ardientes suspiros que encendían el aire; allí sonaba el golpe de la dura disciplina que hacía estremecer el corazón de quien la oía; y hasta que asomaba el lucero precursor del día, era el Convento un teatro admirable de penitencia que alegraba a los ángeles y atemorizaba a los demonios. Muchas veces se quejaba su devoción de la prisa con que el sol volvía a interrumpir sus santos ejercicios; muchas también se alegraban de haber madrugado antes que las aves a dar gracias al Criador de todo”¹⁰⁶.

Riva Agüero señala que junto a estos ejemplos de brutal penitencia y aniquilamiento físico se daba, como consecuencia y reacción, “cada vez más caudaloso el torrente de la relajación e inmoralidad”¹⁰⁷.

Penitencia, no por amor al sufrimiento, sino como garantía de acceso a la bienaventuranza en la otra vida; en la medida que destrozó el cuerpo-cárcel, estoy liberando al espíritu y me aproximo a la gloria, patria definitiva para la que fui creado y de la que por solidaridad natural en el pecado de

106. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 290-291. Todo lo relacionado con el convento recoleta de Misque es el apartado donde el barroco llega a una de las cotas más altas en estas crónicas, por espíritu, por crudeza, por pasión, por mentalidad. Cfr., especialmente, la colocación de la primera piedra, la vida en el refectorio y penitencias cuaresmales, pp.287, 289 y 293, respectivamente. Otros derramamientos de sangre por penitencia, t. I, p. 17; t. II, pp. 292, 293, 602, 670. Esta descripción está unida en todo al relato de la procesión que se organiza en Madrid, en 1623, para obtener gracias del cielo con motivo de la visita oficial del Príncipe de Gales: “Salieron los Descalzos de San Gil y de San Bernardino, juntos, de la Orden de San Francisco; luego los Mercedarios Descalzos de Santa Bárbara, los Agustinos Recoletos, los Capuchinos y los Trinitarios descalzos, unos con calaveras y cruces en las manos; otros con sacos y cilicios, sin capuchas, cubiertas las cabezas de ceniza, con coronas de ajros, vertiendo sangre; otros con sogas y cadenas a los cuellos, y por los cuerpos; cruces a cuestas, grillos en los pies, aspados y liados, hiriéndose los pechos con piedras, con mordazas y huesos de muertos en las bocas y todos rezando salmos. Así pasaron por la calle Mayor y Palacio y volvieron a sus conventos con viaje de más de tres horas, que admiró la Corte y la dejó llena de ejemplos, ternura, lágrimas y devoción”. LEÓN PINELO, A. de, *Anales de Madrid*. Edición de P. Fernández Martín, Madrid 1971, p. 249.

107. *La Historia en el Perú*, o.c., p. 254. No se olvide que “la Historia en el Perú, escrita por Riva Agüero en plena juventud, está además inspirada en el más auténtico espíritu liberal y republicano”. PORRAS BARRENECHEA, R., *Fuentes históricas peruanas*, o.c., p. 18. Cfr. SÁNCHEZ, L. A., *Conservador, no; reaccionario, sí: notas sobre la vida, obra y proyecciones de José de la Riva Agüero y Osma, marqués de Montealegre y Aulestia. 1885-1944*, Lima 1985.

Adán estoy desterrado. El pensamiento continuo de la otra vida encauzará mi existencia por el bien obrar. Y la dura penitencia corregirá mis inclinaciones al pecado, al tiempo que me purifica; liberado de la pesada carga del cuerpo, por medio de una muerte deseada, el alma volará al cielo ¹⁰⁸.

Vemos otro modelo barroco en el recurso al demonio como encarnación de la idea de mal, y actuando de forma personal y directa con permiso divino, según el ejemplo narrativo del libro bíblico de Job. “Dió licencia el Señor al demonio para que usase de toda su astucia en este caso” ¹⁰⁹; en otras ocasiones, la viveza de la descripción le lleva a transcribir un supuesto diálogo que presenta con el texto entrecomillado:

“Le dijo el demonio con voz sensible y palabras articuladas estas razones: ‘ven acá rústico y obstinado... No pienses que por haberte metido a fraile te has librado de mí; ahora he de hacerte más cruda guerra y obligarte a que des mayores caídas que en el siglo, para que sea mayor tu infierno’” ¹¹⁰.

La fuerza del relato está garantizada y el efecto ejemplarizante, perfectamente logrado por vía de presencialización. En la biografía del toledano Fr. M. de Mudarra -28 páginas por el edición de M. Merino- Calancha cita la palabra demonio o algún sinónimo -enemigo, tirano de las almas- 43 veces.

El orgullo de familia religiosa se manifiesta también en clave barroca cuando exalta sobremanera la calidad de los edificios conventuales, las obras artísticas, la vida que se hace, etc., afirmando que es “el mejor de la ciudad, de la provincia, de Indias, de España”, “de los más observantes de la ciudad”, “la pieza más rica y hermosa de su género”, “santuario de los más devotos y célebres” ¹¹¹.

Aunque ya sabemos que se sometieron al veredicto de la Iglesia en la atribución oficial de santidad a la vida y acciones de los difuntos -nota 88-, la calificación oficiosa de “santo”, ya sea porque le conocieron bien, o porque recogen el eco y sentir del pueblo, abunda en biografías de religiosos

108. Además de la abundante iconografía de “vanitas” y “bodegones de la muerte”, conviene recordar -y no es casualidad- que el arte produjera tal cantidad de santos penitentes, en acción o en arrebatados éxtasis: San Jerónimo, Sta. María Magdalena, San Juan de Dios, Sta. María Egipcíaca, San Francisco de Asís...

109. Tentación a Fr. M. de Mudarra. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 633. Cfr. p. 640; t. I, p. 46 y nota 156.

110. *Ibid.*, t. II, pp. 634 y 642, respectivamente.

111. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. t. I, pp. 15, 27, 28, 33, 37, 53, 54, 64, 68, 80, 83, 85; t. II, pp. 18, 273, 457, 597, 622, 679, 745, 748, 766. Nos ratificamos en nuestra opinión cuando leyendo la *Breve Summa* del P. J. Martín Maldonado nos encontramos con la misma tendencia a magnificar las excelencias de las fundaciones agustinianas. Cfr. ed. M. Merino, pp. 144, 146, 147, 149, 150, 151 y 152.

donde posiblemente no superarían el análisis con el rigor crítico que lo aplica la Iglesia en los procesos oficiales ¹¹².

Criterios evidentes de santidad para nuestros cronistas son que, con el paso del tiempo, aparezcan los cuerpos incorruptos ¹¹³, aunque también aquí tenemos que ser cautos y conocer bien el lugar de enterramiento, condiciones climáticas y de otro tipo, porque el mismo Calancha reconoce que descubriendo el cuerpo incorrupto de Fr. Luis Alvarez de Toledo, en la doctrina de Santiago de Chuco, donde había sido enterrado hacía dos años -1576-, le trasladan con toda pompa al convento de Trujillo y así estuvo hasta 1594 en que se enterró a la patrona del convento, Doña María Florencia de Escobar que "le corrompió y queriendo trasladarle a otro sepulcro, año de 1635, se hallaron solamente sus huesos" ¹¹⁴. Tampoco los mismos religiosos fueron capaces de valorar siempre este signo. Años después de enterrado se descubre incorrupto el cuerpo de Fr. B. de Aranda; se señala la tumba y se decide trasladarle a otro lugar más digno, pero no se efectúa y así "se perdió la memorial y la señal, castigando nuestro descuido el Señor con privarnos de aquella joya" ¹¹⁵.

También juzgan señal inequívoca de santidad, la reacción espontánea del pueblo ante la muerte de determinados religiosos, que, nada más conocerse la noticia, llenan el convento y la Iglesia, pretendiendo coger algún recuerdo-reliquia del fallecido. Veamos un testimonio:

"Desde que amaneció el día, concurrió a nuestro Convento innumerable gente de todos estados, sexos y edades, diciendo a voces 'Ya murió el santo, vamos a verle'. Fue necesario cerrar las puertas del Convento para defender su cuerpo de la indiscreta devoción de la plebe; pero no fue bastante aquella defensa, porque rompieron las puertas y violentamente entraron a donde el venerable cuerpo estaba, honrándole con públicas aclamaciones de santo y besándole los pies y las manos, y cortándole a pedazos el hábito, llevándolos por reliquias hasta dejarlo desnudo. Tuviéron por bien los Religiosos sacar el cuerpo a la Iglesia para el

112. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 20, 21, 22, 23, 24, 27, 32, 43, 51, 52, 64, 65, 76, 81, 82 y 720; t. II, pp. 303, 365, 436, 494, 562, 583, 606, 654, 687, 711, 739 y 759. De algunos de estos muertos en opinión de santos, luego no saben el día, circunstancias y convento donde ocurrió. Cfr. t. I, p. 20, 21, 22, 32 y 65. René Moreno comenta este excesivo número de posibles santos -Biblioteca Peruana, 412- según lo que se deduce del relato de las crónicas, y es censurado por el P. G. de Santiago Vela, cfr. *Ensayo*, o.c., t. VII, p. 684.

113. Cfr. *Crónicas agustinias*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 17, 49, 50, 57, 77, 79 y 82; t. II, pp. 303, 500 y 607. Un caso similar, no de incorrupción, pero sí donde al abrir la tumba encuentran "los santos huesos muy lindos y olorosos, que movían el ánimo a la devoción". MEDINA, J. de, *Historia de los sucesos de la Orden de N. Gran P. s. Agustín de estas Islas Filipinas*, citado por CASTRO, A. M. de, en *Osario Venerable*, edición de M. Merino, Madrid 1954, p. 255.

114. *Ibid.*, t. I, p. 57.

115. *Ibid.*, t. I, p. 50. En otro caso, al descubrir el cuerpo incorrupto, "no haciendo los Religiosos estimación de esta maravilla, le cubrieron de cal y de tierra", t. I, p. 82.

consuelo de todos, y en ella fueron mayores los concursos y las aclamaciones de santo, dejándole segunda vez desnudo, por haberle cortado a porfía todo el hábito para reliquias. Fue necesario poner guardas y defensa al venerable cuerpo para poder enterrarle”¹¹⁶.

No obstante haber calificado muchas de estas muertes como propias de un santo, nos encontramos con dos datos contradictorios. En uno de ellos, a pesar de que “fueron grandes las aclamaciones de santo... fue enterrado al día siguiente en la bóveda común de los Religiosos”¹¹⁷; en el otro, para ratificar lo dicho, aduce como prueba el testimonio escrito que levantaron ante el P. Torres y dos notarios apostólicos con la declaración de “dos personas de mucha verdad y cristiandad”, el 1-III-1637¹¹⁸.

Otros sucesos que pueden encajar en un esquema de modelo narrativo son las descripciones de ciertos hechos llamados milagros. Esta sería la estructura: 1) grave situación física o enfermedad; 2) promesa por el restablecimiento; 3) curación; 4) cumplimiento de lo prometido. En algún caso, el relato tiene una segunda parte de tipo ejemplarizante: 5) el beneficiado no cumple lo prometido; 6) le repite un mal mayor; 7) reitera la promesa y pide perdón por no haber cumplido la anterior; 8) nueva curación; 9) cumplimiento agradecido de la promesa; 10) a veces, se perpetúa el suceso dejando testimonio escrito¹¹⁹.

Se da la variante de que el hecho asombroso ocurra a través de la utilización de un objeto-símbolo de la imagen que intercede para que Dios actúe sobrenaturalmente, y suele ser más frecuente ante catástrofes naturales¹²⁰. También puede ser que el suceso milagroso ocurra durante la celebración de un rito sagrado¹²¹; otras veces ocurrirá el portentoso por la devoción que antes del suceso había mostrado la persona afectada, lo que supondrá un motivo desencadenante de nuevas devociones en todos los que han oído el relato del milagro o han conocido a los protagonistas¹²². Alguna vez el milagro ocurre para premiar una buena acción hecha, y como ejemplo para animar al buen obrar, porque también yo puedo ser recompensado de forma parecida¹²³.

116. *Ibid.*, t. II, pp. 436-437. Este caso se repite de manera muy similar otras veces, aproximando la narración entonces a un posible modelo, y donde no fuese lo ocurrido tan fielmente como se afirma en lo narrado. Cfr. pp. 494, 562, 583, 606-607, 654, 711 y 739.

117. *Ibid.*, t. II, p. 654.

118. *Ibid.*, t. II, p. 711, y silencia otros testimonios “porque los testigos no tienen la autoridad conveniente”.

119. *Ibid.*, t. I, pp. 660-661. Otros casos, t. I, pp. 689-690; t. II, p. 20.

120. San Nicolás de Tolentino por medio de los “panecillos”. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 668-669, 691 y 692; t. II, pp. 19, 21 y 36.

121. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 746-747.

122. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 525-527.

123. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 649.

Junto a lo que los cronistas califican de milagros hay otra serie de sucesos sorprendentes que se relatan por lo que tienen de infrecuentes, llamativos o aleccionadores. En este apartado tenemos que incluir aquel que refiere que en el momento de la muerte, en la Plata, de Fr. Luis López de Solís, la silla episcopal de piedra estalla, partiéndose por medio y arrojando una astilla. Torres moraliza el suceso: “como que fuese el eco triste de su muerte para enseñarles a sentirla con su ejemplo, pues hasta las piedras insensibles se quebraban de sentimiento”¹²⁴. Igualmente sorprendente resulta que el volcán de Arequipa arroje la túnica y una sandalia del apóstol Sto. Tomás, o que el manantial que existe junto a Lamellín, pueblo de conchucos, sólo en cuaresma lleve pescado, para que los doctrinantes agustinos cumplan con el precepto eclesiástico de la abstinencia¹²⁵.

Entre hechos de difícil catalogación, según la interpretación de los cronistas, tenemos el que la Virgen haga morir al dominico Benedicto II, porque la orden de predicadores quiere privar a los agustinos del privilegio de usar escapulario blanco, y éstos habían ofrecido rezarle el oficio menor si los amparaba¹²⁶; también la muerte de Fray Luis de León se produce para que pueda ser enviada a América una copia del milagroso Cristo de Burgos¹²⁷.

3.5. TEMAS DE LAS CRÓNICAS.

Aunque no pueden estar todos los que son, creemos que enumeramos los fundamentales, por importancia, por interés, por amplitud, por recurrencia, etc.

124. *Ibid.*, t. II, p. 172. Un niño de año y medio es curado milagrosamente y enseguida reconoce y cuenta que lo ha hecho el Niño Jesús de Aucayama, siendo testigo el prior. *Ibid.*, t. II, p. 771. Muchos de estos actos son calificados de “claras muestras de estrechez de espíritu, de simplicidad tontísima, de risible ñoñería!”. RIVA AGÜERO, J. de la, *La Historia en el Perú*, o.c., p. 252. De ahí toman la noticia M. VIDAL, *Agustinos de Salamanca. Historia del Convento de San Agustín*, Salamanca 1758, t. II, p. 36, y F. GONZÁLEZ SUÁREZ, *Historia General fdel Ecuador*, Quito 1891, p. 320.

125. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. II, pp. 736-37; t. I, p. 123; t. III, pp. 1061-1062. Parece ser que aparecieron otras en otros lugares. Cfr. VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia en el Perú (1511-1568)*, Lima 1953, t. I, p. 74, nota 27. Para un análisis comparativo de estos hechos y lo que relatan los manchegos a fines del siglo XVI, cfr. CAMPOS Y FERNANDEZ DE SEVILLA, F.-J., *La mentalidad en Castilla la Nueva en el siglo XVI. Religión, Economía y Sociedad, según las 'Relaciones Topográficas' de Felipe II*, San Lorenzo del Escorial 1986, pp. 70-89.

126. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. 351.

127. *Ibid.*, t. II, p. 612. Otras alusiones al Cristo de Burgos, en *Crónica agustiniana*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 53, 681 y 688; t. II, p. 18. Para la relación de los agustinos con la imagen de ese Cristo, cfr. LOVIANO, P. de, *Historia y milagros del SSmo. Christo de Burgos*, Madrid 1740. *Milagros del Cristo de Burgos*. Archivo de la Catedral, Burgos. Ms. 33. JOVELLANOS, G. M., “Diario”, en *Obras*, Madrid 1956, t. III, p. 256 (23-IV-1795).

3.5.1. VISIÓN DE LA CONQUISTA.

La obra de Torres no es un tratado donde se expongan los principios teóricos de la justificación de la conquista y los métodos de la colonización; tampoco evita el tratarlos, y, aunque tangencialmente, conocemos su pensamiento, nítido y manifiesto, en defensa del indio y la indianidad, en muchas ocasiones, aunque sin fanatismo ¹²⁸.

B. de Torres es consciente de que la tarea de la Iglesia en aquellas tierras es de tipo espiritual, encaminada a acrecentar “la luz del Evangelio manifestada a los remotísimos Indios, que fue el principal cuidado de nuestros Católicos Reyes en la misión de las Religiones a las Indias” ¹²⁹; en el procedimiento de llevar este principio a la práctica, parecen imbuídos del punto de vista castellano y eclesiástico, al menos por la forma de redactar el hecho y así nos hablarán de su interés por “penetrar al corazón de todas ellas –conquista territorial de las provincias– como para hacer una gran presa de almas para Dios y de vasallos para el Rey nuestro Señor” ¹³⁰.

Calancha introduce un factor providencialista y se mantiene en su visión agustiniana de la historia cuando interpreta la no oposición ni el enfrentamiento sistemático a los españoles, aunque en algunos lugares lo emplearan, y, en una palabra, la conquista final “fue favor evidente i disposición Divina, para que en estas tierras se introdugere la Fe Católica, pues nadie entiende si son encontrados, o consecuentes los medios de la eterna providencia” ¹³¹.

En caso de que los indios recurran a las armas, para defenderse, encuentra la acción justificación en Calancha, al tiempo que interpreta el sentido para ambas partes: “davan -los españoles- nombre de delito criminal a la que era natural defensa, i conservación de su esencia propia” ¹³².

128. En este apartado nos detenemos mucho más en Torres, porque el pensamiento de Calancha ya está recogido en MAC, S. G., *Antonio de la Calancha*, o.c., pp. 60-78.

129. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, t. II, p. 15. De ahí que trate con dureza y rechace en varias ocasiones la “razón de estado” como argumento para actuar contra intereses y personas. Tajante, sobre todo Calancha, cuando habla de la muerte de Tupac Amaru: “Por conveniencia de estado más que por sus delitos prendió el Virrey al Inga Tupac Amaru y le condenó a muerte de degüello contra el parecer del Obispo”. *Ibid.*, t. I, pp. 61-62. Otras condenas, en *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. 253; t. III, p. 1033; t. IV, p. 1586.

130. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 388. Y este es el criterio que muestran algunos de los conquistadores, “que no fue tanto la gloria militar que suele mover a los nobles Capitanes, sino el celo de la conversión de tantas almas infieles, la propagación de la fe católica y aumento de los estados de su Majestad”. *Ibid.*, t. II, p. 407. Se ve claramente que está más próxima esta postura a las tesis del señorío universal del papado y la subsiguiente eficacia jurídica de la bula de donación defendida por Palacios Rubios, Gregorio López y Ginés de Sepúlveda.

131. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. 253.

132. *Ibid.*, t. III, p. 1028. En la misma línea está cuando aplicándolo al caso de los incas, “ellos llamaban esto defensa de su derecho natural”. *Ibid.*, t. V, p. 1880.

Uno de los métodos empleados en la conquista, según Torres, es que los soldados españoles, puestos de acuerdo con pueblos amigos, se dirijan ambos contra una tribu enemiga de los dos, previas capitulaciones realizadas entre el cacique y el gobernador¹³³.

Una no pequeña dificultad que encuentran los misioneros de la primera época es que los indios sintieron al blanco como conquistador o encomendero y autor de tropelías, aunque sepamos que las leyes fueron buenas y justas. Unase a ésto la decepción, según Calancha, cuando descubrieron los nativos “que los españoles morían i que sus cavallos se cansavan, y que pecavan como ombres i tenían peores costumbres que los Indios”¹³⁴. En este ambiente, la psicología del nativo tendía a rechazar al misionero, antes de nada, porque era blanco y conocían tristemente cómo actuaban los hombres de esta raza. “Los chilenos, que no menos bravos resistían el suave yugo de la fe que el duro de las armas, persuadidos falsamente a que uno y el otro los reducían a miserable servidumbre del español”¹³⁵.

Tanto Calancha como Torres condenan abiertamente la codicia del español, que tantas injusticias comete, que tantas pasiones desata, que tanta violencia provoca, que tanta sangre cuesta. Desgarradora es la visión que del Potosí minero y su ambiente nos muestra Calancha:

“Cada peso que se acuña cuesta diez Indios , que se mueren, en las entrañas del monte resuenan ecos, de los golpes de las barretas, que con las voces de unos i gemidos de otros, semejan los ruidos al horrible rumor de los infiernos, noviciado, parece de aquel centro formidable... El que alló la plata, alló las guerras, siendo Autor de latrocinios i crueldades, lo que fue negar a Dios, i estableció idolatrías... Los ánimos codiciosos barrenando las entrañas de la tierra sacan el metal más escondido, causa i atizador de todos los vicios, van por las riquezas al centro de la tierra camino del infierno donde las sacan, i ellas se quedan acá aziendo que los codiciosos bagen más abajo trocando lugares, pues si el codicioso las va a sacar de junto al infierno viviendo en el mundo, ellas como en vengança se quedan en el mundo, i lo echan al infierno... pero faltara a la conciencia, sino digera

133. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 387. Con este sistema no estamos lejos de los principios expuestos por Vitoria a través de los cuales encuentra justificación la conquista, ya que se emplea la vía extraordinaria de la guerra para defender los derechos del pueblo amigo, por la evangelización de éstos, para que no recayeran en la idolatría, y para defenderlos de sus enemigos.

134. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. 261.

135. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 26. Cfr. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia en la América Española. Hemisferio Sur*, Madrid 1966, pp. 359-361, 549, 595. “El misionero tenía que desespañolizarse por un ideal superior de aclimatación”, p. 464. Cfr. pp. 260 y 268. ARMAS MEDINA, F. DE, *Cristianización del Perú*, o.c., p. 179.

que no ay pueblo en la Cristiandad, que no aventage a Potosí en limosna i devoción del santísimo Sacramento”¹³⁶.

Frente a esa sed de riquezas que muestra el español, y las injusticias que comete para llegar a ellas, el indio adopta la actitud del silencio. Ocultar la información es la mejor forma de garantizar una vida menos esclavizada. “Los Indios viejos tienen tan encubierto, que poniendo su felicidad en callarlo, morirán por no descubrirlo”¹³⁷.

También amplía la defensa a todos los que sufren un trato injusto, y viven situaciones de penuria, haciendo responsables de ese estado de cosas a los gobernadores que hacen las campañas en beneficio propio y no de la corona a la que sirven¹³⁸. La situación de la tropa no es buena, por malas y retrasadas pagas, pero todavía es peor que los llamados indios amigos reciban un trato económico inferior y en cambio ocupen puestos arriesgados, cubriendo las vanguardias, en las campañas militares¹³⁹.

Aunque el asunto sea de gravedad, Calancha se reviste de ironía para describir estas situaciones que luego explica, moralizando, y que el lector aplaude:

“criáanse en Lima un género de calabazas que llaman de Chile, y dícenme que no se dan en aquel reino... no se comen ni sirven de otra cosa que de dar olor a un aposento y gusto a la vista. Debiólas de ver en Lima algún soldado de Chile, y viendo que el árbol era retrato de los ministros de la guerra, y las calabazas vivos retratos de sus pajes y criados, las llamó calabazas de Chile. Que sean retratos de los ministros estos árboles, está claro; crecen mucho y apriesa a fuerza de uñas y suben a lo más alto, y sus criados sólo sirven de agrandar en las casas y a la vista: todo es gastar galas y colores, y para nada son de provecho”¹⁴⁰.

Y siempre, por debajo, el indio, para el que no hay posibilidad de redención y cuya situación es denunciada de muchas maneras. Durante el primer siglo, bien sea por las campañas militares, bien sea por el sistema de enco-

136. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. V, pp. 1680, 1682 y 1683, respectivamente. No obstante reconoce que la plata es necesaria: “Es el dulce más sabroso que gustan los Reyes del mundo, con que nuestros Reynos conservan su grandeza i la Fe tiene la defensa en su punto”. *Ibid.*, t. I, p. 26.

137. *Ibid.*, t. III, p. 1167. Cfr. t. I, p. 125.

138. “Decir los agravios que se hacen a los soldados pobres, ni lo sufre mi historia ni lo oirá la compasión humana; ellos mueren miserables y los ministros, sin pelear, viven aprovechados”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 732.

139. Cfr. *Ibid.*, t. I, p. 731.

140. *Ibid.*, t. I, p. 733. En la condena de los errores de España, la obra de Calancha está en la misma línea que la del resto de autores eclesiásticos. Cfr. MAC, S. G., *Antonio de la Calancha*, o.c., p. 70.

miendas, mitas, etc., el indio no es nadie, no tiene nada, aunque la ley lo proteja y la Iglesia lo defienda. Por gráfica y por contundente se ha hecho popular y muy citada la descripción de Calancha cuando afirma que “en el Perú el que quiere quitar a todos las capas, no tiene sino quitar el sombrero a todos”¹⁴¹.

3.5.2. JUSTIFICACION DE LA PRESENCIA AGUSTINIANA

Torres coloca en el frontispicio de su crónica la motivación que han sentido los agustinos para emprender la aventura misional de América, especificando por riguroso orden de dignidad e importancia tal como ellos la vivieron: “en servicio de Dios, de la Sede Apostólica y del Rey, y en grande honor de nuestro santo instituto”¹⁴². De ello se deduce que la presencia agustiniana en América lleva emparejada simultáneamente servir a Dios y al Rey, cumpliendo con fidelidad su ser religioso y español¹⁴³.

Si espiritualmente la presencia agustina en el Nuevo Mundo obedece a factores espirituales de entrega a la vocación apostólica, el aspecto físico se descubre por el sendero de la obediencia que prestan los hijos del Obispo de Hipona a la petición real que ha recibido el provincial de Castilla¹⁴⁴, y prueba de ello es que en numerosas ocasiones Calancha y Torres indican que estas empresas son costeadas por la real caja y que el monarca hace frente gustoso a tales gastos¹⁴⁵. Aunque los cronistas agustinos fielmente recojan

141. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. 290. Y pormenoriza un poco la situación: “El cautivo entre Moros sólo un amo tiene, i cada Indio siendo libre tiene dos mil amos, no para que los curen, sino para que los manden; no para vestirlos, sino para desnudarlos”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 801. Con idéntico realismo afirma que tampoco es fácil hacer a los indios agradecidos, y que reconozcan lo que de bueno han hecho y hacen otros por ellos. Cfr. *Ibid.*, t. V, p. 2005.

142. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 23. R. Vargas Ugarte silencia la presencia agustiniana en el capítulo dedicado a las órdenes religiosas, cfr. *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, pp. 199-288.

143. *Ibid.*, t. I, p. 15; t. II, pp. 38 y 271. Y en ello insiste J. Martínez Maldonado, en la *Breve Summa*, aunque utilice la terminología de la vida político-militar –bandera, soldado, milicia, conquista–. Ed. M. Merino, o.c., p. 184. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 41-43.

144. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 25. Esta misión y la subsiguiente responsabilidad siempre recayó en la Provincia de Castilla, según Real Cédula de 4-II-1588, Archivo General de Indias, Ind., 2869, L. IV, ff. 21v-22. Así se mantuvo hasta que se eximió la provincia peruana de la hispana. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. V, pp. 2073-2074.

145. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 15, 17, 25 y 736; II, pp. 25, 26 y 271. Igualmente Maldonado lo recoge en su *Breve Summa*, ed. M. Merino, o.c., p. 183. Calancha, con su fidelidad a los documentos incluye en sus obras las citadas Cédulas. Cfr. ed. I. Prado, o.c., t. I, pp. 315-317; t. II, pp. 793-794. Real Cédula de 29-III-1550, A.G.I., A. Lima, 566, L. VI, 230 y ss. Carta de Fr. P. Cepeda al rey de 15-XII-1563, A.G.I., A. Lima, 313.

este dato, y así fue, conviene tener presente que este trato recibieron también otras órdenes religiosas, porque la mies era tanta que todos los brazos parecían pocos. P. Borges piensa que la finalidad y el alcance de la subvención regia “iba a ‘descargar la conciencia regia’ en lo referente a la obligación misionera de la corona”¹⁴⁶.

Es cierto que la presencia de los agustinos en América tiene sólidos justificantes, según los argumentos antes expuestos; sin embargo, no quedarían tranquilos si internamente no hubieran encontrado una forma auténtica de cumplirlos, satisfaciendo la fidelidad a su vocación religiosa como siempre se había hecho en los conventos de España de donde procedían; por eso insiste Torres en el epítome de Calancha que lo acordado en el primer capítulo provincial celebrado en tierras americanas, en septiembre de 1551, es “conservar la vida y observancia religiosa que habían establecido y -entregarse- al mejor expediente de la conversión y enseñanza de los Indios”¹⁴⁷

El orgullo de la glorificación del hábito desencadenará enfrentamientos cuando unas y otras órdenes reclamen el privilegio de la primogenitura en la llegada y comienzo de la evangelización en un territorio determinado. El hecho de ser Calancha el primero en publicar esta serie de crónicas religiosas reivindicando en algunos casos el papel protagónica de los agustinos, hace que otros religiosos se pongan a la tarea de escribir la historia de su orden y polemiquen con Calancha sobre quien debe ostentar el decanato en la evangelización del Perú¹⁴⁸.

Los aspectos concretos de la forma de efectuar el envío de religiosos a América, tales como la propaganda, el sistema de reclutamiento, los requisi-

146. BORGES, P., *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca 1977, p. 445. Para otros aspectos relacionados con este tema -cédulas, gastos que se subvencionan, especificación de los mismos, etc.- pp. 68, 365, 409, 413, 417, 418-421, 435 y 445-450.

147. *Crónica agustiniana*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 19, y ratificado en MARTIN MALDONADO, J., *Breve Summa*, ed. M. Merino, o.c., p. 184. Calancha enumera ocho principios que pusieron los agustinos como cimiento de su actuación: 1) “Que sólo mirando a Dios i al provecho del prógimo, viviesen con más perfección en las doctrinas, que a la vista de los Prelados... 2) Que pues avían dejado sus patrias, filiaciones, parientes i climas en España... i las haciendas i regalos los que acá tomaron el ábito... padeciesen por Cristo los trabajos, penalidades, anbres i fatigas... 3) Que no tratasen de interés umano, siendo en todo pobres Evangélicos... 4) Que no recibiesen ni del Rey ni de los encomenderos, un solo real... 5) Que con mansedumbre i con demostraciones de amor, sin muestras de rigores, ni egecutar enojos, atragesen la voluntad de los Indios... 6) Que no se sirviesen de ningún Indio ni India para sus propios menesteres... 7) Que mañanas i tardes les digesen la dotrina... 8) Que en las materias de culto divino, instruyesen a los Indios, fundando capillas de canto llano, i canto de órgano, de flautas, órganos, i otros instrumentos...”.

148. Cfr. VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, p. 202. RIVA AGÜERO, J. de la, *La Historia en el Perú*, o.c., pp. 279 y 285. PORRAS BARRENECHEA, R., *Fuentes históricas peruanas*, o.c., p. 245. SANCHEZ, L. A., *La literatura peruana*, o.c., t. III, p. 254.

tos exigidos a los aspirantes, el viaje, etc., nuestros cronistas no lo especifican grandemente, apuntando como fuente directa el testimonio de los que llegan de Perú a España y contagian con sus palabras a los que ya tenían ciertas inquietudes ¹⁴⁹. Del relato de las cinco primeras expediciones, según el epítome de Calancha hecho por Torres, tomamos los criterios que se han tenido presentes para el envío de religiosos y en cuya enumeración entrevemos un cierto modelo narrativo, que, diciendo cosas, afirma poco en concreto:

1) “Doce religiosos, como doce apóstoles... con esclarecida fama de perfectos religiosos” ¹⁵⁰.

2) “Escogidos entre muchos buenos por los mejores y más útiles... por ser personas de ejemplar virtud, de muchas letras y célebres predicadores” ¹⁵¹.

3) “Nobles, doctos y observantísimos” ¹⁵².

4) “Fueron como tres soles de este nuevo mundo” ¹⁵³.

5) “Todos fueron de notoria y calificada virtud, y algunos de muchas letras y plausible predicación” ¹⁵⁴.

3.5.3. CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ORDEN.

Una prueba de que los agustinos trabajan en América, bien y con éxito, es la fecundidad con la que arraigan y se extienden por el virreinato a través de múltiples fundaciones que originan la necesidad de dividir la provincia religiosa “para que su propio peso no arruinase su observancia, fue necesario cortar del tronco principal, y dividirle tres ramos ilustres, que son las tres

149. “La cristiana caridad, i la santa emulación condujo soldados para la dificultosa conquista espiritual destas Indias, moviendo a otros zelosos frayles que dejasen su filización de España i la quietud de sus celdas i viniesen a multiplicar este egército”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 799. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 25, 28, 34, 39, 49, etc. Para todo el complejo mundo de la realización de esta tarea, cfr. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 80-83 (selección), 83-86 (formación espiritual), 86-105 (necesidad de conocer idiomas)... a pesar de todo. “los elegidos marchaban casi sin más disposición que la personal”, *Ibid.*, p. 85. Cfr. BORGES, P., *El envío de misioneros*, o.c., pp. 151 (sistema oral), 155 (convocatoria escrita), 176 (propaganda positiva), 222 (negativa), 262 (cualidades de los aspirantes), 352 (oposición de algunos priores), 451 (deserciones), 459 (arrepentimiento), 465 (expulsiones), etc. Referente a los agustinos, nop indica lo específico de la orden para el siglo XVI (p. 149) y sí lo hace para el siglo XVII (pp. 320-323) aunque el documento en el que se basa haga referencia a Filipinas.

150. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 15 y 16, respectivamente.

151. *Ibid.*, t. I, p. 25.

152. *Ibid.*, t. I, p. 28.

153. *Ibid.*, t. I, p. 44.

154. *Ibid.*, t. I, p. 49.

religiosas Provincias del Nuevo reino, de Quito y de Chile, que independientemente de la nuestra han florecido y florecen gloriosamente”¹⁵⁵.

Porque Dios los estima, los pone la prueba; era el pensamiento tradicional, así lo sienten y lo viven, según lo hacen constar: “Y debió de ser agradable al Señor nuestra entrada en el Reino -Chile-, pues fue tan aborrecible al demonio”¹⁵⁶; también se puede dar la manifestación de la voluntad divina por las maravillas que obra en los primeros momentos, siempre unidas a lo espectacular -portentos- que atrae los favores de las gentes y posibles patronazgos y donaciones¹⁵⁷. Por eso cuando tienen que dejar un lugar -misión, doctrina, etc.- siempre lo verán en plan providencialista y nunca reconociendo un fallo de planteamiento o un error en el desarrollo de esa actividad; en esas ocasiones los que pierden -castigo divino- son los que no supieron ver y

155. *Ibid.*, t. II, p. 3-4. Para las vinculaciones de la provincia del Perú con la de Castilla hasta su independencia, cfr. t. I, pp. 19, 20, 34, y 80; t. II, pp. 5, 552, 586 y 659. Para la creación de provincias particulares y sus vicisitudes, nada fáciles al principio, porque se separan y se vuelven a unir con cierto patronazgo ejercido por la provincia del Perú, cfr. t. I, pp. 32, 48, 64, 80, 85, 86 y 98; t. II, 42, 43, 44, 45 y 46. Para el primer recuento que hace Calancha, cfr. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 800. La creación de la provincia de Chile fue un proceso de lenta gestación y doloroso parto. Perú no quiso esta separación y presionó de todas las maneras posibles para dominar a los chilenos; sufrieron, porque se sintieron esclavizados inicuaamente. Minuciosamente descrito por V. Maturana en su *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, pp. 101, 191-211, 218-221, 234-239, 248-252 y 260-285. De inexacto juzga Maturana a B. de Torres por el relato que hace en su crónica de estos acontecimientos, dolido, sin duda, porque narra los hechos con visión y criterios de agustino de la provincia peruana. Cfr. *Ibid.*, o.c., t. I, pp. 50, 51, 193-194, 202, 211 y 284-285. Para el origen de las otras provincias agustinianas, PÉREZ GÓMEZ, J., “Apuntes para la Historia de la Provincia Agustiniiana en Colombia”, en *Archivo Agustiniiano*, Bogotá 1924. Cfr. nota 66. MARTÍNEZ, B., *Apuntes Históricos de la Provinvia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. América*, Madrid 1909. CAMPO DEL POZO, F., *Historia documentada de los agustinos en Venezuela durante la época colonial*, Caracas 1968. IDEM, *Textos y glosas. Historia documental de los Agustinos*, Valladolid 1972. IDEM, *Los agustinos y la Evangelización de Venezuela*, Caracas 1979. IDEM, “Fuentes para la Historia de los Agustinos en el Nuevo Reino de Granada”, en *Archivo Agustiniiano*, 73 (1989), 257-276. MUCIENTES DEL CAMPO, D., *Centurias Colombo-Agustinianas. 1525-1927*, Bogotá 1968. CORTES, V., “El archivo de San Agustín de Santa Fe de Bogotá (1554-1945)”, en *Archivos de España y América. Materiales para un manual*, Universidad Complutense 1979, pp. 165-184. ORGANIZACION DE LOS AGUSTINOS DE LATINOAMERICA (OALA), *Los Agustinos en América Latina. Pasado y Presente*, Iquitos 1987. Tenemos que lamentar que su visión histórica del pasado sea tan pobre en concepción, método y desarrollo. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 161-166.

156. *Crónicas agustinianas*, o.c., t. II, p. 38. No es casual la personificación que hace del demonio, como en otras ocasiones, que habla de “Máquinas que mueve el demonio para echarnos de la Tierra” (Chile, p. 29), y “Desean elegirle Provincial -P. Roque de San Vicente- y estórbalo el demonio con una cautela sutil” (p. 91). Otras veces permite Dios actuaciones portentosas al demonio para poner a prueba a los fieles y “crezcan a cargas los méritos del católico cuando no le vence con estas embusteras maravillas”. *Ibid.*, t. I, p. 217. Cfr. nota 109.

157. *Ibid.*, t. II, p. 19.

aceptar a los mensajeros evangélicos. Así ocurre con los Chuncos, tribu dura y cruel, de la que se retiran los agustinos por la matanza de los religiosos “y en castigo de tan enorme delito los dejó el Señor atollados en el cieno de sus pasiones y en las tinieblas de la idolatría”¹⁵⁸. A mitad de camino entre el interés y la fe, o por las dos cosas, aunque ellos perdonan los agravios y ofensas que reciben, remiten a Dios la venganza de las injusticias y atropellos sufridos, confiando que “Dios castiga quando las justicias no juzgan”¹⁵⁹.

3.5.3.1. CASAS Y NUMERO DE RELIGIOSOS.

La implantación de conventos, misiones y doctrinas, no obedece a ningún plan previo; es tan imprevisible como el soplo del Espíritu, aunque aquí se materialice teniendo en cuenta dos factores importantes: la posibilidad de disponer de medios materiales para la supervivencia y la desatención de esa zona por otra orden religiosa¹⁶⁰. Especialmente en las ciudades, todo esto tendrá que realizarse también en su momento oportuno, porque casi siempre una nueva fundación era vista con recelo, cuando no con abierta oposición, por los otros religiosos vecinos, que miraban a los recién llegados como unos rivales con quien tendrían que compartir limosnas, feligreses, y todas esas cosas anejas al apostolado cultural que hace tan gratificante la entrega a esta misión eclesial. Por lo que tiene de modelo, recordemos la primera fundación agustiniana en Santiago de Chile, y la encarnizada lucha mantenida con los dominicos y los franciscanos, que los arrojan de su vecindad alegando razones canónicas de proximidad¹⁶¹.

(158) *Ibid.*, t. II, p. 377. Ante las inmundicias de los vicios en que viven los nativos de Ancoanco, el P. Agustín de Sta. Mónica y el corista Fr. Baltasar de Contreras, abandonan la misión y posteriormente en el capítulo provincial de 1567 se la devuelven al obispo de La Paz. Nada más salir de allí los religiosos, como en las ciudades bíblicas de Sodoma y Gomorra, se tragó la tierra el pueblo entero con casas, hombres, animales y vegetación; en su lugar, surgió una laguna de agua hedionda y cenagosa para perpetua memoria del castigo, horror de la culpa y escarmiento de otros pecadores. Cfr. *Crónica moralizante*, ed. I. Prado, o.c., t. III, pp. 1151-1160.

(159) *Ibid.*, t. III, p. 1249. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 39 y 31, respectivamente.

(160) En algunos casos esta costumbre generó una carrera para ir a tomar posiciones; una vez realizada la avanzadilla importaba menos consolidarla y ser misioneros eficaces. Cfr. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 503-509.

(161) *Ibid.*, t. I, pp. 738 y 739. Torres que comienza su crónica exponiendo este suceso, mantiene la misma narración de los hechos aunque oculta el nombre de las órdenes religiosas tras el calificativo de personas “graves” y “de calidad”. Cfr. t. II, pp. 29 y 30. Nunca se manifiesta resentimiento o desprecio a otras órdenes religiosas en las crónicas de Calancha y Torres. Sí se agradece la buena acogida prestada por los mercedarios, así como la que ellos ofrecen a los jesuitas. Cfr. t. I, pp. 737 y 44, respectivamente. MATURANA, V., *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, p. 17. En caso de que un gobernador haya escogido para una misión a los agusti-

Los conventos se establecen donde pueden, según afirman las crónicas¹⁶², y, además, es necesario contar con la caridad y la piedad de personas cristianas, que, por devoción familiar a advocaciones de la orden y disponiendo de hacienda suficiente, donan una tierra, unas casas, unos materiales, con los que los frailes recién llegados pueden levantar y preparar una rudimentaria casa. De ahí que casi siempre las crónicas tengan presente a los generosos fundadores, patronos o protectores, no detallando muchas veces la cuantía de su aportación, pero constanding siempre el testimonio de su sincero agradecimiento¹⁶³. Una vez fundado el convento se erigían un buen número de cofradías, hermandades y órdenes terceras, que fomentaban una piedad particularista e impedían la auténtica formación cristiana, y gravaban onerosamente al pueblo con la petición de limosnas¹⁶⁴.

nos, frente a otras órdenes, nunca será atribuido por los cronistas a que son mejores que los demás, sino que así sucedió por ser más amigos. Cfr. t. II, p. 407. Y, otras veces, se hace un claro elogio de esas órdenes. Cfr. MARTÍN MALDONADO, J., *Breve Summa*, ed. M. Merino, o.c., p. 144. Para el caso de Santiago y el nuevo de Lima, A.G.I., A. Lima, 578, L. III, f. 166v. y A. Lima, 320. No sólo se dió en América el rechazo u oposición a aceptar una comunidad religiosa en la proximidad de otras; tenemos otros ejemplos en España, cfr. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.-J., "Confesiones de la Sociedad Española del siglo XVII", en *Trinitarium* (Madrid), 1 (1988), 80.

162. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 21, 25, 28, 32, 36, 48, 54, 58, 64, 68, 80, 82, 84 y 86; t. II, pp. 23, 41, 42 y 75. MARTÍN MALDONADO, J., *Breve Summa*, ed. M. Merino, o.c., pp. 134 y 143, Puesto que se emigraba con licencia, y la orden estaba respondiendo a una invitación real, también era necesario el permiso civil para fundar una nueva casa. Como en tantas otras cosas, tampoco en esto se cumplió lo prescrito. Por el exceso de conventos, la política regia es reducir el número, sobre todo clausurando los creados sin licencia. Ya en 1626 el virrey marqués de Guadalcazar mandó demoler la recoleta de Lima, y se cumple; sin embargo, los agustinos enviaron a la corte a Fr. Juan Pecador para que obtenga licencia, y la consigue en 1630. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 579 y 661, respectivamente. También mandó demoler el convento de Arequipa el Virrey F. de Toledo, pero clérigos, república y religión clamaron al rey que los escuchó y accedió por el informe emitido posteriormente por el virrey Martín Enríquez, en 1581. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. IV, p. 1546. Otras Cédulas prohibitorias, el 16-XII-1631 y 18-IX-1653.

163. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 16, 27, 28, 29, 33, 37, 55, 83, 687 y 885; t. II, pp. 18, 69, 664, 665, 667, 668 y 739. En el informe que el obispo Salcedo remite al rey, en 1632, describe así la pesada carga que tienen los seglares de ayudar a sostener los conventos: "Diré a V. M. lo que ví en la ciudad de La Serna cuando la visité, que, siendo tan pocos pobladores, tiene cuatro conventos, un cura y vicario, ermitas y hospital, y son más los frailes que los vecinos, que con gran sentimiento me dieron a entender la molestia que padecen con las importunas limosnas que cada día les piden y no pocos desconciertos que en conventos tan pequeños y de menos clausura acontecen". ENCINA, F. A., *Historia de Chile*, Santiago de Chile 1941, t. III, p. 409.

164. El tercer concilio limense prohibió fundar nuevas cofradías, Ses. III, cap. XLIV. LIS-SON CHAVES, E., *La Iglesia de España en el Perú. Colección de Documentos para la Historia de la Iglesia en el Perú*, Sevilla 1943-1947, t. II, p. 116. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 807. A.G.I., A. Lima, 568, L. IX, ff. 367-368; A. Lima, 300.

El posterior desarrollo del convento depende de las personas que forman la comunidad, del celo en la actividad apostólica que mantengan y de los beneficios que el pueblo reciba, entendiéndolo que viene de ellos o a través de su intercesión. Una reliquia taumatúrgica o una imagen milagrosa, además de arraigar la devoción-interés, también ocasionan una generosa corriente de limosnas que no desprecia nadie, para ennoblecimiento del templo, para mejora del convento, para obras de caridad y para ayuda a la provincia religiosa. Cuenta B. de Torres que cuando le entregan a la orden la venerada imagen de Ntra. Sra. de Copacavana, por orden del obispo de Guaxaca, el vicario de Castrovirreina que se la había usurpado al indio Juan Agustín, le escribió una nota al prior de la recoleta de Lima, a donde iba, diciéndole que “la estimase en mucho porque en ella le iba el remedio de su convento”¹⁶⁵.

Otro dato por donde se aprecia el florecimiento de la orden en Perú es por el número de religiosos. Las crónicas informan con la precisión y desajuste propios de la época y de un género que no necesita aquilatar mucho y demostrar nada, porque el desarrollo y la bendición de Dios son evidentes. Dada la complejidad del tema, nos limitaremos a indicar las cifras apuntadas en las crónicas y alguna observación; al no indicar nada en concreto debemos suponer que las cifras que dan de religiosos son un intento de media aproximativa a la época en que se redactan las crónicas -años 1630 para Calancha y 1659 para Torres-. Para facilitar la consulta indicamos a continuación la referencia de las *Crónicas agustinianas*, edición de M. Merino:

Cvto. del Cuzco: 60 relig. de ordinario, t. I, p. 28.

“ de la Plata: pasan de 50 relig., I, 33.

“ nuevo de Lima: 200 relig., aprox., I, 54¹⁶⁶.

“ de Potosí: de 25 a 30 relig. de ordinario, I, 80.

“ de Guanuco: 10 ó 12 relig. de familia, I, 83.

“ de Copacavana: 12 relig. capellanes, I, 85.

“ de San Francisco de Quito: más de 50 relig. de ordinario, I, 85.

“ de Sta. Fe de Bogotá: 60 relig., I, 86.

“ de Cartagena: 40 relig., I, 86.

“ de la Popa (recoletos): 20 relig., I, 86.

“ de Tunja y sus doctrinas: 30 relig., I, 86.

(165) *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 667. El santuario fue entregado a los agustinos por Real Cédula de 7-I-1588, A.G.I., Ind. 2869, L. IV, ff. 2-2v.

(166) MAZZOTTI, E., “Las profesiones religiosas del Convento de San Agustín de Lima (1553-1573)”, en *Archivo Agustiniiano*, 73 (1989), 203-208. Para este período de veinte años, recoge 91 profesiones. Con trabajos de este tipo es como las cifras dejan de ser adorno en las investigaciones historiográficas y pasan a ser dato científico para consolidar los estudios.

- “ de la Candelaria (recoletos): 30 relig., I, 86.
 - “ de Pamplona: 10 relig., I, 86.
 - “ de San Cristóbal: 8 relig., I, 86.
 - “ de Leiva: 8 relig., I, 86.
 - “ de Mompox: 10 relig., I, 86.
 - “ de Mérida y sus doctrinas: 6 relig., I, 86.
 - “ de Gibraltar: 5 ó 6 relig., I, 86.
 - “ del Callao: 12 y 17 relig, I, 688 ¹⁶⁷.
 - “ de Santiago de Chile: 35 relig., I, 746 ¹⁶⁸.
 - “ de Misque (recoleta): 5 más 1 posterior, II, 286 y 293.
- Coleg. de San Ildefonso de Lima: 50 relig., II, 223 ¹⁶⁹.

Cuando se publique y entre en vigor la “alternativa” de Urbano VIII sobre el sistema de gobierno provincial -1625 y 1627, respectivamente- el número de religiosos peruanos es mayor al de españoles en la provincia; los españoles -sin contar a los hermanos legos, que son más que los peruanos- pasan de 105 religiosos: coristas, sacerdotes y hermanos (¿profesos?) ¹⁷⁰.

Por incluir otras fuentes de la orden contemporáneas a las crónicas, y que pueden aclarar o ratificar los datos, referimos las cifras del P. J. Martín Maldonado, en la *Breve Summa*, edición de M. Merino:

- Cvto. de Lima: más de 220 relig. de continuo, p. 145 ¹⁷¹.
- “ del Cuzco: 80 relig. de familia, 147.
- Coleg. de San Ildefonso de Lima: 60 estudiantes, 148 ¹⁷².
- Cvto. de la Plata o Charcas: 40 relig. 80 relig. aprox. 149 ¹⁷³.
- “ de Trujillo: 40 relig. de familia, 149.

167. En otro lugar indican 15 ó 16 religiosos. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 18.

168. En otro lugar se indican más de 50 conventuales de ordinario. *Ibid.*, t. II, p. 39. Aunque en el tomo I se advierte: “Ya tendrá más después que es cabeza de Provincia”, p. 746. En un avance general se indica que la provincia de Chile tiene 7 conventos y 80 religiosos, t. II, p. 45.

169. Entre “Maestros, Lectores, pasantes, estudiantes teólogos y artistas”, t. II, p. 223.

170. *Ibid.*, t. II, p. 556. Poco más adelante se nos dice que son 105 actualmente, “sin los legos y Novicios”, p. 558.

171. “El número de sacerdotes suele llegar a ciento, y algunas veces excede. El de los Coristas profesos a cincuenta. Novicios, de continuo hay hasta treinta, y el resto de Legos y Donados”. *Ibid.*, p. 145.

172. “Y los demás Religiosos precisamente necesarios para su administración y servicio”. *Ibid.*, p. 148.

173. “Es este convento muy igual al de la ciudad del Cuzco, porque, en el número de los Religiosos que alimenta, en las cátedras que leen y estudios que tiene, están en una misma serie”. *Ibid.*, p. 149. Basados en el texto, hemos asignado, provisionalmente, el mismo número de religiosos que indica para el convento del Cuzco.

“ de Potosí: 50 relig. de familia, 149.

“ de Guía (recoleta): 30 relig. de familia, 150.

Cvtos. de Chuquiavo, Arequipa, Guanuco, Cochabamba, Ica, Saña, Cañete Tarija, Oruro, Misque, Callao y Copacavana, 24 relig.aprox., 151¹⁷⁴

El P. Avencio Villarejo indica, más literariamente que con argumentos documentales, que a fines del siglo XVI eran “Más de mil religiosos”; para la centuria siguiente cifra el colectivo agustiniano en el virreinato del Perú, “de 1.500 a 2.000 religiosos”¹⁷⁵. Estas cifras han sido duramente criticadas por el P. Q. Fernández por falta de objetividad y no estar basadas en pruebas; según la documentación que él cita, asegura que las cifras anteriores “resultan, por decir lo menos, poco conformes con la realidad”¹⁷⁶.

Repasando otras fuentes no agustinianas, nos encontramos con unos datos bastante próximos a los facilitados por las crónicas: según el censo de 1614, Montesinos afirma que en el padrón de Lima arrojaba para la ciudad “frayles de todas Ordenes, 894”¹⁷⁷. En carta de 13-V-1633, el arzobispo de Lima informa a Felipe IV que los agustinos eran en el Perú 250 religiosos, distribuidos en 80 casas¹⁷⁸. Posteriormente, en el censo del conde de la Monclova, en 1700, se indica la cifra de 730 como población religiosa masculina entre sacerdotes, coristas, legos, donados y sirvientes¹⁷⁹.

Para Santiago de Chile, en el informe del obispo Salcedo, de 1632, el número de agustinos en el convento de la ciudad era de 30, y en el informe del obispo Humanzoro, en 1662, había ascendido a 120 religiosos¹⁸⁰.

174. “Todos son casi iguales en el número de Religiosos que sustentan y observancias que ejercitan... sustenta este convento (de Copacavana) hasta veinte y cuatro religiosos”. *Ibid.*, pp. 150, 151 y 152, respectivamente. Basados en el texto, hemos asignado, provisionalmente, el mismo número de religiosos que indica para el convento de Copacavana. Además quedan otros diez conventos, los menores de la provincia, para los que no da cifras. Cfr, p. 152.

175. Cfr. *Los Agustinos en el Perú*, o.c., pp. 49, 65 y 190, respectivamente.

176. *Notas de historiografía agustiniana en el Perú*, o.c., p. 366. Cfr. 367 y 372-373. Cita pasajes de las crónicas y el informe preparado al arzobispo Meneses, incluido por I. Monasterio, en *Recuerdo de la Inauguración del templo de San Agustín*, o.c., pp. 254-278, como ms. inédito. Relación del arzobispo de Lima al rey sobre fundaciones agustinas, A.G.I., A. Lima, 301. Memorial del provincial Fr. A. Pacheco sobre monasterios y rentas, Lima, 10-III-1598, A.G.I., A. Lima, 320.

177. *Anales del Perú. Año 1614*, Madrid 1909, t. II, p. 197.

178. LISSON CHAVES, E., *La Iglesia de España en el Perú*, o.c., t. V. p. 141.

179. VARGAS UGARTE, R., *Manuscritos peruanos en Bibliotecas del extranjero*, Lima 1935, t. I, pp. 210-216.

180. Cfr. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 258 y 259, respectivamente. Según Torres, en Santiago existen la catedral, tres parroquias, seis conventos masculinos, dos femeninos y un seminario. Cfr. ed. M. Merino, t. II, p. 24.

3.5.3.2. VIDA MONÁSTICA Y VIDA ACTIVA.

Si al llegar los agustinos al Perú trasplantan la vida religiosa, según el modelo monástico castellano por ellos vivido, pronto ampliarán los criterios por necesidad de las circunstancias que allí se vive, y por exigencias de cumplir el mandato regio del envío ¹⁸¹. La mejor referencia al sistema de estricta vida conventual puede seguirse por los horarios que cuentan los cronistas, que poco tienen de diferencia a la disciplina monástica vivida en España. Sin menoscabo de la veracidad de lo narrado, observamos que los horarios colectivos de los que hablan son de dos casos atípicos por sus especiales circunstancias: la recoleta de Misque, casa de oración, ayuno y penitencia ¹⁸², y el del colegio de San Ildefonso de Lima, centro de estudios, donde el aprovechamiento del tiempo es el valor fundamental. Como casa de formación de los intelectuales, deben saber que a Dios se va tan directamente por los libros como por la ascesis, y recuerden asimismo que, para un religioso amante de los libros, la oración es el complemento indispensable de su vida, y no puede ser ocupado por ninguna otra actividad ¹⁸³.

181. "Casa, en fin, (el convento de Lima) de oración, de silencio, de soledad y recogimiento; y entre aquellas humildes paredes establecieron y levantaron una fábrica espiritual de tan alta perfección que no la gozó mayor en aquel dichoso siglo nuestra Orden en todo el ámbito de ambos mundos. Las celdas eran pobres y estrechas, los hábitos groseros y cortos, el sustento escaso, el coro continuo, la oración fervorosa, el recogimiento grande...". *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 17. Cfr. pp. 22, 24, 36 y 62.

182. 5,30, Levantarse; 6, Prima cantada, Horas menores del día y del Oficio de la Virgen; 7,30, retiro en las celdas y celebración particular de la misa los sacerdotes; si había trabajo, acudían al tajo, de lo contrario, lectura espiritual en las celdas; 10, Misa mayor; 11, Refectorio (comida de limosna), limpieza de la cocina, repartir la comida a los pobres, y el tiempo que sobrase, conferencia espiritual en la capilla; 13, Vísperas (cantadas o rezadas, según el día), Vísperas y Completas del Oficio de la Virgen, Benedicta y letanías de la Iglesia; si había trabajo, acudían al tajo, de lo contrario, se relectura espiritual en las celdas; 17, Completas y recreo en el jardín (en voz baja); h?, Antífona cantada de la Virgen y serófina, lectura pública de los puntos de la meditación, oración mental (una hora), disciplinas (lunes, miércoles, viernes y sábados); h?, Refectorio (cena-colación), Salve y responso; h?, Plática espiritual del prior en la capilla; 20,30, Descanso en la celda; 24, Maitines (cantados o rezados, según el día), Laudes, Maitines - ¿y laudes?- del Oficio de la Virgen, oración mental (una hora de rodillas); h?, Descanso en la celda, oración y/o penitencia opcional. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, t. II, pp. 288-291. Puede compararse con los horarios de dos conventos de la orden de San Jerónimo, de varones y hembras, español y mexicano, cfr. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.-J., "Combinación de monedas y cálculo manifiesto, del P. Antonio Soler. Transcripción del Ms. escurialense H-I-15. con introducción y notas", en *Anuario Jurídico Escurialense* (San Lorenzo del Escorial), 16-17 (1985-1986), II, 540.

183. 4, Levantarse y estudio vigilado; 6 (todos), Lección de Prima; 7 (estudiantes de Artes y pasantes), Oficio de Prima y Horas menores (rezadas), Horas menores del Oficio de la Virgen; 7 (teólogos), lección de Nona; 7,45 (estudiantes de Artes y pasantes), Misa rezada; 8 (teólogos), Cátedra de Sagrada Escritura (en la Universidad); 8 (estudiantes de Artes), Lección: (todos), Estudio; 10 (teólogos y pasantes), conferencias; 10 (estudiantes de Artes), estudio; 11,

Sin embargo, no disponemos de un horario de convento normal, que coincidiese con la mayoría, por la uniformidad de vida y sistema de apostolado. Es sintomático que cuando en las biografías de los religiosos se hace relación a horarios estrictos con numerosas prácticas ascéticas, corresponda a Hermanos legos, entregados con entusiasmo a la tarea de la santificación, posiblemente incluidos en las crónicas por lo que tienen de ejemplarizantes¹⁸⁴, y en algún caso, si indica el horario de un sacerdote, al narrar su vida de austera penitencia y entrega a la conversión de los indios, deja bastante que desear como miembro de una comunidad¹⁸⁵.

Tal vez alarmados por algunos signos de tibieza, aunque “duraba todavía el siglo de oro de la observancia”, el capítulo provincial decimosexto –VII-1594– establece que “la hora de contemplación, que solía ser después de Completas, se mudó a las siete de la noche para que se tuviese con mayor sosiego y pudiesen cómodamente acudir todos”¹⁸⁶; sólo así, bien preparados, podían hacer frente a las múltiples trampas que el demonio pondría en su camino apostólico.

No obstante, la presencia agustiniana en aquellas tierras sólo estaba justificada desde la vida activa, donde el éxito se evaluaba por los bautizos practicados, que era el culmen de la conversión¹⁸⁷. De ahí que según estuvie-

lectura y solución de un caso de conciencia; h?, Refectorio (bendición cantada y lectura durante la comida), acción de gracias en la Iglesia; 12, Reposo en las celdas; 12,30 (teólogos), Lección de Vísperas (en el Colegio); 14 (todos, menos los teólogos), Oficio de Vísperas (rezadas); 14,30 (teólogos), Lección de Vísperas (en la Universidad); h? (estudiantes de Artes), Lección; 16 (todos), Estudio; 17 (estudiantes de Artes, lectores y pasantes), Conferencia; 18 (todos), Estudio; 19 (estudiantes de Artes y pasantes), Oficio de Maitines (rezados); al terminar, todos, Antífona cantada de la Virgen, un rato de meditación, preces por el papa, el rey y los bienhechores, disciplinas (lunes, miércoles y viernes); 20, Refectorio (cena) y un rato de quiete; 21 (estudiantes de Artes y teólogos), Antífona contra la peste (cantada); h?, Descanso. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 229-230. Al hablar del descanso de la noche, dice que es hasta las seis; como el comienzo de la jornada afirma que es a las 4, en uno de los dos casos se ha confundido. Nos inclinamos que la hora sería a las 6 de la mañana, porque no sería un horario más estricto que la recoleta, que lo tenía a las 5,30, y porque el tiempo de descanso de la otra forma sería demasiado reuicido. Cfr. MARTÍN MALDONADO, J., *Breve Summa*, ed. M. Merino, o.c., p. 148. Puede compararse con el horario de la Universidad de Quito, cfr. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., p. 619.

184. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 601-602, 640, 703 y 733.

185. Se refiere a Fr. Elías de la Eternidad, cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 684-685.

186. *Ibid.*, t. II, pp. 4 y 5.

187. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 24, 27, 29, 42 y 77. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 244 (preocupación primera), 244-248 (instrucción previa), 249-252 (brevísimo catecumenado), 252-254 (reito reducido), 255-258 (bautizo niños), 258-260 (in artículo mortis). Porque al principio no hay método catequético, reciben el bautizo sin saber lo que hacen; más por complacer y por las ventajas que esto les ocasionaba, cuando no es a la fuerza. Su efecto será contraproducente por las recaídas constantes en la idolatría. VARGAS UGARTE, R., *Historia de*

se el religioso en un convento, un curato o una doctrina, cambiaba su forma de vivir la vida religiosa, porque la situación, el fin y los medios que tenían y buscaban, modificaba sustancialmente su existencia ¹⁸⁸.

Como rasgo específico, aunque no exclusivo, los agustinos se dedican al mundo indígena y rural, simultaneando la vida en misión abierta con el apostolado en núcleos cristianizados y la observancia religiosa en comunidades monásticas ¹⁸⁹. La insuficiencia de misioneros y lo agobiante del trabajo tentará a otras órdenes a dispersar a los religiosos por los dilatados territorios de la misión encomendada; los agustinos, en cambio, fomentaron el aspecto comunitario, como un valor en sí, que daba sentido a su vida. Entregarse de lleno, hacer todo lo que se pueda, pero realizándolo en grupo ¹⁹⁰. Y cuando descuidaron este principio, comprobaron el peligro y el fracaso ¹⁹¹.

Con el paso de los años, la dura actividad apostólica agotó el entusiasmo, las fuerzas y la salud de las primeras generaciones de misioneros; es cierto que había muchos centros cristianizados que necesitaban el apoyo constante de los religiosos y las grandes ciudades absorbían tanto clero como

la Iglesia, o.c., t. I, pp. 221-223 y 227. No se olvide que según el Concilio I de Lima, no se les administrarán los sacramentos "hasta que estén bien instruidos y averiguados en la fe y conozcan mejor los misterios y Sacramentos del bautizo, penitencia y matrimonio". *Constituciones ordenadas en el Sínodo que se hizo en la ciudad de los Reyes... 1552*. Biblioteca de Palacio, Madrid. Ms. 1960, ff. 4-4v. La catequesis prebautismal del jefe Inca Tito Cussi Yupanqui duró catorce días y le fue dada por el prior del convento de San Agustín del Cuzco -Fr. Juan de Bivero, expresamente pedido por el neófito- quien, después de administrarle el bautismo, todavía permaneció ocho días con él, instruyéndole más. Real Biblioteca del Monasterio del Escorial, Ms. L-I-5, ff. 190v-191. Luego se quedó allí Fr. Marcos García, quien en trece meses -Septiembre de 1568 a Septiembre de 1569- bautizó a 90 criaturas, puso cruces en el territorio y construyó tres iglesias. Cfr. *Ibid.*, f. 191v. MARTÍN RUBIO, M. C., *En el encuentro de dos mundos: Los Incas de Vilcabamba. Instrucción del Inca D. Diego de Castro Tito Cussi Yupanqui. (1570)*, Madrid 1988. Se trata de una transcripción del ms. escurialense, con una amplia introducción. Lamentamos que la autora no haya tenido en cuenta para nada las Crónicas Agustiniánas de Calancha y Torres, siendo obra fundamental, ya que el redactor material y los testigos de esta instrucción fueron los agustinos Fr. Marcos García y Fr. Diego Ortiz, misioneros en Vilcabamba en días de Tito Cussi. Su fuente de información para la relación de los agustinos con el Inca y el posterior martirio de Fr. Diego, es la *Historia General del Perú* del mercedario Fr. Martín de Murúa, Madrid 1987, pp. 268-281 y 304-306.

188. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 70, 77 y 86. Según L. A. Sánchez, "los frailes se dividían en misioneros, con alma de inquietos conquistadores y exploradores y beatos, con alma de iluminados, propensos a la gran expedición al cielo". *La literatura peruana*, o.c., t. III, p. 247.

189. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 50, 65, 70, 77, 78 y 86; t. II, pp. 97 y 389. EGAÑA, A de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 352-353 y 544.

190. *Ibid.*, pp. 356-357. El peligro de la soledad y las amenazas que corría el misionero aislado, sobre todo espiritualmente, hizo que las órdenes religiosas revisaran sus criterios de distribución de personal. *Ibid.*, pp. 357-358 y 466. FERNÁNDEZ, Q., *Notas de historiografía agustiniana en el Perú*, o.c., p. 367.

191. Así ocurrió en la doctrina de Ancoanco, cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 573.

las hispanas para sostener cultos similares, con ostentación y boato, ahora celebradas con todo el derroche que la estética barroca había prestado a la iglesia, la contrarreforma tan gustosamente había aceptado y tan espléndidamente había cuajado en la sensibilidad criolla y nativa¹⁹². Las compesaciones del apostolado urbano menguó disponibilidad y presencia de personas en los núcleos misioneros, dejando estos lugares a los que venían de España con este destino específico¹⁹³.

Empezó a escasear el número de religiosos dispuestos a dedicarse a la actividad misional entre los indios y Calancha es duro en su juicio a los superiores que miran más el interés del religioso que la necesidad de la obra. "Gran cargo le a de azer Dios al Prelado que no busca Religioso para la doctrina, sino doctrina para el religioso, atiende a la comodidad de uno, i destruye las conciencias de muchos"¹⁹⁴.

Tras una vida de servicio en apostolado misional activo, el religioso cargado de años y méritos se retiraba como el guerrero, a los campamentos de retaguardia, para apoyar con la oración a los que batallan en primera línea, y mostrar con su ejemplo la fidelidad a la vida religiosa y disponerse con intensidad al encuentro definitivo con Dios¹⁹⁵.

3.5.3.3. MISIONES Y CATEQUESIS.

El objetivo prioritario de los religiosos en América es la conversión de los indios; aunque haya identificación en los fines y coincidencia en las formas con otras órdenes, nos fijaremos fundamentalmente en lo que cuentan Calancha y Torres que hacen los agustinos en el Perú¹⁹⁶.

192. Cfr. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, pp. 878 y 883-884. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 412-413 (boato), 425 (Semana Santa), 425-426 (Asunción, Santiago). VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, pp. 326-327.

193. "Los religiosos abundaban en las áreas bien pobladas, pero no querían morar en los territorios más bien pobres. De ello se lamentaban, respecto del Perú, el P. Francisco de Guzmán, en 1574, Felipe II, en 1593 y el P. Pedro Gutiérrez Flórez en 1606". BORGES, P., *El envío de misioneros*, o.c., p. 42. Cfr. EGEÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 546 y 596.

194. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 1057. También deja Calancha constancia de aquellos intrépidos apóstoles que quemaron sus vidas porque la llama de la fe en Cristo prendiera en sus almas. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 679, 681, 710, 720, etc.

195. *Ibid.*, t. II, pp. 623-624.

196. BORGES, P., *Métodos misionales en la cristianización de América. Siglo XVI*, Madrid 1960. Estudio clave sobre el tema, aunque en el apartado de los agustinos sea sumamente flojo por no haber consultado fuentes y estudios. CAMPO DEL POZO, F., "los catecismos agustinianos utilizados en Hispanoamérica", en *Estudio Agustiniiano*, 23 (1988), 157-195. VIÑAS, T., "Acción evangelizadora de los Agustinos de Salamanca en el Nuevo Mundo", en *Evangelización en América. Los Agustinos*, Salamanca 1988, pp. 11-60. RESINES, L., Catecismos americanos de religiosos agustinos en el siglo XVI", en *Agustinos en América y Filipinas*. Actas del Congreso Internacional. Valladolid-Madrid 1990, t. I, pp. 503-524.

Realmente lo que se busca es la transformación total del indio, sin escatimar esfuerzos, aunque con pocos recursos: “trabajaron mucho en ellas –misiones– nuestros Padres, destruyendo ídolos y falsos adoratorios y plantando nuestra santa fe, y reduciendo a pueblos formados con policía cristiana a los Indios, que vivían derramados en casas y cortijos por los cerros y quebradas...”¹⁹⁷. Primero era el habituarles a vivir como seres racionales, después la formación humana y posteriormente se podía comenzar a enseñarles a ser cristianos, método éste ya sugerido en el III Concilio de Lima - 1582-1583- y de donde pensamos que lo toma Calancha, quien afirma que los misioneros enseñaban “a los rudos indios, no solamente a ser cristianos, sino también a ser hombres, y de poco menos que brutos los convirtió en racionales y de supersticiosos idólatras en fervorosos cristianos”¹⁹⁸. Con sencillez y paciencia, el mensaje evangélico terminará siendo aceptado por los nativos y el bautismo señalará con éxito el término de la conversión, especialmente buscados en momentos de grave peligro de la vida física¹⁹⁹.

El contenido del mensaje cristiano que hacen los misioneros es elemental y, más que un proceso lógico-formal de las verdades reveladas por medio de argumentos, lo que se busca es la adhesión a lo que dice el misionero, que, guiado por ejemplos de la vida diaria, el entorno vital y la capacidad mental de los oyentes, les hace aceptar lo que el dice porque Dios se manifiesta a sus amigos como son ellos²⁰⁰. El carácter repetitivo del método catequético hará que, poco a poco, vaya penetrando más el enunciado de las ver-

197. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 29. Cfr. p. 81. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., p. 216.

198. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 60. LOBO GUERRERO, B., *Constituciones Sinodales del Arzobispo de los Reyes*, Lima 1613. SÁENZ, I., *Collectio Maxima Conciliorum Omnium Hispaniae et Novi Orbis, Romae 1693*, t. IV, p. 257. VARGAS UGARTE, R., *Concilios limenses*, Lima 1951. CANTELAR, F., *Colección Sinodal 'Lamberto de Echeverría'*, Salamanca 1980. IDEM, “Sinopsis de los Catálogos de la Colección Sinodal Lamberto de Echeverría”, en *Revista Española de Derecho Canónico* (Salamanca), 48 (1986), 61-98. SOTO, J. M., “Sínodos de Indias”, en *Actas del V Simposio de Teología Histórica*, Valencia 1988, pp. 301-335. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., p. 204. Calancha no es benevolente en el juicio de aquellos hombres y coincide con la mayoría de historiadores cuando considera “bárbaros, porque eran con extremo rudos, supersticiosos y groseros”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 29.

199. *Ibid.*, t. I, pp. 385, 394, 396 y 397. Cfr. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 463-468 y 543-544 y nota 187. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 270-281. VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, pp. 224-226. No siempre la sencillez fue la norma de los predicadores, haciendo entonces infructuosa la tarea de la catequesis, cfr. QUIROGA, P. de, *Coloquios de la Verdad*. Real Biblioteca del Monasterio del Escorial, Ms. K-II-15. Edición de J. Zarco, Sevilla 1922, pp. 119 y 128.

200. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 385, 392, 394 y 397. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 307-325. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 545 y 581.

dades que el significado de las mismas; de ahí que la superstición y el rito calen más y antes que el contenido dogmático, y la misma moral encuentre tremendas dificultades salvándose su cabal cumplimiento, a ojos de los misioneros, por la infinita misericordia y paciencia de Dios, o porque la insuficiencia del conocimiento no puede obligar con todo el rigor.

Uno de los procedimientos más uniformemente empleados es, por vía negativa y con carácter de urgencia, la extirpación de la idolatría y evidencia de la falsedad de sus dioses; mientras que pervivan sus ídolos, sus centros de culto, sus ritos, la voz del misionero se la lleva el viento. Por lo tanto, esta época tiene una mezcla de apostolado y violencia, o catequesis beligerante, y el misionero también tiene un aspecto de conquistador, porque lo que hace es “conquistar almas”, aunque sea venciendo a los cuerpos ²⁰¹.

El fuego y la destrucción sería la mejor fórmula de acabar con un peligro constante y amenaza latente; pero, ¿cómo respetarlo si el error no tiene derechos? ¿Acaso no estaban ellos allí por la infinita misericordia de Jesucristo que apiadándose del estado infiel en el que se encontraban ahora les aproximaba la luz para que encontraran el camino de la salvación? Con las cenizas de la rivalidad también se quemó parte del alma de aquellos pueblos; mientras que para el P. Acosta es “poco y frívolo lo que se hacía, para Borges, con sentido crítico actual, “en ocasiones se sobrepasó el límite necesario” ²⁰².

No terminó todo con el tercer concilio limense. Era esa la mentalidad que pervivirá durante el siglo XVII porque en la medida que los indios se hagan cristianos se hacen súbditos de la corona; superándose la rebeldía y la idolatría, América estará ganada para Dios y para el rey. Y esto sólo es posible por la unión de los dos brazos o cuchillos como explicará el obispo agustino Gaspar Villarreal ²⁰³.

El dominio de las lenguas nativas será la clave para conocer a los indios en profundidad, aproximarse con garantía y ser bien recibidos. Felipe II dispuso, en 1580, el establecimiento de cátedras de las lenguas más importantes

201. SÁNCHEZ, L. A., *La literatura peruana*, o.c., t. II, pp. 194-200. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., p. 247-250, 300-306. VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, pp. 222.

202. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 250 y 304, respectivamente. En la misma línea de dureza está VILLAGÓMEZ, P., *Carta Pastoral de Exortación e Instrucción contra las idolatrías*, Lima 1649. ARRIAGA, P. J. de, “Extirpación de la idolatría en el Pirú”, en *Crónicas peruanas de interés indígena*, ed. de F. Esteve Barba, o.c., pp. 195-198. PORRAS BARRENECHEA, R., *Fuentes históricas peruanas*, o.c., pp. 52-55. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 681.

203. *Gobierno eclesiástico pacífico*, Madrid 1656. *Gobierno Eclesiástico Pacífico. Selección*, Quito 1943, Clásicos Ecuatorianos, t. I.

-Lima, Charcas, Quito-, y en el mismo sentido se pronunciará el III Concilio de Lima, negándose a ordenar in sacris al candidato que no dominara la lengua principal de la diócesis; sin embargo, el Consejo de Indias no veía con buenos ojos la tendencia indigenista de la Iglesia y, el virrey del Perú, en 1596, en esa misma línea fomentaba la españolización, alentando a introducir la lengua castellana por ser más general y favorecer grandemente las relaciones entre todos los pueblos y hombres²⁰⁴.

No entender la lengua significa un obstáculo para el acercamiento humano, una dificultad para llevarles el mensaje cristiano y una tardanza para la conversión. En este sentido nos encontramos con la dura acusación de los indios que recoge P. Quiroga cuando manifiestan que los misioneros no saben las lenguas nativas y cuando predicán o enseñan a través de intérpretes, resulta peor. ¿Acaso no era este un negocio importante?²⁰⁵

Los agustinos tratarán cuanto antes de aprender las diferentes lenguas, tanto para la predicación y catequesis, como para la edición de catecismos, sermonarios, vocabularios, etc.²⁰⁶. Poniendo de ejemplo al P. Juan Caxica que escribió "32 cuerpos de libros en las dos principales lenguas de este Reino y en la española. Doce de ellos a folio entero y 20 de a cuarto, explicando en tres lenguas todos los misterios de nuestra santa fe y todos los Evangelios del año, con sermones"²⁰⁷. En una segunda fase, sabiendo su lengua el misionero, habiendo estrechado lazos, en los centros misionales florecientes se profundizaba en todo pasando a "enseñar a los muchachos las oraciones en lengua española, y asimismo a leer y escribir en ella"²⁰⁸.

204. Cfr. LAPESA, R., *Historia de la lengua*, o.c., 542-543. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 355, 463 y 581. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 548-551. Muchos religiosos esperaban el embarque en Sevilla o Cádiz; mientras, y durante el largo viaje, se dedicaban a aprender los rudimentos de alguna de esas lenguas. Cfr. BORGES, P., *El envío de misioneros*, o.c., p. 395. ARMAS MEDINA, F. de *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 86-105. Para salvaguardar la integridad del mensaje y la pureza de los contenidos, el arzobispo Loaysa había ordenado que se enseñase, al principio, en latín o castellano. Posteriormente el II Concilio de Lima prescribiría que se hiciese en la lengua de los indios, y el III Concilio ordenaría redactar un catecismo común *Ibid.*, pp. 294-313. VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., p. 51.

205. *Coloquios de la Verdad*, ed. J. Zarco, o.c., p. 117. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. II, pp. 769-781.

ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., p. 87.

206. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 69 y 682. MARTIN MALDONADO, J., *Breve Summa*, ed. M. Merino, o.c., p. 184. VIÑAS, T., *Acción evangelizadora*, o.c., p. 23. En Chile, el aprendizaje de la lengua indígena fue impuesta de forma obligatoria en la enseñanza de los seminarios agustinos. Cfr. MATURANA, V., *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, pp. 322-323.

207. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 78; t. II, p. 253.

208. *Ibid.*, t. II, p. 389. El esfuerzo lingüístico misionero, en ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 102-105.

Sin embargo, el trasvase no será fácil porque los religiosos son blancos, como los conquistadores, y han utilizado la violencia, como ellos, para imponer una religión. Sobran motivos para la hostilidad y el recelo. Convencidos de que tienen la verdad -y los derechos- emplearán la fuerza haciendo obligatoria la catequesis, controlando la asistencia por padrones, y responsabilizando a los doctrinantes -porque los hay negligentes- del éxito de la misión. Son conscientes de que los indios acuden de “bellaca gana”, y los “que huyen de oír la doctrina católica, tanto se despeñan en los montes con idolatrías y vicios, como en los pueblos con supersticiones y culpas. Estos daños pagarán los doctrinantes si no los buscan en los campos, o los sacan de sus casas para obligarlos a sermones y doctrina, que no es violencia lo que es obligación precisa”²⁰⁹. Algunas ocasiones no se descarta el empleo de la violencia y así el Inca Felipe Cusi Tito Yupanqui desterrará a Fr. Marcos García acusándole de que azotaba cruelmente a los hijos de sus caciques y capitanes, siendo un pretexto porque el religioso predicaba contra los vicios y escándalos públicos del Inca y las personas que le rodean, además de haberse ganado el odio de los hechiceros y sacerdotes idólatras. No obstante, fiel a la objetividad, algo debía de haber ocurrido, porque Calancha lo indica y da la razón: “y la verdad que los castigaba moderadamente, porque siendo bautizados se iban a adorar con sus padres”²¹⁰.

También por vía psicológica lograrán una aproximación física y con algunos regalos se los pueden ir ganando al principio²¹¹. Aunque algunos caciques cortésmente posponen la presencia del misionero y las conversaciones para la primavera siguiente²¹², no sin quejas de otros pueblos que veían que, tras los dones de los frailes, se perdían las mujeres, los niños y las tierras, y, tras esto, venía la reducción a esclavitud por parte de los españoles²¹³. Una norma de comportamiento que tenían muy clara los misioneros, en su

209. *Ibid.*, t. I, p. 711. Cfr. p. 710. También en Quiroga se condena la utilización de la violencia, ya que “a la verdad del Evangelio no es necesario sino libertad y amor”. *Coloquios de la Verdad*, ed. J. Zarco, o.c., p. 116. La vuelta a la idolatría siempre fue una amenaza constante y la mejor forma de evaluar la vida cristiana de un pueblo y el desvelo de los misioneros. Cfr. *Coloquios de la Verdad*, ed. J. Zarco, o.c., p. 114. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 287-289. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 270-273.

210. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 73. También en otras obras se hace alusión al empleo de la fuerza y castigos físicos en relación con los reincidentes en idolatrar. Cfr. ARRIAGA, P. J. de, *Extirpación de la Idolatría*, ed. F. Esteve, o.c., pp. 239-240; allí se nos cuenta que existía, extramuros de Lima, una casa de reeducación -en la que eran recluidos los reincidentes, sin querer, por la vida que allí se llevaba- llamada Sta. Cruz del Cercado. *Ibid.*, pp. 198, 200, 235, 238, 239, 240 y 241. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 291-299. Nota 187.

211. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 384.

212. *Ibid.*, t. I, pp. 352-353.

213. *Ibid.*, t. I, p. 400.

actuación con los indios, era no tomar nunca nada de ellos, aunque se mostrasen agradecidos y dadivosos ²¹⁴.

Una vez convertidos los niños, ellos mismos se convertían en catequistas de los mayores, transmitiéndoles lo que habían aprendido hasta ser testigos de la acogida que el mensaje cristiano encontraba en su propia familia, especialmente cuando el visitador inquiría sobre la pervivencia de aspectos idólatricos ²¹⁵. El bautizo de un cacique supone la conversión en bloque del pueblo y la educación general a los niños, especialmente a los hijos de los caciques porque esto es la manera de asegurarse el futuro a medio plazo y cooperar eficazmente con el espíritu, como hizo el P. Roque de San Vicente que “se aplicó a enseñarlos... para que celebrasen el culto divino con la solemnidad posible en aquel desierto... También se ocupó en el -oficio- de maestro de escuela, enseñando a leer, escribir, cantar y rezar a los indios muchachos del pueblo... con ocasiones de enseñarles canto y rezo, les declaraba los misterios sagrados de nuestra fe” ²¹⁶; actividad bien recibida por los padres que “viendo que aprendían a leer y escribir, hacían notable estimación de nuestros Religiosos, y tenían aquel beneficio por el mayor que podían hacer a sus hijos” ²¹⁷. De ahí que las órdenes vean en la enseñanza la vía más segura de la cristianización, y con ella, la del trasvase de los modelos políticos y culturales hispanos ²¹⁸. Y los propios obispos piden al rey que se revitalicen este tipo de colegios de “niños nobles” ²¹⁹.

214. Cfr. ARRIAGA, P. J. de, *Extirpación de la Idolatría*, ed. F. Esteve, o.c., p. 241. JOUANEN, J., *Historia de la Compañía de Jesús en la antigua Provincia de Quito. 1570-1774*, Quito 1941, t. I, p. 316.

215. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 238-244 y 292. Cfr. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., p. 545. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 289-292.

216. *Crónica agustiniana*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 97. Cfr. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 811. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 373-377. Dada la afición de los indios a la música, los misioneros utilizaron la pedagogía musical como vehículo de cristianización. Cfr. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 417 y 419. VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, pp. 228 y 327.

217. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 389.

218. Por eso en Chile deciden los agustinos, tres años después de hacerlo los Padres de la Compañía, dedicarse al apostolado de la educación, en los últimos años del S. XVI; poco después harán lo mismo los dominicos. Cfr. MATURANA, V., *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, p. 94. Para los colegios y tipos de enseñanza de futuros dirigentes, cfr. ARRIAGA, P. J. de, *Extirpación de la Idolatría*, ed. F. ESTEVE, o.c., pp. 199, 201, 239, 240 y 241. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c. pp. 362, 606-608; horarios de ejercicios, pp. 545-546, 581; sistema de los jesuitas, p. 266; sistema de los dominicos, pp. 355-356. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 393-394. VARGAS UGARTE, R., *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, pp. 328-335.

(219) LISSON CHAVES, E., *La Iglesia de España en el Perú*, o.c., t. III, pp. 85-86. Carta fechada en Lima, el 30-IX-1583. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 389-402.

Uno de los temas preferidos en la catequesis del siglo XVII, por las posibilidades plásticas y psicológicas que encierra -plenamente barroco y tan querido en la Península Ibérica- es el de muerte-infierno²²⁰. Si el bautismo es la meta que aspira conseguir el misionero con los indios a él confiados, luego, al ver las continuas caídas y la deficiente conversión, tiene que insistir en la confesión como vía legítima para levantarse de las caídas. Pero ante las dudas de que exista un verdadero dolor, y de que la situación de pecado se

220. Es importante recordar, por el simbolismo que tiene, el texto de don Miguel de Mañara, escrito a mediados del siglo XVII, en una ciudad tan barroca, por vida, ambiente y obras, como Sevilla: "... Y si consideras los viles gusanos que han de comer este cuerpo, y cuán feo y abominable ha de estar en la sepultura, y cómo esos ojos, que están leyendo estas letras, han de ser comidos de la tierra, y esas manos han de ser comidas y secas, y las sedas y galas que hoy tuviste, se convertirán en una mortaja podrida, los ámbares en hedor, tu hermosura y gentileza en gusanos, tu familia y grandeza en la mayor soledad imaginable...". *Discurso de la Verdad*, Sevilla 1725, Discurso II. También hay que tener presente, por la trascendencia que tendrá para la espiritualidad católica durante los siglos siguientes, los *Ejercicios* de San Ignacio, escritos a mediados del siglo XVI. En la meditación del infierno -primera semana, quinto ejercicio- explica el santo que hay que aprehender la realidad del infierno como objeto específico de cada sentido. Cfr. *Obras completas*, ed. de I. Iparraguirre, Madrid 1952, pp. 173-174. En el mismo sentido conviene tener en cuenta la meditación de las penas de los pecados que hace el P. L. de la Palma, en el *Camino espiritual*, escrito a principios del siglo XVII, y que resulta la mejor declaración de los ejercicios ignacianos. Cfr. ed. F. X. Rodríguez, Madrid 1967, pp. 863-866. La práctica de los ejercicios fue introducida muy pronto en América, cfr. *Historia General de la Compañía de Jesús*, ed. F. Mateos, o.c., pp. 183-185. BAYLE, C., "Los ejercicios de San Ignacio en América", en *Razón y Fe* (Madrid), 139 (1949), 27-47. Magistral, también, la minuciosa descripción de la pasión de Cristo y de sus efectos -rendición de la humanidad- por el cartujo, y antes religioso agustino, A. de Molina, uno de los tratadistas y formadores del clero español del siglo XVII, en su obra *Ejercicios Espirituales. De las excelencias, provecho y necesidad de la Oración mental reducidos a Doctrina y Meditaciones*, Barcelona 1776, II, 3, 573. Cfr. OROZCO, E., *Mística, plástica y Barroco*, Madrid 1977, pp. 32-35. Y ese miedo-obsesión-preparación por y ante la muerte, que desde la naturalidad con que se había visto en la Edad Media había ganado en intensidad, dramatismo y temor, según pasan los siglos XV y XVI, llega a convertirse en uno de los protagonistas del pensamiento, el arte y la cultura del XVII. J. A. Maravall, tomando el ejemplo de E. Mâle, cita cómo la obsesión llega al parosismo en algunas gentes que recrean en París su propio entierro. Cfr. *La Cultura del Barroco*, Barcelona 1975, p. 337; también para los aspectos barrocos de la violencia y la crueldad, *Ibid.*, pp. 328-341. Aquí en España tenemos igualmente ejemplos claves de honras fúnebres a las que asisten sus protagonistas: Carlos V y Felipe II. Cfr. SIGÜENZA, J. de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid 1605, III, 1, 39. IDEM, *La Fundación del Monasterio de El Escorial*, Madrid 1963, I, 21, 189. CABRERA, L., *Felipe II, Rey de España*, Madrid 1877, IV, 320. SEPÚLVEDA, J. de, *Historia de Varios sucesos y de las cosas notables que han acaecido en España*. Biblioteca Nacional, Madrid. Ms. 2.576 y 2.577. Transcripción y edición de J. Zarco, en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Madrid 1924, t. IV, pp. 201-204. Junto a esta concepción negativa del mundo y la vida, cuya salida es la dura ascesis, otro camino es el emprendido por la actitud estoica de los que también están desengañados de lo mundano. Y el sentimiento de desencanto, de melancolía, de desilusión, dolorosamente contenido y descrito con fines moralizantes, producirá uno de los capítulos más bellos e intensos de la literatura barroca española e hispanoamericana: Quevedo, Calderón, Gracián, Caro, Sor Juana Inés, Fdez. de Andrada...

convierta en algo estable, amenazando entonces toda posible vida cristiana operante, el recurso al castigo, a las penas del infierno, a la condenación eterna, le venía bien al catequista y al catequizado que conocían la existencia de castigos físicos en la extirpación de la idolatría y otros asuntos. La predicación del infierno ofrecía infinidad de recursos y matices, y ciertamente era eficaz en cuanto que arrancaba conversiones por temor aunque también hubiera deserciones cuando pasaban los vivos colores de las imágenes utilizadas en el sermón.

Leemos en la crónica del P. Torres que para Fr. Elías de la Eternidad:

“ Unos mismos eran de ordinario los puntos de sus sermones: la gravedad del pecado mortal, la eternidad de las penas del infierno, la necesidad de la contrición y penitencia, con que cerraba siempre sus pláticas moviendo a compunción y lágrimas al pueblo, con un santo Crucifijo en la mano y con vivos afectos y palabras. Para significar más vivamente la horribilidad de las penas eternas, colgaba del púlpito, cuando predicaba, la imagen espantosa de un condenado ardiendo en medio de aquellas abrasadoras llamas. Tenía clara, sonora y penetrante voz, como un clarín templado, y al ponderar la eternidad de aquellos tormentos insufribles, repetía el para siempre jamás”²²¹.

El indio también se acercaba al misionero cuando experimentaba asiduamente la acción de su caridad y otros beneficios. “Su casa -en la misión del P. Diego Ortiz- era una hospedería común de peregrinos y un hospital de enfermos pobres y extranjeros que venían de lejanas tierras a negociar con el Inga. Enseñaba a unos, curaba a otros... y era generalmente amado de ellos”²²². Pero, sobre todo, la vida práctica del testimonio personal es piedra clave en todos los programas misioneros²²³ y así lo fijaron los agustinos del Perú en sus primer capítulo provincial de 1551²²⁴, y es repetido por los cronistas, con afán moralizador, para que tengan siempre presente que “es más poderoso

221. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 684. la utilización del cementerio como lugar de predicación también lo encontramos en otros autores. Cfr. ARRIAGA, P. J. de, *Extirpación de la Idolatría*, ed. F. Esteve, o.c., p. 235.

222. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 70.

223. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 359-372.

224. “Porque nosotros somos enviados a predicar a estas gentes, que no tienen conocimiento de Dios, somos obligados a más perfecta manera de vivir, no solamente delante el acatamiento divino de Dios nuestro Señor, pero aún delante de los onbres”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. II, p. 371. Y siendo consciente de ello dirá más adelante Calancha: “con más cuidado elegía el Definitorio un doctrinante que un Prior, porque consideraban que lo uno era autoridad con pocos de familia y esos religiosos; i el doctrinar a Indios, es oficio que pide más virtud i menos autoridad, a menester más valor en la observancia por andar en más ocasiones de peligro; en este se puede ganar i perder mucho, en grangear ánimas con el buen ejemplo, o en destruirlas con el escándalo”. *Ibid.*, t. III, p. 1057. Cfr. QUIROGA, P. de, *Coloquios de la Verdad*, ed. J. Zarco, o.c., p. 129.

con los indios el ejemplo que la razón”²²⁵. Como gracia especial, Dios permite a veces que algún misionero ejemplar vea el fruto de su trabajo apostólico al fin de la vida, como anticipo del premio definitivo, según ocurrió con el granadino Antonio de Baeza²²⁶.

La aceptación de la nueva creencia no se hizo libremente del todo—inquisición, visitadores, centros rehabilitadores— y aunque sean sinceros, muchos los son, la fuerza de los cultos atávicos, la falta de raíces de la nueva fe, la debilidad del ser humano, etc. les lleva a idolatrar de nuevo o a yuxtaponer las dos religiones en un sistema de manifestación sincrética y polivalente para ambos, sobre todo por el significado de las fiestas, el sentido de los cultos, el desarrollo de ciertos ritos, el lugar de las celebraciones, los fines que buscan, etc.²²⁷. Muchos lamentan, que, estando bautizados, sin embargo, no estén convertidos²²⁸. De aquí que el P. V. Maturana afirme que la primera preocupación de los agustinos en Chile fue “la conversión de los infieles y la enseñanza de los recién convertidos”²²⁹.

En una palabra, este ir y venir, con caídas y retrocesos, unas veces por el natural inconstante, egoísta, receloso y fiel a sus raíces del indio, y, otras

225. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 381. Por eso es bueno conocer lenguas para sacar a los indios de la idolatría, pero, también, si además es “varón de extremada penitencia, de oración, de celo y de caridad”. *Ibid.*, t. I, p. 682. Para evitar que se eche a perder la labor de los misioneros es que en 1535 se prohíbe a los españoles habitar en las mismas aldeas de los indios, y lo que antes se había visto excelente, se pasa a ver contraproducente, por el mal ejemplo de los hispanos. *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*, Madrid 1943, ed. facsímil, t. II, 212. Cfr. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 419-440.

226. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 27.

227. Cfr. BORGES, P., *Métodos misionales*, o.c., pp. 521-525. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 361-362.

228. LISSON CHAVES, E., *La Iglesia de España en el Perú*, o.c., t. II, p. 295. Carta del gobernador Vaca de Castro a Felipe II, Lima 1565, recogiendo el sentir de una reunión celebrada con los provinciales de las órdenes estantes en Perú. En el mismo sentido se manifiestan cuando, en 1567, se reúnen estos religiosos con el arzobispo de Lima. *Ibid.*, t. II, p. 345. Cfr. QUIROGA, P. de, *Coloquios de la Verdad*, ed. J. Zarco, o.c., p. 111, 113-115, 125 y 128. Y quejándose de la mala calidad de los ministros: “Nos habéis administrado el Evangelio por instrumentos y medios que no se pueden decir... hasta ponernos por predicadores a los porqueros, vaqueros y pastores de nuestro ganado, tan simples e idiotas, que ellos tenían mayor necesidad de ser enseñados que nosotros... En fin tal obra se ha hecho en la doctrina, qual ha sido vuestro cuidado y ministro que nos habéis puesto. No puedo yo creer que nos queréis para hombres sino para bestias y brutos: no nos queréis para cristianos, y esto no lo neguéis, que grangería ha sido la vuestra que no seamos cristianos”. *Ibid.*, pp. 122 y 123, respectivamente. “Faltó a veces la suficiente prudencia a los misioneros, quienes, llevados por el celo apostólico, abarcaron más de lo que humanamente podían. Muchos de los naturales incorporados a la Iglesia se vieron luego abandonados entre innumerables peligros; faltos de aliento y de cuidado espiritual, vuelven a sus antiguas supersticiones e idolatrías”. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., p. 261. Modos de supervivencia de la idolatría, *Ibid.*, pp. 586-593.

229. *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, p. 333.

veces, por la mala preparación, el descuido y el mal ejemplo de los doctri-
nantes y misioneros, hizo de la conversión al cristianismo y de la consolida-
ción de la fe un proceso lento y doloroso según el P. Calancha:

“Ivan aziendo Iglesias, bautizavan niños, catequizavan adultos, i a muchos que bautizavan, los vían después adorando los Idolos, bolviánlos a reducir, i ellos tor-
navan a idolatrar; qual i qual perseverava, i con uno ganado davan por bien
logradas sus fatigas, i cobravan mayores alientos sus deseos, buscándolos en sus
borracheras, que éstas en ellos son cotidianas, se engrifavan contra los Religio-
sos, i como si fuera quitarles las vidas. se armavan defendiendo sus vicios, el tra-
erlos a la Doctrina, o a la Misa, era traerlos a la galera, o mazmorras; caricias
obraven poco, i amenazas negociavan algo, no el acudir con voluntad, sino el
estar en las Iglesias con violencia O quanto padecieron estos primeros ministros,
i cuánto trabajaron en las primeras conquistas”²³⁰.

3.5.4. RELAJACIÓN: FACTORES Y REMEDIOS.

Mientras que en la obra de Calancha el espíritu originario está más vivo
porque hace la historia de los primeros decenios de la llegada de la orden,
Torres, al iniciar su crónica con el relato del capítulo provincial decimosex-
to, asegura que “duraba todavía el siglo de oro de la observancia”, pero con-
fiesa a renglón seguido que “la tibieza de algunos había comenzado”²³¹.

La inmensidad del territorio que se ofrecía a los religiosos, con infinitas
posibilidades de apostolado, hicieron de América un auténtico paraíso
donde el crecimiento y el desarrollo religioso era una realidad gozosa, a los
pocos años, fácilmente evaluable por el número de religiosos, de misiones,
de conversiones, de conventos, de provincias... Allí todo maduraba antes y se
hacía en menos tiempo que en el Viejo Mundo. Ciertamente esa situación
parecía una bendición de Dios, y así se interpretaba con visión providencia-
lista²³²; no obstante, las instituciones que corren deprisa, y mucho, tienen
que andar dos veces el camino, porque con la celeridad quedan vanos sin
cubrir, zanjas sin tapar, cimientos sin asentar...²³³.

230. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 1068.

231. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 4 y 5, respectivamente.

232. “Los hijos del grande Agustino, herederos de su espíritu, como rayos de su luz ilustra-
nado a este nuevo mundo con doctrina y ejemplo... Una corta familia de doce ermitaños crecer
a tan numerosa grandeza de casas y sujetos”. *Ibid*, t. II, p. 3.

233. Ejemplos de éxitos rápidos y pronta madurez, con algún fallo, cfr. *Ibid*, t. I, pp. 36, 39,
58, 60 y 63; t. II, p. 5. “En Indias se había ido muy aprisa”. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianiza-
ción del Perú*, o.c., p. 254.

A pesar de la demanda de operarios, porque la mies era abundante en América, los controles existentes para emigrar, fueron exigentes; con todo –laxitud en la aplicación de la normativa, disimulo en algunos de los que viajaron o posterior desviación– sabemos que los que fueron no siempre eran los mejores que había ²³⁴. Unido a las especiales circunstancias de clima, ambiente y relaciones, el celo de los superiores y el control de los visitantes encuentra enormes dificultades por las distancias y los medios de comunicación. Muchas veces se pretende solucionar este problema promulgando normas especiales, añadidas a las constituciones de la orden, teniendo en cuenta las peculiares condiciones de aquellas provincias, que muy poco tenían en común con la situación europea y la mentalidad con que para el Viejo Continente se había legislado, produciendo, a veces, tal cantidad de leyes particulares, que impedían conocer y cumplir la ley general. Por eso llegarán capítulos provinciales que se ocupan de hacer limpieza de árboles para que se pueda ver el bosque y derogan toda la normativa particular vigente ²³⁵.

Con el crecimiento rápido, la emigración indebida y las especiales circunstancias que se vivía en América, surgieron los peligros; siguiendo la lectura de las fuentes aparecen como temas denunciados en las crónicas la falta de pobreza, la ruptura de la unidad, los enfrentamientos entre grupos, la presencia de seglares en asuntos intracomunitarios... Estos síntomas de crisis, más o menos extendida, contarán con una reacción observante, según cons-

234. *Ibid.*, t. II, pp. 459-460. Parece ser que en las listas de la inquisición abundaban nombres de religiosos de todas las órdenes con diversidad de acusaciones. Cfr. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., p. 358. Recordemos que una puerta abierta e incontrolada para la emigración de religiosos, fue el Brve de Julio II, de 20-VII-1554, por el que concede licencia a los regulares a los que “sin causa razonable” les niega el permiso su superior. A.G.I., Patronato, 2, núm. 18. Vargas Ugarte afirma que religiosos giróvagos, sin permiso y con malos ejemplos, pretendieron quedarse en los pueblos habitados por españoles. Cfr. *Historia de la Iglesia*, o.c., t. I, pp. 200-201.

235. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. I, pp. 48 y 54; t. II, pp. 121, 506 y 742. Los primeros doce agustinos que se trasladaron a Perú llevaban el expreso encargo del provincial de Castilla de “que no invocasen cosa alguna, mas que conforme a la manera de vivir de la provincia de España viviesen”. ROMÁN, J., *Chronica*, o.c., p. 125v. De ahí que J. Martín Maldonado afirme: “las observancias y costumbres regulares, que en esta Provincia se ejecutan hoy, son las mismas con que sus insignes y celosos fundadores la construyeron, iguales a las que en la de Castilla (su ínclita madre) observan; sin que, ni la antigüedad del tiempo, ni la distancia de lugares, ni la licencia de los usos nuevos, ni otro accidente alguno haya contrastado ni descaecido el más sutil ápice de observancia”. *Breve Summa*, ed. M. Merino, o.c., p. 184.

tatamos en las actuaciones de algunos provinciales y capítulos ²³⁶, además del intento de volver a instaurar el primitivo carisma ²³⁷.

Ante este panorama, el P. Torres procura aclarar la situación afirmando que no todos los religiosos americanos estaban relajados, ni todos los religiosos que fueron al Nuevo Mundo eran ejemplares:

“Cuando vió -el visitador- Frailes de Indias y en el Perú tan observantes, tan recogidos, tan pobres, tan estudiosos, empezó a salir del engaño en que quizás estaba y en que viven muchos de Europa, juzgando que en las Indias, y especialmente en el Perú, los Frailes deben de serlo de sólo nombre... Y si los defectos que se atribuyen a los frailes de Indias se han visto en algunos Religiosos, es notorio también que los tales no son de los que han tomado el hábito y se han criado en esta Provincia, sino de los que han venido a ella de las de España y de otras” ²³⁸.

3.5.4.1. EL VOTO DE POBREZA Y SU CRISIS.

Entre la preocupación concedida en las crónicas a los temas de la vida religiosa destaca el voto de pobreza, bien sea para resaltar a los frailes que se distinguieron en su cumplimiento y emplificar el modelo con esa conducta, bien sea para denunciar abusos y prevenir posibles desviaciones.

Un aspecto que desencadenó inquietud, que fue ampliamente debatido entre los agustinos peruanos y cuya solución se demoró, fue el tema del tejido del hábito talar. Según el P. Torres, en el capítulo provincial decimosexto -1594-:

“Porque la tibieza de algunos había comenzado con pretexto de necesidad a introducir túnicas de lienzo y hábitos blancos de estameña, habiendo sido hasta

236. “Purgó al provincia (Francisco de la Serna) de hombres escandalosos, sin dejarles asentar el pié en parte alguna hasta enmendarles o expulsarlos. En ningún tiempo se han quitado tantos hábitos como en el de su gobierno. Estaba ya crecida, muy crecida la Provincia, y se habían criado en ella tan malos humores que necesitaban de copiosas evacuaciones”. *Ibid.*, t. II, p. 720. Otros casos semejantes, *Ibid.*, t. II, pp. 121 y 658. Prohibición de los juegos de naipes, dados y jugar con dinero en los juegos permitidos; prohibición reiterada, porque se había hecho en muchos capítulos y, al parecer, sin éxito. *Ibid.*, t. II, pp. 535-536. Actuación contra provinciales incorrectos. *Ibid.*, t. II, pp. 457 y 714.

237. *Ibid.*, t. II, pp. 261 y 267-271. El gobierno religioso, en América, no debió ser fácil. Según Calancha era un puesto de alto riesgo ya que “de ocho Provinciales mueren en todas las Religiones quatro i seys antes de acabar los oficios”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. V, p. 2079.

238. *Ibid.*, t. II, pp. 459-460. Cfr. p. 120. A finales del S. XVI el virrey, conde de Villar, da al Consejo una opinión poco favorable para los religiosos llegados de la Península. Cfr. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., p. 362. En parte por la distancia y la dificultad para solucionar un asunto conflictivo, es para Calancha motivo de mayor perfección en los religiosos peruanos que en los españoles. Cfr. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. V, p. 2079.

entonces de lana o de melinge toscó las túnicas, y de paño los hábitos, se opusieron a este abuso mandando con aprieto que en adelante usen todos (menos enfermos y muy ancianos) túnicas de melinge, y que fuese de sólo paño blanco el interior y exterior vestuario”²³⁹.

La utilización del paño como tejido normal del hábito, se tomó como signo de obediencia a la norma -pensada y dada desde Europa, con otra situación climática- y como motivo de mortificación con el riguroso calor peruano. Sin embargo, el problema se agudizó cuando desde la metrópoli empezó a reducirse el envío de paño castellano, encareciendo notablemente el escaso volumen que llegaba al Perú. Ante esta evidencia, los agustinos tuvieron que aceptar la situación y “pareció necesario usar de estameña y de otras telas más baratas y ligeras”²⁴⁰. Huellas de este asunto encontramos al leer las biografías de algunos religiosos virtuosos, donde se aduce, como aspecto encomiable y signo de observancia, el hecho de que utilizasen hábitos de paño y túnicas de lana²⁴¹, y aún se amplía el relato describiendo el equipaje que portaban y tenían ciertos religiosos²⁴².

Respecto al tema de la pobreza, Calancha cuenta un suceso que pone de relieve la actitud de los agustinos peruanos ante el dinero. El capitán Lorenzo de Aldana fundó un rico patronazgo en la provincia de Paria, teniendo por base un capital evaluado en más de 4.000 pesos de renta, 4.000 cabezas de ganado ovino y 1.000 de vacuno. Según los libros de cuentas, desde el 27-IV-1559 al 31-VIII-1574, la renta ascendió a más de 3.000 pesos y habían recibido 53.000. Por el trabajo y administración de los religiosos se llegó a reunir 26.500 cabezas de ganado ovino y 7.000 de vacuno, de lo que se obtenía una renta total de 22.000 pesos. Se mantuvo el patronazgo hasta 1584 en que siendo provincial Fr. Luis López y prior de Paria Fr. Pablo de Castrovi, renunciaron a él.

“Fue el motivo huir de manejar tanta gruesa de rentas i réditos, queriendo más carecer de los intereses que resultaban a la Orden del patronazgo, que ocasionar a los administradores al peligro de la codicia; tanto como esto anteponen en los siervos de Dios el bien del ánima, al mayor interés de las riquezas”²⁴³.

239. *Ibid.*, t. II, p. 5. Prohibición que se repite en los capítulos provinciales siguientes -1598 y 1602-, cfr. pp. 20 y 120.

240. *Crónicas agustinianas*, t. II, p. 121. Y en otro lugar afirmará el P. Torres: “duraron las reliquias de paño hasta el año 1642”, p. 672.

241. *Ibid.*, t. II, pp. 507, 672, 695, 724 y 758.

242. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 639, 672 y 672-678.

243. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, t. IV, pp. 1471. Los oficiales puestos por el virrey conde del Villar se enriquecieron a costa de las rentas, sufriendo los indios las consecuencias. A tan lamentable estado se llegó, que el P. Pablo se creyó culpable de la situación y cayó en una

Profundizando en la materia del voto nos encontramos con que en el capítulo provincial intermedio de 1620 se hizo una revisión y actualización –¿por abuso, por incumplimiento?– sobre el contenido de la pobreza religiosa,

“y se mandó que observasen las cosas siguientes: manifestar al Prelado cualesquiera bienes de nuestro uso, poner la plata en el depósito común, no gastar más de ocho reales del depósito sin licencia expresa del Prelado, no recibir sin ella cosa de momento, ni ponerla, ni retenerla en nuestro poder, ni dar, vender, donar, prestar, trocar, ni enajenar cosa alguna”²⁴⁴.

Saliendo al paso de acusaciones que debieron hacerse, y que llegaron a oídos del cronista, éste se siente en la obligación de hacer justicia con la verdad, en defensa de la observancia del voto religioso, y afirma: “dudo que haya en toda nuestra Religión otra Provincia donde generalmente se guarde con más rigor el voto de la religiosa pobreza, y así lo testifican muchos que han visto las demás”²⁴⁵.

3.5.4.2. DIVISIONES Y ENFRENTAMIENTOS.

Otro grave problema que amenaza a los agustinos peruanos en el s. XVII fue el de la tendencia a formar grupos excluyentes y enfrentados; esta pérdida de la unidad viene originada por la merma del espíritu religioso. Disminuye el entusiasmo por trabajar en misión viva, las comunidades bien situadas aumentan el número de religiosos sin que se aprecie un mayor progreso en la vivencia religiosa, en la calidad del apostolado o en los estudios. Del microcosmos conventual se hace un universo en el que abunda más de lo necesario las intrigas y las envidias, las acusaciones y venganzas, saliendo demasiadas veces a la calle los problemas internos, que sólo en la intimidad de la clausura debieron quedar y con caridad tratarse, haciendo tomar partido, según la amistad y otras connotaciones, a las autoridades civiles y eclesiásticas, a oficiales de la administración virreinal y seculares distinguidos.

profunda depresión que le duró veinte años. Por una fuerte impresión, recupera el juicio y con cerca de ochenta años y permiso de los superiores comienza el proceso de solicitar se devuelva a los agustinos la administración de dicho patronazgo; después de todo tipo de problemas, la orden lo recuperó y nuevamente sobre los indios de aquella provincia cayó el beneficio que la caridad del capitán Aldana dejó para ellos. Cfr. *Ibid.*, pp. 1472-1475.

244. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, t. II, pp. 452-453. Y a continuación remite el P. Torres a las fuentes de estas disposiciones: C. de Trento, sesión XXV, cap. 2, de “reformatione” y Constituciones de la Orden, P. VI, cap. 29, aclarando aún algunos casos y dudas, cfr. pp. 453-455.

245. *Ibid.*, t. II, p. 460.

Posiblemente la ocasión donde mejor se manifiesta esta ruptura comunitaria sea en la celebración de los capítulos provinciales, teniendo en cuenta que al ser el momento establecido para realizar los nuevos nombramientos de cargos, traslados y modificaciones legales, es, por lo mismo, lugar idóneo para despertar las pasiones y apetencias de las personas y los grupos que desean aprovecharse del puesto o misión y no servir a lo comunitario, porque, en los capítulos, nunca faltan los malcontentos ²⁴⁶.

Unas veces las divisiones vendrán propiciadas por la acusación de que una de las personas que ostenta un cargo importante está “disponiendo las voluntades y acciones a fin de hacerse Provincial” ²⁴⁷; otras veces será porque los que ostentan esos cargos quieren poner como sucesor a uno que mantenga su línea y criterios de actuación, o se dejan influir por influyentes personalidades extraconventuales, de la vida civil -virrey- o eclesiástica -obispo- ²⁴⁸. Y ya dentro del equipo de gobierno provincial, cuando no sale elegido para un cargo el candidato propuesto por el superior, hay casos en que el provincial adopta represalias contra los miembros del definitorio ²⁴⁹. También se da el hecho de que cuando los capitulares conocen quien es el candidato del provincial saliente intenten modificar el resultado porque “algunos de ellos estaban secretamente confederados contra su elección” ²⁵⁰, y aprovechando la ausencia del provincial o rector, planean, los malcontentos de turno, destituirlo, formándole un proceso de dudosa legalidad y aceptando acusaciones de difícil probanza ²⁵¹.

Habrà momentos donde la división sea tan radical y el enfrentamiento tan fuerte, que surge el cisma y el escàndalo:

“Luego que expiró el Provincial, antes olvidado que muerto, se vió el Convento -de Lima- en notable confusión y desorden, partido en dos facciones contrarias... Juzgaba cada uno que le pertenecían los sellos y gobierno de la Provincia... cada uno reconoció diferente cabeza... permaneciendo cada uno en su opinión, se dió lugar a que las partes interesadas avivasen las agencias para inclinar a su devoción los electores... llegó a noticia del Virrey... les ordenó que para que se evitase el escàndalo y los daños que su discrepancia causaba a la Religión y a la repùbli-

246. Cfr. *Ibid*, t. II, pp. 506 y 432-433.

247. *Ibid*, t. II, p. 548. Cfr. pp. 568-569.

248. Cfr. *Ibid*, t. II, pp. 119-120. Hasta considerarse esta actitud “la principal acción que corona todas las de un Provincial”, p. 122. Cfr. t. II, p. 596.

249. “Parecía que el gobierno paternal se había convertido en gobernación señorial, y la autoridad religiosa en majestad profana”. *Ibid*, t. II, p. 457.

250. *Ibid*, t. II, pp. 177-178.

251. Cfr. *Ibid*, t. II, p. 543.

ca, depusiesen la porfía y no eligiesen a ninguno de los dos competidores ya declarados, sino a otro tercero”²⁵².

La elección de compromisarios o discretos al capítulo provincial parece ser que era el momento propicio en los respectivos conventos para que se despertasen las pasiones y se acrecentase la llama de la división; ante la experiencia de los hechos, en el capítulo provincial vigesimosexto -VII-1633- se aprobó la supresión de la elección de estos representantes, así como la visita que giraban a las casas de la provincia los PP. visitantes, por haber comprobado que otras muchas disensiones nacían de este hecho otrora considerado eficaz método para mantener viva la observancia y el espíritu religioso²⁵³.

La elección de un determinado candidato hacía concebir esperanzas de concesión de prebendas a los miembros del grupo que fomentó su candidatura; así sería muchas veces aunque también nos encontramos con provinciales que pronto se enfrentaron a sus propios electores al no actuar como esperaban de él²⁵⁴. Otras veces el elegido se consideraba obligado a complacerlos, pero los atraía a la concordia de la vida religiosa²⁵⁵; tampoco faltaron provinciales que convirtieron su mandato en un período de tiranía, buscando el beneficio propio y situándose en el lugar opuesto a la misión de servicio que enseña el Evangelio²⁵⁶. Con matíz moralizante, el P. Torres hace una descripción de las cualidades más importantes de un provincial:

“Otros había con opinión de más espirituales, pero no por eso más dignos de la Prelacia; que no lo es el más virtuoso... sino el más idóneo para el gobierno; y no es el más contemplativo y penitente, sino el más inteligente y expedito para el manejo y despacho de negocios y obligaciones del oficio, con tal que no viva en mal estado y sea notado de algún vicio capital, que esto le hace notoriamente indigno”²⁵⁷.

Los sucesivos nombramientos de una persona para el mismo cargo, termina por cansar a los religiosos, y el que fue muy celebrado en su primera

252. *Ibid.*, t. II, pp. 539-541. Al parecer no fue suficiente esa experiencia. “Fue tan aplaudida su elección como había sido deseada... En la elección no se habían apagado todas las centellas del incendio pasado, y poco después levantaron otra más peligrosa llama que puso en gran turbación la Provincia”. *Ibid.*, p. 541. Otras elecciones con amplias secuelas, cfr. *Ibid.*, t. I, p. 56; t. II, pp. 120, 262, 589 y 743. Para Riva Agüero, las competencias y ambiciones fueron los agentes que corrompieron la vida religiosa en los conventos criollos. Cfr. *La Historia en el Perú*, o.c., p. 251.

253. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 585. Decisión ratificada en los capítulos sucesivos, cfr. pp. 609 y 659.

254. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 45.

255. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 458.

256. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 457 y 714.

257. *Ibid.*, t. II, p. 505.

lección acaba el mando con más pena que gloria, como le ocurrió al P. Alonso Pacheco²⁵⁸. Ante este panorama de intrigas, egoísmos y ambiciones personales, aún quedan religiosos íntegros que supieron vivir ejemplarmente su entrega religiosa y cuyo testimonio no pasa desapercibido para el cronista que así lo recoge en su historia: “Es muy de notar que habiendo tenido en su elección gran competidor, a ninguno pidió el voto”²⁵⁹.

Otra forma de provocar enfrentamientos fue con veladas acusaciones, informaciones sesgadas y datos calumniosos, que se dieron y surtieron efecto²⁶⁰, porque hubo religiosos descontentos por naturaleza cuya misión era turbar la paz en momentos de integración comunitaria y armonía religiosa²⁶¹.

Ante la pérdida de los valores espirituales aflora este panorama sombrío, donde la venganza también se hace presente por medio de la remoción del cargo, penas canónicas, suspensión del oficio, etc.²⁶². Para guardar la legalidad siempre quedaba la vía del recurso a España y a Roma. Posibilidad que se utilizó en muchas ocasiones y para muy variados asuntos, tanto personales y privados, como comunitarios y públicos, y hasta de enfrentamientos con las autoridades civiles. Recurrir en el siglo XVII suponía una notable detención en la marcha del proceso, hasta solucionar definitivamente el asunto, y prolongar inevitablemente la situación conflictiva que lo había ocasionado; recurrir desde América acentuaba la gravedad del asunto -3 ó 4 años- por el sistema de flotas, los trámites administrativos, la clandestinidad en que hay que hacer el viaje, muchas veces, la incertidumbre de ser escuchado, etc.²⁶³. Muchos de los recursos se solucionaron favorablemente para el recurrente; otros, no llegaron a ser expuestos ante la autoridad competente, porque los protagonistas fueron sorprendidos por una grave enfermedad

258. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 122. Desilusionado por los frutos recogidos después de tantas fatigas y trabajos se aparta del circuito político del mundo religioso. Cfr. *Ibid.*, p. 187.

259. *Ibid.*, t. II, p. 673. Posiblemente ante este panorama Calancha escribe: “Los oficios, aún en varones perfectos, si no dañan, estorban”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 1049.

260. *Crónica moralizada*, ed. M. Merino, o.c., t. II, 6-8 y 458-460.

261. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 762. Tales ocasiones son interpretadas por Torres en clave providencialista ya que ve en esos comportamientos la mano de la providencia que prueba a los buenos y ratifica, que los desestabilizadores no siempre logran lo que se proponen, cfr. *Ibid.*, pp. 652 y 762, respectivamente.

262. Cfr. *Ibid.*, t. I, pp. 49 y 59; t. II, pp. 8, 99, 460, 744 y 745. También es cierto que muchas veces el perdón religioso pone fin a un enfrentamiento que nunca se debió dar, y la absolución legal anula las sanciones canónicas que nunca debieron de imponerse. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 109, 463, 466, 549 y 745.

263. “El recurso a Roma, que no es la menor penalidad de los reos de estas Indias”. *Ibid.*, t. II, p. 545. “... i así tienen por mejor sufrir, que pleytear, tener paciencia, que dar quejas, con que a dos trancos son mártires a manos de la obediencia”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. V, p. 2079.

y la muerte, naufragios de barcos, o cayeron en manos de corsarios que los esclavizaron ²⁶⁴.

Ante esta situación de tener que acudir a Roma y España, y siendo conscientes de las enormes dificultades que surgían, hizo que en varias ocasiones se pidiera a Roma la designación de seis jueces, con todas las garantías, que entendieran en estas graves causas ²⁶⁵.

En la crónica de Torres se interpreta el fin desastroso que tienen ciertos religiosos, en su intento de recurso, en clave providencialista, viendo manifiesta, en esos desenlaces, la mano de Dios que declara de parte de quien está su voluntad, ejemplificando indirectamente unos casos de "juicios de Dios" ²⁶⁶.

Aunque no todos los enfrentamientos fueron igual de graves y duraderos -los hubo que duraron más de dos años con muy tristes secuelas- para Torres son igualmente penosos, porque "entre Religiosos no parecen compatibles con la paz y unión fraternal que profesan" ²⁶⁷. Otro aspecto en el que conviene insistir es que Torres permanece fiel a su misión de historiador, y no silencia estos tristes asuntos, aunque le duela que hayan sido públicos, por el mal ejemplo dado cuando en realidad estos hechos "son mas para llorados que para referidos" ²⁶⁸.

3.5.4.3. PRESENCIA EXTRAMONASTICA EN LA ORDEN : LA ALTERNATIVA.

Si en el apartado anterior hemos visto que los capítulos provinciales son el lugar adecuado donde se desatan las ambiciones personales y las pasiones de los grupos, por la conquista del poder, también en estas ocasiones queda manifiesta la presencia e intervención de los seglares, tanto en las elecciones

264. Cfr. *Crónica moralizada*, ed. M. Merino, o.c., t. I, p. 59; t. II, pp. 45, 52, 103, 430, 464, 542, 596, 609-610, 661 y 744. Algunas veces ante la marcha sin permiso de algunos religiosos no cabe otra posibilidad que escribir notificando que no se preste oídos a los tales. Cfr. CARGAS UGARTE, R., *Manuscritos peruanos en el Archivo General de Indias*, Lima 1938, t. II, p. 187.

265. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, t. II, pp. 659, 743 y 764.

266. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 465-466, 545 y 610. Es ejemplificante el caso del prior de Riobamba, que opuesto fuertemente al provincial electo con difamaciones, en la toma de posesión de éste, el cielo le castiga públicamente. Cfr. *Ibid.*, p. 433.

267. *Ibid.*, t. II, p. 532.

268. *Ibid.*, t. II, p. 596. A la vista de esto no podemos compartir la opinión de Riva Agüero, cuando dice que "los vicios, las riñas y relajaciones de los claustros sólo se encuentran cuando sirven como ejemplo edificante por venir acompañados de un escarmiento divino o dar ocasión a un milagroso arrepentimiento". *La Historia en el Perú*, o.c., p. 229. Temiendo una posible acusación de este tipo, R. Vargas, sale al frente en su *Historia de la Iglesia*, diciendo que aunque haya sombras, ha sido fiel, y ha contado todo lo que fue la Iglesia del Perú en ese período, p. VII.

como en las demás decisiones que se adoptan para la organización monástica interna.

Aquí vemos que en el capítulo provincial decimoquinto sale elegido Fr. Juan de Almaraz por la decisiva intervención de su influyente familia, respaldada por la poderosa autoridad de un grave ministro de Lima, removiendo la opinión común que se inclinaba mayoritariamente por Fr. Roque de San Vicente, gracias a "un medio de poca cristiandad y de mucha sutileza"²⁶⁹.

Algunos religiosos comprendiendo que el peligro provenía de celebrar el capítulo en Lima, donde residían todas las personas que perturbaban la marcha interna de la provincia, pensaron que trasladando la sede de la reunión capitular a otro convento más apartado, sería la mejor solución. Al finalizar el capítulo decimosexto se fija como sede del próximo capítulo el convento de La Nasca, y allí se celebró la décimoséptima asamblea, en Julio de 1598. Cuando tocaba fijar la sede del siguiente capítulo -1602- saltó la polémica entre los defensores de Lima y los que abogaban por otro convento pequeño y distante de la Ciudad de los Reyes.

A favor de la sede de Lima tomó la palabra el P. Diego de Castro, con estas razones:

—La comodidad del convento de Lima nadie lo duda.

—Las ceremonias capitulares no se pueden celebrar ni lucen en ningún lugar como allí.

—La lejanía de Lima impide que se elijan como representantes a las personas más graves de la provincia -los catedráticos y maestros- por las ocupaciones que tienen allí.

—Lamentable será el capítulo donde falten las principales cabezas de la provincia.

—Si cada religioso se ajusta a la ley, y a su conciencia, no importa el lugar de la celebración.

—Si en el futuro tiene que estar presente el virrey -parece ser que sí- no podrá ser otro lugar²⁷⁰.

Contra la celebración en Lima habló el P. Nicolás de Sta. María, diciendo:

—Los inconvenientes que se han experimentado en el convento de La Nasca son accidentales, mientras los que se sufren en Lima son substanciales, porque impiden la libertad necesaria.

269. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, t. II, pp. 91-95; t. I, p. 83. Otras elecciones con intervención de seculares, cfr. t. II, p. 449. También los anónimos funcionaban ya, cfr. t. II, p. 677.

270. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 71-72.

—El capítulo que termina ha sido acertado sin la presencia de los PP. catedráticos y maestros.

—Lejos de la capital se sule mejor a los ausentes que en Lima se resiste a las presiones de los poderosos.

—Hacerlo siempre en Lima nos privaría del derecho de elegir el lugar más conveniente en cada caso ²⁷¹.

Definitivamente se designó el convento de La Nasca como sede del próximo capítulo provincial ²⁷². Esta intromisión de laicos dentro de los problemas de la vida monástica les hace intervenir en determinadas situaciones y optar por un religioso o grupo, oponiéndose a otro; cuando el seglar es un personaje que ostenta un cargo de importancia, su actuación puede significar un serio trastorno a la comunidad y un grave perjuicio a la persona lastimada en su fama, privada de su cargo, castigada, etc. Según el P. Torres esto se hizo algunas veces con personas intachables; ante esta injusticia, el Señor tomó la defensa del inocente y castigó ejemplarmente al oficial inicuo, según lo relata con tonos moralizantes ²⁷³.

Al margen de presiones e influencias de personas destacadas en la vida social y pública del virreinato, nos encontramos con que el pueblo también participa en los capítulos provinciales por medio de fiestas, como sucede en la elección de Fr. Gabriel de Saona como superior de la provincia de Quito -1606- ²⁷⁴, o de Fr. Baltasar Pérez Espinosa en la de Chile -1629- ²⁷⁵.

La intromisión de los laicos en los asuntos internos de la orden también estuvo motivada porque muchos religiosos se habían apoyado en los seglares y les habían pedido que por medio de su cargo influyeran en las autoridades agustinianas para que ellos pudieran obtener algún beneficio o prebenda. Con esta puerta abierta, los seglares se creyeron con el derecho a inter-

(271) Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 73-74.

(272) Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 75 y 119. Al finalizar el capítulo siguiente se reprodujo la misma polémica sobre la sede del capítulo siguiente -decimonoveno- resultando elegido el convento de La Nasca, que luego se cambió por el del Cuzco -t. II, pp. 121 y 177-. La vigésima asamblea volvió a tener por sede el convento de Lima -t. II, pp. 180 y 209-. También en la designación del lugar de la celebración de los capítulos influirían los seglares, cfr. t. II, p. 121.

(273) Cuando intervienen los seglares en la elección de Fr. R. de San Vicente y presionan para que el electo sea Fr. J. Almaraz, el principal protagonista poco después se vió privado de la plaza y oficio que desempeñaba. Cfr. *ibid.*, t. II, p. 95; incluso en la mente del provincial elegido con esos abusos -aunque no tuvo culpa- Torres piensa que hubo alguna relación y así lo creyó él en el lecho de muerte. Cfr. *Ibid.*, p. 95. Fr. Roque de San Vicente es injustamente tratado en un choque que tiene con Fr. A. Pacheco; recurre y sale para España, y su contradictor, el alcalde de Corte, muere apresuradamente. Cfr. *Ibid.*, p. 104.

(274) Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 432.

(275) Cfr. MATURANA, V., *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, pp. 275-276. RIVA AGÜERO, J. de la, *La Historia en el Perú*, o.c., p. 262.

en otros asuntos. Para cortar esta situación de abuso y descontento en el seno de la vida religiosa, Clemente VIII publica una bula, el 1 de Diciembre de 1604, en términos duros:

“Pues como (según hemos sabido) algunos en la Orden de los Ermitaños de San Agustín, de todo punto olvidados de la profesión y regla que profesaron, llevados de demasiada ambición de alcanzar dignidades y oficios eclesiásticos en la dicha Religión para obtenerlos buscan diligencia y favores de príncipes eclesiásticos y seglares...”²⁷⁶.

Al texto de la “Clementina” se le añadió la bula “Admonemur pastoralis”, de Paulo V, quedando ambos documentos incorporados a las constituciones como ley de la orden²⁷⁷ y leyéndose el texto publicamente, para su conocimiento y perpetua memoria, en los capítulos provinciales, según se hace desde su recepción, el 21-VII-1608²⁷⁸.

3.5.5. LA RECOLECCION COMO RENOVACION DEL ESPIRITU.

Hemos visto en apartados anteriores que desaparecida la primera generación, el espíritu religioso, misionero y agustiniano, se fue debilitando comunitaria e individualmente según la riqueza de vida interior, la capacidad de entrega y la sinceridad de la vocación. La recolección nace en la provincia del Perú para restaurar, en integridad y plenitud, la vida religiosa agustina y apostólica, tal como se había vivido en los inicios; nace desde dentro, porque ni están tan relajados que no reconozcan el estado en que se hallan, ni han olvidado la fidelidad con la que llegaron y vivieron los primeros fundadores, y nace sin pretensiones de ruptura y novedad.

Conscientes, pues, los agustinos, del estado y situación en que se encuentran, deciden

“que en el presente tomase solar en la Provincia la severa y penitente Recolección, que ya en España y aun en nuestra América se había arraigado en posesiones celestiales... Si el primitivo fervor con que nuestros santos Padres fundaron esta Provincia del Perú, pudiera haberse privilegiado de la dentadura de los tiempos, que todo lo quebranta y consume, no necesitaríamos jamás de formas

276. “... y en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunió mayor latae sententiae, mandamos estrechamente a todos los Superiores... que no se atrean ni presuman promover a cualquier género de prelacías... o remitir algún castigo a alguno en algún tiempo llevados de ruegos, cartas o favores...”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 181 y 182, respectivamente. Renovada por Urbano VIII, el 19-VI-1630. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 451.

277. Constituciones, P. VI, cap. 10. *Ibid.*, t. II, p. 184.

278. Libro Viejo de la Provincia, o de Becerro, fol. 9v. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 183-184.

extranjeras de Recolectaciones... pero a las fábricas grandes no se concedió permanecer mucho tiempo en un estado, porque su magnitud, que les granjea admiración, les causa la ruina, y es necesario sustituir con reparos hermosos la antigua majestad del edificio..."²⁷⁹.

En el capítulo provincial intermedio de 1616, y para que no se enfriase el calor con el que había surgido la idea, se tratará de la conveniencia de fundar una recolección. El P. Calancha había intercedido por la ciudad de Arequipa, contando con cierto apoyo humano y económico, que fue rechazado²⁸⁰. Sin embargo, el principal asunto que allí se debatió -antes de la elección del lugar- fue la necesidad y oportunidad de erigir casas recoletas. En contra de la fundación tomó la palabra uno de los definidores²⁸¹, con estas razones:

—La observancia de la Provincia se ha debilitado y necesita restaurarse.

—No es conveniente que se haga la reforma introduciendo novedades en el hábito, en las costumbres, y en la forma de la vida religiosa.

—Duda que observantes y recoletos puedan mantener la unidad del alma y corazón en Dios que pide San Agustín en la Regla; semejanza de costumbres implica extrañeza de voluntades.

—Esta duplicidad de agustinos hará que el pueblo llame y crea buenos a unos y malos a otros, naciendo la discordia y rompiéndose la unidad.

—El hábito y la forma de vida recoleta, o es el de San Agustín, o no lo es; si lo es, no será el que ellos utilizan y la que ellos siguen, porque San Agustín no fundó dos religiones de ermitaños; si son ellos los herederos directos del Obispo de Hipona, según parece por la historia, ¿cómo admitir en su seno a unos religiosos con vida y hábito extraños a los suyos?

Hágasela reforma volviendo al origen de nuestra observancia, haciendo de todos los conventos recolecciones, pero sin destruir nuestra vida introduciendo otra distinta²⁸².

276. "... y en virtud de santa obediencia, y so pena de excomuni3n mayor latae sententiae, mandamos estrechamente a todos los Superiores... que no se atrevan ni presuman promover a cualquier género de prelacías... o remitir alg3n castigo a alguno en alg3n tiempo llevados de ruegos, cartas o favores...". *Cr3nicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 181 y 182, respectivamente. Renovada por Urbano VIII, el 19-VI-1630. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 451.

277. *Constituciones*, P. VI, cap. 10. *Ibid.*, t. II, p. 184.

278. Libro Viejo de la Provincia, o de Becerro, fol. 9v. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 183-184.

279. *Cr3nicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t.ç II, p. 261.

280. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 267.

281. Torres no da nombres, pero en el capítulo provincial ordinario hab3an sido designados definidores los PP. Maraver, F. de Hervás, J. de Soria y d. Verdugo, Cfr. *Ibis.*, t. II, p. 269.

282. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 268-269.

A favor de crear casas especiales donde se implantase la reforma, habló uno de los defensores, "persona grave y docta"²⁸³, diciendo:

—Nadie duda que la erección de casas recoletas es bueno a la Iglesia, no es contrario a las constituciones y lo han hecho ya otras órdenes²⁸⁴.

—Dentro de la orden ya se han fundado casas en otras provincias —Castilla, Europa, América— con permiso y agrado de las autoridades.

—Nunca podrá molestar ni perjudicar a la provincia la existencia de un vergel espiritual de mayor perfección.

—En cualquier convento de la observancia se puede santificar, pero en los recoletos se hallará mayor predisposición; en el siglo se puede alcanzar la perfección, y, no obstante, fue conveniente fundar diversas religiones.

—Esta recolección sólo pretende observar nuestras leyes y regla con más severo rigor, sin privilegio ni dispensa. La descalcez, el hábito y las costumbres miran a esto.

Todas estas razones inclinan a pensar que es bueno y conveniente que se funden recolecciones²⁸⁵.

Definitivamente se aprobó la erección de una recolección en el convento de Misque, según la definición undécima del mencionado capítulo intermedio:

"Deseando que en esta Provincia hubiese algún Convento de Recolectión donde los varones espirituales se puedan recoger y darse más a la vida contemplativa y más estrecha penitencia, dando principio en esta Provincia a tan loable instituto, señalamos por primer convento al que tenemos fundado en la villa de Misque, pues para ello nos dan licencia nuestras Constituciones, 6 part., cap. 24"²⁸⁶.

Según las crónicas, la vida en la recolección fue estricta; la penitencia, rigurosa; la oración, continua²⁸⁷. El ejemplo de los primeros cinco religiosos cundió y después de la inauguración de la iglesia conventual -2-II-1618- eran muchos los que deseaban integrarse en la recolección, aunque se les concedió a pocos por las especiales cualidades físicas y espirituales que se necesitaban para llevar adelante este tipo de vida²⁸⁸.

Pasado el fervor de los primeros moradores, las aguas de la recolección volvieron al cauce del que no debieron salir, y la reforma se redujo a la vivencia intensa y plena del ordenamiento legal agustiniano, sin descalcez,

283. Tampoco indica el momento Torres, cfr. *ibid.*, t. II, p. 269.

284. Cfr. EGAÑA, A. de *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 460-461.

285. Cfr. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 269-271.

286. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 271.

287. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 285-299.

288. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 276 y 293-294.

sin forma extraña de hábito y sin costumbres diferentes a las que llevaron los religiosos españoles de las primeras barcadas, pero conservando el recuerdo, por vivido, de que el subjetivismo no suele ser criterio fiable en la vida religiosa, y de que una institución no debe basar su talante en las razones tornadizas de un grupo, llevado, muchas veces, de la inestabilidad producida en un momento de crisis ²⁸⁹.

Al margen de esta experiencia de observancia dentro de la orden, se dió recolección y descalcez, con ruptura de la unidad espiritual y carismática del agustinismo, en la Congregación de Tierra firme de los

“Recoletos descalzos de nuestro Orden... separándolos de la sujeción y observancia de los Prelados de la observancia, y sujetándolos inmediatamente al Provincial de nuestros Recoletos de Castilla y al Vicario General de la Recolección, en cuya ejecución hubo grandes desabrimientos entre calzados y descalzos de la Provincia del Nuevo reino. Y finalmente, la dicha Congregación de Tierra firme se separó de la subordinación al Provincial de Castilla, y está inmediatamente subordinada y sujeta al Vicario General de los Padres Recoletos, sin dependencia ninguna de los observantes ni de los Recoletos de Castilla” ²⁹⁰.

3.5.6. CASTELLANISMO Y CRIOLLISMO: LA ALTERNATIVA.

La llegada de los agustinos al virreinato del Perú significará un nuevo frente abierto en la provincia de Castilla con la consiguiente preocupación por la vida allí iniciada y la ocupación de una buena mano de obra apostólica, al menos cualificada por aceptar el compromiso de servir a la vocación de forma bastante diferente a la establecida en los conventos de la península.

Esta situación se prolongará durante decenios porque el ambiente americano, al principio, no es propicio para que surjan vocaciones religiosas, ni al parecer, aconsejable, que se abra la puerta a todo el que llegue, si el que llama es indio, mestizo, negro o mulato. Conscientes de ello, se tarda en abordar el tema de las vocaciones americanas. En el capítulo provincial decimotercero, en 1602, se adopta la medida de no conceder “nuestro santo hábito para Donado a ningún mulato ni mestizo sin que el Definitorio pleno dispensase, precediendo antes información de su buena vida y costumbres” ²⁹¹.

289. “Nuestros Capítulos y Padres Provinciales poco a poco han ido mitigando aquella primera severidad, que llegó a juzgarse intolerable... se ha reducido toda observancia a la puntual ejecución de nuestra Regla y Constituciones Generales de la Orden, practicadas sin dispensación ni privilegio. Hase quitado la descalcez y la forma del hábito primera, porque a luz más sosegada se ha conocido que estas austeridades no son de nuestro Instituto... sino de la Congregación de los Padres Descalzos... y el haberlas usurpado en nuestras Recolectaciones de Misque y Lima, fue acción de una devota simplicidad”. *Ibid.*, t. II, pp. 306, 455 y 566.

290. *Ibid.*, t. I, p. 87.

Posteriormente, en el capítulo provincial trigésimo primero, en 1653,²⁹² aunque se reconocen las cualidades humanas de estas gentes, aún no podrán tener acceso a la vida religiosa y cristiana plena²⁹³.

Lo que sí conocemos por las crónicas es la llamada al estado religioso de españoles residentes en América, o hijos de éstos, mostrando como prototipo al mismo Fr. Antonio de la Calancha. Sabemos que en el S. XVII los agustinos americanos tuvieron algunas críticas sobre unas supuestas inobservancias, saliendo al frente de ellas para desmentirlas el vallisoletano Bernardo de Torres²⁹⁴. Calancha defenderá con orgullo la americanidad de los nuevos grupos humanos -la limpieza del criollo, la bondad del indio- reivindicando para sí la pertenencia al criollismo: “ni tengo parte de Indio, ni quiso Dios azerme trigueño, que sólo debo a esta tierra aver nacido en ella, i a la ilustre Andalucía los padres y la limpieza”²⁹⁵.

291. *Ibid.*, t. II, p. 120. En términos muy parecidos se pronuncia el capítulo intermedio de 1616. Cfr. t. II, p. 265. Todavía en el último tercio del siglo XVII -15-V-1675- se condena con excomuniación a los superiores que admitan en la orden a mulatos; decreto del general Oliva en línea con el dictado por el general Ghetis, en 1625. Cfr. MATURANA, V., *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, p. 322. Este es un sentir unánime en todas las órdenes, incluso en el II Concilio de Lima se había aprobado “que los indios no reciban Ordenes Sacras”, A.G.S., Patronato, 189, R. 24. El III Concilio sigue sin modificar este aspecto. Cfr. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 364-370. Y censura que los misioneros no fueran “poco a poco formando un clero indígena... Faltó el plan preconcebido, metódico que, al tiempo que acrecentara el número de ordenados, permitiera la sustitución paulatina y sistemática del clero blanco por el indio”. *Ibid.*, p. 372.

292. “Los hermanos que en esa Provincia comúnmente se nombran Donados: Indios, Negros, Mulatos, etc., que han hecho profesión solemne, son verdaderos religiosos conversos”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 764.

293. “Ha mostrado la experiencia ser más hábiles y entendidos que muchos legos españoles. Y habiéndolo juzgado la Iglesia, los Reyes y los Sumos Pontífices por capaces de recibir nuestra santa fe católica y seis santos Sacramentos, menos el del Orden, y asimismo de celebrar el contrato del Matrimonio y otros...”. *Ibid.*, t. II, p. 765. Recuérdese que el concilio limense primero había restringido la administración de sacramentos a los indios a bautismo, penitencia y matrimonio. Cfr. nota 187.

294. *Ibid.*, t. II, pp. 120 y 459-460. Cfr. nota 238.

295. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. I, p. 99. En la anteportada de la “Crónica”, ed. 1639, el mismo Calancha se titula “Doctor Graduado en la Universidad de Lima y criollo de la ciudad de la Plata”. Y poco más adelante justifica esta actitud: “Con estos párrafos les e pagado a los Indios la patria que nos dieron, i en que tantos favores nos aze el cielo i nos tributa su tierra”. *Ibid.*, t. I, p. 109. La exigencia de la limpieza de sangre y la demostración de una conducta intachable exigido por los agustinos, desde el capítulo provincial undécimo -VI-1579- limitó bastante el número de vocaciones, pero “aquella rigurosa discriminación mantuvo siempre elevado el prestigio de la Orden”. ARMAS MEDINA, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., p. 343. Cfr. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. IV, p. 1605.

Los agustinos españoles no monopolizaron el gobierno en las provincias de América, sino que distribuyeron los cargos según la capacidad de los religiosos y las necesidades de las casas. Desde el principio, los criollos tuvieron acceso a cargos importantes; el aumento de vocaciones americanas y el descenso de los envíos españoles hace que el número de religiosos se equilibre, desencadenando otro tipo de problemas como son los provenientes de la elección de provincial y la designación de cargos importantes. Haciendo una rápida pasada por los capítulos nos encontramos con este panorama:

—Cap. Prov. 18 (1602): el provincial y dos definidores son americanos; los otros dos definidores son españoles. De los visitadores no se sabe ²⁹⁶.

—Cap. Prov. 19 (1606): el provincial es americano; tres definidores son españoles. Del cuarto definidor y los visitadores no se sabe ²⁹⁷.

—Cap. Prov. 20 (1610): el provincial y dos definidores son americanos; los otros dos definidores son españoles. De los visitadores no se dice nada ²⁹⁸.

—Cap. Prov. 21 (1614): el provincial, tres definidores y los dos visitadores son españoles; el otro definidor es americano ²⁹⁹.

—Cap. Prov. 22 (1618): lo mismo que en el anterior ³⁰⁰.

—Cap. Prov. 23 (1622): el provincial, tres definidores y un visitador son americanos; el otro definidor y el otro visitador son españoles ³⁰¹.

—Cap. Prov. 24 (1626): el provincial y los cuatro definidores son americanos; los dos visitadores son españoles ³⁰².

La consolidación de vocaciones americanas, el prestigio logrado por la orden en el Perú, la categoría social y el reconocimiento externo que se daba a los superiores, la preeminencia que le otorgaban las constituciones, y posiblemente algún rechazo hacia lo español y a los castellanos, más en otras órdenes que entre los agustinos, hizo que empezase a fraguar la idea de que los criollos también eran religiosos aptos para desempeñar los puestos más importantes de la provincia ³⁰³; las tensiones provocadas por este motivo se sumaron al ambiente de división entre los religiosos de aquellas tierras, acentuando más aún los enfrentamientos. Así lo ve el cronista Torres:

296. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 120.

297. *Ibid.*, t. II, p. 178.

298. *Ibid.*, t. II, p. 209.

299. *Ibid.*, t. II, p. 262.

300. *Ibid.*, t. II, pp. 449-450.

301. *Ibid.*, t. II, p. 506.

302. *Ibid.*, t. II, p. 535.

303. Riva Agüero dejándose llevar por un modelo estereotipado, afirma que los criollos tuvieron escasa capacidad para el ejercicio de gobierno. Cfr. *La Historia en el Perú*, o.c., p. 260.

“Habiéndose introducido por la humana fragilidad las dos facciones y parcialidades de Castellanos y Peruanos, y deseando cada una prevalecer a la otra y aventajar a los suyos, necesariamente había de haber discordias, disensiones y competencias mortales entre una y otra facción”³⁰⁴.

Teniendo en cuenta que esta ruptura de unidad dentro de las órdenes religiosas era tristemente común en América, en esos momentos, hace que las respectivas curias generalicias y el mismo Vaticano respalden la búsqueda de una fórmula común para solucionarlo, y la vía del equilibrio parece que es la más aconsejable, por justa y equitativa³⁰⁵.

El vicario general, Fray Jerónimo Romano, publica la patente de la Alternativa, el 15-I-1625, siendo confirmada por Urbano VIII, el 12-IV-1625, y ratificada por Inocencio X, el 8-V-1650³⁰⁶. Se parte de un hecho incuestionable: la provincia está dividida y enfrentada, aunque no creemos que sea, sólo y únicamente, por el desequilibrado reparto de oficios entre peruanos y castellanos. Se intenta solucionarlo repartiendo equitativamente el número de cargos entre uno y otro sector, eligiendo provincial alternativamente a un religioso criollo y luego a un castellano. He aquí el texto:

“Como hayamos entendido que la paz y la tranquilidad de nuestra Provincia Peruana... no poco se ha perturbado por no gozar la alternativa del Provincialato y de los otros oficios, aunque sea mucho mayor el número de los Padres naturales del Reino³⁰⁷..., los cuales adornados de virtud y acertada prudencia pueden ejercer egregiamente los tales oficios con todo honor y decoro... por el tenor de las presentes letras... para quitar y destruir todas las riñas, pleitos y controversias que puede haber, admitimos y concedemos a nuestra Provincia Peruana la alternativa; conviene a saber, que en adelante en los tiempos futuros, en un cuatrienio se elija Provincial algún Padre natural de ella, vulgarmente llamado Criollo, y en el cuatrienio siguiente se elija Provincial algún Padre Castellano que sea hijo de hábito de la Provincia, y asimismo Definidores de la Provincia en cada cuatrienio se elijan dos Padres Criollos y dos Castellanos que sean también hijos de la Provincia; y de los Visitadores, el uno sea Criollo y el otro Castellano... Mandamos que ningún Hispano, hijo de hábito de las Provincias de España, de

304. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 553. No siempre fue la separación por nacionalidad; también se agruparon según amistad, coincidencia con el candidato o tesis defendida, etc., sin importar el origen o procedencia de los religiosos. Cfr. *Ibid.*, t. II, pp. 568-569. Un caso de máxima tensión en Filipinas, entre peninsulares y criollos, con asesinato del provincial, DIAZ-TRECHUELO, M^a L., "Episcopologio Agustiniiano en Filipinas. 1595-1645", en *Agustinos en América y Filipinas*. Actas del Congreso Internacinal, Valladolid-Madrid 1990, t. II, p. 783.

305. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 593-594. Para F. de Armas, el elemento criollo, en general, ganó la voluntad del virrey conde de Villar. Cfr. *Cristianización del Perú*, o.c., p. 362.

306. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 553 y 555-556.

307. Cfr. notas 170 y 171.

cualquier grado y condición que sea, no pueda ser electo Prelado, Definidor, Visitador, Procurador, Sacristán ni tener otros cualesquiera oficios...”³⁰⁸.

La “alternativa” entró en vigor en el capítulo provincial vigésimo quinto, en 1629, y, a partir de entonces, en la enumeración de cargos, siempre se especificará la nacionalidad del provincial, y a continuación, “definidores castellanos”, “definidores peruanos”, “visitador castellano”, “visitador peruano”³⁰⁹.

Un dato importante es que, desde la implantación de la alternativa, la paz y la concordia volvieron a ser realidades entre los agustinos peruanos³¹⁰. A ello también contribuyó el talante de algunos de los provinciales electos; Torres indica que cuando fue designado provincial el extremeño Fr. Pedro Altamirano -cap. prov. 27, en 1637- no solamente cumplió con lo establecido en el texto de la alternativa³¹¹, sino que “para quitar cualquier sospecha de faccionario, escogió en su Capítulo por Secretario a un Padre Peruano, y conservó en los más graves y mejores oficios a los nacidos en este Reino”³¹².

3.5.7. LA CULTURA, EL ESTUDIO Y LOS LIBROS.

Aunque las crónicas agustinianas no sean una fuente primordial para reconstruir la vida cultural en los conventos que la orden tiene el Perú, sí suministran algunos datos para abocetar el ambiente y descubrir el respeto habido a los estudios y la estima que tuvieron hacia los libros como vehículos transmisores de la cultura, de las ideas y de las creencias; como valores seguros del espíritu. Cuando el P. Bernardo de Torres va a relatar lo referente a la fundación del Colegio agustino de San Ildefonso, en Lima, introduce el tema con una reflexión teórica sobre el saber y la cultura que refleja tanto el talante de su persona como el ambiente existente en algún grupo de los religiosos; en ambos casos, la madurez y la altura cobran rango de categoría. Esta es su opinión:

“Ornamento grande fue siempre de todas las Repúblicas del mundo el resplandor de las ciencias. Ninguna se preció de política que no afectase autorizar su majestuosa grandeza con el poder de las armas y con el lucimiento de las letras. Igualmente erigieron estatuas a la gloriosa fama de los capitanes ilustres y de los

308. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, pp. 551-552.

309. *Ibid.*, t. II, pp. 565, 585, 609, 657-658, 713, 742 y 761-762.

310. *Ibid.*, t. II, p. 554.

311. Definidores castellanos: Fr. G. Díaz y Fr. J. de Ovando; definidores peruanos: Fr. J. del Castillo y Fr. J. de Altamirano. Visitador castellano: Fr. B. Toscano; visitador peruano: Fr. B. Campuzano. Cfr. *Ibid.*, t. II, p. 609.

312. *Ibid.*, t. II, p. 676.

sabios eminentes; porque si al valor de los unos debían su potencia, a la sabiduría de los otros su felicidad y gobierno. Esta honrosa y útil experiencia de los siglos todos movió a los Príncipes más prudentes de ellos a instituir en sus estados insignes seminarios de sabios, que fuesen como Atlantes de sus monarquías. A este fin, con magníficas expensas fabricaron los celebrados museos, los ateneos, las academias y con voces más modernas y vulgares, las Universidades, las escuelas públicas y Colegios literarios, alcázares o palacios de Minerva, consagrados a la enseñanza y ejercicio de las letras”³¹³.

La idea de fundar un centro de estudios se plasmó en el capítulo provincial decimoséptimo, en julio de 1598, ubicándose en Lima, pero separado del convento grande para que el ejercicio de las letras fuera la principal ocupación; sin alterar el carisma de la orden, ni variar sustancialmente el destino de la provincia, sino para mejor ratificar ambos fines, ya que “un Colegio bien instruido y disciplinado no sólo es alcázar de las ciencias, sino fortaleza y palacio de la observancia y santidad”³¹⁴.

Alma del colegio será el peruano Fr. Alonso Pacheco, quien lo dotó de renta suficiente³¹⁵ y sobre el que luego recayó el título de universidad pontificia, para los religiosos de la orden, por concesión de Paulo V, el 13-X-1608³¹⁶. El relato de Torres es minucioso: descripción del edificio, programa de estudios, método de enseñanza, concesión de grados, horario, claustro de profesores, etc.³¹⁷. El elogio brota espontáneo: “el primer Colegio fue de Regulares que se fundó en la ciudad, primero en su tiempo, sin segundo en fertilidad de sujetos y en lucimiento de letras”³¹⁸.

En un ambiente de aprecio y estímulo por los estudios, el respeto a los libros se hace necesario e imprescindible; hemos rastreado este aspecto en las crónicas, e indirectamente observamos que en algunos casos Torres

313. *Ibid.*, t. II, p. 213. El mismo criterio mantuvieron los agustinos en la nueva provincia de Chile; en el primer capítulo provincial, tras la separación de la provincia del Perú, reconocen que “los estudios son los que ilustran las Provincias”, y en el capítulo segundo, “los estudios que forman su prestigio (de las órdenes) y constituyen su mayor fuerza y poder en la sociedad”. MATURANA, V., *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, pp. 277 y 322, respectivamente.

314. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 70. Cfr. ARMAS MEDIAN, F. de, *Cristianización del Perú*, o.c., pp. 353-360.

315. *Ibid.*, t. II, pp. 121 y 178.

316. *Ibid.*, t. II, p. 214.

317. *Ibid.*, t. II, pp. 217-241. FERNÁNDEZ, Q., *Notas de historiografía agustiniana en el Perú*, o.c., pp. 368-372. CAMPO DEL POZO, F., *El agustinismo y la “ratio studiorum” de la provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, San Cristóbal, Venezuela, 1984, pp. 43-101.

318. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 214. No se olvide que B. de Torres realiza allí los estudios y fue profesor y regente. *Ibid.*, t. I, pp. XXIX; t. II, p. 252. Reconoce en este caso la debilidad titulando a este pequeño apartado “Elogio gratulatorio a la Academia Pontificia”, terminando con estas palabras: “Y tú, oh fama veloz, vuela hasta los últimos térmi-

apunta algún dato. Información fragmentaria, pero esos destellos permiten entrever el horizonte. A Fr. Miguel Romero -natural de Trujillo, Extremadura- siempre se le consideró hombre docto y entregado a los libros de por vida ³¹⁹; la preparación del granadino Fr. Julián Martel quedó patente en “la librería del Convento de Lima donde apenas se hallará un libro de los que había en su tiempo que no esté marginado con curiosas notas... de su propia letra” ³²⁰. Lo mismo hay que decir del limeño Fr. Pablo de Avellaneda, cuya amplia biblioteca particular pasó a formar parte de la del colegio de San Ildefonso ³²¹. De tal forma, que el hombre criado entre libros deja una huella perdurable allá donde ha vivido, como el paraguayo Fr. Lucas de Mendoza ³²².

Por cesiones, compras y legados, las bibliotecas conventuales se van incrementando de tal forma que algunas llegan a ser auténticos arsenales del saber, ennobleciendo a la orden que fomentaba este tipo de mentalidad y a la comunidad que supo ver este valor y trabajó para conseguirlo ³²³.

Algunas veces en la vida religiosa se han visto como realidades excluyentes, virtud y ciencia, y se ha fomentado la oposición entre religiosidad y saber, considerando entonces al estudio como enemigo, para dar categoría legal únicamente a lo espiritual y ascético ³²⁴. Generalmente esto ha ocurrido

nos del mundo, y en ellos repite los ecos de mis voces, los títulos, las glorias y excelencias de mi Athenas, diciendo de ella con el Sabio: *Sapientia aedificavit sibi domum*. *Ibid*, t. II, p. 241. Puede ser coincidencia, pero recuérdese que ese es el lema de la Universidad de Valladolid, ciudad natural de Torres. Cfr. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., pp. 612-622.

319. “Antes de su enfermedad le hallé en su celda leyendo en un libro de Teología siendo de más de setenta años. Díjele que para qué estudiaba estando tan flaco, y respondiome: ‘Estudio por tener dignamente el Magisterio’”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 726. Mayor esfuerzo le tuvo que costar servir a esta vocación porque nunca quiso tener libros y librería propia, rechazando buenas ofertas; los libros que utilizó en su vida, “o eran de la comunidad o prestados”. *Ibid.*, p. 724.

320. *Ibid.*, t. II, p. 495.

321. *Ibid.*, t. II, p. 123.

322. “En el despacho de negocios fue... lento y detenido, no remiso, como hombre criado en la quieta especulación de los libros y las ciencias”. *Ibid*, t. II, p. 587.

323. La admiración de Maturana brota espontánea: “es digno de todo elogio el que el Padre Vascones destinase buena parte de las limosnas en reunir más de doscientas obras que forman numerosos volúmenes”. *Historia de los Agustinos en Chile*, o.c., t. I, p. 67. El origen de la biblioteca hay que situarlo en la donación de 400 vols. que hizo el obispo de la Concepción-Imperial, Francisco de Loyola, y una manda que le diera Fr. Agustín Carrillo de Ojeda. Cfr. EGAÑA, A. de, *Historia de la Iglesia*, o.c., p. 624.

324. Cuando sorprende la muerte a Fr. Nicolás de San José, camino del nuevo destino del Cuzco, “le hallaron con un cilicio de hierro pegado a las carnes... Registrando después las petacas que llevaba se hallaron en ellas pocos libros, menos ropas y muchos instrumentos de penitencia, con que los presentes hicieron mayor aprecio de su virtud y confirmaron la opinión de su santidad”. *Crónicas agustinianas*, ed. M. Merino, o.c., t. II, p. 759.

en personas con escasa dedicación al estudio, con fracasos académicos y con falta de voluntad para entregarse a una vocación para la que también se necesita sacrificio y renuncia. En las crónicas descubrimos huellas de esta mentalidad. Hablando de Fr. Pedro Altamirano, fundador de la recoleta de Misque, dice: "Oyó Artes y Teología y salió medianamente aprovechado en ellas, lo que fue suficiente para que le nombrasen Predicador y confesor general. Eran en aquel tiempo más los santos de la Provincia que los doctos, y salió más provecho que en las letras en la religión"³²⁵. A pesar de todo, podemos encontrar personas que con escaso bagaje intelectual saben detectar la necesidad de los estudios y cuando tienen oportunidad lo estimulan, como sucedió con el mismo Fr. P. Altamirano que "puso mucho cuidado en traer la juventud recogida y enfrenada y fomentó grandemente los estudios"³²⁶.

3.5.8. LA VOCACION COMO ALTERNATIVA.

En el apartado 3.5.6. hemos hablado sobre las dificultades puestas a indios, mulatos, negros y mestizos para ser admitidos a la vida religiosa. Sólo los blancos -españoles o criollos- fueron los que encontraron desde el principio las puertas abiertas. Faltan datos para establecer, con garantías de fiabilidad, el desarrollo de las vocaciones agustinas en América, pero, sobre todo, carecemos de garantía a la hora de valorar la información que poseemos ya que nos adentramos en el mundo íntimo de las personas. De aquí que ahora sólo analizaremos comportamientos externos, según lo que refieren las crónicas en esos casos, sin adentrarnos en los últimos motivos que tuvieron para hacerse religiosos, o si através de la vida modificaron el sentido de su vocación religiosa.

El descubrimiento ordinario y tradicional de la inclinación religiosa del niño o del adolescente, y su desarrollo en la casa de formación, que siempre fue el habitual y mayoritario, hasta llegar a la profesión solemne y ordenación, no encuentra eco en nuestros historiadores; los casos que ellos relatan son los extraordinarios, que coincide con personas mayores.

Aunque con matices diferenciadores podemos reducir la mayoría de los casos a un esquema fijo: 1) el protagonista se encuentra ante una situación límite; 2) hace promesa de consagrarse a la vida religiosa; 3) supera el trance; 4) ingresa en el monasterio³²⁷. Otras formas de descubrir la llamada al esta-

³²⁵. *Ibid.*, t. II, p. 670.

³²⁶. *Ibid.*, t. II, p. 677. Igualmente revisó el nivel de conocimientos de los confesores para conceder las licencias, p. 676.

do religioso puede ser por un desengaño amoroso ³²⁸, por el consuelo estético producido por el fasto de la liturgia bien celebrada ³²⁹. El ejemplo de vida de un religioso o de una comunidad despierta la llamada en otras personas que lo han experimentado de cerca ³³⁰. Hasta nos encontramos que una mujer, viuda de dos maridos y con un niño pequeño, cree descubrir la llamada del Señor en la muerte repentina de una amiga -porque no ha sido ella- y ante el temor de la condenación eterna, renuncia a criar a su hijo e ingresa en el monasterio agustiniano del Prado, escalando altas cimas de contemplación tras una vida penitente ³³¹.

También descubrimos que los cronistas han puesto lo moralizante al servicio de este tema aprovechando relatos donde lo sucedido -castigo- está próximo al aspecto ejemplarizante que desean resaltar. Cuando el traslado de la Virgen de Copacavana a la recoleta de Lima, un indio tullido pidió favor a la imagen y quedó curado; en acto de agradecimiento pensó dedicarse en cuerpo y alma al servicio de la Virgen. "Era casado, pidió licencia a su mujer, no se lo quiso conceder, y dióle un recio tabardillo que en tres días se la llevó, y el indio se vino siguiendo a la imagen, y llegó con ella hasta Lima, donde recibiendo el hábito de Donado, sirvió a la Virgen" ³³².

El hermano Fr. Andrés López de la Torre, antes mercader codicioso, marchó de Extremadura a Perú; por su vida aventurera contrajo una grave enfermedad, y en el dolor quiso descubrir la llamada del Señor. Por su edad, situación y baja cultura fue rechazado de cuantos conventos llamó -San Francisco, Predicadores, Mercedarios- hasta que providencialmente se le abrieron las puertas del convento de San Agustín de Lima. El subprior le concedió el hábito -1606-

"Con harta displicencia de muchos Religiosos, que no habían sondeado el fondo de su buen espíritu. Y permitió el Señor que a dos de ellos, que le hicieron contradicción pertinaz, le diese el mismo achaque de Andrés para escarmiento de los que a título de celo resisten a la divina voluntad" ³³³.

Extrapolando la información y elevándola a categoría universal, Riva Agüero hace un retrato excesivamente riguroso y parcial, aunque aislada-

327. *Ibid.*, t. I, pp. 23, 35, 52 y 65; t. II, p. 692.

328. *Ibid.*, t. II, p. 572.

329. *Ibid.*, t. II, p. 631. Una buena confesión pone fin a su vida pasada y "allí mismo hizo firme propósito de ser Religioso", pp. 634-635.

330. *Ibid.*, t. II, p. 600.

331. *Ibid.*, t. II, pp. 775-779. Se trata de Sor Jerónima de la Madre de Dios.

332. *Ibid.*, t. II, p. 667.

333. *Ibid.*, t. II, p. 693.

mente hubiese religiosos que encajasen con su descripción. “Los criollos, indolentes y viciosos, entraban sin vocación alguna, impulsados por sus padres o anhelando vivir sin trabajar. Los españoles que profesaban en el Perú eran frecuentemente mercaderes que, arruinados, cansados de su giro o desesperando de conseguir fortuna, se acogían como último refugio al monasterio”³³⁴. Creemos que si este estado preagónico se hubiese dado de forma general, había acabado con la institución monástica y aunque se terminó llegando en algunos casos a una situación de decadencia física y ruina moral, todavía estamos a mediados del siglo XVII, y las órdenes religiosas aún darían sal a la tierra, luz al pueblo americano, y se labrarían un prestigio reconocido y respetado en el continente.

A mitad de camino entre la descripción barroca y la confesión en sentido agustiniano de alabanza a Dios, tenemos el testimonio que Fray Gaspar de Villarroel remite al cronista Bernardo de Torres para la historia que está componiendo de la provincia del Perú. Relato desde dentro y en primera persona que nos permite entrever el panorama real:

“En tan crecida edad, bastantemente persuadido a que no puedo vivir mucho, le diré a V. P. lo que sé de mí. Nací en Quito, en una casa pobre, sin tener mi madre un pañal en que envolverme, porque se había ido a España mi padre. Dicen que era yo entonces muy bonito, y a título de eso me criaron con poco castigo. Entreme a fraile, y nunca entró en mí la frailía; porteme vano, y aunque estudié mucho, supe menos de lo que de mí juzgaban otros. Tuve oficios en que me puso, no la santidad, sino la solicitud... Llevóme a España la ambición; comuse unos librillos, juzgando que cada uno habría de ser un escalón para subir. Hiciéronme Obispo de Santiago; y fui tan vano, que para no aceptar el obispado no bastó conmigo el ejemplo de cuatro frailes agustinos, que electos en aquella ocasión no quisieron aceptar. Goberné el Obispado de Santiago de Chile, y por mis pecados envió Dios un terremoto...”³³⁵.

334. *La Historia en el Perú*, o.c., p. 262. Para F. de Armas, estas prematuras y abundantes admisiones, tuvieron que producir un cierto relajamiento en la disciplina religiosa. Cfr. *Cristianización del Perú*, o.c., p. 362. Según Calancha, hubo crecimiento de vocaciones tras las guerras civiles: “Tomaron muchos el ábito armándose en el noviciado contra el batallón infernal de umildad, zelo i mortificación, i fueron tales i de tamaño tan grande los que tomaron el ábito, que los mas (como se verá) avían profesado en las muchas Guerras deste Perú, i quisieron ser novicios en la milicia de Dios, para recompensar ésta con la otra milicia, i si en ella fueron Capitanes del mundo, vencieron acá por soldados de Jesu Cristo”. *Crónica moralizada*, ed. I. Prado, o.c., t. III, p. 799.

335. *Gobierno Eclesiástico Pacífico. Selecciones*, o.c., pp. X-XI.

IV.- CONCLUSIÓN.

Después de realizar este recorrido por las *Crónicas Agustonianas del Perú*, con visión analítica, método introspectivo y espíritu crítico, creemos que muy sintéticamente podríamos enumerar los factores sobre los que se asienta tan magna obra.

FIN: crónica moralizada, porque no sólo pretende enseñar (*docere*) sino animar (*movere*), en plena continuidad con los tratadistas eclesiásticos del “*ars narrandi*” español del siglo XVI. Eleva a categoría de ser ejemplarizante la actuación de la orden, no porque la vida de todos los religiosos fuese así, sino porque el ideal al que tendían sí lo era. Los hechos son subjetivos (*imagen*), pero la vocación es objetiva (*ideal*).

SUJETO: es la comunidad que ha vivido y ha dejado huella de su paso por el virreinato del Perú, en la segunda mitad del siglo XVI y primera mitad del XVII, pero más propiamente lo es la institución –Orden de San Agustín– cuyo talante –mental, religioso, jurídico– sirve de infraestructura para que las personas realicen su vocación de entrega a Dios, fidelidad a la conciencia y servicio a la comunidad.

OBJETO: ilustrar la mente y excitar la voluntad de los religiosos presentes y las generaciones venideras para mantener vivo el fuego con la misma ardentía. El sendero que hicieron los que nos precedieron, es camino seguro por donde podemos pasar realizando nuestra misión. El relato de los hechos pasados –los buenos para repetirlos, los malos para evitarlos– es regla segura donde podemos pesar y medir nuestras acciones.

MÉTODO: crónica, por proximidad con los hechos, por sintonía con el espíritu que los anima, por el calor del relato; historia, porque la abundancia de fuentes, la veracidad de la información, la imparcialidad en el tratamiento y la objetividad en el enfoque, la acreditan como obra científica según el concepto y los criterios de la época.

ESTILO: escrita por dos personas diferentes, sin programa previo, pero en comunión de ideales y en una misma época; refleja el ambiente cultural barroco en que surge, por el ropaje, por el lugar donde se escribe, por la formación de los autores. Pero, sobre todo, lo que manifiestan las crónicas agustinianas, es una forma de ser, como patencia de un estado de espíritu, que las concibe y las alumbra, dándoles carne y sangre de su ser propio.

En resumen, crónicas moralizantes barrocas, escritas por hombres barrocos, en una sociedad barroca. Sólo desde unas coordenadas barrocas

logran pleno sentido y al ser leídas por un espíritu barroco adquieren plenitud de significación.

F.-Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA

Capítulo provincial de 1885 de la Provincia de Filipinas

Estudios eclesiásticos y tradición misionera

POR

ISACIO R. RODRÍGUEZ, OSA.

El 17 de enero de 1885 tuvo lugar en el convento de San Agustín de Manila la celebración del capítulo provincial, convocado para dicho día por el Provincial Fr. Felipe Bravo ¹. El día 15, jueves después de la primera Dominica de Epifanía, se juntaron los Padres que gozaban de voz y voto en dichos comicios. Al día siguiente, viernes, después de vísperas, habiendo tocado a capítulo según rigor de las Constituciones de la Orden, se congregaron todos los convocados capitularmente y a falta de Letras especiales del Rmo. P. Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer y Tagell, hubo de presidir dicho capítulo el P. Raimundo Lozano, primer Definidor del cuatrienio 1881-1885 ². El sábado, 17 de enero, fue electo en Provincial por 32 votos, de los 34 votantes, el P. Melitón Talegón ³. Resultaron elegidos Definidores los siguientes Padres: José Corugedo, Simón Barroso, Francisco Arriola, Antonio Manglano, Celestino Fernández-Villar y Salvador Font ⁴.

1. La *Convocatoria* del capítulo provincial está dada por el entonces Provincial Fr. Felipe Bravo en el convento de San Agustín de Manila el 20 de septiembre de 1884; una copia de dicha *Convocatoria* en APAF, 40bis, f. 245rv.

2. APAF, 21/8, f. 1. De las Actas del capítulo de 1885 hay otros tres ejemplares-copias en el Archivo de Agustinos de Valladolid, de las que prescindimos aquí, limitándonos al ejemplar original, de 15 hojas folio, que es el que hemos citado.

3. APAF, 21/8, f. 2v. Un voto obtuvo el P. Nicolás López y otro el P. Benito Varas.

4. APAF, 21/8, f. 2v.

De la concordia, paz y armonía, *sin asomo de parcialidad alguna*, hablaba el P. Melitón Talegón al Comisario Apostólico en carta fechada en Manila el 26 de enero de 1885, y a la que acompañaba un ejemplar original de las Actas capitulares: “El Capítulo, a Dios gracias, se ha celebrado con mucha paz y armonía, presidiendo en todos sus actos el deseo de conservar el vínculo de la caridad y el de la prosperidad de la Provincia, y puedo asegurar a Vuestra Reverendísima que en todas las determinaciones ha estado muy lejos el espíritu de la parcialidad y animosidad. Mucho celebraríamos fuesen del agrado y beneplácito de Vuestra Reverendísima todas las determinaciones, debiendo notar que algunas que quizás parezcan algo extrañas, como la súplica de exenciones a favor del Rector de Valladolid⁵ y de ex-definidores para otros Padres⁶, no son sino una prueba inequívoca del aprecio y estima que el Venerable Definitorio tiene a todos los individuos que han merecido de ella con el ejemplo y laboriosidad en el recto desempeño de los cargos que se les confiaron”⁷.

Bernardo Martínez califica el capítulo de 1885 y cuatrienio del P. Melitón Talegón (1885-1889) como uno de los más fecundos y gloriosos para la Provincia por lo que se refería a España, y como hecho de relevantísimo prestigio destaca la continuación de la *Revista Agustiniana* y la oferta y aceptación de El Escorial. Pero a la hora de juzgar lo decretado y aprobado por los Padres capitulares de la magna asamblea de 1885, con alusiones certeras, por el conocimiento que el P. Martínez tuvo de los documentos, deja bien podado el árbol frondoso de tales glorias⁸. Ha estado mucho más acertado y

5. Se está refiriendo el P. Melitón Talegón al P. Eugenio Alvarez, a quien el capítulo concedió honores de ex-Provincial por haber ejercido durante doce años el oficio de Rector en los Colegios de Valladolid y La Vid. Decíase en uno de los Decretos finales de dicho capítulo: “Suplicamos a N. Rmo. P. Comisario Apostólico que en atención a los méritos contraídos por el R. P. Fr. Eugenio Alvarez durante 12 años continuados de Rector de los Colegios de España, se digne concederle los honores, exenciones y privilegios que gozan los RR. PP. Ex-provinciales de esta Provincia”: APAF, 21/8, f. 9.

6. Leemos en uno de los Decretos del capítulo de 1885: “Rogamos asimismo a N. Rmo. P. Comisario Apostólico que en consideración de los méritos contraídos por los RR. PP. Fr. Aquilino Ancos y Fr. Fernando Sánchez, y Fr. Juan Alonso, se digne concederles los honores de ex-definidor”: APAF, 21/8, f. 9rv. Tanto a la súplica de la nota 5 como a ésta respondió el P. José Tintorer: “Concedemos los honores, exenciones y privilegios de Ex-Provincial al R. P. Fr. Eugenio Alvarez, y de Ex-definidores a los RR. PP. Fr. Juan Alonso, Fr. Aquilino Ancos y Fr. Fernando Sánchez, declarando que sólo entrarán en posesión de los derechos y privilegios que como tales les corresponden por orden de antigüedad en la concesión, a la manera que los Lectores Jubilados, pudiendo ser sólo los Ex-provinciales de *gracia* y sólo los cuatro Ex-definidores de igual carácter”: APAF, 21/8, f. 13v.

7. APAF, 40bis, f. 273.

8. MARTÍNEZ, Bernardo, OSA, *Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*, Madrid 1909, 411-430.

objetivo Miguel Angel Orcasitas al distinguir la divergencia introducida en la Provincia de Filipinas debido al auge prodigado a los estudios. Distingue este autor entre los capítulos de 1865 y 1877, este último de manera especial, que implantaron la promoción y ampliación de los estudios, y los de 1873 y, sobre todo, el de 1885, que por todos los medios quiso frenar esta escalada de amor y dedicación a la formación intelectual. Al tener lugar el capítulo de 1885 era evidente la ruptura entre los más que trabajaban en España, vigorizando la preparación intelectual a todos los niveles, y el sector de la mayoría de los residentes en Filipinas, que pensaban y defendían que la nueva trayectoria introducida a partir de 1877 pugnaba y hasta podía sofocar el espíritu misionero de la Provincia. Y ante este dilema escribe Orcasitas con cierta timidez: “No deseo dar juicios morales sobre las actuaciones de unos y otros. Si algo resulta obvio es que existió una gran radicalización, falta de comunicación, fallos y buenas intenciones por ambas partes, y que un gran grupo quedó al margen de estas determinaciones”⁹.

Por lo dicho juzgamos que el P. Melitón debió omitir la confesión de que en el capítulo de 1885 no hubo “parcialidad y animosidad”, sino una armonía completa y rebosante de caridad. Si hubo lo que afirma tan paladinamente el P. Melitón lo van a decir las *14 Determinaciones* promulgadas en dicho capítulo y la aprobación que merecieron no sólo del Comisario Apostólico sino de la mismísima Santa Sede¹⁰.

En tres clases o apartados pueden ser clasificadas estas *14 Determinaciones*: 1ª Las aprobadas por el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer tal cual el capítulo las propuso. 2ª Las propuestas y aprobadas por los Padres capitulares de Manila y *rechazadas* o *modificadas* por dicho Comisario. 3ª Las *Disposiciones* no pedidas por el capítulo y *decretadas* por el P. José Tintorer¹¹. Con el deseo de acertar mejor en la exposición, a la vista de los documentos originales del capítulo y del Comisario Apostólico, y a fin de ayudar a la mejor intelección del lector, estructuramos unas y otras Actas en dos columnas simultáneas:

9. ORCASITAS GOMEZ, Miguel Angel, *Unión de los Agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración* (=Estudios de Historia Agustiniana 2), Estudio Agustiniano, Valladolid 1981, 303.

10. APAF, 21/8, ff. 3v-6.

11. Puede verse para ésto un detallado Escrito, anónimo, pero que por la letra y referencias personales atribuimos al P. Manuel Díez González; existe en AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8; 10 hojas folio, de letra diminuta.

Actas del capítulo. Acta 4ª

Teniendo nuestra Provincia multitud de ministerios vacantes de personal, y habiendo aumentado considerablemente los gastos por las múltiples atenciones que pesan sobre la misma, suplicamos encarecidamente a N. Rmo. P. Comisario Apostólico quede reducida la carrera literaria a *siete años*: tres de Filosofía, tres de Teología y uno de Cánones y Teología Moral, y que faculte al propio tiempo a N. M. R. P. Provincial para que pueda dispensar uno de los siete años, siempre que así lo exijan perentorias necesidades de la Provincia o de sus individuos, de acuerdo y consentimiento del Venerable Definitorio, entendiéndose que ambos casos se dará por terminada la carrera literaria, y entrando, por lo tanto, los así dispensados a gozar de todos los derechos y privilegios señalados en el Acta 2ª de N. Rmo. P. General Schiaffinati¹². El R. P. Comisario de acuerdo con la Consulta de cada uno de nuestros Colegios de España procederá inmediatamente a formar la distribución de materias que cada año debe comprender, y lo remitirá a la aprobación del V. Definitorio¹³.

Actas modificadas. Acta 4ª

En atención a que las asignaturas de 5º año de Teología del actual Plan de Estudios que se requiere [*sic*] (suprimir?), son como repaso de las anteriormente cursadas, y tienen carácter más bien práctico que teórico, y por lo mismo pueden estudiarse fácilmente en Filipinas al mismo tiempo que el idioma, reducimos la carrera literaria a siete años, según nos suplica el Venerable Definitorio; mandando, empero, estrictamente que no se omita el estudio de aquellas asignaturas prácticas después de terminada la carrera, y que los siete años de ésta deben terminarse en los Colegios de la Península, prohibiendo en consecuencia el que se mande a aquellas Islas sin nuestra expresa licencia, obtenida *in scriptis*, a ningún estudiante que no lo haya terminado¹⁴.

Nos reservamos la facultad de dispensar el año de carrera que solicita el V. Definitorio.

Ordenamos que el R. P. Comisario de la Corte de Madrid de acuerdo con la consulta de cada uno de los Colegios de España, en lo cual entrarán los PP. Lectores, proceda inmediatamente a distribuir las materias que cada uno de los

12. "Quaedam Decreta olim per Reverendissimum Patrem Fr. Fulgentium Travalloni Praedecessorem nostrum pro Provincia Insularum Philippinarum condita, in forma, prout infra, moderari mandavimus". Dados los Decretos en Roma el 17 de marzo de 1735 por el General Nicolás Antonio Schiaffinati; copia en AGOR, Dd 177, ff. 183-208; publicados en RODRÍGUEZ, Isacio, OSA, *Historia de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Monumenta Provinciae Philippinarum OSA (II). Registro de Generales de la Orden (2)*, VIII, Estudio Agustiniense, Valladolid 1973, 16-35; el texto citado del Acta 2ª en las pp. 17-18.

13. APAF, 21/8, f. 4rv.

14. Al imponer el P. Tintorer la cláusula de no mandar a Filipinas religioso alguno que no hubiere terminado la carrera en los Colegios de España, y caso de hacerlo debería preceder su licencia dada *in scriptis*, demostró dicho Comisario Apostólico un gran tacto y conocimiento de la historia. Hasta la aceptación de los *Decretos* del P. Schiaffinati la dispensa de los años de la carrera eclesiástica se solía conceder con suma facilidad y sin mayores escrúpulos de los Superiores, fundados para otorgarla en la escasez de sacerdotes para las muchas parroquias que

años debe comprender, haciendo el actual Plan de Estudios las modificaciones que la experiencia hubiere enseñado ser necesarias, procurando adaptarse cuanto sea posible a las observaciones que Nos entregáremos al mismo P. Comisario.

Previendo en 1877 los buenos resultados que había de producir el actual Plan de Estudios que se nos presentaba a la aprobación, y viéndole basado en el deseo de que nuestros Religiosos pudiesen desempeñar cumplidamente el cargo de misioneros, los cuales deben resplandecer por su ciencia y edificar con su virtud, no dudamos entonces aprobar y confirmar con nuestra autoridad dicho Plan de Estudios ¹⁵, abrigando la fundada esperanza de que muy pronto podríamos gustar los ópimos frutos que nos prometíamos. Mas hoy que vemos realizadas aquellas esperanzas y observamos que, merced a dicho Plan de Estudios, se opera en esa floreciente Provincia un renacimiento de las letras y ciencias, que con tanto lustre y honra del hábito Agustiniانو cultivaron nuestros mayores; Renacimiento que se echa de ver en las varias obras dadas a la luz en estos últimos años y en la ya renombrada *Revista Agustiniانو*, cuya publicación aprobamos bendiciendo y alentando a su Director y Redactores; no podemos menos de elogiar dicho Plan de Estudios, y si permitimos que en él se haga alguna refor-

administraba la Provincia: APM LGP, V, f. 145rv. Con su *Decreto* n. 2, que aquí invocaba el Definitorio, el P. Schiaffinati pretendió remediar tales abusos, pero quizás no lo consiguió en la forma que él lo mandaba y deseaba.

15. Cfr. RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid*, en *Archivo Agustiniانو* 53 (1959) 35-111. En las pp. 64-65 de este estudio defendimos, a la vista de los documentos contemporáneos, que el Plan de Estudios de 1877 fue redactado a iniciativa del P. Manuel Díez González, en su condición de Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid. Tampoco descartamos entonces (p. 68) que el P. Díez González fuera uno de los redactores de dicho Plan de Estudios "consultando a propios y extraños". Orcasitas recoge diversos pareceres de escritores agustinos que sustentan otra opinión: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 102-103.

ma o modificación, ésta sólo debe afectar a la distribución de asignaturas y a la elección de Textos, con lo cual se obviarán los inconvenientes de que adolece ¹⁶.

Y a propósito de la *Revista Agustiniiana*, ordenamos y mandamos que no se envíe a Filipinas sin nuestra especial licencia, obtenida *in scriptis*, a ninguno de los actuales Redactores de la misma, que son los RR. PP. Fr. Tirso López, Fr. José López, Fr. Tomás Rodríguez, Fr. Vicente Fernández, Fr. Bonifacio Moral, Fr. Pedro Fernández, Fr. Fermín Uncilla, Fr. Conrado Muiños y Fr. Marcelino Gutiérrez ¹⁷.

Actas del capítulo. Acta 5ª

Habiendo desaparecido las causas que motivaron enviar jóvenes a Roma por la ampliación de estudios, ordenamos a N. P. Procurador en la Corte de Madrid que suspenda dicho envío. Esto no obstará a que cuando hubiere algún joven de circunstancia[s] especiales que pueda redundar en distinguida gloria de nuestra Orden, se le envíe a cumplir sus estudios a Roma o a donde designe N. M. R. P. Provincial de acuerdo con el Definitorio privado, mediante propuesta e información de las Consultas de nuestros Colegios de España aprobadas por N. M. R. P. Comisario de la Corte de Madrid ¹⁸.

Actas modificadas. Acta 5ª

Se suspende la aprobación del Acta quinta ¹⁹.

16. Cfr. RODRIGUEZ, *Los estudios eclesiásticos*, 67. Los artículos 24-25 del Plan de Estudios de 1877 versan sobre los autores de los libros de texto. En este punto dicho Plan fue excesivamente benigno, quizás con la buena intención de dejar libertad a los Lectores. Era competencia de los PP. Lectores de cada Colegio, presididos por el Regente de Estudios, designar los autores y libros de texto, con la obligación de someterlos luego a la aprobación del capítulo provincial o congregación intermedia. Correspondía al Comisario-Procurador de España hacer llegar a Manila lo determinado por los Lectores, sobre lo que dicho Comisario acompañaría su informe reservado: APAF, 116, f. 4v.

17. APAF, 21/8, ff. 11-12.

18. APAF, 21/8, f. 4v. Haciendo alusión a este Acta del capítulo de 1885, comenta con muy buen criterio Orcasitas: "La exigencia de una mayor preparación del profesorado, para poder cubrir los objetivos del nuevo plan de estudios, llevó a trastocar modos de actuar que hasta entonces habían sido normales en la provincia de Filipinas. Tradicionalmente los religiosos eran enviados a Filipinas a terminar la carrera eclesiástica y de allí llamaban a los que necesitaban para profesores del seminario. Pero al exigirse una mayor competencia en los estudios, un grupo de religiosos dedicados a la enseñanza se quedaba definitivamente en España, con disgusto de los que temían que esta nueva situación iba a producir una relajación del fervor misionero":

Actas del capítulo. Acta 6ª

En atención a los muchos gastos de nuestra Provincia y a la ampliación de nuestros Colegios de Valladolid²⁰ y Santa María de la Vid, ordenamos al R. P. Procurador de Madrid gestione en condiciones favorables la enagenación de nuestra casa Hospedería de Barcelona, debiendo participar a N. M. R. P. Provincial cualquiera oportunidad que se le presente y esperar la resolución del V. Definitorio para en su consecuencia obrar²¹.

Actas modificadas. Acta 6ª

Considerando importante coste de nuestra Casa de Gracia y que el gasto ocasionado por los enfermos en la misma es poco más de lo que resultaría en los demás Colegios, y que esta diferencia queda compensada con las ventajas de curación que dicha Casa ofrece, merced a sus excelentes condiciones higiénicas; y atendiendo también que el exiguo precio que de su venta se obtuviere ocasionaría gran perjuicio a los intereses de la Provincia, suspendemos por ahora la aprobación del Acta sexta, que trata de su enagenación; mas si el V. Definitorio, no obstante estas nuestras observaciones, insistiera en su venta, mandamos que se observe lo prescrito por la Santidad de Gregorio XIII en su Bula *Deum ad uberes*, expedida en 5 de Setiembre de 1572, y por Decreto de la Sag. Congregación del Concilio de 7 de Setiembre de 1624²².

ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 105. Por éso, de todas las Actas modificadas o rechazadas por el P. José Tintorer, la que trata de la intocabilidad de los Redactores de la *Revista Agustiniana* fue de amargura de viernes santo, por creerse que quedaba coartada y hasta negada la autoridad del Prior Provincial.

19. APAF, 21/8, f. 12; puede consultarse también, MARTINEZ, B., *Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. España*, Madrid 1913, 307.

20. Para ésto cfr. RODRIGUEZ, Isacio, OSA, *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)*, en *Archivo Agustiniano* 66 (1982) 416-429. Fue el Definitorio provincial el que con fecha 23 de septiembre de 1877 escribió al Comisario de la Provincia en Madrid, Fr. Manuel Díez González, autorizándole a continuar las obras del Colegio de Valladolid en su tercera y última fase, y desde noviembre de 1878 hasta marzo de 1879 se hizo gran acopio de materiales, habiéndose gastado en esto 1.355,88 pesos: APAF, 1270; 1 hoja folio. Cuando todo estaba marchando a buen ritmo, sin que podamos decir el porqué, volvió el Definitorio provincial a dar marcha atrás, ordenando la suspensión de la obra en cumplimiento de lo acordado por la congregación intermedia de 1879, aunque este apagón momentáneo fue subsanado por el capítulo provincial de 1881. El 9 de abril de 1883 el Comisario-Procurador, Fr. Manuel Díez González, cursó a la Comunidad de Valladolid la licencia oficial de las obras, y el 10 del mismo mes las obras estaban activándose con toda celeridad. Cuando el capítulo de 1885 ponderaba los gastos que estaba ocasionando la obra del Colegio de Valladolid, estaba ésta ya muy avanzada, y no era para aducir ésto como argumento para cerrar la Casa de Gracia, en Barcelona.

21. APAF, 21/8, ff. 4v-5.

22. APAF, 21/8, f. 12rv.

Actas del capítulo. Acta 9ª

Mandamos y ordenamos que en orden a las Consultas de nuestros colegios de la Península, en individuos que deben tener voz y voto en las mismas, se observe estrictamente lo ordenado sobre este particular por N. Rmo. P. Gioja en la resolución a la 2ª de las dudas a él propuestas ²³ por el R. P. Miguel Vivas en 14 de noviembre de 1746 ²⁴.

Actas del capítulo. Acta 14ª

Determinamos y mandamos se restablezcan en todas sus partes los Estatutos formados para el régimen de nuestro Colegio de Valladolid, conocidos con el nombre de Estatutos del M. R. P. Fr. Francisco Villacorta, por los que se gobernarán en lo sucesivo nuestros Colegios de la Península; y si las circunstancias de los tiempos o el número de religiosos de nuestras Casas reclaman alguna modificación, la propondrán los RR. PP. Rectores de ellas, de acuerdo con la Consulta, a la aprobación del Venerable Definitorio. Continuarán, no obstante, vigentes los actuales Estatutos y Plan de Estudios hasta la conclusión del presente curso ²⁶.

Actas modificadas. Acta 9ª

Suspendemos la aprobación del Acta nona por cuanto lo en ella ordenado está en oposición con lo dispuesto por algunos de nuestros Antecesores, que han reformado la resolución del Rmo. Gioja acerca de las personas que han de formar la Consulta, y contra lo mandado en el Acta 14ª de este mismo Capítulo Provincial, en donde se quieren restablecer en todas sus partes los Estatutos llamados de Villacorta ²⁵.

Actas modificadas. Acta 14ª

Con respecto a la décimacuarta ordenamos y mandamos se observen los Estatutos por los que hoy se rigen nuestros Colegios de la Península, con las modificaciones que la experiencia de ocho años hubiere enseñado ser necesarias, las cuales propondrán en la forma prescrita en dicha Acta al Venerable Definitorio, sometiénolas éste a nuestra aprobación y confirmación ²⁷.

Acta decretada por el Comisario Apostólico

Nos Fr. José Tintorer y Tagell, Maestro en Sag. Teología, Doctor en

23. No es exacta la fecha del documento generalicio que aduce el capítulo. No es 14 de noviembre sino 25 del mismo mes y año. El documento generalicio lleva este epígrafe: "Resoluciones dubiorum quae nobis propositae fuerunt a Reverendo Patre Praedicator Fr. Michaële Vivas, Procuratore Provinciae Insularum Philippinarum". Pregunta 2ª. propuesta por el P. Vivas: "An dictus Commissarius possit se solum dictos iuvenes ad habitum et professionem admittere, sicut faciebant ante Seminarii erectionem, vel debeat convocare alios religiosos de familia ibi existentes eorumque consilium et consensum exquirere?". El General Gioja respondió que la Consulta deberian componerla el P. Comisario, Rector y todos aquellos sacerdotes "qui ex Provincia Philippinarum redierint ac in eius filiatione permanentes actu de familia in Seminarii exstiterint". Y añadía algo más el P. General: "Reliqui autem sacerdotes in Seminario commorantes, qui nunquam in Provincia fuere, minime dictam coadunationem component ac in ea suffragio gaudeant, tametsi aliquo a titulo Religionis gradu fuerint decorati": AGOR, Dd 188, ff. 81v-85; publicadas las *Resoluciones* en RODRIGUEZ, *Historia*, VIII, 105-111. No hace falta tener ojos de lince para comprender a donde iban dirigidos los tiros del capítulo provincial de 1885 al querer vigorizar el Acta discriminatoria del General Gioja.

24. APAF, 21/8, f. 5.

25. APAF, 21/8, f. 12v.

26. APAF, 21/8, f. 6.

27. APAF, 21/8, f. 13.

ambos Derechos, Comisario Apostólico de la Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín en España y sus Dominios.

Por cuanto después de aprobadas las Actas del Capítulo Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, celebrado en Enero del presente año, con las restricciones y modificaciones que creímos convenientes, recibimos un Despacho del Exmo. e Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico, comunicándonos ser voluntad de N. SSmo. Padre León XIII que suspendiésemos o retirásemos, en caso de haberla ya dado, nuestra Aprobación a las disposiciones tomadas en dicho Capítulo Provincial, relativas a los Colegios de la Península; y habiendo suplicado al Exmo. e Ilmo. Sr. Nuncio se dignase significarnos cuáles eran las disposiciones cuya aprobación debíamos debíamos [*sic*] retirar; y habiendo contestado dicho Exmo. e Ilmo. Sr. Nuncio ser “intención de Su Santidad que no se introduzca ninguna en los Estatutos en lo que se relaciona con el actual Plan de Estudios de los Colegios de la Península, que se había decretado reformar en el Acta 4^a del Capítulo, y asimismo en el Acta 5^a, en que se ordena al P. Procurador en esta Corte suspenda enviar jóvenes a Roma para completar allí sus estudios”. Nos acatando y reverenciando con toda sumisión la intención de Su Santidad, retiramos de nuestro Decreto de Aprobación transcrito al pie de las Actas del Capítulo Provincial las reformas o modificaciones que permitíamos.

Ordenamos, en consecuencia, que formen parte de la carrera literaria las asignaturas del quinto año de Teología, que Nos suprimíamos; antes bien mandamos *estrictamente* se estudiasen, y que todas las asignaturas de dicha carrera literaria estén distribuidas en la forma que prescribe el actual Plan de Estudios.

En orden a elección de textos obsérvense los artículos 24 y 25 del mismo Plan de Estudios, valiéndose de las Observaciones que Nos dimos *in scriptis* al R. P. Comisario, las cuales, lejos de oponerse a dichos artículos, los corroboran y confirman. Retiramos en definitiva la aprobación al Acta quinta del mismo Capítulo Provincial.

Dadas en nuestro Colegio General de Calella a 10 de Mayo de 1885, firmadas de nuestra mano, selladas con el [sello] de nuestro oficio y refrendadas por nuestro Secretario. El Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer [rúbrica].- Por mandado de Su Revma., Fr. Valentín Iglesias [rúbrica].- Reg. Lib. 2^o, f. 2^o 28.

El capítulo de 1885 intentó mantener vivo el espíritu misionero de la Provincia, lo que era altamente plausible, pero no tanto la reacción contra la corriente intelectualista, incubada en España, a la que por todos los medios, y no tan legales e inocentes, se quiso dominar o apartar en su trayectoria. Con mucha diplomacia los Padres capitulares de 1885 y de modo particular el P. Melitón Talegón, Provincial, supieron dorar la píldora al Comisario Apostólico, y creemos que lo hubieran logrado en gran parte, de no estar aquel previamente alertado y hasta atemorizado. Decía el P. Talegón al P. José Tintorer en la ya citada carta de 26 de enero de 1885: "El Plan de Estudios que venía vigiendo [1877], lo mismo que sus auxiliares los Estatutos 29,

28. APAF, 21/8, f. 14rv.

29. No fue tanto el exceso de restaurar en los Colegios de España el auténtico espíritu de la Provincia y el incrementar el número de modelos de este espíritu lo que se propuso el capítulo de 1885, sino el cerrar la puerta a toda renovación y humanismo en muchos casos a los religiosos, los que no querían por eso una legislación de privilegios y exenciones para la Provincia sola, sino más bien a los hijos de esta Provincia en la única ley de la Orden que eran sus Constituciones. Por mucho que digan y ponderen las Actas del capítulo de 1885 el escaso fruto que habían producido el Plan de Estudios y Estatutos de 1877, un examen sereno de hoy echa por tierra cualquier prueba de los contradictores. Así, por ejemplo, el artículo 29 del Plan de Estudios de 1877 admitía la legislación común de la Orden en favor de los Lectores en asuntos de Consulta, y el capítulo de 1885 aferrarse a una legislación particular de 1746, con el único deseo de controlar el modo de pensar de los demás y de este modo dominar la situación y gobierno de las Casas a su antojo. El hecho de nombrar el Capítulo el Comisario de España, Rectores, Vicerrectores y Maestros, le garantizaba la obediencia segura de cuanto aquel hubiera establecido: cfr. ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 107.

se han considerado menos a propósito por ahora, ya por la escasez de personal que hoy tenemos en los ministerios parroquiales, ya por la imposibilidad de sufragar los considerables gastos que se originan, gastos considerablemente excedentes a los recursos con que hoy cuenta la Provincia. He aquí, Rmo. Padre, la explicación lógica y natural de la determinación tomada para restablecer los antiguos, que durante tantos años vinieron haciendo al Colegio de Valladolid modelo de observancia regular, y que comunicaron tan grande espíritu a un buen número de religiosos, que son y serán admiración de la Provincia, y se granjearon una grande gloria ante Dios y los hombres”³⁰.

Miguel Angel Orcasitas glosa una carta del Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer, al P. Juan Domingo Amezti, fechada el 9 de marzo de 1885, en la que insinuaba su desagrado por las decisiones tomadas en el capítulo de 1885 en Manila en materia de estudios, sobre las que “habría mucho que decir”, y manifestando que prefería dejar el antiguo Plan de Estudios, introduciendo ciertas modificaciones accidentales. Dos días después, sin embargo, en una segunda carta, escrita en Barcelona el 11 de marzo del mismo año, no se receló en decir con aire de desenfado que intentaría contentar a todos en este punto de estudios, pues no quería comprometerse mucho cuando sabía de los movimientos subterráneos que estaban buscando su remoción de la Comisaría Apostólica³¹.

Resulta difícil conocer la postura genuina del P. Tintorer. ¿Procedió éste en lo referente a la aprobación de las Actas del capítulo de 1885 con plena decisión y libertad, o más bien lo hizo debido a presiones externas e interesadas por miedo a perder el cargo de Comisario? No hay que olvidar que ya el 11 de marzo esbozó la pesadilla de su remoción al Provincial de la de Castilla, Fr. Juan Domingo de Amezti, sin duda por los aires menos agradables que comenzaban a soplar. A nuestro entender el P. José Tintorer no estaba dispuesto a contrariar a los Padres capitulares de la Provincia de Filipinas, y ésto por las buenas relaciones que siempre mantuvo con la mencionada Provincia y por depender en exclusiva de ella para su supervivencia y decorosa sustentación. Pero también es verdad que fue lo suficientemente cauto y prevenido para no precipitarse y esperar reacciones y sugerencias del elemento intelectual de la Orden en España, al que acechaba con la mayor cortesía y displicencia.

30. APAF, 40bis, f. 273.

31. APAF, 40bis, f. 275; ORCASITAS, *Unión de los Agustinos españoles*, 107-108.

Son muy sugerentes las ideas vertidas por el P. Tintorer en la carta escrita a su paisano, Fr. Salvador Font, que compartía, además del paisanaje la ideología reaccionaria contra la corriente intelectualista de Tomás Cámara, Manuel Díez González y otros. En dicha carta (Barcelona, 30 abril 1885) no se recataba el P. Tintorer en llamar “cándidos” a los redactores de las Actas 4^a, 5^a, 6^a, 8^a y 14^a, diciendo que podían haber hecho lo mismo y lograr su objetivo sin herir susceptibilidades, solamente mudando los términos. Reproducimos lo que escribió al P. Font sobre las Actas 4^a y 5^a, que fue el verdadero caballo de batalla: “Acta 4^a. No debieron echar abajo -decía el P. Tintorer- el Plan de Estudios y sí facultar al P. Comisario para que en unión o de acuerdo con la Consulta hiciera las modificaciones que la experiencia hubiese enseñado y creyese oportunas. Con éstos o parecidos términos hubieren logrado lo que se pretende, sin que nadie pudiera darse por resentido. 5^a Lo mismo del Acta 5^a. No debieron decir palabra sobre ella, y como el Comisario es quien manda los Colegiales a Roma, podían decirle *ad aurem*: no mande V. más Colegiales”³².

Demostró, además, el P. Tintorer no estar tan viejo y decrepito como pensaban algunos, concretamente el P. Tomás Cámara. Sabemos que las Actas capitulares de 1885 estaban en manos del Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, Fr. Manuel Díez González³³, antes del 6 de marzo de 1885³⁴, y ya el 15 de dicho mes el Nuncio Apostólico en Madrid, Mariano Rampolla del Tindaro, remitió relación muy extensa y detallada, con el dictamen y parecer personal sobre las Actas, al Secretario de Estado, esperando las oportunas órdenes al respecto³⁵.

32. APAF 40bis, f. 273v.

33. He aquí el testimonio del Provincial Fr. Melitón Talegón al Comisario Apostólico Fr. José Tintorer, en carta fechada en Manila el 26 de enero de 1885: “Por este Correo remito al R. P. Comisario en la Corte de Madrid, Fr. Manuel Díez González, el Capítulo Provincial habido en éste de San Pablo [San Agustín] de Manila el 17 de los corrientes, en el que he sido elegido Prior Provincial...”: APAF, 40bis, f. 272v.

34. El 6 de marzo de 1885 el P. Cámara envió una carta al Nuncio Rampolla, avisándole de aquellas Actas que más afectaban al Plan de Estudios vigente, y denunciando con palabras fuertes la apatía que ante todo demostraba el Comisario P. Tintorer. La carta del P. Cámara lleva escrito esta especie de epígrafe de mano sin duda del Nuncio Rampolla: “Sopra una deliberazione del Capitolo Provinciale dei PP. Agostiniani delle Filippine, pregiudizievole ai Collegi dell’Ordine”: AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8; cfr. doc. n. 1 del *Apéndice documental*. No descartamos la hipótesis que el P. Cámara supiera lo resuelto por el Capítulo provincial en materia de estudios por carta de algún particular o por telégrafo. Basamos nuestro parecer en el siguiente texto de la carta del P. Cámara al Nuncio: “Y ahora que llegará el Capítulo con todas estas innovaciones para la aprobación del Superior General, tememos que por no disgustar a los que lo han dispuesto, autorice y pase por todo, por falta de suficiente energía y conciencia de su deber”.

35. La Minuta del Despacho del Nuncio Rampolla al Secretario de Estado de Su Santidad lleva al margen del folio 1^o: “Sua Eminenza il Cardinale Ludovico Jacobini, Segretario di Stato

En la *Relación* el Nuncio Rampolla explotó con creces el parecer del P. Tomás Cámara y otros agustinos de España para recalcar que la medida adoptada por el capítulo provincial de Manila podría ser causa de una decadencia alarmante del Colegio de Valladolid, con la consiguiente pérdida de vocaciones tanto en el número como en la calidad. Para prevenir el desastre -son palabras del Nuncio- “Impensieriti per tanto dei pregiudizi che della risoluzione presa dal Capitolo della Provincia delle Filippine vanno a derivare al Collegio di Valladolid, Mons. Camara e altri religiosi si sono rivolti al P. Giuseppe Tintorer, Commissario General degli Agostiniani qui nella Spagna, onde o negasse o per lo meno suspendesse pel momento la sua approvazione al voto del Capitolo”³⁶.

En el texto acotado, Rampolla no hizo más que glosar lo escrito por el P. Cámara a dicho Nuncio el 6 de marzo de 1885. Relata el P. Cámara en esta carta que, previendo las consecuencias de las Actas capitulares en la marcha de la Provincia, invitó al P. José Tintorer a llegarse hasta Madrid para tratar un asunto de importancia. Al no contestar el invitado, el P. Cámara se decidió a viajar a Barcelona. Este habló al P. Tintorer una y otra vez, le redactó documentos que pudieran, a su juicio, salvar a la Provincia del inminente peligro a que estaba abocada, “porque -son palabras del P. Cámara- es preciso advertir que conviene darle hechos los documentos, y así lo hacen los Vicarios Provinciales de España cuando necesitan acudir a él en demanda de alguno”. Externa y aparentemente, prosigue diciendo el P. Cámara, el P. Tintorer se limitaba a responder que temía se disgustasen los que habían aprobado que la carrera eclesiástica fuese abreviada y más corta por la necesidad que había de religiosos para las parroquias y misiones de las Islas.

Termina el P. Cámara su carta con este testimonio de su encuentro con el Comisario Apostólico: “Todo era decirme que pasaba muy malas noches,

di Sua Santità.- Oggetto: Sopra una deliberazione presa dal Capitolo delgi Agostiniani della Provincia delle Filippine.- Madrid, 15 marzo, 1885”: Existe en AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8. Muy diplomática y sagazmente el Nuncio Rampolla en un apartado de su Despacho ha sabido contrapesar el hecho de lo que se había logrado con el Plan de Estudios de 1877, y lo que se pretendía anular con lo decretado en las Actas del Capítulo de 1885, dando a entender que las conocía con todo detalle: “Oltre al servizio delle Missioni, il quale non lascia punto a desiderare, pubblica (la Provincia delle Filippine) in Valladolid una Rivista scientifica che può dirsi la migliore che veda attualmente la luce nella Spagna, stando per tal modo una emulazione che non potrà che tornare assai utile in questo Regno ove il difetto di forti studi negli ecclesiastici si fa altamente sentire. In breve, è una Istituzione che riscuote rispetto e stima in tutta la Spagna. Ora per alto il Capitolo della Provincia Agostiniana delle Filippine ha preso una risoluzione diretta a dare un indirizzo diverso a questo Istituto, ordinando che il corso degli studi filosofici e teologici sia ridotto a sei invece di otto anni; che si revochi l’attuale ordinamento scientifico restabilendo l’antico, e i professori, anche quelli che con tanto gravi dispendi e sacrifici erano stati inviati a Roma, vadano alle Isole Filippine”.

36. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

que no podía dormir, y sentía mucho no poderme complacer. Así que me volví a Madrid como fui, con sola la palabra de que hará por los estudios lo que pueda”³⁷. No fue tan estéril la visita del P. Tomás Cámara como él quiere dar a entender. Con las Actas capitulares delante, el P. Tintorer asumió muchos de los postulados del visitante, y no fue poco lo que determinó modificando con cierta profundidad el Acta 4ª sobre los años de carrera, exigiendo su licencia *in scriptis* para que el Provincial pudiera trasladar a Filipinas a los Redactores de la *Revista Agustiniiana*, la negativa más dolorosa para el Definitorio provincial, y suspendiendo el Acta 5ª sobre el no continuar enviando jóvenes a Roma para completar sus estudios.

Que el P. Tintorer manejase para sí otros principios, no lo negaríamos nosotros tan a la ligera, pero lo que sí resulta de lo escrito y firmado en el papel es que trató de contentar a todos, como el decía, si bien sus decisiones dañaron más a los Padres capitulares de Manila que a los patrocinadores de los estudios en España.

Finalmente, el P. Tintorer jugó bien sus cartas al resaltar la aprobación, lo que sin duda ejecutó por esperar reacciones de unos y otros y así despejar lo que más le interesaba que era su continuación al frente de la Comisaría Apostólica. Firmada la aprobación de las Actas del capítulo de 1885, en el ánimo del P. Tintorer quedaron flotando la desazón y un sin fin de remordimientos. Decía el P. Tintorer al P. Font que tenía motivos para creer que “el Capítulo y su Decreto de Aprobación serían vistos por los autores de este *intrínquilis*, lo que caso de suceder, los interesados llegasen a revisar el Capítulo y su Decreto, haciéndole los reparos que estimaran oportunos, con lo cual vendríamos a parar en que el Capítulo lo han hecho N. y N., y no los Padres de Manila”.

Temía aún más el P. Tintorer y con toda razón: “También puede suceder que el Nuncio pusiera un Decreto de aprobación en los términos que le habían intimado, y añadir que no se pueda nunca variar sin permiso. También puede suceder que pongan las cláusulas de que cualquiera variación que se haga en el Plan de Estudios y en los Estatutos se sujete primero al Nuncio. Esto sería gravísimo. Pero no debemos desconfiar de nuestra causa. Lo que conviene es no olvidar aquella máxima: *date locum irae*. El tiempo lo aclarará todo”³⁸.

La carta del Nuncio Rampolla, su fecha en Madrid a 15 de marzo de 1885, al Secretario de Estado, Luis Jacobini, definió desde el primer momento la postura de León XIII, después de informado de todos los pormenores

37. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

38. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

del despacho del Nuncio de Madrid. El 14 de abril de 1885 el Cardenal Jacobini telegrafió a Rampolla significándole que era voluntad del Santo Padre se suspendiese cualquiera clase de *Aprobación* que se hubiere otorgado a las Actas capitulares de 1885³⁹. El 17 de abril inmediato el mencionado Secretario de Estado amplió al Nuncio Rampolla por un Despacho, no excesivamente largo pero muy a punto, comunicándole que el Santo Padre León XIII, que tanto interés estaba poniendo en el incremento de las ciencias eclesiásticas y prosperidad de las Ordenes Religiosas, informado de los acuerdos tomados por el Definitorio pleno de la Provincia de agustinos de Filipinas, “si è degnato di disporre, che la S. V. ordini al Commissario Apostolico degli Agostiniani, P. Giuseppe Tintorer, a non dare la sua conferma a la ridetta deliberazione Capitolare senza il previo consenso della S. Sede”⁴⁰.

Con solo el telegrama y sin esperar el Despacho del Card. Jacobini, Rampolla, con fecha 15 de abril de 1885, se apresuró a comunicar al P. José Tintorer los deseos de León XIII, y mandándole suspender o retirar, en caso de haberla ya dado, la *Aprobación* de las Actas capitulares de 1885, relativas a los Colegios que la Provincia de Filipinas tenía en España⁴¹.

El 20 de abril próximo siguiente el P. Tintorer contestó a la carta de Rampolla, acompañándole copia de las Actas del capítulo de 1885 con el Decreto que dicho Comisario había otorgado a las mismas con fecha 11 de abril último. Creyendo, sin embargo, que los términos empleados por el Nuncio “disposiciones relativas a los Colegios”, podrían tener más amplitud de la que el Comisario podía alcanzar, reescribió a Rampolla preguntándole cuáles eran las disposiciones cuya aprobación debía retirar para así estar a tono con la voluntad de León XIII⁴².

39. Texto del telegrama: “Roma, 14 abril, 1885.- Nunzio Apostolico. Madrid. Vuole Santo Padre si ordini Commissario Agostiniani di sospendere conferma alla deliberazione Capitolo Provinciale Filippine rapporto AM Collegio e Missioni Valladolid. Communichi ciò al Padre Tintorer Commissario.- L. Card. Jacobini”: AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

40. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

41. He aquí el texto de la carta de Rampolla al P. Tintorer: “Revmo. Señor.- Nuestro Ssmo. Padre el Papa León XIII se ha dignado mandarme comunique a V. P. su voluntad de que suspenda a V. S., o retire en caso de haberla ya dada, la aprobación a las disposiciones tomadas en el último Capítulo Provincial de PP. Agustinos de Filipinas relativas a los Colegios de Misiones que la misma orden tiene en la Península. Lo que cumplo gustoso manifestando a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes la expresada resolución pontificia. Dios guarde a V. S. muchos años.- Madrid a 15 de Abril de 1885.- Revmo. P. Fr. José Tintorer y Tagell, Comisario Apostólico de los PP. Agustinos Calzados de España, Barcelona”: AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

42. Carta del P. Tintorer al Nuncio Rampolla: “En contestación al atento oficio de V. E. de 15 del corriente, en el cual me comunica la voluntad de N. Smo. Padre León XIII de que suspenda, o retire en caso de haberla ya dado, la aprobación a las disposiciones tomadas en el último Capítulo Provincial de PP. Agustinos Filipinos, relativas a los Colegios que la misma Orden

Rampolla no dejó pasar la ocasión y así el 5 de mayo despachó al P. Tintorer la siguiente aclaración: “El móvil -decía- que ha impulsado al Padre Santo a invitar a V. para que suspendiera la aprobación de las disposiciones tomadas en el último Capítulo Provincial de PP. Agustinos Filipinos, ha sido el haber llegado a él la noticia de que en el mismo se había reducido de unos años la carrera de estudios en los Colegios que dicha Provincia posee en la Península. Pues en atención de los ataques que los impíos dirigen hoy más que nunca contra las verdades de nuestra santísima fe, y la imposibilidad en que se encuentra el clero secular, sea por falta de recursos, sea por otras causas, de oponerse a la difusión del error, el Padre Santo ve la utilidad, o mejor dicho, la necesidad imprescindible de que las Ordenes regulares tomen a su cargo esta tarea, dedicándose con especial empeño al cultivo de las ciencias y letras. Esto tanto más que por lo que se refiere al caso particular, poco perjuicio podría traer a las Misiones el retraso de uno o dos años empleados en el perfeccionamiento de los estudios, y en todo caso la pérdida sería abundantemente compensada con el mayor caudal de cogniciones que llevarán consigo los Misioneros al irse a Filipinas.

Es, por tanto, intención de Su Santidad que no se introduzca alteración ni innovación en los Estatutos en lo que se relaciona con el actual Plan de Estudios de los religiosos de la Península, que se había decretado reformar en el Acta 4ª del Capítulo, y asimismo en el Acta 5ª, en que se ordena al Procurador en esta Corte suspenda enviar jóvenes a Roma para completar allí sus estudios.

Por lo demás, nada tengo que observar respecto de las modificaciones que sobre otros puntos V. ha juzgado conveniente decretar, y devolviéndole las Actas del Capítulo que V. me ha enviado con su atento oficio de 20 del mes próximo pasado, me es grato ofrecerme a V. afmo. s. y Capellán que s. m. b. [rúbrica]”⁴³. El 10 de mayo el P. Tintorer acusó recibo de la anterior de Rampolla, manifestándole que con la misma fecha había dado las órdenes oportunas en cumplimiento de los deseos y determinaciones de León XIII⁴⁴.

De momento no fueron aprobadas las Actas del capítulo provincial de 1885, quedando sin facultades para hacerlo el Comisario Apostólico, y no

tiene en la Península; debo manifestar a V. E. que ya había dado con fecha 11 de este mismo mes el Decreto que va al fin del mismo Capítulo, cuya copia traslado a V. E. Y como las palabras *disposiciones relativas a los Colegios...* podrían tener más amplitud de la que yo alcanzare, por ésto remito íntegro el Capítulo y Decreto de Aprobación, a fin de que se digne V. E. manifestarme cuáles son las disposiciones, cuya aprobación debo retirar según la voluntad de Nuestro Smo. Padre, la cual cumpliré gustoso al tener conocimiento de ella. Dios guarde a V. E. muchos años.- Calella, 20 de Abril de 1885.- Fr. José Tintorer, Comisario”; original en AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

43. Minuta en AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

queriendo por el momento proceder la Santa Sede a decir la última palabra en problema tan espinoso. Pero el Vaticano, previo el correspondiente informe del Nuncio Rampolla, tenía muy bien planificados los pasos a seguir en un futuro inmediato. Nos referimos al cese del P. José Tintorer en el cargo de Comisario Apostólico, y cuando éste fuere informado estaría nombrado ya quien habría de sucederle, que no era otro que el P. Manuel Díez González⁴⁴.

Como hemos apuntado en la nota⁴⁴ el P. Tintorer barruntaba los vientos de tormenta, o con otras palabras, sospechaba que su cargo de Comisario Apostólico había entrado en la tarde sin retorno. Aunque dicho P. Tintorer quería dar a entender que nada sabía sobre tal extremo, la persuasión anidaba muy dentro de él, cuando escribía que “si hemos de calcular sobre el autor de ésto, podríamos tener una regla: *is fecit, cui prodest*. No me cabe en la cabeza que haya podido haber quien metiera en la Orden esta zizaña. No puede ser que estime la Orden: *Inimicus homo hoc fecit*. ¡Qué escándalo! *Verum tamen vae illi per quem scandalum venit*. Y el Señor volverá por la verdad”⁴⁶.

Con estas palabras el P. Tintorer quería apuntar el tiro sobre el único blanco que estaba en la mente de todos: P. Manuel Díez González. Que en las esferas superiores de Manila, y concretamente del nuevo Definitorio, el responsable de todos estos “desquiciamientos” no era otro que el P. Manuel Díez González, lo decía con toda claridad dicho Definitorio en las *Instrucciones* reservadísimas que se dieron a los enviados especiales PP. Celestino Fernández-Villar y Simón Barroso. Leemos en el número 7 de las *Instrucciones*: “El objetivo principal, de absoluta reserva y de primera trascendencia, es remover el obstáculo principal que se ha atravesado en la pacífica y ordenada marcha de la Provincia. En su consecuencia, y en la forma y modo más conveniente, deberán representar respetuosamente, ante quien corresponda,

44. Texto de la carta del P. Tintorer al Nuncio Rampolla: “Calella, 10 de mayo de 1885.- Excmo. e Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico.- Exmo. e Ilmo. Señor: Inmediatamente después de recibir la atenta contestación de V. E., escrita con fecha 5 del corriente, en la cual se dignaba explicarme los motivos por los cuales Nuestro Santísimo Padre León XIII quería suspendiese la aprobación de las disposiciones del último Capítulo Provincial de PP. Agustinos Filipinos, di las órdenes oportunas para que se cumpliese el deseo e intención de Su Santidad. Con esta ocasión ofrece a V. E. sus respetuosos afectos y b. s. p. a. Fr. José Tintorer, Comisario Apostólico [rúbrica]”; original en AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

45. En la carta al P. Salvador Font decía confidencialmente el P. Tintorer: “He sabido se pretendía acudir a Roma para anular el Capítulo y para destituirme, haciendo nombrar a otro a su gusto. ¿Lo han intentado? No lo sé, puede no sea cierto... También podría ser que me destituyesen. Hoy lo sentiría, porque puedo hacer algo en pro de la buena causa. Esperemos y veremos lo que se debe y puede hacer...”: AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

46. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

la conveniencia y hasta *necesidad* de remover el actual Comisario Apostólico, Rmo. P. Manuel Díez González ⁴⁷, haciendo comprender a la Santa Sede y Sagrada Congregación los manejos que ha habido en todo lo concerniente al Capítulo, los datos positivos que tiene de las intrigas la Provincia; la conducta especial *sui generis* que ha observado el P. Manuel en Madrid y lo poco satisfecha que ha quedado la Provincia con su gobierno, y en la conducta que ha observado especialmente en lo relativo a intereses y la repugnancia con que ha visto la petición que se hizo *sobre reducción de estipendios de misas*, sin contar con la autoridad del Prelado de la Provincia ⁴⁸, y los gastos, en fin, excesivos que se han hecho, y las compras y ventas de fincas, obras llevadas a cabo sin autoridad alguna, cosa gravísima, según nuestras Sagradas Constituciones, y que revelan el espíritu de discordia introducida en la Provincia” ⁴⁹.

El juicio acotado del Definitorio provincial sobre la remoción del P. Manuel Díez González podía valer como proyección de un resentimiento, a la vez que personal un tanto colectivo, y nada más, porque muy cándidos hubieran sido los miembros oficiales de la Provincia si creyeran que la Santa Sede iba a dar marcha atrás en lo hecho, habida cuenta de cómo había procedido sin contar con la aquiescencia del Gobierno español. León XIII, antes de tomar las medidas que tomó, conocía el terreno que pisaba gracias a los informes de su Nuncio en Madrid. Ya el Nuncio Rampolla, en la carta del 15 de marzo de 1885 al Cardenal Jacobini, Secretario de Estado, ofreció una descripción bastante peyorativa del Comisario Fr. José Tintorer, la que no era más que una traducción directa al italiano de la que en castellano le dio el obispo Fr. Tomás Cámara en la carta de 6 de marzo de 1885. Estas fueron las palabras del P. Cámara: “El Comisario Apostólico de todos los Religiosos Agustinos Calzados de España y sus dominios, Rmo. P. Fr. José Tintorer

47. Queremos advertir, sin embargo, que el 29 de septiembre de 1885 el Provincial, Fr. Melitón Talegón, acusó recibo de la carta del P. Manuel Díez González, a la que este último había acompañado copia legalizada del Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, y por el que constaba que León XIII se había dignado eximir al P. José Tintorer y Tagell del cargo de Comisario Apostólico, y al mismo tiempo nombrar, deputar y constituir para dicho oficio al P. Manuel Díez González. Según el P. Talegón, inmediatamente convocó el Definitorio y, leído la copia del citado Decreto, todos acataron y aceptaron la resolución de Su Santidad con sumisión y dándole la correspondiente obediencia.

48. Con el deseo de continuar las obras de la iglesia, interrumpidas en 1854, debido a manejos menos limpios del entonces Comisario P. Manuel Buceta, se pidió que los Superiores del Colegio de Valladolid pudiesen retener parte del estipendio de las misas manuales que se les confiaban, entregando el resto a sacerdotes extraños a la Orden. La Santa Sede accedió a la Súplica, pero valiendo la concesión sólo por siete años. Formuló la petición el P. Eugenio Alvarez, Rector del mencionado Colegio de Valladolid, la que posteriormente refrendó el Procurador de la Provincia en Madrid, Fr. Manuel Díez González: APAF, 40bis, f. 275.

49. APAF, 40bis, f. 267v-268.

y Tagell, fue favorecido por la Santa Sede con tal nombramiento a principios del año 1868, y a pesar de haber ya cinco casas religiosas de la Orden en la Península, de ellas Colegios perfectamente montados y con un personal numeroso, pues en solos dos hay más de doscientos cincuenta religiosos, jamás él ha residido, ni por ocho días, en ellos. Disfrutando una *Canongía* en la Catedral de Barcelona, vive en una casa particular con dos criados y un cuñado, no obstante que hoy tiene la Orden casa religiosa, puede decirse que en el mismo Barcelona. Más todavía: suele ir a Calella, pueblo donde hay igualmente casa de la Orden, pero él vive y duerme en casa de su propiedad con su familia en el mismo pueblo. Veinte años he vivido en el Claustro, y sola una vez le vi visitar de paso, y como de recreo, tres días en el fervoroso Colegio de Valladolid, dejando de ir a La Vid por no haber camino de hierro”⁵⁰.

Proseguía advirtiendo el P. Cámara que el P. José Tintorer era un religioso agustino exclaustro en 1834, con más de 70 años de edad, y que padecía vahídos de cabeza, pérdida del sentido a veces y con largas temporadas muy delicado. Para colmo de desgracias, el P. Tintorer no tenía Vicario por quien gobernarse, ni siquiera Secretario de quien ayudarse, valiéndose para refrendar los documentos de algún religioso que llamaba para firmar como Secretario accidental. Aun el sello de la Orden lo tenía en casa ajena, por miedo, según testimonio de cierto religioso que le trataba, de que los extraños supieran que manejaba asuntos de frailes.

Estas anomalías movieron al Nuncio Rampolla a informar al Cardenal Secretario de Estado para que él a su vez lo hiciese saber a Su Santidad. Efectivamente, Rampolla informó entre otras cosas de lo siguiente: “Stando così le cose Mons. Camara me ha diretta una istanza nella quale mi raccomanda vivamente di interpormi per salvare detto Collegio (di Valladolid) dalla rovina dalla quale è minacciato. In un abbocamento in seguito con lui tenuto su questo particolare, invitatolo a propormi un mezzo pratico e confacente per scongiurare il pericolo, egli mi ha risposto che il più opportuno di tutti sarebbe, se il Santo Padre si degnasse nominare Commissario General igualmente *ad nutum Sanctae Sedis*, come l'attuale P. Tintorer, altro soggetto che riunisse le necessarie doti e capacità a ben reggere e governare l'Ordine, e a richiamarlo all'antico splendore, che ora va felicemente riacquistando. Poichè un Commissario discreto e zelante non si piegherebbe giammai a dare la sua approvazione ad un voto che tende a menomare una istituzione la quale ha costato tanti sacrifici e fatiche, e che reca tanto splendore all'Ordine, appunto nel momento che comincia a produrre i frutti che se ne

50. AV N Madrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

aspettavano. A tale scopo il medesimo mi ha ancora presentata una nota d'alcuni soggetti che a suo giudizio sarebbero i più adatti a tale ufficio" ⁵¹.

El 8 de junio de 1885 la Santa Sede cesó al P. José Tintorer y Tagell en el cargo de Comisario Apostólico, y nombró para el mismo oficio al P. Manuel Díez González. Al P. Tintorer se le hacía mención en el Decreto de remoción de algunas de las causas por las que era cesado, razones que en parte van un poco camufladas sin duda para no herir susceptibilidades ⁵². El Nuncio Rampolla en carta del 26 de junio de 1885 recogió, antes de publicar el Decreto pontificio, el paquete de motivaciones sucintamente esbozadas en el Decreto de la Santa Sede, pero suavizándolas con palabras alentadoras y de consuelo: "He querido dar a V. P. previo conocimiento de esta resolución del Padre Santo antes de publicar el nombramiento del nuevo Comisario General, no sólo por la consideración que V. P. merece, sino para manifestarle también los motivos que para ello han impulsado al augusto Jefe de la Iglesia, lo que en nada lastima a la digna persona de V. P. y a la buena reputación de que merecidamente goza" ⁵³.

Tanto el Decreto Pontificio como la carta de Rampolla no hacían la mínima alusión a las auténticas intenciones que habían mediado para tal remoción, las que no eran otras que el haber pasado las Actas del Capítulo provincial de 1885 y el interés que León XIII abrigaba en favor de los estudios de la Provincia de Filipinas que se venían promoviendo desde 1877. Deducimos todo ésto de la carta que el Nuncio Rampolla acompañó al Decreto de nombramiento del P. Manuel Díez González, en la que el Nuncio le decía: "Abrigo, por consiguiente, la seguridad de que tal manifestación ha de animarle a seguir fomentando y empujando cada día más los estudios científicos y religiosos, a que vienen dedicándose los hijos del gran Padre y Doctor San Agustín, y como ésto ha de resultar de mucho honor, no sólo para la Orden a la que V. P. está llamado a presidir, sino también para toda la Iglesia de España, deseo vivamente se realicen cuanto antes las esperanzas que sobre el particular abriga Nuestro Santísimo Padre" ⁵⁴.

51. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

52. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8. Lacónicamente se apuntaban en el Decreto pontificio las causas por las que se le cesaba al P. José Tintorer en el cargo de Comisario Apostólico de la Orden de San Agustín en España: "... tum ob adversam qua laborat valetudinem, tum ob ingravescentem aetatem adeo imparem tanto oneri obeundo se praebuerit, ut vix ac nonnisi magno incomodo eodem fungi valeat". Documento del nombramiento de Comisario Apostólico a favor del P. Manuel Díez González: RODRIGUEZ, *Historia de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Monumenta Provinciae Philippinarum OSA (III). Bulas y Decretos de las Congregaciones Romanas, etc. (I)*, IX, Estudio Agustiniense, Valladolid 1974, 325-326.

53. APAF, 40bis, f. 275.

54. Publicada la carta de Rampolla al P. Manuel Díez González en RODRIGUEZ, *Historia*, IX, 472-474.

El panorama hubo de resultar para el Definitorio de Manila de lo más tenebroso: Actas del capítulo archivadas por falta de aprobación, especialmente las que se referían a estudios; Comisario patrocinador suspendido del cargo y sustituido por el que dicho Definitorio no sólo no sentía simpatía, sino más bien rechazo; postura abierta de la Santa Sede en favor de los promotores de las ciencias y de las letras en España; y, finalmente, lo que era más sensible, la victoria del grupo de estudiosos al que unilateralmente quiso arrinconar el capítulo provincial de 1885.

De ahí la apresurada e inconsistente reacción del Definitorio provincial de Filipinas. Apenas tenida noticia de las modificaciones o rechazo de las principales Actas del capítulo, el Definitorio pleno de la Provincia aprobó el camino del recurso a la Santa Sede. Dos fueron los *Escritos* preparados *ad hoc*: el *Supplex Libellus*⁵⁵, y una *Exposición*⁵⁶, ambos dirigidos al Prefecto de la Congregación de Obispos y Regulares. No sabemos quiénes fueron los autores principales de los dos *Escritos*; pero conociendo el latín elegante del P. Celestino Fernández-Villar, opinamos que éste fue el redactor del fluido latín que honra todas las páginas del *Supplex Libellus*. También damos una parte preponderante al P. Fernández-Villar en la elaboración del pensamiento, tanto en el *Supplex Libellus* como en la *Exposición*, contando tal vez con el apoyo de los PP. Nicolás López y Simón Barroso. El estilo, a veces un tanto floreado, de la *Exposición* delata la mano y pluma del P. Salvador Font. Pero, naturalmente, todo ésto cae en el juego de las hipótesis.

55. "Supplex Libellus quem Emis. et Rmis. PP. Cardinalibus S. C. Episcoporum et Regularium offert Capitulum plenum Provinciale Ssmi. Nominis Iesu Insularum Philippinarum, Ordinis Eremitarum S. P. N. Augustini, rationem reddens causarum ob quas in proxime celebrato Capitulo Provinciali nonnullas ediderit definitiones, quarum confirmationem aut denegavit aut certis concessit limitationibus Rmus. P. Commissarius Apostolicus eiusdem Ordinis in Hispania earumque ditionibus. E Conventu Conversionis Sancti Pauli Manilensis die 21 Augusti 1885".- Firman el "Supplex Libellus": Fr. Melitón Talegón, Prior Provincial; Fr. José Corugedo; Fr. Simón Barroso; Fr. Francisco Arriola; Fr. Celestino Fernández; Fr. Salvador Font, Definidores; Fr. Raimundo Lozano, Presidente del Capítulo; Fr. Esteban Ibeas; Fr. Nicolás López, ádito; una copia existe en APAF, 40bis, ff. 258-266.

56. La *Exposición* es más breve, aunque contiene los mismos argumentos que el "Supplex Libellus", sólo que aquella está escrita en español, si bien en algunas de las argumentaciones se dan largos textos en latín tomados de diversas autoridades. En dicha *Exposición* va consignada la siguiente nota: "El "Supplex Libellus", o sea, la exposición razonada en latín que se manda a la Sagrada Congregación contiene todo lo aquí expuesto [en la *Exposición*]; conteniendo además varias actas y determinaciones, así generalicias como de Provincia, dirigidas a corroborar y justificar más y más lo que en dicha *Exposición* se trata de probar. Estas actas y determinaciones se refieren en su mayor parte a lo dispuesto por el Capítulo sobre los Estatutos de los Colegios y a la resolución dada por el mismo a la instancia presentada por los PP. Lectores Fr. José López y Fr. Tomás Rodríguez. También se ha aducido en la misma mayor número de autoridades, todo con el objeto de poner en claro la cuestión que se ventila". Dicha *Exposición* existe en APAF, 21/9, ff. 1-17; la cita de la nota en ff. 16v-17.

Exponía el Definitorio provincial de Manila en ambos *Escritos* los motivos que tuvo para aprobar las Actas del capítulo de 1885, tales como el cierre de la Casa de Gracia (Acta 6ª), la equiparación de títulos, privilegios y exenciones de los Predicadores Jubilados y los Lectores Jubilados (Acta 8ª), la puesta en vigor de la resolución 2ª del General Gioja a las dudas propuestas por el Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma (Acta 9ª), y, por fin, la anulación de los Estatutos de 1877, por los que se regían los Colegios de la Península, para ser reemplazados por los del P. Francisco Villacorta (Acta 14ª).

Prescindiendo de los argumentos que el Definitorio quiso esgrimir con una larga cita de autoridades que no vienen al caso, nos resulta frío y deslabazado el entramado lógico. Esta falta de calor y profundidad revela que no estaba muy convencido el Definitorio de la causa que defendía, sobre todo porque en lo que hacía relación a los estudios contaban ya con la aprobación y elogio de la máxima autoridad de la Iglesia. Además, sabía el Definitorio que el elemento innovador de España en materia de estudios, gozaba del apoyo del Nuncio y, por tanto, de la Santa Sede.

Lo que más recalcaban los *Escritos* del Definitorio provincial era la determinación puesta por el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer sobre la obligación de obtener *in scriptis* su licencia el Provincial para trasladar a Filipinas a los Redactores de la *Revista Agustiniiana*. Era ésta la espina más profunda que no pudo disimular el mando superior de la Provincia, dado que si se le hubiera dejado libertad de acción, le hubiera resultado más fácil, según ellos, dispersar a los responsables del movimiento intelectualista y colocar a los de su agrado y corriente ideológica.

Dos causas esgrimía el Definitorio, tratándose del Acta 4ª, para pedir la reducción de la carrera eclesiástica a 7 años, y con facultad para que el Provincial con su Definitorio pudiera dispensar el 7ª año, cuando las necesidades de la Provincia lo exigiesen: 1ª La multitud de Ministerios que tenía la Provincia y la falta de personal para atenderlos debidamente. 2ª El aumento considerable de gastos por las múltiples atenciones que pesaban sobre dicha Provincia ⁵⁷. Con más profusión de datos, aunque un tanto genéricos, insistía el Definitorio en su *Exposición*, afirmando que por estas fechas tenía bajo su administración dos millones y medio de almas, sin contar con el vasto territorio de Hunan Septentrional en China, “cuyo Superior continuamente está pidiendo aumento de personal, pues solamente cuenta con seis o siete misioneros” ⁵⁸.

57. APAF, 21/8, f. 4rv.

58. APAF, 21/9, f. 11 de la *Exposición*.

Con no poco disimulo reenganchó el Definitorio este mismo argumento líneas más abajo, dejando con puntos suspensivos lo referente al número de religiosos existentes en Filipinas, China, España, etc., fallecimientos anuales, número de parroquias vacantes con el número total de fieles, para terminar diciendo: “Por eso decimos que hoy mismo, atendido el estado actual de la Provincia, tienen que sentirse los males y trastornos grandes que origina y ocasiona la disposición de su Reverendísima, coartando la libertad del Provincial sobre la disposición del personal de los Colegios”⁵⁹.

El P. Manuel Díez González en un borrador de *Exposición*, respondiendo a las dos causas esgrimidas por el Definitorio para reducir los años de la carrera eclesiástica, intentó descubrir la verdad de las lamentaciones que rezumaban tanto el *Supplex Libellus* como la *Exposición*, “y para hacerlo cumplidamente ahí van los números”⁶⁰. Para la estadística no necesitó el P. Díez González inventar nada, sino copiar los resúmenes estampados en el *Estado de almas*, publicado en 1885 por la Procuración General de la Provincia⁶¹. Según este *Estado*, el número de pueblos administrados por los Agustinos en Filipinas era de 210 en 1885; pero de éstos era preciso rebajar 20, por ser sólo pueblos en lo civil y no tener aún administración espiritual, y no haber sido aún erigidos en parroquias o misiones por la autoridad espiritual competente; igualmente había que descontar otros dos, por no tener su administración la Provincia hasta que no muriesen dos sacerdotes del Clero secular que los tenía a su cargo. Quedaban, pues, 188 pueblos. De éstos 188, gozaban de sacerdote agustino 173, mientras que 15 estaban en manos del Clero secular. De lo cual resultaba que de las 188 parroquias o misiones que la Provincia tenía a su cuidado, solas 15 no las administraba ella, por lo que estaban confiadas al Clero secular en calidad de interinatos⁶². Finalmente,

59. APAF, 21/9, ff. 11-12, de la *Exposición*.

60. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

61. Cfr. *Estado General* [grabado del Santo Niño de Cebú] de los Religiosos que tiene empleados y retirados por edad y enfermedad, la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús, de PP. Agustinos Calzados de estas Islas en las diversas casas de ella y España perteneciente al año de 1885. El *Estado General* está fechado en Manila el 15 de mayo de 1886, y va firmado por el “Procurador General Fr. Martín Hernández”; hoja en gran folio que existe en APAF, 100/14.

62. *Estado general 1885*: APAF, 100/14. Según dicho *Estado General*, estaban encomendados al Clero secular los siguientes pueblos: *Pateros*, en la provincia de Manila; *Cuenca*, *Ibaán* y *Talisay*, en la provincia de Batangas; *Jaén* y *Bongabón-Santor*, en la provincia de Nueva Ecija; *Bacolor* y *Floridablanca*, en la provincia de la Pampanga; *La Paz*, en la provincia de Tarlac; *Bangui-Nagpartíán* y *Pasuquín*, en la provincia de Ilocos Norte; *Santo Tomás-Rosario*, en la provincia de La Unión; *Nueva Cáceres* y *Córdoba*, en la provincia de Cebú; *Anilao*, en la provincia de Iloilo; *Ibisán*, *Tapás* y *Dumarao*, en la provincia de La Concepción (Bay); *Tibiao* y *Culasi*, en la provincia de Antique (Panay). No eran, por tanto, 15 los pueblos cedidos temporalmente al Clero secular, como afirma el P. Manuel Díez González, sino 20. Además, los párrocos agustinos eran 169, más 6 religiosos que servían como *Vicarios* o *compañeros* de otros tantos párrocos.

para estas 15 parroquias en un espacio de 4 ó 6 meses las podría proveer la Provincia con sus miembros debido a lo siguiente: 4 religiosos estaban de compañeros de otros tantos párrocos, los cuales podrían ser asignados a otros tantos ministerios, mientras que otros 12 estaban aprendiendo idioma y muy en breve quedarían disponibles para el ministerio. Eran, pues, 16 los Ministros o párrocos que en el citado espacio de tiempo estarían listos para relevar al Clero secular en las parroquias encomendadas a la Orden de San Agustín, y que no administraba por falta de religiosos ⁶³.

Fue más adelante el P. Díez González en sus pruebas: “¿Dónde está, pues, decía, esa escasez tan ponderada? ¿Cuándo la Provincia ha tenido en general mejor cubiertas sus atenciones en Filipinas? Pero, demos el caso que por uno o dos años tuviere que dejar servidas por el Clero secular algunas Parroquias, ¿cuál es más útil a la Provincia y a la Iglesia, el tener esas vacantes cubiertas en esa forma o el que se cubran con Religiosos sin la suficiente doctrina y virtud? Y he dicho por uno o dos años a lo más que habría esas vacantes, estando preparándose en Manila y los Colegios un personal numeroso, como se ve por los datos siguientes” ⁶⁴.

El P. Manuel Díez González una vez más reproduce el resumen que va inserto en el mencionado *Estado de almas* de 1885, que es como sigue: 1º Estudiantes en Manila cursando el último año de carrera = 18; 2º Estudiantes en El Escorial, teólogos de 2º, 3º y 4º, penúltimo de carrera = 57; 3º Estudiantes teólogos de 1º de Teología en La Vid = 26; 4º Estudiantes en La Vid de 3º de Filosofía = 31; 5º Estudiantes en Valladolid de 1º y 2º de Filosofía = 56. Total de jóvenes estudiantes = 188. A este número habría que añadir 50 novicios que en el Colegio de Valladolid pasaban el año de prueba ⁶⁵.

Y terminaba diciendo el P. Díez González: “Por la nota adjunta se ve que tiene la Provincia personal más que suficiente para cubrir sus atenciones de Filipinas, y que aun cuando se dejasen anualmente en la Península algunos para dedicarles al estudio y a escribir para el público, como algunos Señores Obispos han estado y están constantemente aconsejando, en nada se resentiría aquella Administración y habría aún sobrante respetabilísimo y crecido para otras atenciones que en Filipinas se creyese conveniente emplearles” ⁶⁶.

La segunda queja alarmante del capítulo en su Acta 4ª era la falta de recursos para atender a las muchas necesidades que pesaban sobre la Provincia. No vamos a juzgar el hecho de querer vender la Casa de Gracia, en Bar-

63. *Estado general 1885*: APAF, 100/14.

64. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

65. *Estado general 1885*: APAF, 100/14.

celona, y abrir una Casa-Procuración en Hong-Kong para ayudar a la Misión de Hunan Septentrional (China), aunque creemos que esta toma de postura respondía a planes bien premeditados y no a una escasez de recursos económicos, como lo diremos con brevedad.

En el Acta 12ª del mismo capítulo de 1885 acordó el Definitorio pleno que “en vista de las circunstancias en que se halla la Provincia determinamos que de los fondos de este Convento de S. Pablo [S. Agustín] de Manila, se destine la cantidad anual de *seis mil pesos* para las atenciones del Asilo [de Huérfanos de Malabón y huérfanas de Guadalupe] hasta nueva providencia del Venerable Definitorio privado o de la Congregación intermedia” 67. A esta decisión capitular apostilla el P. Manuel Díez González en el borrador de *Exposición* que “le extraña que haya dinero para criar hijos ajenos, siquiera sean dignos de compasión, y no le haya para educar los propios, cuales son los Religiosos respecto a la Corporación” 68.

Los Agustinos de España sabían algo más sobre la situación económica de la Provincia, precisamente porque conocían los proyectos de envergadura que planificaba realizar en Filipinas la Provincia a corto plazo. Ya antes de 1885 en el Ministerio de Ultramar de Madrid estaba en tramitación un *Expediente* promovido por los mismos que aseguraban que no había fondos, pidiendo la creación de una Escuela de Artes y Oficios en Malabón, la que iba a costar a la Provincia un desembolso superior a los 200.000 pesos 69. Cuando el Definitorio provincial quería cerrar la Casa de Gracia, en España, el proyecto estaba muy adelantado, y si para entonces no se le había dado luz verde, fue porque el Gobierno español quería montes y morenas, dirigiendo éste a su antojo la dirección de dicha Escuela, pero responsabilizando

66. No eran triunfalistas las apreciaciones del P. Díez González: cfr. *Estado General de los Religiosos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados existentes en España y Filipinas, con nota detallada de las diversas Casas que tiene, del número de empleados y de la edad de los mismos, y de los Obispos y Provincias donde se hallan los Ministerios que espiritualmente administra, correspondiente todo a 1886*, Pequeña Imprenta del Asilo de Huérfanos, Guadalupe 1887. Ejemplar apaisado de 28 pp. Fechado en Manila, 18 de junio de 1887, y firmado por el “Procurador General Fr. Martín Hernández”; un ejemplar en BValladolid, F 271.4 (O58) 2. De este *Estado general* tomamos los siguientes datos: Valladolid: 43 novicios; Estudiantes de 1º de Filosofía: 30; id. de 2º curso: 30 (p. 4); Colegio de La Vid: Estudiantes de 3º de Filosofía: 20; id. de 1º de Teología: 28 (p. 4); Monasterio de El Escorial: Estudiantes de 3º de Teología: 36 (p. 5). Pueblos administrados por la Provincia en Filipinas en 1886: 212; párrocos agustinos: 175; Vicarios o compañeros agustinos: 14; clérigos seculares interinos: 14 (p. 28). Total de religiosos en la Provincia: 690 (p. 28).

67. APAF, 21/8, f. 5v (s. f. el legajo.; original de las Actas del capítulo provincial de 1885.

68. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

69. cfr. RODRIGUEZ, Isacio, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Monumenta Provinciae Philippinarum OSA (VI). Cedulaario Real (3), XII*, Estudio Agustiniiano, Manila 1980, 465-472.

a la Provincia en el delicado aspecto de los gastos de construcción y mantenimiento. Pero la decisión de la Provincia fue efectiva dos años después de lanzar la queja de que no había recursos para seguir manteniendo la Casa-Enfermería de Barcelona ⁷⁰.

A todo esto comenta el P. Díez González en su *Exposición* ya citada: “Pero, sea de esto lo que quiera, hoy en la actualidad la falta de fondos no puede alegarse, porque en El Escorial se están manteniendo 3 cursos de Religiosos estudiantes, sin haber pedido ni dado un céntimo la Provincia. En el Capítulo sólo se pedía la rebaja de un curso, y que en vez de 8 quedasen en 7, y hoy en El Escorial, en vez de 7 cursos que mantener, han quedado reducidos a 5. Luego si había para 7 mejor habrá para 5. Luego, si el personal actual creen no ser suficiente para Filipinas y deben pasar todos y no quedan aquí más que el preciso para el desempeño de los cargos, con los gastos que ahorra en esos dos años que se mantienen en El Escorial, puede aumentar aquel en ese número sin que se le aumente el gasto de los 7 cursos que pedía y creía tener fondos para sostener” ⁷¹.

Preparados, firmados y sellados el *Supplex Libellus* y la *Exposición*, sólo quedaba escoger los comisionados o embajadores de la Provincia para viajar a Roma y España a defender el honor lastimado de aquella. En efecto, el 1º de septiembre de 1885 fue expedida en Manila la *Patente* de nombramiento a favor de los PP. Celestino Fernández-Villar y Simón Barroso, definidores. Con la misma fecha se dio oficio de Visitador de las Casas de España a favor del P. Fernández-Villar. En el oficio encontramos la manifestación dolorosa del estado de ánimo del Provincial, Fr. Melitón Talegón, que era el más contrariado de todos. Leemos en dicho oficio: “Praesentium tenore, nostrique muneris auctoritate opportunam tibi facultatem facimus atque praecipimus ut profiscisci possis, quantocius iter arripere volens, in Italiam, hincque ad Hispanias, sperantes fore ut pro tuo in Deum amore, Religionis zelo, et in Ordinem pietate, summa contentione atque assiduitate enitaris, nihil intantum relinquens, ut dilectae nobis Provinciae cuncta prospera eveniant” ⁷².

El Definitorio de Manila intentó, además, aprovechar la colaboración de personas que de algún modo ayudaran al éxito de los PP. Villar y Barroso, primero en Roma y más tarde en Madrid ⁷³. El primer contacto, según aquel, estaba en Hong-Kong. Los PP. Fernández-Villar y Barroso conferenciarían con el obispo de Hong-Kong, Sr. Raymondí, pidiéndole consejos, resortes que pudieran tocarse en Roma y modo de conducirse en la Ciudad Eterna

70. *Ibid.*, 496-498.

71. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II., Sez. III, n. 8.

72. APAF, 40bis, f. 268v.

73. APAF, 40bis, f. 267v; cfr. Doc. n. 7 del Apéndice documental.

para el éxito de sus gestiones. Llegó a más el atrevimiento del Definitorio. Quedaban facultados los dos embajadores para invitar al obispo Sr. Raymondi para que les acompañara a Roma, corriendo la Provincia con todos los gastos. Por fin, si los PP. Fernández-Villar y Barroso creían oportuno recoger y llevar algún documento sobre las Misiones agustinas en China en la actualidad para presentarlo al Prefecto de la Congregación de Propaganda Fide, estaba en su poder el hacerlo.

Ya en Roma, tanteado el panorama, tenían mandato los enviados de escribir al depuesto Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer, y pedirle datos minuciosos sobre varios asuntos, quedando también facultados, si lo consideraban conveniente, para invitar a trasladar su residencia a Roma “para coadyuvar al fin”⁷⁴.

La obsesión de victoria dominó siempre el ánimo del Definitorio, sin detenerse a pensar que la causa, por muchos defensores que tuviere, estaba llamada al fracaso desde el momento que León XIII ordenó al P. José Tintorer detener o retirar la Aprobación de las Actas del capítulo en su parte conflictiva. “El fin a obtener”, según las Instrucciones del Definitorio, era que la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares dejase íntegro el Capítulo, como lo habían aprobado los Padres capitulares, “o al menos sacar todo lo que se pueda, y muy especialmente lo referente a las restricciones impuestas a la autoridad del Provincial”⁷⁵.

Según carta del Provincial, Fr. Melitón Talegón, al Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González (Manila, 14 septiembre 1885), y recibida en Madrid el 23 de octubre inmediato, “hoy salen para esas tierras los PP. Celestino y Barroso para suplicar a Su Santidad la aprobación del Capítulo sobre todo en lo referente al personal de ahí que debe de estar debajo de la autoridad del Provincial. Vea V. la Bula “Justis et honestis” que se cita en la profesión que hacemos y comprenderá la sinrazón de las cortapisas (*cactus*, según dice) por el Rmo. Tintorer”⁷⁶.

El 27 de octubre de 1885, a las 10 de la mañana, llegaron a Roma los PP. Celestino y Barroso⁷⁷, y el 28 ya el P. Fernández-Villar escribió al P. Manuel Díez González decantando en los términos más abiertos y nobles la inutilidad de su viaje, y eso que no podía sincerarse como hubiera deseado por temor al P. Barroso, acérrimo defensor de la tesis del Definitorio de Manila,

74. APAF, 40bis, f. 267v; cfr. Doc. n. 7 del Apéndice documental.

75. APAF, 40bis, f. 267v; cfr. Doc. n. 7 del Apéndice documental.

76. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

77. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

si bien muy pronto los acontecimientos y la reflexión le hicieron cambiar de postura y modo de pensar ⁷⁸.

La Santa Sede desconoció la presencia en Roma de los PP. Fernández-Villar y Barroso. Esta postura del Vaticano queda justificada por lo que ya había hecho, mandando detener o suspender la Aprobación de las Actas del capítulo en lo referente a estudios en los Colegios de España, y nombrando nuevo Comisario Apostólico en la persona del P. Manuel Díez González. Por eso muy diplomática y silenciosamente creyó que nada más tenía que hacer ni que decir que lo ya hecho y dicho. Estaba también muy ilustrada la Santa Sede sobre lo que pretendían los dos comisionados de la Provincia de Filipinas, por un Despacho del Nuncio de Madrid, Mariño Rampolla del Tindaro, al Cardenal Secretario de Estado, Ludovico Jacobini, su fecha en Madrid a 15 de noviembre de 1885 ⁷⁹.

El Despacho del Nuncio Rampolla revela clarísimamente que conoció el *Supplex Libellus* y la *Exposición* del Definitorio de Agustinos de Filipinas, y de ahí que pudiera rebatirlo en todas y cada una de sus partes. Simultáneamente al Despacho de Rampolla escribió también una Exposición el P. Manuel Díez González sobre el mismo asunto. Tanto el Sr. Nuncio como el nuevo Comisario Apostólico coincidían en que se equivocó el Definitorio enviando a los dos Padres a Roma a defender su causa, cuando en realidad a quien debieron hacerlo era al Comisario Fr. José Tintorer, que fue quien no dio la aprobación a ciertas Actas del capítulo de 1885, o a su sucesor P. Manuel Díez González.

Los largos razonamientos que el Definitorio estampó en sus escritos sobre lo operado por el P. Tintorer quedan resueltos lacónicamente por el P. Díez González en su *Exposición*. Para el P. Díez González quedaba justificado lo determinado por el P. Tintorer a tenor de lo que prescriben las Constituciones de la Orden en la 3ª parte, cap. 5, párr. 1º, nn. 1 y 3 ⁸⁰. Que se obedezca en todo y por todos, Provincial y Religiosos a su Reverendísima el P. General de la Orden; y que si algo decretare que, *melius informatus*, pudiere mudar de parecer, pueda el Provincial suspender la ejecución y suplicar al P. General; y que si hecha la súplica, éste volviese a insistir, se obedezca, pues “*melius est obedire quam sacrificare*”. Y comenta el P. Díez González: “Esta era la ley; de consiguiente, el Provincial Fr. Melitón Talegón, de mandar comisionados, debió ser al Rmo. P. General, para que éste revocase, si le parecía razonable la súplica, las modificaciones que introdujo a las Actas

78. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

79. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

80. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

capitulares mandadas a su aprobación, o en las que de nuevo creyó deber mandar”⁸¹.

Cabría, sin embargo, la objeción de que en las Actas modificadas hay una adicional, la que procedía de la Santa Sede, por lo que era necesario acudir al Papa o a la Congregación correspondiente suplicando su abolición. A ésto se podría contestar que tal modificación no fue mandato u orden, sino más bien una insinuación de la Santa Sede. Fuese orden o simple insinuación, la verdad es que el P. José Tintorer, Comisario Apostólico, fue quien mandó observarla, y por éso era a éste a quien debía suplicarse, o quien en caso extremísimo podía dar licencia para acudir a la Santa Sede.

Fácilmente comprendieron esta argumentación los comisionados por el Definitorio de Manila, por lo que sin dar paso alguno en Roma, decidieron pasar a España⁸². Ya en la Península, los PP. Fernández-Villar y Barroso, visto y ponderado todo, de común acuerdo elevaron al Comisario Manuel Díez González el siguiente *Escrito*, que al parecer estaba autorizado por el Definitorio de Manila. Este es su contenido: “Revmo. P. Comisario Apostólico. Los PP. Fr. Celestino Fernández-Villar, y Lector Jubilado Fr. Simón Barroso y Villa, Definidores actuales de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, revestidos de amplios poderes del V. Definitorio pleno de la misma, ante V. Revma. humilde y respetuosamente comparecen y dicen: Que su citada Provincia celebró Capítulo Provincial en 17 de Enero del finado año de 1885 con verdadera paz y orden; empero, al elevar las Actas, según prescriben nuestras leyes, a manos del Revmo. Comisario Apostólico Fr. José Tintorer y Tagell, a fin de obtener su aprobación, su Revma. en Decreto de 11 de Abril y 10 de Mayo del antedicho año, por motivos que respetamos y nos abstendremos de juzgar, creyó prudente desaprobar unas, reformar otras, ampliar algunas y negarse a conceder algunas de las súplicas que se le hacían, por reputarlas conducentes al bienestar y buen gobierno de la Provincia, adicionando algunas nuevas disposiciones.

“En vista de los susodichos Decretos, el M. R. P. Provincial tuvo a bien reunir el Venerable Definitorio pleno, y éste, después de prudente y madura deliberación, convino, *nemine discrepante*, instar de nuevo a fin de obtener la total y completa Aprobación del referido Capítulo Provincial, por creer subsistentes las mismas razones y causas que tuvo presentes al formar las Actas y Determinaciones”.

81. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

82. AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

“Al efecto tuvo por conveniente nombrar una Comisión de su seno, dándole amplios Poderes para que gestionara sobre lo acordado, habiendo sido elegidos para formarla los exponentes”.

“Deseando, pues, los Definidores que subscriben llevar a cumplido efecto la honrosa Comisión que se les confiara ⁸³, ruegan encarecidamente a V. Revma. se digne decretar la reposición del ya citado Capítulo Provincial en todas sus partes, dejando sin efecto los indicados Decretos del Revmo. Tintorer; así dará V. Revma. una prueba más del constante y entrañable amor que siempre ha profesado a la Provincia que le diera el ser en el orden religioso” ⁸⁴.

“La Comisión que eleva ruego tan razonable al criterio claro y desapasionado de Vuestra Reverendísima, no duda, ni un momento siquiera, conseguir lo que solicita del verdadero amor que V. Revma. siempre ha tenido al hábito religioso, cuya representación oficial tan dignamente tiene hoy y en toda España y sus Dominios V. Revma., cuya vida Dios guarde por felices y dilatados años.- Real Monasterio-Colegio de San Lorenzo del Escorial, 13 de junio de 1886. De V. Revma. humildes y obedientes súbditos.- Fr. Celestino Fernández-Villar, Definidor; Fr. Simón Barroso, Definidor” ⁸⁵.

Al *Escrito* anterior respondió el P. Manuel Díez González con este Decreto: “Fr. Manuel Díez González, Comisario Apostólico, del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín, de España y sus Dominios, etc.

“Vista la instancia preinserta presentada por los RR. PP. Definidores de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, Fr. Celestino Fernández y Villar y Fr. Simón Barroso, competentemente autorizados ⁸⁶; y deseando dar a la mencionada Provincia una prueba de nuestro amor, afecto y benevolencia, confiando en la discreción y prudencia del R. P. Provincial y su Venerable Definitorio, venimos en decretar lo siguiente:

“Reponemos las Actas, peticiones y determinaciones del Capítulo Provincial, celebrado en [Manila] en nuestro Convento de S. Pablo de Manila [*sic*] el diez y siete de enero del pasado año de mil ochocientos ochenta y cinco en la parte que fueron modificadas, ampliadas o no aprobadas por nuestro dignísimo antecesor el Revmo. P. [José] Tintorer y Tagell, con la única excepción de lo referente a estudios, que devolvemos a la inmediata Congregación Intermedia, para que ésta, después de un detenido examen y madura reflexión, nos proponga las modificaciones que estime deben introducirse en ellos, teniendo muy en cuenta el deber en que está la Provincia de

83. APAF, 40bis, f. 268v.

84. APAF, 40bis, f. 267v; cfr. Doc. n. 7 del Apéndice documental.

85. APAF, 21/10; 2 hs. folio.

dar a los religiosos una instrucción sólida y ordenada a la condición de misioneros, a que han de ser destinados, a las circunstancias de la época que atravesamos, del país donde han de ejercer su santo ministerio, y a los compromisos que tienen contraídos con el público; conformándose, en lo posible, con la letra y espíritu de Nuestras Sagradas Constituciones, 5ª parte, cap. 4⁸⁷. Y para ello autorizamos a dicha Congregación intermedia, [y] dispensamos por esta vez lo que prescriben Nuestras Sagradas Constituciones, parte 3ª, cap. 12, párrafo 1, núm. 4⁸⁸.

“Asimismo autorizamos al M. R. P. Provincial para que en el ínterin pueda dispensar el (5º) último año de carrera, según el Plan de Estudios vigente, si por la escasez de personal para cubrir las atenciones de la Provincia, creyese conveniente a los intereses de la Provincia deber hacerlo, lo que dejamos a su conciencia.

“Dadas en nuestro Real Monasterio de S. Lorenzo del Escorial a veinte y uno de Junio de mil ochocientos y ochenta y cinco [seis], firmadas por Nos, selladas con el sello de nuestro oficio y refrendadas por nuestro infrascripto pro-Secretario.- Fr. Manuel Díez González [rúbrica].- Por mandado de N. Rmo. P. Comisario Apostólico, Fr. Eustasio Esteban, Pro-Secretario”⁸⁹.

Oficialmente los vaivenes habían terminado, pero quedaba latente el resentimiento de perspectivas de futuro no tan halagüeñas. El Definitorio de Manila conocía al detalle lo sucedido en Roma a los PP. Fernández-Villar y Barroso, y lo que bajo cuerda se había gestionado entre la Santa Sede y los patrocinadores de los estudios en España. De ahí que no le quedó más remedio al Consejo provincial que aceptar el Decreto del P. Manuel Díez González aprobando las Actas del capítulo de 1885. Algo era ésto, pero no ciertamente lo que quería y hasta exigía el Provincial Fr. Melitón Talegón.

A tenor de lo preceptuado por el Comisario Apostólico, en el capítulo intermedio (Guadalupe, 15 de enero de 1887) los PP. Capitulares aceptaron con apariencias de perfecta sumisión lo siguiente: “Habida consideración a lo dispuesto por nuestro Rmo. P. Comisario Apostólico en su decreto de aprobación del Capítulo último de veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y seis en lo que se refiere a la cuestión de estudios, atendidas las nuevas necesidades y compromisos de la Provincia, ordenamos se cumpla rigurosamente en todas sus partes el plan de estudios aprobado por el Capítulo de 1877, rogando a su Reverendísima se digne prorrogar la facultad de

86. APAF, 21/11; cfr. Doc. n. 6 del Apéndice documental.

87. Cfr. *Constitutiones Ordinis FF. Eremitarum Sancti Augustini recognitae, et in ampliorem formam ac ordinem redactae*, Matriti 1850, 445-452.

88. *Ibid.*, 341.

89. APAF, 21/10; 2 hs. folio; original.

dispensar el octavo año de la carrera al M. R. P. Prior Provincial en la forma expresada en el citado decreto de aprobación”⁹⁰.

Esto era lo oficial, pero la realidad y las intenciones eran otras. La mayor parte de los religiosos residentes en las Islas, apoyados por el Prior Provincial y Definitorio (1885-1889) albergaba otros proyectos más radicales y drásticos, los que en forma taxativa fueron expuestos en el capítulo general de 1895, pidiendo la división de la Provincia. Con esta medida quizás los ánimos quedaron aliviados, pero considerada la solución con imparcialidad nos resulta inoportuna y hasta cierto punto inconsciente, teniendo en cuenta que el predominio de la Orden en las Islas estaba en su agonía y entre dolorosos nubarrones, y no era el momento de restañar heridas superficialmente, sino de aunar espíritus para salvar a la Provincia de la hecatombe. Pero no fue así por desgracia.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Madrid, 6 de marzo de 1885.

[*De mano del Nuncio Apostólico, Mariano Rampolla del Tindaro:*] Sopra una deliberazione del Capitolo Provinciale dei PP. Agostiniani delle Filippine, pregiudizievole ai Collegi dell'Ordine.

Excmo. Señor Nuncio Apostólico de España.

Mi venerado y muy amado Señor Nuncio: Siento distraer la atención de V. E., pero parece que, si tiene la bondad de fijarse en estas líneas, hallaré excusa para la molestia que le causo.

El amor y cariño que profeso al Colegio y Provincia, donde me he educado religiosa y científicamente, me obligan a poner en conocimiento de V. E. que hace tiempo dicha Provincia se halla como sin Cabeza principal.

El Comisario Apostólico de todos los Religiosos Agustinos Calzados de España y sus dominios, Rmo. P. Fr. José Tintorer y Tagell, fue favorecido por la Santa Sede con tal nombramiento a principios del año 1868, y a pesar de haber ya cinco casas

90. APAF, 21/1, f. 2v.

religiosas de la Orden en la Península, de ellas Colegios perfectamente montados y con un personal numeroso, pues en solos dos hay más de doscientos cincuenta religiosos, jamás él ha residido, ni por ocho días, en ellos. Disfrutando una *Canonía* en la Catedral de Barcelona, vive en casa particular con dos criados y un cuñado, no obstante de que hoy tiene la Orden casa religiosa, puede decirse que en el mismo Barcelona. Más todavía; suele ir a Calella, pueblo donde hay igualmente casa de la Orden, pero él vive y duerme en casa de su propiedad con su familia en el mismo pueblo.

Veinte años he vivido en el Claustro, y sola una vez le vi visitar de paso y como de recreo, tres días el fervoroso Colegio de Valladolid, dejando de ir al de La Vid por no haber camino de hierro.

Es de advertir que dicho Padre Comisario pertenece a los Religiosos exclaustros del año 1834, y hoy tiene más de setenta años, padece de vahídos de cabeza, pierde el sentido a veces, llevando temporadas muy delicado; y no obstante, ni tiene Vicario por quien gobernarse, ni siquiera Secretario de quien ayudarse, valiéndose para refrendar los documentos de algún Religioso que llama y ése firma Secretario *accidental*. Aún el sello de la Orden le tiene en casa ajena, por miedo, según me ha dicho un Religioso que le trata, de que no se sepa que tiene cosas de frailes. Muchas veces acaece escribirle los Religiosos y aún Superiores y no contesta. No se cuida de cosa alguna de la Orden, preguntando ni tomando cuentas a nadie. Su táctica de gobierno se reduce a contentar a todos, según lo halla conciliable.

Y causa tanta mayor pena tener este Superior, mi respetable Señor Nuncio, por cuanto ahora iba desarrollándose y creciendo en observancia, estudios y fama la Orden en España. Su Excelencia sabe que ha habido religiosos varios estudiando en Roma, ya filosofía, ya teología, Derecho canónico y lenguas, y en la actualidad son profesores de los Colegios de la Orden, y que hoy hay dos redondeando sus estudios en dicha Capital. Sabe V. E. que publicamos una *Revista* mensual de más de noventa páginas, tratando de ciencias, filosofía y puntos históricos. Sabe que en el Certamen de Salamanca se llevaron los Religiosos de nuestros Colegios cinco premios, que no obtuvo ninguna otra Orden, a pesar de haber concurrido al Certamen. Conocida es también de V. E. la serie de obras que la Orden ha publicado en estos últimos años, consecuencia del desarrollo y entusiasmo que se había logrado despertar por los estudios en los mencionados Colegios. Pues bien, es de temer que por debilidad y falta de gobierno de dicho Rmo. P. Comisario todo esto languidezca o se pierda del todo. Porque en Filipinas, además de no conocer las necesidades actuales, ni el estado de España (pues los gobernantes fueron muy jóvenes al Archipiélago, olvidándose bien pronto de las cosas de por acá), hay en algunos rivalidad con los escritores y Catedráticos de España, siendo notorio que desean y tratan de llevarlos allá, y les llevarán sin duda, contando con un Superior débil y complaciente.

Ocho años hace que se reorganizaron los estudios, aumentando dos años de curso, metodizando el orden de asignaturas y disponiendo los medios para obtener un buen profesorado; y no obstante ser tan corto el tiempo transcurrido, pues ni el suficiente ha habido para completar este último, tales y tan abundantes han sido los

frutos conseguidos que ha superado las esperanzas hasta de los más descontentadizos. Y a pesar de todo, por una ceguedad inconcebible en el Capítulo que acaba de celebrarse en el pasado Enero, se reduce la carrera a seis años, suprimiendo dos, modificando, por tanto, notablemente los estudios, y se suprime también una casa, que es desahogo para los Colegios y verdadera necesidad para la buena observancia en ellos.

Había en el Plan de Estudios ocho años de curso: tres para las materias filosóficas y cinco para la facultad de teología, abrazando la Teología dogmática y Moral, Historia eclesiástica e Instituciones Canónicas; alternando con estas materias, en los cursos de filosofía, lenguas vivas con dibujo y música, según la afición y aptitud de los estudiantes, y en los de Teología Escritura Sagrada, Hebreo o Griego y la Elocuencia Sagrada. Y como se estudia a conciencia, y apenas hay vacaciones, se aprovecha el tiempo perfectamente. Pero suprimiendo dos años, ¿cómo se han de conservar todas esas materias y hacer de ellas un estudio serio y conveniente? Y todo ésto por emulación y celos mal disimulados contra los Profesores que han estudiado en Roma, a quienes con increíble ligereza llaman ellos "los Romanos", desconociendo que son el alma de los estudios, y que por sólo amor a la ciencia y aprovechamiento de sus discípulos se están en la actualidad ocupando en preparar y escribir un *curso completo de filosofía y Teología* y demás materias que comprende el Plan de Estudios.

Y ahora que llegará el Capítulo con todas estas innovaciones para la aprobación del Superior General, tememos que por no disgustar a los que lo han dispuesto, autorice y pase por todo, por falta de suficiente energía y conciencia de su deber.

Previendo todo ésto, que es la mayor desgracia que puede ocurrir a la Provincia, invité al Comisario Apostólico referido a que se llegare por Madrid para tratar un asunto de importancia. Y no contestando fui a Barcelona, le hablé una y otra vez, le redacté documentos que pudieran, a mi juicio, salvar este peligro, (porque es preciso advertir que conviene darle hechos los documentos, y así lo hacen los Vicarios Provinciales de España cuando necesitan acudir a él en demanda de alguno); y no logré nada por temor de que se disgustasen los que desean que la carrera literaria sea corta y se abrevie. Todo era decirme que pasaba malas noches, que no podía dormir, y sentía mucho no poderme complacer. Así que me volví a Madrid como fui, con sola la palabra de que hará por los estudios lo que puede.

En estas conversaciones le oí decir con asombro mío que Su Santidad, cuando le nombró Comisario Apostólico, le indicó que le daba dos meses de licencia para despedirse de Barcelona y dejar sus compromisos (con lo cual debía dejar la Canongía), pero que él pidió más tiempo y entonces se le dieron *indefinido*. Y de tal suerte lo ha interpretado que, ni ha salido de Barcelona, ni ha dejado la *Canongía* en tanto tiempo. No pudiendo ignorar la extrañeza que produce entre las personas piadosas e ilustradas, especialmente eclesiásticas, el que un *Canónigo* que vive como los de su clase, y que se sabe que es regular, porque se sabe que hizo la profesión religiosa en su juventud, sea el Prelado Superior de una Orden religiosa y el Moderador de su observancia e incremento. Por estos últimos datos se persuadirá el Señor Nuncio que he agotado todos los recursos, tratándolo todo antes con él. También suele contestar por

evasiva que si quieren quitarle el oficio que se le quiten. Y estoy bien seguro que le dejará antes que la *Canongía*.

Por lo que sólo V. E. puede favorecer en este trance los estudios de nuestra Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas, y con ellos a la observancia religiosa, a la Orden toda y a la Iglesia. Confiadamente pongo el negocio en sus manos, en la seguridad de que por su bondad y la estima del saber, hoy de tanta necesidad en la Iglesia, será nuestro seguro y valiosísimo amparo.

Tan afectuoso y respetuoso como siempre b. l. de V. E. +Fr. Tomás, Obispo de Tranópolis [Trajanópolis].

Madrid, 6 de Marzo de 1885.

AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

2

Roma, 17 de abril de 1885.

Carta del Secretario de S. S., Ludovico Card. Jacobini, a Mons. Mariano Rampolla del Tindaro, Nuncio Apostólico en España, comunicándole que León XIII ha mandado se diga al Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer, que no aprueba las Actas del capítulo de 1885 en lo referente a estudios.

Illmo. e Rmo. Signore.- Col mio telegramma del 14 corrente partecipai alla S. V. Illma. e Rma. le disposizioni prese dal S. Padre relativamente alla deliberazione del Capitolo della Provincia Agostiniana delle Filippine quanto al Collegio delle Missioni di Valladolid. Avrà Ella compreso nella sua penetrazione, che dandosi a quel fiorente Istituto benemerito della Religione e della scienza, un indirizzo diverso da quello che ha attualmente, si causerebbe, se non la rovina, la diminuzione almeno del prestigio di cui esso ha goduto fin qui. Tolto infatti il presente ordinamento scientifico, ridotto il corso degli studii filosofici e teologici, rimossi i Professori per essere inviati alle Isole Filippine, è ben naturale prevedere, che il nome ed il prestigio di una istituzione che ha costato tanti sacrificii e fatiche, che reca all'Ordine tanto splendore, e che promette di produrre più abbondanti frutti, verrebbero a diminuire e con essi proporzionatamente anche il numero delle vocazioni.

Epperò il S. Padre, a Cui sta molto a cuore l'incremento delle scienze ecclesiastiche e la prosperità degli Ordini Religiosi, avute appena contezza del voto emesso in proposito dal detto Capitolo, si è degnato di disporre, che la S. V. ordini al Commisario Apostolico degli Agostiniani, P. Giuseppe Tintorer, a non dare la sua conferma alla ridetta deliberazione Capitolare senza il previo consenso della S. Sede.

E rinnovandole i sensi della mia più distinta stima passo a confermarmi di V. S. Illma. e Rma. Servitore, L. Card. Iacobini.- Roma, 17 Aprile, 1885. Monsignore Nunzio Apostolico.- Madrid.

AV NMadrid, 548, Tit. IX, Rub. II, Sez. III, n. 8.

3

Barcelona, 30 de abril de 1885.

"Carta particular en copia del Rmo. [P. José Tintorer, Comisario Apostólico] al P. [Salvador] Font sobre la aprobación del Capítulo de 1885".

M. R. P. Fr. Salvador Font.- Mi querido Padre: Empiezo por darle a V. P. lo mismo que al P. Provincial y al Venerable Definitorio las más expresivas gracias por la concesión hecha a favor de la Provincia de Castilla, de los tres Religiosos para nuestros Colegios. Asimismo las doy por cuanto han hecho y harán por nuestras Beatas Terciarias.

Paso ahora a ocuparme detenidamente de lo hecho por el Definitorio. Antes del Capítulo y después de él, he tenido grandes disgustos: 1º por lo que se susurraba hasta el Capítulo, y 2º por lo que se supo de él, ya por cartas, ya por la lectura del mismo. Antes de saberse lo del Capítulo se me preparó una emboscada que supe conocer y resistir, pero mi resistencia justa y lógica me ha causado sinsabores sin cuento. En cuanto a lo segundo, ésto es, después de leído el Capítulo, han redoblado los disgustos.

Empiezo por decir que apruebo todas las elecciones hechas, pues el V. Definitorio conoce mejor que yo el personal. Esto sentado, paso a ocuparme de las Actas, en especial la 4ª, 5ª, 6ª y 14ª, en las que se trata (4ª) de la carrera literaria, 5ª de los Colegiales de Roma, 6ª de la Hospedería de Barcelona y 14ª de la variación de Estatutos. Fueron VV. muy cándidos al redactar estos cuatro artículos. Su candidez les hizo creer que todos los súbditos del primero al último y por obediencia callarían. Creyeron que los Religiosos eran cual deben ser no cual son. El ser religioso no despoja a uno de las flaquezas humanas. Debieron, pues, haber pensado que el hechar [*sic*] abajo el Plan de Estudios, los Estatutos, la Casa de Gracia y los Colegiales de Roma, había de causar al autor o autores de todo ésto un profundo resentimiento. La vanagloria de haber creado todo ésto, la vanidad consiguiente había de orgullecer al autor o autores de todo ésto. El echarlo ahora todo abajo había de causarles sorpresa y disgusto. El amor propio mortificado preocupa el entendimiento y lo ofusca, y el hombre así preocupado y ofuscado busca en su apoyo razones que le parecen buenas, no siéndolo.

Podían VV. hacer cuanto han hecho y lograr su objeto sin herir la susceptibilidad de nadie, solamente mudando los términos. Acta 4^a. No debieron echar abajo el Plan de Estudios y sí facultar al P. Comisario para que en unión o de acuerdo con la Consulta hiciera las modificaciones que la experiencia hubiese enseñado y creyese oportunas. Con éstos o parecidos términos hubiesen logrado lo que se pretende, sin que nadie pudiera darse por resentido. 5^a. Lo mismo digo del Acta 5^a. No debieron decir palabra sobre ella, y como el Comisario es quien manda a los Colegiales a Roma, podían decirle *ad aurem*: no mande V. más Colegiales. Acta 6^a. Mucho ha también alarmado esta disposición. Cuando se acordó comprar la finca hice al P. Magaz varias observaciones en contra; no hizo caso de ellas. Se me dijo querían poner 50 o más Colegiales del último curso para alimentarse en tierra más caliente que La Vid y poder pasar luego a Manila. Si ésto se hubiese cumplido, menos mal. Ahora se quejan VV. y quieren venderla. Lean VV. con detención mi Decreto. Parece que la echo abajo y no es así; estúdienlo bien, y si continúan creyendo debe la Casa ser vendida, acudan a Roma; pero si ésto hicieren, no lo hagan sin decírmelo, porque yo sé que obtendrían negativa hoy por hoy, porque hay moros en la costa.

8^a. Mucho ruido se ha metido sobre ésto. Mi Decreto es salir por la tangente. Otro día hablaré sobre ésto, si la ocasión es propicia, pues pretenden se ha de acudir al Nuncio, y yo que ya presumo lo que éste hubiere dicho, nada he resuelto. 9^a. Las disposiciones de Gioja dicen que la Consulta se compondrá del Rector *et ex omnibus sacerdotibus, &a*. En el Acta 14^a VV. dicen: Determinamos así que en éstos la Consulta se compone del Comisario, Rector, Vice-Rector y tres Lectores; luego si ésto vale, no vale lo del Acta 9^a que restablece la Consulta como Gioja. 10^a. Está bien con alguna ligera adición. 11 y 12. Trinan algunos por estas dos Actas y dicen: Suprimen la de Gracia por falta de dinero, ¿y cargan con 6.000 pesos para las Beatas? Es decir que el Asilo y las Beatas son preferidos a nosotros. 14^a. Aquí volvemos a las andadas con respecto al Plan de Estudios. ¿Qué razón hay para echar abajo los actuales Estatutos y volver a los de Villacorta? ¿Es que los actuales adolecen de algún defecto y necesitan modificación? Háganse enhorabuena cuantas sean necesarias; añádase si así conviene, algo de los de Villacorta y sin echar abajo los Estatutos actuales se logra lo mismo modificándolos con las Consultas en que tienen VV. mayoría.

Sobre la instalación de una Procuración en Hong-Kong se ha levantado una polvoreda [*sic*]. Dicen no tienen dinero para sostener la casa de Gracia, ¿y quieren comprar otra? Yo suspendo la aprobación, no echo abajo el acuerdo. Ya verán los términos; así se hace callar a los descontentos y cuando sea ocasión se hace. Cada cosa ha movido un Belén. Lo de los examinadores para novicios no lo hicieron VV. mal, pero yo lo aclaro. Qué de disgustos acerca de las exenciones de exprovincial y Exdefinidores. Alegan la Bula de Alejandro 8^o y dicen que cuantas exenciones se han dado son nulas. Hasta pretenden ser nulas las del P. Tirso y P. Barroso. Yo estoy segurísimo de que son válidas, pero pongo una cortapisa que ya verán VV. Contra el voto que se pide para el Procurador del convento de Manila háse levantado gran polvoreda. Hasta aquí el Decreto de aprobación del Capítulo.

¿Valdrá este Decreto? He sabido se pretendía acudir a Roma para anular el Capítulo y para destituirme, haciendo nombrar a otro a su gusto. ¿Lo han intentado? No lo sé; puede no sea cierto; lo que sí sé, y ésto les dejará a VV. pasmados, que se ha acudido al Papa, como lo van a ver por la copia del oficio que he recibido del Sr. Nuncio. (Léase). ¿Quién ha provocado esta disposición del Papa? También lo ignoro, por que *de internis non iudicat*, etc. Si hemos de calcular sobre el autor de ésto, podríamos tener una regla: *is fecit, cui prodest*. No me cabe en la cabeza que haya podido haber quién metiera en la Orden esta zizaña. No puede ser que estime la Orden. *Inimicus homo hoc fecit*. ¡Qué escándalo! *Verum tamen vae illi per quem scandalum venit!* Y el Señor volverá por la verdad.

¿Qué se pretende lograr con esta disposición del Papa? Tampoco lo sé, pero puedo figurarme que una vez suspendido todo lo relativo a Colegios, como es el no mandar más jóvenes a Roma, suprimir o vender la Casa de Gracia, mudar el Plan de Estudios, no tocar los Estatutos, suspendido ésto, la suspensión durará *in perpetuum*, y habrían logrado la suya y hubieran burlado los acuerdos de todo un Capítulo. Yo contesté lo que verán en la copia. Como el Señor Nuncio ponía unas palabras muy generales, diciendo suspenda las disposiciones tomadas relativas a los Colegios, ésto podría tener más amplitud de la que yo me figuro; podría, por ejemplo, hasta comprender los nombramientos de Rector y Vice-Rector de los mismos. No sabiendo, pues, hasta dónde quieren hacer llegar la suspensión, contesto en los términos que verán. Amás quise saber qué es lo que se quiere. Como ni el Papa ni el Nuncio están enterados del Capítulo, tal vez por la contestación conoceremos los motivos de este escándalo. ¿Y si el Señor Nuncio no me contesta? *Quid? Hic opus, hic labor*. El terreno está mal parado. No den VV. paso alguno sin decírmelo. Yo ya estoy a la mira. No debe hacerse nada hasta que uno de los que se puede creer autor de ésto, hasta regresado a Manila, si es que haya de ir. No sé si al escribir ésta habré puesto demasiado. Disimúlelo, porque estoy afectadísimo. Esta carta es reservada para Vuestra Paternidad. Al Provincial no me atrevo a escribirle por no darle un disgusto. Si hace Vuestra Paternidad uso de ella, no diga que es mía. Diga sólo que se la ha escrito una persona de confianza. Más cosas y más graves podría aún decir. Por ahora me las reservo.

Aún temo más. Tengo motivos para creer que el Capítulo y mi decreto de aprobación lo verán los autores de este *intrínquilis*, y si ésto sucediera, hasta podría darse el caso de que éstos revisaran el Capítulo y el Decreto y le pusieran sus cortapisas, con lo cual vendríamos a parar en que el Capítulo lo han hecho N. y N. y no los Padres de Manila. Aún más. También podría suceder que el Nuncio pusiera un Decreto de aprobación en los términos que le habrían intimado, y añadir que no se pueda nunca variar sin su permiso. También puede suceder que pongan la cláusula de que cualquiera variación que se haga en el Plan de Estudios y en los Estatutos se sujete primero al Nuncio. Esto sería gravísimo. Pero no debemos desconfiar de la bondad de nuestra causa. Lo que conviene es no olvidar aquella máxima *date locum irae*. El tiempo lo aclarará todo. Por ésto digo más arriba: no den paso alguno sin decírmelo. También podría suceder que me destituyeran. Hoy lo sentiría, porque

puedo hacer algo en pro de la buena causa. Esperemos y veremos lo que se debe y puede hacer. Anteayer llegó el nuevo Comisario, a quien con mucha reserva enteré de todo y le di reglas para su actual comportamiento.

¿Escribieron a VV. algo el P. Cámara y el P. Manuel acerca adquirir los Filipinos el Escorial? Deseo me conteste si ha recibido esta carta y cuanto se le ocurra.

“Nunciatura Apostólica. Nuestro Ssmo. Padre el Papa León XIII se ha dignado mandarme comunique a V. P. su voluntad de que suspenda V. P., o retire en caso de haberla ya dado, la aprobación a las disposiciones tomadas en el último Capítulo Provincial de PP. Agustinos Filipinos, relativas a los Colegios de misiones que la misma Orden tiene en la Península. Lo que cumplo gustoso manifestando a V. P. para su norma y efectos consiguientes la expresada resolución Pontificia.- Dios guarde a V. P. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1885. M. Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico.- Rm. P. Fr. José Tintorer y Tagell, Comisario Apostólico de los PP. Agustinos Calzados de España”.

APAF, 40bis, ff. 273-274v.

4

Madrid, 26 de junio de 1885.

“Copia de la carta del Nuncio Rampolla al Rmo. Tintorer, anunciándole su relevo”.

Madrid, 26 de junio de 1885.- Revmo. Fr. José Tintorer.- Barcelona.

Muy Señor mío y de todo mi aprecio: Las tristes circunstancias que atraviesa la Iglesia en nuestros tiempos impulsan el ánimo del Santo Padre a dedicar sus especiales cuidados a procurar la buena marcha y acertado gobierno de las Ordenes regulares, por ser las que oponen el más valioso dique al espíritu de irreligión, que cunde tan profundamente en la sociedad moderna, y a la impiedad que lo invade todo. Por tanto, ha visto con la mayor satisfacción el desarrollo que ha venido tomando en España desde algún tiempo la ilustre Orden Agustina, a que V. P. ha presidido largos años en calidad de Comisario General *ad nutum et beneplacitum Sanctae Sedis*.

Pero este mismo esplendor que afortunadamente ha alcanzado la Orden y el bien y provecho que de ella espera la Iglesia en lo porvenir imponen al propio tiempo al Padre Santo el deber de acudir de que no se pierdan los frutos que tantos trabajos ha costado recoger, antes bien sean cada día más copiosos y abundantes. Con este motivo, atendido a que la edad de V. P. ya bastante adelantada, sus achaques, el ser-

vicio coral y la residencia a que V. P. está obligado en esa Santa Iglesia de Barcelona, no le permiten dedicarse con la actividad y energía que las circunstancias exigen al Gobierno de la Orden, ha venido en la determinación de conceder a V. P. algún descanso, relevándole del cargo de Comisario Apostólico y sustituyendo a otro sujeto que por su fresca edad, buena salud y demás condiciones pueda más fácilmente zobarcarse [embarcarse, dedicarse?] a los trabajos inherentes a semejante oficio.

He querido dar a V. P. previo conocimiento de esta resolución del Padre Santo antes de publicar el nombramiento del nuevo Comisario General, no sólo por la consideración que V. P. merece, sino para manifestarle también los motivos que para ello han impulsado al augusto Jefe de la Iglesia, lo que en nada lastiman a la digna persona de V. P. y a la buena reputación de que mercedamente goza. Queda entretanto de V. P. con sincero aprecio afmo. s. y Capellán q. b. s. m.- M. Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico.

APAF, 40bis, f. 275.

5

Manila, 21 de agosto de 1885.

“Instancia al Emo. Prefecto de la S. C. de Obispos y Regulares, remitiendo el ‘Supplex Libellus precedente’ sobre asuntos del capítulo provincial de 1885”.

Eminentissime ac Rme. Domine.

PP. Provincialis et Definitores Provinciae Smi. Nominis Iesu Insularum Philippinarum, Ordinis S. P. N. Augustini, ad Eminentiam Vestram maxima cum humilitate accedentes, exponunt:

Quod in Capitulo Provinciali die 17 Ianuarii decurrentis anni hoc in Conventu Manilensi ad S. Constitutionum Ordinis proscriptum habuit, sanctum Dei timorem prae oculis habentes, dilectae sibi Provinciae status et instantium necessitatum probe conscii, depositis partium studiis, nonnullas definitiones quibus eidem consulerent, istisque subvenirent, statuerunt, ac publice notificari mandarunt, pro quarum approbatione et confirmatione ad pedes Rmi. P. Commissarii Apostolici Ordinis Eremitarum S. Augustini in Hispania coeterisque catholici Regis ditionibus, summis sunt provoluti Oratores.

Enunciatus vero Reverendissimus Commissarius Apostolicus definitionum sub numeris 6, 7, 9, 10, 14, etc., ut in adiunctis foliis videri est, confirmationem aut dene-gavit, aut certis limitationibus concessit, necnon ordinariam Rev. admodum P. Provincialis facultatem ab omnibus et singulis sibi subditis in Hispania commorantibus in virtute sanctae ac salutaris obedientiae exigendi, ut ad Missiones Philippinas proficis-

cantur quodcumque ei videatur in Domino expedire, restrinxit, prout ex ipsiusmet adiuncto Decreto in hoc Manilensi conventu die vigesima quinta Julii accepto latius patet.

Cum igitur ex fel. rec. Julii Papae III Constitutione *Ex debito*, sub datum 30 Ianuarii 1551, Pontificatus sui anni primi, Prior Generalis Ordinis Eremitarum S. Augustini, pro tempore existens, teneatur ac obligetur ad causam denegationis huiusmodi exprimendam, tuncque eisdem Provinciis liceat ad ipsius Ordinis Cardinalem Protectorem et Romanum Pontificem infra terminum unius mensis a die denegationis recursum habere; cum aliunde per san. men. Clementem Papam XII Constitutione incipiente *Iustus et honestis*, die 10 Martii 1736, Pontificatus vero anni sexti, fuerit cautum ut iuvenes qui in hospitio pro receptione et professione iuvenum ad eiusdem Provinciae Philippinarum missiones destinandorum, quale est et Vallisoletanum et Sanctae Mariae Vitensis in Hispania, in actu mittendae professionis iurent solemniter se ad Philippinas missiones profecturos quodcumque Provincialis enunciatae Provinciae id exegerit, intimata propterea eisdem in dicto professionis actu excommunicationis poena contra contumaces, et contra omnes et singulos qui iuvenibus sic admissis suae vocationis executionem quovis modo impediunt, aut eis auxilium praesent, ut promissum iter omittant, a Te Emme. ac Rme. Domine, praeposito tantae Congregationi tuendis iuribus, privilegiis et gratiis regularibus familiis a Summis Pontificibus concessis iugiter intendenti, Capitulum plenum Provinciae Philippinarum, Ordinis Eremitarum S. Augustini, suppliciter petit ut praedictarum definitionum plenam confirmationem concedere velis, necnon ut integram sit dictae Provinciae Moderatori libere ac independentem per se praecipere omnibus suae obedientiae alumnis in Hispaniarum domibus degentibus ut ad Philippinas Missiones proficiscantur, secus enim Dominicus ager, cui excolendo PP. Augustinenses iis in regionibus praeficiuntur, et Vicariatus Hu-Nan Septentrionalis in Sinis eisdem a Smo. Domino nostro Leone Papa XIII feliciter regnante commendatus, ob operariorum inopiam paulatim arescet, uberrimos benedictionis fructus ob assiduos per tria saecula felicissime impensos labores facere desinens, atque coelestis illa virtus qua homo in terris loquitur victorias, et ex qua regularis observantia omnino pendet, non parum in iuvenibus debilitabitur una cum aliis incommodis in adiuncto libello latius expositis.

Deus qui ad tantum onus Eminentiam Tuam vocavit, benigno favore ad maiorem sui laudem et gloriam prosequatur.

Manilae ex Conventu Conversionis S. Pauli die vigesima prima Augusti anno Domini millesimo octingentesimo octogesimo quinto.- Eme. ac Rme. Domine: Eminentiae Tuae paratissimi ad obsequia.- Fr. Melithon Talegon, Prior Provincialis.- Fr. Josephus Corugedo, Definitor.- Fr. Simon Barroso, Definitor.- Fr. Franciscus Arriola, Definitor.- Fr. Coelestinus Fernandez, Definitor.- Fr. Salvator Font, Definitor.- Fr. Raymundus Lozano, Praesidens Capituli.- Fr. Estephanus Ibeas, additus.- Fr. Nicolaus Lopez, additus.- Emo. ac Rmo. DD. Cardinali S. Congregationi Episcoporum et Regularium praeposito.

6

Manila, 31 de agosto de 1885.

“Copia testimoniada de la Escritura de Poder general para asuntos cerca de las Cortes Pontificia y de España, otorgada por el Definitorio pleno de la Orden de Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas en 31 de Agosto '85 ante Don Eduardo Martín de la Cámara, Notario Público por nombramiento de S. M. y Archivero de Protocolos. Manila”.

Número doscientos diez y siete.- En la Ciudad de Manila, Capital de las Islas Filipinas, provincia Española de la Oceanía, a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: ante mí Don Eduardo Martín de la Cámara, Notario Público de esta Capital y su provincia por nombramiento de Su Magestad y Archivero de Protocolos de este Territorio, Académico de la Matritense Notarial, Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica y Caballero de la Real y distinguida Española de Carlos tercero, con vecindad en esta Ciudad; y de los testigos Don Pablo Arnáiz y Don Antonio Ducoin, mayores de edad, de esta vecindad, de mí conocidos, sin tacha para serlo, según los mismos aseguran, de lo que doy fe, *Comparecen*:

Los muy Reverendos Padres, fray Melitón Talegón, Prior Provincial, con cédula personal de décima clase número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco de orden; Fr. José Corugedo, primer Definidor, con cédula personal de décima clase sin número de orden por ser gratis como Conventual; Fray Francisco Arriola tercer Definidor, con cédula personal de quinta clase número dos mil trescientos veinte y uno; Fray Antonio Manglano, cuarto Definidor, con cédula de quinta clase número ciento y diez y ocho; Fray Salvador Font, sexto Definidor con cédula personal de quinta clase número dos mil ciento cinco; Fray Raymundo Lozano, Presidente del Capítulo último, con cédula personal de décima clase sin número de orden por ser gratis como Conventual; Fray Esteban Ibeas, Adito en sustitución del Provincial Absoluto Fray Felipe Brabo, aquél con cédula personal de quinta clase número tres ceros tres mil setenta y cinco de orden; todos Religiosos de la Orden de Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, mayores de edad y residentes en esta Ciudad, a los que doy fe de conocer habiéndome exhibido cada uno en particular sus cédulas respectivas, devolviéndolas a los mismos; y asegurando tener cual considero tienen la capacidad legal necesaria para concurrir a este otorgamiento, estando constituido en el Convento de San Pablo, de dicha Orden, en esta Ciudad, por aquellos en concepto de Definitorio pleno de la misma Orden, se MANIFIESTAN:

Que conviniéndoles tener cerca de la Santa Sede, Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, Cardenal Protector General de la Orden de Agustinos Calza-

dos y demás Prelados del Sacro Colegio o fuera de él, del Embajador de su Magestad Católica [Católica] el Rey de España cerca del Romano Pontífice, personas que genuina e indubitadamente representen esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados de Filipinas y en Definitorio pleno invistiéndolas de todas y cada una de las facultades al efecto necesarias, han convenido en conferir el presente mandato a dos de sus Definidores, a cuyo fin, siempre con el carácter de tal Definitorio pleno y en representación de la mencionada Provincia, por la presente solemnemente OTORGAN:

Que dan y confieren todo su poder cumplido, amplio, general y tan bastante cual en derecho se requiera y sea de dar, a los Muy Reverendos Padres Fray Celestino Fernández y Fray Simón Barroso, Definidores y el último Lector Jubilado, para que en nombre y representación de dicho Definitorio pleno y Provincia expresada, y ejercitando las acciones y derechos que a uno y a otro puedan corresponder, sin limitación alguna puedan comparecer juntos o separados con el orden de primacía con que quedan nombrados ante Su Santidad, Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, Sagrada Congregación de Propaganda Fide, Eminentísimo Cardenal Protector de la Orden de Agustinos Calzados, Reverendísimo Padre General de la misma Orden Fray Pacífico Neno, Prelados todos que constituyan el Sacro Colegio, y cualesquiera otros fuera de él, en la Capital del Orbe Católico o fuera de ella, ya sean seculares o regulares: Embajador, Ministros Plenipotenciarios y representantes de Su Magestad Católica el Rey de España, y ante cualesquiera Autoridad Civil, Eclesiástica o de otra clase, cualquiera que sea su residencia y gerarquía, exponiendo cuanto a dicho Definitorio pleno y Provincia expresada pueda convenir, gestionando cuanto a sus intereses y desenvolvimiento corresponda, según el leal saber y entender de los apoderados instituidos; presentando sustancias, documentos, testigos y demás medios de prueba; celebrando conferencias y tratando de la confirmación y aprobación de las "Actas y Determinaciones" del Capítulo Provincial celebrado por la Orden en diez y siete de Enero del corriente año mil ochocientos ochenta y cinco, que no hubieren sido confirmadas o aprobadas en su totalidad o en algunas de sus partes, o se hubiesen modificado en alguna forma, reformando, alterando, derogando o anulando sus acuerdos; pidiendo asimismo conferencias, exponer, tratar y acordar o resolver de un modo especial o privativo, si fuere necesario, y con arreglo a las instrucciones que habrán de recibir del Definitorio pleno poderdante, o cual su mejor celo y amor a la Orden le sugiera, inspirándose en aquellas con el Reverendísimo Padre General de la Orden, Fray Pacífico Neno; procurando siempre sostener los derechos y acciones del Definitorio pleno de la Provincia expresada, de la Orden y de todas sus representaciones cual mejor convenga, haciendo y practicando en general todos y cada uno de los actos y gestiones que por sí y como colectividad haría y practicaría el Definitorio compareciente, quien asimismo les confiere poder para que también juntos o separados con el mismo orden de primacía que se deja consignado, en representación de aquel y de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, de Agustinos Calzados en Filipinas, comparezcan ante Su Magestad el Rey de España, Príncipes y Magnates del Reino, Ministros de la Corona, como individualidad o en conjunto, constituyendo

Gobierno, Directores de Centros Administrativos y demás Autoridades que fuere necesario; celebrando conferencias, presentando instancias y cuantos documentos sean necesarios a ejercitar la representación genuina y especial de la Provincia dicha y Definitorio pleno que otorga, en cuantos asuntos con ellos se relacione, oyendo en todos casos acuerdos, resoluciones, providencias, Reales Ordenes y Decretos, disposiciones y demás necesario o solicitando su expedición, circulación y cumplimiento; conformándose con lo favorable hasta conseguir sea ejecutoriado, y de lo adverso y perjudicial interponiendo las alzas y recursos necesarios ante Autoridades competentes y en la forma que corresponda, sin omitir los cuerpos Colegisladores de Justicia, de la Rota, Nunciatura Apostólica y demás que convenga, haciendo y practicando en general, por sí directa y personalmente o en la forma más procedente, cuanto deban hacer y practicar en nombre de dicho Definitorio pleno y Provincia expresada, pues para todo lo dicho antecedente y consiguiente con sus incidencias sin limitación alguna, dan y confieren el necesario poder a los Reverendos Padres Definidores ya expresados, teniéndose por aquí insertas todas y cada una de las cláusulas que necesarias fueren y se hubieren podido omitir para que usen y disfruten de ellas cual corresponda; terminando por obligarse al cumplimiento y validez de cuanto se haga, ejecute y practique por los Reverendos mandatarios instituidos, y a no revocarlo por ningún concepto con arreglo a las leyes.

Así lo otorgan y dicen ante mí el Notario y testigos instrumentales ya citados, a todos los que advertí yo el Notario del derecho que tienen a leer por sí esta escritura al que renunciaron, leyéndola yo en alta voz, y enterados de su contenido la ratifican, aprueban y firman en mi presencia, de lo que doy fe.- Los interlineados: de Filipinas, Cardenal Protector; juntos o separados el orden de primacía lo que quedan nombrados con el mismo orden de primacía que se deja consignado; Fray Pacífico Neno = Valen.- El tachado: por Fray Pacífico Nano = No vale. Hay una rúbrica.- Fr. Melitón Talegón, Prior Provincial.- Fr. José Corugedo, Definidor.- Fr. Francisco Arriola, Definidor.- Fr. Antonio Manglano, Definidor.- Fr. Salvador Font, Definidor.- Fr. Esteban Ibeas, Adito.- Fr. Raymundo Lozano, Presidente del Capítulo.- Pablo Arnáiz.- Antonio Ducoin.- Signado Eduardo Martín de la Cámara.- Lugar de rúbrica.- Hay un sello de la Notaría.

Es copia simple de la matriz que obra a folios 750 vto. a 754 vto. librándola al Definitorio otorgante para ser conservada en su Archivo como antecedente.- Manila, 21 de Agosto de 1885.

APAF, 21/11.

Manila, 1° de septiembre de 1885.

“Instrucciones a que principalmente deberán atenerse los PP. que la Provincia envía a Roma y España para tratar de los asuntos que la misma les confía”.

1ª Procurarán guardar gran prudencia con las personas con quienes tratan, ocultando siempre su objetivo hasta que no fuere de absoluta necesidad el manifestarlo.

2ª Marcharán en la más completa armonía [*sic*] teniendo siempre delante de sus ojos a su amada Provincia, que está en expectativa del resultado de sus gestiones.

3ª Llevará siempre la voz e irá con carácter de Superior y Prelado el R. P. Fr. Celestino Fernández, considerándose como socio el R. P. Fr. Simón Barroso, lector jubilado, el que le sustituirá en caso de enfermedad u otro imprevisto accidente que imposibilite al primero.

4ª Conferenciarán con el Ilmo. Sr. Raymundi, Obispo de Hong-Kong, pidiéndole consejos, resortes que hayan de tocarse en Roma, y modo de conducirse para el éxito de su gestión, invitándole al propio tiempo a que los acompañe y recogiendo algún documento sobre nuestras Misiones y aún alguna presentación al Cardenal Prefecto de Propaganda Fide, dirigida por nuestros misioneros de Hu-Nan, si ésto fuese necesario o se considerase conveniente.

5ª Al llegar a Roma, según vean el terreno, escribirán al Rmo. P. José Tintorer, pidiéndole datos minuciosos sobre varios asuntos, y aún si se considera conveniente, podrán invitarle a que, a serle posible, traslade su residencia a Roma para coadyuvar al fin.

6ª Deben poner gran empeño en que la Sagrada Congregación deje íntegro el Capítulo, según lo hizo la Provincia, o al menos sacar todo lo que se pueda, y muy especialmente lo referente a las restricciones impuestas a la autoridad del Provincial.

7ª El objetivo principal, de absoluta reserva y de primera trascendencia, es remover el obstáculo principal que se ha atravesado en la pacífica y ordenada marcha de la Provincia. En su consecuencia, y en la forma y modo más conveniente, deberán representar respetuosamente, ante quien corresponda, la conveniencia y hasta *necesidad* de remover al actual Comisario Apostólico, Rmo. P. Manuel Díez González, haciendo comprender a la Santa Sede y Sagrada Congregación los manejos que ha habido en todo lo concerniente al Capítulo, los datos positivos que tiene de las intrigas la Provincia; la conducta especial y *sui generis* que ha observado el P. Manuel en Madrid y lo poco satisfecha que ha quedado la Provincia con su gobierno, y en la conducta que ha observado especialmente en lo relativo a intereses y la repugnancia con que ha visto la petición que se hizo a Roma sobre *reducción de estipendio de misas*, sin contar con la autoridad del Prelado ni de la Provincia, y los gastos, en fin, excesivos que se han hecho, y las compras y ventas de fincas, obras llevadas a cabo sin autoridad alguna; cosa gravísima, según nuestras Sagradas Constituciones, y que revelan el espíritu de discordia introducida en la Provincia.

8ª Si se puede conseguir el que sea nombrado otro religioso, que sea un religioso exento de partidos, neutro a las cuestiones y amante *ex corde* de la Provincia, lo harán con todas sus fuerzas, pudiendo usar el telégrafo pidiendo designación de individuos al Provincial, si ésto fuese posible y nada consiguiesen sobre el Capítulo y demás asuntos propios de su misión.

9ª Si nada consiguiesen o no pudiesen restablecer el Capítulo a su primer estado, y no pudiesen llevar a cabo el objetivo de su misión, se informarán de los religiosos españoles, Procuradores, o existentes en Roma, así como del Rmo. Neno (a quien previamente habrán hecho una visita de atención), a fin de que puedan obtener detalles de aquello que pudiera contribuir al éxito de lo que se desea; y si estos medios difiriesen de lo practicado, lo pondrán en conocimiento del Definitorio, máxime si se tratan de la unión o viesen como último remedio la unión. En este último extremo tantearán el terreno, verán si hay positivas ventajas para la Provincia, no darán palabra formal ni se comprometerán sin participarlo al Definitorio, quien contestará inmediatamente.

10ª Si las cosas se hubiesen puesto tan mal, y fuesen tales las calumnias que se hubiesen lanzado sobre la Provincia, que hubiese engendrado gran prevención en Roma contra la misma, la comisión queda autorizada para pedir resueltamente al Sto. Papa y a la S. Congregación para que envíen un visitador de su confianza a fin de que pueda informar de todo a su Santidad.

11ª Los PP. Comisionados al ir a los Colegios y casas de España de la Provincia o en donde morasen religiosos de la misma, se informarán detalladamente, en la forma que les indique su prudencia, del estado de los mismos para poder dar cuenta a N. P. Provincial de todo lo que ocurriere.

12ª Los PP. Celestino y Simón Barroso residirán donde tengan por conveniente para la mejor gestión de su cometido, quedando para este fin plenamente autorizados por el V. Definitorio.

13ª Quedan los mismos PP. autorizados para trasladarse a Mallorca a fin de tratar y gestionar con los superiores y Terceras Agustinas que en dicha Isla están encargadas de la educación, a fin de que puedan informarnos, si la Provincia podrá en lo sucesivo contar con personal procedente de aquellas casas, suficiente a subvenir a las necesidades de las casas que aquí se establecieron. Hoy por hoy se creen cuatro necesarios [*sic*] cada año.

14ª Se enterarán minuciosamente del estado en que se halla el asunto del Asilo, dando conocimiento a la Provincia, y expresando al Gobierno que la misma acepta el fecundo pensamiento, siempre que esté dentro de las condiciones consignadas en la memoria suscrita por N. R. P. Provincial de entonces Fr. Felipe Bravo.

15ª Se autorizan todos los gastos que origine la Comisión, debiendo dar a su regreso cuenta al V. Definitorio. Convento de S. Pablo de Manila a 1º de septiembre de 1885. Fr. Melitón Talegón, Prior Provincial.- Fr. José Corugedo, Definidor; Fr. Antonio Manglano, Definidor; Fr. Francisco Arriola, Definidor; Fr. Salvador Font, Definidor.- Concuerta con el original que llevaron los PP. Definidores Fr. Celestino

Fernández y Fr. Simón Barroso.- San Pablo de Manila y Septiembre 14 de 1885.- Fr. Benito Ubierna, Secretario [firma autógrafa del Secretario y rúbrica].

APAF, 40bis, ff. 267v-268.

8

Roma, 28 de octubre de 1885.

Carta del P. Celestino Fernández-Villar al Comisario Apostólico de las Provincias de España y sus Dominios, Fr. Manuel Díez González.

Rmo. P. Fr. Manuel Díez González.- Roma, 28 de Octubre de 1885.

Mi siempre querido y respetuoso amigo: tengo el gusto de anunciarle mi llegada a Roma en compañía del P. Barroso, que me le han dado por consultor y socio de negocios. Estamos en la casa-residencia del P. Oña y venimos por lo de Capítulo, etc., etc., etc.

Siempre le he querido a V. porque nunca he dudado que V. es hombre de inteligencia y discreción; y creo que V. me estimó siempre, por lo que espero que me ayudará V. a salir airoso del compromiso en que me han puesto. Con ésto quiero decir que deseo entenderme con V. y evitar disgustos fáciles de prever. Estamos en malos tiempos y seremos unos insensatos si sacamos a la plaza nuestras faltas. Todo se evitará con dejar sin efecto el mortificante decreto de reprobación del Capítulo, providencia que espero de su buen criterio y alma nobilísima. Recordando que somos hijos de una misma Madre y sacrificando el amor propio cada uno en la parte que le toca, quedaremos en paz. Estos son mis sentimientos. He venido a ésta por contribuir al bienestar de todos. Detesto al demonio de la discordia, porque sé muy bien que *concordia res parvae crescunt: discordia maximae dilabuntur et pereunt*. Están muy exacerbadas las pasiones y no seré yo quien contribuya a exacerbarlas más. Me agrada infinitamente bendecir siempre y no tener que maldecir jamás.

No me he decidido a ir antes por Madrid para dar lugar a que se enfríe algo la gente, y por traer de compañero al que me han dado.

Si V. abunda en mis ideas, como yo supongo, saldríamos del atolladero, viniendo V. por aquí con cualquier pretexto. También podría V. mandarme ir a ésa; pero en mi humilde sentir, no conviene ahora por V. y por mí.

Estoy sufriendo mucho con estas cosas y ardiendo en deseos de ir a V. Aquí no se ha dado aún ningún paso, aunque hemos llegado el 27 a las diez de la mañana. Le escribo a V. a escondidas. Sáqueme V., pues, de apuros y ayúdeme a ser buen hijo de la Provincia. Diga si está conforme con mis opiniones. No diga a nadie que le escribo,

pues me traería grandes sinsabores. Queda su humilde súbdito y apasionado amigo q. b. s. m. Fray Celestino Fernández.

MARTINEZ, B., *Apuntes históricos. España, 362-363.*

9

Calella, 29 de octubre de 1885.

Carta del P. José Tintorer al Provincial de Agustinos de Manila, Fr. Melitón Talegón, exponiéndole lo que él creía intrigas para deponerle del cargo de Comisario Apostólico de los Agustinos de España y sus Dominios.

Calella, 29 Octubre 1885.

Rdo. P. Melitón Talegón.- Mi querido Provincial. Recibida su atenta comunicación de V. P. y del Venerable Definitorio, a la que contesto por separado. Mil gracias por términos satisfactorios de la comunicación. Si yo hubiera tenido que hacerla, no me hubiera atrevido hacer tanto.

Recibida la de V. P. fecha 14 Setiembre con la letra que la acompañaba, la que aún no está cobrada, porque ha de firmarla el P. Juan y éste se halla de visita en Valencia de Don Juan. No creí conveniente remitírsela por temor de un extravío. Gracias mil por tanta generosidad, y espero que cual dice la Comunicación del V. Definitorio seguirán haciendo cuanto puedan para esta *mi* nueva Provincia. Dios se lo pague y no dudo se lo premiará.

Ignoro qué cosas pueden arreglar los dos Comisionados referentes al Capítulo, y no sé si refieren al Capítulo del 17 de Enero o a éste que han celebrado para nombrar nuevos Superiores para El Escorial. Yo no los hubiera nombrado, porque ya sabe V. P. que toda esta trifulca provino de los nombramientos y cesantías, y como los que ahora apean parte de ellos trabajó para mi jubilación, temo se amostazarán, y si así fuese, por más que sea una verdad que los nombramientos del Escorial fueron todos interinos y que Ustedes puedan nombrarlos definitivos siempre y cuando quieran, me temo que el Comisario P. Manuel[Díez González] no los aprobará y entra entonces un nuevo conflicto. Yo lo hubiera dejado para el Intermedio.

Me amenazaban, mejor dicho, me pidieron que yo declarase El Escorial convento Generalicio, y diciendo que yo no tenía facultades, me propusieron que ya las harían pedir por el Nuncio. Por ésto aconsejé al P. Arsenio [del Campo Monasterio] que pusiera él parte a V. P. para aceptar El Escorial, porque al fin y al cabo quedaban sujetos a la Provincia y se les quitaba la idea de convento Generalicio. Explico estos antecedentes, porque sé que quien se vea contrariado el P. Manuel podría echar

mano de éste recurso. Lo del P. Pinto lo ha de amostazar, y todo lo atribuyo al P. Santarén.

Los Comisionados deberían enterarse bien de lo que pasó conmigo y de las amenazas que me hicieron, porque no quise nombrar al P. Manuel Vicario General ni tampoco Visitador General. Guardo los documentos. Enterados de todo hubieran podido pasar a Roma, no para volver a ponerme a mí, que ésto sobre no ser posible, yo no lo quisiera. Sí para el nombramiento tal como se hizo y en la persona que se hizo. Esto para parar el golpe de convento Generalicio, &a., &a.

El Papa fue sorprendido y jugaron el pastel por medio de personas influyentes en la Congregación. Me acusan de que soy viejo y enfermizo. Debiéronse tomar informes a todos los Provinciales de si mi edad y mi salud me impedían de cumplir bien mi cargo. Cabalmente viejo y todo he fundado de diez años a esta parte Calella, Valencia de Don Juan, las Beatas Agustinas en Filipinas, he adquirido Antequera, ésto es, la Iglesia y parte de nuestro convento, he estado en largas comunicaciones con el Arzobispo de Santiago de Cuba para poner allí una Comunidad, &a., &a. ¿Y ésto es ser viejo y enfermizo para no poder cumplir mi cargo?

Yo soy el que ha pagado los vidrios rotos. Apean al P. Joaquín de García y queda en su puesto. Apean de La Vid al P. Fito y le mejoran. Apean al P. Eugenio y le mejoran, y a mí me echan dorándome la píldora. Apean al P. Manuel [Díez González] y le ponen Superior General; en fin, no quiero decir más cosas, porque yo estoy contando con saber que VV. PP. lo estaban de mí, y si doy estas explicaciones es para gobierno de VV. Dispense y mande a éste su verdadero Hermano, Fr. José Tintorer [rúbrica]. Original.

APAF, 177/19.

Carta del P. José Tintorer y Tagell al Definitorio Provincial de Agustinos de Filipinas agradeciéndole la ayuda que le prestaron mientras fue Comisario Apostólico y pidiéndole sigan ayudando a la Provincia Agustiniiana de Castilla.

JHS. Calella y Octubre de 1885.

Muy estimados y respetables PP. Provincial y demás del Venerable Definitorio: Al leer su atenta y respetuosa carta suscrita por VV. RR. me convencí una vez más de los nobles sentimientos de su corazón y me confirmé en la idea que de VV. RR. había formado durante el tiempo que tuve el honor de regirles en calidad de Comisario Apostólico, en cuyo tiempo dieron pruebas de poseer el espíritu religioso de nuestros antepasados. Aunque no esperaba menos de la virtud de VV. RR., todavía me ha sido muy grato el ver la sumisión y respeto con que han acatado la disposición

de N. Ssmo. Padre relevándome del cargo que por tantos años he venido desempeñando.

Agradezco en el alma las frases que dedican a mi pobre persona, y al acierto con que les he regido. También en ésto se echa de ver la nobleza del corazón de VV. RR., pues a pesar de que siempre he procurado el mejor acierto en los importantes pero espinosos asuntos de una Provincia, dudo de haberlo conseguido en muchas ocasiones.

No menos agradezco las que se refieren a mi querida y predilecta Provincia de España y sus Antillas, y espero con mucho fundamento se han de realizar los buenos propósitos que en orden a favorecerla manifiestan VV. RR., pues lo han verificado desde su fundación o restauración hasta ahora en la manera que les ha sido posible.

Reitero, mis amados y Venerables Padres, las más expresivas gracias por su atención, y pido constantemente al Cielo recompense los nobles sentimientos y pruebas de afecto de VV. RR. hacia éste su afmo. y agradecido hermano que jamás les olvidará y que con este motivo se ofrece de nuevo a las órdenes de VV. RR. y B. S. M.- Fr. José Tintorer [rúbrica]. Autógrafa.

APAF, 177/19

11

El Escorial, 4 de noviembre de 1885

Carta del Comisario Apostólico, Fr. Manuel Díez González, al P. Celestino Fernández-Villar.

Escorial y Noviembre 4 de 1885.

Mi querido Celestino: con dos días de retraso por no hallarme entonces en El Escorial, a donde te dirigiste, recibo tu grata del 28 del próximo pasado Octubre.

Por el P. Oña os mandé a ti y a tu compañero Barroso la bienvenida que vuelvo a darte por ésta. Siempre te he tenido en alta estimación y me has merecido la consideración más distinguida por tu talento y nobleza de corazón, pero al ver el terreno en que te colocas me convierto en tu admirador. Esto te hará comprender que por mi parte no has de encontrar inconveniente ni obstáculo alguno en cuanto noble, digno y elevado trates de realizar. Deseo como el que más la paz, el orden y la concordia, porque como dices muy bien, a la sombra de ella todo prospera y florece, y como ya dije al Provincial al participarle mi nombramiento, ése ha sido, es y será siempre mi más constante anhelo.

No tengo ni agravio que vengar ni ofensa que perdonar. No he sabido jamás lo que son odios y resentimientos. Estás, pues, dispensado de hacerme largos razona-

mientos para convencerme de la necesidad de trabajar en pro de lo que tan simpático ha sido siempre a mi corazón. No me lisonjeo de poseer una grande inteligencia ni mucho menos, pero tampoco me creo tan menguado y corto de entendimiento que no tenga y acaricie ideas propias, si bien no me ciega el amor propio hasta el punto de no saber de ellas cuando se me convence del error, sea por falta de oportunidad o por otras causas dignas de consideración y respeto. En vista de esto juzga tú si es difícil una inteligencia conmigo. Pero hasta la fecha no sé sobre qué voy a entenderme con vosotros.

Me escribe el P. Provincial y nada me dice, ni aún de vuestra venida, así es que sólo de referencia sé algo; mas dejo a tu buen criterio si ésto no me puede servir para formar juicios de otra naturaleza... Puedo afirmar que ignoro con qué carácter habéis venido y por qué habéis venido. Dicen que ha sido a suplicar a la Santa Sede la revocación de la aprobación del Capítulo, y así lo infiero también de la tuya. Mas como en éste se contienen muchas cosas, ¿cuál de ellas y en qué forma? Si, como se dice, es a la Santa Sede a la que apeláis, parece suponer que lo que pedís no está dentro de las atribuciones de lo que yo puedo conceder, y en este caso, ¿sobre qué ha de versar la inteligencia que propones? Por otra parte se deduce de la tuya que tu consocio no está conforme sobre ésto: ¿qué puedo hacer yo en esta disidencia? Me hablas de evitar disgustos y otras cosas parecidas. Por evitar uno tan sólo cedería hasta todos mis derechos. Por lo que a mí respecta te aseguro que no he dar yo ocasión a ellos. Si como dicen acudís al Papa y el Papa dice ésto se hace, aun cuando pudiera suplicar de su resolución y se me asegurara que mi súplica sería oída, no hay cuidado de que lo hiciera; cerraré los ojos y lo hecho bien hecho está, diré siempre. Esto en el caso de que optéis y traigáis, como dice, la comisión de suplicar a la Santa Sede, porque si preferís entenderme conmigo, creo, si cabe, más lejano aún el peligro, toda vez que en el fondo abrigo la convicción de que tú, yo y todos estamos conformes y que la disidencia, si existe, ha de estar sólo en las formas, efecto de los desconocimientos de los hechos, los que aclarados y puestos en su lugar, la inteligencia estaría hecha. Tú dirás ahora si estoy o no conforme con las opiniones que en la tuya expresas.

En vista de lo cual tú resolverás lo que creas mejor y más acertado para todos y bajo todo concepto. De cualquier modo yo te aconsejaría que antes de obrar siquiera te resuelvas por entenderte con la Santa Sede, dieras una vuelta por estas tierras, vieses, observases, inquirieses, y luego obra. Tú dirás. Saludando a Barroso, queda siempre tuyo affmo. s. s. y buen amigo, Fr. Manuel Díez González.

12

Roma, 1º de diciembre de 1885.

Carta del P. Celestino Fernández-Villar, respondiendo a otra del P. Manuel Díez González, su fecha en El Escorial, 4 de noviembre de 1885.

Roma, 1º de Diciembre de 1885.

Querido y respetado P. Manuel: El deseo de ver al Papa antes de salir de ésta, ha impedido el que no haya tenido el gozo de abrazarle a V. a estas fechas... Aún no nos ha dado la audiencia. Esto me prueba bastante bien, pero estoy inquieto por ir a verme cuanto antes con V., pues sobre mis conveniencias están mis deberes.

Aquí no se ha dado un paso, ni se ha hecho nada que pueda perjudicarnos en general o en particular. No dude V., pues, de mis promesas ni de mi cariño y sincera amistad. El P. Barroso ha oído la voz de la razón, etc. Veremos si nos da audiencia el Papa y entonces saldremos para ésa. Entretanto desprecie V. las habladurías de los ociosos, evitando todo cuanto pueda excitar las pasiones, que siempre han sido malas consejeras.

Sin otra cosa vea en qué ocupar a su humilde súbdito e invariable amigo que desea complacerle, y abrazándole b. s. m., Fr. Celestino Fernández.

MARTINEZ, *Apuntes históricos. España*, 366.

13

1885.

“Agosto. Copia de la Exposición que se mandó a la S. Congregación de Obispos y Regulares acerca del Capítulo Provincial de dicho año”.

“En el día 17 y siguientes del mes de Enero del corriente año de 1885 la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, del orden de Ermitaños de S. Agustín, previa la convocatoria hecha por el designado por la ley, de todos los religiosos que tienen voz y voto, y cumplidas en un todo todas las formalidades prescriptas por los sagrados cánones y leyes especiales del referido orden, lo que verifica de cuatro en cuatro años, en conformidad también con la legislación especial de dicho capítulo religioso.

Verificada la elección de Prior Provincial y de todos los Definidores, y recibida por los mismos la confirmación, todo con arreglo a lo dispuesto por los sagrados

cánones, y de una manera especial con lo preceptuado por el Sto. Concilio de Trento y determinaciones de la orden; y después de cumplidos otros requisitos, mandados observar en semejantes casos por las Constituciones del instituto, dicho Prior Provincial nuevamente elegido, así como también los nuevamente elegidos Definidores, en unión con el presidente de Capítulo y Provincial absoluto, o sea el que en el cuatrienio inmediato anterior había desempeñado el cargo de Prior Provincial, procedieron a dar las Actas y Determinaciones que el bien general de la Provincia, los abusos introducidos en la misma y las actuales circunstancias de los tiempos exigen y reclaman.

Antes de decidirse a dar tales Determinaciones y resolverse por las mismas, varias veces se reunieron en junta con objeto de discutir y conferenciar sobre lo que sería más conveniente, útil y provechoso para el bien de la Provincia y consecución de los fines de la misma, atendidas las actuales circunstancias de los tiempos; pensando todas y cada una de las determinaciones tomadas con mucha madurez, mucha reflexión y mucho detenimiento. Las así //f. 1v// tomadas determinaciones, juntamente con todas las elecciones hechas en el Capítulo, se remitieron al Rmo. P. Comisario Apostólico residente en Barcelona, Superior general de todos los religiosos agustinos calzados de España y sus dominios, con el fin de que a todo diera su aprobación y superior sanción, según disponen y ordenan las sagradas Constituciones de la Orden.

Pasados más de cinco meses, después de hecha la remisión del Capítulo para el fin indicado, se recibió la providencia tomada por el Rmo. P. Comisario Apostólico sobre todo lo dispuesto y determinado en el Capítulo, y lo decimos con gran sentimiento de nuestra alma, son muy pocas las actas y determinaciones tomadas en el Capítulo, aprobadas y sancionadas por su Reverendísima. Nosotros, sin embargo, acordándonos de la profesión religiosa que hemos hecho, y teniendo presente el voto solemne de obediencia que hemos prometido a nuestros verdaderos y legítimos Prelados, aceptamos y acatamos la providencia tomada por su Reverendísima sobre lo dispuesto en el presente Capítulo provincial; pero teniendo también presente los inconvenientes grandes y hasta los males sin cuento que se seguirían de llevar a debido efecto lo dispuesto por su Reverendísima, y autorizados a la vez por los sagrados Cánones y leyes especiales de nuestro Instituto, exponiendo las razones y acatamiento acudimos y recurrimos a esa S. Congregación, exponiendo las razones y causales que han asistido al Venerable Definitorio del Capítulo provincial para resolverse a dar las determinaciones por él tomadas en el tantas veces citado Capítulo provincial, y que no han merecido la aprobación y sanción de su Reverendísima; para que enterada minuciosamente esa S. C. de todo lo ocurrido, y con todo conocimiento de causa pueda fácilmente re//f. 2//solver lo que haya lugar, que es lo que desea y espera el Venerable Definitorio.

Nadie ignora que uno de los principales objetos de los Capítulos en los Institutos religiosos es el sostenimiento de la disciplina regular en su primitivo vigor, donde se conserve, y el restablecimiento de la misma a su antigua observancia, donde haya tenido la desgracia de decaer, procurando por todos los medios que están a su alcance que los religiosos todos ordenen y ajusten su vida y costumbres a la regla que pro-

fesaron. También compete a los mismos Capítulos el mirar por el bienestar temporal de sus religiosos, procurar el engradecimiento de las mismas, y hacer que mediante sus prudentes y acertadas disposiciones, según las circunstancias de los tiempos, se consigan los piadosos fines que en sus fundaciones tuvieron presentes los santos Patriarcas, y la santa Iglesia recoja a su vez los ópimos y sazonados frutos que de tales instituciones siempre se han prometido.

Esto mismo inculcan y prescriben al Capítulo provincial N. S. Constituciones *Praeterea* dicen, 3ª part., cap. 10 § IV: "Omnes diffinitiones aliorum Capitulum ejusdem Provinciae, quae in viridi observantia, coram omnibus legantur, et si quid mutandum, delendum, vel juxta temporum mutationes de novo diffiniendum fuerit mutetur, deleatur, aut diffiniatur, et quae intacta remanserint de novo confirmantur per aliquam clausulam generalem".

Ahora bien, que el Capítulo provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, del Orden de Ermitaños de N. P. S. Agustín, haya tenido presente todo ésto, y en conformidad con lo mismo haya dado sus actas y determinaciones, lo persuade y convence de ello la simple lectura de las mismas.

Al ordenar en su acta sexta se practique las oportunas gestio//f. 2v//nes a fin de que, en conformidad con los sagrados Cánones, se enajene la casa Hospedería de Barcelona, tuvo presente, como allí mismo se consigna, la escasez de fondos de la Provincia. Esta escasez de fondos está suficientemente probada, con sólo manifestar que en la actual obra que se está ejecutando en nuestro Colegio Seminario de Valladolid, la Provincia ha tenido que acudir a la Silla Apostólica para que, en atención a la falta de recursos, se dignara conceder a la misma el que pudiera reservarse las tres quintas partes de los estipendios de las misas, que de estas Islas se manda celebrar a los sacerdotes de la Península. Gracia sumamente extraordinaria y que indica la escasez grande de recursos en que se encuentra la Provincia.

También se tuvo presente, al dar tal disposición, como se dice en la misma Acta, la ampliación grande que han recibido nuestros Colegios de España, sobre todo el de Valladolid, a causa de la grande obra que en el mismo se está ejecutando, según se lleva indicado; en virtud de cuya obra queda suficientemente capaz para recibir mucho mayor número de religiosos de los que antes de la obra en él podían residir, no teniendo ya objeto en su consecuencia la Casa Hospedería de Barcelona.

Las ventajas que resultarían a la Provincia de no enajenar la referida Casa Hospedería, y de las que tanto mérito hace el Rmo. P. Comisario Apostólico, y que sin duda alguna fueron las que le impulsaron para no aprobar dicha Acta sexta, el Capítulo no las consideró tales, porque está persuadido que no lo son. Los gastos causados a la Provincia son tantos..., los que anualmente ocasiona..., las condiciones higiénicas no deben ser tan excelentes, a juzgar por las defunciones de los religiosos que en la misma han tenido lugar.

//f. 3// Sobre todas estas razones existen otras que las aconsejan, [como] el buen nombre y la buena reputación de nuestra Provincia. Los religiosos que ordinariamente residen en la citada Casa-Hospedería son ya bastante ancianos o muy delicados de salud, por cuyos achaques no pueden dedicarse al ministerio propio de nuestro esta-

do. Esto último es lo único que ven y observan las gentes del siglo, por lo que dichos religiosos les merecen un concepto muy pobre y nada conforme con la buena reputación y buen nombre, que aun en presencia de los seculares debemos procurar conservar y sostener.

De todo ésto se ha informado oportunamente al Capítulo, y ésta fue la causa de resolverse a dar el acta sexta. Respecto al empleo que déba hacerse del importe de la tal enagenación, son muchas las atenciones en que la Provincia puede invertirlo, una de ellas es la instalación de una Casa-Procuración para el servicio de nuestras misiones de China, de cuyo asunto se ocupó también el Capítulo.

En orden a la súplica elevada al Rmo. P. Comisario Apostólico por el Capítulo, de que trata el Acta 8^a del mismo, siempre la creyó y la sigue creyendo muy fundada. En el próximo pasado Capítulo provincial se pidió a su Reverendísima separara las carreras de Lectores y Predicadores, las que durante mucho tiempo habían estado unidas, gozando, así Lectores como Predicadores, de unos mismos privilegios, exenciones y preeminencias. La petición se fundaba en el crecido número de Lectores que había en nuestros Colegios, y a fin de que así Lectores como Predicadores no salieran perjudicados. Su Reverendísima accedió a la petición del Capítulo, concediendo que los Predicadores jubilados solamente pudieran tener voto en los Capítulos provinciales, con lo cual los Predicadores quedaban sumamente perjudicados, no siendo ésta la intención del Capí//f. 3v//tulo, por el perjuicio grande que se irrogaba a los Predicadores, y sí sólo la separación de las dos carreras por las razones alegadas, pero que así Lectores como Predicadores gozaran y siguieran gozando de las mismas exenciones, preeminencias y privilegios que habían gozado durante el largo tiempo que las dos carreras habían estado unidas. La súplica tuvo por objeto evitar los perjuicios causados a los Predicadores, como aparece de lo expuesto.

Respecto a la resolución dada por el Capítulo a la instancia presentada por los PP. Lectores Fr. José López y Fr. Tomás Rodríguez, está en un todo conforme con Actas generalicias y de Provincia, y el Capítulo no podía obrar de otra manera, porque no tiene autoridad para derogar disposiciones vigentes de los Generales de la Orden.

En cuanto al Acta 9^a, el Capítulo no tiene conocimiento de que lo resuelto por el Rmo. Gioja a la 2^a de las dudas a él propuestas por el P. Miguel Vivas esté derogado o reformado por disposiciones posteriores de los Generales de la Orden; y si existen tales derogaciones o reformas a la Provincia no se le han comunicado, por lo que el Capítulo estuvo en su pleno derecho, al mandar el cumplimiento y la observancia de lo resuelto por el Rmo. Gioja, de que trata el Acta 9^a.

Por lo demás, la conveniencia y hasta la necesidad de lo dispuesto en dicha Acta es a todas luces manifiesta, y está en la conciencia de los religiosos más prácticos y experimentados en el gobierno de la Provincia. Las razones aducidas por el P. Miguel Vivas para que los individuos que compusieran las Consultas de los Colegios fueran de los que ya habían residido en Filipinas, y los inconvenientes grandes de que en dichas Consultas entraran religiosos que nunca habían estado en estas Islas, las cuales razones e inconvenientes fueron apro//f. 4//bados y alabados por el Rmo. Gioja exis-

ten hoy mismo, y hasta podemos decir que esas mismas razones e inconvenientes tienen hoy en su favor mayor fuerza y mayor apoyo que tenían en tiempo del Rmo. Gioja.

Afirmamos ésto, porque los abusos, lo decimos con grande sentimiento de nuestras almas, que de algunos años a esta parte se han notado en nuestros Colegios, obedecen a no haber estado en toda su observancia lo resuelto por el Rmo. Gioja respecto a los que han de formar las Consultas de dichos Colegios. Por esta razón el Capítulo no hubiera cumplido con su deber, si no hubiera fijado su atención en asunto de tanta importancia y trascendencia.

Observa el Rmo. P. Comisario Apostólico que lo dispuesto en esta Acta 9ª está en contradicción en lo que se dice en la 14ª del mismo Capítulo. Mucho nos ha llamado la atención dicha observación. Su Reverendísima debiera haber presente que el Capítulo distingue entre estatutos y consultas, y que de ésta trata en el Acta 9ª, así como de aquellos en el Acta 14ª, siendo, por consiguiente, muy distinto y muy diferente el objeto y el fin de las dos Actas, y, en su consecuencia, imposible la contradicción, porque ésta recae sobre una misma cosa. Nada más queremos decir sobre dicha observación.

Las advertencias hechas por el Rmo. P. Comisario Apostólico a lo dispuesto en el Acta 10ª en nada se opone y contradice a lo que dicha Acta ordena y dispone referente al régimen y gobierno de las HH. Terciarias agustinianas. Al recibirlas la Provincia en su seno, bajo las bases de N. S. Constituciones sobre las religiosas Mantelatas, ha tenido siempre presente las disposiciones vigentes de la Iglesia en esta materia, y en conformidad con dichas disposiciones vigentes ha venido rigién//f. 4v//dolas y gobernándolas desde su llegada a estas Islas.

Grande sentimiento nos ha causado lo dispuesto por su Rma. sobre lo ordenado por el Capítulo en el Acta 14ª. Al ordenar el Capítulo en dicha Acta se restablezcan y pongan en práctica en nuestros Colegios de España los Estatutos de Villacorta, no lo hacía de una manera tan absoluta que rechazara o prohibiera cualquiera variación o mutación en los mismos, siempre que dichas variantes o mataciones [mutaciones] las aconsejaran las actuales circunstancias de los tiempos y el número de religiosos en dichos Colegios. El Capítulo no rechaza ni prohíbe tales variaciones, antes al contrario las admite y las aprueba, y de ellas hace mérito en la referida Acta. Lo que sí quiere y desea el Capítulo, y por ésto lo ordena y dispone, es que el gobierno de nuestros Colegios descansa y se apoye en los Estatutos de Villacorta, si bien no prohíbe las variaciones y modificaciones ya dichas y en el modo que en la referida Acta 14ª se ordena. Para dar tales determinaciones el Capítulo se ha fundado en los felicísimos resultados que la observancia y el cumplimiento de dichos Estatutos han dado en nuestros Colegios durante el largo tiempo que estuvieron en vigor, los cuales felices resultados no han podido obtener, ni con mucho, los que les sucedieron, no obstante haberse venido practicando por espacio de ocho años.

El restablecimiento de la disciplina regular a su primitivo vigor es uno de los principales objetos de los Capítulos provinciales, y éstos no pueden desatender dicho restablecimiento sin faltar a su deber y a su misión. Verdad es que los Estatutos que

ahora se prohíben, fueron aprobados en el Capítulo provincial de 1877, el cual se prometía, al dar su aprobación, recoger ópimos frutos de su observancia, mejorar el estado de los Colegios //f. 5// y levantar a más alto grado la observancia regular; pero desgraciadamente sus esperanzas han sido frustradas y los nuevos Estatutos han dado resultados contrarios a los que se esperaban. Por éso este Capítulo, conociendo como conoce tales resultados, no podía ni debía transigir con el actual estado de cosas, y en su consecuencia ha ordenado y dispuesto el restablecimiento de los antiguos Estatutos, porque cree que es el único medio de remediar los abusos introducidos.

Tampoco su Reverendísima ha tenido por conveniente aprobar lo dispuesto por el Capítulo referente a la instalación de una Casa-Procuración para el servicio de nuestras misionés en China. El objeto de tal disposición, como en la misma se expresa, es subvenir a las necesidades de los misioneros, los cuales, en los siete años que llevan predicando la divina palabra en el vasto Imperio de la China, han tenido que vivir siempre en casas alquiladas; lo cual, fuera de los crecidos gastos que ocasiona a la Provincia por lo subido de los alquileres, porporciona bastantes molestias e incomodidades, por no reunir dichos edificios las condiciones que exigen y requieren las necesidades de una misión; añadiéndose a ésto que, atendido el carácter y costumbres de los chinos, el mejor día se vean los pobres misioneros arrojados a la calle por el mismo dueño de la casa, no obstante haber celebrado con el mismo un legítimo y verdadero contrato. A fin, pues, de evitar todos estos males e inconvenientes, el Capítulo se resolvió a dar la disposición de que se va haciendo mérito.

Otro de los fines que se tuvo presente en la referida disposición fue el tener un edificio cómodo y a propósito para los religiosos enfermos que de estas Islas tienen que ir a China //f. 5v// para recobrar la salud; pues la experiencia, juntamente con el dictamen médico, enseñan que muchas de las enfermedades contraídas en este país, adquieren su completa curación en China, aún en mejores condiciones que en Europa; lo cual indudablemente que es una economía muy grande para la Provincia, y que supera de una manera notable a lo que se había de gastar en la instalación de la nueva Casa-Procuración, atendido el crecido número de religiosos que de algunos años a esta parte han tenido que regresar a España por motivos de salud.

Mucho ha sentido el Capítulo el que su Reverendísima haya desestimado la súplica referente a conceder voto en Capítulo provincial al Procurador de este nuestro Convento de Manila. La tal súplica tiene por objeto premiar y remunerar los servicios y los trabajos de los religiosos, y alentar a los mismos a que trabajen y se empleen con más ánimo y mejor buena voluntad en la prosperidad y en el bienestar de la Provincia; y es indudable que el Procurador conventual de Manila, en el caso que desempeña de una manera digna su cargo, tiene ancho campo donde trabajar y contribuir al engrandecimiento y al bienestar temporal de la Provincia, haciéndose acreedor, en su consecuencia, a que la misma tenga en consideración sus méritos y sus servicios, premiándoles de una manera conveniente y decorosa. Por otra parte, las múltiples y diferentes atenciones que pesan sobre dicho Procurador, las dificultades, muchas veces difíciles de salvar, que encuentra en el desempeño de sus deberes, y el tacto y tino especial que se requieren en las gestiones que tiene que orillar y lle-

var a cabo, exigen prendas especiales en el religioso que ha de ponerse al frente de dicha Procuración; todo lo cual aboga en su favor, para que la Provincia premie //f. 6// y remunere sus servicios, pues ésta es la conducta que sigue y observa con los demás religiosos en casos análogos.

Estas, son, Emmo. Señor, las observaciones que nos ha parecido conveniente poner a lo decretado por el Rmo. P. Comisario Apostólico sobre lo dispuesto en el Capítulo provincial celebrado en los primeros días del presente año. Cuyas observaciones, estamos persuadidos, justifican plenamente todas las Actas y Determinaciones dadas en dicho Capítulo, y que el mismo no se ha extralimitado en nada del círculo de sus atribuciones, ni tampoco se ha desviado un ápice de los fines y objetos que a los referidos Capítulos les señalan y prescriben las leyes de la Iglesia y N. S. Constituciones.

Ahora bien, en el caso que los Capítulos provinciales llenen cumplidamente su misión, ajusten y conformen en un todo sus Actas y Determinaciones los sagrados Cánones y leyes especiales del Instituto, y no se extralimiten del círculo de sus atribuciones, como aparece en el caso presente por razón de todo lo expuesto, la desaprobación o no confirmación de dichos Capítulos no está en la libertad del General de la Orden, por cuanto los referidos Capítulos no reciben su existencia y su modo de ser legal de la voluntad y autoridad del General, sino que la reciben propia, directa e inmediatamente de las prescripciones de la Iglesia y de las leyes especiales del Instituto; las cuales prescripciones y leyes especiales están sobre la voluntad y autoridad del General, estando él mismo sujeto y obligado a su cumplimiento y observancia. De aquí es que las disposiciones y determinaciones dadas en los Capítulos provinciales, aun antes de la aprobación y confirmación del Superior y siempre que reúnan las condiciones arriba expresadas, //f. 6v// son válidas y lícitas, porque se han dado con arreglo a derecho y por autoridad competente, pero no tienen fuerza legal, porque es requisito indispensable la confirmación del Superior, cuya confirmación no añade ni atribuye nueva autoridad a las referidas disposiciones; es decir, que no las eleva a disposiciones de autoridad generalicia, sino que, no obstante su confirmación generalicia, quedan siempre en la esfera de disposiciones de Capítulo provincial y con la autoridad que a dichos Capítulos corresponde, no siendo, por consiguiente, otro el objeto de la confirmación que el corroborar por el Superior lo hecho y practicado por el inferior, declarando en su consecuencia que lo confirmado por él tiene fuerza legal y obliga a quienes corresponda.

Por ésto los autores, al tratar de estos asuntos, definen la confirmación diciendo: "Confirmatio est iuris prius habiti, seu quaesiti, per legitimum superiorem facta corroboratio": Schmalzgrueber in lib. 2^o, decreto tit. 30, n. 2. Y explicando después dicha definición continúa diciendo: "Dicitur iuris prius habiti, nam confirmatio semper praesupponit aliquid prius esse, quod confirmetur; ac proinde, sicut ratificatio est quaedam convalidatio actus praecedentis, ita et confirmatio. Dicitur corroboratio, nam confirmatio supponit valorem actus; et hinc, si actus ille, qui confirmatur, invalidus est, neque confirmatio eidem valorem tribuit, nisi casu quo superior confirmans *clare* significaret se actui daturum valorem, etiamsi per se non sit validus; sed tunc

potius innovatio quaedam actus, seu nova concessio, aut provisio, quam confirmatio, erit”.

Praecedenti Ecclesiae disciplina, dice la exposición latina, maxime coheret quae in Augustinianis continetur Constitutionibus, quae 3 part. cap. 9 parag. 6 n. 5, pro Provinciali confirmatione, a P. Capituli Praesi//f. 7//denti immediate post electionem facienda, hanc praescribunt formam: “Et ego autoritate qua fungor in hac parte, confirmo te in Priorem Provinciale totius Provinciae N., dans tibi omnem autoritatem et potestatem in spiritualibus et temporalibus quam coeteri Priores Provinciales eiusdem Ordinis solent habere”. Pro Definitorum confirmatione ab ipsomet facienda post eorundem electionem, eandem, mutatis mutandis, exhibent formam: “Et ego autoritate qua fungor, confirmo vos in Diffinitorum praesentis Capituli nostrae Provinciae N., dans vobis, omnem autoritatem et potestatem, quam coeteri Diffinitorum huiusmodi Capituli nostri solent habere”. Eandem denique respective habent formam pro Priorum confirmatione, quae a P. Praesidenti post eorum electionem publicatam fit”.

“Quoad deffinitiones vero haec 3 part. c. 11 parag. 9 n. 2 habentur: “Deinde hortetur [P. Praesidens] omnes, ut dispositiones Capituli prompta et simplici obedientia, absque ulla contradictione, hilariter excipiant et humiliter eum omni diligentia studeant adimplere, et statim legantur alta et intelligibili voce ab uno ex cancellariis Deffinitorii, praemisso: In nomine Domini, etc., praenstato etiam anno, mense, die et loco, in quo celebratum est Capitulum, et quis fuerit Praesidens, et quis Provincialis electus, nominatisque per ordinem omnibus et singulis Diffinitorii Patribus, et hoc superadiuncto, videlicet: Qui omnes unanimi consensu autoritate eis a nostris Constitutionibus concessa, ea, quae sequuntur, statuerunt ac publice notificari mandarunt”.

“Tunc legantur Diffinitiones, et postea familiarum dispositiones. Nihil ergo magis concludens aut clarius pro electionum et deffinitionum Provincialis Capituli valore, firmitate ac liceitate (dummodo debitis sint ordinatae conditionibus) in Augustiniensi Ordine ante Rmi. Patris approbationem et confirmationem excogitari potest quam rescripta verba. Quoad autem dictarum electionum confirmatio in dicto Ordine necessitatis sit, non liberalitatis et gratiae Rmi. Patris, expresse quoque in Const. 3 part. //f. 7v// cap. 11 parag. 4 n. 2 docetur: “Quod si occurrat aliquas electiones sive Provincialium, sive Priorum, sive Officialium respective a Reverendissimo P. Generali legitime annullari, eo tunc in eius potestate esse novos Superiores et Officiales subrogare iure sibi devoluto, prout declaratum fuit in duobus Capitulis generalibus Romae celebratis anno 1679 et 1685. Quaestio ergo tantum de deffinitionibus esse potest quam forsam quis moveat, illis Constitutionibus, ubi supra, verbis: Si sibi visum fuerit motus, quae tamen illico solvitur si diligenter attendas praedicta verba minime tribuere Rmo. Patri facultatem omnino liberam, sed arbitrium boni viri, quod iure communi regulari debet, ut Paris cons. 8. n. 4; Bartol. in fine, sed et si c. delegat; Peregrin. decis. 239 in fine l. 2, et Rota apud eundem Pass. n. 60, ita ut si quid commissum ad arbitrium boni viri, is teneatur servare omnes regulas iuris communis, ut Menoch. cons. 69, n. 4 et 5. Tusch. lib. Ad conclus. 470. n. 2 Barbos. asiom. 32, n. 2; Cravet. cons. 612 n. 11, Apud Pass. loc. cit. ius autem commune sit, est electio ex

nulla parte deficiens canonice confirmetur, cui iuri communi derogare non voluerunt Constitutiones neque poterant sine speciali auctoritate Apostolica”, sicut docet Laurentius de Foro benef. part. 2 sec. 2 cap. 3 q. 419”.

“Haec tandem doctrina in dubium haud revocari potest post Const. san. mem. Inocentii Pape XI incip. *Exponi* parag. 3, die 24 Martii anni 1678, Pontificatus vero secundi, edita: “Quod si lite pendente super validitate, seu nullitate Capituli Provincialis, possint nihilominus, et teneantur omnes electores ad locum destinatum convenire, et iuxta sacros Canones, Concilii Tridentini Decreta, ac Apostolicas et dicti Ordinis Constitutiones novum Capitulum Provinciale huiusmodi celebrare, nec ratione talis litis pendens, seu nullitatis praetensae quisquam contra ipsius Capituli validitatem coram quocumque Tribunali ullo modo quidquam opponere possit, idemque sit et intelligatur etiamsi post dictum Capitulum Provincia//f. 8//le congregatum seu iam peractum supervenerit ad Provinciam vel ei intimetur sententia annullatoria Prioris Generalis vel Vicarii Generalis, aut non electio Prioris Provincialis, seu Rectoris Provincialis, aliorumque Officialium, quae omnia ad effectum annullandi Capitulum provinciale congregatum, et seu iam peractum, prout supra dictum est, tamquam inutilia, ac si nullatenus emanassent, omnino habeantur et iudicentur, proindeque praefatum Capitulum provinciale ita, et prout supra celebratum, ab eodem Priore, seu Vicario Generali confirmari debet, dummodo alias canonice et legitime celebratum sit”.

Quid igitur Rmum. Patrem facere convenit, ubi nulla lis pendet super validitate Capituli provincialis actualis et praecedentis, quando ea pendente, Capitulum post habitum ab eodem confirmari debet? Quid eundem facere convenit cum de confirmatione Capituli provincialis, quod neque sequitur neque praecedit lis agitur, quando ab eodem confirmari debet illud quod lis praecedit? Facillima ergo responsio est, cum nimirum per omnem modum ad confirmationem teneri. Praeierat tamen Ven. Inocentio Papae XI, et ipse Iulius III cons. *Debito*, paragr. 6, die 3) Ianuarii anni 1551 lata, ubi: “Et si contingat, dictum Hieronymum, aut pro tempore existentem ipsius Ordinis Priorem Generalem, confirmationem huiusmodi denegare aumdem Hieronymum, et pro tempore existentem Priorem Generalem teneri, et obligatum esse ad causam denegationis huiusmodi in eadem denegatione exprimendum, tuncquē eisdem Congregationibus, et Provinciis, ac personis confirmandis huiusmodi licere ad praefatum Marcellum Cardinalem, et nos, ac pro tempore existentem ipsius Ordinis Protectorem, et Romanum Pontificem infra terminum unius mensis, a die denegationis praedictae recursum habere, et exhibitis diffinitionibus, ac aliis confirmandis praefatis, una cum eorum confirmationis denegatione, et expressa ipsius denegationis causa, eorum confirmationem a praefato Hieronymo, et pro tempore existente Priore Ge//f. 8v//nerali, si tunc in Curia praesens fuerit, alias ipsius Ordinis Procuratore, ac eo absente, eius Viceprocuratore, ad id legitime vocato, petere et procurare”.

“Si Reverendissimo Patri liberum integrumque foret Capituli provincialis definitiones confirmare ac cassare, nequaquam teneretur et obligaretur ad eiusdem denegationis causam reddendam (staret) namque pro ratione voluntas multoque minus Provinciis et Congregationibus liceret ad Card. Protectorem (nunc vero ad S. Congre.

Episcop. et Regul. ex litteris bon. mem. Inocentii Papae XII, incip. *Christi fidelium*, quarto decimos Kalendas Martii 1694, et Romanum Pontificem recursum habere, qui suapte natura est adversus hominem qui secus ac facere debat fecit”.

Pero no solamente, Emmos. Señores, el Rmo. P. Comisario Apostólico ha denegado su confirmación o puesto cláusulas restrictivas a las actas, de que en este *supplici libello* se lleva hecho mérito, sino que también ha coartado en gran manera las facultades ordinarias del P. Provincial de ésta de Filipinas respecto de los religiosos de los Colegios de España, las cuales restricciones ha incluido también en su decreto de aprobación del *Capítulo*, por cuyo motivo nos vamos a permitir hacer mérito de ellas en este mismo *supplici libello*.

Manda estrictamente su Reverendísima que ninguno de los religiosos de los Colegios de España, que no haya terminado los estudios, así como ninguno de los Redactores de la publicación mensual, *Revista agustiniana*, podrán ser mandados venir a las misiones de Filipinas, sin obtener antes *in scriptis* licencia de su misma Reverendísima. Esta es la disposición que más angustia y dolor nos ha causado, porque preveemos los males grandes a que puede dar lugar.

Más de tres siglos hace que los religiosos de esta Provincia se ocupan en la conversión a la fe católica de los infieles de estas apartadas regiones y en la civilización intelectual y moral de //f. 9// los mismos, cuya misión han sabido cumplir con alabanza de propios y extraños, porque sus resultados asombrosos a nadie se han podido ocultar. En los dos primeros siglos, a contar desde la predicación del Evangelio en estas Islas, los trabajos y fatigas de nuestros preclaros antecesores han sido sobre manera grandes. Lo vasto del territorio, lo inaccesible de los bosques, lo tumultuoso y borrascoso de los mares que cruzan y dividen a estas Islas, las condiciones climatológicas, geológicas y topográficas del país, juntamente con el desconocimiento de los diferentes idiomas y dialectos de estas gentes, presentaban obstáculos y dificultades solamente superables por el misionero católico, que trabaja y se fatiga por la honra y gloria de Dios y la salvación de las almas. Añádase a todo ésto la escasez grande de personal.

Esta Provincia no contaba con ningún convento propio en la Península; su Comisario y Procurador en la Corte de Madrid tenía que mendigar y pedir a los demás Conventos de España los religiosos que habían de trabajar en esta parte de la viña del Señor, en lo cual, además de las dificultades que entraba en los superiores de dichos conventos, los religiosos mismos que se alistaban para venir a estas misiones se arredraban muchas veces ante las dificultades que veían, otros, después de algunos años de ministerio, se volvían a la Península, porque su profesión y entrada en Religión no habían sido para estos trabajos.

No obstante todos estos obstáculos y dificultades, los dignos y celosos Superiores de esta observante Provincia no se arredraron, y no solamente siguieron adelante con la civilizadora misión iniciada por sus preclaros antecesores, sino que extendieron también su acción bienhechora a los vastos imperios de China y Japón, donde gracias a la misericordia divina, algunos de sus hermanos consiguieron la gloriosa palma del martirio.

Sin embargo de todo esto, la cuestión del personal se hacía cada día más difícil y más penosa, y la grandiosa obra de nuestros antepasados amenazaba ruina y había peligro de que se viniera abajo. En tales circunstancias y, no obstante la escasez grande de recursos en que se encontraba la Provincia, ésta hizo un esfuerzo supremo y pudo conseguir la instalación de un Colegio Seminario en España, después de haber obtenido la licencia del General de la Orden, de Su Santidad y el beneplácito de S. M. el Rey Católico. En este Colegio-Seminario, comenzado a mediados del siglo pasado y que todavía no está terminado por la escasez de fondos, se comenzó a recibir y educar religiosos exclusivamente destinados para estas misiones, con lo cual la Provincia se encontró algún tanto desahogada, si bien a consecuencia de las revoluciones de España y de la guerra de ésta con Francia a principios de este siglo, comenzó a sentir otra vez falta de personal, hasta verse obligada a abandonar sus queridas y amadas misiones de China y Japón, aunque, por la misericordia divina, ha vuelto a reanudarlas en los primeros meses del glorioso Pontificado de Nuestro Smo. Padre León XIII, habiendo conseguido también en 1865 un nuevo Colegio-Seminario en la provincia de Burgos, propiedad que fue de los Religiosos Premostratenses, destinado asimismo, como el de Valladolid, para el servicio de estas misiones y de las nuevamente reanudadas en China.

Estas son las difíciles y penosas vicisitudes por que ha pasado esta querida y observante Provincia, no obstante las cuales tiene el grande honor y la alta honra de manifestar y //f. 10// hacer presente a esa Venerable y sagrada Congregación, que cuenta bajo su administración dos millones y medio de fervientes y devotos católicos y sumisos y obedientes súbditos de su M. el Rey católico. Debiendo también hacer presente que la floreciente [*sic*] de la Provincia y los admirables progresos que en ella se han operado, obedecen a la santa y justa libertad de que siempre ha gozado el Provincial de la misma respecto de todos sus religiosos, disponiendo de ellos y colocándolos donde mejor conviene y más falta hacen, según las necesidades de la Provincia. Pues él, por razón de su oficio, visita anualmente por sí mismo la mayor parte de los religiosos; ve las circunstancias y estado en que se encuentran las misiones, las necesidades que padecen, conoce personalmente las cualidades y condiciones de todos sus súbditos, éstos se comunican continuamente con él sobre todos los negocios y asuntos que se ocurren; trata por sí mismo con los diferentes Ordinarios de las diócesis, así como con el jefe político superior de las Islas, las cuestiones todas que se refieren a la administración de la cura de almas, adquiriendo, en virtud de todas estas circunstancias, un conocimiento exactísimo y minucioso de todas y cada una de las necesidades de la Provincia, dando en su conveniencia disposiciones acertadas en orden a su adelantamiento y buena administración.

este buen régimen y organización y, por consiguiente, sus felices y saludables resultados, tienen que resentirse grandemente por la disposición de su Reverendísima, prohibiendo al Provincial, sin obtener antes su licencia *in scriptis*, mandar venir a estas misiones los religiosos de los Colegios de España. Porque su Reverendísima, por mejores deseos y buena volun//f. 10v//tad que tenga, nunca puede conocer, y mucho menos sentir, el verdadero estado de la Provincia, la cura de almas encomen-

dadas a la misma, las circunstancias en que se encuentran los religiosos, la necesidad, muchas veces perentoria, de tomar medidas enérgicas y prontas respecto a transacción o mudanza de personal, pudiendo a su vez denegar su licencia por no creer justa y fundada la petición que se le hace; en cuyos casos tienen que remitirse [resentirse?] notablemente la buena marcha y la buena administración de la Provincia. Por otra parte, la influencia del Provincial ante sus súbditos de los Colegios, llevada a cabo la referida disposición, se rebaja de una manera indigna y poco decorosa, porque persuadidos ellos que no les puede intimar venir a Filipinas, y conociendo asimismo los peligros de una navegación de más de cinco mil leguas, las condiciones de estos países como intertropicales, y los trabajos y privaciones a que están sujetos los misioneros, representarán por sí o por otros ante su Reverendísima sus méritos, las utilidades y provechos que pueden proporcionar a la Corporación, continuando su residencia en España, eludiendo de esta manera la acción bienhechora del Provincial y oponiéndose a sus miras y disposiciones.

Esto mismo tendrá lugar en sus súbditos de Filipinas. Muchas veces habrá necesidad urgente de trasladarlos o mudarlos de un lugar a otro, por exigirlo así la mejor administración de las misiones, o para evitar males de consideración, o para utilizar sus servicios en otros ministerios por reclamarlo así el bien y la utilidad de la Provincia; en los cuales casos nada podrá hacer, porque o no tiene personal o no cuenta con seguridad con el que ha de venir de los Colegios, //f. 11// viéndose precisado a ver y presenciar los males y trastornos de la Provincia, sin poder poner remedio ni hacer nada en orden a su desaparición.

Lo propio sucederá ante las autoridades del país, así eclesiásticas como civiles, porque éstas no podrán hacer al Provincial las convenientes y razonables observaciones, que debieran hacerle en orden al bienestar y felicidad de sus subordinados, ni el Provincial podrá atender, aunque quiera y deba, a sus justas y fundadas reclamaciones, porque, coartada su libertad respecto a la disposición de los religiosos, no puede tener seguridad con ellos, ni tampoco con qué número cuenta o puede contar, todo lo cual tiene que traer trastornos y grandes males en el buen régimen y organización de la Provincia y en la administración de las misiones y adelantos y progresos del país.

Estos son los males y trastornos, fuera de otros muchos que es difícil preveer, que tienen que originarse de la disposición dada por su Reverendísima, prohibiendo al Provincial disponer libremente de los religiosos de los Colegios de España, los cuales males y trastornos tienen que sentirse y experimentarse, atendido el estado actual de nuestras misiones en estas Islas y China.

Esta Provincia, como se lleva dicho, tiene bajo su administración dos millones y medio de cristianos, sin contar con el vasto Vicariato de Hunan Septentrional en China, cuyo superior continuamente está pidiendo aumento de personal, pues solamente cuenta con seis o siete misioneros. Además de estas atenciones, la Provincia, en vista del considerable número de huérfanos, a conveniencia [consecuencia?] de la epidemia cólica en estas Islas, se hizo cargo de un asilo destinado a re//f. 11v//coger tantos miserables y darles la competente instrucción en aquellas artes y oficios que más en armonía estén con las condiciones intelectuales y morales de estos indígenas;

entrando, además, en el plan de la Provincia dar más extensión y amplitud a tal institución, de modo que no solamente los huérfanos y desvalidos, sino que todos los demás de las Islas pudieran utilizarse y aprovecharse de la referida instrucción, pues es indudable el bien inmenso que de ésto resultaría al país.

Pues bien, para todas estas atenciones la Provincia no tiene más que tantos religiosos..., se mueren anualmente tantos..., residen actualmente en España tantos..., tienen vacantes tantas parroquias, que suman tantas almas..., y todo ésto sin hacer mención de la necesidad grande de personal que hay en las Misiones de China, y los religiosos que se necesitan para regir y desempeñar el nuevo asilo, de que se lleva hecho mérito. Por eso decimos que hoy mismo, atendido el estado actual de la Provincia, tienen que sentirse los males y trastornos grandes que origina y ocasiona la disposición de su Reverendísima, coartando la libertad del Provincial sobre la disposición del personal de los Colegios.

Si examinamos ahora la disposición de su Reverendísima a la luz de la legislación especial de la Orden, no la vemos muy conforme con la misma y mucho menos la juzgamos prudente. La distribución y colocación de los religiosos en los respectivos conventos de cada una de las provincias, según N. S. Constituciones, corresponde al Capítulo provincial o al mismo P. Provincial, si para ello tiene causa justa y motivo razonable, y no vemos qué razones haya podido tener su Reverendísima para despojar así al Capítulo provincial como al mismo P. Provincial de unas //f. 12// atribuciones y facultades que les otorgan y conceden N. S. Constituciones, pues su disposición, según todo lo arriba expuesto, es altamente inconveniente e improcedente y de fatales consecuencias para la Provincia.

Decimos todavía más. Su Reverendísima se ha extralimitado lastimosamente al dar tal disposición, si bien suponemos y hasta estamos convencidos que lo ha hecho con ignorancia completa de la legislación de nuestra Provincia. La fundación, el objeto y los fines de nuestro Colegio-Seminario de Valladolid, así como de todos los demás que del mismo proceden, se apoyan en la súplica del P. Matías Ibarra, nuestro Procurador en la Corte de Madrid, al Rmo. Schiaffinatti, General de la Orden; en la concesión de éste a lo suplicado por aquél, y en la aprobación y confirmación de dichos documentos por Clemente XII en sus Letras Apostólicas, *in forma Brevis* "Justis et honestis", de 10 de marzo de 1736, sexto de su Pontificado, pudiendo llamar con toda propiedad ley fundamental de nuestros Colegios de España al citado Breve de la Santidad de Clemente XII.

He aquí, en compendio, lo que dicen dichos documentos referente al asunto que nos ocupa. Conocedor perfecto el P. Ibarra del estado de nuestras misiones en Filipinas, así como de las grandes dificultades con que se tropezaba en la cuestión del personal para las mismas, ya por las cualidades que debían adornar a dicho personal, ya también por la oposición que presentaban los Superiores de los Conventos de España en orden a la afiliación de sus súbditos para el referido ministerio, suplicó al Rmo. Schiaffinatti se dignara conceder su permiso para que la Provincia pudiera fundar //f. 12v// en la Península un Colegio, donde pudieran recibirse jóvenes al hábito y profesión con destino exclusivo para estas misiones, cuya obligación de pasar a estas Islas

se había de corroborar con la pena de excomunión, la que se había de imponer en el acto mismo de emitir la profesión religiosa. También suplicaba a su Reverendísima que en el referido Colegio no habían de tener autoridad ni jurisdicción alguna los Provinciales de las de España, no obstante estar enclavado en alguna de ellas, y que el Superior de dicho Colegio había de ser el Procurador de la Provincia de Filipinas u otro religioso nombrado por la misma, con las facultades y atribuciones que los Provinciales suelen tener en los religiosos de sus respectivas Provincias.

Su Reverendísima accedió benignamente a las súplicas del P. Ibarra, diciendo en su decreto generalicio: “Decernentes quod memorati Iuvenes tum in ipsa habitus susceptione (supposito quod professionem postmodum emittant), tum in actu emittendae professionis iurent solemniter se ad Philippinas missiones profecturos quando-cumque dictus Procurator, vel Provincialis enunciatae Provinciae, id exigerit; intimata propterea eisdem in dicto professionis actu excommunicationis poena contra contumaces, et refractarios, et sub eadem excommunicationis poena omnibus nobis inferioribus, serio praecipimus ne Iuvenibus sic admissis suae vocationis executionem quovismodo impediunt, aut eis auxilium praestent, ut promissum iter omittant”.

Mucho debió alegrarse y consolarse el P. Ibarra al ver ya defendido y protegido por la autoridad generalicia de la Orden su proyectado Colegio, y en su consecuencia sus queridas y amadas misiones de Filipinas. Pero no se contentó ni se satisfizo con tales seguridades; quiso además obtener la sanción //f. 13// del Jefe de la Iglesia, y al efecto elevó reverentes súplicas a la Santidad de Clemente XII, de grata memoria, que entonces regía y gobernaba la nave de S. Pedro; suplicándole muy encarecidamente se dignara aprobar, confirmar y sancionar con su autoridad apostólica lo decretado y sancionado por la autoridad generalicia del Rmo. Schiaffinatti. Su Santidad accedió benignísimamente a lo suplicado por el P. Ibarra, publicando con este objeto sus Letras Apostólicas, *in forma Brevis* “Justis et honestis”, de 10 de marzo de 1736; en las cuales, después de insertar literalmente, así la súplica del P. Ibarra al Rmo. Schiaffinatti como lo decretado y sancionado por éste con tal motivo, dice: “Decretum huiusmodi [de Schiaffinati] cum omnibus et singulis in eo contentis, ex expressis, apostolica auctoritate, tenore praesentium, approbamus et confirmamus, illique inviolabilis apostolicae firmitatis robur adiicimus, omnesque et singulos, tam iuris quam facti, et solemnitatem defectus, si qui desuper quomodolibet intervenerint, in eisdem supplemus, sicque et non alias per quoscumque Iudices..., iudicari et definiti debere, irritum quoque, et inane decernimus, si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit attentari”.

Y después de comisionar y mandar Su Santidad a sus Venerables Hermanos los Obispos de Málaga y Avila que, ya los dos por sí mismos, ya cualquiera de ellos, ya aquél o aquellos a quien o a quienes hubieren dado autorización, publiquen dichas Letras Apostólicas y todo lo en ellas contenido, siempre y cuando fueren requeridos por el que o los que tuvieren interés en las mismas, asistiéndoles y defendiéndoles con todo auxilio y eficacia. Continúan las referidas Letras Apostólicas: “Faciunt auctoritate nostra easdem praesentes Litteras, et in eis contenta huiusmodi //f. 13v// ab illis, ad quos spectat, et spectabit in futurum, inviolabiliter et inconcusse observari,

omnesque et singulos, quos ipsae praesentes Litterae concernunt praemissorum omnium, et singulorum commodo et effectu pacifice frui et gaudere, non permittentes illos desuper a quoquam quavis auctoritate quomodolibet indebite molestari, perturbari vel inquietari". Siguen después las más amplias y omnímodas derogaciones de todo lo dispuesto en contrario, corroborándolo con la imposición de penas eclesiásticas y hasta con el auxilio del brazo secular en el caso de haber necesidad.

Este es en compendio el contenido de los referidos documentos, sobre todo de las Letras Apostólicas de la Santidad de Clemente XII, en virtud de las cuales lo decretado y sancionado por el Rmo. Schiaffinatti, con motivo de la súplica hecha al mismo por el P. Ibarra, ha pasado a ser de autoridad pontificia, y en su consecuencia ninguno, inferior al Pontífice, puede dispensar o derogar, en todo o en parte, nada de lo contenido en dicho decreto del Rmo. Schiaffinatti, lo que no nos parece muy difícil de probar y hacer ver con toda claridad y evidencia.

Al hablar los autores canonistas de la confirmación que da el Superior a los actos o determinaciones del inferior dice: que puede ser *in forma communi* o *in forma speciali* o *specifica*, siendo aquélla la que no da nuevo valor al acto que se confirma, sino que simplemente lo corrobora en el caso que sea válido; y ésta, la que no solamente corrobora el acto que confirma, sino que también le da nuevo valor y hasta subsana los defectos que en el mismo haya, en el caso que puedan ser subsanadas por el superior que confirma; pues más bien que confirmación es concesión de un nuevo derecho.

//f. 14//Tratan después de las señales por las que pueda conocerse si la confirmación es *in forma speciali*, y he aquí algunas de las que pone Schmalzgrueber in lib. 2 decret. tit. XXIX n. 6: "Quaeritur 5º unde colligatur, dice la citada exposición latina, confirmationem factam in forma speciali? Resp. Huius signa sunt: 1º Si in instrumento, seu rescripto confirmationis inseratur totus tenor dispositionis vel actus, qui confirmatur, c. Venerabilis 8 hoc tit. gloss. ibid. in cas. et V. Tenor compositionis, Abb. 2. 2. Suar. c. 18 cit. n. 5. Oliv. q. 40, cit. n. 5, Pirch. n. 6, Wiestner n. 4. Ratio est, quia tunc constat principem sufficientem rei notitiam, et scientiam habuisse, ideoque non obstante defectu aliquo voluisse autoritate sic dispositionem vel actum confirmare et firmum validumque reddere".

"2º Si in scripto, sive litteris confirmationis expresse adiecta sit clausula ex certa scientia proceditque hoc, etsi tenor dispositionis, vel actus, qui confirmatur, litteris illis nos sit insertus. Abb. in c. Examinata 7 h. tit. in 6. Suárez c. 18 cit. n. 6. Donat. q. 5 n. 4, Oliv. n. 6, Pirch. n. 8, Wiest. n. 4 cit. Ratio est, quia principi, affirmanti se sufficientem habuisse rei notitiam, adeoque non ignorasse defectum, que per eius potestatem supplendus fuit credendum est".

"3º Si confirmatio fiat per verba, quae clausulae, ex certa scientia aequipollent, qualia sunt, si dicat se confirmare actum ex plenitudine potestatis vel contraria non obstante dispositione, aut omnes iuris et facti defectus supplendo, etc. Felii in c. Nonnulli 28 de rescript. n. 13 fall. 5, Suárez n. 6 ct. Donat. n. 7 3t 8 cum aliis supra. Ratio est quia per huiusmodi clausulam Papa, vel Princeps, significat se velle confir-

mationem dare non secundum ius commune, sed supra vel contra ius ordinarium, quod non //f. 14v// praesumitur facere, nisi ex certa scientia. Hactenus Schmalzgrueber". Conforme con lo que dice Schmalzgrueber, está Benedicto XIV, de Synod. dioec. lib. XIII, cap. V § XI, citando a Fagnano in cap. si quis, a unus 11 usque ad 24 de confirmatione utili vel inutili.

También examinan los autores cuáles son los efectos de la confirmación *in forma speciali*, y Benedicto XIV, *loco citato*, dice: "Iam vero, pergit Fagnanus statuto confirmato in forma specifica, cum naturam induerit legis Pontificiae nulli inferiorum fas est derogare". Lo mismo dice Schmalzgrueber, pues llega a afirmar que si el acto confirmado por el Papa *in forma speciali* estuviere anteriormente revocado por Bulas pontificias o por el santo Concilio de Trento, en virtud de tal confirmación reviviría y adquiriría nuevo vigor, no obstante tales derogaciones, lo cual no podría ser si el acto confirmado por el Papa *in forma speciali*, no pasara a ser de verdadera y propia autoridad pontificia: "At vero confirmatio, dice Schmalzgrueber, *loco citato* n. 4, quae fit in forma speciali et ex certa scientia, novum ius tribuit actui confirmato, eumque, si forte invalidus esset, firmum facit et validum, supplendo defectus, qui in eo intervernerint, et suppleri possunt et solent a confirmanti, quia aequivalet novae concessioni Suar. l. cit. n. 10. Layni in c. 3, tit. n. 5. Gonz. ibid. n. 5, Pirch. hic. n. 4. Wiest. n. 7".

"Atque hinc fit, quod si privilegia alicui Ordini religioso olim concessa, postea vero per Papam vel Trid. revocata, hunc iterum confirmentur, si in forma communi haec fiat, per eiusmodi confirmationem non reviviscant, neque revalidentur; reviviscant autem, si confirmentur in forma speciali et ex certa scientia. Rodr. tom. l. QQ. regul. q. 8 a, Layni l. l. theol. mor. tr. 4 c. 23, num. 16, q. 4. Don. Prax. reg. tom. 1 p. 1, tr. 11 q. 2 n. 4 et 10. Pirch. hic. n. 4. Wiest. n. 7".

//f. 15// Ahora bien. El decreto generalicio del Schiaffinatti cita confirmado *in forma speciali* por la Santidad de Clemente XII en sus Letras Apostólicas "Justis et honestis", porque tiene y reúne todas las circunstancias y caracteres que requiere y exige la tal confirmación. El Papa ha insertado literal e íntegramente en sus Letras Apostólicas, así el decreto de Schiaffinatti como la Súplica del P. Ibarra, procediendo, por consiguiente, con pleno y completo conocimiento de todo el asunto; pues como dice García, de Beneficiis p. 3^a c. 2 n. 226: "Illa dicitur vera confirmatio ex certa scientia et cum causae cognitione, in qua est incertus tenor rei confirmatae". El Papa ha subsanado y suplido todo los defectos que pudiera tener, así de hecho como de derecho y en la forma de las solemnidades, comunicándole toda la fuerza de la inviolable autoridad apostólica, lo cual no tiene lugar en la confirmación *in forma communi*. El Papa manda que aquellos en favor de los cuales se ha dado el decreto generalicio puedan gozar pacífica y tranquilamente de todo lo en él concedido, prohibiendo que por ninguno, de cualquiera autoridad que sea, puedan ser inquietados y perturbados en su pacífico y tranquilo goce. Habiendo, pues, llegado a ser de autoridad pontificia el decreto de Schiaffinatti, como fielmente queda probado, ninguno que sea inferior al Papa puede derogar o dispensar de lo en él contenido.

Ahora bien. El Rmo. Schiaffinatti ordena y manda en su decreto que los religiosos en el solemne acto de su profesión hagan juramento de pasar a las misiones de Filipinas, siempre y cuando les fuere intimado por el Procurador de dicha Provincia o por el Provincial de la misma, y todo ésto bajo la pena de //f. 15v// excomunión, tanto a los religiosos que hacen el juramento como a todos los demás que impiden el que cumplan con él. Por consiguiente, ninguno que sea inferior al Papa puede quitar, disminuir o coartar a los referidos PP. Procurador y Provincial la facultad de mandar venir a Filipinas a los religiosos de nuestros Colegios de España. Por éso decimos al principio que su Reverendísima se había extralimitado lastimosamente, si bien suponemos y hasta estamos convencidos, que lo ha hecho con ignorancia completa de la legislación de nuestra Provincia.

Además de lo hasta aquí expuesto, sólidamente fundado, confirma y corrobora ésto mismo la práctica constante y uniforme de la Provincia. En el solemne acto de la profesión el religioso hace juramento de pasar a las misiones filipinas, siempre y cuando sus legítimos Prelados se lo intimaren con arreglo al Breve de Clemente XII, citándolo expresamente, y el Prelado acepta la profesión y le intima la excomunión, fundándose y apoyándose en el expresado Breve, no citando ni alegando para nada, en orden al juramento a intimación de la excomunión, ni la autoridad del General de la Orden, ni el decreto de Schiaffinatti. Lo cual prueba que los religiosos todos estamos persuadidos que así el juramento como la excomunión es de autoridad pontificia y, por consiguiente, todo el decreto de Schiaffinatti: "Nunc ergo Deffinitorii pleni Patres, dice la ya dos veces citada expresión latina, ultra progredi haud possunt quin maximi doloris summaque mestitiae quibus afficiuntur sensa prodant, eo quod in toties laudato Rmi. P. Commissarii Apostolici decreto nominatim excipiuntur ab obligatione ad has Insulas transmeandi absque eiusdem Rmi. Patris licentia in scriptis "Augustinianae Ephemerii//f. 16//dis", scriptores et adlaboratores, quae qualis et quanta sit, abs re omnino foret hic expendi. Quanticumque tamen ponderis et momenti eadem sit, et ab eruditis aestimentur, fatendum semper illud nullum esse ad solemne iuramentum quod in ipso professionis suae actu Deo voverunt, ad Philippinarum Missiones proficiscendi quandocumque a prelatis suis, Provinciali, nempe, ac Procuratore in Regia Matritensi, id exigetur. Semel etiam admissa hac exceptione in "Augustinianae Ephemeridis" scriptorum favorem et commodum, de ista Provincia actum iam est; quilibet namque religiosus in Hispania Collegiis bene habens, facillime sese a dicto iuramento, licet solemni immunem reddet, dummodo enuntiat scriptoribus adnumeretur, quod proculdubio obtinebit quamquam ei die noctuque cum aperto valetudinis discrimine sit laborandum; ex quod quidem quam magana perturbatio et confusio in Provinciam derivetur, nemo non videt. Vel ipsimet regulares hic et in Sinis missionarios parochosque agentes, si ad eandem Ephemeridem conficiendam et condendam sua opera, studio et elucubrationibus conferant, digni quoque evadent ut ad Hispanias, quandocumque velint, revertantur, secus enim certissime in personarum acceptationem, multarum causam et originem noxarum in religiosis familiis cadetur".

Est tandem suprema ratio cur his temporibus, Institutis regularibus ultra fas adversus, maximi habeantur Philippinarum Missiones; ideo namque a communi nefandaque religiosorum e Monasteriis abhinc quinquaginta annis contra omne ius in Hispaniis perpetrataque eiectione, incolumis evasit haec Provincia, quia eius alumni expresse ad ipsas destinant//f. 16v//tur. In aliis etiam seditioibus per integrum habens saeculum in iisdem Hispaniis frequenter sibi succedentibus, in quibus inimicus homo per Ecclesiae filios nequam ipsa instituta, denuo sedem in Monasteriis locare solerter ententia, incipie est aggressus (?), Provincia haec alia de causa non est aversa nisi ob Philippinarum Missiones. Vel in ipsamet san. mem. Pii Papae IX, pactione cum Elisabeth II Hispaniarum tunc Regina, anno 1851 facta Collegia regularium pro missionibus in Philippinis signata confirmantur, adeo ut a civili potestate hac tantum lege permittantur ut ad has navigent Insulas, alias enim communi conventuum suppressioni adnumerantur. Si ergo huius Provinciae proprius finis scopusque e medio tollatur, aut parvi fiat, eadem quae aliis religiosis viris anno 1835 contingit, et huius Provinciae illi-co continget pars, ita sane ut eius alumni hinc inde abeuntes, quod illis evenit, numquam in unum corpus coalescant, numquam unum in locum conveniant”.

Estas son las cosas, Emos. y Rmos. Señores, que la angustiada y conristada Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas expone y representa a esa Sagrada Congregación, y no duda que oirá y escuchará sus quejas, pues está persuadida que le asiste y le acompaña el derecho”.

APAF, 21/9; 16 hojas folio menor.

Las profesiones religiosas del Real Convento de San Agustín de Burgos (1666-1680)

Por

JESÚS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA

El Libro de Profesiones del Real Convento de San Agustín de Burgos se abre con la profesión de Fr. Diego de Alday (28 septiembre 1666) y se cierra con la de Fr. Simón de la Cuesta (16 octubre 1680), primera y última de un total de sesenta y una, que se emitieron en los catorce años recogidos en el citado Libro, que podemos localizar en el Archivo Provincial de los Agustinos de Castilla (C/ Madrigal 6 - 28035 MADRID).

Las características externas de este ejemplar, cuyo estado de conservación es bueno, podríamos resumirlas diciendo que es un volumen de 27 cms. de ancho x 37 cms. de largo x 1,50 cms. de grosor, encuadernado en pastas de cartón, forradas con cuero apergaminado.

La primera y postrera páginas, sin numerar, sirven de “banco de pruebas para cálamos y rúbricas”, como así las hemos ya calificado en otros artículos, y entre la maraña garabatil se pueden entresacar frases como *Hic Liber Regularum Ordinis P. N. Augustini; Dico et promito Deo*, o nombres como *El Capitán Don Gonça[lo]; Sr. Capitán Gon[çalo]; Fr. Pedro de Prado, Subprior; Thomae Lopez; Fray Melchor [del Barrio] (fol. 29r); Frai Thomas a Villanova (fol. 30r); Fr. Juan de Oribe (fol. 31r); Fr. Francisco de Barreda (fol. 34v); Frater Cornelius [Laugblin] (fol. 47r).*

En el folio siguiente a la contraportada podemos leer un intento de encabezamiento: *Libro en que se asientan*, o la sugestiva frase *Corazón, pues*

tú quisiste más a fr. Bezeño; también encontramos nombres como los de *Fray Augustinus Díaz*; *Frate Melchor del Varrio*; *Fray Melchor del Varrio* (fol. 29r); *Fr. Joseph del [Río]* (fol. 22v). A continuación entre los graffiti y dibujos de tres corazones y un crucificado se entremezclan dos esbozos de Actas, que transcribimos a continuación:

In nomine Domini Nostri Jesuchristi. Amen. Anno millesimo sexcentesimo septuagesimo quinto, in Vesperis Omnium Sanctorum, frater, ego, novicius Augustinus Diaz, indutus fui vestitius sacris Ordinis Sancti Patris Nostri Augustini et [...]tus et commotus fuit lumen Christi. In nomine Domini Nostri Jesuchristi. Amen.

Y[n] nomine Domini Nostri Yesuchristi benedicti. Amen. Ego. F. Yuanes a Medrano Diez, conbersionis divi Pauli accepi abitum nomine P. N. Augustini bigesimo quinta, mensis yanuari, milessimo seszentesimo septuagesimo septimo anno Domini. 1677 años.

El número total de folios que contiene este libro es de 48, anotando que después del fol. 46 hay señales claras de haber sido arrancadas algunas hojas, quedándonos con la duda de si contenían algún Acta de Profesión o eran páginas en blanco. Los ff. 47-48, cosidos al revés, contienen el registro de la toma de hábito de diversos candidatos, que ofreceremos en Apéndice. Por norma general cada folio contiene un Acta de Profesión, pero también abundan aquellos en los que se aprovecha el recto y el verso (ff. 4-10; 22; 25; 28; 34). Únicamente el fol. 35 ha quedado en blanco.

La fórmula utilizada es casi uniforme para todos los casos, como podemos ver en el Apéndice documental donde ofrecemos un ejemplo de una en latín y otra en castellano. Del total de las sesenta y un Actas, solamente siete se han escrito en castellano, las de Antonio de San Agustín (fol. 28r), Domingo de Quintana (fol. 28v), Juan de Orive (fol. 31r), Francisco de San José (fol. 34r) José Fernández (fol. 36r), Agustina de la Cruz (fol. 37r) y Matías del Barrio (fol. 39r). El resto se han redactado en latín.

El valor artístico de las Actas incluidas en este volumen es casi nulo y únicamente señalaríamos la de Fr. Juan Bautista de Olarte, que va adornada con tres figuras señeras de la Orden agustiniana: Santo Tomás de Villanueva, San Agustín, San Nicolás de Tolentino.

La caligrafía de las mismas en la mayoría de los casos ha sido ejecutada por el mismo profesando, aunque podemos distinguir familias o grupos de Actas copiadas por un escribano distinto al que profesa. También nos hemos encontrado con un caso en el que el candidato, Fr. Matías del Barrio (fol. 39r), no sabe escribir y otra persona ha tenido que rubricar el Acta en su lugar.

Como en los demás Libros que ya hemos presentado, también en éste abundan las notas marginales. La acotación más socorrida es la notificación del óbito: *murió* lo encontramos en las Actas de Andrés de Quintana (fol. 4r), Sebastián de Llano (fol. 4v), Martín Rodrigo (fol. 7v), Francisco Ortiz (fol. 8r), Miguel Canero (fol. 9r), Miguel de Tocos (fol. 19r), Próspero de la Concepción (fol. 26r), Antonio de San Agustín (fol. 28r), y Juan de Quijano (fol. 44r). En otros pocos casos se explicita algo más: *Murió. Requiescat in pace* para Tomás de Villanueva (fol. 30r); o Dionisio de Palacio (fol. 5r) que *murió en Aro*, o Pedro de Echavarría [Chávarri] (fol. 27r) que *murió. Encomiéndole a Dios. Murió dentro de un mes después de la profesión. Requiescat in pace. Amen.*

Otras notas marginales se refieren al lugar de la toma de hábito, filiación y profesión. Así se detalla en el Acta de Martín Rodrigo (fol. 7v) que *tomó el hábito en Durango y professó por esta cassa. Y por verdad lo firmé: Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios* [rúbrica]. De Lorenzo de Villegas (fol. 8r) se especifica que *tomó el hábito en la cassa de Dueñas y professó por hijo de ésta. Y por verdad lo firmé: Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios* [rúbrica]. Más lacónicas son las referidas a Antolín de Loraó (fol. 18r) que *profesó por la casa de Vilvao* y la de Pedro de Echavarría [Chávarri] (fol. 27r), idéntica aunque cambia la ortografía: *Professó por la casa de Bilbao.*

Finalmente algunas de las notas marginales hacen referencia al destino, en este caso siempre el mismo, el Archipiélago Magallánico. Así en las Actas de Diego de Alday (fol. 1r), Felipe de Castro (fol. 24r), Juan de Estavillo (fol. 25v) y Bartolomé López leemos, con la variante *ph* para el primero: *Fuesse a Filipinas*. Sobre Juan Bautista de Olarte (fol. 2r) se informa que *fuesse a Philipinas siendo Lector de Theología de Agreda.*

No hemos encontrado ningún Acta anulada en todo el Libro. Por el contrario podemos notificar que Domingo de Quintana profesa el 19 de mayo de 1668 (fol. 5v) y vuelve a ratificar su emisión de votos el 16 de septiembre de 1675 (fol. 28v).

De nuevo nos llama la atención el encontrar en este Libro el Acta de Profesión de una religiosa, Sor Agustina de la Cruz (fol. 37r). Y como anecdótico, también, reseñamos el habernos encontrado con un *hijo de Santa María la Mayor de esta ciudad de Burgos* (fol. 9v). No queremos pasar por alto el parentesco entre algunos religiosos. Creemos que Tomás de Villanueva (30r), en el siglo Tomás Laugblin Cano, es hermano de Cornelio Laugblin, que sólo llegó a investir el hábito agustiniano (fol. 47r), aprovechando aquí para destacar su nacionalidad irlandesa.

Nos hubiera gustado ubicar más concretamente algunos nombres geográficos y su circunscripción en las provincias de la España contemporánea, pero nos ha sido imposible a pesar de consultar el Madoz y otros Atlas. Reproducimos aquí únicamente el nombre de los religiosos de los cuales no hemos podido precisar su lugar de origen: Francisco de Ortiz (fol. 8r), Diego de la Vía (fol. 8v), Felipe de la Tejera (fol. 9r), Jerónimo de la Peña (fol. 12r), Diego de la Mier (fol. 15r), Próspero de la Concepción (fol. 26r) y Francisco de San José (fol. 34r).

Los elementos que figuran en el extracto del Acta de Profesión son y van dispuestos en el mismo orden que hemos empleado en los artículos anteriores, añadiendo aquí únicamente el dato de la “inversión del hábito”, que hemos recabado de los ff. 47-48, y que presentamos en el Apéndice.

LIBRO DE PROFESIONES DEL REAL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE BURGOS (1666-1680)

FR. DIEGO DE ALDAY, hijo de Juan de Alday y María Cruz de Sesunaga, vecinos de Bilbao, parroquia de San Antonio. Profesa en Burgos el 28 de septiembre de 1666. Fr. Francisco de Paredes, Prior. Fr. Juan de Jerez. [fol. 1r].

FR. JUAN BAUTISTA DE OLARTE, hijo de Juan Antonio de Olarte y Catalina Zárate, vecinos de Bilbao, parroquia de San Antonio. Profesa en Burgos el 10 de octubre de 1666. Fr. Francisco de Paredes, Prior. Fr. Juan de Jerez. [fol. 2r].

FR. TOMAS PÉREZ BRACHO, hijo del Licenciado Miguel Pérez Bracho y María de la Riva, vecinos de Ruiloba (Cantabria), parroquia de Santa María. Tomó el hábito el 2 de julio de 1666. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 3 de julio de 1667. Fr. Francisco de Paredes, Prior. Fr. Diego de Jesús. [fol. 3r].

FR. ANDRÉS DE [LA] QUINTANA, hijo de Bartolomé de la Quintana y María Santos de la Sierra, vecinos de Castrourdiales (Cantabria), parroquia de Santa María. Tomó el hábito el 20 de julio de 1666. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 21 de julio de 1667. Fr. Francisco de Paredes, Prior. Fr. Diego de Jesús. [fol. 4r].

FR. SEBASTIÁN DE LLANO, hijo de Antonio de Llano y María del Puerto, vecinos de San Julián de Musques (Vizcaya), parroquia de San Julián. Tomó el hábito el 1 de septiembre de 1666. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 2 de septiembre de 1667. Fr. Francisco de Paredes, Prior. Fr. Diego de Jesús. [fol. 4v].

FR. JOSÉ ÁLVAREZ DE VILLALBA, hijo de Cristóbal Alvarez y Francisca Gutiérrez, vecinos de Plencia [Placentia] (Vizcaya), parroquia de San Martín. Tomó el hábito el 23 de febrero de 1667. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 24 de febrero de 1668. Fr. Francisco de Paredes, Prior. Fr. Diego de Jesús. [fol. 5r].

FR. DIONISIO DE PALACIO [DE LA SOTA], hijo de Lucas de Palacio y Marta de la Sota, vecinos de Heras (Cantabria), parroquia de San Miguel. Tomó el hábito el 15 de abril, viernes después de vísperas, de [1667]. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 16 de abril de 1668. Fr. Pedro López de Berruoco, Subprior. Fr. Diego de Jesús. [fol. 5r].

FR. DOMINGO DE QUINTANA, hijo de Juan de Quintana y Angela de Talledo, vecinos de Valmaseda (Vizcaya), parroquia de San Severino. Tomó el hábito el 18 de mayo de 1667, miércoles a las 9 de la mañana. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 19 de mayo de 1668. Fr. Pedro Alonso de Prado, Subprior. Fr. Diego de Jesús. [fol. 5v]. Revalida su profesión el 16 de septiembre de 1675. Fr. Francisco Suárez, Prior. [fol. 28v].

FR. ANTONIO GARCÍA, hijo de Antonio García y María de la Cruz de Salazar, vecinos de Valmaseda (Vizcaya), parroquia de San Severino. Tomó el hábito el 18 de mayo de 1667, miércoles a las 9 de la mañana. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 19 de mayo de 1668. Fr. Pedro Alonso de Prado, Subprior. Fr. Diego de Jesús. [fol. 5v].

FR. VALENTÍN DE CASTILLO, hijo de Juan de Castillo y María Flores de Traslaviña, vecinos de La Toba [de Valdivieso] (Burgos), parroquia de San Miguel. Tomó el hábito el 2 de junio de 1667. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 3 de junio de 1668. Fr. Pedro Alonso de Prado, Subprior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 6r].

FR. MIGUEL DE LA PEÑA, hijo de Pedro de la Peña y Petronila de Cueto, vecinos de Cartes (Cantabria), parroquia de San Martín. Tomó el

hábito el 15 de junio de 1667. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 16 de junio de 1668. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 6v].

FR. MIGUEL DE CASTILLO, hijo de Andrés de Castillo y Ursula de la Sierra, vecinos de Arcentales (Vizcaya), parroquia de San Miguel de Linares. Tomó el hábito el 21 de agosto de 1667. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 22 de agosto de 1668. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 7r].

FR. MARTÍN RODRIGO, hijo de Felipe Rodrigo y Francisca Bringas, vecinos de Lanzasagudas (Vizcaya), parroquia de Santiago. Profesa en Burgos el 1 de octubre de 1668. Fr. P. Pedro Alonso de Prado, Subprior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 7v].

FR. FRANCISCO ORTIZ, hijo de Domingo Ortiz y María del Agua, vecinos de San Román de la Llanilla, diócesis de Burgos (Burgos-Cantabria?), parroquia de San Román. Tomó el hábito el 19 de octubre de 1667. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 20 de octubre de 1668. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 8r].

FR. LORENZO DE VILLEGAS, hijo de Domingo de Villegas y María Gómez de la Torre, vecinos de Casar de Periedo (Cantabria), parroquia de San Lorenzo. Profesa en Burgos el 4 de abril de 1669. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 8r].

FR. DIEGO DE LA VÍA, hijo de Gregorio de la Vía y de Agustina de Angulo, vecinos de Regumedo, diócesis de Burgos (Alava?), parroquia de Santa María. Tomó el hábito el 10 de julio de 1668. Profesa en Burgos el 11 de julio de 1669. Fr. Pedro [Alonso] de Prado, Subprior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 8v].

FR. JOSÉ DE LA HOYA [OIA], hijo de Francisco de la Hoya [Oia] y de Eulalia de Aro, vecinos de Maliaño (Cantabria), parroquia de San Juan Bautista. Tomó el hábito el 17 de agosto de 1668. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 18 de agosto de 1669. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 8v].

FR. FELIPE DE LA TEJERA, hijo de Pascual de la Tejera y de Catalina de Bringas, vecinos de Santa Cecilia, diócesis de Burgos (Burgos-La Rioja?), parroquia de Santa Cecilia. Tomó el hábito el 17 de agosto de 1668.

[fol. 48v]. Profesa en Burgos el 18 de agosto de 1669. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 9r].

FR. MIGUEL CANTERO, hijo de Miguel Cantero y de Catalina Bravo, vecinos de Castrillo de Villavega (Palencia), parroquia de San Andrés. Tomó el hábito el 16 de septiembre de 1668, por la tarde a vísperas. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 17 de septiembre de 1669. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 9r].

FR. BENTURA MONASTERIO, hijo de Alonso Monasterio y de María de Corral, vecinos de Belorado (Burgos), parroquia de Santa María. Tomó el hábito el 27 de noviembre de 1668, por la tarde a vísperas. [fol. 48v]. Profesa en Burgos el 28 de noviembre de 1669. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 9v].

FR. TOMAS DE SANTA MARÍA, hijo de la parroquia de Santa María la Mayor de Burgos. Tomó el hábito el 30 de enero de [1669] después de Completas. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 31 de enero de 1670. Fr. Pedro Alonso de Prado, Subprior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. Fr. Lorenzo de Pesquera. [fol. 9v].

FR. ESTEBAN DE LA FUENTE, hijo de Juan de la Fuente, vecino de Cornago (La Rioja) y de María Laguna, vecina de Villa de Soto (La Rioja). Tomó el hábito el 4 de febrero de [1669] a vísperas. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 5 de febrero de 1670. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 10r].

FR. JUAN DE CABIA, hijo de Domingo de Cabia y de Francisca de Solar, vecinos de Maliaño (Cantabria), parroquia de San Juan Bautista. Tomó el hábito el 8 de septiembre de [1669] a vísperas. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 9 de septiembre de 1670. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 10r].

FR. PEDRO LÓPEZ DE FRESNO, hijo de Pedro López de Fresno, vecino de Villacián de Losa (Burgos) y de Andrea Gómez de Santillana, vecina de Salas de Bureba (Burgos). Tomó el hábito el 13 de septiembre de [1669]. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 14 de septiembre de 1670. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 10v].

FR. JOSÉ LOPEZ, hijo de Francisco López, vecino de Villavedón (Burgos) y de Isabel de Mediavilla, vecina de Villalvilla (Burgos). Tomó el hábito el 4 de octubre de [1669]. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 5 de octubre de 1670. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 10v].

FR. DIEGO GARCÍA, hijo de Simón García y de Inés de Carmona, vecinos de Belorado (Burgos), parroquia de San Pedro. Tomó el hábito el 9 de noviembre de [1669] por la tarde a vísperas. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 10 de noviembre de 1670. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 11r].

FR. JERÓNIMO DE LA PEÑA, hijo de Domingo de la Peña y de Ana Rodríguez, vecinos de Castellanos [del Infante-de la Bureba?] (Burgos), parroquia de San Pedro. Tomó el hábito el 25 de noviembre de [1669] por la tarde a vísperas. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 26 de noviembre de 1670. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 12r].

FR. PEDRO DE HAEDO, hijo de Pedro de Haedo y de Felipa de Angulo, vecinos de Aedo (Vizcaya), parroquia de San Miguel. Tomó el hábito el 26 de marzo de 1670. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 27 de marzo de 1671. Fr. Luis Criado, Prior. Fr. Sebastián de Mena, Maestro de Novicios. [fol. 13r].

FR. SIMÓN MARTÍNEZ, hijo de Domingo Martínez y de Jerónima Benito, vecinos de Pradoluengo (Burgos), parroquia de Santa María. Tomó el hábito el 4 de julio de 1670. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 5 de julio de 1671. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Sebastián de Mena. [fol. 14r].

FR. DIEGO DE LA MIER, hijo de Diego de la Mier y de Catalina de Angulo, vecinos de El Callejón, diócesis de Burgos (Vizcaya?), parroquia de San Miguel de Aedo. Tomó el hábito el 30 de septiembre de 1670. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 1 de octubre de 1671. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 15r].

FR. PEDRO DE LOS SANTOS DE LA VIÑA, hijo de Pedro de los Santos de la Viña y de María González, vecinos de Burgos, parroquia de San Martín. Tomó el hábito el 4 de enero de [1671] por la tarde a vísperas. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 5 de enero de 1672. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 16r].

FR. ANTONIO GUTIÉRREZ DEL CASTRO, hijo de Juan Gutiérrez del Castro y de Lucía Fernández, vecinos de El Tejo (Cantabria), parroquia de Santa María del Tejo. Tomó el hábito el 26 de septiembre de 1671. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 27 de septiembre de 1672. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco [fol. 17r].

FR. ANTOLÍN DE LORAO, hijo de Simón de Lorao y de Agustina de Morbelli, vecinos de Bilbao, parroquia de San Nicolás. Tomó el hábito en el convento de Bilbao el 27 de septiembre de 1671. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 28 de septiembre de 1672. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 18r].

FR. MIGUEL DE TOCOS, hijo de Emeterio de Tocos y de Juliana de Quintanal, vecinos de Arce (Cantabria), parroquia de Santa María. Tomó el hábito el 1 de octubre de 1671. [fol. 48r]. Profesa en Burgos el 2 de octubre de 1672. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 19r].

FR. FRANCISCO GARCÍA, hijo de Juan García y de Ana María Martínez, vecinos de Burgos, parroquia de San Lorenzo. Profesa en Burgos el 7 de octubre de 1672. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 20r].

FR. JUAN DE COS, hijo de Nicolás de Cos y de María Gutiérrez, vecinos de Bernedo (Alava), parroquia de Santa María de Bernedo. Tomó el hábito el 5 de noviembre de 1671. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 7 de noviembre de 1672. Fr. Pedro de Moura, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 21r].

FR. JOSÉ DEL RÍO, hijo de Diego del Río y de María de Herrera, vecinos de La Concha (Cantabria), parroquia de Santos Pedro y Félix. Tomó el hábito el 26 de septiembre de 1672. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 27 de septiembre de 1673. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 22v].

FR. MANUEL DE LA CUESTA, hijo de Juan de la Cuesta y de Sabina Alonso, vecinos de Burgos, parroquia de Santos Cosme y Damián. Tomó el hábito el 26 de septiembre de 1672. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 27 de septiembre de 1673. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 23r].

FR. FELIPE DE CASTRO, hijo de Francisco de Castro y de Juliana de la Sierra, vecinos de Santillana (Cantabria), parroquia de Santa Juliana. Tomó el hábito el 26 de septiembre de 1672. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 27 de septiembre de 1673. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 24r].

FR. ANTONIO DE ESTAVILLO, hijo de Juan de Estavillo y de Josefa López de Turiso, vecinos de Estavillo (Alava), parroquia de San Martín. Tomó el hábito el 4 de octubre de 1672. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 5 de octubre de 1673. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 25v].

FR. PRÓSPERO DE LA CONCEPCIÓN, hijo de Francisco del Arenal y de Ana de Lusa, vecinos de Arenal, diócesis de Burgos, parroquia de San Jorge. Tomó el hábito el 11 de octubre de 1672. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 12 de octubre de 1673. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 26r].

FR. PEDRO DE ECHAVARRÍA, hijo de Bartolomé de Chavarría y de María de San Juan de Duo, vecinos de Begoña (Vizcaya), parroquia de Santa María de Begoña. Tomó el hábito en el convento de Bilbao el 23 de octubre de 1672. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 24 de octubre de 1673. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 27r].

FR. ANTONIO DE SAN AGUSTÍN, hijo de Juan de Alvarado y de María Juez de Carranza, vecinos de Burgos, bautizado en la parroquia de San Martín de Valladolid. Tomó el hábito el 16 de julio de 1673. [fol. 47v]. Profesa en Burgos el 17 de julio de 1674. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 28].

FR. MELCHOR DEL BARRIO, hijo de Antonio del Barrio y de María de la Concepción, vecinos de Otañes (Cantabria), parroquia de Santa María de Llovera. Tomó el hábito el 2 de octubre de 1674, a las dos de la tarde. [fol. 47r]. Profesa en Burgos el 3 de octubre de 1675. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 29r].

FR. TOMÁS DE VILLANUEVA, hijo de Bernardo Laugblin y de María Cano, vecinos de Baile na Coille [Ballinakill; Balliniquelii], diócesis de Cashel (Irlanda), parroquia de Santiago. Profesa en Burgos el 3 de octu-

bre de 1675. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 30r].

FR. JUAN DE ORIVE, hijo de Domingo de Orive y de Magdalena de Calzada, vecinos de Boveda (Alava), parroquia de San Vicente. Tomó el hábito para lego el 2 de octubre de 1674 a las dos de la tarde. [fol. 47r]. Profesa en Burgos el 3 de octubre de 1675. Fr. Francisco Suárez, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 31r].

FR. AGUSTÍN GARCÍA, hijo de Diego García y de Inés Ortiz, vecinos de Badajoz, parroquia de Santa María del Castillo. Profesa en Burgos el 1 de noviembre de 1676. Fr. Alvaro Osorio, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 32r].

FR. PEDRO MARTÍNEZ, hijo de Gabriel Martínez y de Adriana de Cotena, vecinos de Villarejo de Salvanés (Madrid), parroquia del Salvador. Tomó el hábito el 24 de diciembre de 1675. [fol. 47r]. Profesa en Burgos el 25 de diciembre de 1676. Fr. Alvaro Osorio, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 33r].

FR. FRANCISCO DE SAN JOSÉ, hijo de Francisco Alvarez y de Francisca Agustín, vecinos de Adiada, diócesis de Osma, (Burgos?), parroquia de la Magdalena. Profesa en Burgos el 26 de enero de 1677. Fr. Alvaro Osorio, Prior. Fr. Juan Bautista Bianco, Maestro de Novicios. [fol. 34r].

FR. FRANCISCO DE BARREDA, hijo de Pedro Barreda y de Francisca de la Sierra, vecinos de Cartes (Cantabria), parroquia de San Martín. Tomó el hábito el 20 de junio de 1676. [fol. 47r]. Profesa en Burgos el 21 de junio de 1677. Fr. Diego de Bonilla, Prior. Fr. Gerónimo de la Peña. [fol. 34v].

FR. JOSÉ FERNÁNDEZ, hijo de Pedro Fernández de Mata y de Catalina Tobar, vecinos de Burgos, parroquia de San Gil. Tomó el hábito el 29 de agosto de 1676. [fol. 47r]. Profesa en Burgos el 30 de agosto de 1677. Fr. Diego Bonilla, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 36r].

SOR AGUSTINA DE LA CRUZ, hija de Juan Gil y de Catalina Camango, vecinos de Cervera [de Pisuerga] (Palencia). Profesa en Burgos el 29 de octubre de 1677. Fr. Domingo Pérez, Subprior. Alberto Fernández de Bustamante, Notario Apostólico. [fol. 37r].

FR. JUAN DE MEDRANO, hijo de Juan Medrano y de Juana de Escudero, vecinos de Pradoluengo (Burgos). Tomó el hábito el 25 de enero de 1677. [fol. 47r]. Profesa en Burgos el 26 de enero de 1678. Fr. Diego de Bonilla, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 38r].

FR. MATÍAS DEL BARRIO, hijo de Fernando del Barrio y de María Pascual, vecinos de Valoria (Palencia), parroquia de San Pedro. Tomó el hábito el 7 de mayo de 1676. [fol. 47r]. Profesa en Burgos el 16 de marzo de 1678. Fr. Diego de Bonilla, Prior. A su ruego: Fr. Miguel Martínez. [fol. 39r].

FR. MATEO DE LA CAGIGA, hijo de Andrés de la Cagiga y de Clara de Calva, vecinos de Revilla (Burgos). Profesa en Burgos el 3 de enero de 1679. Fr. Miguel Manzano, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 40r].

FR. BARTOLOMÉ LÓPEZ, hijo de Martín López y de Isabel Sadornil, vecinos de Villorejo (Burgos), parroquia de Santa María. Profesa en Burgos el 18 de abril de 1679. Fr. Miguel Manzano, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 41r].

FR. JUAN PÉREZ, hijo de García Pérez y de Isabel de Santibáñez, vecinos de Villanueva, diócesis de Burgos, parroquia de San Martín. Profesa en Burgos el 10 de abril de 1680. Fr. Miguel Manzano, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 42r].

FR. JUAN DE LA HERA, hijo de Andrés de la Hera y de Catalina Sadornil, vecinos de Villorejo (Burgos), parroquia de Santa María. Profesa en Burgos el 10 de abril de 1680. Fr. Miguel Manzano, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 43r].

FR. JUAN QUIJANO, hijo de Domingo de Quijano y de Dominga de Barreda, vecinos de Reocín (Cantabria), parroquia de Santa Leocadia. Profesa en Burgos el 21 de septiembre de 1680. Fr. Miguel Manzano, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 44r].

FR. JOSÉ DE SAN NICOLÁS, hijo de Juan de Bacas y de D^a María de Montalvo, vecinos de Burgos, parroquia de San Adelmo. Profesa en Burgos el 5 de octubre de 1680. Fr. Miguel Manzano, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 45r].

FR. SIMÓN DE LA CUESTA, hijo de Simón de la Cuesta y de María Sánchez, vecinos de Compostela (La Coruña), parroquia de Santa María de Sar. Profesa en Burgos el 16 de octubre de 1680. Fr. Miguel Manzano, Prior. Fr. Miguel Martínez. [fol. 46r].

APÉNDICE

I

In nomine Domini Nostri Jesu Christi Benedicti. Amen.

Anno Nativitatis eiusdem millesimo sexcentesimo sexagessimo sexto, die vero bigesima octava mensis septembris, Ego, Frater Didacus de Alday, filius legitimus Joannis de Alday & Maríae Cruz de Sesunaga, eius legitimae uxoris, incolarum oppidi de Vilbao, parochiae Sancti Antonii, dioecesis Calagurritanae: Facio solemnem, liberam, spontaneamque profesionem, & promitto obedientiam Deo omnipotenti, Beataeque semper Virgini Mariae & Beato Patri nostro Augustino, tibi que Rdo. Patri nostro Magistro Fratri Francisco de Paredes, Priori huius Regalis Conventus S. P. N. Augustini Burgensis, nomine ac vice Rmi. P. N. M. F. Petri Lanfracoonii, Prioris Generalis totius Ordinis Aeremitarum S. P. N. Augustini, & successorum eius canonice intrantium, & vivere sine proprio & in castitate secundum Regulam & Constitutiones Ordinis nostri usque ad mortem. In quorum omnium fidem, nomen meum subscripsi anno, die, mense ut supra. Fr. Didacus de Alday [rúbrica]. Fr. Franciscus Paredes, Prior [rúbrica]. Fr. Joannes de Xerez [rúbrica] (fol. 1r).

II

En el año del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mil seiscientos y setenta y quatro, en dies y siete días del mes de julio, yo, el hermano frai Aantonio [*sic*] de San Agustín, hijo legítimo de Juan de Albarado y de María Juez de Carranza, su legítima muger, vecinos de la ciudad de Burgos, y bautizado en la parroquia de S. Martín de ciudad de Valladolid, aaviéndoseme [*sic*] cumplido el año de mi aprobación, ago solemne, libre y espontánea profesión, y prometo obediencia a Dios todopoderoso, y a la bienaventurada siempre Virgen María, y a nuestro Padre San Agustín, y a ti, Reverendo Padre Maestro Frai Francisco Suárez, Prior de este Convento Real de San Agustín nuestro Padre de Burgos, en el nombre y vezes de nuestro mui Reverendo Padre Maestro Frai Nicolás de la Oliva, Prior General de todo el Orden de los Hermitaños de San Agustín, nuestro Padre, y a todos sus sucesores que fueren canónicamente electos. Y assimismo prometo vivir sin tener cosa alguna propria y en castidad, según la Regla y Constituciones de nuestra sagrada Religión, asta la

muerte. En fee de lo qual lo firmé en dicho día, mes y año. Fray Antonio de San Agustín [rúbrica]. Fr. Francisco Suárez, Prior [rúbrica]. Fr. Juan Baptista Bianco, Maestro de Novicios [rúbrica] (fol. 28r).

III

INVESTICIÓN DEL HÁBITO

Julio 2: Tomó el ábito Fr. Thomás Pérez Bracho, hijo lejítimo del Licenciado Miguel Pérez Bracho y María de la Riba, a dos de julio del año de mill y seisçientos y sesenta y seis años. Y por verdad lo firmé. [*Al margen:* Fr. Thomás Pérez] (fol. 48v).

Julio 20: Tomó el ábito Frai Andrés de la Quintana, hijo lexítimo de Bartholomé de la Quintana y de María Santos de la Siera, veçinos de la Villa de Castro de Urdiales, a veinte del mes de julio el año de mill y seisçientos y seçenta y seis. Y por ser verdad lo firmé. [*Al margen:* Fr. Andrés Quintana] (fol. 48v).

Septiembre 1: Tomó el ábito Frai Sebastián de Llano, hijo lexítimo de Antonio de Llano y de María del Puerto, veçinos de San Julián de Musques, a primero de setiembre del año de mil y seisçientos y sesenta y seis. Y por verdad lo firmé: [*Al margen:* Fr. Sebastián de Llano] (fol. 48v).

Febrero 23: Thomé el hábito de N. P. S. Agustín, yo, Fr. Joseph Alvarez de Villalva, a veinte y tres de febrero del año de 1669, Miércoles de Ceniza, después de Completas. [*Al margen:* Fr. Josef Alvarez] (fol. 48v).

Abril 15: Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Dionisio de Palacio a 15 de abril, viernes, después de vísperas: [*Al margen:* Fr. Dionisio Palacio] (fol. 48v).

Mayo 18: Tomaron el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Domingo de Quintana y Fr. Antonio Garzía a 18 de mayo de 1667, miércoles a las 9 del día: [*Al margen:* Fr. Antonio García y Fr. Domingo Quintana] (fol. 48v).

Junio 2: Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Valentín de Castillo a 2 de junio de dicho año [1667]: [*Al margen:* Fr. Valentín] (fol. 48v).

Junio 15: Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Miguel de la Peña a 15 de junio de 1667: [*Al margen:* Fr. Miguel] (fol. 48v).

Agosto 21: Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Miguel del Castillo a 21 de agosto de 1667: [*Al margen:* Fr. Miguel] (fol. 48v).

Octubre: Tomó el ábito de N. P. San Agustín a diez i nueve de octubre 1667 Fr. Francisco Ortiz, natural del lugar de San Román de la Llanilla: [*Al margen:* Fr. Francisco Ortiz] (fol. 48v).

Julio: Tomó el hábito fr. Diego de la Vía a diez de julio [1668], por la tarde, a vísperas. Y por verdad lo firmó: Fr. Diego de la Vía [rúbrica] (fol. 48v).

Agosto: Tomaron el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Joseph de la Oia y Fr. Philippe de la Texera, entrambos juntos, a diez y siete de agosto de mil seiscientos y sesenta y ocho. Y por verdad lo firmaron: Fray Joseph de la Hoya [rúbrica]. Frai Philippe de la Texera [rúbrica] (fol. 48v).

[*Tachado:* *Agosto:* Tomó el hábito el Hermano Fr. Pedro de la Fuente a treinta de agosto [1668], a Misa Mayor. Y por verdad lo firmó: Fr. Pedro de la Fuente [rúbrica] (fol. 48v).]

Septiembre: Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Miguel Cantero a diez y seis de septiembre [1668], por la tarde, a vísperas. Y lo firmó: Fr. Miguel Cantero [rúbrica] (fol. 48v).

Noviembre: Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Bentura de Monasterio a veinte de noviembre [1668], por la tarde, a vísperas. Y por verdad lo firmó en dicho día: Fr. Bentura Monasterio [rúbrica] (fol. 48v).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Tomás de Santa María a treinta de enero [1669], después de Completas. (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Estevan de la Fuente a quatro de febrero [1669], a vísperas. Y lo firmó: Fray Estevan de la Fuente [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito Fr. Juan de Cavia a ocho de septiembre [1669], a vísperas. Y lo firmó: Fray Juan de Cavia [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito Fr. Pedro López, a trece de septiembre [1669]. Y lo firmó: Frai Pedro López [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín día de S. Francisco, a quatro de octubre [1669]. Y lo firmó: Frai Joseph López [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Diego García a nueve de noviembre [1669], por la tarde, a vísperas. Y lo firmó: Frai Diego García [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Gerónimo de la Peña a veinte y cinco de noviembre [1669], por la tarde, a vísperas. Y lo firmó: Fr. Gerónimo de la Peña [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Pedro de Haedo en veinte y seis de março del año de 1670. Y lo firmó: Fr. Pedro de Haedo [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Simón Martínez a quatro de julio de 1670. Y lo firmó: Fr. Simón Martínez [rúbrica]. Ya están hechas las informaciones y vistas por la Consulta quando tomó el hábito. Y por verdad lo firmé: Fr. Sebastián de Mena [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Diego de la Mier a treinta de septiembre deste año de 1670. Y lo firmó: Frai Diego de la Mier [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Francisco García Baldivieso a diez y seis del mes de noviembre de 1670. Y lo firmó: Fr. Francisco Garzía [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Pedro Santos de la Viña a quatro de enero [1671], por la tarde, a vísperas. Y por verdad lo firmó: Fray Pedro Santos de la Viña [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el ábito de N. P. S. Agustín Fr. Antonio Gutiérrez del Castro en 26 de septiembre del año 1671: Fray Antonio Guttierrez del Castro [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el ábito de N. Padre San Agustín Fray Antolín de Lorao en el Convento de Bilvabo [sic] a veinte y siete de setiembre de 1671 años: Frai Antolín de Lorao [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el ábito de N. Padre San Agustín Fray Miguel de Tocos a primero de octubre de 1571: Fr. Miguel de Tocos [rúbrica] (fol. 48r).

Tomó el ábito de N. P. San Agustín Fr. Juan de Cos en 5 de noviembre de 1671: Fr. Juan de Cos [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el ábito Fr. Manuel de la Cuesta en 26 de septiembre del año de 1672. Fr. Manuel de la Questa [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el ábito de N. P. S. Agustín Fr. Felipe de Castro en 26 de septiembre del año de 1672: Fr. Phelipe de Castro [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el ábito de N. P. S. Agustín Fr [tachado: Agustín] Joseph del Río en 26 de septiembre del año de 1672: Frai Joseph del Río [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el ábito de N. P. S. Agustín Fr. Antonio de Estavillo a 4 de octubre de 1672. Y por verdad lo firmó: Fr. Antonio de Estavillo [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el hábito en once de octubre Fr. Domingo del Arenal año de 1672 años. Y por ser verdad lo firmó: Fr. Domingo del Arenal [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el ábito de nuestro P. S. Agustín en el Convento de Vilvao Fr. Pedro de Chavarría en 23 de octubre de 1672. Y por ser verdad lo firmó: Fr. Pedro de Echabarría [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el ábito de N. P. San Agustín Fray Leonardo López en 25 de noviembre de 1672. Y por ser verdad lo firmó: Fr. Leonardo López [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el hábito de nuestro Padre San Agustín en el Convento de Bilbao Fr. Ignazio de Garabeira en 30 de noviembre [de 1672]. Y por ser verdad lo firmó de mi nombre: Fr. Ignazio. Fray Ignazio de Xaraveitia [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el ábito de N. P. San Agustín Fr. Antonio de Adorado en 16 de julio de 73 [1673]. Y por ser verdad lo firmó en dicho día: Antonio de Albarado [rúbrica]. Murió (fol. 47v).

Tomó el ábito de N. P. S. Agustín Fr. Joseph Fernández en dos de setiembre del año de 1674. Y por ser verdad lo firmó Fr. Phelipe de Castro por no saber firmar el dicho: Fr. Phelippe de Castro [rúbrica] (fol. 47v).

Tomó el hábito de N. P. San Agustín Fr. Melchor del Barrio en 2 de octubre, a las tres de la tarde, de este año de 74 [1674]. Y por ser verdad lo firmó: Fr. Melchor del Barrio [rúbrica] (fol. 47r).

Tomó el hábito de N. P. San Agustín Fr. Juan de Orive, para lego, en 2 de octubre, a la misma hora, de este año de 74 [1674]. Y lo firmó: Fray Juan de Orybe [rúbrica] (fol. 47r).

Tomó el hábito de N. P. San Agustín en Azpeitia Fr. Joan de Laraar en siete de octubre de 1674. Y por ser verdad lo firmó: Fray Juan de Larraar [rúbrica] (fol. 47r).

Tomó el hábito de N. P. San Agustín fr. Cornelio en 30 de octubre de 1674. Y por ser verdad lo firmó: Fray Cornelio Loughlin [rúbrica] (fol. 47r).

Tomó el hábito de N. P. S. Agustín Fr. Agustín Díaz en 31 de octubre de 1675. Y por ser verdad lo firmó en dicho día: Frater Augustinus Diaz [rúbrica] (fol. 47r).

Tomó el hábito de N. P. San Agustín Fr. Pedro Martínez a 24 de diciembre del año de 1675. Y por ser verdad lo firmó: Fr. Pedro Martínez [rúbrica] (fol. 47r).

Tomó el ábito Fr. Francisco de Barrera a 20 de junio del año de 1676. Y por ser verdad lo firmó de su nombre: Fr. Francisco de Barreda [rúbrica] (fol. 47r).

Tomó Fr. Joseph Fernandez el ábito de N. P. San Agustín a 2 de agosto del año de 1676: Fr. Joseph Fernández [rúbrica] (fol. 47r).

[*Tachado*: Frater Yuanis a Medrano accepit habitum Patris Nostri S. Agustini bigesima quator mensis yanuarii ano milesimo sescentesimo septuagesimo septimo. Fr. Yuanis a Medrano [rúbrica] (fol. 47r).]

Fr. Matías del Barrio tomó el ábito de N. P. S. Agustín a 7 de mayo de 1676: Fr. Matías del Varrío [rúbrica] (fol. 47r).

Fr. Juan de Medrano tomó el hábito de N. P. S. Agustín a 29 de henero de 1679 años: Fr. Juan de Medrano [rúbrica] (fol. 47r).

IV

- | | |
|---|---|
| AGUSTINA DE LA CRUZ (37r) | CASTILLO, Miguel de (7r) |
| ALDAY, Diego de (1r) | CASTILLO, Valentín de (6r) |
| ALVARADO JUEZ DE CARRANZA,
Antonio: cfr. ANTONIO DE SAN
AGUSTÍN | CASTRO, Felipe de (24r) |
| ALVAREZ, José (5r) | COS, Juan de (21r) |
| ALVAREZ AGUSTIN, Francisco: cfr.
FRANCISCO DE SAN JOSÉ | CUESTA, Manuel de la (23r) |
| ANTONIO DE SAN AGUSTIN (28r) | CUESTA, Simón de la (46r) |
| ARENAL DE LUSA, Domingo del: cfr.
PROSPERO DE LA CONCEPCION | CHAVARRÍA, Pedro de: cfr. ECHAVA-
RRIA, Pedro de |
| BACAS DE MONTALVO, José: cfr. JOSÉ
DE SAN NICOLAS | DÍAZ, Agustín (47r) (sólo hábito 31.10.1675) |
| BARREDA, Francisco de (34v) | ECHAVARRÍA, Pedro de (27r) |
| BARRIO, Matías del (39r) | ESTAVILLO, Antonio de (25v) |
| BARRIO, Melchor del (29r) | FERNÁNDEZ, José (36r) |
| CABIA, Juan de (10r) | FERNÁNDEZ, José (47v) (sólo hábito
2.9.1674) |
| CAGIGA, Mateo de la (40r) | FRANCISCO DE SAN JOSÉ (34r) |
| CANTERO, Miguel (9r) | FUENTE, Esteban de la (10r) |

- FUENTE, Pedro de la (48v) (sólo hábito 30.8.1668)
- GARCÍA, Agustín (32r)
- GARCÍA, Antonio (5v)
- GARCÍA, Diego (11r)
- GARCÍA, Francisco (20r)
- GARCÍA VALDIVIESO, Francisco (48v) (sólo hábito 6.11.1670)
- GIL CAMANGA, Agustina: cfr. AGUSTINA DE LA CRUZ
- GUTIÉRREZ DEL CASTRO, Antonio (17r)
- HAEDO, Pedro de (13r)
- HERA, Juan de la (43r)
- HOYA, José de la (8v)
- JARABEITIA, Ignacio (47v) (sólo hábito 30.11.1672)
- JOSÉ DE SAN NICOLÁS (45r)
- LARRAAR, Juan de (47r) (sólo hábito 7.10.1674)
- LAUGBLIN, Cornelio (47r) (sólo hábito 30.10.1674)
- LAUGBLIN CANO, Tomás: cfr. TOMÁS DE VILLANUEVA
- LÓPEZ, Bartolomé (41r)
- LÓPEZ, José (10v)
- LÓPEZ, Leonardo (47v) (sólo hábito 25.11.1672)
- LÓPEZ DE FRESNO, Pedro (10v)
- LORAO, Antolín (18r)
- LLANO, Sebastián de (4v)
- MARTINEZ, Pedro (33r)
- MARTÍNEZ, Simón (14r)
- MEDRANO, Juan de (38r)
- MIER, Francisco de la (15r)
- MONASTERIO, Bentura (9v)
- OLARTE, Juan Bautista de (2r)
- ORIVE, Juan de (31r)
- ORTIZ, Francisco (8r)
- PALACIO, Dionisio de (5r)
- PEÑA, Jerónimo de la (12r)
- PEÑA, Miguel de la (6v)
- PÉREZ, Juan (42r)
- PÉREZ BRACHO, Tomás (3r)
- PRÓSPERO DE LA CONCEPCIÓN (26r)
- QUIJANO, Juan de (44r)
- QUINTANA, Andrés de la (4r)
- QUINTANA, Domingo de (5v; 28v)
- RÍO, José del (22v)
- RODRIGO, Martín (7v)
- SANTA MARIA, Tomás de: cfr. TOMÁS DE SANTA MARÍA
- SANTOS DE LA VIÑA, Pedro de los (16r)
- TEJERA, Felipe de la (9r)
- TOCOS, Miguel de (19r)
- TOMÁS DE SANTA MARIA (9v)
- TOMÁS DE VILLANUEVA (30r)
- VÍA, Gregorio de la (8v)
- VILLEGAS, Lorenzo de (8r)

Las doctrinas agustinas de la Pampanga (1771-1774)

POR
M. MANCHADO LÓPEZ

CAPITULO III

LA SECULARIZACION DE LAS PARROQUIAS PAMPANGAS

EL DESARROLLO DE LOS TRÁMITES Y LA ENTREGA DE LAS PARROQUIAS

La noticia de la expulsión ordenada por el gobernador llegó a la Pampanga el día 27 de octubre. El decreto, fechado el 25 del mismo mes, le fue entregado al alcalde mayor en mano por el teniente coronel y sargento mayor de la plaza de Manila, don Francisco Javier de Munichicha, a las cinco y media de la tarde ¹³⁰.

Este había llegado desde la capital sin novedad al frente de la expedición y se detuvo en Guagua, (donde entró a las tres de la tarde), el tiempo necesario para la realización de las providencias que había tomado a fin de seguir camino hasta Bacolor.

Entre tanto, el alcalde mayor, al tener noticia de la llegada de la expedición, salió a su encuentro alcanzándola a mitad del camino entre ambos pueblos. Conocido el contenido del decreto, su acatamiento fue instantáneo y

¹³⁰. Decreto del gobernador destinado al alcalde mayor de la Pampanga, Palacio Real de Manila, 25 de octubre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

las primeras gestiones orientadas a su cumplimiento se iniciaron inmediatamente, al partir el alcalde mayor a caballo al pueblo de Guagua. Aquí llegó a tiempo de impedir la salida de un champán cargado de muebles de los Padres fray Antonio Mozo y fray Lorenzo Barrera ¹³¹.

Esta actuación, llevada a cabo sin más ayuda que la proporcionada por los oficiales de naturales del pueblo (la llegada de un pequeño grupo de la tropa destacada tuvo lugar más tarde), representa el primer momento de las diligencias de remoción, aunque la entrega de la iglesia al nuevo párroco no tuvo lugar a continuación, sino al día siguiente, 28 de octubre, finalizando todos los trámites el día 29.

El proceso de expulsión de los doctrineros agustinos calzados y su sustitución por los clérigos seculares seleccionados por el arzobispo se desarrolló desde fines del mes de octubre, hasta la primera semana de diciembre de 1771 (27 de octubre al 5 de diciembre). Con ello, sin embargo, no quedaron terminadas todas las diligencias y trámites.

Quedaron pendientes algunas cuestiones importantes que requirieron para su finalización de más tiempo y, sobre todo, de mayor tranquilidad. Entre ellas destacan: la elaboración minuciosa de los inventarios, la ordenación de los papeles y documentos confiscados, la restitución a las iglesias de los ornamentos y alhajas que fueron recogidos por las autoridades ante el temor de que los religiosos los trasladasen a su convento de Manila... A esto se venía a sumar la solución de algunos temas de especial interés, como la entrega a los nuevos párrocos de los frutos de las capellanías, que hasta entonces habían administrado los agustinos y que debían pasar ahora a manos de los nuevos ministros. Dichos frutos habían sido retenidos asimismo como medida preventiva por el alcalde mayor y su entrega hubo de esperar una orden directa del gobernador y una coyuntura adecuada.

El retraso que hubo en la solución de estos y otros aspectos de la remoción es perfectamente comprensible si se considera la naturaleza y alcance de la comisión encargada al alcalde mayor de la provincia.

La principal preocupación era la de sustituir a los antiguos doctrineros por los nuevos y garantizar el envío de aquellos a la capital. Esto debía realizarse evitando desórdenes y el despojo de las iglesias. Todo ello, en el menor tiempo posible.

Este encargo, expresamente realizado por el gobernador en el primer punto de las Instrucciones y las dificultades que en la ejecución de la orden

131. Champán: "Embarcación sónica del tamaño de un patache español, pero inferior al junco de los mismos chinos". W.E.Retana, edición del *Estadismo de las Islas Filipinas*, de J. Martínez de Zúñiga, T.II, Madrid, 1893, p. 513.

surgieron (sobre todo a causa de la actitud de los Padres removidos) hicieron imposible el que se atendiera a otras cuestiones que fueran más allá de los estrictos trámites de la expulsión, los cuales, además, desbordaron las previsiones cronológicas del gobierno ¹³².

Las primeras diligencias referentes a la expulsión fueron realizadas en el pueblo de Guagua y en la cabecera de la provincia casi simultáneamente. Sus correspondientes parroquias fueron las primeras en recibir a los nuevos ministros con un intervalo de tiempo entre ambas muy breve.

Efectivamente, recibidas las órdenes del gobernador, Díaz pasó sin pérdida de tiempo a Guagua donde frustró los proyectos del Vicario Provincial y del prior del pueblo, fray Lorenzo Barrera, a quienes confiscó los bienes embarcados que fueron colocados bajo custodia en el tribunal. Hecho esto, pasó al convento para notificar a los Padres allí reunidos las órdenes del gobernador y, concluido este trámite, regresó a Bacolor, no sin antes haber dejado cuatro granaderos y varios oficiales alrededor de la iglesia y convento con la orden de que no permitieran sacar nada de ambos edificios ¹³³. Ya en la cabecera, el mismo día 27, realizó idénticos trámites a los que había hecho poco antes en Guagua. Al día siguiente, en presencia de los comisionados, de los capitanes y oficiales “de ambos gremios”, se procedió a entregar la iglesia al nuevo párroco. Después se hizo lo mismo con el archivo, las alhajas de la iglesia y cofradía, los libros y los documentos.

En esta misma jornada, el pueblo de Guagua asistió a la solemne entrega de la iglesia y de sus ornamentos al clérigo secular que a partir de ese momento se haría cargo del servicio espiritual de la comunidad.

El hecho de que las primeras diligencias fueran ejecutadas en Bacolor es absolutamente lógico, tanto por ser esta la cabecera de la provincia y residencia del alcalde mayor, como por constituirse en el núcleo centralizador de toda la actividad requerida para el exacto cumplimiento de la orden reci-

132. “Instrucción que deberá observar don Pedro Díaz, alcalde mayor por su majestad y capitán a guerra de la provincia de la Pampanga para auxiliar a los comisionados que han de poner en posesión a los presbíteros del clero secular que están señalados y nombrados provisoriamente para suceder en la cura de almas de aquella provincia, por remoción de los religiosos agustinos calzados de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús que están empleados”, Palacio Real de Manila, 25 de octubre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

133. Díaz, una vez que le fue entregado el citado decreto, continuó camino al pueblo de Guagua, del que acababa de salir Munichicha con su tropa, estimulado tal vez por la sospecha de que los religiosos que allí se encontraban, alertados por la presencia de soldados, podían aprovechar los primeros momentos para adoptar medidas que favoreciesen su causa.

Por otro lado, mientras el alcalde mayor impedía los proyectos de los religiosos de Guagua, el sargento mayor, a su vez, procuraba mantener controlados y pacíficos a los agustinos de Bacolor, en tanto Díaz regresaba a la cabecera.

Carta de Francisco Javier de Munichicha al gobernador, Bacolor, 28 de octubre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

vida. Sin embargo, el caso de Guagua no es el mismo. Sorprende que sea precisamente este pueblo el primero al que se dirige Díaz, antes incluso de haber iniciado los trámites en la cabecera, y llama la atención más aún la rapidez con que interviene el alcalde mayor.

En la documentación estudiada no he hallado explicación alguna de este hecho, ni siquiera en los numerosos informes que este remite al palacio real de Manila. La única razón que puede justificar este hecho es el que Munichicha acabara de salir del pueblo y que su presencia, junto con la de los soldados que le acompañaban, podía haber despertado recelos entre los religiosos. Para evitar que estas suspicacias se materializaran en acciones concretas de los agustinos, Díaz entraría en Guagua a fin de mantenerles controlados y sumisos hasta el momento en que se llevara a cabo la entrega de la parroquia al nuevo ministro.

En este sentido, es posible aventurar dos hipótesis: que Díaz había sido informado de los propósitos de los Padres del pueblo, a través de lo que pudo observar en él Munichicha, y salió rápidamente a detenerlos, o, lo que es más probable, que recibido el decreto del gobernador, considerara lo más prudente darle cumplimiento y continuar camino a Guagua para asegurarse de que el paso de la expedición no había provocado novedades en él. Sin embargo, también es muy posible que influyera en su decisión de continuar camino hasta Guagua el deseo de controlar la situación en el que había sido el foco de rebeldía más destacado de toda la provincia, cuando no el de sofocarlo definitivamente. La llegada de Díaz en el momento en que salía del embarcadero el champán preparado por los religiosos resultaría una especie de premonición cumplida y una feliz coincidencia que permitió impedir el expolio¹³⁴.

134. Asientan esta segunda hipótesis las palabras del sargento mayor contenidas en su informe, remitido al gobernador con fecha 2 de noviembre de 1771, desde Bacolor. Efectivamente, de ellas se deduce que los religiosos de Guagua pudieron tener conocimiento de la comisión de Munichicha, a través de lo que este mismo les refiriera. Si esto realmente fue así, no sólo se justifica la rapidez con la que obraron aquellos para preparar su fuga, sino las suspicacias del alcalde mayor. Suspicias que podían mantenerse con fundamento si además de esto se tenía en cuenta que, junto a la tropa, marchaban los comisionados y los eclesiásticos que ocuparían los ministerios.

Transcribo a continuación el fragmento del informe a que me refiero: "En el de Guagua me detuve algún tiempo que pedían algunas providencias que tomé para conducirme a este: el motivo de mi detención dió lugar a informarme del estado en que hallaba a aquel ministro esta novedad; supe que fue sorprendido con ella, pues aunque generalmente temida, por lisonja voluntaria no esperada por ahora. El alcalde (...) también ignoraba esta providencia..."

Carta de Francisco Javier de Munichicha al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

Una vez ejecutadas las órdenes en ambas localidades, las diligencias continuaron teniendo como cuartel general de operaciones la cabecera, Bacolor, a la que se regresaba para preparar las sucesivas expulsiones de los doctrieros agustinos. De este modo, concluidas las diligencias en Bacolor y Guagua, se procedió a entregar las parroquias de los pueblos próximos a la cabecera: Minalín (29 de octubre), Sexmoán (31 de octubre), Lubao (31 de octubre) y Betis (1 de noviembre).

En los dos primeros, los trámites se desarrollaron con gran facilidad y rapidez por la colaboración de los párrocos agustinos (en Sexmoán la duración de los mismos ocupó tan solo una mañana). El caso contrario fue el de Lubao donde el comportamiento de fray Diego Nogueroles ocasionó más de un disgusto a los comisionados.

Las primeras remociones realizadas marcarán la pauta a seguir para el resto de la provincia en lo que al desarrollo material del proceso se refiere. A través de ellas fue posible identificar las dificultades con que habían de enfrentarse los comisionados y las autoridades locales en el momento de la expulsión, y arbitrar soluciones a las mismas. En este sentido, es importante señalar que ya el 2 de noviembre el sargento mayor explicaba al gobernador que se habían “tocado dificultades que impiden se haga la entrega de cada ministerio en menos tiempo que el de dos días”¹³⁵.

Las dificultades nacían de las mismas instrucciones dadas por don Simón de Anda; en ellas se ordenaba la formación de testimonios por triplicado de la salida del religioso agustino del ministerio y la entrega de este al nuevo párroco, y la redacción de inventarios. La realización de estos trabajos directamente por el alcalde mayor y los comisionados suponía consumir un tiempo del que no se disponía, “de modo que ni en dos meses pudieran salir de aquí los removidos”¹³⁶.

Ante estos problemas, de común acuerdo se resolvió imponer un orden fijo en los trámites a seguir: primero se entregaría la iglesia, su plata y ornamentos; en segundo lugar, las alhajas de las cofradías y, en tercer lugar, los archivos y libros canónicos. Todo ello sería presenciado por los que entregaban y los que recibían, los capitanes y principales de los pueblos. A estos se confiaría la comisión de realizar los inventarios de muebles de los conventos, y los objetos que no fueran de plata, ni alhajas, ni tuvieran gran valor.

La necesidad de acelerar en lo posible la salida de los Padres agustinos de la provincia había aconsejado la adopción de estas medidas con las que se

135. *Ibidem*.

136. *Ibidem*.

ganaba tiempo, aunque no mucho ¹³⁷. La razón de ello es expuesta por el alcalde mayor en carta dirigida al gobernador desde Bacolor, fechada también a 2 de noviembre de 1771. Efectivamente, había llegado a la cabecera la noticia de que en los pueblos altos los religiosos habían abandonado sus ministerios y era, por tanto, aconsejable llegar a ellos antes de que se produjera una desbandada general y las iglesias quedaran esquilgadas. También era de temer que los Padres agustinos trataran de levantar a la población indígena, lo cual no era una suposición gratuita puesto que se contaba con el precedente del comportamiento de fray Alberto Tabares, prior de San Fernando ¹³⁸.

El gobernador aprobó, por decreto de 4 de noviembre, todo lo llevado a cabo hasta entonces en la Pampanga y confirió de nuevo, por si fuera necesario, "facultad y comisión a su alcalde mayor", a quien se le despachó además título de Teniente de Gobernador y Capitán General, "para que se proceda en este negocio sin faltar al espíritu de la Instrucción". Se le autorizaba también a subdelegar facultades en quienes él considerase oportuno para favorecer la agilización de los trámites de la expulsión ¹³⁹.

Las diligencias continuaron desarrollándose en la forma en que hasta entonces lo habían hecho y a un ritmo más o menos constante, interrumpido en una sola ocasión a causa de las intensas lluvias que impidieron a la comitiva vadear los ríos de Bongabon y San José, para proseguir camino. Debido a este contratiempo, se vieron forzados a permanecer en Santor desde el día 9

137. "Aunque la necesidad de hacer este despacho lo más pronto ha dado motivo a tomar la determinación que he dicho, ha sido con el ánimo de pedir a V.S.I. su aprobación, como lo hace el alcalde, y el permiso para poder delegar en parte su comisión, pues sin esta facultad no será posible concluirla formalizados en todos los puntos que contiene tal vez en todo el mes próximo, pero con el arbitrio de la delegación, dividiendo la ejecución en lo que le parezca no traer perjuicio, podrá lograrse que se finalice con más brevedad".

Ibidem.

138. "Aunque en las instrucciones que V.S.I. me remitió previene que los inventarios hayan de firmarse por los referidos Padres removidos, es imposible hacerlo por cuanto nos han dicho que en los pueblos altos han abandonado los ministerios y se hace preciso manejar con toda celeridad porque no haya algún alboroto ...). Siendo preciso prevenir a V.S.I. que no será posible en los pueblos altos detenerme a hacer inventario de bienes muebles (aunque creo habrá poco) por si acaso, espero me permita V.S.I. delegar a algún comisionado para que, en compañía del nuevo párroco, y de los oficiales y principales del pueblo se haga el inventario de todo..."

Carta del alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771.

139. Decreto del gobernador, Manila, 4 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

La aprobación de lo ejecutado en la provincia le fue comunicada también a don Francisco Javier de Munichicha. A éste por carta firmada por el gobernador en el Palacio Real de Manila a 5 de noviembre de 1771. Esta carta se halla en el mismo legajo.

al 18 de noviembre, con el consiguiente retraso en la finalización de la comisión ¹⁴⁰.

Los Padres removidos eran enviados a diferentes localidades donde se concentraban y se les obligaba a permanecer hasta su traslado al convento de la capital. Los puntos escogidos para acoger a los doctrineros expulsos fueron Bacolor y Betis. Pero aquí se remitían únicamente los Padres procedentes de ministerios no inmediatos a Manila. Estos últimos eran intimados a partir rápidamente a la capital.

Así, se hicieron dos envíos de religiosos desde Bacolor a Manila por vía fluvial, ambos con acompañamiento militar que cumplía el doble encargo de vigilar a los religiosos y protegerlos de eventuales peligros durante el trayecto.

La primera remesa de agustinos salió el 2 de noviembre y la segunda el 2 del mes siguiente. En la primera de ellas iban los Padres fray Lorenzo Barreira, fray Francisco Alvarez, fray Diego Noguero, fray Francisco González, fray Alberto Tabares y el Vicario Provincial, fray Antonio Mozo, quien no ocupaba ministerio alguno en la Pampanga.

En el bote que emprendió viaje el 2 de diciembre iban siete religiosos: fray Pedro Freyre, fray Matías Octavio, fray Manuel Guareña, fray Juan Giráldez, fray José Villalonga, fray Manuel Rivera y fray Agustín Sarsamendi ¹⁴¹.

Sin embargo, no todos los Padres fueron tratados de la misma forma; a algunos, especialmente señalados por su adicción al gobernador y al arzobispo, se les autorizó a permanecer temporalmente en su pueblo, una vez entregada la parroquia al nuevo doctrinero. En estos casos, la entrega se hizo sin apenas trámites, para después cubrir todas las formalidades, (caso del prior de México), o se les concedió la administración de una visita del que anteriormente había sido su ministerio (caso de fray Domingo Belveser, párroco de San José, que tras la remoción pasó a la visita de Palusapis). Dentro de este grupo de religiosos que recibieron un trato excepcional se incluyen también los Padres fray Manuel Serradel y fray Manuel Soler, antiguos párrocos de México y Santa Rita, los cuales, aun cuando no conservaron inicialmente el ministerio que administraban, fueron autorizados a permanecer en la

140. Para evitar la monótona relación de una larga lista de lugares y fechas, he abreviado aquí la exposición de estos datos y me he limitado a exponer los aspectos fundamentales del proceso material de expulsión: inicio de las diligencias, organización de los trámites, incidencias más destacadas... Puede verse la sucesión cronológica del proceso de expulsión en el apéndice de esquemas.

141. Minutas de religiosos embarcados rumbo a Manila, AGI, Filipinas, 1042, "Diligencias de remoción...", fols. 21 y 40.

Pampanga gozando de la protección real que el gobernador oficialmente les dispensó. Poco después se les restituiría a sus curatos donde continuaron ejerciendo como párrocos ¹⁴².

Todo ello se encuentra en función del comportamiento de los citados Padres en el momento de la expulsión e incluso con anterioridad a ella. Los casos indicados fueron, sin duda, los más llamativos, pero no los únicos dignos de ser tomados en cuenta. Por otro lado, también hubo ejemplos muy señalados del rechazo de los agustinos calzados a las medidas del arzobispo y del gobernador. Con ello nos introducimos en un campo nuevo: el de la reacción de los religiosos de la Pampanga ante el decreto de remoción.

COMPORTAMIENTO DE LOS DOCTRINEROS AGUSTINOS.

A través de las diligencias de expulsión y de los informes que periódicamente eran remitidos al gobernador dando cuenta del modo en que la comisión se iba ejecutando podemos conocer la forma en que los agustinos calzados vivieron su expulsión y las actitudes que ante estos inusitados acontecimientos adoptaron.

La gama de reacciones es amplia como corresponde a la variedad del temperamento humano y a la postura de los Padres doctrineros ante estas cuestiones que implicaban para ellos mucho más que la posesión de unas parroquias levantadas de la nada por su solo esfuerzo. Así pues, en algunas ocasiones es necesario trascender la polvareda levantada por los propios acontecimientos para descubrir tras la radicalización de algunas actitudes un sentimiento profundo de humillación e impotencia. Entreverado con ello se descubre a veces el genio arrogante de algún Padre, un desmedido afán de retener lo que fue suyo, hurtándolo si era necesario a los ojos de las autoridades civiles, también abusos y atropellos. Todo confundido en una maraña que tiene mucho de la grandeza y mezquindad del alma humana.

Para simplificar la exposición y hacerla lo más clara posible, he ordenado las reacciones de los Padres agustinos desde el momento en que tienen conocimiento de la orden de expulsión según el siguiente esquema:

- 1- Resistencia activa y rebeldía total.
 - 2- Resistencia pasiva.
 - 3- Los huidos.
- A- Antes de la expulsión.
B- Durante la expulsión.

142. Véase el epígrafe "Decididos Partidarios de la Visita y el Patronato".

- 4- Colaboracionistas.
- 5- Declarados partidarios de la Visita y el Patronato.
- 6- Otras actitudes¹⁴³.

1- RESISTENCIA ACTIVA Y REBELDIA TOTAL

Los casos más representativos son los de los párrocos de San Fernando, Lubao y Arayat, quienes se destacaron por la manifestación pública de su oposición tanto al arzobispo como al gobernador de las islas y por la adopción de medidas concretas con las que expresaron de forma contundente dicho rechazo.

En realidad, este comportamiento no resulta sorprendente, puesto que estos religiosos ya se habían señalado en otras ocasiones por su genio vivo, por su obstinada negativa a reconocer más superioridad que la de su Provincial y por su asidua participación en los conciliábulos de Guagua.

Con todo, se pueden señalar diferencias de intensidad en sus comportamientos, unidos por el denominador común de una resistencia activa frente a la ejecución de los trámites por parte de los comisionados. Resistencia que llega a extremos de franca rebeldía en el caso de fray Andrés Patiño, párroco de Arayat, cuyo comportamiento novelesco se constituyó en la expresión más radical del rechazo que la Orden nunca se recató en manifestar ante los proyectos del metropolitano.

La entrada de los comisionados en el pueblo de Lubao, del que era prior fray Diego Noguero, se verificó el 31 de octubre. Ese mismo día había tenido lugar la entrega de la parroquia de Sexmoán, cuyas diligencias habían sido agilizadas por la bondad de su doctrinero fray Francisco Alvarez.

El informe remitido por el alcalde mayor de la Pampanga señala que aunque el pueblo era de proporciones destacadas (cerca de 1.000 tributos),

143. Esta clasificación ha sido elaborada atendiendo exclusivamente a la actitud adoptada por los Padres agustinos en el momento mismo de la expulsión de sus parroquias, o cuando la noticia del contenido de la comisión encomendada al alcalde mayor de la provincia llegó a su conocimiento. Se trata de una clasificación cuyo objetivo es facilitar la exposición y comprensión de las reacciones que tales hechos suscitaron en el seno de la comunidad agustina de la Pampanga. No es una ordenación absolutamente estricta y cerrada, ya que las actitudes humanas a las que se refiere raramente lo son.

Por otro lado, es importante señalar que esta clasificación se ha hecho en función de los sucesivos informes remitidos por los comisionados arzobispaes, el alcalde mayor y el sargento mayor, al palacio real de Manila. Estos se detienen con especial deleite en describir minuciosamente las reacciones de los religiosos expulsos. Es importante tener en cuenta el origen de esta información, porque su versión en muchas ocasiones no coincide con la de los religiosos, a la que más tarde me referiré.

fue muy poco lo que pudieron hacer los comisionados por hallarse la iglesia despojada de muebles ¹⁴⁴.

No se hace referencia en el citado informe a los objetos extraídos, de lo cual se deduce que no fueron hallados por haber sido bien escondidos por el párroco, o, más probablemente aún, remitidos anteriormente al convento de Manila.

De cualquier modo, lo más destacado del comportamiento del Padre Nogueroles fue su atrevimiento al calificar las órdenes del gobernador de atentado contra la justicia y las órdenes pontificias y reales. Afirmación que hizo públicamente ante los comisionados, el sargento mayor y el capitán y oficiales del pueblo. El escándalo que provocaban tales expresiones en boca de un religioso reclamaron del alcalde mayor y los comisionados una respuesta que callara la insolencia del Padre y convenciera a la población presente de la justicia y necesidad del mandato del gobernador ¹⁴⁵.

Concluidos los trámites correspondientes, Díaz dispuso el traslado del Padre Nogueroles al pueblo de Betis, lo que no se logró fácilmente por la oposición del doctrinero, al que hubo que forzar incluso a subir al caballo ¹⁴⁶.

Las diligencias para la entrega de la parroquia al nuevo ministro fueron llevadas a cabo en el pueblo de San Fernando el 2 de noviembre. Al llegar los comisionados con el alcalde mayor se encontraron con que el Padre fray Alberto Tabares acababa de dar de palos al teniente segundo del pueblo. Este hecho tan extraordinariamente irregular y sorprendente condicionó el que una de las primeras medidas adoptadas fuera la de iniciar una investigación sobre tales sucesos. Los resultados fueron remitidos, junto con el resto de los informes de la remoción, al gobernador.

La denuncia de los hechos fue realizada por el gobernador de naturales del pueblo, Mateo David, quien dió parte al alcalde mayor del ataque de que

144. Carta del alcalde mayor de la Pampangá al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

145. Estas son las palabras con las que el sargento mayor dió cuenta al gobernador del comportamiento díscolo del Padre Nogueroles: "No hemos tenido notables dificultades en la entrega de parte de los removidos, aunque manifiestan mucho sin querer, el dolor de la espina gustosa que se les arranca. Sólo el Nogueroles se descompuso bastante en proposiciones (...) dirigidas a V.S.I.; claramente oyó del alcalde y de mí lo que no quisiera, y lo redujo a callar contra su voluntad".

Carta de Francisco Javier de Munichicha al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

146. Las palabras con las que Díaz da cuenta al gobernador en el informe citado son muy expresivas. Las transcribo a continuación: "Y habiéndole dicho lo que era razón y bastante para que quedara el pueblo satisfecho, (...) lo hice poner a caballo, aunque se resistió bastantemente".

fue víctima el teniente segundo sobre las ocho de la mañana ¹⁴⁷. A esta notificación siguió la orden firmada por Díaz de iniciar averiguaciones sobre estos sucesos. Con este objeto se tomó declaración a cinco testigos y se realizó un reconocimiento médico del estado del agredido y de las señales que dicho ataque había dejado en su cuerpo. Una vez que las indagaciones concluyeron, la documentación fue remitida a Manila a fin de que el gobernador dictaminara lo que considerara más conveniente.

De las declaraciones de los testigos y las indagaciones realizadas por el alcalde mayor de la provincia se deduce la causa del censurable comportamiento del religioso. En cuanto a la narración de los hechos, todos los testimonios concuerdan; sin embargo, muchos de los testigos desconocen los motivos que indujeron al Padre Tabares a perseguir al teniente segundo por la calle mayor del pueblo armado con un garrote, propinándole golpes ante la atónita población. Parece ser que cuando aquel hacía maniobras con su tropa y pasaba revista a los soldados formados, salió “inopinadamente” el religioso del convento con un palo y, sin mediar explicaciones, arremetió contra él a vista de la tropa y del pueblo. Más tarde se llegaría a saber que eran las voces del teniente, dando órdenes y corrigiendo a los soldados, lo que molestó al Padre, a quien en repetidas ocasiones le había impedido dormir por el escándalo formado por dicho teniente y los soldados a su mando ¹⁴⁸.

El desarrollo de las diligencias orientadas a la entrega de la iglesia al nuevo párroco, superada ya la sorpresa inicial, fue mucho más accidentada que en el caso anterior, debido al comportamiento resuelto e intrigante del Padre Tabares. Este había tomado la precaución de despojar la casa parroquial de todo el mobiliario, dejándola desnuda por completo. Preguntado por algunos muebles que el alcalde mayor recordaba haber visto allí, contestó que todos habían sido donados y remitidos a Manila.

Sin embargo, ni esto, ni el estado de la iglesia, que en el informe remitido por Díaz al gobernador se califica de “indigno e indecente”, a pesar de ser un pueblo de 600 vecinos y “bien acomodados”, constituyen lo más lla-

147. El gobernador de naturales de San Fernando, al alcalde mayor de la Pampanga, San Fernando, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

148. El 4 de noviembre de 1771, Anda ordenó acumular esta sumaria averiguación a las demás realizadas sobre excesos cometidos por este Padre y otros de su misma corporación. Asimismo, dispuso que a todo ello se sumara la carta enviada por el alcalde mayor de la Pampanga, fechada en Bacolor a 13 de octubre de 1771, relativa al mismo asunto y que se guardara lo establecido por su decreto de 23 de octubre del mismo año.

La documentación referente a estos hechos se halla en AGI, Filipinas, 1039 y 1042. En este segundo legajo se halla agregada a la sumaria averiguación realizada sobre la publicación por parte de los agustinos calzados de falsas noticias sobre la decisión del Consejo de Indias en los puntos de Visita y Patronato.

mativo del comportamiento del citado Padre. Efectivamente, esconder el mobiliario para evitar su entrega fue una medida bastante generalizada entre los Padres agustinos calzados y, en realidad, no denuncia una posición de “resistencia activa”, como he dado en definir el comportamiento de estos Padres.

No obstante, fray Alberto Tabares fue más lejos aún al intentar soliviantar los ánimos de su feligresía una vez que tuvo conocimiento del decreto firmado por Anda. La actitud de este religioso pudo haber desembocado en un conflicto serio, tal y como confiesa abiertamente Díaz, “a no estar [los naturales] bien prevenidos, cansados de sus tiranías y hallarse algo contentos de mí”¹⁴⁹.

Esto decidió al alcalde mayor a remitir a dicho Padre junto con otros cinco a Manila, a fin de alejarles pronto de la provincia y evitar así nuevos incidentes. La medida fue adoptada con la conformidad de Munichicha y la de los comisionados arzobispaes.

Los Padres remitidos en el bote de oficiales reales fueron los antiguos párrocos de Guagua, Sexmoán, Lubao, Betis y San Fernando, a los que se agregó el Padre Mozo. Los dos religiosos restantes (entonces ya se había consumado la entrega de siete parroquias), es decir, los de Bacolor y Mina-lín, no fueron incluidos en este primer grupo por estar el primero enfermo y por ser el otro “sosegado”. Dichos Padres se embarcaron el día 2 de noviembre. Esta fue la primera remesa de agustinos removidos remitidos a la capital¹⁵⁰.

El grado de exasperación al que habían llevado ambos Padres al alcalde mayor con su comportamiento debió ser muy alto, como lo manifiestan sus propias palabras: “no puede, señor, mi insuficiencia prevenir a V.S.I. lo que debe hacer, pero el proceder de este Padre [fray Alberto Tabares] y el de Lubao son acreedores a que se les mande tomar los aires a Zamboanga”¹⁵¹.

149. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

150. Ibidem.

151. Ibidem.

“[Zamboanga] es la [provincia] más occidental de la isla de Mindanao, comprendida entre el país dominado por los mahometanos sobre la costa meridional y el poblado por las tribus indígenas infieles en la costa occidental, bañada por el mar de Mindoro. Es un gobierno político militar cuyo jefe reside en la plaza de Zamboanga, cabecera de la provincia, y además del mando de las armas tiene a su cargo todos los ramos de la administración pública, auxiliado de un teniente gobernador para el buen desempeño de sus atribuciones. En lo eclesiástico pertenece al obispado de Cebú. Aunque en realidad sus límites no se hallan determinados pues que están abiertos al progreso de la conquista y la civilización (...). Sus naturales están exentos de tributos y son tenidos por los indios más esforzados del archipiélago, efecto en gran parte de sus continuas luchas con los mahometanos, si bien su carácter y su desarrollo físico bastan ya para hacerles notables.

Sin embargo, nueva ocasión de ejercitar su paciencia se le ofreció a los encargados de dar cumplimiento a las órdenes del gobernador, al llegar al pueblo de Arayat, cuyo párroco protagonizó el episodio más llamativo y sorprendente de todos los que en tiempos de la remoción contemplaron las islas.

La comitiva encabezada por Díaz llegó al pueblo entre las nueve y las diez de la mañana, en el momento en que fray Andrés Patiño se disponía a partir en un casco, en el que había empaquetado su equipaje ¹⁵².

Fue detenido por el capitán, quien cometió la equivocación de permitirle sacar de aquel las cosas que le eran más necesarias, puesto que el religioso aprovechó para destruir documentos de cuyos pedazos se halló “plagada toda la cercanía de la casa” ¹⁵³.

Después de esto, y una vez que se le leyó el decreto, afirmó que daría el debido cumplimiento a la orden si se le entregaba testimonio de una protesta que él redactó denunciando la injusticia del despojo que sufría. El temperamento fuerte del Padre Patiño creó nuevos problemas cuando ultrajó al cabo de la guardia de granaderos, destacados en el pueblo en tanto se hacían los correspondientes inventarios. Efectivamente, dicho Padre se dirigió a él ordenándole con amenazas que retirase la guardia muy lejos del convento; al mismo tiempo, hizo salir de sus respectivos puestos a los bantayes, y no hubo manera de hacerle entrar en razón, sino por la fuerza. No sólo profería amenazas, sino que contra las órdenes expresas de que no sacara nada de la iglesia, ni del convento, en tanto se hacían los inventarios precisos, “violentamente extraía cajas, por lo que dicho gobernador [del pueblo] las embargó haciéndolas volver de dicho convento” ¹⁵⁴.

Su seguridad contra los piratas ha sido siempre el especial objeto del superior gobierno de la colonia, pero apenas han correspondido los resultados”.

Buzeta, *Opus cit.* T.II, pg.474.

Leyendo lo que sobre esta provincia afirma Buzeta, es claro el sentido de las palabras del alcalde mayor. Se trataba de una tierra peligrosa, sujeta a la continua amenaza de las incursiones de los moros, y donde los religiosos tendrían más cuidado por sus propias vidas que por andar montando ocasiones de escándalos y controversias.

152. Los trámites de entrega de la parroquia y toma de posesión del nuevo ministro tuvieron lugar en el pueblo de Arayat el día 6 de noviembre, después de que iguales diligencias fueran llevadas a cabo en el de Santa Ana.

153. El alcalde mayor al gobernador, Bongabón, 18 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

154. “Haciendo presente a dicho Padre que este irregular procedimiento no era propio de su religiosidad, pues las órdenes de S.M. y de los superiores se debían cumplir ciegamente, lo cual negó dicho Padre y pasando a averiguar su certidumbre, se halló ser cierto lo ejecutado por dicho Padre con más de que dijo que si dichas guardias le hacían enfadar, que tocaría a fuego para abrasar todo el pueblo”.

El alcalde mayor al gobernador, Arayat, 6 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

Tras realizarse la entrega de la iglesia y de la casa parroquial al cura interino, don Domingo Pérez, en las que no se registró ningún incidente, se le preguntó a dicho Padre si tenía en su poder dinero de la iglesia o alhajas empeñadas por el pueblo, a lo que respondió negativamente. Sin embargo, en el preciso momento en que se finalizaban los preparativos para su envío a Bacolor, se presentaron algunas personas pidiendo la devolución de prendas empeñadas que tenía en su poder el Padre Patiño. Este aseguró entonces que las había vendido por el importe del empeño y, cansados de intentar en vano que las devolviera, los comisionados resolvieron enviarle a Bacolor, donde debía residir en tanto se daba cuenta al gobernador de todos los hechos ¹⁵⁵.

Se le asignó un cabo para que le acompañara en todo el trayecto. Salieron ambos con el equipaje de uso del religioso el día 7 por el río y fray Andrés Patiño, que no estaba de acuerdo con el despojo de que había sido objeto, preparó un ardid que le permitió burlar al soldado y huir. Efectivamente, engaño a este llevándole al pueblo de Hagonoy, jurisdicción de Bulaacán, con la excusa de que allí se detendrían por medio día para proseguir después a su destino. Una vez que sacó su equipaje de la banca, se dirigió al soldado al que increpó para que regresara ya que, al encontrarse en otra jurisdicción distinta, las órdenes del alcalde mayor de la Pampanga no le alcanzaban ¹⁵⁶.

Estos fueron los casos en los que el rechazo a las disposiciones del gobernador se manifestó de forma activa a través de una serie de acciones orientadas a obstaculizar al máximo los trámites precisos para proceder a la

155. No se pudo averiguar nada sobre las alhajas, cuyo paradero fue ocultado con una sucesión de embustes por el religioso.

“...pasando al inventario de los muebles del convento, fue requerido dicho Padre si tenía en su poder algunas alhajas por vía de empeño pertenecientes al pueblo u a otra persona. Respondió que ninguna, y (...) comparecieron ante mí (...) unas mujeres diciendo que tenían unas alhajas empeñadas en poder de dicho Padre ministro, y en atención a que ha de ser removido del pueblo, las solicitaba para su rescate. Lo cual, oído por mí, hice cargo a dicho Padre cómo dijo que no tenía alhajas y parecer sus dueños ahora en su solicitud, a lo que respondió que aunque es cierto tener algunas, pero ya las ha remitido a Manila. Vuéltole a hacer cargo cómo podía haberlas remitido cosas que no eran suyas y que podían solicitar sus acreedores, como con efecto las solicitan, respondió que ya las había vendido. A esto se le volvió a reconvenir, así por la contrariedad de lo que primero dijo, como que se hacía de peor condición las que no siendo suyas hubiera vendido. A esto respondió que sólo las había depositado; finalmente, héchole varias reconveniones y solicitado con toda exactitud el paradero en donde pudiesen estar dichas alhajas, cosa alguna se pudo conseguir”. Ibidem.

156. Banca: “Pequeña embarcación de una pieza construída del tronco de un árbol; manéjanla los indios con mucha agilidad y destreza sirviéndoles de timón unos remos denominados saguanes en unas provincias, y canaletes, en otras. Para evitar que se vuelquen estas pequeñas embarcaciones les ponen cuatro o seis cañas gruesas unidas a los costados, con lo que se puede navegar sin recelo de las corrientes, mareas y vientos fuertes”. Buzeta, *opus cit.* T.I.pg.340.

sustitución de ministros en las parroquias. El desagrado producido en la comunidad agustina por el decreto de Anda, que venía a ser la culminación de un encono largamente alimentado, les dió, sin duda, aliento para expresar su repulsa sin ningún recato. Esto, y la justicia que asistía a su causa, según su pensamiento, ratificaba la licitud de cuantas iniciativas inventaba la exacerbada imaginación de estos Padres.

2- RESISTENCIA PASIVA

Dentro de este grupo incluyo a aquellos Padres que si bien no se destacaron por una resistencia desahogada, mostraron su desagrado ante la medida de la expulsión absteniéndose de realizar cualquier acción que pudiera facilitar los trámites, por pequeña o aparentemente intrascendente que fuera. Esta actitud no excluyó el poner los medios que su imaginación dictó para hacer más difícil la ejecución de las diligencias necesarias.

Ejemplo de este comportamiento es el de los párrocos de Bacolor, Gapan, Santor y Tarlac, quienes con mayor o menor obstinación adoptaron una misma actitud, materializada en actos concretos muy similares. Efectivamente, en Bacolor el Padre fray Manuel Villalba asistió impasible a la entrega a de la iglesia, archivos, libros, documentos y alhajas del templo y la cofradía. Pero, habiéndosele preguntado acerca del dinero de estas y del suyo propio, respondió que no tenía nada. Más tarde, se hallaron en su poder 1.175 pesos, 6 reales y varias alhajas de oro que habían sido empeñadas con los papeles correspondientes en que figuraban sus dueños y el valor del empeño. Este Padre permitió que se descerrajaran las cajas donde se hallaba todo ello por no entregar las llaves, asegurando que nunca las había tenido.

El caso del párroco de Gapán fue aún más llamativo: había hecho desaparecer del convento todo lo que pudo de valor, y destrozó los muebles comunes. Rastros de la zona próxima al pueblo descubrieron que algunos muebles habían sido ocultados en tabacales. También fue hallado un baúl con 30 taes de oro en polvo, 230 pesos en moneda y algunas alhajas del pueblo empeñadas.¹⁵⁷

La misma situación se encontraron los comisionados al entrar en Santor, el 9 de noviembre. La casa se encontraba desnuda, puesto que también aquí

157. Tael o Tae: "Del malayo "tail", Moneda china de plata usada en Filipinas", según el Diccionario de la Academia Española. Retana afirma que el tael jamás ha sido una moneda, sino una medida de peso, especialmente para el oro, aunque se usó también para la plata. El tael para metales preciosos equivalía en Manila a 37,680 gramos. W.E. Retana, edición del *Estadismo de las Islas Filipinas*, de J. Martínez de Zúñiga. T.II, Madrid, 1893.

el mobiliario había sido escondido. En el monte fueron hallados muchos muebles junto con palay, víveres y algunas alhajas empeñadas.

En Tarlac, el despojo fue si cabe aún mayor, ya que al llegar la comitiva, encabezada por el alcalde mayor, se encontraron en deplorable estado la casa “enteramente desamparada”, y la iglesia “sin cera, aceite, vino, ni otros muebles”¹⁵⁸. Preguntado el prior, fray Juan Giráldez, respondió que había donado todo por orden de sus superiores, pero no fue posible arrancarle nada más, ni siquiera quién había recogido tal donación. Las pesquisas que se realizaron para tratar de aclarar este asunto y, sobre todo, intentar localizar cuanto se había hecho desaparecer, fueron totalmente infructuosas. Por ello, fue preciso entregar al nuevo párroco 12 pesos para hacer frente a los gastos más inmediatos de un ministerio que había sido despojado de lo más imprescindible.

Cabe también incluir dentro de este apartado al Padre fray Lorenzo Barrera, prior de Guagua, en lo referente a su comportamiento posterior al momento en que fue frustrada su huída. Efectivamente, una vez forzado a permanecer en el convento de su ministerio mantuvo una actitud que únicamente cabe definirla como de “resistencia pasiva”, puesto que no hizo nada para enmendar su anterior falta y menos aún para ayudar a quienes venían a despojarle de su parroquia públicamente (parroquia que, por otro lado, él había estado dispuesto a abandonar furtivamente).

A través del informe remitido por Díaz al gobernador, con fecha 2 de noviembre, conocemos el contenido de los paquetes que trató de llevarse en su huída. Se trataba de varios muebles y baúles, en uno de los cuales se hallaron 1.202 pesos, 1 tomín y 9 granos, que declaró dicho Padre pertenecer al Padre Villalba¹⁵⁹. Además, había alhajas empeñadas, con documentos en los que figuraba el importe del empeño y su propietario.

Del dinero perteneciente a la iglesia y a la cofradía no se pudo averiguar cosa alguna, puesto que el Padre Barrera aseguró que él no poseía nada y los comisionados hubieron de conformarse con esta respuesta. Efectivamente, fue publicado un bando en el que se ordenaba a quienes tuvieran algunos caudales o efectos propiedad del religioso lo manifestaran “con la pena al inobediente de doscientos azotes, dos años de galeras y confiscación de todos sus bienes”¹⁶⁰. Nada se logró averiguar, si bien la opinión generalizada

158. El alcalde mayor de la Pampangá al gobernador, Bacolor, 2 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

159. Tomín: No es palabra tagala. Se usaba en muchas partes de América como sinónimo de moneda de a real. Grano: Doceava parte del tomín.

160. El alcalde mayor de la Pampangá al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

era que habían sido depositados en el convento de Manila y que eran muchos.

En síntesis, el comportamiento de estos Padres durante los trámites de expulsión, fue comedido, pero bastante distante. No ofrecieron una resistencia pertinaz, o escandalosa, aunque alguno de ellos trató de poner tierra por medio arrojando con cuanto pudo. Su oposición al decreto del gobernador se manifestó de modo efectivo antes de que se iniciaran en sus respectivos ministerios las diligencias correspondientes y revistió siempre el común denominador de la ocultación de muebles, dinero y bienes que consideraban suyos y trataban de hacer llegar a su convento de Manila.

3- LOS HUIDOS

En los informes remitidos por el alcalde mayor de la provincia al gobernador se expresa el temor que sentía ante la posibilidad de que se produjera el abandono en masa de ministerios de las zonas altas por parte de sus párrocos. Esto le aconsejaba acelerar al máximo los trámites previos a la entrega de las parroquias y aquellos otros que era preciso cubrir una vez efectuada esta. Por ello, tanto Díaz como el sargento mayor habían enviado escritos a Manila solicitando la aprobación de ciertas disposiciones adoptadas para abreviar las diligencias y la posibilidad de confiar a personas de confianza la ejecución de determinadas comisiones. Sin embargo, dejando al margen la respuesta favorable del gobernador, interesa ahora insistir sobre un hecho importante y es la escasa incidencia del hecho de la huída entre la comunidad agustina de la Pampanga.

Efectivamente, tan solo quedan registrados en la documentación estudiada tres casos: uno tuvo lugar con anterioridad a la entrada de los comisionados en el pueblo, otro frustrado por el alcalde mayor y un tercero producido después de que la entrega de la parroquia hubiera sido hecha efectiva. Se trata de los pueblos de Macabebe, Guagua y Arayat.

Estos dos últimos casos, protagonizados por los Padres fray Lorenzo Barrera y fray Andrés Patiño ya han sido estudiados anteriormente y por ello no voy a detenerme aquí.

Es más interesante la huída consumada de fray Melchor Jamardo, única en la que pueden justificarse los temores reiterados de Díaz.

La llegada al pueblo de los comisionados, el alcalde mayor y la tropa tuvo lugar el día 28 de noviembre, encontrándose entonces con la sorpresa de la ausencia injustificada del párroco. De las indagaciones realizadas se llegó a saber que fray Melchor había salido a las 12 de la noche del 27 de octubre en una panga y con un casco. La salida había tenido lugar después

de que se le enviara de Guagua un despacho, el mismo día que entró en el pueblo la tropa al mando de Munichicha. En su ausencia, había quedado encargado del ministerio su vicario, fray Agustín Sarsamendi, con quien se trató de satisfacer las formalidades de los trámites de entrega de la iglesia, casa y todo lo demás.

Sin embargo, el comportamiento de este Padre dió más de un motivo de disgusto al negarse a colaborar en lo más mínimo y prorrumpir en afirmaciones a las que hubo que poner coto de la mejor forma en que se pudo.

Efectivamente, se negó a firmar la notificación que se le hizo, porque en ella se aseguraba que el Padre Jamardo había abandonado el ministerio. Al ser recriminado por el Provisor, “respondió con mucha libertad” y acusó al alcalde mayor de mentir, ante el sargento mayor, los oficiales y principales del pueblo ¹⁶¹.

Concluidas las diligencias previas a la entrega de la iglesia a su nuevo párroco, se le ordenó pasar a Bacolor, para ser enviado desde allí a Manila junto con otros hermanos de hábito, pero también a ello se negó “y no siendo conveniente dejar a un hombre de esta naturaleza en el pueblo, que ocasionase algún alboroto, fue preciso hacerle presente la fuerza y con ella y con las reconvenciones del (...) sargento mayor, se allanó” ¹⁶².

También este ministerio había sido despojado de todo, y por ello fue preciso entregar al nuevo cura, por orden del Provisor, 12 pesos, para comprar cera y mantenerse, ya que carecía de lo más necesario.

Es claro que la huída, fuera esta impedida o llegara a consumarse, llevaba aparejado siempre el despojo de la parroquia. Este podía alcanzar diferentes grados, llegando incluso a ser total y quedando entonces la iglesia y el convento en la inopia más absoluta ¹⁶³.

161. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 2 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

El alcalde mayor se quejaba con palabras muy sentidas al gobernador de la afrenta que le había sido inferida por tal Padre. Reproduzco a continuación el texto en el que denunció el irregular comportamiento del religioso hacia su persona: “...y a mí me dijo en voces altas que mentía, siendo esto en presencia de don Francisco Javier de Munichicha y de todos los oficiales y principales del pueblo, no obstante, me contuve valiéndome de la prudencia, aunque le dije lo que era razón y justicia, por lo que espero que V.S.I. se servirá mandar se me dé la satisfacción correspondiente”. Ibidem.

162. Ibidem.

163. La misma cantidad fue entregada al párroco de Tarlac.

4- COLABORACIONISTAS

Dentro de este apartado incluyo a aquellos Padres que ayudaron en mayor o menor grado al rápido desarrollo de los trámites. En alguna ocasión esta cooperación se limitó a no poner obstáculos a los comisionados. Habida cuenta de lo sucedido en algunos ministerios, en los que las diligencias resultaron extraordinariamente conflictivas, la actitud de estos Padres fue muy agradecida.

En este grupo cabe incluir a los doctrineros de los pueblos de Minalín y México: fray José Joaquín Sales y fray Manuel Serradel.

El primero de ellos, al proceder los comisionados a realizar los trámites oficiales, les entregó una caja con plata, alhajas empeñadas y el libro de actas. Esta había sido extraída del convento por orden de su Provincial, como él declaró, y al serle reclamada, la entregó inmediatamente ¹⁶⁴. Este comportamiento, que satisfizo profundamente al alcalde mayor, le llevó a presentar ante el gobernador la figura de este Padre como de “una gran legalidad”.

El caso del Padre fray Manuel Serradel es aún más llamativo. Su buena disposición hacia los comisionados y el respetuoso acatamiento a las órdenes del gobernador debieron ser tan evidentes que, al llegar Díaz y sus acompañantes al pueblo de México (5 de noviembre), se dejó allí al nuevo párroco “sin practicar diligencia alguna, por la satisfacción de aquel ministro doctrinero” ¹⁶⁵.

El comportamiento de este Padre permitió acelerar las diligencias en otros pueblos, al poder partir el alcalde, junto con el resto de la comitiva, rápidamente para Santa Ana, a fin de continuar con la comisión encomendada y llevarla lo antes posible a término. No hay que olvidar que por entonces Díaz ya había mostrado su preocupación ante las noticias de que los agustinos habían abandonado algunos ministerios. De este modo, los trámites correspondientes a la entrega de la parroquia de México fueron cumplimentados el día 5 de diciembre, y fue este el último pueblo en el que se realizaron ¹⁶⁶.

Este comportamiento de los religiosos pudo deberse a un sentimiento de humildad y caridad cristiana, que les llevó a aceptar con resignación el despojo de que eran objeto, ofreciendo además su ayuda a aquellos que les

164. La entrega de la parroquia de Minalín tuvo lugar el día 29 de octubre de 1771. El informe a este hecho se encuentra en AGI, Filipinas, 1042, “Diligencias de remoción”, fol. 23.

165. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bongabon, 18 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

166. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 6 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

afrentaban. Pero, en la mayor parte de los casos, esta actitud colaboracionista fue acompañada de una manifiesta simpatía hacia el arzobispo y el gobernador, y de un apoyo resuelto al Patronato y a la Visita.

Efectivamente, los Padres señalados no fueron los únicos que se distinguieron por su colaboración con las autoridades encargadas de proceder a la remoción, más bien puede decirse que ayudaron, a veces de forma inesperada, a los comisionados, pero su actitud no fue más allá (o al menos no lo muestran los documentos). En este sentido, el comportamiento de los Padres fray Vicente Pérez, fray Manuel Soler y fray Domingo Belveser es mucho más interesante y su opción personal más arriesgada. No sólo colaboraron de forma decidida, sino que en el conflicto suscitado entre el arzobispo y el superior de su Orden optaron resueltamente por la posición del Ordinario y declararon públicamente su acatamiento a las dos cuestiones en litigio.

En definitiva, del grupo de religiosos, cuyo comportamiento he definido como colaboracionista, la mayor parte resultaron ser partidarios de la aplicación efectiva de las formalidades impuestas por el Real Patronato y del sometimiento a la supervisión episcopal, materializada en las visitas. Esta particularidad en el pensamiento de estos religiosos les hace acreedores a un tratamiento diferenciado con relación a aquellos otros cuyo comportamiento no implicó la existencia de un sustrato "ideológico" que le justificara. De hecho, su comportamiento fue valorado de modo muy distinto tanto por las autoridades que presidían los trámites de expulsión, como por la propia jerarquía de la Orden que les persiguió por los corredores legales y no se detuvo en nada hasta lograr que fueran convenientemente castigados.

5- DECIDIDOS PARTIDARIOS DE LA VISITA Y EL PATRONATO

Fueron cuatro los Padres que, según los informes de las diligencias de expulsión, manifestaron al alcalde mayor su decidida voluntad de acatar tanto la subordinación de los párrocos a las inspecciones de los respectivos Ordinarios, como las formalidades impuestas por el Real Patronato. Se trata de fray Vicente Pérez, fray Manuel Soler, fray Domingo Belveser y fray Manuel Serradel¹⁶⁷.

167. De estos agustinos dice el Padre Castro: "Todos los pueblos de aquella provincia fueron entregados al Provisor, a excepción de San Fernando, México, Santa Ana y San Luis; estos cuatro, aunque primero los tomaron, pero después los reservaron para cuatro religiosos paisanos y amigos del señor arzobispo, que se sujetaron a la visita contra la voluntad del prelado, y le avisaban de todo lo que pasaba en la Religión, y hacían otras mil traiciones y alevosías contra su madre la Religión. Omíto mucho por no escandalizar al piadoso lector".

Castro, A.M. *Historia del Insigne Convento de San Pablo de Manila, Orden de N.P.S. Agustín, Escrita por Fray Agustín María de Castro, de la Misma Orden, Natural de la Villa de La Bañeza y Bibliotecario de este sobredicho Convento. Año de 1770.* Publicada junto con un estudio preliminar por Merino, M. *El Convento Agustiniiano de San Pablo de Manila*, en "Misionología Hispanica", Madrid, 1951, 22, pp. 65-122.

La desvinculación de estos religiosos de la actitud mantenida por el resto de los agustinos de la provincia, y por los superiores de su Orden en las islas, se hizo evidente con sus manifestaciones orales. Pero estas guardaron además una sincronía perfecta con su comportamiento.

Aun cuando no se puede generalizar en este terreno demasiado, sí es posible señalar algún punto común en la actitud de dichos Padres. En este sentido, lo que destaca fundamentalmente es la disponibilidad en que aseguraban estar con relación a la voluntad del gobernador y arzobispo y, en consecuencia, de sus representantes o delegados. La forma en que esta disponibilidad de ánimo se materialice dependerá de las circunstancias y del propio talante del Padre en cuestión. Efectivamente, de la documentación estudiada se desprende que los Padres Soler y Pérez colaboraron con gran decisión y empeño en todo cuanto pudieron para ayudar a los comisionados a ejecutar las órdenes recibidas. El Tesorero de la catedral y Vicario General del arzobispado así lo ponía en conocimiento del gobernador: "No puedo menos que poner presente a V.S.I. los méritos de dos religiosos que nos han ayudado y dado mucha luz para esta expedición trabajando noche y día"¹⁶⁸.

Por otro lado, su decisión de adherirse al gobernador y al arzobispo abandonando en este punto al resto de la Orden fue muy temprana, ya que el sargento mayor habla del buen comportamiento de dichos religiosos al gobernador, en carta fechada en Bacolor a 28 de octubre. Es decir, en el primer informe que remitió a Manila, cuando sólo se había realizado la entrega de la parroquia de Bacolor¹⁶⁹.

El Padre Pérez pidió acompañar al alcalde mayor y al resto de la comitiva, considerando que conociendo él toda la provincia, podía ayudar para que la comisión se ejecutara con mayor "solidez y sosiego". Díaz aceptó su ofrecimiento y le nombró en virtud de las facultades con que le había investido el gobernador, capellán de la expedición. Con este título quedaba autorizado a acompañarla en sus desplazamientos, al tiempo que se tranquilizaba su espíritu, algo turbado por el temor a las represalias de que podía ser objeto por su rápido acatamiento de la Visita y el Patronato.

El anhelo de ser útil que animaba a fray Vicente no tuvo muchas ocasiones de materializarse ya que, detenida la expedición en Bongabón a causa de las lluvias, dicho Padre enfermó, "no obstante su viveza y robustez". Pese a ello, pasó en compañía del alcalde mayor a Palusapis, donde se agravó su

168. José Tomás Quesada al gobernador, Bacolor, 3 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

169. El sargento mayor de Manila al gobernador, Bacolor, 28 de octubre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

estado haciéndose preciso dejarle allí, donde falleció a las nueve del día siguiente.

El funeral del Padre Pérez sirvió para manifestar la forma en que el resto de los agustinos habían tomado el comportamiento de aquel, y no sólo esto, sino también el profundo disgusto que sentían a causa de la remoción de que estaban siendo objeto. Así lo denunció al gobernador el alcalde mayor, en su informe de 1 de diciembre.

“ Al dicho Padre difunto, [fray Vicente Pérez], se le han hecho en este día por mí unas honras cuanto ha sido posible, a las que han asistido sus hermanos aunque con poco gusto, y si se les hubiera permitido, hubieran cantado Te Deum en acción de gracias; así lo han manifestado, y han tenido valor de decírselo al Padre Soler, a presencia de los oficiales de la tropa que se halla en esta, añadiendo que es el justo castigo de Dios y que la misma suerte correrá en los que han sido causa a la remoción. Todavía se hallan con este espíritu, y seguirán a menos que no se tome una providencia seria con alguno de ellos ”¹⁷⁰.

Es claro que estos sentimientos hostiles también se dirigían hacia los otros tres Padres, cuyo pensamiento se identificaba con el del fallecido.

En otro orden de cosas, este texto induce a reflexionar sobre la forma en que los sentimientos e intereses heridos pueden imponerse sobre cualquier otra consideración. Efectivamente, nada hay menos evangélico y propio de un religioso que alegrarse de la muerte de un hombre. Más censurable resulta aún este hecho si el fallecido era miembro del mismo cuerpo de la Orden. Esto nos hace sospechar que el disgusto de los Padres removidos no se debía únicamente al hecho vergonzoso de la expulsión, sino que había algo más cuya pérdida era capaz de llevar los ánimos de los religiosos a manifestaciones francamente reprobables.

La colaboración prestada por otro Padre, fray Manuel Serradel, fue, sin duda, también destacada. Buena prueba de ello es el hecho de que se le autorizara a permanecer en el mismo pueblo en que había residido hasta entonces, una vez efectuada la entrega de la parroquia. Es necesario señalar que aun cuando el nuevo párroco tomó posesión de su ministerio, no se efectuó trámite alguno “por la satisfacción de aquel ministro doctrinero. Así, aun cuando la llegada de la comitiva encabezada por Díaz tuvo lugar el 5 de noviembre, las diligencias fueron satisfechas un mes más tarde. Con ellas se cerraría el proceso de expulsión de los agustinos calzados de la Pampanga, al

170. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 1 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

menos en lo referente a la cesión de sus parroquias y a la entrada en las mismas de los ministros designados por don Basilio ¹⁷¹.

En el caso del Padre Belveser concurren además circunstancias particulares que le hacen digno de ser destacado. Efectivamente, al igual que los Padres Soler y Pérez, imploró el real auxilio y aclamó el Patronato y la Visita. Por ello, una vez que se llevaron a cabo todas las diligencias y se hubo entregado la parroquia al nuevo ministro, se permitió a dicho Padre permanecer en Palusapis, visita del pueblo de San José, de donde él había sido anteriormente prior. Esta decisión fue tomada con acuerdo de los comisionados y teniendo en consideración el parecer del sargento mayor.

En realidad, si se le concedió este privilegio fue, como confiesa Díaz al gobernador, por la importante labor que venía desarrollando en el pueblo confiado a su cuidado. Así, en el informe remitido a Manila se hace constar que, siendo San José un núcleo de tan sólo 90 tributos, “lo va poniendo en disposición que dentro de poco tiempo será una populosa población” ¹⁷².

Estaba levantando dicho Padre una iglesia y casa cuyo valor, en lo que estaba ya edificado, superaba los 2.000 pesos. También había conseguido muchos aperos necesarios para finalizar la obra y estaba edificando una presa grande para regar las tierras de su pueblo. Todos estos trabajos y desvelos, ejemplo de la tarea civilizadora desarrollada muy frecuentemente por los religiosos junto a la evangelizadora o a la asistencia de almas ya convertidas, constituye el reverso de la moneda, el otro aspecto de la obra agustina en la Pampanga. Obra que queda casi siempre oculta, perdida en los documentos oficiales, en los que por estas fechas generalmente se silencia.

En otro orden de cosas, es interesante señalar el hecho de que el alcalde mayor al informar a Anda de lo resuelto con relación al Padre Belveser asegura que: “este Padre es de la Corona, bando opuesto al cuerpo del Definitorio” ¹⁷³. Con ello parece dar a entender la existencia de auténticos bandos o facciones constituídos como tales en el seno de la comunidad agustina de las islas y defensores de ideas concretas y enfrentadas.

No he encontrado entre el resto de la documentación estudiada más alusiones a este hecho tan interesante. Es obvio que hubo opiniones encontradas sobre los temas de Patronato y Visita, y que estas cristalizaron en comportamientos “traidores” para con los intereses de la Orden, tal y como los superiores de la misma en las islas lo entendieron. Sin embargo, de aquí a

171. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bongabon, 18 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

172. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 2 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

173. *Ibidem*.

afirmar la existencia de facciones constituídas como tales, es decir, con entidad propia, hay mucha diferencia. En realidad, si estas hubieran existido, se explicarían más fácilmente algunos hechos como la rápida aceptación del Patronato y la Visita por parte de los Padres Soler y Pérez, aclamación que no esperó siquiera a que la comitiva de los comisionados y la tropa hiciera acto de presencia en sus respectivos ministerios ¹⁷⁴.

También se autorizó a permanecer en la provincia, en tanto el gobernador expusiera su determinación sobre ellos, a los Padres Soler y Serradel, a fin de evitar que fueran vejados por sus hermanos de hábito al llegar a Manila. Pero, en este caso, el "afecto" a la Visita y Real Patronato eran la única causa que justificaba la medida excepcional de mantener la presencia de religiosos agustinos en la Pampanga, en contra de lo que establecía el decreto de 23 de octubre.

En otro orden de cosas, todos los Padres temieron las represalias de sus superiores una vez que hicieron públicas sus ideas y, por ello, a todos se extendió el beneficio de la protección real. De este modo, quedaban a salvo de una acción directa de los descontentos con su comportamiento al que tachaban de traición a la causa de los regulares.

La certeza que tenían los Padres de que serían maltratados por sus superiores y hermanos de Orden, si se les obligaba a marchar al convento de Manila, era compartida por las autoridades y comisionados encargados de dar satisfacción a las órdenes gubernamentales sobre la expulsión. En realidad, estos no hacían sino transmitir a Anda el temor más que justificado de los religiosos que habían osado incluso aprobar la medida de remoción considerándola necesaria ¹⁷⁵.

174. La única referencia que he encontrado entre los documentos estudiados se encuentra en las declaraciones de las sumarias encomendadas al alcalde mayor de la Pampanga. En ellas se asegura que se habían formado facciones enfrentadas sobre las cuestiones de la Visita y el Patronato. Sin embargo, es muy difícil precisar si estas afirmaciones denuncian la existencia de auténticos bandos organizados, o si únicamente es una forma de hablar de rivalidades más o menos enconadas entre los miembros de una mismacorporación religiosa.

(175. Transcribo a continuación las palabras del comisionado Quesada y del sargento mayor sobre este asunto:

"...si van al convento [los Padres Soler y Pérez] desde luego los suyos los atormentarán y padecerán una prisión perpetua. Espero del celo de V.S.I. el que les verá con piedad y los amparará, no permitiendo padezcan vejación alguna".

"Los Padres Pérez y Soler al paso que como buenos vasallos, religiosos y afectos declarados de la justicia y de V.S.I. celebran la acertada resolución, temen, conociendo lo que son frailes, que en cogiéndolos en el claustro, han de ser sacrificados como víctimas por declarados de la razón y obediencia al rey, pero yo les he animado con la segura confianza de que en V.S.I. tienen defensor y protector, como que lo es de todo lo justo".

El primer texto ha sido tomado de la carta remitida por don José Tomás Quesada al gobernador desde Bacolor, a 3 de noviembre de 1771. Se encuentra en AGI, Filipinas, 1042. El segundo pertenece a la carta enviada por el sargento mayor a Manila, fechada también en Bacolor, a 2 del mismo mes y año. Se encuentra asimismo en AGI, Filipinas, 1042.

Como ya he señalado, el gobernador concedió a todos los Padres que la solicitaron la protección real. Así, se hizo saber al alcalde mayor, por carta firmada en Manila a 5 de noviembre, que había tenido a bien acoger bajo el auxilio real a fray Vicente Pérez y fray Manuel Soler ¹⁷⁶.

En el mismo sentido, entre los documentos referentes a las diligencias de expulsión se conservan las cartas que los Padres Serradel y Soler enviaron a Anda agradeciéndole el que les colocara bajo su protección y les permitiera permanecer en la Pampanga (en el caso del primero de ellos, incluso en el mismo pueblo en el que había residido hasta el momento de la expulsión) ¹⁷⁷.

También se extendió el favor del gobernador al Padre Alafont, aunque este lo suplicó una vez que la expulsión ya había tenido efecto. Su caso es, por tanto, muy llamativo.

Fray Mariano Alafont había llegado a la Pampanga con un encargo del Provincial. Una vez allí, remitió desde el pueblo de San Fernando una carta al gobernador con fecha de 23 de enero de 1772. En ella desaprobaba la conducta de su Provincial, en lo referente a la Visita y el Patronato, y expresaba su deseo de permanecer en el ejercicio de la cura de almas en la provincia de la que acababan de ser expulsados los miembros de su corporación.

Su carta contenía en realidad una doble petición: por un lado, solicitaba se le confiara la dirección de una parroquia en la Pampanga; por otro, suplicaba al gobernador que enviara ruego y encargo a su prelado para que no estorbara su resolución ¹⁷⁸.

Esta segunda petición derivaba lógicamente de la primera y su razón de ser era clara, si tomamos en consideración la actitud de los tres Padres a que me he referido anteriormente, quienes no se consideraban seguros si no era con una declaración expresa de estar bajo el amparo real. Ante ella, pensaban que sus superiores detendrían su afán de imponer severas sanciones a los súbditos "rebeldes", al tiempo que podrían conjurar los más que probables intentos de sus hermanos de hábito de hacerles la vida imposible.

La carta fue remitida al gobernador a través del alcalde mayor, quien la hizo llegar a Anda junto con una propia, fechada en la cabecera de la provincia un día más tarde ¹⁷⁹.

176. Testimonio debidamente autenticado de este documento se halla en AGI, Filipinas, 1042. "Diligencias", fols. 29-30.

177. Estos documentos se hallan en AGI, Filipinas, 1042, "Diligencias", fols. 64 y 65. La carta firmada por fray Manuel Serradel tiene fecha de 14 de enero de 1772, y la de fray Manuel Soler aparece sin ella, aunque del contexto se deduce que debió ser redactada por los mismos días en que escribió la suya el párroco de México.

178. Fray Mariano Alafont al gobernador, San Fernando, 23 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

179. El alcalde mayor al gobernador, Bacolor, 24 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

La respuesta no se hizo esperar y tan solo tres días después era firmado el decreto por el cual se aceptaba el reconocimiento del Patronato y la Visita por parte del Padre Alafont y, en consecuencia, se le daría destino en la provincia tal y como él deseaba. Al mismo tiempo, se le haría saber a través del alcalde que gozaba de la protección real y se encargaba a éste velar porque fuera efectiva. Para garantizar este extremo, fue enviada con la misma fecha una carta de ruego y encargo al Padre José Victoria¹⁸⁰.

Únicamente restaba determinar el ministerio al cual había de dirigirse para satisfacer su anhelo de continuar ejerciendo la cura de almas. Esto correspondía determinarlo al arzobispo y así, el gobernador remitió a don Basilio una carta en la que demandaba una respuesta acerca del destino que se le concedería¹⁸¹. Esta no tardó en llegar; efectivamente, el día 1 de febrero el metropolitano comunicaba al gobernador que había dado orden al vicario foráneo de la provincia para que dispusiera le fuera entregado a dicho Padre el curato de Santa Ana con carácter interino. Esta entrega tuvo lugar, como comunica fray Mariano al gobernador por carta de 22 de febrero, y los trámites de toma de posesión fueron presididos por el citado vicario y el alcalde mayor.

Desconocemos realmente qué fue lo que movió al Padre Alafont a elevar al gobierno de las islas su petición, una vez que la remoción se había consumado. Lo lógico habría sido que esta hubiera sido formulada cuando la expulsión estaba en curso, es decir, cuando lo habían hecho los tres hermanos de hábito que fueron acogidos bajo la protección real.

No he hallado ningún documento, al margen de los ya citados, en que este particular fuera especificado. Únicamente sabemos que deseaba fray Mariano continuar desarrollando su vocación, que estaba muy centrada en la cura de almas y más concretamente desde una parroquia de la Pampanga, pero no podemos asegurar con mediana certeza nada sobre el por qué no expuso su situación con anterioridad y qué fue concretamente lo que le impulsó a solicitar estos favores más tarde.

180. Decreto del gobernador, Manila, 27 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042. El decreto por el que estas resoluciones fueron dadas a conocer al alcalde mayor tiene igual fecha y se encuentra en el mismo legajo, entre los documentos referentes a las diligencias de expulsión, fols. 79-80. Copia del mismo se encuentra entre las diligencias citadas en el folio 128.

La noticia de que gozaba de la real protección le fue comunicada por el alcalde mayor en el pueblo de San Fernando, donde parece ser que continuaba residiendo, el día 9 de febrero de 1772.

La carta remitida al Provincial tiene igual fecha que el decreto. Se encuentra en AGI, Filipinas, 1042, "Diligencias", fols. 80-81. Copia de la misma hay en AGI, Filipinas, 1039.

181. La carta está firmada en el Palacio Real de Manila, a 30 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042, "Diligencias", fol. 96-96v.

Cabe suponer que su silencio pudo deberse al temor a las resoluciones que contra él adoptarían sus superiores y a las dificultades a que tendría que hacer frente si se separaba en esta cuestión tan espionosa del sentir de su Orden. Una vez que reflexionó sobre el caso de los cuatro religiosos que solicitaron decididamente la protección real (y les fue concedida) y sobre la eficacia de esta protección, tal vez se sintió con fuerzas para dar este paso.

Su regreso a la Pampanga pudo despertar sus recuerdos y avivar su vocación. La comisión que le fue encomendada por su Provincial sería entonces el revulsivo que necesitó para dar un giro importante a su vida. Este virage significó convertirse en prior de un ministerio, en rector espiritual de una comunidad de fieles, y para lograrlo, no le importó declararse partidario de la Visita y el Patronato, en contra de la opinión general de su Orden. Porque es evidente que, en este caso, el acatamiento a ambas instituciones no es tanto fruto de un convencimiento pleno de la razón que asistía al gobernador y al arzobispo, como un medio para lograr la posesión de una parroquia. Aunque también es posible imaginar, bajo su encendida súplica el deseo de satisfacer aspiraciones ocultas, camufladas bajo la apariencia de un ánimo entregado a la tarea espiritual y al servicio de su soberano ¹⁸².

En este sentido, tal vez el ejemplo de los cuatro religiosos que se sometieron y el trato recibido de las autoridades, influyó en su decisión. Efectivamente, excepción hecha del Padre Pérez, que falleció durante el desarrollo de las diligencias, los demás religiosos permanecieron en la Pampanga y todos ellos en el mismo pueblo que habían administrado hasta entonces (el Padre Serradel en México, el Padre Belveser en Palusapis, visita de San José, y el Padre Soler en Santa Rita). Estos religiosos fueron confirmados en sus doctrinas por decreto de 11 de diciembre, posteriormente, el 17 del mismo mes, fue enviado ruego y encargo al Provincial para que no “les moleste, ni inquiete, ni mezcle con ellos” ¹⁸³.

182. Reproduzco el contenido de la carta remitida por el Padre Alafont al gobernador:

“Aunque soy individuo de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, estoy muy ajeno de aprobar en mi juicio la conducta de mi Padre Provincial sobre la efectiva renitencia a que nos sujetemos sus súbditos ministros al Real Patronato y visita del Ordinario en los términos en que se manda por la Silla Apostólica y por el Rey nuestro señor (...). En cuya suposición y la de desear permanecer en mi vocación y en el destino a que nos envió nuestro soberano con tan manifiesto expendio de su real erario, me ha parecido conveniente y aun preciso el insinuarme a V.S.I. a fin de que si V.S.I. y el I.S. metropolitano me contemplasen ser útil para servir en la administración de almas en esta provincia de la Pampanga, me comuniquen sus superiores órdenes que estoy pronto a obedecer”.

San Fernando, 23 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042, “Diligencias”, fol. 77-77v.

183. Ruego y encargo del gobernador al Provincial de Agustinos Calzados, Manila, 17 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

En este mismo documento se le pone en conocimiento de la orden remitida por el gobernador al alcalde mayor para que cuidara del cumplimiento de la citada providencia y diera cuenta de cualquier suceso que tuviera lugar y fuera en contra de lo dispuesto por él.

6- EL RESTO DE LOS PADRES REMOVIDOS

En este grupo quedan incluidos todos los demás Padres, es decir, aquellos que no tienen cabida en los apartados anteriores. En realidad, de ellos los documentos poco o nada dicen y, por tanto, es de suponer que no se destacaron por adoptar ninguno de los comportamientos que han sido señalados hasta ahora. Lo más probable es que estos religiosos con mayor o menor desagrado y disgusto salieran de sus ministerios sin provocar en esta partida escenas llamativas por algún motivo.

De haber sido de otro modo, los documentos lo habrían hecho notar, y más tratándose de una centuria en que los detalles eran hipervalorados y minuciosamente relatados. Abunda en este supuesto el hecho de que las mismas diligencias, extraordinariamente cuidadosas en la narración de cuanto aconteció en la Pampanga durante los meses de la expulsión, no hagan sino aludir al paso de la comitiva por los pueblos administrados por estos religiosos, sin detenerse a hacer más precisiones.

REACCIÓN EN LA PAMPANGA

1- LAS ARISTOCRACIAS LOCALES

La noticia de la expulsión de los doctrineros agustinos calzados fue comunicada a la población de la Pampanga por carta firmada en el Palacio Real de Manila el 25 de octubre. Es decir, tan solo dos días después de la emisión del decreto, dirigió Anda una breve carta a los “Señores Gobernadores y Ministros de Justicia, Principales y Cabezas de Barangay de la Pampanga”. Estos se encargarían de poner en conocimiento del resto de la población el contenido de la resolución adoptada y las razones que la justificaban.

En esta carta, don Simón de Anda comienza por exponer las obligaciones que le incumbían en función de la dignidad de gobernador de Filipinas que ostentaba. Estas son sintetizadas en cuatro puntos:

- 1- Atender al bien universal de las islas.
- 2- Velar para que los naturales sean bien tratados en todo momento e instruidos en la fe y en las “políticas costumbres”.
- 3- Acabar con las vejaciones procurando que “en todo tengan alivio”.
- 4- Conservar las islas en paz “con el mayor descanso y comodidad posible”.

Estos habían sido los principios rectores de su gobierno, a cuya satisfacción consagraba todas sus energías y sus cuidados.

Sin embargo, el cariño que sentía por la Pampanga, tal y como él mismo confesaba, le había empujado a extremar sus desvelos a fin de proporcionar a la provincia una vida tranquila y feliz. La razón de este especial afecto se encontraba en “sus notorios méritos, antigua nobleza, pretensión a lo bueno, cariño que tienen a la nación española”. La plasmación material de estos sentimientos era doble: por un lado, el haber dado a la Pampanga un alcalde mayor honesto y eficaz y, por otro, el librarla de la opresión y malos tratos que, desde tiempo atrás, venían padeciendo por parte de los agustinos.

Con relación al primer punto señalado, parece ser que una de las razones por las cuales el gobernador se ufana de haber escogido a la persona ideal para el cargo era lo bien que conocía el talante personal de don Pedro José de Díaz. Pero, más interés que este hecho reviste la forma en la que el gobernador justificó la expulsión ante quienes se veían más directamente afectados por la salida de los doctrineros. Efectivamente, Anda adujo tres tipos de razones complementarias unas de otras:

- 1- La opresión, los malos tratos y las extorsiones de que eran objeto por parte de los agustinos en los últimos años, tanto en lo referente a la administración espiritual, como en la política.
- 2- Establecer el respeto a las disposiciones de la Corona y al Real Patronato, que no habían sido acatados en las islas nunca. Conseguido esto, se solucionaría el problema de la falta de jurisdicción para la lícita administración de los sacramentos, que alcanzaba a todos los regulares de Filipinas¹⁸⁴.
- 3- Dar cumplimiento a las leyes que ordenaban la secularización de las parroquias en manos de regulares, cuando el prelado Ordinario estuviera en posesión de suficiente número de clérigos seculares para hacerse cargo de ellas.

Las tres circunstancias concurrían simultáneamente en la Pampanga. Los abusos cometidos por los religiosos habían llegado a sus oídos (aunque no les concede demasiada atención en su carta). A esto se agregaban el olvido del Patronato por parte de dichos doctrineros, y la existencia de una masa de clero secular recién ordenado y sin beneficio alguno en que colocarse.

En realidad, de la carta del gobernador se desprende que la mayor preocupación que sentía era el dar solución a los problemas jurídicos derivados de la situación irregular desde la que ejercían los agustinos la cura de almas. A esta cuestión es a la que dedica mayor atención; en contraste, el problema de la Visita Pastoral ni siquiera es mencionado. Esto no quiere decir ni que

184. Los regulares con oficio de curas en las islas, no habían sido presentados en la forma prevista por las leyes reales y carecían también de colación y canónica institución. De aquí se derivaba la falta de legítima jurisdicción para ejercer la cura de almas.

fuera el único factor determinante de su orden de expulsión, ni que no incidieran en su resolución otros, como el resquemor personal, que bien pudo predisponer su ánimo en favor del decreto de expulsión. Lo cierto es que en la carta no se alude a otras razones que pudieron estar presentes, y sí se insiste en la secular violación de las normas legales y en la consiguiente irregularidad en que se encontraban todos los religiosos con cura de almas en las islas y, por supuesto, los agustinos de la provincia.

Abona esta idea el hecho de que en la misma misiva Anda se ufana de que la Pampangá sería la primera provincia del archipiélago en la que se impondría de modo efectivo el cumplimiento de las formalidades del Real Patronato y de las disposiciones reales en esta materia. Y este empeño por alterar precisamente en la Pampangá una situación que en las islas tenía tradición secular, se presentaba a sus ojos como una manifestación más de su amor hacia una provincia distinguida por muchos conceptos sobre el resto de las del archipiélago ¹⁸⁵.

Enfocado así el problema, la remoción de los doctrineros agustinos calzados era un honor para la provincia y un regalo de un gobernador exquisitamente obsequioso para con ella. Estas afirmaciones, y sobre todo el que asegurara que la Pampangá sería la “primera provincia por donde empiece la remoción”, atemorizaron a las restantes corporaciones religiosas de las islas. En realidad, la expulsión de los agustinos calzados de los ministerios levantados con su esfuerzo y cuya administración habían ejercido siempre constituía de por sí un hecho bastante escandaloso. Además, existía el peligro de que tal medida pudiera extenderse a otras provincias y otras Ordenes, una vez que la inmunidad secular de que éstas habían gozado en Filipinas era vulnerada.

Este temor ya había hecho acto de presencia años antes, cuando se produjo la secularización de las parroquias que la orden de Santo Domingo administraba en la diócesis de Manila. Sin embargo, el peligro se conjuró y las demás corporaciones permanecieron formando un frente unido, como hasta entonces habían estado.

Ahora la secularización no solo afectaba a un número muy superior de parroquias, sino que de las mismas palabras del gobernador se desprendía la

185. Las siguientes palabras del gobernador son muy expresivas en este sentido:

“Y en cuanto a la administración espiritual, he tenido por conveniente ser la primera provincia por donde empiece la remoción de los ministros regulares, para que tengan la lisonja de ser en donde se verifica principiado el cumplimiento de las reales disposiciones y la restitución del Real Patronato, usurpado desde la conquista de estas islas”.

Carta del gobernador a los pampangos, Real Palacio de Manila, 25 de octubre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

existencia de un proyecto de progresivo despojo de ministerios que irían a parar a manos del clero secular, hasta entonces prácticamente inexistente ¹⁸⁶.

El temor a que esto desembocara en una fiebre secularizadora hizo reaccionar a las Ordenes de la única forma en que podían hacerlo, antes de exponerse a la vergüenza de ser públicamente despojadas de lo que hasta entonces había sido suyo. De este modo, los procuradores de las Ordenes de San Francisco, San Agustín y Recoletos comunicaron al gobernador la decisión de los Provinciales de ordenar a sus súbditos cesasen en la administración de sacramentos ¹⁸⁷.

En definitiva, la presencia de los regulares al frente de las parroquias se había mantenido so pretexto de privilegios que perjudicaban por un lado la integridad de las regalías de la Corona y, por otro, el bien público. De aquí que la remoción fuera entendida por el gobernador como una medida necesaria y digna de ser aclamada, aun cuando en su carta no se atreve a asegurar tanto.

Finaliza su misiva pidiendo y ordenando que, como fieles vasallos, reciban y reconozcan a los nuevos ministros como sus legítimos párrocos, a quienes debían reverenciar y estimar como a tales.

Asegura asimismo que si alguno de aquellos caía en falta no quedaría impune, sino que recibiría la severa sanción del arzobispo. Con ello parece indicar que también en el terreno de la asistencia espiritual llevada a cabo por los párrocos se iba a producir un cambio evidente en beneficio de los fieles, ya que al ministro que no cumpliera sus obligaciones correctamente se le impondría castigo “sin disimulo”, como hasta entonces se había hecho por parte de los prelados regulares. Estos habían preferido silenciar abusos y tolerar a los religiosos negligentes antes que imponer un castigo ejemplar

186. “Esta providencia mía es muy conforme a lo que S.M. manda y se irá cumpliendo en las demás provincias, y con las demás Religiones, según la copia que hubiese de sacerdotes idóneos del clero secular”. *Ibidem*.

187. “Esperamos (...) que se sirva aprobar cuanto nuestros Provinciales practicaron y el justo motivo que tienen para despachar las patentes, pues en el preciso caso de que no se mande por V.S.I. suprimir el superior decreto de 23 citado y la carta del día 25, no pueden nuestras Provincias en buena conciencia permitir a ninguno de sus individuos la administración de sacramentos, protestando a V.S.I. como protestamos todos los daños que resulten o puedan resultar de estas providencias, y que no sean de nuestra cuenta ningunos de cuantos atrasos puedan seguirse estando como estamos prontos a sacrificarnos por la conservación y aumento de la fe católica y extensión y conservación de dominios de nuestro piadosísimo soberano; pero, no siendo posible en el estado actual servir de útil sin nuevas providencias contrarias a las que llevamos referidas, por el grandísimo deshonor que nos resulta de que se hayan publicado sin que de nuestra parte se haya dado motivo ni el más leve”.

Los Procuradores de las Provincias de San Gregorio, fray José Cortés, Santísimo Nombre de Jesús, fray Pedro Martínez, y San Nicolás Tolentino, fray J. Francisco de San Buenaventura, al gobernador, s.f., AGI, Filipinas, 1039.

que pusiera de manifiesto la existencia de individuos indeseables e indignos dentro de su comunidad.

La remoción de los agustinos calzados y la entrega subsiguiente de sus parroquias a ministros seculares continuaba, por otro lado, la política seguida por la Corona en el resto de sus dominios de ultramar, donde "ya no tienen los regulares ninguna administración". Por ello, el decreto de 23 de octubre no debía sorprender a nadie y menos aún si se tenía en cuenta que el objeto con el que eran enviados los regulares a las islas era el de abrir nuevos campos al Evangelio, avanzando posiciones en terrenos de misión "cuyo efecto al presente se verifica muy resfriado y de poco efecto".

La opinión que mereció esta medida a los habitantes de la provincia puede conocerse por dos vías: de modo directo, a través de las declaraciones de los pampangos; de modo "indirecto", a través de referencias que a este hecho se hacen en otros documentos.

En relación a la primera vía señalada, se han conservado las respuestas dadas a la carta del gobernador de 25 de octubre, por 17 pueblos de la provincia. Estas fueron incorporadas a las diligencias de remoción que quedaron incluidas en la segunda pieza de autos, la cual fue remitida al rey con carta de Anda de 28 de diciembre de 1774.

Todas las cartas remitidas aparecen firmadas por los gobernadores, principales y cabezas de barangay del lugar, a excepción de dos que fueron enviadas a Manila por los gremios de mestizos de Guagua y México. A través de ellas es posible conocer con bastante aproximación la actitud mantenida por los estratos más altos de la sociedad local ante la novedad introducida en sus pueblos.

El hecho de que todas ellas aparezcan fechadas en los meses de enero y febrero de 1772 es sumamente significativo, ya que la remoción había tenido lugar y los nuevos ministros llevaban algún tiempo ejerciendo como párrocos en sus nuevos destinos. Por otro lado, no deja de sorprender el que no haya entre la documentación agrupada en las distintas piezas de autos alguna carta o comunicado en que se recoja el sentir de los pampangos poco después de recibida la misiva del gobernador, y sí existan tiempo después de consumada la remoción.

De todos modos, la participación de los gobernadores y principales de cada pueblo en las diligencias de entrega de las parroquias, de que ha quedado cumplida constancia en la documentación estudiada, persuade de que acataron pacíficamente la remoción y colaboraron en su ejecución. Al mismo tiempo, la decisión del gobernador de que estos participaran en los trámites con su presencia y testimonio (a veces, como en el caso de Guagua, con una acción directa), debió favorecer la aceptación de la expulsión puesto

que, de algún modo, se les concedía una parte de protagonismo en los hechos inusitados que vivía la provincia.

Las cartas presentan por lo general una estructura y un contenido muy similar, a excepción de algunas de mayor extensión, y al leerlas se tiene la impresión de que todas ellas fueron redactadas tomando como base un mismo modelo que no se tiene reparo en repetir. De aquí que esquematizar su contenido, para dar una idea global de los temas fundamentales que se tratan, no resulte difícil en exceso. Efectivamente, son dos las cuestiones a que se dedica mayor atención:

- 1- Calidad humana y eficacia en el desempeño de su cargo por parte del alcalde mayor de la provincia.
- 2- Abusos y excesos de los religiosos agustinos.

A estas hay que añadir las repetidas y retóricas protestas de fidelidad al rey, a sus leyes y ministros, materializadas en esta ocasión con el rápido acatamiento a su decreto de 23 de octubre.

Todas las cartas rebosan un encendido agradecimiento por los favores con los que el gobernador había distinguido a la provincia, su favorita desde los tiempos de la invasión inglesa ¹⁸⁸. Efectivamente, los firmantes se deshacen en expresiones de agradecimiento por haber sido librados de la opresión de los regulares y por haberse designado como su alcalde mayor a una persona tan celosa del correcto desempeño de su cargo como del adecuado tratamiento a la población.

La figura del alcalde mayor a través de las citadas cartas se presenta dibujada con los trazos más favorables. Los pampangos le consideran escrupuloso cumplidor de las órdenes recibidas, a cuya ejecución se aplica con decisión y rapidez, rebasando frecuentemente sus propias obligaciones.

188. Como ejemplo del sentir común sirven estas palabras:

“Pues todos le damos a V.S.I. las gracias por muchos e innumerables beneficios que hemos recibido; no tenemos palabras ni obras para manifestación de ello, sino con todas veras hacer plegarias a Dios rogándole con ansias y súplicas entrañables que con toda prosperidad continúe y aumente la muy honrada e importante vida de V.S.I. para muchos y feniceos (sic) siglos, que estos humildes esclavos y súbditos lo desean para amparo de estas islas”.

“El gobernador y común de principales, cabezas de barangay y tributantes de Candava”, 25 de febrero de 1772, AGI, Filipinas, 1042. 189. “Don Pedro José de Díaz y Azerrato (...), quien con todo esmero procura nuestro bien y con todo empeño desempeña su obligación sin perdonar medio alguno que pueda ceder en utilidad de la de esta provincia como de esto estará ya V.S.I. informado quizás, o cerciorado con sus hechos, pues es tan amante de nuestro bien que no contento con administrarnos como Dios manda y V.S.I. desea, ha procurado ahorrarnos de mucho trabajo y cansancio en muchas cosas, como acredita en el despacho de las elecciones de oficiales de los pueblos en este presente año, que sin pasar a esta capital hallamos en su oficina los despachos”.

El gobernador y principales de Betis al gobernador, 28 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

A él atribuyen una transformación de la Pampanga que la hace irreconocible para el mismo gobernador, a pesar de haber permanecido este allí, durante el tiempo de la guerra pasada.

El proceder de Díaz no es alabado únicamente por su exacto cumplimiento de las obligaciones que la alcaldía conllevaba, sino por el cuidado y cariño que profesaba a la población. Actitud manifiesta tanto en el trato personal, como en sus desvelos por facilitarles determinados trámites burocráticos¹⁸⁹. Por ello, todos coinciden en asegurar que con justicia le fue concedido por Anda el título de Teniente de Gobernador y que la rectitud de su comportamiento le hacía acreedor a nuevas distinciones¹⁹⁰.

Sin embargo, hay que tener presente que el citado nombramiento no le fue concedido a Díaz junto con el cargo de alcalde mayor de la Pampanga, y que tal “distinción” no respondió a una voluntad de enaltecerlo, ni mucho menos agradecer públicamente su recto proceder en el desempeño de su cargo. En realidad, el título de Teniente de Gobernador y Capitán General le fue concedido por Anda por decreto de 4 de noviembre de 1771, es decir, cuando ya se habían iniciado los trámites de expulsión de los agustinos de la Pampanga. El objeto perseguido con la concesión de esta distinción era facilitar y agilizar las diligencias referentes a este asunto, invistiendo a dicho alcalde de facultades especiales. Por ello, la afirmación vertida por los principales de los pueblos de la provincia de que este nombramiento obedecía a un deseo de gratificarle por sus servicios es inexacta¹⁹¹.

Pero el entusiasmo ante la gestión del alcalde no se detiene aquí, ya que incluso se llega a solicitar la dispensa de cualquier falta que hubiera podido cometer¹⁹².

189 “Don Pedro José de Díaz y Azerrato (...), quien con todo esmero procura nuestro bien y con todo empeño desempeña su obligación sin perdonar medio alguno que pueda ceder en utilidad de la de esta provincia como de esto estará ya V.S.I. informado quizás, o cerciorado con sus hechos, pues es tan amante de nuestro bien que no contento con administrarnos como Dios manda y V.S.I. desea, ha procurado ahorrarnos de mucho trabajo y cansancio en muchas cosas, como acredita en el despacho de las elecciones de oficiales de los pueblos en este presente año, que sin pasar a esta capital hallamos en su oficina los despachos”. El gobernador y principales de Betis al gobernador, 28 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

190. “...proveyó un generoso alcalde, con título de honor de teniente de V.S.I. en esta [provincia], quien desde el ingreso de su gobierno ha procedido con celo y eficacia de su mercenario empleo, cuya conducta, según experimenta la Pampanga, es acreedora a mayor ascenso”.

“El común de principales con su gobernadorcillo y oficiales subalternos” de San Luis Gonzaga al gobernador, 22 de febrero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

191. Expresiones como la contenida en la carta remitida por el gobernador y común de principales de San Simón, que reproduzco a continuación, abundan en las cartas a que me estoy refiriendo. A través de ellas es posible apreciar el grado de equivocación en que se encontraban:

“...nuestro alcalde protector que por su buena conducta tuvo el honor (...) de ser teniente de V.S.I.”.

El afán de agradar al gobernador que sin duda subyace a los encendidos elogios dirigidos al alcalde mayor, llega en ocasiones al extremo de una adulación descarada. Esto es evidente cuando se le caracteriza como “alter ego” de Anda, a quien se identifica con el sol que ilumina las islas ¹⁹³.

Con relación al segundo aspecto señalado, es decir, a la remoción, conviene señalar que todas las cartas se refieren a ella con los mismos términos. Efectivamente, se dan las más encendidas gracias por la adopción de esta medida que había supuesto una auténtica liberación del “captiveo frayluno” que venía padeciendo la provincia desde tiempo atrás y sin esperanzas de redención ¹⁹⁴.

El problema de la expulsión de los doctrineros es contemplado únicamente desde la perspectiva de los abusos, atropellos y extorsiones que denuncian ahora como práctica común por parte de los agustinos de la Pampang.

En contraposición con la actitud de un gobernador, más preocupado por la vertiente jurídica y legal del problema, los principales de la provincia únicamente se preocupan de los excesos cometidos por los religiosos y, en consecuencia, sólo hacen referencia a ello en las cartas que remiten a Manila.

El complejo problema jurídico, si es que fue captada su existencia y comprendido su significado por los pampangos, no les preocupó en lo más

193. Los términos aduladores se repiten con asombrosa similitud en las cartas. Este texto es tomado de la remitida por los principales del pueblo de Lubao y está fechado el 17 de enero de 1771.

“La fidelidad y rendimiento pampanguno no puede menos que rendirle a V.S. las debidas gracias por (...) haber puesto un equitativo y mucho más rectísimo alcalde mayor de la misma similitud y operación del señor don Simón de Anda y Salazar, que equipara al sol que alumbraba estas islas”.

AGI, Filipinas, 1042.

Los gobernadores y principales de ambos gremios de Minalín consideraron más elogiosa la siguiente declaración, en la que las virtudes de Díaz aparecen como consecuencia lógica de su filiación familiar.

“No es menos favor, Ilustrísimo Señor, el que hemos recibido de las generosas manos de V.S.I.: un alcalde mayor, familiar suyo, que como rama de tan robusto tronco nos mira y trata con amor, caridad y equidad, manteniendo esta provincia con toda justicia desvelándose en un continuo trabajo sin omitir instante para nuestro bien”.

Minalín, 31 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

194. Manifestaciones como la recogida en el siguiente texto proliferan en todas las cartas remitidas al gobernador. Únicamente se registra una diferencia en la mayor o menor vehemencia con que las denuncias sobre comportamiento de los agustinos calzados se expresan:

“Satisfecha y reconocida nuestra atención a tanto favor y el que nuevamente recibimos y en aliviarnos de la pesada carga que padecíamos con los religiosos agustinos que nos administraban, cuyas vejaciones, tiranías y despotismo no tienen comparación, pues hechos absolutos dueños de ambas jurisdicciones, no había más ley que su antojo, teniéndonos dominados y hechos esclavos de sus injustos intereses”.

Los “gobernadores, ministros y oficiales y común de principales de ambos gremios” de Minalín al gobernador, Minalín, 31 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

mínimo. No se detienen en cavilaciones sobre si los ministros que les asistían espiritualmente tenían o no legítima jurisdicción para hacerlo y si, antes de tomar posesión de su destino, se habían cumplido todas las formalidades requeridas por las leyes. En realidad, esto no les afectaba tan directamente como la forma en que su párroco llevara a cabo el ejercicio de sus obligaciones para con su feligresía y, por lo tanto, se desentienden de ello.

Podían expresar su opinión sobre la gestión de sus ministros que conocían perfectamente, puesto que era algo inmediato a ellos, algo de lo que tenían experiencia diaria y podían juzgar. Los intrincados laberintos legales y la situación irregular en que se encontraban los religiosos párrocos, de lo que probablemente nadie les había informado, eran algo bien distinto, abstracto, una realidad que se les escapaba y cuya solución debían hallar otros (los ministros del rey y de la Iglesia).

La única excepción la constituye la carta remitida al gobernador desde Bacolor, el 15 de enero de 1772. En ella se asegura la alegría que había producido la expulsión de los agustinos “que tanto les atormentaban por constituirse cada uno en su ministerio un rey, suelo usurpante del Real Patronato”¹⁹⁵.

Esta afirmación, sin embargo, no se puede considerar como expresión de una toma de posición por parte de los autores de la carta en el conflicto jurisdiccional que subyace al problema de la expulsión. Más bien debe entenderse como una denuncia del despotismo que ejercían dichos regulares en el ámbito del pueblo que administraban espiritualmente.

En este sentido, todas las críticas a la actuación de los agustinos en los ministerios de la Pampanganga son radicalmente negativas. Se les acusa de cautivar, extorsionar, vejar y tiranizar a la población, de tratarla inhumanamente. Los principales y tributantes de Candava van más lejos aún en sus denuncias al acusar a la comunidad agustina de la provincia de trabajar por debilitar la fe de los pampangos y la lealtad a la Corona.

“ Los religiosos agustinos que tanto “lato” (*sic*) de tiempo quisieron sepultar e impugnar la firmeza de nuestra cristiandad y lealtad que hemos usado con toda legalidad a nuestro soberano rey y señor (...) por lo que debemos atribuir y decir que hemos sido (hablamos con el debido respeto) maltratados y oprimidos por dichos religiosos, padeciendo agravios, extorsiones, estafas y otros asuntos indecorosos; pero Dios por su divina misericordia quiso que cese aquel perjuicio y que seamos libres, sueltos y largados de ellos “¹⁹⁶.

195. La copia de la misma, incluida en el conjunto de las “Diligencias”, aparece sin firma, aunque puede atribuirse sin temor a error a los principales de la cabecera de la provincia.

AGI, Filipinas, 1042, “Diligencias”, fol.82.

196. “El gobernador y común de principales cabezas de barangay y tributantes” de Candava, al gobernador, Candava, 25 de febrero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

En esta norma general también es posible hallar algunas excepciones, encarnadas en este caso por el Padre Serradel, cuya restitución en el ministerio que administraba antes de procederse a la expulsión es alabada, tanto por los principales como por el gremio de mestizos del pueblo de México. La labor de este Padre es muy elogiada en ambas cartas, y sobre todo su iniciativa de levantar un hospital destinado a atender a los párvulos pobres, obra que se sustenta exclusivamente “de su costa y mención”¹⁹⁷.

No conocemos la reacción de los pueblos de Santa Rita y San José ante la restitución a ellos de sus antiguos doctrineros ya que las cartas que debieron remitir a Manila sus principales no están incluídas en las diligencias de remoción y no han sido halladas entre la documentación estudiada.

Sí se conserva la firmada por los principales del pueblo de Santa Ana. En ella no se alude al Padre Alafont y sí a los curas párrocos recién llegados a la provincia, los cuales habían sido instruidos por el alcalde mayor para que trataran y atendieran bien a los fieles.

Es posible que en la fecha en que se redacta la citada carta (10 de febrero de 1772) todavía no hubiera tomado posesión fray Mariano del ministerio de Santa Ana; esto explicaría el silencio que sobre este particular guarda la carta. El primero de febrero, el metropolitano comunicó al gobernador que había dado orden al vicario foráneo de la provincia para que dispusiera le fuera entregada la parroquia de Santa Ana al Padre Alafont. Aun cuando sabemos que la entrega tuvo lugar, puesto que así lo comunica el interesado a Anda por carta del 22 del mismo mes, desconocemos el momento en que los trámites pudieron tener lugar, y es posible que se llevaran a cabo con posterioridad al día 10.

El otro aspecto del modo como en la Pampanga se vivió la expulsión es la valoración de los nuevos párrocos, de su temperamento y de la forma en que desarrollaron su cometido. Sobre este particular es poco lo que las cartas nos dicen. Por lo general, se limitan a constatar el hecho de la sustitución de los agustinos por clérigos seculares y son muy contadas las misivas que entran en detalles acerca de la calidad y gestión del nuevo ministro.

La entrada en los pueblos de nuevos curas se identifica con el inicio de una etapa nueva, definida fundamentalmente por el fin del “regular cautiverio de los hijos de aquel doctísimo Agustino”¹⁹⁸. Supone un rescate o libera-

197. Ambas cartas están fechadas en México, a 23 de enero de 1772. Se encuentran en AGI, Filipinas, 1042.

198. El gremio de mestizos de Guagua al gobernador, Guagua, 16 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

ción, pero esta sensación deriva más que de la llegada de nuevos ministros, de la salida de los anteriores y del consiguiente fin “de las opresiones en que se hallaban con los inhumanos tratamientos y extorsiones de los religiosos agustinos”¹⁹⁹.

De aquí que, a excepción de los casos en que se habla de la situación de los fieles tras la toma de posesión del nuevo párroco, en los demás se expresa la esperanza de que la remoción les trajera “el buen tratamiento y alivio” tan largamente anhelado²⁰⁰.

Esta esperanza, por otro lado, se construía sobre la fe en el amor que el gobernador sentía hacia la provincia y que le empujaba a disponer para ella lo mejor en sus decretos y resoluciones. Buena muestra de este modo de sentir son las repetidas manifestaciones de agradecimiento por el hecho de que la expulsión se decretara en primer lugar para la Pampanga. Esto era considerado una expresión del afecto que inclinaba a Anda hacia esta provincia. Y esto por dos motivos: porque la remoción suponía una liberación de los abusos que habían venido padeciendo, y porque daba la oportunidad a la provincia de destacarse sobre todas las demás como la primera en la que las órdenes reales sobre estas materias eran cumplidas²⁰¹.

En las contadas ocasiones en que se enjuicia el comportamiento de los nuevos párrocos, las críticas son unánimemente favorables. En ningún caso se desprende de las palabras de los principales ni una sola veta de nostalgia o añoranza por los años en que Padres agustinos atendieron espiritualmente a la feligresía del lugar. Todo lo contrario, en contraposición a los desórdenes y opresión de los antiguos doctrineros, la actuación de los clérigos seculares es elogiada por la amabilidad en el trato con los naturales.

“... nos hallamos con el mayor bien que pudiéramos desear, porque con los acrecentados y singulares beneficios que hemos recibido de la benignidad de V.S.I. no sólo hemos logrado el que fuésemos liberados de la molestia frailería que continuamente nos importunaba, sino que también hemos alcan-

199. El gobernador, oficiales y común de principales de Macabebe al gobernador, Macabebe, 26 de febrero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

200. El teniente segundo, cabezas de barangay y ministros de justicia del gremio de Mestizos de México, al gobernador, México, 23 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

201. “...Don Simón de Anda y Salazar, no satisfecho con haberles dado a los de esta provincia un alcalde mayor puntualísimo en sus obligaciones y rectísimo en su proceder, les redimió del todo de sus vejaciones y extorsiones con remover de su patria los Padres agustinos que causaron su vejación, favoreciendo con este hecho otro bien no menos notado y estimado que es el hacerles la merced de que en su provincia tome principio el cumplimiento de los reales mandatos, que no es poco beneficio que les sirva de fundamento para realzar más su fidelidad que tiene notada la nación española”.

El gobernador y principales de Betis al gobernador, Betis, 28 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

zado el que fuésemos administrados por los Padres clérigos que regularmente se llevan bien con los indios”²⁰².

Lo que si es evidente en las cartas remitidas a Manila es que la condición de indígenas de los nuevos párrocos era bien vista por los principales, puesto que se alude frecuentemente a “los clérigos patricios de esta nación”²⁰³, e incluso con satisfacción²⁰⁴.

Nada se nos dice acerca del modo en que desempeñaban los nuevos ministros sus obligaciones, más allá de las buenas formas, la “suavidad y blandura” que presidían sus relaciones con los naturales. Por ello no podemos conocer, al menos a través de estos documentos, si realmente la llegada de los doctrineros seculares supuso la introducción de nuevos sistemas en la enseñanza del Evangelio, en la formación de los párvulos, o si hubo lugar para novedades en la administración parroquial y de sacramentos.

En otro orden de cosas, es interesante señalar que el agradecimiento de los principales de la Pampanga por la sustitución de los doctrineros agustinos calzados por clérigos seculares, no queda reducido a los aspectos ya comentados. Efectivamente, las frecuentes manifestaciones de gratitud dirigidas al gobernador llegan en ocasiones a descender a cuestiones muy concretas, y así se celebra incluso la realización de determinados trámites previos a la expulsión considerándolos expresión de ese cariño que Anda sentía hacia la provincia.

En este sentido, el gobernador y los principales del pueblo de Betis calificaron de “beneficio” la carta circular que Anda dirigió a los pampangos antes de la llegada de los nuevos párrocos. Esto era así porque en ella veían, por un lado, expresión del afecto a la provincia y del “amor paternal con que (...) gobierna”, y, por otro, una medida prudente que conjuró el peligro de que se produjeran incidentes en el proceso de sustitución de unos ministros por otros.

El hecho de que los “tropiezos e inconvenientes”, que podían haber tenido lugar durante la remoción de no haber llegado la carta de don Simón de Anda, habrían sido ocasionados por la “simpleza” de los principales, o “por influjos del siniestro ánimo”, es muy significativo. De esta confesión es

202. *Ibidem*.

203. “El común de principales con su gobernadorcillo y oficiales subalternos” de San Luis al gobernador, San Luis, 22 de febrero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

204. “...pues se comenzó en ella [Pampanga] la remoción de sus ministros agustinos calzados, colocándose en sus lugares los clérigos de su parcial para curas párrocos, de quienes han experimentado el alivio que se requiere, especialmente nosotros de este pueblo, la buena educación y administración para el bien de nuestras almas”.

El gobernador y común de principales y demás oficiales subalternos del pueblo de San Simón, San Simón, 24 de febrero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

posible deducir que o las extorsiones practicadas por los religiosos no eran tantas como aseguraban, o que, pese al dominio despótico que ejercían sobre la población, esta se revolvería contra la salida masiva de los ministros de las parroquias. Esto segundo resulta poco creíble, y menos después de leer el tono encendido utilizado por los firmantes para denunciar la tiranía de sus antiguos pastores. Si podían haberse manifestado en contra de la remoción sería porque los Padres agustinos no ejercían el oficio de párrocos de forma tan lamentable. En caso contrario, los “influidos del siniestro ánimo” habrían tenido que ser realmente poderosos para ofuscarles hasta el punto de asumir la defensa de quienes les maltrataban ²⁰⁵.

2- LA ACTITUD POPULAR

En este punto, la cuestión de la opinión expresada por los principales de 17 pueblos de la Pampanga sobre la expulsión enlaza con otra no menos importante. Se trata de la forma en que la población de la provincia (la no integrada en estos grupos socialmente más destacados) vivió la salida de los agustinos calzados de los ministerios que levantaron con su esfuerzo.

Sobre este particular, los documentos guardan un silencio casi absoluto. No hay textos en los que se recoja directamente el sentir de los pampangos no integrados en las “élites” locales. Por ello sólo podemos contar con datos indirectos de cuyo análisis se pueden deducir los comportamientos de esta mayoría silenciosa, tema de extraordinaria importancia en el contexto del problema estudiado.

La labor desarrollada por los religiosos en los pueblos rebasa la meramente espiritual derivada del oficio de cura de almas que les había sido confiado. La población, apiñada en torno a la iglesia del lugar, dependía frecuentemente del párroco en otros muchos aspectos. Y esta situación se veía acentuada más frecuentemente aún por el hecho de que el doctrinero venía a ser la única persona blanca conocida por los naturales.

La dependencia de los feligreses en una sociedad de arquitectura teocrática, a la que se le añadían las connotaciones anteriores, era extraordinaria. Por ello, y porque los agustinos habían formado de la nada comunidades de

205. “Y no es menos que los otros el beneficio que hemos recibido de la carta circular de V.S.I. que se sirvió dirigirnos cuando vinieron los Padres clérigos a esta provincia a ocupar los ministerios espirituales de ella, porque con dicha hemos visto palpablemente el afecto que tiene V.S.I. a nuestra nación, y su amor paternal con que nos gobierna, y además de ello, hemos evitado muchísimos tropiezos e inconvenientes que por nuestra simpleza ignorantemente o por influjos del siniestro ánimo pudiéramos perpetrar”.

“El gobernador y demás principales del pueblo de Betis” al gobernador, Betis, 28 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

población estable, habían levantado las iglesias y los conventos, habían desbrozado las almas de los naturales preparándolas para la fructífera siembra de la semilla de la fe, y porque su presencia en la provincia era ya parte sustancial de la memoria de este pueblo, resulta fundamental intentar asomarnos al corazón de los pampangos y estudiar sus latidos en el otoño de 1771.

La única forma de rescatar el sentimiento de estos naturales es a través de la documentación que constituye las “diligencias de remoción” (es decir, la segunda pieza de autos remitida al rey) y de los informes enviados por diversas personas, seculares o eclesiásticas, al gobierno de las islas o a la corte.

En ninguno de estos documentos se contiene alusión a desórdenes protagonizados por los pampangos durante el proceso de expulsión, ni tampoco en sus momentos anteriores o posteriores. Pero sí hay denuncias del comportamiento de algún religioso que se aplicó a la tarea de intentar sublevar a la población para lanzarla, en defensa de la dignidad ultrajada de la Orden, contra las supremas instancias civil y eclesiástica de las islas.

En este empeño se destacó el Padre Tabares, prior de San Fernando, quien, después de haber despojado de muebles el convento, viendo que los comisionados estaban dispuestos a dar cumplimiento al decreto del gobernador, “tiró (...) a conmover el pueblo que se hallaba presente”. Según informa Díaz al gobernador, “a no estar bien prevenidos, cansados de sus tiranías y relajaciones, y hallarse algo contentos de mí, pudiera haberse ocasionado algún alboroto”²⁰⁶.

El comportamiento de este religioso no resulta sorprendente, dentro del contexto del proceso que estudiamos. No voy a entrar en el análisis minucioso de la actuación del Padre Tabares, uno de los elementos que gozaron de fama de díscolo, pero sí conviene tener presentes dos cuestiones: por un lado, lo que suponía para los agustinos tener que abandonar una obra de siglos de una forma tan deshonrosa; por otro, las afirmaciones vertidas por los regulares en las disputas epistolares mantenidas años atrás con el recién llegado arzobispo. Efectivamente, aseguraban que los naturales estaban obligados a defender por cualquier medio a sus doctrineros en caso necesario, porque a ellos les debían cuanto eran.

Desde esta perspectiva, la labor instigadora de fray Alberto Tabares, aun resultando escandalosa en un religioso, no era sorprendente ya que había sido expuesta abiertamente tiempo atrás. Por otro lado, adquiere este comportamiento el significado de una llamada de atención a los sorprende-

206. El alcalde mayor al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

dos naturales, para que reaccionaran ante el despojo de las iglesias y conventos y la expulsión de sus doctrineros.

Conviene recordar que, aun cuando este despojo fuera realizado por los propios ministros, tenía por objeto el agitar a los fieles para que se opusieran a la salida de los ornamentos y alhajas y, por consiguiente, a la de los párrocos regulares que se las llevaban “forzados” por las medidas del gobierno.

Estas precauciones adoptadas por los religiosos suponían, en última instancia, una clara voluntad de jugar con los sentimientos de los fieles que asistirían atónitos al despojo de las iglesias tan trabajosamente adornadas y a la marcha de sus párrocos.

Son muchos los aspectos que se nos escapan de la reacción de los pampangos ante la remoción. Así, por ejemplo, no es clara la razón de su pasividad cuando asisten a la progresiva salida de los agustinos. La única explicación susceptible de ser aducida es doble: o bien los principales de cada pueblo, convencidos de que procedía la expulsión, acordaron propiciar que esta se produjera y pusieron los medios a su alcance para disuadir a la población de resistirse a la ejecución del decreto; o bien, los abusos de los agustinos habían sido de tal índole y tan generalizados que ni aun el temor ante el cambio que suponía la llegada de nuevos ministros, ni los despojos de los religiosos, fueron suficientes como para convencerles de que debían tratar de retenerlos en sus parroquias.

Abona el primer supuesto señalado el hecho de que en la carta remitida por el gobernador y los principales del pueblo de Betis, estos reconocen que, de no haber sido convencidos por el gobernador a través de la carta que remitió a los pampangos, se habrían cometido “muchísimos tropiezos e inconvenientes que por nuestra simpleza o por influjos del siniestro ánimo pudiéramos perpetrar”²⁰⁷. Lo que parece dar a entender que, de algún modo, habrían manifestado su oposición a esta resolución, de no haber sido persuadidos de que esta medida respondía al afecto que Anda sentía por la Pampanganga y que, lógicamente, le impedía acometer ninguna empresa que perjudicara a sus habitantes.

Por otro lado, las acusaciones dirigidas contra algún individuo tienden a generalizarse a todo el cuerpo al que este pertenece, el cual queda manchado con la falta de aquel. En este sentido, aunque la documentación insiste reiteradamente en que la corrupción había llegado hasta los últimos rincones de la comunidad agustina de la Pampanganga, es bastante improbable que abso-

207. El gobernador y los principales de Betis al gobernador, Betis, 28 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

lutamente todos sus miembros fueran réprobos y que, por lo tanto, los pampangos ardieran en deseos de verlos tomar el camino de Manila.

Contradicen a esta afirmación las muestras de agradecimiento del pueblo de México, por haberse permitido al Padre Serradel permanecer en él, y los propios informes que el alcalde mayor remitió al gobernador sobre los desvelos y piadoso comportamiento de la mayor parte de los religiosos de la provincia ²⁰⁸.

Lo más probable es que se produjera una conjunción de ambas razones. Habría pueblos en los que el comportamiento irregular y escandaloso de los párrocos tuviera a la población amedrentada y abrigando el secreto anhelo de verse libres de la opresión y tiranía de los religiosos indignos ante los que se encontraban impotentes. El momento de la remoción sería visto como una auténtica liberación. La inactividad de los fieles sería, en este caso, tácita aprobación de una medida atribuída a la bondad divina y al amor del gobernador.

En otros, sin embargo, la salida de los doctrineros no tendría más explicación que un decreto y una carta del gobernador, en la que se aseguraba que era lo mejor para ellos, porque así se daba fin a irregularidades jurídicas (de las que nada entendían), y a abusos escandalosos (que tampoco habían llegado a conocer).

La actitud del gobierno de Manila, refrendada por las autoridades y principales locales, sería la única justificación de la expulsión de la que se decía era muy buena, como también eran muy buenas otras cosas que se les imponían y que tampoco comprendían. La inactividad de la población aquí era perplejidad, temor y desamparo.

“Aquí cada [momento] nos hallamos más escandalizados, cuando vamos viendo lo que va pasando. Lo que me consuela es que estos naturales han abierto los ojos y han visto que se hallaban subyugados y tiranizados, ahora han respirado y saben que hay poder para corregir y castigar a los que ellos juzgaban por irreprehensibles. Todos se hallan contentos y alegres y algunos se han presentado demandando contra algunos de dichos ministros por las vejaciones que recibieron y lo que les tenían usurpado” ²⁰⁹.

Las palabras del comisionado arzobispal son muy expresivas, no sólo de cuanto queda dicho, sino también de otra realidad compleja. Se trata de la

208. El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 13 de octubre de 1771. Las cartas se hallan en AGI, Filipinas, 1039 y 1042.

209. Don José Tomás Quesada al gobernador, Bacolor, 3 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

conciencia que los naturales tenían de que el comportamiento de los agustinos era una auténtica tiranía.

Según afirma el doctor Quesada, los pampangos desconocían que estaban siendo explotados por los religiosos, y además estaban convencidos de que no había poder capaz de castigarlos. Sin detenerme ahora en la evidente contradicción que encierran estas afirmaciones (porque es claro que si no se tiene conciencia de los abusos que se sufren no se puede pensar siquiera que los dominadores son “irrepreensibles”), quiero señalar un hecho significativo: son los comisionados, la tropa, el alcalde mayor, gentes desconocidas que llegan al pueblo y los principales del lugar los que descubren a la población que estaba siendo atrozmente explotada.

Esta aseveración, empapada del paternalismo propio de la época, se presta a toda una serie de interesantes reflexiones. Las que ahora importan son las siguientes: si los abusos eran ciertos y la población los tenía asumidos, hasta el punto de ser necesario convencerla de su derecho a una situación mejor de la que ni siquiera tenían conocimiento, el estado de indefensión en que se hallaban era tremendo. Toda una comunidad estaba sujeta al arbitrio de un hombre contra el que nada podían, ni siquiera, pensar en hacer.

Por otro lado, aquellos pueblos en los que los religiosos habían obrado conforme a los principios del amor cristiano y las obligaciones derivadas de su estado y del cargo que les había sido confiado ¿cómo pudieron entender que se les privara de su pastor hablando de abusos sobre la población y sobre las jurisdicciones real y episcopal? De todo esto se desprende que las afirmaciones de que la población era feliz tras la expulsión son, desde esta perspectiva, generalizaciones tras las que se adivina un descarado afán de regalar los oídos a un gobernador más enérgico que los anteriores, que aseguraba haber dado pruebas numerosas y evidentes de su amor por la Pampanganga.

“Estos naturales se hallan sumamente sosegados y gustosos con la nueva determinación, y aunque no hubiera tenido V.S.I. por conveniente remitir la tropa, se hubiera efectuado la orden con toda seguridad y sosiego, pues con sola una mera insinuación que yo les haga están tan alegres y prontos a cualquier mandato, y así bien puede V.S.I. descuidarse sobre esta provincia en todo lo que determinase, que será ejecutado como V.S.I. desea ”²¹⁰.

210. El alcalde mayor al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

CAPITULO IV

LA VERSION AGUSTINA DE LOS HECHOS

LA EXPULSIÓN VISTA POR LOS AGUSTINOS.

Una vez que la expulsión fue efectiva en algunos pueblos de la provincia y que los religiosos que hasta entonces habían ejercido la cura de almas en ellos llegaron a Manila, se abrió un periodo de intensa actividad para la comunidad agustina de la capital, incrementada a medida que la remoción avanzaba. Esta se orientaba a recopilar cuanta información pudiera obtenerse de los religiosos expulsos, a fin de ilustrar sus denuncias y demandas, y apoyar en argumentos sólidos sus súplicas al soberano.

Esto no quiere decir que, dado a conocer al Provincial el contenido del decreto de 23 de octubre, la Orden asistiera impávida a la expulsión. Era consciente de que no podía impedir el despojo ordenado, pero no por ello permaneció inactiva. Ahora bien, con las declaraciones de los primeros religiosos llegados a Manila, tenía una base concreta sobre la que levantar sus reclamaciones y a la que acudir para ejemplificar con ellas el atropello de que había sido objeto.

El estudio de esta documentación es, por tanto, fundamental ya que a través de ella podemos conocer la versión que los propios agustinos dieron de todo el proceso de expulsión. Esta es radicalmente distinta a la versión oficial, recogida en los informes enviados por el alcalde mayor, comisionados y sargento mayor al gobernador, y en los que este remitió a la corte. Por otro lado, a través de las declaraciones juradas de los agustinos conocemos datos que completan los aportados por aquellos con relación al desarrollo material del proceso de expulsión, a la naturaleza de los nuevos ministros, al comportamiento de los comisionados y al propio alcalde mayor durante los días del despojo.

El interés de esta documentación llega a su momento álgido, cuando se detiene a dibujar el modo poco ortodoxo de dirigirse el gobernador y el arzobispo, o cuando descubre detalles de la vida de alguno de los protagonistas de este episodio, hasta entonces desconocidos ²¹¹.

211. La versión agustina de la expulsión quedará recogida en las crónicas e historias de la Orden elaboradas por religiosos de esta obediencia. A modo de introducción del tema que estudiaré a continuación, traigo aquí las palabras con que el Padre Castro se refiere al episodio en su *Historia del Insigne Convento de San Pablo de Manila*.

El punto de partida de mi estudio es la carta remitida por el Padre fray Antonio Mozo, a la sazón Vicario Provincial de la Pampanga en los días de la remoción, al Padre fray José Victoria, rector provincial. Está fechada en Manila a 6 de noviembre de 1771, es decir, muy pocos días después de su llegada a la capital en el bote de oficiales reales, en el que se transportó hasta el convento madre la primera partida de agustinos removidos ²¹².

La carta del Padre Mozo es de extraordinario interés, no sólo por la información que aporta, sino por ser la primera exposición de dimensiones considerables realizada por un agustino sobre el tema de la expulsión, una vez que esta ya había sido iniciada. Por ello resulta imprescindible detenerse en el análisis de este documento que, salido de las manos de una autoridad de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, influyó poderosamente en la actitud que los superiores de la Orden en Filipinas adoptaron ante el hecho material del despojo que padecían. En este sentido, podemos distinguir en la relación del Padre Mozo, desde el punto de vista del contenido, cuatro núcleos temáticos fundamentales que, en esquema, son los siguientes:

- 1- Modo en que se desarrollaron las diligencias de expulsión y la entrega de las parroquias a sus nuevos ministros, y todos los trámites consiguientes.
- 2- Comportamiento irregular del alcalde mayor, el gobernador y el arzobispo.
- 3- Indole y comportamiento del clero secular beneficiado con las doctrinas agustinas.

“No es posible numerar las pesadumbres, vejaciones y sentimientos que padecimos desde que dicho arzobispo tomó posesión y se empeñó en 1767 en sujetarnos a la visita diocesana o quitarnos las parroquias (...). Con el motivo de celebrarse este concilio, en el cual se decretó la sujeción y reforma de los regulares (...) nos envió varios ruegos y encargos muy desabridos y contumeliosos, y viendo nuestra resistencia, pidió auxilio al señor gobernador Anda, quien se le concedió muy liberal y alegremente, por lo cual el día 26 de octubre de este mismo año de 1771 fueron ocultamente a la Pampanga algunas compañías de granaderos con el señor Provisor y Vicario General, don Tomás Quesada, el sargento mayor Bonachiche y el alcalde de aquella provincia, don Pedro José Díaz; y cogiendo a los nuestros ignorantes y desprevenidos, les prendieron y quitaron de los conventos, despojándolos de todos sus trastes y trayéndolos en partida de registro con centinelas de vista a esta ciudad, infidentes, escandalosos y maestrillos de perversa doctrina”. *Opus cit.* pg.115

212. Véase nota 139.

En realidad, en el momento en que se remiten al convento de la capital estos religiosos, ya se había efectuado la entrega al clero secular de siete parroquias y, en consecuencia, el número de religiosos embarcados debía ser de ocho, en vez de los seis que constan. La razón de esta irregularidad la expone el alcalde mayor al gobernador en su informe de 2 de noviembre de 1771; se trata de la enfermedad que aquejaba al Padre fray Manuel Villalba (prior de Bacolor), y del carácter “sosegado” del Padre fray José Joaquín Sales (prior de Minalín). Con relación al primero, cabe señalar que falleció en la Pampanga de tisis. El segundo se destacó por su actitud abiertamente colaboracionista con las autoridades comisionadas para llevar a cabo la remoción.

El alcalde mayor al gobernador, Bacolor, 13 de enero de 1772, AGI, Filipinas, 1042.

4- Comportamiento réprobo de Padres agustinos distinguidos con el favor de los comisionados y las autoridades civil y eclesiástica secular de las islas ²¹³.

Con relación al primer aspecto señalado, es importante advertir que la versión ofrecida por el Padre Mozo es radicalmente distinta a la que podría calificarse de “oficial”, es decir, a la recogida en los informes del alcalde mayor y los comisionados. Las diferencias se refieren tanto al desarrollo material de los hechos como a la actitud de religiosos y autoridades encargadas de ejecutar el contenido del decreto de expulsión. Obviamente, estas últimas revisten mayor interés, ya que presentan una imagen desconocida tanto del alcalde mayor, como de la humildad y sumisión de los agustinos de la provincia.

Efectivamente, en la relación hecha por el Vicario Provincial se señala que la víspera de la festividad de San Simón, a las cuatro de la tarde, se presentaron en el pueblo de Guagua 70 granaderos a las órdenes del sargento mayor de la plaza de Manila y 22 clérigos indios, acompañados del Provisor del arzobispado. Caminaban en formación y, nada más entrar en el pueblo, se dirigieron al convento donde se encontraba el Padre Mozo con el prior, de avanzada edad, y tres criados.

Allí quedó un piquete de 12 hombres con la orden de que se impidiera salir del convento tanto a los religiosos como a los criados. El resto de la tropa, junto con la comitiva de sacerdotes, partió para Bacolor.

Poco después llegó a Guagua el alcalde mayor acompañado del Provisor, e informó a los religiosos del decreto del gobernador, que fue inmediatamente obedecido “con la mayor reverencia y sumisión”.

En realidad, la entrega de la parroquia y del convento no podría realizarse hasta el día siguiente y, por ello, le fue preguntado al alcalde mayor si permitiría salir a los religiosos a administrar el sacramento de la confesión, en caso de ser requeridos para ello por algún enfermo, y si a la mañana siguiente, festividad de San Simón, podrían officiar la misa. La respuesta negativa de éste sorprendió y desazonó a los religiosos que fueron obligados a permanecer en el convento, una vez que echaron a los sacristanes de la iglesia y sacristía, que quedaron cerradas.

El día siguiente por la tarde volvió Díaz acompañado por el Provisor del arzobispado y un clérigo indio. Entonces tuvo lugar la entrega de las alhajas y ornamentos de la iglesia y sacristía, “lo que sin demora se ejecutó con la mayor legalidad”, a la que siguió la confiscación de todas las pertenencias de

213. Por afinidad en cuanto al tema, el comentario de este apartado cuarto queda englobado en el correspondiente al tercero señalado.

los religiosos a quienes, después del despojo, se puso bajo vigilancia más estricta a fin de mantenerles incomunicados.

Las expresiones del Padre Mozo al llegar a este punto adquieren tintes dramáticos, que serían denunciados por el propio alcalde mayor tachándolas de efectistas: “Pasó a embargar hasta la ropa de nuestro uso, quedándonos sólo con la camisa y hábito que teníamos a cuestras”²¹⁴.

El celo desaforado con que Díaz procedió a la confiscación de los bienes y objetos de uso personal de los agustinos eran expresión de una peculiar forma de codicia no disimulada que le impidió conducirse con la mesura y suavidad que requería una comisión tan delicada.

Su afán por recoger todo lo perteneciente a las iglesias, conventos y a los propios regulares, y por recuperar lo que había sido escondido, le obcecó empujándole a adoptar un comportamiento desconsiderado para con los religiosos y a veces grotesco.

A este episodio es al que el Padre Mozo dedica mayor atención, probablemente porque en la entrega de la iglesia y del convento no se produjeron incidentes dignos de mención, y porque es en el tema de las confiscaciones de bienes en el que se registraron los excesos más lamentables por parte del citado alcalde.

Efectivamente, el día 29 Díaz regresó de nuevo a Bacolor y obligó a comparecer a los religiosos en la casa del tribunal, a fin de confiscar el dinero que tuviesen y dar por concluídos los trámites en el pueblo de Guagua. El comportamiento del alcalde mayor queda gráficamente reflejado en las siguientes palabras del Vicario Provincial:

“ Pidió el dinero que tuviésemos y porque le pareció muy poco, se enfureció demasíadamente (de mí no hizo caso porque me tuvo por un pobre piojoso) de aquí pasó a registrarlo todo; pidiendo las llaves, abrió los baúles y cuanto había, y encontrando en ellos cuatro piezas de mantas que tenía el prior para hacerse hábito, se las quitó. Lo mismo hizo con una sobrecama que le pareció buena. Quitóle también un Santo Cristo de madera, ante quien oraba en su celda y una porción de candelas y cabos que tenía, que sería como cosa de tres arrobas. Finalmente, a excepción de tales cuales mudas de ropa vieja, todo lo embargó y parece lo apuntó. Fue tal el escrutinio, que hasta por su propia persona registró la cama y abrió el vaso inundo, que tenía para hacer sus necesidades dicho religioso. Conmigo hizo casi lo mismo, me embargó nuestros libros que traje de España con una frasquera y una papelera, y sacando del baúl los papeles todos que tenía y son de mi comisaría, y cuentas de mi Procura, se los

214. El Vicario Provincial, Padre Mozo, al Rector Provincial, Manila, 6 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

llevó todos sin inventariar cosa alguna, dejándome sólo con algunas mudas de ropa vieja”²¹⁵.

Al resultar infructuosa su búsqueda, hizo prender a los criados del prior, a quienes preguntó “con grandes amenazas” dónde había sido escondido el dinero. Como estos no supieron darle razón del paradero del mismo, procedió a registrar casas de indios y mestizos, de cuya amistad con los agustinos tenía conocimiento. Al mismo tiempo, publicó un bando en que establecía pena de 200 azotes y cuatro años de galeras para quienes tuvieran en depósito bienes de los citados Padres y no los entregasen.

Las indagaciones para dar con el dinero supuestamente ocultado por los religiosos continuaron todo el día 29 y fue el anciano prior de Guagua quien hubo de soportar el trato más duro del alcalde mayor. Este, sin reparar en la avanzada edad de fray Lorenzo Barrera, le sometió a un acoso implacable que únicamente remitió cuando el Vicario Provincial, preocupado por los efectos que la intimidación de Díaz podría tener sobre su salud, salió en su defensa. Para ello aseguró que, de tener algún dinero, se encontraría en el depósito de la Provincia, puesto que así lo establecían las constituciones de su Orden²¹⁶.

Finalmente, convencido de que los indios no hablarían con libertad en tanto los religiosos permanecieran en el pueblo, el alcalde mayor les envió en una barca por el río hasta el pueblo de Betis. En el trayecto, pudieron comprobar la presencia de centinelas apostados en ríos y caminos para evitar la salida clandestina de los Padres o de sus bienes.

Hecho esto, “empleó la mayor parte de la noche entrándose en las casas más honestas de indios y mestizos *utriusque sexus* con el título de registrar y con el mayor escándalo que han visto los indios”²¹⁷.

La versión que de los hechos ofrece el Padre Mozo difiere considerablemente de la recogida en los informes del alcalde mayor y los comisionados. Llama poderosamente la atención el hecho de que el Vicario Provincial pase por alto el episodio relatado por Díaz de su intento frustrado de huida y la actitud que mantuvo durante la ejecución de los trámites de expulsión. Actitud que, por otro lado, dista bastante de la resignación y sacrificada humil-

215. Ibidem.

216. Este Padre contaba en el momento de la expulsión 75 años, y 52 de servicio en la provincia.

El Vicario Provincial al Rector Provincial, Manila, 6 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

217. Ibidem.

dad que presidió todos sus actos, según, claro está, su propia versión de lo sucedido ²¹⁸.

En este sentido, es forzoso concluir que o bien el intento de huída que hizo fracasar Díaz con su oportuna aparición fue una descarada invención de éste para hacer más justificable la expulsión y su forma de ejecutar la orden recibida; o bien tuvo efectivamente lugar y el Padre Mozo lo ocultó, puesto que poca gloria podía proporcionarle una intentona de estas características coronada por el fracaso. De cualquier forma, si los hechos se desarrollaron tal y como los narra el alcalde mayor, carecen de sentido las afirmaciones del Padre Mozo de que, tras la salida del sargento mayor y de su tropa, quedaron presos los Padres y sus criados custodiados por soldados de los destacamentos para apoyar a los comisionados. Efectivamente, Díaz asegura que los primeros trámites llevados a cabo en Guagua el mismo día 27 se ejecutaron por él en persona, con el apoyo de naturales del mismo pueblo, y que no fue hasta más tarde cuando algunos granaderos se presentaron en el pueblo procedentes de Bacolor.

Por otro lado, habría resultado imposible a los Padres Mozo y Barrera preparar su huída, en la que fueron sorprendidos, si habían quedado ellos y sus criados bajo la vigilancia de 13 soldados.

En Betis, a donde se iban remitiendo los religiosos ya removidos, permaneció con el prior de Guagua hasta la tarde del día 3 de noviembre, en que se les ordenó marchar a su convento de Manila. A las ocho y media y escoltados por soldados salieron todos los Padres por el río hasta el pueblo de Guagua. Aquí se les embarcó en el bote de oficiales reales con escolta al mando de un cabo y a las diez de la noche iniciaron el viaje.

Una vez en Manila, permanecieron detenidos en tanto se daba cuenta al gobernador de su llegada, trámite que se retrasó notablemente por estar éste ocupado con los festejos que estaban teniendo lugar en la ciudad en honor del soberano, cuya onomástica se celebraba ese día, 4 de noviembre.

La humillación que los Padres habían sufrido con el despojo y el incorrecto tratamiento recibido culminó entonces al entrar en la capital agotados, hambrientos y despojados de todo cuanto no fuera el hábito que vestían ²¹⁹. Con relación al segundo aspecto señalado, la carta del Padre Mozo

218. Véase el epígrafe referente al comportamiento de los agustinos ante la expulsión, apartado "Resistencia Pasiva".

219. "De esta suerte llegamos, conducidos de soldados, a esta ciudad [el] día de nuestro invictísimo rey, estando a la vergüenza de todos, oyendo los tiros que se disparaban a los brindis por la salud de S.M., hasta que el cabo dió cuenta de nuestra llegada al I.S. gobernador, quien actualmente se hallaba en el convite de Estado, quien ordenó nos viniésemos al convento a donde llegamos rendidos, así por las malas noches, como por no haber tomado otro sustento en 24 horas que una jícara de chocolate y yo con un gran cuidado por los tres Padres tan ancianos que conducía, sin tener más consuelo que mirar al Padre de las Misericordias".

Carta citada en nota 216.

contiene severas censuras del comportamiento del arzobispo, del gobernador y del alcalde mayor encargado de ejecutar la orden de remoción. Curiosamente, los únicos que escapan a la descalificación de fray Antonio son los comisionados eclesiásticos, a los cuales se hace referencia con una indiferencia total.

La notable divergencia que se aprecia en el comportamiento del alcalde mayor y de los propios religiosos en ambas versiones es, sin embargo, comprensible ya que (dejando al margen la dosis de verdad que pueda contener la narración de unos y otros) puede deberse al lógico desenfoque que se produce cuando las partes, directamente implicadas en un hecho, lo enjuician. En este caso, además, la prepotencia, la impaciencia y el espíritu pronto a la cólera de que hizo gala Díaz en Guagua son presentados por el Padre Mozo como constantes de su comportamiento, al menos en los pueblos de Bacolor, Minalín, Lubao, San Fernando y Sexmoán.

La opinión que al Vicario Provincial mereció la actuación del alcalde mayor se deja traslucir en lo que hasta ahora ha sido expuesto; sin embargo, su brutalidad, su falta de consideración y las obsesiones que le cegaron son denunciadas en otros pasajes. Entre ellos destaca el de su negativa a permitir que los Padres Mozo o Barrera salieran del convento para confortar espiritualmente a los enfermos y oficiar misa en un día de fiesta, quedando el pueblo sin ella ya que aún no se había producido la toma de posesión de la parroquia por parte de su nuevo ministro.

También son intercaladas en la narración de los hechos determinadas informaciones acerca de la vida de don Pedro José Díaz en las cuales fray Antonio no se detiene, si bien es cierto que tampoco era necesario, habida cuenta de la naturaleza de las noticias y de la forma en que estas son deslizadas en el relato. Efectivamente, se señala la “familiaridad” que existía entre el alcalde mayor y Anda, quien lo trajo consigo desde la península, y el hecho de que “para venir a buscar su vida, dejó su mujer en Cádiz y se vino acompañando al señor gobernador”²²⁰

Por lo que respecta al gobernador y al arzobispo, de dos cosas se lamenta el Padre Mozo: de los informes en que habían fundado la necesidad de la expulsión y de su actitud ante ella.

En cuanto al primer punto señalado, el Vicario Provincial asegura que ambos se sirvieron de las declaraciones y servicios de los Padres Omar y Pérez para iniciar los trámites que llevarían al decreto de 23 de octubre. La imagen que de ellos nos dibuja es aterradora: “apóstatas, sacrílegos y lascivi-

220. El primer particular fue también considerado motivo de censura por el fiscal del Consejo de Indias. Con relación al segundo señalado, es bien conocida la postura mantenida por el propio Consejo con respecto a los que marchaban a las nuevas tierras sin su familia.

vos escandalosos”. Estos prestaron sus malas artes al gobernador y al arzobispo “para aparentar su hecho, aunque parece bien excusado, pues con decir que era su voluntad, luego hubiéramos bajado nuestra cabeza sin resistencia alguna” ²²¹.

La falsificación intencionada de las declaraciones de los testigos, realizada por el alcalde mayor en estrecha alianza con fray Vicente Pérez, a fin de que confirmaran las calumnias e infundios con que el Padre Omar envenenó los oídos del gobernador, en contra de su propia Orden, no es cosa de poco. Esta denuncia es abiertamente expuesta por el Padre Mozo, quien asegura que el método empleado para obtener de los indios declaraciones falsas era el temor que les infundían.

“ Este [el alcalde mayor] (...) se iba de pueblo en pueblo de noche acompañado del Padre fray Vicente Pérez, nombrado por su director y asesor, y metiéndose de secreto en casas de indios y mestizos solicitaban saber quiénes por algún motivo estaban resentidos del Padre ministro. Llamaban después a estos, les metían en miedo y solicitaban con promesas para que declarasen al tenor del interrogatorio que el Padre Omar había hecho (...) Así anduvieron muchos días en estas tenebrosas averiguaciones, poniendo pena de la vida a los indios que llamaban si publicaban o decían para qué habían sido llamados; después, el resto de la noche le empleaban en convites y otras cosas peores “ ²²².

Junto con las tergiversaciones de la realidad, logradas a través de los tortuosos procedimientos empleados para conseguir que las declaraciones se amoldasen a sus intereses, se encuentra la cuestión del valor intrínseco de los testimonios recogidos. En este punto, lo que se pone en tela de juicio es la fiabilidad de las declaraciones de los naturales. Esta duda se fundamenta en la misma condición de los indios, en su temperamento, circunstancias estas que hacían más que aconsejable no aceptar sus palabras sin reservas.

Todas estas precauciones, basadas en la experiencia previa sobre el ánimo tornadizo y poco fiable de los naturales, había que extremarlas ante situaciones como la producida en la provincia al comenzar el alcalde mayor a recoger informes sobre agustinos. Y más todavía si se consideraban los procedimientos utilizados en las pesquisas, de los que no estaban ausentes las amenazas y la eficaz táctica del amedrentamiento de la población.

Con estos estímulos, los filipinos, mudables y nada apegados a la verdad, declaraban lo que más satisfacía a quienes conducían los interrogatorios ²²³.

221. Carta citada en nota 216.

222. *Ibidem*.

223. “Pero demás (sic) caso que en semejantes tenebrosas diligencias hubiesen sacado algo ¿ignora por ventura el señor gobernador quién es el indio sonsacado y amedrentado? ¿no sabe lo que los autores de indios escriben acerca de sus testimonios, juramentos y facilidad,

Con todo, no parece que obtuvieran grandes resultados de sus marrullerías, o no se debieron aplicar con tanto ahinco a la tarea de extorsionar a los naturales ya que, el mismo alcalde mayor escribió al gobernador indicándole que tan sólo ocho religiosos de la provincia dejaban que desear. De ellos, cinco eran viejos “setentones y achacosos”, y a esto había que atribuir su comportamiento; los otros tres “tenían mala cabeza” y ninguna falta en el cumplimiento de sus obligaciones como párrocos ²²⁴.

Por ello, fue necesario acudir a casos sin ninguna importancia ocurridos hacía años “ninguno de especial atención ni gravedad” para inflar los resultados de las averiguaciones llevadas a cabo. Tal era lo sucedido en Lubao 48 años antes cuando el Padre doctrinero golpeó a un habitante del pueblo con el hisopo.

El resultado de todo ello fue que el gobernador, incomprensiblemente, resolvió remover a todos los religiosos agustinos calzados de la Pampanga y, según asegura el Padre Mozo, concedió comisión al alcalde mayor y al propio Padre Pérez para ejecutar su orden.

En este punto, el Vicario Provincial no se atiene a los hechos, ya que la comisión no fue confiada en modo alguno al citado Padre. Otra cosa era que este se presentara ante el alcalde mayor aclamando el Patronato y la Visita y fuera aceptada su colaboración en las diligencias. Las buenas relaciones que mantuvo con el citado alcalde son confirmadas por el modo tan elogioso en que éste se refiere al religioso en repetidas ocasiones. Sin embargo, no es posible determinar con exactitud el momento en que tuvo comienzo la amistad que unió a ambos y tampoco se puede asegurar que el Padre Pérez participara en las pesquisas previas al decreto de remoción en el grado y forma denunciados por fray Antonio Mozo.

De cualquier modo, todo lo que el Padre Mozo expone acerca de las averiguaciones realizadas por Díaz y fundamentalmente sobre la valoración que el gobernador hizo de estos informes asientan aún más la hipótesis de

dirán ahora lo contrario si se les pregunta, y se desdirán a poco rato, si conciben miedo o utilidad. Si a mí o a V.R. se le hubieran hecho saber cualesquiera excesos que acaso dirán han averiguado, creo firmísimamente, conociendo como conozco a todos los Padres de aquella Provincia, se desharían como humo sin quedar rastro de cosa alguna”.

Ibidem.

224. “¿Es por ventura poca gloria que entre 26 religiosos que éramos en aquella provincia solos tres fuesen los malos, y esto no por falta de enseñanza y demás, sino por coléricos y arrebatados de genio? ¿Es poca honra que entre tantos, tan pocos fuesen los malos, y tantos fuesen los buenos?. Mayor fue y es nuestra gloria que la de los ángeles del cielo, pues allí la tercera parte fue malísima y aquí sólo la novena. Mayor es nuestra fortuna que la del Colegio Apostólico que tuvo un Judas entre los doce, y otros fueron notados de ambiciosos e incrédulos, por lo que ciertamente debemos dar gracias a Dios nuestro Señor”.

Ibidem.

que lo que preocupaba a Anda no eran los supuestos escándalos protagonizados por los agustinos en la Pampanga, sino el problema del acatamiento de la Visita Diocesana y del Real Patronato, con lo que no transigían los regulares.

Desde esta perspectiva, los desórdenes y abusos imputados a los doctri-neros de la provincia aparecen como una burda excusa poco elaborada con la que se pretendió camuflar el verdadero objetivo del gobernador y añadir más fundamento a la resolución de removerlos de los ministerios que ocupaban.

La participación del Padre Pérez en las diligencias de expulsión se dirigió a averiguar si los religiosos habían entregado para su custodia algún dinero o muebles de su uso a los indios. Al mismo tiempo, ordenaba la prisión de quien quería, mandaba a los soldados que estrecharan la vigilancia sobre los Padres removidos para mantenerles incomunicados y efectuaba registros nocturnos entrando él solo en las casas que se le antojaba “fuesen de viudas, doncellas, y personas de algún carácter y, si no mienten, ejecutaba en su deshonor otras cosas indignas y vergonzosas de decirse”²²⁵.

El malestar y escándalo que estos comportamientos, ajenos a la condición de su autor, producían entre la población quedan reflejados en el apodo con que ya por entonces comenzó a comocérsele: “el Judas de los religiosos de la Provincia”.

“ Pero lo que más agrava el escándalo era verle andar arremangado, ceñido el hábito por la cintura con su calzón de ante jamás usado de religioso alguno, sin capote y en traje de bandolero, y en esta misma figura entrar en la iglesia y asistir ante el Santísimo Sacramento, cuando visitaba el Provisor entregándose de la iglesia, llorando a lágrima viva los indios de ver semejante irreverencia.

Así anda por los pueblos, así trata a sus hermanos y de esta manera se porta contra su Madre la Religión, sin poderse remediar por gozar del superior amparo de los señores gobernador y arzobispo ”²²⁶.

La vinculación existente entre el Padre Pérez y el alcalde mayor de la Pampanga es explicada por éste en las dos cartas que remitió al Palacio Real de Manila en 13 de octubre de 1771, es decir, pocos días antes de que fuera firmado el decreto de expulsión. Obviamente, la relación entre ambos está basada en razones muy distintas a las siniestras intenciones que en ambos suponían los religiosos.

225. *Ibidem.*

226. *Ibidem.*

Según asegura Díaz, el motivo de la familiaridad entre él y dicho Padre se hallaba en los malos tratos que el religioso recibía del prior de Bacolor, Padre Villalba. Este, pese a los años y la enfermedad que padecía, y que le incapacitaba para el ejercicio de su ministerio (no podía casi ni celebrar misa), era mantenido en su puesto por los oscuros intereses de la Orden. De este modo, aun cuando quien oficialmente regía la parroquia era dicho religioso, el encargado de todos los trabajos era el vicario, fray Vicente Pérez. No contento con esto, asegura Díaz que el Padre Villalba se negaba incluso a proporcionarle la comida a él y a sus sirvientes, por lo que el alcalde mayor se había visto obligado a franquearle su mesa de día y de noche.

No paraban aquí los excesos de dicho religioso, puesto que también denuncia en sus cartas las palizas que propinaba a los criados y el que despidiera al sacristán mayor y se hiciera cargo de las alhajas de la iglesia, de las cuales habían desaparecido varias (entre ellas un frontal y una lámpara de plata). Asimismo, se negó a dar explicaciones a los principales de la cabecera sobre el asunto del sacristán que ellos habían nombrado y, con relación a las alhajas, aseguró al alcalde mayor que no era asunto de su incumbencia. Por lo tanto, debía abstenerse de tomar providencia alguna en un asunto perteneciente exclusivamente a eclesiásticos.

También había sido denunciado, según informa Díaz, por los dueños de alhajas que retenía empeñadas; estos, al ir a rescatarlas recibían malos tratos, ante los cuales se hallaban indefensos puesto que el Provincial no corregía al religioso ²²⁷.

El regocijo con que era celebrada la expulsión, tanto por el arzobispo como por el gobernador añadió más dolor al apesadumbrado espíritu de los religiosos removidos que acababan de llegar a la capital. En realidad, asegura el Padre Mozo, que la misma noche en que llegó a Manila el bote que le conducía a él junto con otros hermanos de hábito, ambos asistieron a un baile que se prolongó hasta la madrugada en el que se festejaba el principio del proceso de expulsión con brindis coreados por cañonazos.

227. De él traza el alcalde mayor un retrato muy sombrío:

"Este religioso está poseído del interés, llevando más derecho de lo que le pertenece por arancel, faltando enteramente a la caridad, quitándole al infeliz que muere, [a] su mujer o hijos, un solo carabao, y cuando no hay, hasta un petate y un carajay viejo. Pongo en consideración de V.S.I. qué efecto causará en los indios esta tiranía, pues confieso que no obstante que soy cristiano católico de algunos centenares de años, me hacen vacilar con esta diabólica teología, y más en los sujetos que renunciaron al mundo y que se hallan libres de obligaciones a quien dejar lo que ilícitamente obtienen".

El alcalde mayor de la Pampanga al gobernador, Bacolor, 13 de octubre de 1771, AGI. Filipinas, 1039 y 1042.

Es muy probable, sin embargo, que en este punto el Padre Mozo exagere y hable movido del afán de presentar todos los hechos como una afrenta a la Orden de San Agustín, infligida además conscientemente.

Lo más probable es que tal banquete y baile fueran culminación de los festejos preparados en la ciudad para celebrar la onomástica del monarca, y no un festín organizado exclusivamente para ufanarse del despojo legal decretado contra los agustinos. Esto, sin embargo, no excluye el que a la alegría oficial se sumaran las felicitaciones por la buena marcha que los trámites de la remoción llevaban y que, entre los brindis por la salud del soberano, se deslizaran otros en que se expresaran deseos menos encomiables con relación a las corporaciones religiosas y, en concreto, a la de San Agustín²²⁸.

Frente a todo esto, la actitud de los religiosos era de total asombro ya que no acertaban a explicarse el motivo que el gobernador había tenido para decretar este despojo. Es cierto que el mismo sargento mayor en el primer informe remitido a Manila (escrito un día después de su llegada a la Pampanga) asegura que aunque la medida sorprendió a los religiosos de Guagua, la sorpresa se debió, no a que tal resolución fuera adoptada, porque algo de eso se temían, sino a la rapidez en la promulgación del decreto. Es decir, esperaban que algo sucediese, pero no tan pronto.

Las versiones de nuevo no coinciden, pero en este particular, las diferencias son más explicables ya que ambas partes sentían la necesidad de justificarse y el medio más sencillo era desacreditar el comportamiento de la otra parte en conflicto.

Conocido el contenido del decreto, los agustinos manifestaron su humilde y resignado acatamiento y no ofrecieron resistencia alguna a su ejecución. Soportaron con paciencia la humillación de la expulsión, la confiscación de sus bienes y la vejación de los malos tratos recibidos. A los padecimientos puramente físicos que se vieron obligados a sobrellevar (hambre, cansancio...) se sumaron otros más dolorosos y desgarradores: la pena producida

228. "Colmó, Padre nuestro, nuestro dolor el ver con qué demostraciones fue celebrada nuestra ignominiosa expulsión: pues no obstante la actual celebración del concilio, en que parece debía de observarse la mayor modestia, moderación y ejemplo con especialidad en los Prelados, sin embargo, como si se hubiera conseguido el mayor triunfo, la misma noche, saliendo el señor gobernador acompañado con los Ilustrísimos arzobispo de Manila y el de Nueva Segovia, con el golpe de música que todos oímos y sacando a las damas de Manila de sus casas, las condujeron fuera de la ciudad a casa de don Juan Solano a donde, prevenido un solemne baile y banquete, estuvieron hasta las tres de la mañana, regente (sic) el Ilustrísimo arzobispo el baile y disparando tiros a cada brindis, ejemplar (creo) jamás visto. Oímos los cañonazos levantando las manos al Todopoderoso, suplicándole se apiadase de estas islas que parece van caminando a su última destrucción".

El Vicario Provincial, al Rector Provincial, Manila, 6 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

por la salida forzosa de los ministerios que habían levantado con su esfuerzo, la preocupación por el futuro de las feligresías nacidas y acrecentadas al calor de sus desvelos, las ofensas inferidas a su Orden, la forma vergonzosa y humillante en que fueron trasladados a Manila...

En este punto, la pluma del Padre Mozo se manifiesta apasionada, sobre todo cuando tacha de gratuitos tanto los embustes sobre los que se construyeron los testimonios que sirvieron de excusa para acabar con la presencia agustina en la Pampanga, como la brutalidad desconsiderada de que hizo gala Díaz durante los trámites de expulsión. Efectivamente, con relación al primer aspecto señalado, el Padre Mozo asegura que con haber expresado el gobernador y el arzobispo su deseo de apropiarse de las parroquias, los agustinos se las habrían entregado inmediatamente.

Con relación a lo segundo, insiste en que durante la ejecución de los trámites establecidos para la entrega de las parroquias a sus nuevos ministros, los religiosos se mantuvieron pacíficos y sumisos, al igual que los naturales, quienes no hicieron nada por oponerse al despojo al que asistían atónitos. Esta serenidad en su comportamiento hacía más inexplicable aún la forma en que el alcalde mayor se comportaba.

“Decía yo, si aquí, gracias a Dios, no hay ni asomo de resistencia, ni en nosotros, ni en el pueblo, antes si nos hallamos los religiosos prontísimos a obedecer, ¿a qué será tanta indignación y apretura ?”²²⁹.

La fidelidad que mostraron a la Corona durante los días de la guerra contra los ingleses es también traída a colación para ofrecer esta imagen como contraste con las escenas que se produjeron en la provincia al tiempo del desalojo de los agustinos. Por otro lado, el Padre Mozo insiste en un argumento para él evidente: lo injusto del proceder del gobernador al ordenar el despojo en nombre de los intereses del soberano, de quienes arriesgaron en la guerra, por su rey, mucho más que su tranquilidad o sus bienes²³⁰.

229. Ibidem.

230. “...esto sin haber habido ni en indios, ni en nosotros la más mínima resistencia, ni asomo de ella; antes si una grande obediencia, conformidad y sumisión, como V.R.P.N. nos lo encargó por sus repetidas cartas, mostrándonos verdaderos y fidelísimos vasallos de nuestro rey, por quien pocos años ha perdimos vidas y haciendas y honor, siendo prisionados, muertos y saqueados por el enemigo inglés por causa de ponernos hasta la testa de los indios para defender estos dominios y conservárselos íntegros a nuestro rey y señor, este pago recibimos ahora de algunos ministros; aunque creo firmemente sea del desagrado de nuestro justísimo y piadosísimo monarca”. Ibidem.

Véase: Rodríguez, I. *Historia de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, III, Manila, 1967, pg.189.

Castro, A. *Historia del Insigne Convento de San Pablo de Manila*, publicado por Merino, M. en *El Convento Agustiniense de San Pablo de Manila*, en “*Missionalia Hispanica*”, n. 22, Madrid, 1951 pp. 65-122. Interesan para el punto que trato los capítulos 7 y 8 en que se hace una relación minuciosa de las cuantiosas pérdidas de la Orden, a causa de los despojos y atropellos cometidos por los ingleses durante el tiempo en que retuvieron en su poder la plaza de Manila.

De cuanto se ha expuesto se deduce que el comportamiento de los religiosos fue dócil y resignado. Sin embargo, esto tampoco es lo que la versión oficial de los hechos afirma.

Nada hay más alejado de la supuesta sumisión de la comunidad agustina de la Pampanga que las acusaciones que Díaz hace sobre los intentos frustrados del Padre Tabares de levantar a la población en defensa de los Padres removidos.

Sobre este particular, al igual que sobre otros en los que las versiones con que contamos son tan absolutamente inconciliables, resulta muy difícil pronunciarse, máxime cuando el mismo Padre Mozo incluye a fray Alberto Tabares explícitamente entre el grupo de agustinos de comportamiento modélico durante los difíciles días de la expulsión.

EL CLERO SECULAR INDÍGENA.

Frente a los informes llegados al Palacio Real de Manila desde la Pampanga, en los que nada se decía del clero secular al que se habían entregado los ministerios, la carta del Padre Mozo contiene repetidas referencias a los nuevos párrocos. Este hecho es hasta cierto punto lógico, puesto que eran los agustinos quienes, despojados de las doctrinas por ellos levantadas, sentían un interés paternal por la atención y cuidado espiritual que sus feligreses recibirían en adelante.

Esta natural preocupación, teñida por el despecho y por otros sentimientos que germinan en quienes se sienten atropellados, se encuentra en la base de las demás críticas que realiza sobre la capacidad y preparación de los ministros llamados a sustituirles. Críticas que en muchos sentidos se mostraron acertadas.

Por otra parte, la despreocupación del gobernador sobre este particular resulta evidente. Entre toda la documentación estudiada no aparece ni una sola información promovida por él sobre la forma en que los nuevos párrocos administraban las doctrinas agustinas y acababan con las irregularidades y desafueros atribuidos a los religiosos.

El hecho resulta extraordinariamente significativo, puesto que la decisión de la remoción tomó como fundamento, entre otros, el de acabar precisamente con el libertinaje y los abusos de los Padres agustinos. Parece como si por el mero hecho de alterar la condición de los ministros se garantizara su buen hacer al frente de las parroquias.

Esta actitud tan superficial cabe imputársela asimismo al arzobispo, a quien corresponde la responsabilidad de la entrega de doctrinas “florecientes”, o cuando menos estables, a clérigos seculares sin la debida formación y

preparación para continuar la labor en ellas desarrollada por los regulares, eliminando, además, de su gestión los defectos y vicios que, en su opinión, ensombrecieron la actuación agustina.

Volviendo al Padre Mozo y a sus opiniones sobre los nuevos párrocos es importante señalar que lo más aséptico y suave que de ellos dice es que acababan de ser ordenados y de cantar misa; su experiencia en la cura de almas era nula. A esto se sumaba su desconocimiento casi total de la liturgia y su falta de formación, no ya eclesiástica, sino elemental (tenían rudimentos básicos de gramática). El Padre Mozo no duda en calificarlos de “casi bozales”.

La calidad y eficacia de la labor de estos ministros al frente de las parroquias quitaba el sueño a los agustinos. El colmo era cuando a un sacerdote indio se le confiaba un pueblo y desconocía totalmente la lengua de sus feligreses²³¹.

A los desafueros que podían cometer llevados únicamente de su ignorancia y falta de preparación, se sumaban los que nacerían de las malas inclinaciones y de la propensión al vicio que siempre se consideró rasgo definitorio del temperamento de los naturales filipinos²³².

En realidad, el Padre Mozo, en el documento que estudio, no se detiene en argumentar sobre esta materia, que recabó el interés de su Orden en las disputas entabladas en las islas sobre la capacidad intelectual e índole moral de sus habitantes, discusiones nacidas en el siglo XVIII al socaire del tema de la Visita. Sin embargo, recoge al inicio de su carta un episodio sucedido

231. “Lo (...) que nos partió el corazón fue ver unas cristiandades tan devotas, instruídas y hechas un vergel de Dios puestas en tales manos. En el pueblo de Lubao, a donde no hay ni diez personas que entiendan el español, constanding de más de treinta, pusieron un indio que no sabe nada de la lengua. ¿Cómo confesará este a los enfermos? ¿Cómo los ayudará en su última hora? ¿Cómo enseñará a estas almas y cumplirá con sus obligaciones? En otros pueblos vimos poner a otros rapaces indios que hacía un mes que se habían ordenado, sin saber aún rezar el oficio divino, ni otra cosa que un poquito, muy poco, de latín. Y hubimos de ver pudrirse un cuerpo sin darle sepultura. ¿Qué harán estos? ¿Cómo se portarán? ¿Cómo instruirán a sus indios?”

El Vicario Provincial al Provincial de agustinos calzados, Manila, 6 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

232. Pese a haber alcanzado en Filipinas especial virulencia el debate sobre la cualificación intelectual y moral de los indígenas de cara al sacerdocio, esta polémica no fue exclusiva del archipiélago. Al mismo tiempo, tampoco se circunscribió a la posibilidad de la ordenación de naturales, sino que también fue objeto de debate la conveniencia o no del ingreso de los indios en las órdenes religiosas. Sobre estas cuestiones puede leerse a Tormo Sanz, L. *El Clero Nativo en Filipinas Durante el Periodo Español*, en “Misionalia Hispanica”, Madrid, 1966, n.69, pp. 257-296.

También el interesante trabajo de Olaechea Labayén, J.B. *Opinión de los Teólogos Españoles Sobre dar Estudios Mayores a los Indios*, en “Anuario de Estudios Americanos”. Sevilla, 1958, vol. XV, pp. 113-200.

en Guagua pocos días antes de que entrara en él la expedición encabezada por Munichicha.

El escándalo producido entre la población por el comportamiento de dos indios clérigos que acababan de cantar misa adquiere así un significado profético. Efectivamente, al anochecer ambos entraron en la primera casa que vieron con buena fachada donde se aposentaron sin pedir permiso a los dueños, ni conocer a nadie.

Iban acompañados de dos mujeres “harto disolutas” y, a poco de llegar, sacando una vihuela, organizaron un baile con ellas que duró hasta que, transcurrida gran parte de la noche, los dueños rogaron que se retiraran. Así lo hicieron, aumentando este hecho el escándalo puesto que tenían consigo a las mujeres, “cuya disolución habían visto con sus ojos”.

Al día siguiente, muy de mañana, uno de los clérigos entró en la iglesia donde ofició misa sin pedir permiso para ello ni al párroco del lugar, ni al Padre Mozo que en ese momento también estaba oficiándola. Recriminado por éste, que le intimó a esperar al Padre prior, no sólo no le atendió, sino que se retiró sin dirigirle la palabra, desapareciendo poco después ambos del pueblo. Entonces, confiesa el Padre Mozo, “no sabía yo aún el que la mayor parte de la noche se habían llevado en el fandango con sus madamas hasta que los caseros con lágrimas en los ojos me lo contaron después”²³³.

La carta del Padre Mozo dió lugar a una orden del Padre Victoria por la que intimaba a todos sus súbditos recién llegados de la Pampangá a deponer bajo juramento su testimonio sobre lo acaecido en su ministerio. En concreto se interesaba por tres cuestiones fundamentales: la forma en que la entrega de las parroquias tuvo lugar, el trato que recibieron durante la realización de todas las diligencias y el destino dado al ajuar y demás objetos de su uso.

A esta orden aparecen agregadas las declaraciones formales de 12 Padres, más dos narraciones prolijas en detalles firmadas por los antiguos párrocos de Santor y Tarlac, que también fueron incorporadas al expediente²³⁴. Todas ellas coinciden en una serie de cuestiones de importancia: el grado de formación de los nuevos ministros, la actitud desabrida y prepoten-

233. El Vicario Provincial al Rector Provincial de agustinos calzados, Manila, 6 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

234. Orden del Rector Provincial de agustinos calzados, convento de San Pablo de Manila, 7 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039. Las dos narraciones citadas corresponden a las declaraciones juradas de los Padres fray Manuel de la Guareña y fray Juan Antonio Giráldez. La razón por la cual aparecen como relatos autónomos agregados al conjunto de los testimonios de los demás religiosos es porque ambos consideraron que los sucesos acaecidos en sus respectivos pueblos eran merecedores de una exposición detallada. En los dos casos, la declaración bajo juramento que realizan se limita a explicar la razón que les lleva a contar minuciosamente su experiencia personal durante la remoción y al reconocimiento posterior de la misma.

te del alcalde mayor, la presencia de soldados que mantuvieron presos en todo momento a los religiosos y las confiscaciones realizadas sin inventariar los bienes retenidos.

Con relación al primer aspecto señalado, de los 12 Padres que prestan declaración ante el secretario de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, 10 hacen referencia directa a los nuevos párrocos y, de estos, dos se limitan a aludir a la nación a que pertenecen, mientras que los ocho restantes hablan de sus conocimientos del idioma pampango y de su preparación como eclesiásticos.

Todos los nuevos ministros eran naturales de las islas; de dos de ellos únicamente sabemos su condición de indios. Hay cuatro tagalos, un ilocano y dos mestizos de chino (de los cuales uno también era “tagalo de nación”).

De tres de ellos conocemos, a través de las declaraciones de los religiosos, incluso su nombre; se trata de don Diego Pérez, don Juan Roque del Castillo y don Nicolás de León, quienes pasaron a ejercer como párrocos en los pueblos de Santa Ana, Santor y Tarlac respectivamente. Fray Matías Octavio afirma del primero de ellos que “no sabía la lengua pampanga” y que se mostraba “sumamente corto en la obligación perteneciente al párroco y cura de almas”²³⁵.

Por su parte, fray Manuel Guareña informó al Rector Provincial de que el sacerdote que le había sucedido en su ministerio “de nación tagalo, natural del pueblo de Quinoa (...) no sabe lengua pampanga, sino tal cual término, la lengua castellana mal hablada y de latín (...) muy poco”²³⁶. Fray Juan Antonio Giráldez declaró asimismo que el clérigo ilocano que le sustituyó en Tarlac era “ignorante de la lengua pampanga”²³⁷.

Estas afirmaciones son compartidas por los ocho religiosos que informan sobre la preparación de los párrocos que tomaron posesión de sus doctrinas. Asimismo se repite en las declaraciones, tras la nación a que pertenece el nuevo ministro, expresiones como: “no entiende palabra de la lengua pampanga”, “ignorante enteramente del idioma”, “no sabía la lengua pampanga” y otras similares.

235. Declaración jurada de fray Matías Octavio, ante el Secretario de Provincia, fray Santiago Tobar, Convento de San Pablo de Manila, 11 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039, fol. 6v.

236. Declaración jurada de fray Manuel de la Guareña, convento de San Pablo de Manila, 7 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039, fol. 9-10. La declaración ante el Secretario de Provincia en la que presentó esta exposición de hechos y se ratificó en su contenido, tuvo lugar en el convento de San Pablo el día 13 del mismo mes. Este documento también se encuentra en Filipinas, 1039, fol. 7v.

237. Declaración jurada de fray Juan Antonio Giráldez. *Ibidem*. fols. 11-13. Reconocimiento de su exposición en fol. 8.

Es interesante señalar que lo que preocupa fundamentalmente a los agustinos era el desconocimiento generalizado entre los nuevos párrocos de la lengua de sus feligreses, la preparación como sacerdotes parece ser cuestión secundaria, aun cuando también se aluda a ella para añadir más motivo de inquietud.

En realidad, el problema del conocimiento de la lengua propia de los habitantes de la comunidad confiada a un párroco era fundamental por ser esta la única vía de comunicación entre el pastor y los fieles.

El castellano en Filipinas, incluso en la segunda mitad del siglo XVIII, estaba muy poco extendido. Ante la dificultad que esto suponía los religiosos optaban por aprender las lenguas nativas para desarrollar una labor apostólica y de asistencia espiritual eficaz, aun cuando esto contraviniera abiertamente las disposiciones reales que ordenaban la predicación y formación de los naturales en castellano ²³⁸.

Por otro lado, antes de confiar a un religioso la cura de almas en una parroquia debía superar un examen en el que tenía que demostrar su preparación para el desempeño de este cargo y el conocimiento de la lengua de sus feligreses. El hecho de que, según afirman los agustinos, los clérigos seculares nombrados para cubrir interinamente el puesto que ellos antes ocupaban no tuvieran noción de la lengua pampanga, denuncia un descuido del arzobispo difícilmente armonizable con la preocupación que él insistía en tener de proporcionar a los nativos la mejor atención espiritual posible.

Este hecho se debe atribuir, sin duda, a la precipitación con que el proyecto de remoción fue llevado a la práctica. Efectivamente, don Basilio, a poco de tomar posesión de la mitra de Manila, comenzó a fomentar la formación de un clero secular indígena y, para ello, no encontró mejor sistema que erigir un seminario y acelerar las ordenaciones.

En esto también influía la posibilidad, cada vez más próxima, de dar salida a los recién consagrados colocándolos en las parroquias que podían quedar vacías al abandonarlas las Religiones. Estas se verían forzadas a hacerlo por la creciente presión que las autoridades civiles y eclesiásticas de las islas ejercían bajo la excusa del Patronato y la Visita.

La premura con que el gobernador le comunicó el contenido del decreto de 23 de octubre y le pidió nombrara sustitutos para las parroquias, puede explicar el desconocimiento de la lengua pampanga de los nuevos operarios,

238. Sobre este particular véase la carta remitida por fray Bernardo Suárez, Provincial de agustinos clzados de Filipinas, al rey, Manila, 12 de agosto de 1769, publicada por Merino, M. en *Los Misioneros y el Castellano en Filipinas*, en "Missionalia Hispanica", Madrid, 1948, n. 14, pp. 271-323.

ya que no se les había preparado específicamente para ocupar ministerios en esta provincia.

Lo que no se justifica de ningún modo es la falta de formación en lo referente al oficio de curas y el desconocimiento del latín, ignorancia repetidamente denunciada por los agustinos.

De esto se desprende que la precipitación en la formación del clero indígena y en la colocación de las primeras promociones salidas del seminario no reportaría beneficio alguno a la población, peor asistida que en tiempos de la administración regular de las parroquias, ni al propio proyecto arzobispal, desprestigiado con frutos de semejante calidad.

Ante estas denuncias, las protestas del metropolitano y los certificados firmados por el cabildo catedralicio, garantizando la adecuada y completa formación que los sacerdotes nativos recibían, nada podían hacer, puesto que aparecían desprovistos de toda credibilidad.

Los agustinos tenían, pues, motivos para sentirse preocupados por el futuro de las cristiandades por ellos creadas. Esta inquietud se veía incrementada además ante sucesos realmente sorprendentes, como la provisión de la parroquia de Arayat en un clérigo indio “ignorante enteramente del idioma, tagalo de nación y acabado de salir de la cárcel por quebrantador del sigilo de la confesión y otros delitos, según pública voz y fama”²³⁹.

Este nombramiento asienta aún más la falta de número suficiente de clérigos indígenas hábiles en el arzobispado para cubrir las vacantes de la Pampanga, en contra de lo que el metropolitano insistía en afirmar. Salvo que éste pretendiera rehabilitar al sacerdote, para lo cual confiarle un ministerio alejado de la supervisión del arzobispo no era lo más prudente, habida cuenta de sus antecedentes penales.

LA ACTUACION DEL ALCALDE MAYOR DE LA PAMPANGA.

Con relación al alcalde mayor, las declaraciones de los 12 religiosos no añaden nada nuevo a las palabras del Padre Mozo. En sus pueblos Díaz procedió con la misma intransigencia y brusquedad que sorprendió al Vicario Provincial al verle actuar en Guagua. Únicamente, fray Manuel de la Guareña señala que tras las malas formas iniciales, recibió después buen trato de todos durante los días en que la comitiva hubo de detenerse en Santor, a causa de las lluvias.

239. Declaración jurada de fray Andrés Patiño, convento de San Pablo de Manila, 10 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039, fol. 5v-6.

Esto fue debido, según él mismo afirma, a su buena conducta y al valor que dicho alcalde concedió al hecho de que el religioso estuviera enseñando a los niños y niñas “según las reales órdenes de S.M.”. Sin embargo, no recibió ningún trato excepcional en lo referente a la confiscación de bienes, o a su traslado a Guagua y de allí a Manila.

Tampoco el reconocimiento de la buena labor desarrollada en su ministerio por el religioso evitó el que Díaz se desahogara lanzando improperios contra la comunidad agustina de la Pampanga. Así, asegura que eran frecuentes las murmuraciones y comidillas basadas en infundios y calumnias tras de las cuales se hallaban las malas artes del Padre Pérez.

El resto de los regulares describe con detalle los excesos de Díaz que quedan ejemplificados en una variada gama de situaciones: amenazas, excesos verbales y agresiones físicas. Ejemplos de ello proliferan, pero quizás los casos más extremos según, claro está, la versión de los regulares son los de los Padres Sarsamendi, Patiño y Giráldez, vicario de Macabebe el primero y párrocos de Arayat y Tarlac los otros dos. Por lo que se refiere al primero, él señala en su declaración que por resistir al alcalde mayor, que quería forzarle a firmar una declaración falsa, éste le agarró por el hábito con furia, blandiendo el puño en ademán de golpearle. Asustado, el religioso llamó en su auxilio a los granaderos, pero Díaz les ordenó retirarse.

Hubo de sufrir, por tanto, su violencia, consecuencia de la cual fue que perdió en el zarandeo “un botón de que pendía la manga del hábito”. Las cosas no llegaron a más, pero este comportamiento para con un eclesiástico, inusitado hasta entonces, debió espantar a todos sus compañeros de Orden ²⁴⁰.

En Arayat, lo que exasperó al alcalde mayor fue que su párroco protestara del despojo mediante un escrito que presentó antes de entregar la iglesia y el convento. Al comenzar a leerlo, el sargento mayor calificó su contenido de blasfemo, mientras que el alcalde mayor, dirigiéndose a la población allí reunida, acusó a los religiosos de esclavizadores, escandalosos y usurpadores de las jurisdicciones real y papal, contra las que se habían alzado. El grado máximo de excitación llegó al afirmar que de buena gana los pasaría a cuchillo y acabaría así con el problema ²⁴¹.

Buena muestra de su prepotencia dió el alcalde mayor en Minalín, donde al negarse el Padre Sales a firmar la lista que le presentó con una rela-

240. Declaración jurada de fray Agustín Sarsamendi, Convento de San Pablo de Manila, 9 de diciembre de 1771. *Ibidem.* fols. 4v-5.

241. Declaración jurada de fray Andrés Patiño, Convento de San Pablo Manila, 10 de diciembre de 1771, *Ibidem.* fols. 5v-6.

ción incompleta de los objetos incautados, aseguró que le importaba poco lo que hiciera el religioso puesto que "más crédito daría el señor gobernador a la media palabra suya que a las firmas de todos los frailes"²⁴².

En Tarlac, el enfrentamiento entre el alcalde mayor y el religioso encargado del ministerio, Padre Giráldez, fue exclusivamente verbal, pero no por ello menos duro. También tuvo lugar ante los naturales²⁴³. La ecuanimidad y la ironía con que el religioso replicó a las ofensas de Díaz nos hablan de la habilidad exquisita con que aquel actuó para afrontar con dignidad una situación muy delicada.

Otra de las cosas que todos los religiosos coinciden en denunciar es el uso que dicho alcalde hizo de la tropa de granaderos destacada en la provincia para el asunto de la remoción.

Los agustinos se mostraron muy dolidos de que se les vigilase continuamente, como si de delincuentes peligrosos se tratara y que los soldados no se despegaran de ellos, espionando sus movimientos de día y de noche. En estas condiciones, los religiosos se consideraban presos y así lo manifestaron. Ejemplo de ello es el Padre Freyre, prior de Candava, quien, al ser preguntado en el interrogatorio realizado por el Secretario de Provincia, aseguró:

"Que a fines del mes de octubre de este año por orden del alcalde mayor de la Pampanga (...) se le pusieron guardias de gente del pueblo con dos soldados granaderos, sin permitírsele salir del convento, ni comunicar con religioso algu-

242. Declaración jurada de fray José Sales, Convento de San Pablo Manila, 18 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fols. 8-8v.

243. "Dijo el señor alcalde mayor algunos dicitos injuriosos al estado religioso a vista de los indios, paseándose delante de mí con ademanes ajenos de la veneración que al estado sacerdotal se deben, entre los cuales fue decir que éramos los Padres agustinos unos infidentes y hombres sin fe, a lo que respondí que si alguna había en Filipinas la había plantado mi Sagrada Religión. A esto dijo dicho señor alcalde que no habían venido a Filipinas los agustinos para hacer vasallos del rey de España los naturales de estas islas, ni menos para enseñarles fe, sino para estafarlos, a lo que respondí que bien se conocía por los grandes tesoros que a mí me habían encontrado. Prosiguió dicho señor alcalde diciendo que era tal nuestro proceder que a tener él jurisdicción hubiese degollado a más de siete Padres agustinos; a esto dije que me hubiera alegrado, pues con eso se hubiera aumentado la fe de Cristo. Movido de estas palabras, dijo dicho señor alcalde: ¿V.R.P. piensa que está hablando con otro ausencia (*sic*) como él? a lo cual respondí que de estos usencias había en la Religión de mi P.S. Agustín muchos mejores que él, y que en materia de quién era más de los dos no daba yo más prueba que tener yo hechas las informaciones de noble por los cuatro costados. A esto me mandó callar con imperio dándome al mismo paso dos golpecitos en el hombro y diciendo creo quería ir a Zamboanga; respondí a esto que jamás tendría el rey nuestro señor más bien guardado aquel presidio que cuando se lo fiase a mi Religión y testigo de esto, añadí, sea el Illmo. Sr. don Simón de Anda, el cual en tiempo de la guerra huyendo y temiéndose de todas las provincias, sólo entre agustinos y en medio de una de sus provincias pudo mantenerse, (...). prosiguió dicho señor alcalde diciendo otros muchos vituperios, a todos los rovechaba la razón".

Relación de lo acontecido en Tarlac al tiempo de la remoción de su doctrinero, Convento de San Pablo de Manila, 15 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fols. 11-13.

no; habiendo durado este arresto hasta el día 26 de noviembre, en cuyo intermedio, habiendo podido salir sin ser visto para reconciliarse, le buscaron con gran diligencia y le encontraron en la iglesia del pueblo de Santa Ana, desde donde le condujeron al lugar de su arresto”²⁴⁴.

Esta vigilancia, además de estorbar sus desplazamientos, que en realidad fueron reducidos a lo mínimo, resultaba ofensiva y humillante. En efecto, los centinelas apostados a las puertas del convento y de la iglesia, vigilando las salidas del pueblo, los caminos y los ríos próximos a él, constituían un espectáculo inusitado entre los naturales.

La humillación llegaba a su extremo cuando se forzaba a los Padres a abandonar sus doctrinas estrechamente custodiados por soldados a vista de los parroquianos, ante quienes además no se había recatado el alcalde mayor en proferir dicerios y acusaciones contra los removidos.

La comitiva formada por los agustinos y la guardia que les acompañaba, atravesando pueblos en un peregrinaje cuyo punto final sería el convento de Manila, ofrecía, según dichos Padres, un espectáculo inusitado y vergonzoso.

En realidad, el envío de tropas a la Pampanga fue decisión del gobernador, quien también le indicó al alcalde mayor que usara de ellas en caso de ser necesario. Así se expresa en el punto segundo de las “Instrucciones” dadas por Anda en el Palacio Real de Manila el 25 de octubre de 1771. En este mismo apartado se especifica que el oficial a cuyo mando estaba la compañía de infantería del regimiento real le quedaba subordinado y, por tanto, obedecería sus resoluciones acerca del momento y modo en que debería actuar la citada tropa.

De aquí que la organización de la vigilancia de iglesias y conventos y la preparación de las escoltas que acompañaron a los Padres en su salida de los pueblos deba atribuirse a Díaz, pero no así la iniciativa en la disposición de centinelas en caminos y ríos. Efectivamente, el tercer punto de las citadas instrucciones lo ordena, y esta medida, tendente a evitar la salida clandestina de cargas por vía terrestre o fluvial, expresa la desconfianza que Anda sentía hacia los religiosos. Lógicamente esto no podía dejar de molestarles y más aún si, como aseguran, Díaz abusó de sus facultades en esta materia para mortificarles²⁴⁵.

También se ordenaba en las citadas “Instrucciones” que obrara con prudencia y celo, diera a los Padres removidos buen trato y les proporcionara

244. Declaración jurada de fray Pedro Freyre, convento de San Pablo de Manila, 11 de diciembre de 1771, *Ibidem*. fol. 7.

245. Instrucciones dadas por el gobernador al alcalde mayor, Palacio Real de Manila, 25 de octubre de 1771, AGI, Filipinas, 1039, fol. 5.

“los auxilios necesarios para efecto de su transporte a su convento” de Manila. Sobrè este particular conviene señalar dos cuestiones: por un lado, que los agustinos le acusaron de extralimitarse en el cumplimiento de su comisión. Por otro lado, de cuanto se ha dicho se desprende que las protestas de los religiosos se orientaban precisamente a denunciar el mal trato que les fue dado por dicho alcalde, tanto directamente, como de modo indirecto, a través de las órdenes que dió a la tropa que les custodiaba.

Ejemplos de esto último no faltan; así, el Padre fray José Villalonga, anterior prior del pueblo de Magalang, narra en su declaración cómo fue conducido con una escolta de 20 granaderos a Bacolor:

“Y de este modo le llevaron por los pueblos hasta la cabecera, con tanta apretura que, pasando por el pueblo de Santa Ana y yendo con los ardores del sol muy sediento, aunque les suplicó le permitiesen beber un poco de agua, no lo pudo conseguir”²⁴⁶.

Otro episodio semejante refiere el Padre fray Matías Octavio, quien fue conducido a la cabecera desde su ministerio, Santa Ana. Aquí, teniendo noticia de la grave enfermedad del Padre Villalba (quien finalmente falleció en la provincia), quiso subir a verle y a administrarle los sacramentos, lo cual le fue impedido por la tropa que montaba guardia²⁴⁷.

No fueron estas las únicas manifestaciones, denunciadas por los religiosos, de los malos tratos que hubieron de sufrir durante el proceso de expulsión y hasta que llegaron a Manila, de las cuales culpaban al alcalde mayor. Así, el Padre Giráldez relata con estas palabras los innecesarios padecimientos a que se sometió gratuitamente a los Padres:

“Omitiendo [de la narración] asimismo las varias incomodidades que nos hizo padecer sin necesidad [el alcalde mayor] haciéndonos caminar a las dos de la tarde en lo más excesivo del calor, y dejándonos sin desayunar algunos días hasta las doce, y sin dormir algunas noches, embarcándonos a las doce de la noche y por la mar expuestos a peligros de moros, y otras miserias que no refiero por no ser molesto”²⁴⁸.

En el mismo sentido, el Padre Mozo señala que el traslado de los primeros agustinos expulsados se hizo en condiciones muy duras, puesto que eran ya varias las noches en que no habían podido dormir con comodidad y por-

246. Declaración jurada de fray José Villalonga, convento de San Pablo de Manila, 9 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039, fol. 5.

247. Declaración jurada de fray Juan Antonio Giráldez, Convento de San Pablo de Manila, 15 de diciembre de 1771. *Ibidem*, fols. 11-13.

248. *Ibidem*.

que no se les había proporcionado en 24 horas más que una jícara de chocolate. El rigor con el que se les trató fue generalizado, ya que ni siquiera se tuvo miramientos para con los religiosos más ancianos, por cuya salud se llegó a temer.

Volviendo al tema de la actuación de las tropas destacadas en la provincia, es interesante señalar que en este particular existen dos versiones absolutamente enfrentadas. Los Padres agustinos no se cansan de insistir en que estuvieron continuamente rodeados de soldados que espiaban sus acciones y que su traslado a Manila se hizo con acompañamiento militar y en calidad de presos.

Sin embargo, tanto el sargento mayor de Manila como el alcalde mayor al comunicar al gobernador el envío a la capital de la primera remesa de religiosos removidos hacen referencia al acompañamiento de granaderos, cuyo objeto era proteger a los Padres de cualquier eventualidad en la travesía.

El sargento mayor va más allá, puesto que asegura que la escolta fue solicitada por los mismos religiosos que temían emprender viaje a su convento solos. Estos fueron advertidos además por el alcalde mayor de que no dijeran después que habían sido conducidos presos a la capital, ya que el acompañamiento de soldados obedecía a su demanda y al deseo de dar cumplimiento a las órdenes del gobernador que disponían se tratase a los Padres removidos con la mayor atención posible. Este, sin duda, se refiere al punto séptimo de las "Instrucciones" al que aludí anteriormente ²⁴⁹.

Otra cuestión que resultó muy conflictiva fue la del inventariado de las alhajas, ornamentos y bienes en general existentes en las iglesias y conventos. Lo mismo sucedió con aquellos otros de uso personal de los religiosos.

Los problemas tuvieron su origen en la forma en que se procedió a su confiscación, el alcance de la misma y la no elaboración de unas listas de objetos minuciosas y bien hechas.

El afán de exhaustividad del alcalde mayor, que parecía arrebatado por una avaricia desmedida, molestó a los religiosos. Estos critican su desasosegado ir y venir buscando objetos ocultos. Su nerviosismo se acentuaba cuah-

249. "Minuta de los siete Padres que van embarcados en el bote de oficiales reales para la capital", firmada por el alcalde mayor de la Pampanga, Bacolor, 2 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042.

Informe del sargento mayor de la plaza de Manila al gobernador, Bacolor, 2 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1042. Reproduzco a continuación las palabras con que el sargento mayor en el informe citado da cuenta a Anda de la llegada de los religiosos con escolta militar: "Van con los Padres cuatro granaderos que han pedido para su resguardo, les previno [el alcalde mayor] que advirtieran no resultase publicar después que se les había remitido presos y que V.S.I. no sólo manda lo contrario, pero previene expresamente se les trate con toda decencia y atención. Quedaron persuadidos de esto y renovaron la petición de la tropa que les acompaña".

do rastreaba el dinero que suponía guardaban los religiosos en grandes cantidades. La "sacra auri fame" que corroía al alcalde, según el Padre Mozo, daba lugar a explosiones de ira al no ver cumplidas sus expectativas de confiscar a los agustinos las abultadas sumas de dinero que él imaginaba.

Por otro lado, la sospecha (o la evidencia) de que se habían ocultado enseres o algún objeto para hurtarlo a la fiscalización de los agentes del gobernador le exasperaba hasta tal extremo que no respetaba edad, hábitos, ni dignidad de ningún tipo. También en este trance, pues, hicieron acto de presencia los malos modos de Díaz, totalmente injustificados a decir de los regulares²⁵⁰.

Sin embargo, en las declaraciones de algún Padre hay hechos realmente extraños. Este es el caso de las realizadas por los Padres Barrera, Sales y Guareña.

El primero de ellos, antiguo párroco de Guagua, asegura que el alcalde le embargó un total de 996 pesos, de los cuales sólo 96 le pertenecían, siendo el resto depósitos hechos por diferentes religiosos de la provincia. De todo ello tomó Díaz nota, así como de los dueños, basándose para ello en los apuntes que dicho prior había hecho y que guardaba con el dinero. A cambio no dió resguardo alguno al Padre Barrera.

Sin embargo, esta declaración contradice a la narración de los hechos que hace el Padre Mozo, presente en Guagua en el momento en que se procedió a la confiscación de los bienes. Efectivamente, este señala que Díaz amenazó al párroco para lograr le entregara el dinero que guardaba y, ante la brutal insistencia del alcalde, se vió obligado a intervenir de la siguiente forma:

"Yo que sentí en tanto ahogo al pobre religioso, me aboqué con el alcalde y le dije: señor mío, ¿es posible mortifique V.M. tanto a esas venerables canas? Yo no sé si tiene o no dinero, pero sí sé que nuestras leyes ordenan que ningún religioso prior pueda tener más dinero consigo que 100 pesos, y otros ciento en depósito con el colateral, y esto bajo de un ríguoso precepto. Esto supuesto ¿será creíble que un Padre venerable como éste, virtuoso y timorato de Dios; como todos le reputan, hallándose ya por su edad y trabajo en los umbrales de la muerte se quisiese tragar un precepto de obediencia como éste y mantenerse en el más infeliz estado y peligro de condenación por cuatro reales? Si algún

250. El Padre Tabares asegura en su declaración: "hizo entrega de todas las alhajas y ornamentos de iglesia y sacristía, de que no le quisieron dar recibo alguno, embargándosele cuanto se encontró, diciendo que ya no había fueros eclesiásticos, con otras proposiciones peores que profirió el alcalde, amenazándole de presidios". Declaración jurada de fray Alberto Tabares, convento de San Pablo de Manila, 10 de diciembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039, fols. 6-6v.

dinero lo tiene, lo tendrá en el depósito de la Provincia como está mandado, aunque ni aun allí sé si tiene algo o no”²⁵¹.

De estas palabras se deduce que, o bien el Padre Mozo desconocía la existencia de los depósitos que guardaba dicho religioso, o fue su cómplice en la ocultación de los mismos. Porque es evidente que hasta ese momento el Padre Barrera no había entregado ninguna cantidad al alcalde mayor. Por otro lado, asegura fray Antonio Mozo que el prior de Guagua acababa de comprar 720 tejas y una porción de maderas para techar la iglesia “alcanzando a la fábrica en quinientos treinta y tantos pesos”. Por ello, la presunción del alcalde mayor de que podía ocultar dinero carecía de fundamento, ya que había sido gastado para obras de mejora y acondicionamiento del templo.

En realidad, si después de haber hecho estas compras, tenía aún 996 pesos propios, es evidente que algo no encaja. La única explicación es que si realizó esas compras no las abonó con su dinero (con lo que las palabras del Padre Mozo son gratuitas) o, en caso contrario, el religioso estaba en posesión de unos fondos que superaban con mucho a lo establecido por las constituciones de la Orden a las que solemnemente aludía el Vicario Provincial.

La suposición de que el Padre Barrera pretendió mantener oculto el dinero que custodiaba no es en absoluto infundada, ya que lo mismo trató de hacer el Padre Sales, y su intento resultó igualmente infructuoso.

Efectivamente, cuando el alcalde mayor y fray Vicente Pérez, que le acompañó en los trámites del pueblo de Minalín, le reclamaron el dinero y las prendas que guardaba, aseguró que lo tenía todo en Manila. Sólomente el enojo que comenzó a apoderarse de Díaz, le decidió a poner a su disposición los bienes que custodiaba. En este sentido, la sutileza de que se vale para explicar los hechos y disimular sus intenciones es digna de ser reflejada aquí, a través de sus propias palabras:

“El referido alcalde con el religioso apóstata citado [fray Vicente Pérez] le pidieron el dinero que tuviese, juntamente con algunas prendas que sabían tenía por préstamos que había hecho, y porque tan presto no lo exhibió diciendo lo tenía en Manila, comenzose a alborotar con ademanes de amenazarle, ordenando hiciese despacho y las trajese; en fin, manifestóle así dichas prendas, como la plata que tenía de su uso y ajena, para evitar alboroto”²⁵².

251. Carta del Vicario Provincial al Rector Provincial, Convento de San Pablo de Manila, 6 de noviembre de 1771, AGI, Filipinas, 1039.

252. Declaración jurada de fray José Sales, convento de San Pablo de Manila, 18 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fols. 8-8v.

El caso extremo es el representado por fray Manuel de la Guareña, antiguo prior del pueblo de Santor. Este escondió en un bosque próximo todos los muebles del convento y enseres personales, así como la ropa de su uso. Una vez que el alcalde mayor entró en el pueblo, supo que venía informado de lo sucedido con todo lo extraído del convento, cuyo paradero conocía a través de “las exquisitas diligencias practicadas por (...) fray Vicente”. Entonces el religioso declaró al alcalde el lugar en que se hallaban, que en realidad ya era conocido, y este le ordenó que los mandara traer.

El episodio casi novelesco comienza a partir del momento en que el Padre Guareña dispuso que todo lo sacado del pueblo fuera depositado de nuevo en él. Efectivamente, ordenó al indio encargado de custodiar los objetos que los devolviese, pero poco después vió que le llevaban maniatado. La razón de ello era que había ido trasladando los objetos escondidos a su propia casa, porque aunque el religioso le ordenó que los llevara de nuevo al convento, quiso asegurarse antes de que el párroco seguía pensando lo mismo.

Fray Manuel insiste en que el desagradable episodio fue causado por la torpeza del indio que se dió demasiada prisa en recoger los muebles y transportarlos hasta su casa. Al ser vistos allí, y como el religioso había asegurado poco antes que se encontraban ocultos en el bosque, el alcalde mayor pensó que todo era una estratagema para engañarle.

La reacción airada de Díaz y la tropa que le acompañaba fue la consecuencia obligada de estos manejos que no quedan en absoluto claros en la narración que de los hechos hace el prior de Santor.

“... Se vinieron para el convento como unos leones, porque decían los habían engañado, y me llenaron de oprobios y dicerios delante de todos con bastante confusión y vergüenza mía, sintiendo al mismo tiempo el que no podía prevalecer la verdad y razón de mis disculpas, siendo claro yerro del indio, que no quiso proseguir con ellos al convento hasta no darme nuevamente parte”²⁵³.

Más extraño resulta aún el que, avanzando en la narración de los hechos, asegure el religioso que suplicó al alcalde levantara las penas fulminadas contra el indio porque no tenía culpa de lo sucedido y le causaría un grave daño por ser padre de familia.

De todo lo dicho se desprende que los agustinos en la cuestión de la confiscación de bienes no actuaron todos con la resignación y mansedumbre que proclaman. Es cierto que en sus declaraciones no se hace referencia a ningún

253. Narración jurada de fray Manuel de Guareña, Convento de San Pablo de Manila, 7 de diciembre de 1771. La ratificación de la misma ante el Secretario de Provincia tuvo lugar en Manila, el día 13 del mismo mes y año. *Ibidem*, fols. 9-10.

episodio realmente conflictivo de los que abundan en los informes "oficiales", pero tampoco deja de serlo el que estos documentos constituyen la versión de los removidos y que, aun siendo esto así, contienen datos que, como los señalados, resultan sorprendentes.

Todas las declaraciones coinciden en señalar que las confiscaciones no afectaron únicamente a los ornamentos, alhajas, muebles... pertenecientes al convento y la iglesia. También se retuvieron los objetos de uso de los religiosos, su dinero, sus libros e incluso su ropa. Tan sólo se les permitió conservar para el viaje a Manila la cama, ropa para mudarse (frecuentemente ropa vieja) y un breviario.

También les fueron embargados los libros canónicos y, cuando el párroco los tenía, los caballos de su uso²⁵⁴. Así, fray Andrés Patiño declara que le fueron embargados incluso los libros que trajo de España y otros que compró en Manila, antes de trasladarse a su ministerio. En el mismo sentido, el prior de Candava, fray Pedro Freyre aseguró que quedaron retenidos los volúmenes que se encontraban en su pueblo, propiedad de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús. La finalidad de estos libros era la de proporcionar a los religiosos de las zonas próximas fuentes para realizar consultas en caso de que lo precisasen²⁵⁵.

En ninguno de los dos casos citados a modo de ejemplo el alcalde mayor entregó justificante alguno de haber tenido lugar su entrega.

Tampoco se entregó en ningún otro caso, a pesar de que las órdenes del gobernador disponían la realización de inventarios completos y por triplicado. Pese a las solicitudes de los religiosos, éstos no consiguieron documento alguno de Díaz.

Tan sólo un agustino señala que está en posesión de una lista en la que figuraban los objetos y bienes confiscados, pero el alcalde mayor se negó a firmarla, con lo cual el valor de este inventario era meramente indicativo, puesto que carecía de legalidad alguna.

El Padre Giráldez declara que consiguió que los principales y justicias de Tarlac firmaran una lista que hizo de todo cuanto tenía la iglesia en el momento de su entrega, pero no logró convencer ni al alcalde mayor, ni al

254. "...fueron a la sacristía donde entregó el declarante todo lo perteneciente a la iglesia y, volviendo a su habitación, le dijo el alcalde apartase su ropa; porque todo lo demás se inventariaba, como de hecho se ejecutó formando lista de sus libros, avío de cocina y despenda, haciendo entrega de ello al Padre cura. Asimismo se llevó el alcalde los dos caballos de su uso con sus aparejos correspondientes". Declaración jurada de fray Matías Octavio, Convento de San Pablo de Manila, 11 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fols. 6v-7.

255. Declaración jurada de fray Andrés Patiño, convento de San Pablo de Manila, 10 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fols. 5v-6. Declaración jurada de fray Pedro Freyre, Convento de San Pablo de Manila, 11 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fol. 7.

comisionado arzobispal para que legalizaran con sus firmas la relación de los bienes entregados ²⁵⁶.

El único caso en que parece se respetaron escrupulosamente las disposiciones del gobierno fue el del pueblo de Santor. Aquí se formó una lista e inventario en papel sellado, de todos los bienes entregados correspondientes a la iglesia y sacristía. Estos papeles fueron firmados por el párroco y por todos los asistentes a los actos de entrega. Al mismo tiempo, se aseguró al religioso que se realizarían las tres copias dispuestas por la orden del gobernador, una de las cuales le sería entregada a él.

Hecho esto, se pasó a inventariar los objetos de uso del religioso y en este punto no hay diferencia entre el trato recibido por fray Manuel de la Guareña y el resto de sus hermanos de hábito. Y aunque a simple vista parece que se le permitió conservar más cosas, esto puede deberse a que este Padre fue más minucioso que los demás a la hora de señalar los objetos con que inició el éxodo hacia el convento de Manila ²⁵⁷.

Parece que tampoco se dió por satisfecho el alcalde mayor con lo retenido a los religiosos, puesto que realizó indagaciones para averiguar si alguna cosa había sido entregada por éstos a los indios a fin de que la custodiaran. Probablemente no se fiaba de su buena voluntad y temía ser burlado. Buen ejemplo de ello se encuentra en la declaración de fray Manuel Rivera, prior de San Miguel de Mayumú, quien asegura que, finalizada la confiscación de sus objetos de uso personal, el alcalde "salió por el pueblo a registrar y solicitar si había mandado guardar algunas cosas en él".

Por otro lado, Díaz no ponía mucho cuidado en la realización de las listas que se confeccionaban tras las confiscaciones. Así al menos lo denuncia el Padre Sales, quien asegura que, pese al enfado del alcalde, se negó a firmar una relación "defectuosa y poco legal". No consiguió que la enmendara y a su petición dió una respuesta que le dejó atónito: Díaz afirmó que el

256. "Bajamos a la iglesia de la que hice la entrega sin estrépito, y aunque yo hice entrega de todo lo que tenía la iglesia a vista de todos los principales y justicia del pueblo (según lista firmada de dichos principales que guardo), habiendo pedido se me diese constancia de ello, no fui oído. Pidióme asimismo dicho señor alcalde (aunque sin comisión, ni jurisdicción para ello) los libros canónicos, los cuales entregué, y tampoco quiso dar constancia de ello ni él, ni el Padre comisionado por el señor Provisor. Mandó asimismo dicho señor alcalde inventariar los trastos que había en el convento o casa, sin querer dar de ello constancia; bien es verdad que a todo esto estaba presente la justicia de dicho pueblo".

Narración jurada de fray Antonio Giráldez, convento de San Pablo de Manila, 15 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fols. 11-13.

257. Declaración jurada de fray Manuel Rivera, Convento de San Pablo de Manila, 10 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fol. 5v.

gobernador daría más crédito “a la media palabra suya que a las firmas de todos los frailes”²⁵⁸.

Finalmente conviene señalar que la retención de la mayor parte de los objetos de uso personal de los religiosos, llevada a cabo durante los trámites de remoción, no constituye el único despojo que padecieron los agustinos, al menos los primeros que llegaron a Manila, que es de los que tenemos información directa. Efectivamente, una vez que arribó el bote de oficiales reales que les condujo con la escolta a la capital, los religiosos tuvieron que esperar unas dos horas hasta que el gobernador ordenaba su traslado al convento. Sin embargo, antes de permitirseles abandonar el embarcadero, fue registrado su equipaje y, aunque nada sospechoso o extraño se encontró, se les confiscó cuanto llevaban y se depositó en los Reales Almacenes²⁵⁹.

Este segundo despojo, dispuesto por Anda, dejó a los Padres tan sólo con la ropa que vestían. Las camas, las mudas y los breviarios les fueron arrebatados.

De este modo, humillados por la expulsión, avergonzados por la larga espera en el embarcadero a vista del pueblo, cansados y hambrientos, fueron conducidos al convento de San Pablo mientras la ciudad bullía con la algarrabía de las fiestas.

258. Declaración jurada de fray José Sales, Convento de San Pablo de Manila, 18 de diciembre de 1771, *Ibidem*, fols. 8-8v.

259. Sobre los Almacenes Reales, su ubicación, construcción, etc., véase Díaz-Trechuelo, M.L. *Arquitectura Española en Filipinas (1565-1800)*, Sevilla, 1959, pp. 175-181.

El Beato Alonso de Orozco, Valladolid y la lengua castellana *

POR
TEÓFILO APARICIO LÓPEZ

Excmo. Sr. Presidente del Ateneo de Valladolid,
Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid,
Señoras y señores,
Amigos todos:

Después de agradecer las palabras de nuestro querido don José M^a de Campos Setién –ya se sabe lo que son siempre estas palabras de presentación, las cuales suelen responder más al afecto personal, que al mérito de la persona presentada–, querría decirles solamente que, con el fin de no extenderme demasiado en mi conferencia, no citaré ni una sola de las notas que lleva el estudio, como lo exige un mínimo de rigor científico e histórico.

Pues bien. El pasado día 19 de este mismo mes de enero que hoy acaba, tuvo lugar en Madrid la apertura del IV Centenario de la Muerte de Fray Luis de León y Beato Alonso de Orozco.

En este acto solemne, quedó patente cómo el Mtro. León era mucho más conocido en el campo de las letras y aún a nivel popular, que Fray Alonso de Orozco, los dos ilustres agustinos del siglo de Oro español.

Uno de los conferenciantes, el Sr. alcalde de la Villa y Corte, Don Agustín Rodríguez Sahagún, decía que en el caso de Fray Luis ocurría que en nuestro país, hasta los menos letrados, al igual que saben y repiten a menudo aquello de "en un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme", también, muy a menudo, aluden a los primeros versos de la Oda a "la vida retirada", "Qué descansada vida, la del que huye el mundanal ruido...",

* Conferencia dada en el Ateneo de Valladolid el día 31 de enero de 1991.

o a la anécdota del "Decíamos ayer", tan discutible hoy desde una serena crítica.

En cambio, de la inmensa obra de Fray Alonso de Orozco, apenas nadie sabe nada; y, sin embargo, es importantísima; se puede codear con la mejor literatura ascética y mística de nuestro Siglo de Oro, y quizá la celebración de este centenario constituya una buena ocasión para que se le haga justicia.

Efectivamente, don Agustín Rodríguez Sahagún llevaba mucha razón. A Fray Alonso de Orozco no se le ha hecho justicia, aunque su nombre figure en el Catálogo de *Autores de la Lengua*, como pionero que fue del idioma castellano, antes de que lo fuera el propio Fray Luis de León, Malón de Chaide, Cristóbal de Fonseca, por citar sólo a tres hermanos de hábito de nuestro agustino, como hemos de ver más adelante.

Tal vez, la culpa haya sido un poco de los mismos agustinos, los cuales, según dijo en cierta ocasión el rey Felipe II –este gran amigo y admirador del P. Orozco–, “son grandes en hacer fazañas, mas pequeños en contallas”.

Si al final de esta conferencia, salimos todos con una idea más clara y un conocimiento mayor de nuestro personaje, así como de la importancia que tuvo, a lo largo de todo el siglo XVI, tanto en el campo de la predicación y consejo, como, sobre todo, en el de la ciencia literaria, ascética y mística, animándonos a leer su vida ejemplar, o mejor, alguna de sus obras en castellano –puesto que escribió también bastantes en latín–, yo me daré por satisfecho.

I. *Una iglesia en ruinas en el Paseo de Isabel la Católica*

Al tiempo de pergeñar y escribir, más tarde, estas líneas, me acerqué hasta el amplio y hermoso Paseo de Isabel la Católica, para contemplar, una vez más y no sin cierto dolor de mi alma, la inmensa mole de piedra blanca, de sillería, finamente labrada, del más puro estilo herreriano, y que un día formara los gruesos muros, el ábside y la fachada de la iglesia de San Agustín de Valladolid, donde predicara aquel santo *limosnero de los pobres*, Fray Tomás de Villanueva, y a quien escuchaba con gran consuelo y alegría espiritual el emperador Carlos V, viviendo los dos –el César siempre de paso, siempre en camino– en la histórica ciudad del Conde Ansúrez; y donde también residieron, enseñaron, predicaron la palabra y escribieron algunos de sus libros, los insignes varones, el Mtro. Fray Luis de León y nuestro personaje: Beato Alonso de Orozco.

Es lo único que queda de aquel magnífico templo: paredes laterales con sus contrafuertes, fachada renacentista, expoliada, perteneciente a la tercera etapa de este arte en España, y esbelto ábside, también herreriano, y que fue terminado de construir por el arquitecto don Baltasar Álvarez, amigo de grandes empresas y eminente en su profesión¹.

"Fundado el convento en 1407, gracias al mecenazgo del condestable de Castilla, Ruy López de Ávalos, el cual donó generosamente los terrenos, la primitiva iglesia fue sustituida por otra que se inició a mediados del siglo XVI, realizándose entonces la cabecera y crucero, así como las dos primeras capillas del cuerpo de la iglesia. Las obras se prosiguieron en 1619, utilizando trazas facilitadas por el arquitecto Diego de Praves, bajo las cuales se concluiría su fachada principal, en la que campean las armas de los condes de Villamediana, que ejercían el patronato del convento desde el año 1606. Al lado del templo, se construyó el desaparecido colegio de San Gabriel, perteneciente a la misma Orden agustiniana ².

Si alguno de ustedes tiene la suerte de entrar en el interior del templo, podrá contemplar todavía las huellas de la capilla mayor, dedicada a los citados fundadores del monasterio e iglesia. En ella dejaron su linaje los citados condes de Villamediana, de apellido *Tasis*, descendientes de noble familia milanesa, los antiguos *Turrianos*.

El profesor don Jesús Urrea dice que la iglesia tuvo cinco capillas; pero no es del todo exacto, ya que primitivamente tuvo hasta seis laterales, dentro de la enorme nave de forma de cruz latina, más otras dos a los lados del crucero: la del Evangelio, fundada por don Francisco de Rivadeneira, Caballero de la Orden de Santiago y Registrador de Valladolid, bajo la advocación de Santiago el Mayor; y la del lado de la Epístola, fundación del rico y opulento indiano Fabio Nelli de Espinosa, cuyo palacio contiene actualmente el Museo Arqueológico de nuestra ciudad, y cuyo altar contenía un magnífico lienzo que representaba la Anunciación, titular de la capilla, obra del pintor vallisoletano Gregorio Martínez, que se conserva en el Museo de la Pasión.

Pues bien, de aquella gran fábrica, de todo aquello que fuera uno de los templos más bellos en su estilo, significativos y frecuentados por los fieles vallisoletanos, donde estuvo radicada durante muchos años la Cofradía penitencial de Jesús Nazareno, sólo quedan hoy los muros señalados arriba y la nostalgia de los que, de vez en cuando, los contemplamos.

II. *Uno de los cuatro grandes conventos de la Provincia de Castilla*

Eso nos dicen, que fue, en tiempos pasados, el convento de San Agustín de Valladolid: uno de los cuatro grandes de la Provincia de Castilla, cuyos fundadores ya conocemos.

1. GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID C., *Valladolid, sus Recuerdos y Grandezas*, Valladolid, 1900, vol. I, p. 85.

2. URREA, J., *Guía histórico-Artística de la Ciudad de Valladolid*. Impr. Sever-Cuesta, Valladolid 1982, p. 67.

Refiriéndose a este monasterio, el historiador Tomás de Herrera, ilustre agustino, nacido en Medina del Campo en 1585 y autor de dos obras fundamentales para la historia de la Orden agustiniana en España: el *Alphabetum Augustinianum*³ y la *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*⁴, al tiempo que corrige y aclara algunos puntos oscuros que encuentra en el cronista Jerónimo Román, autor de las *Centurias*, declara que visitó este convento el año 1640, y en él pudo comprobar la escritura de donación, que dice cómo "en el dicho día (13 de junio de 1407), mes y año, el doctor Fray Aparicio de Burgos, prior de Toledo⁵ y Fray Pedro de San Gil de Burgos, prior de Dueñas, tomaron posesión de unas casas, que les había dado el condestable don Ruy López Dávalos, y su segunda mujer, doña Elvira de Guevara. Estaban las casas en un sitio llamado del Arrehoyo, y después vinieron a ser de la reina doña Caterina, mujer del rey don Enrique el Tercero, la cual murió en Valladolid, jueves, a dos de junio de 1418. La reina las dio al dicho condestable, su camarero, y adelantado mayor del reino de Murcia; y el rey don Enrique su marido, a 21 de mayo de 1398, confirmó la donación, y añadió un huerto, y otras casas que había comprado de un ciudadano de Valladolid"⁶.

A esta señora doña Elvira de Guevara se la consideró siempre fundadora del convento, por haber donado, igualmente, sus casas, como lo hiciera su esposo el citado condestable Ruy López Dávalos.

En cuanto al Condestable, el cronista medinense dice que fue un gran bienhechor de la Orden de San Agustín; pues no contento con la fundación del convento de Valladolid, compró en la villa de Dueñas unas casas a un rico indiano, y las donó al monasterio de aquella villa, para su ensanche y engrandecimiento. Miembro del consejo de Enrique III, formó en la villa toledana de Illescas, junto con otros magnates, una liga al servicio del *Doliente*.

Con Juan Hurtado y Diego López de Stúñiga, formó parte del triunvirato que llevaría las riendas del poder. En 1396 puso fin a importantes banderías andaluzas, donde al parecer actuó con extraordinaria dureza. Enrique III, de quien era gran favorito, le nombró condestable de Castilla. Vícti-

3. HERRERA, T., *Alphabetum Augustinianum*. Imp. Gregorio Rodríguez, Madrid 1644.

4. HERRERA T., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*. Impr. Gregorio Rodríguez, Madrid 1652, p. 180.

5. El P. Herrera, en el capítulo que dedica a la fundación del convento de San Agustín de Toledo, dice de Fray Aparicio de Burgos lo siguiente: "El año 1407 era prior el P. M. Fr. Aparicio, que después fue Provincial. En ese año tomó la posesión del convento de San Agustín, que fundó Rui López Dávalós, Condestable de Castilla". (Cf. HERRERA, T., *Ibid.*, p. 190).

6. *Ibid.*, l.c., p. 177.

ma de su propia ambición, murió en el exilio, el año 1422, siendo confiscados todos sus bienes y derruida su fortaleza de Jódar.

III. *Hijos ilustres del convento de San Agustín de Valladolid*

Antes de detenernos en el personaje central de nuestro estudio, Beato Alonso de Orozco, debemos mencionar, siquiera de pasada, a los religiosos más sobresalientes que profesaron o vivieron en el convento agustiniano de la ciudad del conde Ansúrez.

Uno de ellos fue el venerable Fray Juan de Alarcón, fundador de la Observancia de España, y que sabemos murió el año 1449. Manuel Vidal dice de él que "era muy noble por su origen, hijo legítimo de Martín Ruiz de Alarcón, sexto señor de Alarcón y de las villas de Valverde y Talayuelas, y de doña Constanza Díaz, su tercera mujer". Herrera, que le incluye entre los hijos de hábito del convento de Valladolid, supone que debió licenciarse en Teología en la Universidad de Florencia, donde lo encontramos por el año 1430.

Regresado a España, fundó el convento de Villanubla, siendo este monasterio el primero donde se estableció el nuevo método de vida religiosa, que más tarde abrazaron otros conventos. Fue gran amigo del condestable don Álvaro de Luna. Debió morir el año 1451.

Otro de los hijos ilustres de este convento agustiniano de Valladolid fue Fray Enrique Enríquez, "descendiente de la Casa Real de Castilla, hijo de don Martín Enríquez, marqués de Alcañices, virrey que fue de México y del Perú ⁷, y de doña María Manrique, hija de los marqueses de Aguilar" ⁸.

Gregorio de Santiago Vela, que sigue de cerca a los historiadores del convento de San Agustín de Salamanca, declara que profesó en el convento de su ciudad natal, Valladolid, el 25 de abril de 1574, en manos del P. Gabriel Pinelo, Provincial más tarde de Castilla ⁹, el cual había nacido igualmente en nuestra ciudad, y del que un contemporáneo suyo –Juan González de Critana– dice que era "famoso predicador en la corte del rey Felipe II,

7. Martín Enríquez de Almansa, que vivió en la segunda mitad del siglo XVI, fue el cuarto virrey de Nueva España, desde el 1568 al 1580. Combatió con dureza a los indios huachiles, que habían realizado incursiones contra algunos lugares de las tierras conquistadas por los españoles, fundando los fuertes de San Felipe, Ojuelo y Portezuelos. Durante su gobierno, se estableció formalmente la Inquisición. Posteriormente fue virrey del Perú, de 1581 a 1583, en que dio posesión al correo mayor de las Indias, nombrado por Felipe II, e instaló en el virreinato el servicio postal.

8. HERRERA, T. de, l.c., p. 179.

9. El P. Gabriel Pineo era también natural de Valladolid.

gran escriturario, y su opinión fue siempre muy estimada en los Consejos reales" ¹⁰.

Dedicado Fray Enrique Enríquez por los superiores a los estudios eclesiásticos, llegó a ser maestro en Teología, facultad que explicó en Sevilla y en Alcalá. Fue prior del convento de Valladolid y de San Felipe el Real de Madrid. Elegido Provincial en mayo de 1601, poco tiempo después, por fallecimiento de su tío, Fray Pedro de Rojas, fue nombrado sucesor suyo en la diócesis de Osma, de la que tomó posesión en 1603.

Si nos acercamos a la histórica villa de Osma, para contemplar su hermosa catedral, del más puro estilo gótico del siglo XIII, podremos ver, aún hoy, un grandioso arco de piedra sillar, que se halla sobre la puerta principal que da a la antigua plaza. En el centro del mismo se ve un escudo de armas, formado en su parte superior por dos castillos en campo de gules y el corazón simbólico de San Agustín en el medio, con el epígrafe: "Cor meum charitate tua sagitaveras tu, Domine", que traducido al castellano suena así: "Habías asaeteado nuestro corazón con tu caridad, Señor" ¹¹, y en la parte inferior un león rampante coronado, que mira a la derecha, en campo de plata: Es el escudo de armas de nuestro obispo agustino, que fue quien levantó dicho arco.

Los biógrafos, al tiempo de referirse a la visita pastoral que hizo por toda la diócesis, dan a entender que "tuvo bastante que padecer" ¹². El año 1609 fue presentado para la silla episcopal de Cuenca, a la que parece renunció, sin que se sepan los motivos. Más tarde, fue preconizado arzobispo de Granada, pero antes de recibirse las bulas, quedó vacante la sede de Plasencia y Fray Enríquez fue trasladado a la misma, tomando posesión el día 28 de agosto de 1610.

En esta noble ciudad cacereña permaneció hasta el 22 de enero, fecha en que murió nuestro ejemplar prelado, mecenas de las artes y las letras.

Pero, sin duda, que una de las grandes figuras que honraron con su presencia el convento agustiniano de la ciudad del Pisuerga fue Fray Agustín Antolínez, lumbrera de la Orden, e hijo benemérito de nuestra ciudad, donde había nacido el día 16 de diciembre de 1554. Era hijo de Gallaz Antolínez de Burgos y de doña Catalina Alfonso de Saavedra, de ilustre prosapia castellana. Profesó en el mencionado convento de San Agustín el día 5 de

10. Juan González de Critana había nacido en Villarrubia, provincia de Toledo, teniendo por padres a Fernando de Soria y Ana Lupesia. Vistió el hábito agustiniano en el convento de San Felipe el Real de Madrid, recibiéndolo de manos del P. Veracruz, como él mismo lo expresa, e hizo su profesión religiosa el día 26 de mayo de 1573.

11. SAN AGUSTIN, *Confesiones*, lib. IX, cap. 2, n. 3. Edición de la BAC, Madrid 1986, p. 273.

12. VELA, G. de Santiago, *Ensayo de una Biblioteca Iberoamericana*, vol. II, p. 179.

junio de 1571, cuando contaba los diecisiete años de su edad; si bien algunos cronistas la retrasan al 28 de mayo del mismo año ¹³.

Eminente en virtud y ciencia, ocupó primeramente la cátedra de Prima en la Universidad de Valladolid, pasando luego a la de Salamanca, donde conquistó un prestigio de varón sabio y prudente, buen teólogo, amigo de hablar y tratar asuntos de Sagrada Escritura, a la que se mostró siempre muy aficionado.

El P. Antolínez se convirtió más tarde en consejero de los Grandes del reino y en el maestro de cuantos acudían a su sabio consejo. El rey de España, Felipe IV, quiso nombrarlo su predicador; pero el humilde religioso no quiso aceptar tan honorífico cargo. Poco tiempo después, fue propuesto para la silla episcopal de Ciudad Rodrigo, pasando enseguida a la de Santiago de Compostela, donde murió el 19 de junio de 1626.

En honor de este hijo preclaro de Valladolid, nada mejor que repetir las palabras que escribió, a raíz de su muerte, uno de sus biógrafos: "El hábito que sacó del claustro, ése llevó a Ciudad Rodrigo, y ese mismo usó en su arzobispado. El ajuar de palacio se componía de lo más preciso, y todo sencillo y llano. Visitó el Señor con una enfermedad muy trabajosa, de la cual quedó muy mal del estómago; y todavía flaco y sin fuerzas determinó emprender la visita, contra el parecer de los que le trataban, que le amaban entrañablemente. Parece ser que, al tiempo de morir, atormentado por la sed, pidió un vaso de agua; pero, reaccionando luego, tomó el vaso en sus trémulas manos y fijos los ojos en una imagen de Cristo Crucificado, exclamó: "Vos, Señor, sabéis que de cuanto he tenido, os he hecho donación. Ahora me queda este vaso de agua que gustosamente os ofrezco en reverencia de vuestra sed. La mía quiero padecer con Vos, y quiero igualmente padecer cualquier tormento y desamparo a imitación vuestra" ¹⁴. Y se abstuvo de beber el vaso de agua, aunque bien lo deseaba y necesitaba en gran manera.

El P. Antolínez tuvo la suerte de conocer y tratar personalmente a maestros tan insignes como Juan de Guevara, Luis de León, Pedro de Aragón, Beato Alonso de Orozco y Alfonso de Mendoza, a los que no les fue en zaga en ciencia y virtud.

Volviendo a nuestro convento vallisoletano, tenemos que decir que es larga la lista de los religiosos que le dieron renombre y fama. Como Fray Antonio de Conderina, Andrés Aguado, Antonio de Castro, Gaspar de

13. HERRERA, T. de, l.c., p. 179.

14. La biografía del Ilmo. Antolínez que inserta Vidal en su *Historia de Agustinos de Salamanca*, y de la que entresaca Vela los datos que trae en su *Ensayo* (vol. I., p. 146 y ss.), está sacada de la oración fúnebre que pronunció Fray Basilio Ponce de León.

Oviedo, Francisco de Villagutierre..., (todos los cuales serán objeto de un estudio que estoy preparando que, Dios mediante, será publicado en la revista *Estudio Agustiniano*)

IV. Presencia del Beato Alonso de Orozco en Valladolid

Pasando por alto la presencia de Fray Luis de León en nuestra ciudad, pues recientemente han tenido lugar dos magníficas conferencias sobre él en este mismo Ateneo y organizadas por la misma entidad a la que nunca agradecerá Valladolid todo el bien que le está reportando desde el campo cultural y de las letras; y pasando, igualmente, por alto la presencia de Santo Tomás de Villanueva en esta misma ciudad, objeto de otro estudio y que nos alargaría demasiado, nos centramos ahora en Fray Alonso de Orozco, "hombre de Dios y hombre entre los hombres", hombre docto y santo, "hombre de ayer y de hoy", gloria genuina de la Universidad de Salamanca, religioso agustino y sacerdote ejemplar de la Iglesia, consejero y amigo íntimo del rey Felipe II, muy amigo también y limosnero de los pobres, feliz nacido que abarca casi todo el siglo de oro español, oriundo de un señorío de Vizcaya, natural de Oropesa, entonces perteneciente a la diócesis de Toledo.

Así lo dice él en su libro de las *Confesiones*. "Mi nacimiento fue en Oropesa –declara–, reinando la muy católica reina doña Isabel, de gloriosa memoria" ¹⁵. Efectivamente, el día 17 de octubre del año jubilar de 1500, nació el hijo de Hernando de Orozco y de doña María de Mena. Ocho años atrás, se había consumado la unidad nacional por la rendición de Granada, y se había descubierto el Nuevo Mundo, el mayor acontecimiento que registra la Historia, después del nacimiento de Cristo.

Hernando de Rojas, uno de sus primeros biógrafos, que le conoció en vida y le tuvo de súbdito en el colegio de doña María de Aragón, fundado por nuestro agustino, actualmente convertido en la sede del Senado Español, dice que, después de residir en Talavera de la Reina y en Toledo, con la idea que un día pudiera ser sacerdote, los padres le enviaron a estudiar a Salamanca, donde ya le había precedido un hermano suyo, por nombre Francisco ¹⁶.

Salamanca y su Universidad –la Sorbona de España–, subía entonces presurosa, a impulsos de su ingenio y entre las caricias de la fortuna, a la más alta cumbre de la sabiduría. Los distintos papas la habían enriquecido con privilegios y dotado, como a hija predilecta, con pingües rentas. Por su parte,

15. OROZCO, A. de, *Confesiones*. Ed. Amigos del País, Manila, 1882, p. 1.

16. ROJAS, H., *Relación de la vida del Ven. Fr. Alonso de Orozco*, su confesor, y presentada en el proceso de Salamanca. Publicada en "Revista Agustiniana", vol. 1-2 (1881), p. 87-91.

los reyes de España, cubriéndola con su manto real, la estimaban como el principal ornamento de su corona y eximían a sus maestros de gabelas y de otros cargos comunes.

Pues bien, en este ambiente y en este momento histórico de la primera mitad del siglo XVI, cuando más entregados estaban los hermanos Orozco en el estudio de Leyes, se le ocurrió al mayor de ellos, Francisco, hacerse fraile agustino. Por lo que, enterado el menor, nuestro Alonso, “le rogó muchas veces –escribe el citado Hernando de Rojas– que negociase la fraillía (sic) para entrambos”.

En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid se conserva un cuadro que reproduzco en mi libro sobre el Beato Alonso de Orozco, tan bello como desconocido, obra de Bartolomé González, pintor de la corte de los Austrias Menores, y que perteneció al convento de San Agustín de Salamanca. En este cuadro aparece Fray Alonso de Orozco de rodillas, recibiendo la profesión religiosa de manos de Santo Tomás de Villanueva, y a su lado el maestro de novicios Fray Luis de Montoya. Al pie del mismo hay una inscripción en latín, que traducida dice lo siguiente: “Tan santo el novicio como el prior y el maestro”. Por cierto, que el cuadro contiene un anacronismo impresionante, pero que debemos saber perdonar, y es que santo Tomás de Villanueva aparece revestido de capa pluvial y con la mitra de obispo en la cabeza, cuando esto ocurría el año 1523, año en que era superior del convento de Salamanca, y no arzobispo de Valencia, que lo fue, por presión amorosa e insistente de Carlos V; su amigo, el año 1544.

Fray Alonso de Orozco, que lloró lágrimas de amor fraterno ante el cadáver de su hermano Francisco, el cual murió antes de profesar durante el mismo año del Noviciado, pasada la pena, se dedicó de lleno a sus estudios de filosofía y teología, sin olvidar el estudio de Leyes que llevaba ya adelantado y el de Artes, en el que salió discípulo aventajado.

Ordenado de sacerdote, alma misionera, se sentía como avergonzado, viéndose tranquilo y en quietud en los distintos conventos donde la obediencia le enviaba, en tanto que sus compañeros, que habían hecho con él el noviciado, entre otros el famoso Fray Agustín de Coruña, habían embarcado para el Nuevo Mundo y desarrollaban una labor apostólica envidiable en la Nueva España.

Fray Alonso de Orozco había llegado a una madurez personal y adquirido una ácida y dulce experiencia de las cosas que convertía a su juicio en seguridad y en ordenada a su voluntad. Había llegado a ese momento de la vida de un hombre en que se logra dominar los nervios, que es una de las más grandes sabidurías humanas. Pensando en las misiones de América, volvía como al alba de su juventud; que era como volver al alba de sus ilusiones.

Después de meditarlo mucho ante el Señor, se atrevió a pedir al Provincial le dejara partir para las Américas, en una nueva travesía o barcada de misioneros agustinos.

El Superior mayor le dio licencia, pero el Señor se la negó. Cerca ya de las Islas Canarias, cayó enfermo y los médicos le aconsejaron que desembarcara, pues era temerario proseguir el viaje por mar.

Fray Alonso se quedó en las Canarias, mientras el barco, llevando a bordo a sus compañeros, siguió rumbo a la Nueva España. El señor le reservaba para otra misión, aceptando solamente el sacrificio de sus deseos y probando, al mismo tiempo, la fidelidad de su amigo. Secretos profundos de Dios –como recordará el propio Orozco–, que cortaron el hilo de sus ilusiones, mas no las ganas de hacer otro apostolado en la Península a la que hubo de regresar.

Quien haya visitado el Museo Oriental de PP. Agustinos-Filipinos de Valladolid y recorrido sus claustros, habrá podido contemplar un hermoso lienzo, obra de Fray Víctor Millán, en que aparece el P. Orozco postrado de rodillas, y en lo alto, la imagen de Ntra. Sra. diciéndole sencillamente: “Escribe, Alfonso, escribe”.

Efectivamente, estaba de prior en Sevilla, cuando recibió aquel encargo, que era de mucho agradecer a la Señora; pues gracias a él, Fray Alonso de Orozco está hoy en el catálogo de las Autoridades de la Lengua, y nos ha dejado libros de ascética y mística tan hermosos como *Vergel de Oración y Monte de Contemplación*; y tras éstos, otros; también en lengua romance, como *Memorial de amor santo*, *Regla de vida cristiana*, *Examen de la conciencia*, *Ejercitatorio espiritual*, *Soliloquios de vuestra Sagrada Pasión*, *Victoria del mundo*, *Arte de amar a Dios*, *Historia de la reina de Saba*, *Epistolario cristiano*, *Tratado de las siete palabras que María Santísima habló*, *Catecismo provechoso*, *Libro de la suavidad de Dios*, *Tratado de la Corona de Nuestra Señora*, *Guarda de la lengua...*, sin contar los que se refieren expresamente a la Orden Agustiniiana, como los *Comentarios a la Regla de San Agustín*, a los muchos sermones que predicó en las distintas ciudades donde estuvo de residencia, y a las obras que escribió en latín.

Tal vez alguno de ustedes, después de la enumeración de estos escritos, se esté preguntando cómo un hombre de esta talla es tan poco conocido en las letras españolas. Es cierto; y las causas habrá que ponerlas, tal vez, en los propios agustinos, los cuales, como diría el rey Felipe II, son amigos de hacer grandes cosas, pero no de contarlas. Más también habrá que atribuir las –como demostraré en el estudio extenso que espero publicar en su día– a que los mismos críticos y estudiosos de estos temas se han preocupado muy

poco en leer los libros del Beato Alonso de Orozco y se han limitado a citarlos entre los ascetas españoles del siglo XVI.

Sebastián Portillo y Aguilar, biógrafo de nuestro agustino, refiriéndose a los cargos que ocupó dentro de la Orden, los resume así: "Fue prior de Soria, de Medina del Campo, de Granada; Visitador de los conventos de Canarias; presidente de un Capítulo; dos veces Definidor; Prior de Valladolid; y últimamente, primer rector del colegio de doña María de Aragón" ¹⁷.

Si nos acercamos a la histórica villa de Medina del Campo, donde muriera en 1504 la reina de Castilla Isabel la Católica, aún podremos contemplar las huellas –ruinas de un glorioso pasado– de un claustro, por el que paseaba el P. Orozco, siendo superior del mismo en el año 1541, y donde el Señor le sometió a una dolorosa enfermedad, según nos cuenta en el citado libro de sus *Confesiones*. "Aquí, Rey poderoso, tengo yo que daros muchas gracias, que me pasasteis por agua y fuego, dándome todas estas maneras de trabajos en el cuerpo y en el alma. No sólo me librasteis de aquel peligro, cuando me ahogaba en el río de Talavera ¹⁸, y me disteis salud en la enfermedad grave cuando era de diez años; más aún, ya siendo religioso y bien de treinta años, en nuestro monasterio de Medina del Campo estuve desahuciado de los médicos" ¹⁹.

Después de residir en los conventos de Andalucía, el P. Orozco regresó a Castilla, encontrándose en Valladolid con el cargo de superior el año 1551. La ciudad del Conde Ansúrez pasaba entonces por unos momentos de glorioso esplendor que sólo volvería a gozar a comienzos del siglo XVII, cuando Felipe III, mal aconsejado por su valido el Duque de Lerma, decidió trasladar nuevamente la Corte desde Madrid a la antigua e histórica ciudad castellana.

En el libro que publicó el Ateneo vallisoletano, el año 1981, sobre Valladolid en el siglo XVI, se llama a nuestra ciudad "corazón del mundo hispánico" ²⁰. Sede del Consejo Real, tras las cortes celebradas por Carlos V en

17. PORTILLO Y AGUILAR, S., *Vida del Beato Alonso de Orozco*. En Manuel Vidal, *Agustinos de Salamanca*, lib. III, cap. XIII, p. 386.

18. Efectivamente, cuenta en sus *Confesiones* que, siendo niño, de solos diez años de edad, y residiendo en Talavera de la Reina, paseando un día a orilla del río, un mancebo le invitó a que se metiera dentro del agua, pues no corría peligro alguno. "Yo créile –dice– y en alargando el paso, hundíme, que estaba hondo. Llevábame la corriente del agua más adentro, y con la congoja de sentirme ahogar, dieron gritos unas mujeres, que lavaban paños, a este mancebo, que no tenía más de la capa cubierta, que entrase a remediarme, y trabando de las aldas de mi sayo, que andaba sobre el agua, sacóme de aquel peligro. Luego en esa hora entró otro mancebo a nadar, y en el mismo lugar se ahogó, avisándole antes de lo que a mí me había acaecido" (Cf. OROZCO, A. de, *Confesiones*, lib. II, cap. 11, p. 49).

19. OROZCO, A. de, *Ibid.*, p. 38.

20. *Valladolid, "corazón del mundo hispánico", Siglo XVI*. L. Ribot y otros autores. Ed. Ateneo de Valladolid, 1981.

1518, durante “La Guerra de las Comunidades”, desempeñó un importante papel entre los comuneros. Por lo que, al ser derrotados éstos en Villalar, el emperador desposeyó a la capital de los amplios privilegios de que gozaba.

Sin embargo, aquí habría de nacer al poco tiempo, en 1527, el príncipe heredero don Felipe; y aquí en Valladolid, habría de presidir los tristemente célebres autos de fe, celebrados contra el doctor Cazalla, el cual murió en la hoguera, habiendo sido capellán y predicador del propio emperador, Doña Juana de Austria, infanta de España, hija de Carlos V y de Isabel de Portugal, casada con su primo el infante don Juan Manuel, y madre del desafortunado rey don Sebastián; gobernadora y Regente de España en ausencia de su padre y de su hermano don Felipe, fundadora de las Descalzas Reales de Madrid ²¹.

El Valladolid que conoció Fray Alonso de Orozco era la capital comercial y artesanal de Castilla, donde se vendían paños, sedas, platerías –ahí está como en recuerdo su famosa calle–, y que contaba con las mejores imprentas de España, testimonio vivo de su floreciente cultura.

Residiendo en Valladolid, recibió el P. Orozco, en marzo de 1554, *el albalá*, firmado en Bruselas por Carlos V, por el que se le nombraba predicador real. En el Capítulo provincial de 1557, que tuvo que presidir por muerte del primer definidor, P. Francisco de Nieva, celebrado en el convento de Dueñas, y en el que Fray Luis de León pronunció un discurso, duro, atrevido, que hizo época en los anales de la historia de la Orden, salió elegido nuevamente prior del convento vallisoletano. Herrera cita los religiosos ilustres que profesaron en manos del P. Orozco durante su gobierno. Algunos de ellos misioneros en tierras de América y entre los que destaca a Fray Andrés de Villarreal, que llegó a ser Provincial en el Perú, y del que el cronista Antonio de la Calancha dice que era hijo de la Provincia de Castilla, “donde era tenido por ejemplar religioso y muy amante de la paz entre sus hermanos, que procuró fomentar siempre”²².

21. Agustín Cazalla, nacido en 1510 y muerto en Valladolid el 1559, estudió en la ciudad del conde Ansúrez, donde tuvo por maestro a Bartolomé Carranza, y más tarde en la Universidad de Alcalá, donde se graduó el año 1530. Fue capellán de Carlos V y uno de sus predicadores favoritos, acompañándole en sus viajes a Alemania, hasta que en 1552 obtuvo una canonjía en Salamanca, quedándose definitivamente en España. Al parecer, era un erasmista que fue evolucionando hacia el luteranismo, convirtiéndose en el centro de un foco protestante que tenía su sede en Valladolid.

22. OROZCO, A. de, *Vidas y martirios de los bienaventurados san Juan Bautista y Juan Evangelista*. Cf. CAMARA, T., *Vida y escritos del Beato Alonso de Orozco*, Imp. Viuda de Cuesta e Hijos, Valladolid, 1882, lib. II, cap. XVI, p. 237.

En Valladolid, el P. Alonso de Orozco se convirtió en consejero y confidente de la citada doña Juana de Austria, a la que dedicó el libro *Tratado de las siete palabras que María Santísima habló*, que salió a la luz pública el año 1556. En la dedicatoria le dice que, sabiendo él gustaba tan augusta señora y altísima princesa emplear algún tiempo "leyendo con aquel gusto que nuestro Dios suele dar en su divina palabra al alma que la desea y ama, parecióme ofrecer de nuevo esta declaración de las siete palabras de la Reina del cielo, Madre de Dios, las cuales en este nuestro monasterio de San Agustín (de Valladolid), con el favor del Espíritu Santo, los sábados de la Cuaresma prediqué para honra de la Princesa del mundo, la Virgen María"²³.

Trasladada la corte a Madrid, después de las desastrosas ferias y del voraz incendio de 1561, el P. Orozco se vio obligado a seguirla hasta lo que iba a ser desde entonces la capital de España, escogiendo para su morada la celda más oscura y pobre, y también la más incómoda del convento de San Felipe, famoso en la literatura española, pues en su escalinata o gradas tenía lugar el *mentidero madrileño*, donde don Luis de Góngora, Don Francisco de Quevedo, Lope de Vega, Juan de Alarcón, Luis Vélez de Guevara y tantos otros ilustres literatos se saludaban y no siempre con palabras de amistad y cariño.

En Madrid permaneció hasta su muerte. Durante su última enfermedad, doña María de Aragón, que mucho le quería, le llevó al colegio de su nombre, fundado por nuestro agustino, gracias al mecenazgo de esta bondadosa señora, dama de la reina doña Ana de Austria, madre de Felipe III.

Fray Alonso de Orozco se nos ha ido de Valladolid. En la capital de España, amado y querido de todos, derrochando caridad a manos llenas, visitando hospitales y sacando con su peculio presos de la cárcel, repartiendo limosnas entre los pobres con la paga de capellán de palacio -"¡Si pudiese yo poner mesa a todos los pobres, decía, por vuestro santísimo amor, Señor!"-, el día 19 de septiembre del año 1591, muy sereno, le mente lúcida del todo, pidió que le trajeran a su amada compañera: una cruz desnuda. Se abrazó a ella, la besó repetidamente, y se atrevió a pedirle que le guiara, por fin, a las playas de la verdadera patria. Segundos más tarde expiró.

El sol otoñal, claro y luminoso, de la villa y corte de Madrid, llegaba a su cenit, mientras los relojes de arena de palacio marcaban las doce del mediodía. Al día siguiente, en las solemnes exequias, celebradas en la iglesia de la Encarnación, el señor arzobispo de Zaragoza, Fray Pedro Manrique, pronunció estas sencillas palabras: "¡He aquí al hombre! ¡He aquí al santo! Fue

23. OROZCO, A. de, *Tratado de las siete palabras que María Santísima habló*. Ed. Laurentino Herrán, Rialp, Madrid 1966. Prólogo, p. 54.

fraile entre nosotros setenta y tantos años, sin queja de nadie, con edificación de muchos y con espanto de todos. Hombre de nuestra naturaleza, vestido de las condiciones de ella, criado entre nosotros debajo de nuestro hábito... Y tras eso, vernos y verle a él, ponía grima el pensarlo”.

Se nos fue el P. Orozco de Valladolid. Pero, al cabo de muchos años, sus restos volvieron a nuestra ciudad. Con los nuevos aires democráticos que trajeron las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, los políticos de aquella hora decidieron que el famoso colegio de doña María de Aragón se convirtiera en lo que es hoy Sede del Senado. Para ello, en septiembre de 1813 arrojaron a la calle a la comunidad y se instalaron en él. El cuerpo y restos del Venerable Orozco fueron trasladados al convento de la Magdalena, de monjas agustinas, fundación también suya, y que estaba situado en la calle de Atocha. Aquí estuvieron hasta el año 1825, en que volvieron a su antigua morada del colegio de doña María de Aragón.

Diez años más tarde, con la tristemente famosa desamortización de Mendizábal, las reliquias del "Santo de San Felipe" volvieron al citado convento de la Magdalena; pero un año más tarde, teniendo que abandonarlo las monjas (agustinas), en virtud de otra arbitraria disposición gubernamental, los sagrados restos del Venerable fueron a parar a la iglesia de San Sebastián, próxima al convento de las agustinas.

Así las cosas, el año 1853 la Orden de San Agustín pensó que donde mejor podrían descansar aquellas reliquias era en el Colegio de PP. Agustinos-Filipinos de Valladolid, el único que se había salvado de la exclaustración de Mendizábal, debido a su labor misionera en Filipinas. Obtenidos los debidos permisos de la Santa Sede, el día 23 de septiembre del año 1853 los restos del P. Orozco eran depositados en el Oratorio privado de la Comunidad agustiniana de Valladolid. Inaugurada la iglesia del Santo Niño Jesús, hoy parroquia de San Agustín, el año 1930, dichos restos fueron trasladados solemnemente a la misma, donde han permanecido hasta el año 1978 en que, por rescripto de la Sagrada Congregación, la urna que los contenía fue trasladada al convento de MM. Agustinas, llamadas "del Beato Orozco", de Madrid, sito en la Calle de Granja, número 9, muy cerca de la Ciudad Universitaria.

V. El Beato Alonso de Orozco, defensor de la lengua castellana

Si todavía me soportáis unos minutos, quisiera terminar esta charla refiriéndome a este punto, que considero de capital trascendencia en la vida y obra del Beato Alonso de Orozco.

En este sentido, tenemos que decir que, a excepción de Juan de Valdés, autor de *Diálogo de la lengua*, y de Fray Luis de León, el cual escribió en su libro *De los Nombres de Cristo* una brillante apología de la lengua castellana, pocos escritores españoles han superado y han mejorado en tiempo y calidad al P. Orozco como defensor de la llamada “lengua de Cervantes”.

En prueba de ello, podría aducir textos entresacados de sus obras (–como lo he de hacer al tiempo de estudiarlo más extensamente–), de no abusar de vuestra paciencia. “De mí digo que alabo al Señor –escribe en el *Tratado de las Siete palabras que María Santísima habló–*, cuando leo libros en romance de buena y provechosa doctrina. Mayormente que mi fin no es hablar en este libro con predicadores y personas sabias, de quien yo tengo de oír y aprender. A los pequeños deseo consolar y aprovechar; aunque bien me acuerdo que, leyendo Virgilio al poeta Ennio, de más bajo estilo entre los poetas, dijo a un amigo suyo: ando buscando oro en este polvo. No hay libro tan sin provecho, que no sea de grande utilidad al que es sabio, si quisiera leerle atentamente”.

Muy equivocados andaban en sus juicios valorativos sobre los escritos del P. Orozco el escritor y crítico americano, Ticknor ²⁴, el cual no había leído ni una sola línea de nuestro agustino, y su traductor al castellano Pascual Gayangos, que sólo conocía muy por encima el *Epistolario cristiano*; obra que califica como la más importante de su autor.

El que sí acierta plenamente es Juan Márquez, que sostiene cómo Orozco “no es inferior en romance y en latín a los que con mayor primor escribe en una y otra lengua”.

Puestos a escoger un solo párrafo, escuchad el siguiente, tomado de su libro *Victoria sobre la muerte*: “Dime, hombre, que te prometes largos años de vida y te parece que eres inmortal, ¿qué es de aquella niñez y edad de la inocencia? ¿Qué se hizo de aquella flor de tu mocedad? No puedes negar que la sierpe, que traes enroscada en tu cuerpo, te la comió. Pues esa misma te consumirá la vejez. Todos nos estamos muriendo; y como el agua de los ríos va con ímpetu a la mar, caminamos sin detenernos para la sepultura, a quien llama madre el santo Job, la cual tiene los brazos abiertos para recibirnos. O como dijo poéticamente andrada:

“Ser que pueda ver que me desvío
De la vida viviendo, y que está unida
La cauta muerte al simple vivir mío?”

24. TICKNOR, J., *Historia de la Literatura Española*. Trad. de Gayangos y Vedia, vol. III, cap. 39.

Como los ríos en veloz corrida
 Se llevan a la mar, tal soy llevado
 Al último suspiro de mi vida.
 De la pasada edad, ¿qué me ha quedado?
 ¿O qué tengo yo, a dicha, en la que espero,
 Sin ninguna noticia de mi hado?
 ¡Oh, si acabase, viendo cómo muere,
 De aprender a morir antes que llegue
 Aquel forzoso término postrero!"²⁵.

Resulta curioso observar cómo Fray Alonso de Orozco conocía al poeta portugués *Francisco de Andrada*, autor de "O primeiro cerco de Diu", poema impreso en Lisboa el año 1589, pero que sin duda ya corría en círculos literarios anterior a esta fecha. Lo mismo podría haber citado al poeta elegíaco palentino Jorge Manrique y a sus célebres *Coplas* a la muerte de su padre, el Maestro don Rodrigo:

"Nuestras vidas son los ríos
 que van a dar en la mar,
 que es el morir;
 allí van los señoríos
 derechos a se acabar
 e consumir;
 allí los ríos caudales,
 allí los otros medianos
 e más chicos,
 allegados, son iguales
 los que viven por sus manos
 e los ricos".

Mas no se crea que fue fácil conseguir se comenzara a usar la lengua romance en los libros de espiritualidad. Uno de los grandes campeones en esta buena lid fue, sin duda, Fray Luis de León, el cual escribía en su libro *De los Nombres de Cristo*: "Es engaño común tener por fácil y de poca estima todo lo que se escribe en romance; que ha nacido, o de lo cual que usamos de nuestra lengua, no la empleando sino en cosas sin ser, o de lo poco que entendemos de ella, creyendo que no es capaz de lo que es de importancia; que lo uno es vicio y lo otro engaño, y todo ello falta nuestra, y no de la

25. Francisco Andrada es un poeta e historiador portugués de la segunda mitad del siglo XVI y comienzos del XVII. Es autor de *O primeiro cerco de Diu* (Poema lírico), y del que conocemos una edición hecha en Lisboa el año 1589; y *Chronica do muito alto e poderoso rey destes Reinos de Portugal, Don Joao III*, (1613).

lengua, ni de de los que se esfuerzan a poner en ella todo lo grave y preciso que en algunas de las otras se halla”²⁶.

No era culpa, pues, de los que se esforzaban en poner en lengua vernácula “todo lo grave y precioso” que encontraban en otras. Uno de ellos, nuestro Fray Alonso de Orozco; del cual dijo el cardenal Sanz y Forés, arzobispo de Valladolid, que le cupo el honor de haber sido “el primer apologista de la lengua española”, antes de que lo hicieran de modo tan contundente y claro el citado Mtro. León, Malón de Chaide y Fray Cristóbal de Fonseca.

Justamente, este agustino últimamente citado, saliendo en defensa del castellano dirá: “Una sola cosa quiero decir al lector, que si este libro fuera bien recibido (*Tratado del amor de Dios*), dándome Dios algunos años de vida y salud, prometo muchos de materias varias; y atrévome a hacer tan larga promesa, favoreciéndome el cielo, por el poco trabajo que éste me ha costado, y por el breve tiempo en que le he compuesto”²⁷.

Aún no había surgido san Juan de la Cruz, del que don Marcelino Menéndez Pelayo dirá que su poesía no es de hombres, sino de ángeles; santa Teresa de Jesús vivía todavía en la oscuridad de su monasterio de la Encarnación, y el Mtro. León comenzaba a ofrecer la galanura de su lenguaje, cuando el de Oropesa de Toledo, heredero del espíritu de santo Tomás de Villanueva y del Venerable Luis de Montoya, declaraba su doctrina religiosa, ascética y mística en brillantes períodos de habla castellana. Él fue el primero en levantarla de los hogares y salas domésticas, donde se hablaba en común, y levantarla de las calles y plazas, por donde corría de boca en boca; y también de la poesía lírica de Boscán y Garcilaso de la Vega, de la sonora prosa de Antonio de Guevara y de Fray Luis de Granada, a la altura y a la cumbre de un decir profundo y, al mismo tiempo, bello con doctrina ascética y mística, dando a luz libros tan armoniosos y clásicos como los citados arriba.

Pensemos que *Vergel de Oración y Monte de Contemplación*, *Memorial de amor santo* y otros fueron escritos y publicados a mediados de siglo; lo que hace mucho más meritorio el estilo castizo y elevado de Fray Alonso de Orozco; aparte su osadía de presentar el contenido espiritual de estas obras en lengua romance. Un estilo y un lenguaje que irán perfeccionándose más y más, con nuevos matices de flexión y de armonía, en las innumerables obras que van a seguir a las citadas, hasta el mismo año 1591 –año de su muerte–;

26. LEÓN, L. de, *De los Nombres de Cristo*. Dedicatoria a don Pedro Portocarrero. Ed. BAC, Madrid 1944, lib. III, p. 672.

27. FONSECA, C de, *Tratado del amor de Dios*. Ed. Imp. de Guillermo Foquel, Salamanca, 1592. Prólogo.

toda vez que nunca descansó su pluma, ni siquiera cuando estaba postrado en el lecho del dolor.

Muchas más cosas pudiera decirnos sobre el particular: Hoy, en que tanto se ha deteriorado la llamada “lengua de Cervantes”, por obra y arte de nuestros padres de la patria y de los periodistas “de cuchara”; hoy, en que da pena escuchar por los medios de comunicación, y de modo constante y repetido frases tan socorridas como “obsoleto..., obsoleta”, “pienso de que”, “opino de que”, “catorceavo”, “yo no me contradizco”...; hoy, en que a la hora *del recreo* en un colegio se nos va a obligar a decir “fragmento de ocio”..., resulta consolador leer –yo os invito a que lo hagáis– a autores como Fray Luis de León, Malón de Chaide, y a nuestro Fray Alonso de Orozco, “varón santo y hombre de doctrina insigne”, como le llamó el Rdm. P. General de la Orden Agustiniense, Fray Gregorio Petrocchini, “escritor clásico de los más importantes de todo el siglo XVI, durante los reinados de Carlos V y Felipe II, cuando España alcanzaba el apogeo de su gloria política, militar, literaria y religiosa.

Únicamente, si me lo permitís, dadas las circunstancias tristes de los momentos que nos tocan vivir –una guerra cruel en el Golfo Pérsico–, quisiera terminar con una página hermosa de Fray Luis de León, sacada de sus *Nombres de Cristo*, y del capítulo “Príncipe de la Paz”: “Cuando la razón no lo demostrara, ni por otro camino se pudiera entender cuán amable cosa sea la paz, ésta que tienen entre sí aquestos resplandores que lucen en él, nos dan de ellos suficiente testimonio. Porque, ¿qué otra cosa es sino paz, o ciertamente una imagen perfecta de paz, esto que ahora vemos en el cielo, y que con tanto deleite se nos viene a los ojos? Que si la paz es, como San Agustín breve y verdaderamente concluye, *Una orden sosegada, o un tener sosiego y firmeza en lo que pide el buen orden*, eso mismo es lo que nos descubre ahora esta imagen. Adonde el ejército de las estrellas, puesto como en ordenanza y como concertado por sus hileras, luce hermosísimo, y donde cada una de ellas inviolablemente guarda su puesto; adonde no usurpa ninguna el lugar de su vecina, ni la turba en su oficio, ni menos, olvidada del suyo, rompe jamás la ley eterna y santa que le puso la Providencia; antes, como hermanadas todas y como mirándose entre sí, y comunicándose sus luces las mayores con las menores se hacen muestras de amor, y como en cierta manera se reverencian unas a otras, y todas juntas templan a veces sus rayos y sus virtudes, reduciéndolas a una pacífica unidad de virtud, de partes y de aspectos diferentes compuesta, universal y poderosa manera”²⁸.

28. LEÓN, L. de, *De los Nombres de Cristo*. Ed. citada, p. 597-8.

Este mismo tema de *la paz*, como *orden* y armonía lo vemos reflejado admirablemente en la oda *La Noche serena*, quieta y estrellada, en donde el poeta habla del cielo con nostalgia.

Los versos primeros de dicho poema son de sobra conocidos:

"Cuando contemplo el cielo
de innumerables luces adornado,
y miro hacia el suelo
de noche rodeado,
en sueño y en olvido sepultado:
El amor y la pena
despiertan en mi pecho una ansia ardiente;
despiden larga vena
los ojos, hechos fuente,
Olarte, y digo al fin con voz doliente:
Morada de grandeza,
templo de claridad y hermosura,
el alma que a tu alteza
nació, ¿qué desventura
la tiene en esta cárcel baja, oscura?²⁹

29. LEÓN, L. de, *Obras Completas*. Ed. cit., p. 1471-2.

Reseñas bibliográficas

APARICIO LOPEZ, T., *Fr. Alonso de Orozco: Hombre, Sabio y Santo. 1591-1991*. IV Centenario (1591-1991) de la muerte del Beato Alonso de Orozco, OSA y Fray Luis de León, OSA. Federación Agustiniana Española (FAE). Editorial Estudio Agustiniano, Paseo de Filipinos 7, Valladolid.

La conmemoración del IV Centenario de la muerte del Bto. Alonso de Orozco, agustino ilustre, confesor y predicador de reyes, fundador de monasterios, escritor de pluma delicada en los albores de nuestra lengua, místico y asceta, ha movilizado la inquietud agustiniana para rendir cumplido homenaje al hombre sabio y santo que llenó todo el siglo XVI y que sigue despertando confianza, cariño y admiración en cuantos se acercan a él, leen alguna de sus obras o se postran, sobrecogidos ante sus restos que se conservan en el madrileño convento de religiosas agustinas, sito en la calle Granja, 9.

El P. Teófilo Aparicio recoge la invitación de la FAE obsequiándonos con un librito, bien presentado, con abundantes fotografías en color de lugares, conventos, personas y personajes que de un modo u otro tuvieron contacto con él, y que de su virtud y sapiencia pudieron aprovecharse. ¡Solaz para el espíritu recrearse con esas obras de arte!

Diestro en el buen hacer de la pluma el P. Teófilo resume clara y precisamente otras biografías que el pasado nos ha legado, con una amenidad que las pasadas no tienen, acaso por ser hijas de otros tiempos y de otros gustos. No podemos exigirle otra novedad que la de poner en lenguaje de hoy lo que los de ayer habían investigado. Es lo que se pide a una obra de divulgación y actualización de un beato agustino que el clamor popular no tiene empacho en llamar *Santo*, y que espera ver pronto le sean reconocidas en ese grado sus virtudes.

Divide el autor su trabajo en dos partes, de acuerdo al título que le da: en la primera nos presenta al Hombre y al Santo, enmarcándolo bien en su ambiente, para dedicar la segunda al Sabio, en cuyo primer capítulo hace destacar su trabajo en lengua castellana, que no desmerece con el arte de Fr. Luis de León, ni con el de cualquiera otro de los que entonces rompían lanzas por las letras castellanas, hasta el punto de ser considerado *primer apologista de la lengua española*, anticipándose a su hermano agustino, Fr. Luis de León, en cuyo centenario también estamos.

No necesita elogios la obra: ella sola se acredita, porque, una vez iniciada su lectura, cautiva y alienta haciéndonos admirar al humilde religioso que rehuyó todos los honores que vinieron sobre él.

Si acaso hemos de llamar la atención sobre la nota 11 de la pág. 18 concediendo la autoría de la Vida del Beato al P. Simón Castelblanco, siguiendo la autorizada pluma del P. Gregorio de Santiago Vela, pero que el P. Claudio Burón, al publicarla en *Archivo Agustiniiano* LXXI (1987) 1-141, analizados los pros y contras opta por mantenerla en el anonimato.— *Tomás González Cuellas*.

GONZÁLEZ CUELLAS, T. OSA, *P. Juan Manuel Tombo, párroco humanista, misionero en Filipinas*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1990, 18,5 x 12,5 226 pp.

Este volumen trae al recuerdo la semblanza biobibliográfica de un agustino gallego del siglo XIX (1825-1884) que fue un modesto misionero y literato en Filipinas, cuyo nombre dio ocasión a un artista local para la pintura de un cuadro de costumbres del país, el cual se puede admirar en el Museo Oriental de los Agustinos de Valladolid y que ilustra el frontispicio del libro en cuestión.

El P. Juan Manuel Tondo fue sobre todo un celoso misionero en el pueblo de Malolos en la Pampanga, que en ratos disponibles publicó artículos en algunos diarios de la capital del archipiélago, los cuales solían ir precedidos en plan de ilustración por una viñeta en blanco y negro alusiva al contenido del artículo.

El libro que ahora presentamos se articula en dos partes netamente distintas, una biográfica y otra bibliográfica. En la primera (p. 15-66) el autor, con cariño y con cuidado, ha reconstruido la biografía de este buen párroco; en la segunda (pp. 67-224) ha reproducido, precedidos de la respectiva ilustración, todos los escritos de este "misionero humanista", que firmó varios de sus escritos con el pseudónimo "Corene", de cuya desaparición se hizo eco con elogio la prensa de la capital del archipiélago. En su producción, prevalentemente en prosa, no faltan algunos breves poema, que también vienen reproducidos. La bibliografía consultada cierra el volumen (pp. 225-226).

A nuestro juicio, esta publicación es un ejemplo de premura por hacer que la figura—desde luego—pero también los escritos menores de un celoso misionero, que compartió sus tareas apostólicas con los ocios literarios, no queden sepultadas para siempre en viejas revistas de acceso reservado a pocos especialistas. Haber tomado este cuidado en vísperas de una conmemoración centenaria de la obra misionera y civilizadora de España, que comenzó en el siglo XV en América y se propagó en el XVI a Filipinas y que no ha cesado de producir frutos de evangelización y cultura hasta finales del siglo XIX, nos parece cosa digna de elogio.— *Carlos Alonso*.

APARICIO LOPEZ, T., *Beatriz Ana Ruiz, gloria insigne de Guardamar*, Valladolid, Estudio Agustiniiano, 1989, pp. 128, cm. 21 x 15, ilustraciones.

Presenta el P. Teófilo Aparicio en este libro la figura penitente de Beatriz Ana Ruiz, una terciaria seglar agustina, natural de Guardamar del Segura (Alicante), que vivió entre 1666 y 1735, la cual se movió siempre en su pueblo natal y en la región cercana, principalmente Orihuela. Casada dos veces, y con un hijo y tres hijas, al quedar viuda la segunda vez cambió radicalmente de vida y, bajo la dirección del agustino P. Bale y la de Mosén Pujalte, que la atendió mucho antes y después de ser sacerdote, logró hacer grandes progresos en el camino de la santidad y en las vías del espíritu.

Sobre la base de las experiencias místicas de esta mujer, recogidas por Mosén Pujalte, y de otras fuentes publicó una abultada biografía el agustino P. Tomás Pérez en 1744. Con ella y la oración panegírica a cargo de su villa natal, pronunciada por el carmelita P. Tomás Boix, y con otras fuentes de información el P. Teófilo Aparicio ha conseguido redactar una síntesis completa y clara de la historia de esta mujer singular.

El libro presenta unos capítulos previos de ambientación (caps. I-V, pp. 13-48), a los que sigue la biografía propiamente dicha (caps. VI-XIX, pp. 49-108), a los que siguen tres capítulos finales sobre sus escritos y homenaje póstumo de la villa de Guardamar (cap. XX-XXIII, pp. 109-120). Todo el volumen concluye con la bibliografía (p. 121) y cuatro apéndices dedicados a la historia de los conventos de agustinos y de agustinas de Orihuela, a la biografía del obispo en cuyo tiempo murió Beatriz Ana y a un atestado oficial sobre la pérdida del archivo diocesano de Orihuela durante la guerra civil española. Cierran la exposición 14 páginas de ilustraciones, casi todas a color.

Es un libro edificante y de lectura fácil y agradable, que habrá sido muy del agrado de los paisanos de la biografiada. Está bien ambientado y logra dar una imagen clara del personaje objeto de estudio. Para los agustinos es una fuente de información muy útil sobre un aspecto bien concreto de la vida de la provincia de Aragón a caballo entre los siglos XVII y XVIII. Las biografías de los religiosos más importantes hubieran adquirido nueva luz informativa para su *curriculum* oficial haciendo uso de los datos que se recaban de las actas de los capítulos provinciales de la provincia de Aragón en aquel período, editadas en *Archivo Agustiniiano* respectivamente: las del siglo XVII por el P. Quirino Fernández por los años 1980-81 y las del siglo XVIII por el P. Miguel Cerezal por los años 1931-33 siempre en la misma revista.— *Carlos Alonso*.

BARRUECO SALVADOR, M., *Agustinos aragoneses misioneros*. Comisión Aragonesa V Centenario, Oriel, Zaragoza 1990, 12 x 19, 120 p.

Con motivo de la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América se están haciendo publicaciones interesantes y valiosas, como este libro, ya que se trata de una lograda síntesis de la aportación de los agustinos aragoneses a la evangelización de las Indias orientales y occidentales. El primer agustino, que arribó a las playas americanas, el P. Vicente de Requejada, era natural de Zaragoza, siendo cantada su gesta aventurera, conquistadora y misional en octavas reales por el poeta y cronista Juan de Castellanos, al que defendió y dejó de albacea de sus bienes en Tunja. Su ejemplo fue seguido por uno de los Argensola, el P. Pedro Leonardo, que llegó a ser Provincial de los agustinos en el Nuevo Reino de Granda, donde intervino en la junta de teólogos y expertos sinodales para revisar el *Catecismo en lengua chibcha* en 1606. En 13 capítulos o apartados va dando la listas de los agustinos misioneros en Colombia, Perú, Méjico, Filipinas y otras naciones del mundo hispánico con biografías bastante completas y documentadas. Al final da la bibliografía e índice alfabético de todos los religiosos reseñados. Su labor es reconocida por D. Hipólito Gómez de las Rocas, Presidente de la diputación de Aragón, para justificar su colaboración patrocinadora, junto con Dña. María-Dolores Albiac Blanco, Presidenta de la comisión Aragonesa del V Centenario. Ha tenido que dedicar muchas horas a la revisión de libros y documentos con una laboriosidad digna de admiración, pues se ha dedicado a estas lides ya entrando en años y experiencia, que le ha servido para elaborar y publicar esta obra. Tiene algunas lagunas, concretamente en cuanto al P. Requejada y el

P. Argensola, anteriormente mencionados; pero es que tampoco podía incorporar todos los datos de que disponía, dados los límites y carácter de su obra, como lo ha reconocido cuando se le ha observado sobre ello. Nos ha sorprendido con que disponía aún de más datos de los que le podíamos facilitar. Al felicitarle por esta publicación, le pedimos siga completando la historia de los agustinos de Aragón y otras regiones de España.— *F. Campo*.

ALONSO, C., *Doña Ana de Austria: Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas. Sus primeros años de gobierno (1611-1614)*, Editorial Patrimonio Nacional, 23 x 17, 212 p.

Ana de Austria, hija de Don Juan de Austria, es una religiosa agustina del Convento de Madrigal de las Altas Torres. Es el tema central de este libro, que se publica con motivo del VIII centenario de la fundación del Monasterio Cisterciense de las Huelgas. Y es un caso muy singular el de Doña Ana de Austria. Creo que no se ha dado otro similar en la historia de las Órdenes religiosas dentro de la Iglesia: que una monja agustina de Madrigal de las Altas Torres salga de su convento agustiniano y pase a ser abadesa de otra Orden distinta, al de las Huelgas, de la Orden cisterciense, en Burgos. Todo se puede explicar ateniéndonos a la política y costumbres de aquel tiempo.

Priora del Monasterio de Madrigal por orden expresa de Felipe III, su primo, pasa a las Huelgas. Hubo grandes dificultades en su traspaso, pero el poder y componendas todo lo pueden. Y como abadesa de las Huelgas, comienza su oficio de superiora con energía y decisión, apoyada, desde luego desde dentro y desde fuera del monasterio. Sólo le faltó a Doña Ana de Austria el carácter ministerial del sacerdocio para imponerse en lo espiritual, porque en lo temporal disponía de ello. Y en este segundo campo sí que hizo valer su autoridad contra el General cisterciense de Castilla y del secretario de Cámara y hasta de los obispos circunvecinos, para sacar a flote a su monasterio de las Huelgas. En un sencillo sepulcro, delante del altar de una capilla de la iglesia, reposan sus restos en un suelo de lajas de pizarra.

El P. Carlos Alonso se refiere sólo a los tres primeros años (1611-1614), desde su traslado de Madrigal a Burgos, en donde se la pidió para abadesa perpetua. El autor trae una abundante documentación interesantísima y de nueva mano. Se lee con gusto este libro del P. Carlos. Su estilo literario es fluido y ameno, como todos los suyos, como deben ser tratados todos los libros históricos para una mejor comprensión de su lectura.— *Moiés M^a Campelo*.

LIZARRAGA, J.J., OAR., *El Padre Enrique Pérez, último Vicario y primer Prior General de la Orden de los Agustinos Recoletos (1908-1914)*, Roma 1990, 24,5 x 17, LXVIII-684 p.

El estudio que aquí presentamos es la tesis doctoral del autor en la Facultad de Historia Eclesiástica de la Pont. Universidad Gregoriana de Roma, elaborada bajo la dirección del P. Franco Díaz de Cerio. El volumen lleva un prólogo bien ponderado del P. Ángel Martínez Cuesta, archivero y gran conocedor de la historia de la propia familia religiosa, en el que valora el alcance y méritos del libro dentro de la historiografía general de la Orden.

Libro de amplio respiro, esta tesis es un estudio en profundidad de un período relativamente breve pero crítico durante el cual el P. Enrique Pérez gobernó su familia religiosa primero como vicario y después como prior general. Como lo deja entender el título mismo del libro, bajo el gobierno del P. Enrique la figura del superior mayor de esta familia religiosa pasó de la cualidad de vicario a la de prior general, con lo que se sobrentiende que hubo una ruptura y una continuación de la andadura histórica en forma administrativamente nueva con respecto a lo que esta Congregación agustiniana había sido dentro del texto general de la orden agustiniana desde sus orígenes hasta la primera década de este siglo.

Precede el índice general –detallado, pues todo el libro está dividido en numerosísimos apartados– sigue el mencionado prólogo del P. Martínez Cuesta, y a éste la Introducción propia, la bibliografía y las siglas como es de costumbre. En el capítulo primero (pp. 1-52) se presenta una semblanza biográfica completa del personaje, necesaria para que el lector pueda encuadrar adecuadamente el resto del estudio que, como lo indica claramente el título, es monográfico, ocupándose sólo del sexenio indicado.

Se estudian sucesivamente el capítulo general de 1608 (pp. 53-109) y, en capítulos sucesivos los temas más importantes de su administración como superior: la primera actividad como vicario general (pp. 97-109), el nombramiento de superiores (pp. 11-126), la reorganización de la Congregación (pp. 127-167), la reanudación de los capítulos provinciales (169-207), la remoción del prior provincial de San Nicolás (un capítulo doloroso éste, pp. 209-244), la venta de las haciendas de Filipinas (pp. 245-288), el proceso para la independencia de la *Recolección agustiniana* y su elevación al rango de Orden (el capítulo más amplio de todo el estudio y sin duda el más cualificante y significativo, pp. 289-398), la reforma de las Constituciones en 1912 (pp. 399-429), la reforma litúrgica (pp. 431-462), la visita general (pp. 463-490), la procuración de Shanghai durante el período 1906-1919 (pp. 491-532) y el capítulo general de 1914 (pp. 533-560), que es a su vez el capítulo final de todo el estudio. La conclusión presenta en síntesis la figura del religioso y del gobernante y en ella se ofrecen datos sintéticos sobre el estado de esta familia religiosa durante el sexenio estudiado.

Pero el volumen presenta todavía otras partes de interés: un amplio Apéndice documental que comprende 24 números (pp. 571-628), veinte páginas no-numeradas de ilustraciones en blanco y negro con fotografías de los principales religiosos mencionados en el estudio, de algunos grupos y de unas pocas casas, concluyendo todo con un detallado índice de nombres propios de personas, lugares y algunas cosas.

El estudio está hecho con todo el rigor científico que se requiere en estos casos y que testimonia la madurez histórica del autor en el manejo, selección y síntesis de ingente número de documentos consultados, puesto que el tema es moderno. La narración discurre en el estilo sobrio, inmediato y claro que tanto se busca en este género de estudios. Se aprecia una gran imparcialidad en la exposición, tratando tanto los temas que sirven de alabanza a las personas y la institución, como los que dan pie a lo contrario. Las pinceladas dedicadas a los últimos años de la vida del P. Enrique, así como el capítulo dedicado a la deposición del provincial de la Prov. de San Nicolás y numerosos otros ejemplos son demostración bien clara de cuanto venimos diciendo.

Aun sin tener nada de excepcional la figura del P. Enrique, el libro interesa lo mismo porque excepcional en la historia de los Agustinos recoletos fue el período que le tocó vivir y ser el principal protagonista. Que el tema se preste a polémicas según el lado desde

donde se mire, es natural, dadas las consecuencias que aquel sexenio produjo. Tanta mayor razón para dedicarle un estudio detallado y serio como es éste.— *Carlos Alonso*.

DÍAZ DE CERIO, F., SJ, *Informes y noticias de los nuncios en Viena, París y Lisboa sobre la España del siglo XIX (1814-1846)*. Tomo II: *Los Nuncios en Lisboa*; Tomo III: *Los Nuncios en París*, Roma 1990, 25,5 x 18, 129 y 389 respectivamente.

En el fascículo de 1990 de esta misma revista publicamos la recensión del vol. I de esta serie, dedicado a los nuncios en Viena (cfr. *Archivo Agustiniiano* 74 [1990] 393-394). Nos cabe ahora presentar los otros dos volúmenes de la misma serie, realizados en todo con las mismas características del volumen ya reseñado.

El volumen dedicado a los nuncios en Lisboa es el más breve de los tres, pues no contiene sino 171 números de la serie marginal. El autor explica en el prólogo (pp. 7-10) debido a cuáles razones la documentación relativa a España en la nunciatura de Lisboa es tan escasa. De lo que puede estar seguro el autor es de que en ese fondo archivístico y para ese período no hay otro material relacionado con el España que el que ofrece el autor en este volumen.

El más rico de los tres tomos es el dedicado a los nuncios en París. Nada menos que 782 documentos son transcritos en este volumen, que es riquísimo en información sobre todo para los dos problemas más interesantes de la política española después de la restauración de Fernando VII, a saber: la revolución del trienio liberal y la primera guerra carlista. Son éstos los temas preponderantes pero no los únicos, como pone de relieve el autor en el prólogo (pp. 7-11), el cual señala otros para los períodos 1823-32, 1833-39 y 1839-42.

Que la Santa Sede estuvo suficientemente informada de las cosas que pasaban en España durante la primera mitad del siglo XIX, aunque durante un largo período de ese medio siglo no hubo nuncios en Madrid, lo demuestran estos tres volúmenes, que el P. Díaz de Cerio, con su conocimiento profundo del tema y una paciencia y fidelidad dignas de todo encomio, acaba de poner a servicio de los investigadores.

Los índices son muy ricos en los tres volúmenes y la voz "España" ha sido tratada con esmero especial y ocupa amplias páginas de todos los tres tomos. Con ayuda de dichos índices el lector no tardará en localizar las cosas que puedan interesarle.— *Carlos Alonso*.

MAGAZ FERNANDEZ, J. M^a, *La Unión Católica (1881-1885)*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1990, 25 x 18, 412 p.

El autor estudia exhaustivamente en este libro aquel grupo político-confesional que tuvo un cierto protagonismo en la vida española de las últimas décadas del siglo pasado, exactamente entre 1881 y 1885, y que, por su condición de partido y de católico, interesa no poco a la Historia eclesiástica de España en la centuria pasada. El período estudiado es tan breve porque breve fue la existencia del grupo mismo, del que en este estudio se pasa revista a las cuestiones más importantes: la procedencia de los miembros que lo dieron vida (cap. I, pp. 23-79); el nacimiento del grupo como tal (cap. II, pp. 81-153); el momento de su mayor protagonismo, es decir, la peregrinación de 1882 (cap. III, pp. 155-224); el influjo de la bula "Cum multa" y la división de los católicos (cap. IV, pp. 225-327); y, final-

mente, la disolución de la Unión Católica (cap. V, pp. 329-412). No sigue ningún tipo de índices o apéndices documentales.

A estos cinco capítulos, que conforman el libro, precede una Introducción (pp. 11-16) en la que se aclaran conceptos, se señalan los límites y los fines del estudio y se pone de relieve la aportación propia. Siguen las consabidas siglas y las fuentes y bibliografía (pp. 17-21).

El estudio tiene en cuenta y hace amplio uso de otros estudios monográficos antiguos y modernos, pero aporta los datos que emanan de una amplia documentación del Archivo Vaticano de los nuncios Bianchi y Rampolla. Algunos datos proceden también de los Boletines Eclesiásticos de numerosas diócesis españolas.

Se trata de un estudio concienzudo, realizado bajo la dirección del profesor de Historia Eclesiástica Juan Laboa, con ayuda del P. Díaz de Cerio para la consulta de los fondos archivísticos romanos, que él tan profundamente conoce y ha dado a conocer en varias publicaciones.

No hay reparos especiales que hacer a este trabajo, que honra al autor y al centro editor de Montserrat en Roma.— *Carlos Alonso*.

VILLASIS TERÁN, E. M., *Historia de la evangelización de Quito*. Gráficas Iberia, Quito 1987, 21 x 15, 228 p.

Hace la presentación de este libro el P. Jorge Villalba F., jesuita, poniendo de relieve que se trata de un gran conocedor del tema desarrollado, continuando la obra de Julio Tobar Donoso, Carlos Manuel Larrea y otros. Se ha publicado como aportación al V Centenario del Descubrimiento de América. El mismo autor nos dice cómo surgió la idea de este libro, para complementar el discurso de su ingreso en la Academia de la Historia en 1979. En seis capítulos y ocho apéndices nos hace ver el papel de España y de la Iglesia en Quito con su evangelización, en la que intervienen las órdenes religiosas, los clérigos y no pocos seglares, como la familia de Santa Teresa y otros. Tiene 23 ilustraciones, entre las que destacan las fotos de fray Luis López de Solís y Alonso de la Peña y Montenegro, que favorecen su presentación. Se trata de una gran síntesis, con la lista de los obispos y arzobispos, donde hay datos valiosos y algunas erratas, así, por ejemplo, pone la muerte de Rafael Lasso de la Vega en 1833, cuando ya había fallecido en 1831. Se ha hecho esta publicación con la ayuda de Adveniat y del P. Félix Carmona, agustino, que se ha encargado de distribuir este libro por España, lo mismo que su estudio sobre "Itinerario para párrocos de Indios" de Alonso de la Peña de Montenegro. Se publicó en 1668, divulgando el contenido pastoral de los Sínodos de fray Luis López de Solís. Se le felicita al autor, esperando lo continúe con otros estudios complementarios, donde, además de contar los sucesos pasados, se siga dando una versión de sí mismo; pues no duda en afirmar que "América se llama Nuevo Mundo" (p. VII) porque la evangelización hizo allí "un hombre nuevo".— *F. Campo*.

MARTÍNEZ, G., *Padre Jesús Delgado Álvarez. Educador y poeta (1872-1967)*. Archivo Agustiniiano, Valladolid 1990, 24 x 17, 111 p.

Parte de esta biografía ha sido publicada en *Archivo Agustiniiano* de 1990, por lo que se le puede considerar una separata, a la que se han añadido algunas poesías dispersas,

que se han recogido de distintos libros y publicaciones, como "Hojas sueltas" y en *Hojas reencontradas*. Se hace un perfil biobibliográfico bastante completo de un poeta, educador, estilista, asceta, místico y patriota con una larga existencia de 95 años, de los que pasó 30 en España y otros tantos en el Perú, donde murió, seis en Filipinas y cuatro en Italia. Este religioso agustino fue por vocación de estrella, poeta, como se comprueba con estas páginas, en parte breves y sugestivas. Se presentan algunas facetas y etapas de su vida poco conocidas, como fue su aportación a la restauración de los "Jerónimos" con el benemérito religioso P. José Pérez Gómez, también asturiano, en el monasterio del Parral. Es una pena que no se hayan recogido de una vez todas las poesías o el mayor número posible de ellas, ya que andan dispersas. Es digno de elogio este trabajo con su selección de poesías. Quizás fuese necesario hacer lo mismo en cuanto a su prosa cadenciosa y bien acompañada desde la *Novena a San Agustín*, publicada por primera vez en 1920 con varias ediciones, hasta sus artículos en diversas revistas y periódicos. Al final se da un elenco de sus publicaciones y lo que hay escrito sobre el P. Jesús Delgado, un orfebre de la lengua castellana y religioso ejemplar.— *F. Campo*.

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

- Acedo, Juan de, 15, 24
Acosta, José de, SJ, 120, 135, 162
Acosta, Pablo de, OSA, 43
Agarcelo, Miguel, OSA, 62
Aguado, Andrés, OSA, 365
Agüero, Bartolomé de, OSA, 35, 37
Aguila, Juan Bautista del, OSA, 42
Aguilar, Juan de, OSA, 56
Aguilar, marqueses de, 363
Aguilar, Melchor de, OSA, 61
Aguirre, Miguel de, OSA, 61
Agustín de Sta. Mónica, OSA, 152
Agustina de la Cruz, OSA, 266, 267, 275, 282, 283; cfr. Gil Camanga, Agustina, OSA
Alafort, Mariano, OSA, 309, 310, 311, 321
Alamo, Juan del, OSA, 125
Alarcón, Jerónimo de, OSA, 50
Alarcón, Juan de, 371
Alarcón, Juan de, OSA, 363
Alba Mateos, E., 101
Albendín, Pedro de, OSA, 59
Alberigo, G., 88
Albiac Blanco, María Dolores, 381
Alborg, J. L., 118
Alcañices, marqués de, 363
Aldana, Lorenzo de, 172
Alday, Diego de, OSA, 265, 267, 277, 282
Alejandro VIII, papa, 231
Alfonso de Saavedra, Catalina, 364
Aliaga, Alonso de, OSA, 55
Almaraz, Juan de, OSA, 179
Alonso de Orozco, OSA, beato, 359-377, 379-380
Alonso, Carlos, OSA, 380, 381, 382, 384
Alonso, Juan, OSA, 52, 196
Alonso de Prado, Pedro, OSA, 269, 270, 271
Alonso Díaz, José de, OSA, 47, 48
Altamirano, Fernando de, OSA, 37, 38, 39
Altamirano, J. de, OSA, 187
Altamirano, Pedro, OSA, 187, 190
Alvarado, Antonio de, OSA, 281, 282
Alvarado, Juan Francisco, OSA, 65
Alvarez, Amado, OSA, 57
Alvarez, Baltasar, 361
Alvarez, Eugenio, OSA, 196, 212, 243
Alvarez, Francisco, OSA, 291, 293
Alvarez Agustín, Francisco, OSA, 282
Alvarez de Toledo, Luis, OSA, 142
Alvarez de Villalba, José, OSA, 269, 278, 282
Alvarez Fernández, Jesús, OSA, 265-283
Amezti, Juan Domingo, OSA, 205
Ancos, Aquilino, OSA, 196
Anda y Salazar, Simón de, 307, 309, 312, 313, 318, 319, 322, 323, 330, 335, 338, 358
Andrada, Francisco de, 374
Andrés de San Nicolás, OAR, 126
Andrés de San Pedro, OSA, 62
Antolínez, Agustín, OSA, 364-365
Antolínez de Burgos, Galaz, 364

- Antonio de Jesús, OSA, OSA, 42
Antonio de San Agustín, OSA, 266, 267, 274, 277, 278, 282
Aparicio López, Teófilo, OSA, 131, 359-377, 379, 380
Aragón, María de, 366, 369, 371, 372
Aragón, Pedro de, OSA, 365
Aranda, B. de, OSA, 142
Arandía, Nicolás de, OSA, 57
Arce, Diego de, OSA, 61
Arenal de Lusa, Domingo del, OSA, 281, 282
Argensola, Leonardo Bartolomé de, 120, 132
Argensola, Pedro Leonardo de, OSA, 381, 382
Argüello, Diego de, OSA, 58
Arias, García, 88
Arias, Jacinto, OSA, 47
Arias Ugarte, Fernando, 103
Armas Medina, F de, 135, 146, 148, 150, 151, 152, 158, 160, 161, 163, 164, 165, 168, 169, 171, 184, 186, 188, 192
Arnáiz, Pablo, 236, 238
Arriaga, P. J. de, 162, 164, 165, 167
Arriola, Francisco, OSA, 195, 215, 235, 236-241
Arviza, Pedro de, OSA, 54
Austra, Ana de, reina de España, 371
Austria, Ana de, OSA y OCist, 382
Austria, Juan de, 382
Austria, Juana de, 370, 371
Avellaneda, Pablo de, OSA, 189
Avila, Andrés de, OSA, 63
Ayer, Jerónimo de, OSA, 63
- Bacas de Montalvo, José, OSA, 282
Baeza, Antonio de, OSA, 168
Balcázar, Francisco de, OSA, 44
Bale, padre, OSA, 381
Balli, Pedro, 22, 26
Baños y Sotomayor, Diego de, 92
Bara de Mediodía, Juan, OSA, 55
Barbosa, Francisco de, OSA, 37
Barreda, Francisco de, OSA, 265, 275, 282
Barreiros, Miguel, 79
Barrera, Lorenzo, OSA, 286, 287, 291, 300, 301, 333, 334, 335, 353, 354
Barreto, Juan, OSA, 41
Barriga, Juan, OSA, 46
Barrio, Matías del, OSA, 266, 276, 282
Barrio, Melchor del, OSA, 265, 266, 274, 281, 282
Barroso, Simón, OSA, 195, 211, 215, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 231, 235, 237, 239, 240, 241, 244, 246
Barrueco Salvador, Manuel, OSA, 381
Basilio de las SS. Justa y Rufina, SchP, 307
Bejarano, Juan Bautista, OSA, 49
Bejarano Mejía, Diego, OSA, 43
Belástegui, Matías de, OSA, 47
Belástegui, Martín de, OSA, 41
Belveser, Domingo, OSA, 291, 304, 307, 311
Benavente, Toribio de, OFM, 91, 104
Benavides, María de, 125
Benedicto XIII, OP, papa, 144
Benedicto XIV, papa, 87, 261
Betanzos, Domingo de, 91, 104
Bianchi, Angelo, 385
Bianco, Juan Bautista, OSA, 272, 273, 274, 275, 278
Blanca de Castilla, reina de Francia, 94
Bocio, T., 133
Boix, Tomás, OCarm, 381
Bonfante, Bartolomé, OSA, 65
Bonilla, Diego de, OSA, 275, 276
Borges, Pedro, 149, 150, 160, 161; 162, 163, 164, 165, 167, 168
Borja, Francisco de, OSA, 62
Boscán, Juan, 375
Bravo, Felipe, OSA, 195, 236
Bravo, Francisco, OSA, 54
Buceta, Manuel, OSA, 212, 297, 298
Burgos, Aparicio de, OSA, 362
Burón, Claudio, OSA, 380
Cabía, Juan de, OSA, 271, 279, 282

- Cabrera de Córdoba, Luis, 120, 166
 Cáceres, Francisco de, OSA, 68
 Cagiga, Mateo de la, OSA, 276, 282
 Calancha, Antonio de la, OSA, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 103, 116-195:*passim*, 370
 Calancha, Francisco de la, 125
 Calderón, Fernando, OSA, 60
 Calderón de la Barca, Pedro, 126
 Cámara, Tomás, OSA, 206, 207, 208, 212, 213, 226-229, 233, 370
 Campelo, Moisés María, OSA, 382
 Campo, Alonso del, OSA, 47
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 87-114, 151, 160, 188, 382, 385, 386
 Campo Monasterio, Arsenio del, OSA, 242
 Campos Setián, José María, 359
 Campos y Fernández de Sevilla, Javier, OSA, 115-194
 Campuzano, B., OSA, 187
 Cano, Francisco, OSA, 52
 Cantelar Rodríguez, F., 91, 161
 Cantero, Miguel, OSA, 267, 271, 279, 282
 Cantillana, José de, OSA, 49
 Cañete, marqués de, 94, 99, 108
 Cárdenas, Buenaventura de, OSA, 69, 71
 Cárdenas, Juan de, OSA, 53
 Cárdenas, Pedro de, OSA, 46
 Cárdenas, Salvador de, OSA, 56
 Carlos III, rey de España, 90
 Carlos IV, rey de España, 90, 100
 Carlos V, emperador, 96, 166, 360, 367, 370, 376
 Carlos, príncipe, hijo de Felipe II, 139
 Carmona, Félix, OSA, 92, 96, 100, 105, 108, 114, 385
 Carranza, Bartolomé de, OP, 370
 Carrera, José de la, OSA, 56
 Carrera de la Red, Avelina, 3-11
 Carrillo de Ojeda, Agustín, OSA, 189
 Carvajal, Francisco de, OSA, 39
 Carvajal, J. de, 131
 Carvajal, Pedro de, OSA, 48
 Casanova, Juan de, OSA, 54
 Castañeda, Bernardo de, OSA, 62
 Castelblanco, Simón, OSA, 380
 Castellanos, Juan de, 381
 Castilla, condestable de, 361, 362; véase López de Avalos Ruy
 Castilla, Lorenzo de, OSA, 61
 Castillo, Antonio del, OSA, 55
 Castillo, J. del, OSA, 187
 Castillo, José, 69
 Castillo, Juan Roque de, 345
 Castillo, Miguel de, OSA, 270, 278, 282
 Castillo, Valentín de, OSA, 269, 278, 282
 Castro, Agustín María de, OSA, 304, 329, 341
 Castro, Antonio de, OSA, 48, 365
 Castro, Felipe de, OSA, 267, 274, 280, 281, 282
 Castro, Francisco de, OSA, 45, 46
 Castro, Tito Cussi Yupanqui, Diego de, OSA, 132, 159, 178
 Castro Macedo, Melchor de, 112
 Castrovi, Pablo de, OSA, 172
 Catalina, reina de Castilla, 362
 Caxixa, Juan, OSA, 163
 Cazalla, Agustín, 370
 Ceballos, Alonso, OSA, 51
 Cedano, Bartolomé, OSA, 43
 Cerezal, Miguel, OSA, 381
 Chavarría, Pedro de, OSA, 267, 274, 281, 282
 Chiriboga, Joaquín de, OSA, 68, 69, 79
 Chiriboga, José de, OSA, 69
 Chiriboga, Juan de, OSA, 71
 Cisneros, Francisco de, OSA, 42
 Cisneros, Jerónimo de, 15, 24
 Cisneros, Jerónimo de, OSA, 40
 Cisneros, Luis de, OSA, 49
 Clemente VIII, papa, 93, 180
 Clemente XII, papa, 235, 258, 259, 260, 261, 262
 Coba, Agustín de la, OSA, 43
 Collazos, Juan, OSA, 37
 Colmenares, Diego de, 120
 Colón, Cristóbal, 121
 Conderina, Antonio de, OSA, 365

- Contreras, Baltasar de, OSA, 152
 Contreras, Juan de, OSA, 65
 Corço, Lope, 15, 16, 24
 Córdoba, Luis de, OSA, 56
 Córdoba Recalde, Pedro de, OSA, 54
 Córdoba, Diego de, OFM, 116
 Cortés, Hernando, 15, 24
 Cortés, José, OFM, 315
 Cortés, V., 151
 Corugedo, José, OSA, 195, 215, 235, 236-241
 Coruña, Agustín de, 367
 Cos, Juan de, OSA, 273, 280, 282
 Cossío, José María, 123
 Costa, J., 120
 Crespo, Melchor, OSA, 41
 Criado, Luis, OSA, 270, 271, 272
 Croce, Benedetto, 121
 Cromberger, Juan, 27
 Cruz, Juan de la, OSA, 54
 Cubo, Cristina Rosa, 3-11
 Cuesta, Manuel de la, OSA, 273, 280, 282
 Cuesta, Simón de la, OSA, 265, 277, 282
 Cueto y Mena, Juan de, 129
 Cueva, Francisco de la, 15, 16, 24
 Cueva, Pedro de la, OSA, 40
 Cussi Tito Yupanqui, Felipe, 164

 David, Mateo, 294
 Dávila, A., 135
 Delgadillo, Juan, OSA, 63
 Delgado, Juan, OSA, 39
 Delgado Alvarez, Jesús, OSA, 386
 Delgado Cano, Nicolás, OSA, 55

 Díaz, Agustín, OSA, 266, 281
 Díaz, Antonio, OSA, 47
 Díaz, Constanza, 363
 Díaz, Esteban, OSA, 46
 Díaz, Gonzalo, OSA, 138, 187
 Díaz de Cerio, Franco, SJ, 382, 384
 Díaz Piñeiro, Gonzalo, OSA, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61; cfr. Piñeiro, Gonzalo, OSA
 Díaz-Plaja, Guillermo, 119, 122, 129
 Díaz Trechuelo, M. L., 358
 Díaz y Azerrato, Pedro Jose de, 287, 288, 294, 296, 301, 303, 305, 306, 313, 317, 318, 319, 325, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 337, 339, 341, 347, 348, 350, 353, 354, 355, 356, 357
 Diego de Alcalá, OFM, santo, 139
 Diego de Jesús, OSA, 268, 269
 Díez, Juan Francisco, OSA, 63
 Díez González, Manuel, OSA, 197, 199, 201, 206, 211, 212, 214, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 233, 239, 241, 242, 243, 244-245, 246
 Domingo de la Anunciación, 26
 Domingo de la Concepción, OSA, 52
 Domingo de Sto. Tomás, 135
 Domingo del Rosario, OSA, 38
 Domínguez, Juan, OSA, 41
 Ducoin, Antonio, 236, 238
 Durán, Francisco, OSA, 59

 Echavarría, Pedro de, OSA, 267, 274, 281, 282
 Echeverría, Lamberto de, 91, 161
 Ecos, Francisco de, OSA, 65
 Egaña, Antonio de, SJ, 146, 156, 158, 159, 160, 161, 163, 165, 168, 170, 182, 186, 189
 Eliade, M., 124
 Elías de la Eternidad, OSA, 158, 167
 Elizondo, Miguel, OSA, 36, 46
 Encina, F. A., 153
 Enrique III, rey de Castilla, 362
 Enríquez, Enrique, OSA, 363-364
 Enríquez, Martín, 15, 16, 153, 363
 Escobar, Juan, OSA, 43
 Escobar, María Florencia de, 142
 Escobar, Salvador de, OSA, 47
 Espinar, Marcos de, OSA, 54
 Espinosa, Antonio de, 26
 Espinosa, Leandro de, OSA, 53
 Espinosa, Pedro de, OSA, 52
 Estavillo, Juan de, OSA, 267, 274, 281, 282

- Esteban, Eustasio, OSA, 120, 132, 225
 Esteve Barba, F., 123, 135, 162, 164, 165
- Farfán, Antonio, OSA, 37
- Felipe II, rey de España, 89, 91, 92, 94, 95, 97, 107, 122, 139, 160, 162, 166, 168, 360, 363, 366, 368, 370, 376, 377
- Felipe III, rey de España, 98, 100, 101, 369, 371, 382
- Felipe IV, rey de España, 156, 365
- Feria, Pedro de, 22, 27
- Fernández, José, OSA, 266, 275, 281, 282
- Fernández, Pedro, OSA, 200
- Fernández, Quirino, OSA, 131, 156, 159, 188, 381
- Fernández, Vicente, OSA, 200
- Fernández de Bustamante, Alberto, 275
- Fernández de Viallalobos, Juan, OSA, 66
- Fernández Martín, P., 140
- Fernández-Villar, Celestino, OSA, 195, 211, 215, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 235, 237, 239, 240, 241-242, 244, 246
- Ferrán, Félix, OSA, 57, 58, 59, 60
- Figueroa, G., 92
- Figueroa, José de, OSA, 61
- Fito, Tomás, OSA, 243
- Folgado Flórez, Segundo, OSA, 104
- Fonseca, Cristóbal de, OSA, 360, 375
- Font, Salvador, OSA, 195, 206, 208, 215, 230, 235, 236-241
- Francisco de San José, OSA, 266, 268, 275, 282
- Francisco de San Miguel, OSA, 44
- Francisco del Espíritu Santo, 53
- Freile de Andrade, José, OSA, 60
- Freyre, Pedro, OSA, 291, 349, 350, 356
- Frías, Cristóbal de, 15, 16, 24
- Frías Arranz, Juan de, SJ, 95
- Fuensanta, marqués de la, 14
- Fuente, Baltasar de la, OSA, 56
- Fuente, Esteban de la, OSA, 271, 279, 282
- Fuente, Melchor de la, OSA, 59
- Fuente, Pedro de la, OSA, 279, 283
- Funes, Miguel de, OSA, 36, 38
- Galván, Juan de, OSA, 57
- Gante, Pedro de, OFM, 26
- García, Agustín, OSA, 275, 283
- García, Antonio, OSA, 269, 278, 283
- García, Bernado, OSA, OSA, 60
- García, Diego, OSA, 272, 279, 283
- García, Félix, OSA, 4
- García, Joaquín de, OSA, 243
- García, José, OSA, 37, 42, 43, 44, 45, 46
- García, Marcos, OSA, 159
- García, Pedro, OSA, 59
- García Alvarez, C., 126
- García Claros, Nicolás, OSA, 62
- García Icazbalceta, Joaquín, 14, 16
- García Prieto, A., 90
- García Valdivieso, Francisco, OSA, 273, 280, 283
- García y García, Antonio, OFM, 87, 88, 90, 91, 92
- Gayangos y Vedia, Pascual, 373
- Gerson, Juan, 27
- Ghettis, Jerónimo de, OSA, 184
- Gil Aponte, Francisco, 100
- Gil Camanga, Agustina, OSA, 283; cfr. Agustina de la Cruz
- Gil, Juan, 16
- Gilberti, Saturnino, 26
- Gioja, Agostino, OSA, 202, 231, 249, 250
- Giráldez, Juan Antonio, OSA, 291, 300, 344, 345, 348, 349, 351, 356, 357
- Godoy, Juan de, OSA, 64
- Gómez, Marcos, OSA, 64
- Gondín, Domingo, OSA, 37
- Góngora, Luis de, 371
- González, Bartolomé, 367
- González, Francisco, OSA, 291
- González Cuellas, Tomás, OSA, 380
- González de Acuña, Antonio, 92
- González de Critana, Juan, OSA, 363
- González de las Rocas, Hipólito, 381
- González García-Valladolid, C., 361
- González Suárez, Federico, 93, 99, 104
- González Zumárraga, A. J., 102

- Gracián, Baltasar, SJ, 121
 Grados, Francisco de, 48
 Grajal, Gaspar de, 4, 11
 Granada, Luis de, OP, 375
 Gregorio XIII, papa, 89
 Guadaleste, marqués de, 120, 132
 Guareña, Manuel de la, OSA, 291, 344, 345, 347, 353, 354, 355, 357
 Guerrero, Nicolás, OSA, 35, 66
 Guevara, Agustín de, OSA, 57
 Guevara, Antonio de, 375
 Guevara, Elvira de, OSA, 362
 Guevara, Juan de, OSA, 13, 16, 17, 18, 22, 23, 31, 34, 365
 Gutiérrez, David, OSA, 131
 Gutiérrez, Felipe, OSA, 55, 56, 57
 Gutiérrez, Juan, OSA, 58
 Gutiérrez, Marcelino, OSA, 4, 200
 Gutiérrez Casillas, J., 90
 Gutiérrez del Castro, Antonio, OSA, 273, 280, 283
 Gutiérrez Flores, Pedro, 160
 Guzman, Francisco de, 160
 Guzmán, Xavier, 76
- Haedo, Pedro de, OSA, 272, 280, 283
 Haro y de la Cruz, José de, OSA, 49
 Hera, Juan de la, OSA, 276, 283
 Heredia, Marcos de, OSA, 54
 Heredia Moreno, M. C., 71
 Hernández, Francisco Javier, SJ, 88
 Hernández, Martín, OSA, 217, 219
 Hernández Sánchez-Barba, M., 118
 Herráez Ortega, M. V., 71, 72
 Herrán, Laurentino, 371
 Herrera, Francisco de, OSA, 46
 Herrera, Melchor de, OSA, 48
 Herrera, Tomás de, OSA, 93, 133, 362, 363, 365, 370
 Hervás, F. de, OSA, 181
 Hervás, Pedro, OSA, 42
 Hinojosa, José de, OSA, 40
 Hoya, José de la, OSA, 270, 279, 283
- Hurtado, Juan de, 362
 Hurtado, L., 121
 Hurtado de Mendoza, García, 92
- Ibarra, Bernardino de, OSA, 40, 41
 Ibarra, Matías, 258, 259, 260, 261
 Ibeas, Esteban, OSA, 215, 235, 236-238
 Iglesias, Valentín, OSA, 204
 Ignacio de Loyola, santo, 166
 Illanes, Luis, OSA, 43
 Infantas, Martín de las, OSA, 63
 Iniesta, Joaquín, OSA, 100
 Inocencio X, papa, 186
 Inocencio XI, papa, 254
 Inocencio XII, papa, 255
 Iparraguirre, Ignacio de, SJ, 166
 Isabel II, reina de España, 263, 366, 369
- J. Francisco de San Buenaventura, OAR, 315
 Jacobini, Ludovico, 206, 208, 209, 212, 222, 229-230
 Jamaro, Melchor, OSA, 301, 302
 Jarabeitia, Ignacio, OSA, 281, 283
 Jerez, Juan de, OSA, 268
 Jesi, F., 124
 José de la Concepción, OSA, 46
 José de San Nicolás, OSA, 276, 282, 283
 Jouanen, J., SJ, 165
 Jovellanos, Gaspar Melchor de, 144
 Juan de la Anunciación, OSA, 26
 Juan de la Cruz, OCD, santo, 375
 Juan de la Cruz, OSA, 13-34
 Juan de San Carlos, OSA, 52
 Juan III, rey de Portugal, 374
 Juana la Loca, reina de España, 98
 Juárez, Lorenzo, OSA, 47
 Julio II, papa, 170
 Julio III, papa, 235, 254
 Laboa, Juan, 385
 Lacavallería, Pedro, 127
 Lanfranconi, Pietro, OSA, 277
 Lapesa, Rafael, 123, 163
 Larios, Alonso, OSA, 60
 Larraar, Juan de, OSA, 281, 283

- Larrainaga, Bartolomé, OSA, 53
 Larrea, Carlos Manuel, 385
 Lasso de la Vega, Rafael, 101, 385
 Lasso de la Vega, Sebastián, OSA, 46
 Laughlin Cano, Tomás, OSA, 267, 274, 283
 Laughlin, Cornelio, OSA, 265, 267, 281, 283
 Ledesma, Bartolomé, 15, 16, 26
 León Pinelo, Antonio de, 133, 140
 León XIII, papa, 203, 208, 209, 210, 212, 214, 221, 229, 233, 235
 León, Luis de, OSA, 3-11, 144, 359, 360, 365, 366, 370, 373, 374, 375, 376, 379
 León, Nicolás de, 345
 Lerma, duque de, 369
 Lisson Chaves, Emilio, 153, 156, 165, 168
 Lizárraga, J. J., OAR, 382
 Lizárraga, Reginaldo de, 116
 Loaiza, Bernardo de, OSA, 63
 Loaysa, Jerónimo de, OP, 88, 163
 Lobato, Juan, OSA, 54
 Lobato de Sosa, Diego, 91
 Lobo Guerrero, B., 161
 Loera, Antonio de, OSA, 59
 Lohmann Villena, Guillermo, 116, 122, 123, 129
 Lope de Vega, Félix, 371
 López, Bartolomé, OSA, 267, 276, 283
 López, Cristóbal, OSA, 52
 López, José, OSA, 200, 249, 272, 279, 283
 López, Leonardo, OSA, 281, 283
 López, Nicolás, OSA, 195, 215, 235
 López, Tirso, OSA, 4, 200, 231
 López, Tomás, OSA, 265
 López de Avalos, Ruy, 361, 362
 López de Berrueco, Pedro, OSA, 269
 López de Fresno, Pedro, OSA, 271, 279, 283
 López de Herrera, Jorge, 130
 López de la Torre, Andrés, OSA, 191
 López de Solís, Luis, OSA, 87-114, 144, 172, 385
 López de Stúñiga, Diego, 362
 López Gay, Jesús, SJ, 114
 López Madera, Gregorio, 145
 Lorao, Antolín de, OSA, 267, 273, 280, 283
 Lorenzo de la Fuente, Antonio, OSA, 58
 Loviano, Pedro de, OSA, 144
 Loyola, Francisco de, OSA, 189
 Lozada, Manuel de, OSA, 60
 Lozano, Raimundo, OSA, 195, 215, 235, 236-238
 Lucas de San Agustín, OSA, 44
 Lucero, Diego, OSA, 64
 Lucero, Juan, OSA, 68
 Luera, Francisco de, OSA, 42
 Luis IX, rey de Francia, santo, 94, 109
 Luna, Alvaro de, 363
 Luna, Juan de, OSA, 53, 68
 Llano, Sebastián de, OSA, 267, 269, 278, 283
 MacCormack, Sabine G., 136, 145, 147
 Madrid, P. de la, OSA, 138
 Magán, Francisco, OSA, 53
 Magaz, Fernando, OSA, 231
 Magaz Fernández, J. M., 384
 Maldonado, Cristóbal, OSA, 42
 Maldonado, Juan Martín, OSA, 45
 Maldonado, Juan, OSA, 64
 Mâle, E., 166
 Malón de Chaide, Pedro, OSA, 360, 375, 376
 Manchado López, Marta María, 285-358
 Manglano, Antonio, OSA, 195, 236-241
 Manrique, Jorge, 374
 Manrique, pedro, OSA, 371
 Manriquez, María, 363
 Manzanedo, Cristóbal de, OSA, 47
 Manzano, Miguel, OSA, 276
 Mañara, Miguel de, 166
 Maravall, Juan Antonio, 166
 Maraver, Alonso, OSA, 181
 Marco Antonio, Cipriano de, OSA, 40
 Marco Antonio, Nicolás de, OSA, 39
 Márquez, Juan, OSA, 373
 Marraccio, H., 126

- Marroquín, Francisco, OSA, 60
 Martel, Julián, OSA, 189
 Martín, Juan, OSA, 40, 41
 Martín, T., 120
 Martín de la Cámara, Eduardo, 236-238
 Martín Maldonado, Juan, OSA, 125, 126,
 131, 141, 148, 149, 153, 155, 158, 163,
 170
 Martín Rubio, M. C., 159
 Martínez, Gregorio, 361
 Martínez, Gregorio, OSA, 386
 Martínez, Luis, OSA, 61
 Martínez, Miguel, OSA, 275, 276
 Martínez, Pedro, OSA, 275, 281, 283, 315
 Martínez, Simón, OSA, 272, 280, 283
 Martínez Cuesta, Angel, OAR, 382, 383
 Martínez de Cantalapiedra, Martín (?), 4
 Martínez de Viedma, F., OSA, 139
 Martínez de Zúñiga, J., OSA, 286, 299
 Martínez Melgarejo, Francisco, OSA, 38
 Martínez, Bernardo, OSA, 151, 196, 201,
 242, 245, 246
 Mateos, Francisco, SJ, 117
 Maturana, Víctor, OSA, 137, 151, 152,
 163, 165, 168, 179, 184, 188, 189
 Mayorga, Diego de, 16
 Mazzotti Avalos, Elías, OSA, 35-66, 102,
 154
 Medellín, Diego de, 92
 Medrano Díez, Juan de, OSA, 266, 276,
 282, 283
 Melchor de los Reyes, OSA, 15
 Meléndez, Bartolomé, OSA, 36, 46
 Meléndez, Juan, OP, 116, 135
 Mena, María de, 366
 Mena, Sebastián de, OSA, 267, 269, 270,
 271, 272, 280
 Mendieta, J., 123, 135
 Mendizábal, Juan Alvarez de, 372
 Mendoza, Alfonso de, OSA, 365
 Mendoza, Francisco de, 100
 Mendoza, Lucas, OSA, 189
 Mendoza, Martín de, OSA, 64
 Menéndez y Pelayo, Marcelino, 121, 126,
 128, 375
 Merellano, Juan, OSA, 63
 Merino, Francisco, OSA, 58
 Merino, Manuel, OSA, 94, 125, 126, 127,
 128, 304, 346
 Mesa, Juan de, 15, 24
 Meza, Juan de, OSA, 51
 Mier, Diego de la, OSA, 268, 272, 280,
 283
 Miguel de Jesús, OSA, 63
 Miguel de la Madre de Dios, OSA, 65
 Molina, Francisco de, OSA, 51
 Molina, Sebastián de, OSA, 65
 Monasterio, Ignacio, OSA, 131
 Monasterio, Ventura, OSA, 271, 279, 283
 Moncloa, conde de la, 156
 Montalvo, José de, OSA, 41
 Montero Díaz, S., 119
 Montesdoza, Ignacio de, OSA, 40
 Montoya, Luis de, OSA, 367, 375
 Montúfar, Alonso de, OP, 15, 16, 22, 26
 Monzón, Juan, OSA, 50
 Moral, Bonifacio del, OSA, 125, 126,
 127, 130, 200
 Moreno, Francisco, OSA, 58
 Moreno, René, 142
 Mosquera, José de, OSA, 47, 49, 50
 Motolinía, Toribio de, OFM, 91, 104
 Moura, Pedro de, OSA, 272, 273
 Mozo, Antonio, OSA, 286, 291, 296, 330,
 331, 332, 334, 335, 337, 339, 340, 341,
 342, 343, 344, 347, 351, 353, 354
 Mucientes del Campo, David, OSA, 151
 Mudarra, Manuel, OSA, 38, 141
 Muiños, Conrado, OSA, 200
 Munichicha, Francisco Javier de, 285,
 287, 288, 290, 294, 296, 302, 344
 Muñoz, Juan, OSA, 61, 63
 Muñoz de Çayas, Juan, 15, 24
 Murúa, Diego de, 132
 Murúa, Martín de, O. de M., 159
 Nava Trigo Bueno, Juan de, OSA, 36, 46
 Nelli de Espinosa, Fabio, 361
 Neno, Pacífico, OSA, 237, 238, 240
 Nicolás de San José, OSA, 138, 189

- Nicolás de Sta. María, OSA, 178
 Nicolás de Tolentino, OSA, 36, 44, 46
 Nicolás de Tolentino, OSA, santo, 75,
 143, 266
 Nieto, Francisco de, OSA, 62
 Nieva, Francisco de, OSA, 370
 Noguerol, Diego, OSA, 289, 291, 294
 Norton, G. P., 4
 Núñez, Juan, OSH, 125
 Nuñovejo, Andrés de, OSA, 48

 Ocete, Martín, 119
 Ocharte, Pedro de, 14, 16, 22, 24, 25, 26,
 27
 Octavio, Matías, OSA, 291, 345, 351, 356
 Olaechea Labayén, J. B., 343
 Olarte, Juan Baustista de, OSA, 266,
 267, 268, 283
 Oliva, A., 117
 Oliva, Francisco de, OSA, 52
 Oliva, Nicola, OSA, 184, 277
 Olivares, Francisco de, OSA, 53, 56
 Olivares, José de, OSA, 45
 Omar, padre, OSA, 335, 336
 Oña, Agustín, OSA, 241, 244
 Orcasitas Gómez, Miguel Angel, OSA,
 197, 199, 200, 201, 204, 205
 Ordóñez de Cárdenas, Ana, 102
 Ore, J. de, 135
 Orive, Juan de, OSA, 265, 266, 275, 281,
 283
 Orozco, E., 166
 Orozco, Francisco, 367
 Orozco, Hernando de, 366
 Orsuche, Juan de, OSA, 38
 Ortega y Gasset, José, 121
 Ortiz, Diego, OSA, 132, 135, 159, 167
 Ortiz, Francisco de, OSA, 39, 40, 41, 42,
 267, 268, 270, 279, 283
 Osorio, Agustín de, OSA, 127
 Osorio, Alvaro, OSA, 275
 Otálora, Francisco de, OSA, 54
 Otero, G. A., 136
 Ovando, J. de, OSA, 187
 Ovando, Juan de, 92
 Oviedo, Diego de, OSA, 56

 Oviedo, Gaspar de, OSA, 365-366
 Oviedo, Marcos de, OSA, 47

 Pablos, Juan, 26
 Pacheco, Alonso, OSA, 175-176, 179, 188
 Pacheco, Hernando, 16, 25
 Páez de Castro, Juan, 120, 132
 Palacio, Dionisio, OSA, 267, 269, 278,
 283
 Palacios Rubios, Juan López de, 145
 Palau, A., 127
 Palma, Luis de la, SJ, 166
 Paniagua Pérez, Jesús, 67-81
 Pardo, Carlos, OSA, 53
 Paredes, Esteban de, OSA, 69
 Paredes, Francisco de, OSA, 268, 269,
 277
 Paredes, Manuela, 126
 Pareja, Francisco, 21, 22
 Pastrana, Rafael de, OSA, 42
 Patiño, Andrés, OSA, 293, 297, 298, 301,
 347, 348, 356
 Paulo III, papa, 88
 Paulo V, papa, 180, 188
 Pavese, Cesare, 124
 Paz, Octavio, 120
 Paz, R., 122
 Pecador, Juan, OSA, 153
 Pedro de la Sma. Trinidad, OSA, 46
 Pedro de San Gil de Burgos, OSA, 362
 Peña, Jerónimo de la, OSA, 268, 272,
 275, 280, 283
 Peña, José de la, OSA, 55
 Peña, Miguel de la, OSA, 269, 278, 283
 Peña, Pedro de la, OP, 88, 91
 Peña, Sebastián de la, OSA, 49
 Peña Montenegro, Alonso de la, 385
 Perea, Martín de, OSA, 15
 Pereña, Luciano, 97, 105
 Pérez, Diego, 345
 Pérez, Diego, OSA, 39
 Pérez, Domingo, 275, 298, 304, 305, 306,
 307, 308, 309, 311, 335, 336, 337, 338,
 348, 354, 355
 Pérez, Enrique, OAR, 382, 383

- Pérez, Juan, OSA, 276, 283
 Pérez, Miguel, OSA, 60
 Pérez, Tomás, OSA, 381
 Pérez Bracho, Tomás, OSA, 268, 278, 283
 Pérez de Córdoba, Diego, OSA, 37, 38, 39, 40, 41, 42
 Pérez Espinosa, Baltasar, OSA, 179
 Pérez Gómez, José, OSA, 90, 131, 151, 386
 Pesquera, Lorenzo de, OSA, 271
 Petrocchini, Gregorio, OSA, 376
 Pimentel, Nicolás, OSA, 51
 Pinelo, Gabriel, OSA, 363
 Pino, Pedro del, OSA, 55
 Pinta Llorente, Miguel de la, OSA, 11
 Pinto, padre OSA, 243
 Piñán, Cirilo, OSA, 49
 Piñán, Ignacio, OSA, 46
 Piñeiro, Gonzalo, OSA, 49: cfr. Díaz Piñeiro, Gonzalo, OSA
 Pío IX, papa, 263
 Polo, Luis, OSA, 60
 Ponce de León, basilio, OSA, 365
 Porras Barrenechea, Raúl, 116, 118, 119, 122, 126, 128, 140, 149, 162
 Porres, M. de, 135
 Portillo y Aguilar, Sebastián de, OSA, 369
 Portocarrero, Pedro, 374
 Pozo y Vargas, Diego del, OSA, 41
 Prado, José de, OSA, 65
 Prado, Pedro de, OSA, 265
 Prado Pastor, I., 125, 127, 133-194: *passim*
 Próspero de la Concepción, OSA, 267, 268, 274, 282, 283
 Pujalte, Miguel, 381
 Quesada, José Tomás, 305, 308, 327, 328, 330
 Quesada, Tomás de, OSA, 41
 Quevedo, Francisco de, 371
 Quijada, Fernando de, OSA, 61
 Quijano, Juan, OSA, 267, 276, 283
 Quintana, Andrés de la, OSA, 267, 268, 278, 283
 Quintana, Domingo de, OSA, 266, 267, 269, 278, 283
 Quiroga, P. de, 161, 163, 164, 167, 168
 Quiroga, Vasco de, 99
 Raimondi, Ioannes Timoleon, 220, 221, 239
 Ramírez, Alonso, OSA, 51
 Ramírez, Juan, OSA, 61, 63
 Ramírez, Miguel, OSA, 55
 Ramírez, Nicolás, OSA, 46
 Ramírez Suárez, Diego, OSA, 43
 Ramos Gavilán, Alonso, OSA, 126, 133
 Rampolla del Tindaro, Mariano, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 222, 226, 229, 233-234, 385
 Rebata, Francisco de, OSA, 66
 Recalde, Esteban de, OSA, 39
 Recio, P., 136
 Remón, Luis, 95
 Rendón, Nicolás, OSA, 57
 Rengifo, Francisco, 90
 Rengifo, Pedro, 90
 Requejada, Vicente, OSA, 381, 382
 Resines, Luis, 13-34
 Retana, W. E., 286, 299
 Revata, Nicolás de, OSA, 57
 Reyes, Juan de los, OSA, 62
 Reyes, Melchor de los, OSA, 46
 Reynaga, Luis de, OSA, 46
 Ribera, Juan de, OSA, 53, 54, 55, 61, 62, 63, 64, 65, 66
 Ribera, Manuel de, 38
 Ribera, Manuel de, OSA, 65
 Ricard, Robert, 90
 Río, José del, OSA, 266, 273, 280, 283
 Ríos, Juan Sebastián de los, 45
 Ripálda, Jerónimo de, SJ, 20
 Rita de Casia, OSA, santa, 75
 Riva Agüero, José de la, 116, 122, 123, 126, 128, 129, 139, 140, 144, 149, 179, 185
 Rivadeneira, Francisco de, 361
 Rivera, Manuel, OSA, 291, 356, 357
 Robles, Enrique de, OSA, 57

- Robles, Isidro de, OSA, 61
 Roca, Juan de la, OSA, 57
 Rocha, Juan de la, OSA, 64
 Rodrigo, Martín, OSA, 267, 270, 283
 Rodríguez, F. X., 166
 Rodríguez, Isacio, OSA, 195-263, 341
 Rodríguez, Marcos, OSA, 65
 Rodríguez, Pedro, OSA, 48
 Rodríguez, Sebastián, OSA, 50
 Rodríguez, Tomás, OSA, 200, 215, 249
 Rodríguez Sahagún, Agustín, 359
 Rodríguez Valencia, Vicente, 89, 91, 94, 99, 107, 109
 Rojas, Fernando de, 137
 Rojas, Francisco de, OSA, 66
 Rojas, Hernando de, OSA, 366, 367
 Rojas, Pedro de, OSA, 364
 Rojo, Francisco de, OSA, 64
 Román, Jerónimo, OSA, 131, 170, 362
 Romano, Jerónimo, OSA, 186; cfr. Ghet-tis, Jerónimo de, OSA
 Romero, Agustín, OSA, 55
 Romero, Juan, OSA, 48
 Romero, Miguel, OSA, 47, 48, 49, 189
 Roque de San Vicente, OSA, 151, 165, 178, 179
 Ruiz, Beatriz Ana, OSA, 380-381
 Rúa, Pedro de la, OSA, 44, 45, 46
 Ruiz de Alarcón, manuel, 363
 Ruiz Naharro, Pedro, 116
 Ruiz Sobrino, José, 113
- Sáenz de Aguirre, Cristóbal, OSA, 51
 Sáenz de Aguirre, José, OSB, 161
 Sáinz de Medrano, L., 119, 122
 Salazar, Alonso de, OSA, 37
 Salazar, Antonio de, OSA, 57, 58, 61, 62, 63
 Salcedo, Antonio de, OSA, 63, 64, 65
 Salcedo, Diego de, OSA, 48
 Salcedo, Francisco, OSA, 40
 Salcedo, Gregorio, OSA, 44
 Salcedo, obispo, 153, 156
 Saldaña, Alfonso, OSA, 51
 Saldaña, Juan de, OSA, 138
- Sales, José Joaquín, OSA, 303, 330, 348, 349, 353, 354, 358
 Salgado, Francisco, OSH, 125
 Salinas, Buenaventura de, OFM, 116, 133
 Salinas, Pedro, OSA, 50
 San Román, Juan de, OSA, 15, 16
 Sánchez, Diego, OSA, 48
 Sánchez, Fernando, OSA, 196
 Sánchez, L. A., 122, 123, 128, 129, 140, 149, 159, 162
 Sánchez, maestro, OSA, 69
 Sánchez Albornoz, Claudio, 139
 Sánchez Belorado, Diego, OSA, 59
 Sanchez de las Brozas, Francisco, (Bro-cense), 11
 Sánchez Diana, J. M., 119, 132
 Sancho Rayón, José, 14
 Santarén, padre OSA, 243
 Santiago, Bartolomé de, OSA, 50
 Santiago, Miguel de, 67
 Santiago-Otero, Horacio, 88, 91, 92
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 14, 125, 126, 127, 130, 142, 363, 364, 380
 Santillán, Pedro de, OSA, 62
 Santos de la Viña, Pedro de los, OSA, 272, 280, 283
 Sanz y Forés, Benito, 375
 Saona, Gabriel de, OSA, 179
 Sarsamendi, Agustín, OSA, 291, 302, 348
 Schiaffinati, Nicolás Antonio, OSA, 198, 199, 258, 260, 261, 262
 Schmalzgrueber, Franz Xaver, SJ, 252, 261
 Sea, Esteban de, OSA, 58
 Sea, Salvador de, OSA, 45
 Sebastián de Jesús, OSA, 36, 38
 Sebastián, Juan, SJ, 95, 111
 Segundo, Gregorio, OSA, 42
 Sepúlveda, Gines de, 145, 166
 Serda, Pedro de la, OSA, 51
 Serna, Francisco de la, OSA, 38, 41, 42, 43, 44, 171
 Serna, José de la, OSA, 45
 Serna, Juan de la, OSA, 65, 66

- Serradel, Manuel, OSA, 291, 303, 304, 306, 308, 309, 311, 321, 327
- Serrano, M., 116, 130
- Sierra, José de, OSA, 59
- Sierra, Martín de, OSA, 100
- Sifuentes, Melchor de, OSA, 35, 64
- Sigüenza, José de, OSH, 166
- Silva Leyton, Sebastián de, OSA, 60
- Sobrino y Minayo, Blas, 101, 112, 113
- Solano, F., 123, 135
- Solano, Tomás, OSA, 60
- Soler, Antonio, OSH, 157
- Soler, Manuel, OSA, 291, 304, 305, 307, 308, 309, 311
- Solórzano, Juan de, 133
- Soria, Fernando de, 364
- Soria, J. de, OSA, 181
- Sosa, Diego de, OSA, 58
- Sotelo, Pedro, OSA, 49
- Soto Rábanos, José María, 89, 91, 92, 105, 161
- Streit, Roberto, OMI, 14
- Suárez, Bernardo, OSA, 246
- Suárez, Francisco, OSA, 269, 273, 274, 275, 277
- Suárez, Juan, OSA, 277
- Tabares, Alberto, OSA, 290, 291, 294, 295, 296, 325, 342, 353
- Talegón, Melitón, OSA, 195, 196, 197, 204, 206, 212, 215, 220, 221, 222, 225, 235, 236-241, 242
- Tapia, Pedro de, OSA, 57
- Tassis, familia, 361
- Tejera, Felipe de la, OSA, 268, 270, 279, 283
- Teresa de Jesús, OCD, santa, 68, 375, 385
- Tévez, Juan de, OSA, 40
- Ticknor, J., 373
- Tintorer y Tagell, José, OSA, 195, 196, 197, 198, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 221, 222, 223, 224, 226, 229, 230-233, 239, 242-244
- Tito Cussi Yupanqui, inca, 159
- Tito Yupanqui, Francisco, OSA, 126
- Tobar, Pedro de, OSA, 45
- Tobar Donoso, Julio, 92, 100, 102, 104, 114, 354
- Tocos, Miguel de, OSA, 267, 273, 280, 283
- Toledo, Francisco de, 92, 153
- Tomás de Santa María, OSA, 271, 279, 283
- Tomás de Villanueva, OSA, santo, 266, 283, 360, 366, 367, 375
- Tombo, Juan Manuel, OSA, 380
- Toransos, Mateo, OSA, 44
- Tordoya, Juan de, OSA, 59
- Toribio de Mogrovejo, santo, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 103, 104, 133
- Tormo Sanz, Leandro, 343
- Toro, Matías de, OSA, 39
- Torre, Francisco de la, OSA, 39
- Torre, Juan de la, OSA, 43
- Torres, Agustín de, 126
- Torres, Bernardo de, OSA, 94, 103, 116, 124-194: *passim*
- Torres, Diego de, SJ, 95, 110
- Torres, Francisco de, OSA, 42
- Torres, Juana, 75
- Torres, Pedro de, OSA, 48
- Torres Volpe, Urbano, OSA, 44
- Toscano, B., OSA, 187
- Tovar, Agustín de, OSA, 44
- Tovar, Gabriel de, OSA, 55
- Travalloni, Fulgencio, OSA, 198
- Tupac Amaru, 132, 145
- Turrianos, familia milanese, 361
- Uberichaga, Pedro de, OSA, 59
- Ubirichaga, Lope de, OSA, 65
- Ubitarte, Miguel de, OSA, 42
- Ugarte, Diego, OSA, 61
- Ulloa, Juan de, OSA, 45
- Ulloa, Nicolás de, OSA, 58
- Uncilla, Fermín de, OSA, 200

- Urbano VIII, papa, 135, 155, 180, 181, 186
- Urdanivia, Juan de, OSA, 38, 50, 51, 52, 53, 54, 55
- Urrea, Jesús, 361
- Urrutia, Ignacio de, OSA, 66
- Vaca de Castro, licenciado, 99, 168
- Valcárcel, D., 116
- Valdés, Juan de, 373
- Valera, Blas, SJ, 135
- Valera, F., 117
- Valle, José del, OSA, 38
- Valverde, Fernando, OSA, 126, 128, 136
- Valverde, Juan de, OSA, 49
- Valverde, Martín de, OSA, 39
- Vara, Francisco, OSA, 50
- Varas, Benito, OSA, 195
- Vargas, García de, OSA, 51
- Vargas, José María, OP, 95
- Vargas, Juan Bautista de, 37
- Vargas, Melchor de, OSA, 26
- Vargas, Nicolás de, OSA, 56
- Vargas Ugarte, Ruben, SJ, 90, 144, 148, 149, 156, 158, 160, 161, 162, 163, 165, 170, 177
- Váscones, Juan de, OSA, 189
- Vázquez, Antonio, OSA, 51
- Vázquez, Juan Teodoro, OSA, 126, 130
- Vázquez, Juan, 109
- Vázquez, Martín, 16
- Vega, Damián de, OSA, 42
- Vega, Fernando de, OSA, 49
- Vega, Garcilaso de la, 375
- Vega, Garcilaso de la, el Inca, 129
- Velasco, Francisco, OSA, 58
- Velasco, Juan de, OSA, 45
- Velasco, Luis de, 98
- Vélez de Guevara, Luis, 371
- Vendón, Juan de, OSA, 50
- Vera, Fernando de, OSA, 50
- Veracruz, Alonso de, OSA, 364
- Verdugo, D., OSA, 181
- Vergara Loyola, Francisco de, OSA, 37, 39
- Vía, Diego de la, OSA, 268, 270, 279, 283
- Victoria, José de, OSA, 330
- Vidal, Manuel, OSA, 363, 365, 369
- Villaba, Jorge, SJ, 385
- Villacorta, Francisco, OSA, 202, 216, 231, 250
- Villagómez, P., 162
- Villagutiérrez, Francisco de, OSA, 366
- Villalba, Manuel, OSA, 299, 300, 330, 339
- Villalonga, José de, OSA, 351
- Villalva Freire, J., 94
- Villamediana, condes de, 361
- Villán, Víctor, OSA, 368
- Villanueva, Tomás de, OSA, 265, 266, 274, 283
- Villar, conde de, 171, 172, 186
- Villarejo, Avencio, OSA, 131, 156
- Villarreal, Andrés de, OSA, 370
- Villarroel, Gaspar de, OSA, 102, 129, 133, 162, 192
- Villasanta, Lorenzo de, OSA, 45
- Villasís Terán, E. M., 114, 385
- Villegas, Lorenzo de, OSA, 267, 270, 283
- Viña, Pedro de los Santos de la, OSA, 272, 280, 283
- Viñas, C., 121
- Viñas, Teófilo, OSA, 160, 163
- Virués, Francisco de, OSA, 52
- Virués, Juan de, OSA, 44
- Vivas, Miguel, OSA, 202, 249
- Vivero, Juan de, OSA, 159
- Woodford, A., 129
- Zárate, Juan de, OSA, 62
- Zarco, Julián, OSA, 161, 164, 166, 167
- Zavala, Antonio de, OSA, 48
- Zumárraga, Juan de, OFM, 27
- Zúñiga, Diego de, OSA, 43, 47
- Zurbano, F. L., 136
- Zurita, Jerónimo, 132

ÍNDICE GENERAL

A. CARRERA DE LA RED - C. R. CUBO, <i>Fray Luis de León, traductor de sí mismo</i>	3-12
L. RESINES, <i>La "Doctrina christiana" en lengua guasteca de Juan de la Cruz, OSA</i>	13-34
E. MAZZOTTI AVALOS, OSA, <i>Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Lima (1623-1644)</i>	35-66
J. PANIAGUA PÉREZ, <i>La plata labrada de San Agustín de Quito</i> ...	67-86
F. CAMPO DEL POZO, OSA, <i>Los sínodos de Fray Luis López de Solís y el clero indígena</i>	87-114
F. J. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, OSA, <i>Espíritu barroco y mentalidad: El primer siglo de presencia agustiniana en el virreinato del Perú</i>	115-194
I. R. RODRÍGUEZ, OSA, <i>Capítulo provincial de 1885 de la Provincia de Filipinas. Estudios eclesiásticos y tradición misionera</i>	195-263
J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA, <i>Las profesiones religiosas del Real Convento de San Agustín de Burgos (1666-1680)</i>	265-283
M. MANCHADO LÓPEZ, <i>Las doctrinas agustinas de la Pampanga (1771-1774) (Continuación)</i>	285-358
T. APARICIO LÓPEZ, OSA, <i>El Beato Alonso de Orozco, Valladolid y la lengua castellana</i>	359-377
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	379-386
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	387-400
ÍNDICE GENERAL	401

HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

por

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA

- Vol. I: Bibliografía (1535-1620), Manila 1965, XXI-494 pp.
Vol. II: Bibliografía (1621-1740), Manila 1966, XVI-530 pp.
Vol. III: Bibliografía (1741-1840), Manila 1967, XVI-515 pp.
Vol. IV: Bibliografía (1841-1965), Manila 1968, XII-598 pp.
Vol. VII: Monumenta: *Registros de los Generales (1571-1735)*, Manila 1969, XXIII-459 pp.
Vol. VIII: Monumenta: *Registros de los Generales (1736-1834)*, Valladolid 1973, XXI-481 pp.
Vol. IX: Monumenta: *Bulario (1579-1900)*, Valladolid 1974, XXIII-562 pp.
Vol. X: Monumenta: *Cedulario Real (1536-1665)*, Valladolid 1976, XXIII-520 pp.
Vol. XI: Monumenta: *Cedulario Real (1666-1780)*, Valladolid 1980, XX-467 pp.
Vol. XII: Monumenta: *Cedulario Real (1781-1898)*, Manila 1980, XX-582 pp.
Vol. XIII: Monumenta: *Documentos históricos (1535-1566)*, Manila 1978, 593 pp.
Vol. XIV: Monumenta: *Documentos históricos (1567-1580)*, Manila 1978, XIX-585 pp.
Vol. XV: Monumenta: *Documentos históricos (1582-1591)*, Manila 1981, XIX-543 pp.
Vol. XVI: Monumenta: *Documentos históricos (1593-1604)*, Valladolid 1983, XXII-496 pp.
Vol. XVII: Monumenta: *Documentos históricos (1605-1618)*, Valladolid 1984, pp. XXII-505.
Vol. XVIII: Monumenta: *Documentos históricos (1619-1628)*, Valladolid 1986 pp. XII-475.
Vol. XIX: Monumenta: *Documentos históricos (1626-1634)*, Valladolid 1987, pp. XXX-483
Vol. XX: Monumenta: *Documentos históricos (1635-1640)*, Valladolid 1988, pp. XXXI-448.

encuadernados (vol. I-III) 3.000 ptas.
Precio: rústica (todos) 2.500 ptas.
Pedidos: Edit. «Estudio Agustiniانو»
Paseo de Filipinas, 7
47007 VALLADOLID (España)
España

